

HOSPITAL SANTIAGO APOSTOL DE BAGUA

Handwritten signature or mark in blue ink.

Eduardo De la Cruz Morimoto
ARQUITECTO
CAP. 2839

Handwritten signature or mark in blue ink.

01939

119



CONTRATO DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 077-2017-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-GGR.

01237

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 045-2017-GRA/CS – PRIMERA CONVOCATORIA DERIVADO DEL CONCURSO PÚBLICO N° 001-2017-GRA/CS-1

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL SANTIAGO APOSTOL, DISTRITO DE BAGUA GRANDE – PROVINCIA DE UTCUBAMBA – REGIÓN AMAZONAS"

Conste por el presente documento, que celebra de una parte el **GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS**, con RUC N° 20479569861, con domicilio legal en el Jirón Ortiz Arrieta N° 1250, distrito y provincia de Chachapoyas, departamento de Amazonas, representada legalmente en este acto por su Gerente General Regional Méd. **YESPER SARAVIA DÍAZ**, identificado con DNI N° 09915119, designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 227-2017-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR, en adelante se le denominara "LA ENTIDAD"; y de otra parte el **CONSORCIO TALUPA** (integrado por: **CHUNG & TONG INGENIEROS S.A.C.**, con RUC N° 20503563704; y, el Sr. **DEXTRE MORIMOTO EDUARDO RAUL**, con RUC N° 10101999039, identificado con DNI N° 10199903), con RUC N° 20602443494, con su representante común del consorcio Sr. **EDUARDO RAUL DEXTRE MORIMOTO**, identificado con DNI N° 10199903, con domicilio legal común del consorcio en Calle Las Turquezas Mz. M Lt. 5 Urb. Angélica Gamarra, Los Olivos - Lima, a quien en adelante se le denominará "EL CONSULTOR", en los términos y condiciones siguientes:



CLAUSULA PRIMERA.- MARCO LEGAL DEL CONTRATO

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902
- Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y su modificatoria D.S. N° 058-2017-EF
- Decreto Legislativo N° 1341, modifica a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto
- Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, modificado por Decreto Legislativo N° 1272.
- Código Civil, Decreto Legislativo N° 295.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

Con fecha 08 de Noviembre del 2016, se declaró la viabilidad del Proyecto de Inversión Pública denominado: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL SANTIAGO APOSTOL, DISTRITO DE BAGUA GRANDE – PROVINCIA DE UTCUBAMBA – REGIÓN AMAZONAS", con código SNIP N° 83220.

Mediante Informe N° 211-2017-G.R. AMAZONAS/GRI-SGE, de fecha 17 de Febrero de 2017, la Sub Gerencia de Estudios remite a la Gerencia Regional de Infraestructura los términos de referencia para la contratación de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL SANTIAGO APOSTOL, DISTRITO DE BAGUA GRANDE – PROVINCIA DE UTCUBAMBA – REGIÓN AMAZONAS", con código SNIP N° 83220.

Con fecha 20 de Febrero del 2017, mediante Informe N° 046-2017.GOB.REG.AMAZONAS/ORAD-OAP-LTDB, la responsable de la Unidad de Mercado de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio, informa sobre las indagaciones de mercado y asimismo presenta el resumen ejecutivo

CONSORCIO TALUPA
Eduardo Dextre Morimoto
REPRESENTANTE LEGAL

Eduardo Dextre Morimoto
ARQUITECTO
CAP. 2839



CONTRATO DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 077 -2017-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-GGR. 01936

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 045-2017-GRA/CS – PRIMERA CONVOCATORIA
DERIVADO DEL CONCURSO PÚBLICO N° 001-2017-GRA/CS-1**

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

**ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN:
"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL
HOSPITAL SANTIAGO APOSTOL, DISTRITO DE BAGUA GRANDE – PROVINCIA DE
UTCUBAMBA – REGIÓN AMAZONAS"**

para el procedimiento de selección para la contratación del servicio de consultoría de obra antes mencionado.

Mediante Memorando N° 148-2017-G.R.AMAZONAS/GRPPAT, de fecha 27 de Enero del 2017, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, emite la certificación de disponibilidad presupuestal para la ejecución del proyecto **ELABORACION DEL ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL SANTIAGO APOSTOL, DISTRITO DE BAGUA GRANDE – PROVINCIA DE UTCUBAMBA – REGIÓN AMAZONAS"**, con código SNIP N° 83220.



Con fecha 20 de Febrero del 2017, mediante Formato N° 02, se solicita y se aprueba el Expediente de Contratación N° 02, para la contratación de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL SANTIAGO APOSTOL, DISTRITO DE BAGUA GRANDE – PROVINCIA DE UTCUBAMBA – REGIÓN AMAZONAS"**, con código SNIP N° 83220.



Que, con fecha 21 de Febrero del 2017, mediante Carta N° 57-2017-G.R.AMAZONAS/CS, el Presidente del Comité de Selección, solicita a la Gerencia General Regional la aprobación de las bases del Procedimiento de selección Concurso Público N° 001-2017-GRA/CS-Primera Convocatoria; el mismo que fue aprobado mediante Memorando N° 194-2017-G.R.AMAZONAS/GGR de fecha 22 de Febrero de los corrientes.



Con fecha 19 de Julio de 2017, se realizó el acto público de presentación de Ofertas, Mediante acta de fecha 20 de Julio se realizó la Calificación y Evaluación de Ofertas; y finalmente mediante Acta de fecha 21 de Julio de los corrientes el Comité de Selección declaró desierto el Proceso de Selección **CONCURSO PÚBLICO N° 001-2017-GRA/CS-1 PARA LA ELABORACION DEL ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL SANTIAGO APOSTOL, DISTRITO DE BAGUA GRANDE – PROVINCIA DE UTCUBAMBA – REGIÓN AMAZONAS"** con código SNIP N° 83220 al no haber propuestas válidas; el mismo que fue puesto en conocimiento a la Gerencia General mediante Informe N° 148-2017-G.R.AMAZONAS/CS, de fecha 04 de Agosto de 2017.



Que, con fecha 08 de Agosto del 2017, mediante Carta N° 267-2017-G.R.AMAZONAS/CS, el Presidente del Comité de Selección, solicita a la Gerencia General Regional la aprobación de las bases del Procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 045-2017-GRA/CS-1 derivada del Proceso de selección Concurso Público N° 001-2017-GRA/CS-Primera Convocatoria; el mismo que fue aprobado mediante Memorando N° 884-2017-G.R.AMAZONAS/GGR, de fecha 08 de Agosto de los corrientes.

Con fecha 22 de Agosto de 2017, se realizó el acto público de presentación de Ofertas, Mediante acta de fecha 23 de Agosto se realizó la Calificación y Evaluación de Ofertas; y finalmente mediante Acta de fecha 24 de Agosto de los corrientes el Comité de Selección otorgó la Buena Pro del Procedimiento de Selección de **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 045-2017-GRA/CS –**



CONSORCIO TACTO
Eduardo Dextre Morimoto
REPRESENTANTE LEGAL

Eduardo Dextre Morimoto
ARQUITECTO
CAP. 2839



CONTRATO DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 077 -2017-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-GGR.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 045-2017-GRA/CS – PRIMERA CONVOCATORIA DERIVADO DEL CONCURSO PÚBLICO N° 001-2017-GRA/CS-1

01835

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL SANTIAGO APOSTOL, DISTRITO DE BAGUA GRANDE – PROVINCIA DE UTCUBAMBA – REGIÓN AMAZONAS"

PRIMERA CONVOCATORIA DERIVADO DEL CONCURSO PÚBLICO N° 001-2017-GRA/CS-1 PARA LA ELABORACION DEL ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL SANTIAGO APOSTOL, DISTRITO DE BAGUA GRANDE – PROVINCIA DE UTCUBAMBA – REGIÓN AMAZONAS" con código SNIP N° 83220, al postor CONSORCIO TALUPA, cuyos detalles constan en los términos de referencia y demás documento integrantes del presente contrato.

Mediante Carta N° 315-2017-G.R.AMAZONAS/CS, de fecha 04 de Setiembre del 2017, el Presidente del Comité de Selección hace llegar a la Oficina Regional de Administración el Procedimiento de Selección para la formalización del Contrato, y mediante proveído de la misma fecha se remite a la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio el expediente de contratación, para el perfeccionamiento del contrato del servicio de consultoría antes citado.

Con fecha 14 de Setiembre de 2017, mediante Carta N° 001.CT.EDM.BAGUA, el postor ganador antes citado hace llegar los documentos respectivos para la suscripción del contrato.

CLÁUSULA TERCERA: PORCENTAJE DE PARTICIPACION DE LOS CONSORCIADOS

EL CONSULTOR se encuentra integrado por:

- **CHUNG & TONG INGENIEROS S.A.C.** 50% de Obligaciones
Obligaciones Vinculadas y No Vinculadas al Objeto de la Convocatoria
 - OBLIGACIONES VINCULADAS**
 - Elaboración de Expediente Técnico.
 - OTRAS OBLIGACIONES**
 - Actividades Administrativas, Financieras, Organizacionales y Logísticos para la Elaboración del Proyecto.
- **EDUARDO RAÚL DEXTRE MORIMOTO** 50% de Obligaciones
 - OBLIGACIONES VINCULADAS**
 - Elaboración de Expediente Técnico.
 - OTRAS OBLIGACIONES**
 - Actividades Administrativas, Financieras, Organizacionales y Logísticos para la Elaboración del Proyecto y armado de las Ofertas Técnica y Económica. 100%

CLÁUSULA CUARTA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra para la ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL SANTIAGO APOSTOL, DISTRITO DE BAGUA GRANDE – PROVINCIA DE UTCUBAMBA – REGIÓN



CONSORCIO TALUPA
Eduardo Dextre Morimoto
REPRESENTANTE LEGAL

Handwritten signature

Eduardo Dextre Morimoto
ARQUITECTO
CAP. 2839



CONTRATO DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° ⁰⁷⁷ -2017-GOBIERNO REGIONAL
AMAZONAS-GGR.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 045-2017-GRA/GS – PRIMERA CONVOCATORIA
DERIVADO DEL CONCURSO PÚBLICO N° 001-2017-GRA/GS-1

01834

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

**ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN:
"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL
HOSPITAL SANTIAGO APOSTOL, DISTRITO DE BAGUA GRANDE – PROVINCIA DE
UTCUBAMBA – REGIÓN AMAZONAS"**

AMAZONAS" con código SNIP N° 83220, cumpliendo estrictamente con lo establecido en La Ley N° 30226 Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria D.L. N° 1341, y el D.S. N° 360-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria D.S. N° 058-2017-EF.



CLÁUSULA QUINTA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a la suma de S/. 2'060,500.00 (Dos Millones Sesenta Mil Quinientos con 00/100 soles), incluido el impuesto General a la Venta, bajo el Sistema de Contratación Suma Aizada.



Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA SEXTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONSULTOR en moneda nacional (Soles), en forma periódica, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el Art. 149° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, de la siguiente manera:

PAGOS	PRESENTACION DE INFORME
25 %	A la aprobación del Segundo Entregable del Expediente Técnico
15 %	A la aprobación del Tercer Entregable del Expediente técnico
15 %	A la aprobación del Cuarto Entregable del Expediente Técnico
15 %	A la aprobación del Quinto Entregable del Expediente Técnico
15 %	A la aprobación del Segundo Entregable del Impacto Ambiental
15 %	A la Emisión de la Resolución de aprobación de Expediente Técnico Definitivo.

Para efectos de pago de las contraprestaciones ejecutadas por EL CONSULTOR, LA ENTIDAD debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Sub Gerencia de Estudios del Gobierno Regional de Amazonas emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Copia de contrato.



CONSORCIO TALUPA
Eduardo Dextre Morimoto
REPRESENTANTE

Eduardo Dextre Morimoto
ARQUITECTO
CAP. 2839



CONTRATO DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 077-2017-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-GGR.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 045-2017-GRA/CS - PRIMERA CONVOCATORIA DERIVADO DEL CONCURSO PÚBLICO N° 001-2017-GRA/CS-1

01933

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL SANTIAGO APOSTOL, DISTRITO DE BAGUA GRANDE - PROVINCIA DE UTCUBAMBA - REGIÓN AMAZONAS"

Para tal efecto el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no exceda de los veinte (20) días de producida la recepción.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, EL CONSULTOR tendrá derecho al pago de intereses legales correspondientes conforme a lo establecido en el artículo 39° de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 149° de su Reglamento, lo que se computa desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

El pago será depositado al Código de la Cuenta Interbancario (CCI) N° 011-319-000100022790-18, del Banco BBVA Continental, cuyo titular es el CONSORCIO TALUPA.

Para efectos del pago de detracción se precisa que se hará a cargo en la Cuenta Banco de la Nación N° 00-057-074027, cuyo titular es el CONSORCIO TALUPA.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DEL PLAZO DE LA EJECUCION DE LA PRESTACION

El plazo de ejecución del presente contrato es de 180 (Ciento Ochenta) días calendarios, computados a partir de la notificación escrita del Gobierno Regional de Amazonas, a la entrega de terreno y/o al adelanto en efectivo, conforme a lo establecido en el expediente de contratación. En este plazo no se incluyen los períodos de revisión y levantamiento de observaciones.

Hecha la evaluación del Estudio Definitivo y si hubiera observaciones, EL CONSULTOR tendrá un plazo máximo de 10 (diez) días calendarios para levantar las observaciones.

PRESENTACION DE INFORMES/ENTREGABLES

N°	ENTREGAS	Plazo para la presentación por parte del Consultor
1	Primer Entregable	05 días calendarios
2	Segundo Entregable	60 días calendarios
3	Tercer Entregable	45 días calendarios
4	Cuarto Entregable	45 días calendarios
5	Quinto Entregable	30 días calendarios
		180 días calendarios



CONSORCIO TALUPA, Santiago Dextre Morimoto REPRESENTANTE LEGAL

Handwritten signature

Eduardo Dextre Morimoto ARQUITECTO CAP. 2839



CONTRATO DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 077-2017-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-GGR.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 045-2017-GRA/CS – PRIMERA CONVOCATORIA DERIVADO DEL CONCURSO PÚBLICO N° 001-2017-GRA/CS-1

01832

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

**ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN:
"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL SANTIAGO APOSTOL, DISTRITO DE BAGUA GRANDE – PROVINCIA DE UTCUBAMBA – REGIÓN AMAZONAS"**

EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA Y EQUIPAMIENTO

I. PRIMER ENTREGABLE

La primera entrega tendrá lugar a cinco (5) días después de los requisitos indicados en el ítem 16. a EL CONSULTOR. Se presentará el Plan de trabajo el cual consistirá en lo siguientes documentos:

- Recursos necesarios.
- Programación de participación de los profesionales.
- Línea de acciones para alcanzar las metas y objetivos (actividades).
- Responsable por actividad.
- Cronograma de actividades.
- Riesgos advertidos.
- Ruta crítica.
- Pert – CPM

En caso de existir observaciones al primer entregable, estas se presentarán al Consultor. El Consultor tendrá un plazo máximo de diez (10) días calendario para levantarlas. El supervisor dispondrá a su vez de un plazo de 5 días.

Se podrá realizar solo un ciclo adicional de formulación y levantamiento de observaciones.

SEGUNDO ENTREGABLE

La segunda entrega tendrá lugar a los sesenta (60) días después de los requisitos indicados en el ítem 16. a EL CONSULTOR.

Se presentaran los Estudios previos y anteproyecto, este Informe deberá presentarse a la Supervisión del Proyecto, a través de la Gerencia de Infraestructura, quién tendrá un plazo de hasta quince (15) días calendarios para revisar, coordinar e informar el resultado de su evaluación al CONSULTOR.

En caso de existir observaciones al segundo entregable, estas se presentarán al Consultor. El Consultor tendrá un plazo máximo de diez (10) días calendario para levantarlas. El supervisor dispondrá a su vez de un plazo de 5 días.

Se podrá realizar solo un ciclo adicional de formulación y levantamiento de observaciones.

III. TERCER ENTREGABLE

La Tercera entrega tendrá lugar Cuarenta y Cinco (45) días después de emitida la aprobación de la entrega anterior.

Se presentará el Expediente Técnico a Nivel planos y memorias por especialidad, este Informe



CONSORCIO TALUPA

Eduardo Dexter Morimoto
RESPONSABLE

Eduardo Dexter Morimoto
ARQUITECTO
CAP. 2839



CONTRATO DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 077-2017-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-GGR.

01931

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 045-2017-GRA/CS – PRIMERA CONVOCATORIA DERIVADO DEL CONCURSO PÚBLICO N° 001-2017-GRA/CS-1

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL SANTIAGO APOSTOL, DISTRITO DE BAGUA GRANDE – PROVINCIA DE UTCUBAMBA – REGIÓN AMAZONAS"

deberá presentarse a la Supervisión del Proyecto, a través de la Sub Gerencia de Estudios, quién tendrá un plazo de hasta quince (15) días calendario para revisar, coordinar e informar el resultado de su evaluación al CONSULTOR.

La tercera entrega no podrá ser presentada mientras existan observaciones al segundo entregable.

En caso de existir observaciones al tercer entregable, estas se presentarán al Consultor. El Consultor tendrá un plazo máximo de diez (10) días calendario para levantarlas. El supervisor dispondrá a su vez de un plazo de 5 días.

Se podrá realizar solo un ciclo adicional de formulación y levantamiento de observaciones.



IV. CUARTO ENTREGABLE

La cuarta entrega tendrá lugar cuarenta y cinco (45) días después de emitida la aprobación de la entrega anterior.

Se presentará el Expediente Técnico a Nivel de Costos, Presupuestos y Metrados, este Informe deberá presentarse a la Supervisión del Proyecto, a través de la Gerencia de Infraestructura quién tendrá un plazo de hasta quince (15) días calendario para revisar, coordinar e informar el resultado de su evaluación al CONSULTOR.

La cuarta entrega no podrá ser presentada mientras existan observaciones al tercer entregable.

En caso de existir observaciones al cuarto entregable, estas se presentarán al Consultor. El Consultor tendrá un plazo máximo de diez (10) días calendario para levantarlas. El supervisor dispondrá a su vez de un plazo de 5 días.

Se podrá realizar solo un ciclo adicional de formulación y levantamiento de observaciones.



V. QUINTO ENTREGABLE

La quinta entrega tendrá lugar Treinta (30) días después de emitida la aprobación de la entrega anterior.

Se presentará el Expediente Técnico a Nivel de ejecución de obra, este informe deberá presentarse a la Supervisión del Proyecto, a través de la Gerencia de Infraestructura, quién tendrá un plazo de hasta quince (15) días calendario para revisar, coordinar e informar el resultado de su evaluación al CONSULTOR.

La Quinta entrega no podrá ser presentada mientras existan observaciones al cuarto entregable.

En caso de existir observaciones al quinto entregable, estas se presentarán al Consultor. El Consultor tendrá un plazo máximo de diez (10) días calendario para levantarlas. El supervisor dispondrá a su vez de un plazo de 5 días.

Se podrá realizar solo un ciclo adicional de formulación y levantamiento de observaciones.

Asimismo, el fuese el caso, el tiempo que demande la revisión y la aprobación del Proyecto por parte de la DIRESA y/o MINSA, estarán excluidos para el cómputo de plazo de la Elaboración del Expediente Técnico, no generando adicionales por elaboración de expediente técnico.



CONSORCIO TALUPA
Eduardo Dextre Morimoto
REPRESENTANTE

[Handwritten signature]

Eduardo Dextre Morimoto
ARQUITECTO
CAP. 2839



01930

CONTRATO DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 077/2017-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-GGR.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 045-2017-GRA/CS – PRIMERA CONVOCATORIA DERIVADO DEL CONCURSO PÚBLICO N° 001-2017-GRA/CS-1

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

**ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN:
"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL SANTIAGO APOSTOL, DISTRITO DE BAGUA GRANDE – PROVINCIA DE UTCUBAMBA – REGIÓN AMAZONAS"**

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

VI. PRIMER ENTREGABLE

La primera entrega tendrá lugar Sesenta (60) días después de la aprobación del anteproyecto por la DGIEM.

Se presentaran los Estudios previos, este informe deberá presentarse a la Supervisión del Proyecto, a través de la Gerencia de Infraestructura, quién tendrá un plazo de hasta treinta (30) días calendarios para revisar, coordinar e informar el resultado de su evaluación al CONSULTOR.



VII. SEGUNDO ENTREGABLE

La segunda entrega tendrá lugar treinta (30) días después de emitida la aprobación de la entrega anterior.

Se presentará al Expediente Técnico ambiental y planos, este informe deberá presentarse a la Supervisión del Proyecto, a través de la Gerencia de Infraestructura, quién tendrá un plazo de hasta quince (15) días calendarios para revisar, coordinar e informar el resultado de su evaluación al CONSULTOR.



DEL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO:

Volumen 01: Resumen Ejecutivo

- Índice general de la documentación
- Presupuesto resumen
- Desagregado de gastos generales
- Listado de planos por especialidad
- Plazo de ejecución
- Cronograma Gantt, por especialidades
- Programación PERT-CPM, por especialidades
- Cronograma valorizado, por especialidades
- Cronograma de utilización de: materiales, maquinarias, equipos y herramientas, por especialidades
- Listado del equipo mínimo del CONTRATISTA



Volumen 02: Arquitectura y Señalización

- Memoria descriptiva de Arquitectura
- Cuadro comparativo del PMA- Programa arquitectónico propuesto- Normatividad.

CONSORCIO TALU...
Eduardo Dextre Morimoto
REPRESENTANTE

[Handwritten signature]

Eduardo Dextre Morimoto
ARQUITECTO
CAP. 2839



CONTRATO DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 077-2017-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-GGR.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 045-2017-GRA/CS – PRIMERA CONVOCATORIA DERIVADO DEL CONCURSO PÚBLICO N° 001-2017-GRA/CS-1

01929

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL SANTIAGO APOSTOL, DISTRITO DE BAGUA GRANDE – PROVINCIA DE UTCUBAMBA – REGIÓN AMAZONAS"

- Cuadro de PMA propuesto indicando muros y circulación.
- Cuadro de Acabados
- Memoria descriptiva de Señalización
- Especificaciones técnicas por partida presupuestal de Arquitectura (según las normas técnicas 800-02 y 800-07, que rigen las normas técnicas del control interno aprobada mediante resolución de Contraloría Nro. 072-98CG)
- Especificaciones técnicas por partida presupuestal de Señalización
- Presupuesto de Arquitectura y Señalización.
- Análisis de precios unitarios
- Fórmula polinómica
- Listado de insumos
- Planilla de metrados
- 03 Cotizaciones por cada uno de los principales insumos, materiales, equipos y herramientas, con indicación de proveedores y fabricantes)

Volumen 03: Estructuras

- Memoria descriptiva
- Memoria de cálculo estructural – antisísmico.
- Especificaciones técnicas por partida presupuestal
- Presupuesto
- Análisis de precios unitarios
- Fórmula polinómica
- Listado de insumos
- Planilla de metrados
- Cotizaciones de los principales insumos, materiales, equipos y herramientas, con indicación de proveedores y fabricantes)

Volumen 04: Instalaciones Sanitarias

- Memoria descriptiva y Memoria de cálculo
- Especificaciones técnicas por partida presupuestal
- Presupuesto
- Análisis de precios unitarios
- Fórmula polinómica
- Listado de Insumos y Planilla de metrados
- 03 Cotizaciones por cada uno de los principales insumos, materiales, equipos y herramientas, con indicación de proveedores y fabricantes)

Volumen 05: Instalaciones Eléctricas, de Transmisión de voz y datos y Comunicaciones

- Memoria descriptiva



CONSORCIO TALUPA
Eduardo Dexter Morimoto
REPRESENTANTE

[Handwritten signature]

Eduardo Dexter Morimoto
ARQUITECTO
CAP. 2839



CONTRATO DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 077.2017-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-GGR.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 045-2017-GRA/CS – PRIMERA CONVOCATORIA DERIVADO DEL CONCURSO PÚBLICO N° 001-2017-GRA/CS-1

01928

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

**ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN:
"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL SANTIAGO APOSTOL, DISTRITO DE BAGUA GRANDE – PROVINCIA DE UTCUBAMBA – REGIÓN AMAZONAS"**

- Memoria de cálculo
- Especificaciones técnicas por partida presupuestal
- Presupuesto
- Análisis de precios unitarios
- Fórmula polinómica.
- Listado de insumos
- Planilla de metrados
- 03 Cotizaciones por cada uno de los principales insumos, materiales, equipos y herramientas, con indicación de proveedores y fabricantes)



Volumen 06: Instalaciones Mecánicas

- Memoria descriptiva
- Memoria de cálculo
- Especificaciones técnicas por partida presupuestal
- Presupuesto
- Análisis de precios unitarios
- Fórmula Polinómica.
- Listado de insumos
- Planilla de Metrados
- 03 Cotizaciones por cada uno de los principales insumos, materiales, equipos y herramientas, con indicación de proveedores y fabricantes)



Volumen 07: Equipamiento

- Memoria descriptiva
- Especificaciones técnicas de cada uno de los equipos considerados en el proyecto.
- Presupuesto Referencial
- Listado de equipos por servicio y ambiente
- Planilla de metrados
- 03 Cotizaciones por cada uno de los principales insumos, materiales, equipos y herramientas, con indicación de proveedores y fabricantes)



Volumen 08: Seguridad

- Memorias descriptivas
- Planos de Evacuación y Seguridad
- Plano de ubicación de sistema de red contra incendios, indicando capacidad de reserva alternativa de agua, gabinetes contra incendio, detectores de humo, alarmas, etc.
- Plano de ubicación de Equipo de Seguridad (Extintores, rociadores, Luz emergencia, botiquines, Señalética de seguridad, ubicación de los tableros eléctricos)



CONSORCIO TALUPA
Eduardo Dextre Morimoto
AL PRESIDENTE DEL C.A.

(Handwritten signature)

Eduardo Dextre Morimoto
ARQUITECTO
CAP. 2839



CONTRATO DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 077-2017-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-GGR.

01927

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 045-2017-GRA/GS – PRIMERA CONVOCATORIA DERIVADO DEL CONCURSO PÚBLICO N° 001-2017-GRA/GS-1

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

**ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN:
"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL SANTIAGO APOSTOL, DISTRITO DE BAGUA GRANDE – PROVINCIA DE UTCUBAMBA – REGIÓN AMAZONAS"**

Volumen 09: Planos

- Arquitectura
- Señalización
- Estructuras
- Instalaciones Sanitarias
- Instalaciones Eléctricas
- Instalaciones Mecánicas.
- Sistema de Voz, Data y Comunicaciones.
- Equipamiento
- Seguridad.



Volumen 10: Anexos:

- Estudio Topográfico.
- Estudio de Suelos con fines de cimentación.
- Estudio Geotécnico.
- Estudio Geológico.
- Estudio de Riesgo Sísmico.
- Certificado Ambiental.
- Estudio Arqueológico y Obtención del CIRA.
- Documentos que Garanticen la Operación y el Mantenimiento del Proyecto
- Libre Disponibilidad del Terreno (Saneamiento Físico del Terreno). Certificado de Factibilidad de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario.
- Certificado de Factibilidad de Suministro de Energía Eléctrica. Estudio de canteras y fuentes de agua para la construcción. Diseño de Mezclas de concreto.
- 03 cotizaciones como mínimo por insumo; materiales, maquinarias, equipos y herramientas.
- Programación Arquitectónica
- Plan de Equipamiento funcional.
- Documento de Opinión Técnica favorable de DGIEM.
- Declaración Jurada del Director del Hospital en referencia, indicando que el PIP se localiza en una circunscripción dentro de las competencias del Gobierno Local y/o Regional; y que el mismo no se encuentra en ejecución ni cuenta con el financiamiento – total o parcial – de otros organismos estatales o fuentes de cooperación internacional.



Volumen 11: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y ESTIMACIÓN DE RIESGO

- De acuerdo al SEIA

ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS

- Estudios de campo (Estudio de suelos y topográfico)
- Presentaciones digitales



CONSORCIO TALLPA
Ing. Eduardo Dextre Morimoto
REPRESENTANTE LEGAL

(Handwritten signature)

Eduardo Dextre Morimoto
ARQUITECTO
CAP. 2839



CONTRATO DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 077-2017-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-GGR.

01926

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 045-2017-GRA/CS – PRIMERA CONVOCATORIA DERIVADO DEL CONCURSO PÚBLICO N° 001-2017-GRA/CS-1

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

**ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN:
"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL SANTIAGO APOSTOL, DISTRITO DE BAGUA GRANDE – PROVINCIA DE UTCUBAMBA – REGIÓN AMAZONAS"**

- Se desarrollarán presentaciones virtual-digitales del interior y exterior del proyecto. Elaboración de una Animación 3D, con la siguiente estructura:
- Tipo de Animación: Recorrido Virtual Peatonal, desde el exterior al interior del local y visión panorámica.
- Resultado: Animación 3D.
- Tiempo de Duración mínimo: tres (03) minutos.
- Tamaño y Resolución: Óptima calidad, Tamaño 1024 x 768 Píxeles, Resolución 300 ppp
- Características: La animación contará en su desarrollo con los mejores efectos de realismo virtual, como efectos de transparencia, reflejancia, materiales propios, destellos de iluminación e iluminación global de acuerdo a ubicación geográfica, fecha y época del año.
- Formato de Video en: Será entregado en Formato HD y CD ROM.



ACTIVIDADES ANEXAS

1.1. TRAMITE DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS

EL CONSULTOR deberá gestionar las factibilidades de Servicios y Suministros de Agua Potable, Alcantarillado, Energía Eléctrica, Telecomunicaciones y Combustible (GLP) desde el punto de alimentación fijada por los concesionarios.

1.2. CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE RESTOS ARQUEOLÓGICOS

EL CONSULTOR deberá elaborar un informe a nivel de Estudio, para ello debe coordinar con el Instituto Nacional de Cultura a fin de obtener los resultados si en la zona de estudio existe o no la presencia de restos arqueológicos, hasta la obtención del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos o la aprobación del Plan de Monitoreo Arqueológico.

Este aspecto es importante puesto que en el desarrollo de la ingeniería debe quedar definido el trazo y ubicación de las infraestructuras, a fin de que en el desarrollo de la obra no sufra modificaciones por la presencia de restos arqueológicos.

CLÁUSULA OCTAVA: DE LA REVISION Y LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES

LA ENTIDAD, revisará el expediente técnico (Sub Gerencia de Estudios – Gerencia Regional de Infraestructura), de acuerdo a los plazos establecidos en el siguiente cuadro:



CONSORCIO TALUPA
Eduardo Dextre Morimoto
RESPONSABLE TÉCNICO

Eduardo Dextre Morimoto
ARQUITECTO
CAP. 2839



CONTRATO DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° **077** -2017-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-GGR.

01925

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 045-2017-GRA/CS – PRIMERA CONVOCATORIA DERIVADO DEL CONCURSO PÚBLICO N° 001-2017-GRA/CS-1

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL SANTIAGO APOSTOL, DISTRITO DE BAGUA GRANDE – PROVINCIA DE UTCUBAMBA – REGIÓN AMAZONAS"

N°	ENTREGAS	Plazo de revisión del Supervisor y remisión al Consultor	Plazo de levantamiento de observaciones del consultor	Plazo Para Evaluación del Supervisor
1	Primer Entregable	15 d.c.	10 d.c.	5
2	Segundo Entregable	15 d.c.	10 d.c.	5
3	Tercer Entregable	15 d.c.	10 d.c.	5
4	Cuarto Entregable	15 d.c.	10 d.c.	5
5	Quinto Entregable	15 d.c.	10 d.c.	5
				25 d.c.

EL CONSULTOR, luego de la revisión del Informe y/o Entregable por parte del Evaluador de la Sub Gerencia de Estudios, deberá subsanar las observaciones (Si hubiese), formuladas por el evaluador, de acuerdo a los plazos establecidos.

Los plazos descritos en el presente cuadro, no constituyen parte del plazo de ejecución del servicio de consultoría de obra.

CLÁUSULA NOVENA: LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Departamento : Amazonas.
 Provincia : Utcubamba
 Distrito : Bagua Grande
 Localidad : Sector San Luis, en el cruce de las vías Av. Túpac Katari con los jirones Los Nogales y Los Laureles.

CLAUSULA DÉCIMA: OBLIGACIONES DEL CONSULTOR

- Teniendo Como base el esquema arquitectónico del estudio de pre inversión a nivel de Perfil, el CONSULTOR elaborará los expedientes técnicos a nivel de ejecución de obra, para ello deberá contar con los suficientes recursos físicos, financieros y humanos.
- Deberá contar con la organización y tener capacidad técnica necesaria para cumplir eficientemente las obligaciones descritas en los presentes Términos de Referencia y en su Propuesta Técnica.
- En su Oferta Técnica presentará una declaración jurada de recursos que utilizará para la



CONSORCIO CALIPA
 Eduardo Dextre Morimoto
 REPRESENTANTE LEGAL

(Handwritten mark)

(Signature)
Eduardo Dextre Morimoto
ARQUITECTO
CAP. 2839



CONTRATO DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 077-2017-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-GGR.

01824

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 045-2017-GRA/CS – PRIMERA CONVOCATORIA DERIVADO DEL CONCURSO PÚBLICO N° 001-2017-GRA/CS-1

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

**ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN:
"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL SANTIAGO APOSTOL, DISTRITO DE BAGUA GRANDE – PROVINCIA DE UTCUBAMBA – REGIÓN AMAZONAS"**

elaboración del expediente técnico, considerando los plazos establecidos en los presentes términos de referencia.

- Proporcionaré y dispondré adecuadamente de una organización de profesionales, técnicos, administrativos y personal de apoyo, los cuales contarán con todas las instalaciones necesarias, así como los medios de transporte y comunicación para cumplir eficientemente sus obligaciones.
- Después de la suscripción del contrato, el consultor, durante los siguientes diez (10) días posteriores, realizará la revisión integral del perfil técnico viable, contrastando con la normatividad vigente, y su compatibilidad con el terreno, verificará en gabinete y en campo, los aspectos críticos de los diseños del proyecto, diseño de estructuras, ensayos de resistencia del concreto, ensayos de suelos, estado y disponibilidad del terreno y canteras, etc., incluyendo condiciones especiales, verificación de niveles, B.M., verificación de la existencia de permisos y documentación necesaria para el inicio de los trabajos.
- Emitir un informe detallado sobre la revisión del proyecto y dar recomendaciones sobre alguna modificación que sea necesaria, con la finalidad de comunicar a la Gobierno Regional Amazonas (Gerencia Regional de Infraestructura y OPI) de las omisiones y deficiencias del perfil técnico, que generen reformulaciones, actualizaciones y modificaciones, y otras acciones técnico-administrativas o legales, para la correcta elaboración del expediente técnico.
- Emitir un informe de la disponibilidad de las canteras, tomando en cuenta los aspectos ambientales pertinentes, y elaborar los estudios de canteras y diseños de mezclas de concreto que ha de utilizarse en el proyecto.
- Emitir un Plan de Trabajo estipulando las rutas críticas en barras Gantt y Pert CPM, para la elaboración del expediente Técnico, (después del quinto día de suscrito el contrato).
- Revisar el estado situacional del área en donde se ejecutará el proyecto.
- Revisar los antecedentes de la aprobación del estudio de pre inversión.
- Revisar la Ley N° 30225, de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, vigente desde el 09 de enero 2016.
- Revisar la R. M. N° 660-2014/MINSA de fecha 01 de Setiembre 2014, que aprueba la Norma Técnica NTS N° 110-MINSA/DGIEM-V.01 "Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud de Segundo Nivel de Atención",
- Revisar la Directiva Administrativa que regula la Identificación y Señalización de los Establecimientos de Salud, aprobada mediante Resolución Ministerial N°016-2015 DGIEM, de fecha 19 de marzo 2015.



CONSORCIO TAUUPA
Eduardo Dexter Morimoto
REPRESENTANTE LEGAL

(Handwritten signature)

(Handwritten signature)
Eduardo Dexter Morimoto
ARQUITECTO
CAP. 2839



CONTRATO DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 077 -2017-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-GGR.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 045-2017-GRA/CS – PRIMERA CONVOCATORIA DERIVADO DEL CONCURSO PÚBLICO N° 001-2017-GRA/CS-1

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL SANTIAGO APOSTOL, DISTRITO DE BAGUA GRANDE – PROVINCIA DE UTCUBAMBA – REGIÓN AMAZONAS"



- Revisar DECRETO SUPREMO N° 003-2016-VIVIENDA, QUE MODIFICA LA NORMA TÉCNICA E.030 "DISEÑO SISMORRESISTENTE" DEL REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES, APROBADA POR DECRETO SUPREMO N° 011-2006-VIVIENDA, MODIFICADA CON DECRETO SUPREMO N° 002-2014-VIVIENDA.
- Realizar el levantamiento de Campo – Informes topográficos y de estado situacional.
- Correcta elaboración del expediente técnico, cumpliendo los parámetros que ha sido declarado viable el PIP.
- Los metrados del Expediente Técnico deberán ser sustentados por cada partida, con la planilla respectiva a fin de que este no sufra variación cuando se ejecute el proyecto.
- Cumplimiento de los términos de referencia, contrato y normatividad vigente.
- Firmar en todas sus páginas del Expediente Técnico, conjuntamente con sus especialistas, inclusive de todos los ejemplares entregables.

CLÁUSULA DECIMO PRIMERA: RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD.

LA ENTIDAD, entregará a EL CONSULTOR, toda la documentación existente relacionado al Proyecto (estudios de pre inversión, croquis, planos, etc.) en medios magnéticos de existir. Cabe señalar que las coordinaciones con LA ENTIDAD, serán con profesionales técnicos de las oficinas competentes. Para recabar la información adicional relacionada al proyecto, lo hará a través del área de estudios y proyectos (Sub Gerencia de Inversión Pública, Sub Gerencia de Estudios), donde encontrará información básica que será analizada, revisada y complementada para el desarrollo definitivo del proyecto y cuyas copias serán subsidiadas por EL CONSULTOR.

Es obligación de EL CONSULTOR validar la información mediante trabajo de campo e información secundaria obtenida mediante investigación.

Asimismo la entidad debe realizar la entrega de recursos y facilidades siguientes:

- Entregar el terreno.
- Supervisar mediante el equipo de evaluación los trabajos de campo y gabinete.
- Entregar los estudios de pre inversión existentes del proyecto por parte de Sub gerencia de Inversión Pública.

Pago oportuno una vez culminado los entregables y el servicio completo aprobado por la instancia correspondiente.

CONSORCIO TALEPA
Eduardo Dextre Morimoto
REPRESENTANTE LEGAL

Eduardo Dextre Morimoto
ARQUITECTO
CAP. 2839





CONTRATO DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 077 -2017-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-GGR.

01922

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 045-2017-GRA/CS – PRIMERA CONVOCATORIA DERIVADO DEL CONCURSO PÚBLICO N° 001-2017-GRA/CS-1

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL SANTIAGO APOSTOL, DISTRITO DE BAGUA GRANDE – PROVINCIA DE UTCUBAMBA – REGIÓN AMAZONAS"

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: MECANISMOS DE SUPERVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

- La supervisión por parte de la Entidad estará a cargo de una persona natural o jurídica contratada para dicho fin. Es decir, la supervisión de la elaboración del Expediente Técnico será realizada por un Supervisor externo.
• La aprobación y conformidad de los productos entregables será dada por la Supervisión y la Gerencia Regional de Infraestructura de la Entidad, bajo coordinación permanente
• EL CONSULTOR está obligado a levantar las observaciones en cada fase de revisión como se indica en los plazos establecidos.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: PERSONAL PROPUESTO

Para la ejecución de la prestación, EL CONSULTOR utilizará el personal profesional calificado especificado en su Oferta Técnica, y en los Términos de Referencia establecidos en las Bases Integradas, no estando permitido cambios, salvo por razones de caso fortuito o de fuerza mayor debidamente comprobados. Para este efecto, EL CONSULTOR deberá proponer a LA ENTIDAD con diez (10) días útiles de anticipación, el cambio de personal a fin de proceder a la aprobación correspondiente.

Cualquier solicitud en ese sentido será debidamente justificada y los cambios que resultaren no irrogarán gastos adicionales a LA ENTIDAD.

Se entiende que todo el personal cuyo cambio se proponga, reunirá iguales o mejores cualidades que las del personal incluido en la oferta técnica de EL CONSULTOR.

EL CONSULTOR, cuenta con el siguiente personal:

- Jefe del Proyecto: Arquitecto, Eduardo Raúl Dextre Morimoto, con Registro N° 2839 del Colegio de Arquitectos del Perú.
- Especialista en Arquitectura: Arquitecto, Mario Sacarias Jara Dueñas, con Registro N° 2673 del Colegio de Arquitectos del Perú.
- Especialista en Estructuras: Ingeniero Civil, Edward Alberto Quiroz Rojas, con Registro N° 58633 del Colegio de Ingenieros del Perú.
- Especialista en Instalaciones Sanitarias: Ingeniero Sanitario, Santos Anyosa Lujan, con Registro N° 42115 del Colegio de Ingenieros del Perú.
- Especialista en Instalaciones Eléctricas: Ingeniero Electricista, Carlos Hipólito García Huayaney, con Registro N° 48966 del Colegio de Ingenieros del Perú
- Especialista en Instalaciones Mecánicas: Ingeniero Mecánico Electricista, Miguel Ángel



CONSORCIO PALUPA, Eduardo Dextre Morimoto, REPRESENTANTE LEGAL

Eduardo Dextre Morimoto, ARQUITECTO, CAP. 2839



CONTRATO DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 077-2017-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-GGR.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 045-2017-GRA/CS – PRIMERA CONVOCATORIA DERIVADO DEL CONCURSO PÚBLICO N° 001-2017-GRA/CS-1

01921

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL SANTIAGO APOSTOL, DISTRITO DE BAGUA GRANDE – PROVINCIA DE UTCUBAMBA – REGIÓN AMAZONAS"

Pérez Cerna, con Registro N° 75847 del Colegio de Ingenieros del Perú

- **Especialista en Redes de Cableado Estructurado y/o Comunicaciones:** Ingeniero Electrónico, Jorge Augusto Rloja Siplón, con Registro N° 46226 del Colegio de Ingenieros del Perú.
- **Especialista en Equipamiento Médico:** Médico Cirujano, Samuel Fernando Torres Miranda, con Registro N° 10845 del Colegio de Médicos del Perú.
- **Especialista en Seguridad en Defensa Civil:** Arquitecto, José Marcial Urbina Perales, con Registro N° 15245 del Colegio de Arquitecto del Perú
- **Especialista en Costos y Presupuestos:** Ingeniero Civil, Teresa Vergaray Allaga, con Registro N° 45256 del Colegio de Ingenieros del Perú.
- **Especialista en Medio Ambiente:** Ingeniero Civil, Rubén Palacios Abel, con Registro N° 41721 del Colegio de Ingenieros del Perú.
- **Especialista en Suelos y Pavimentos:** Ingeniero Civil, Manuel Emilio Catacora Nuñez Butrón, con Registro N° 048497 del Colegio de Ingenieros del Perú.
- **Especialista en Seguridad de Obra:** Arquitecto, Eddie Filiberto Tatur Reina, con Registro N° 1049 del Colegio de Arquitecto del Perú.



CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases Integradas, Términos de Referencia, la oferta ganadora así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: GARANTÍAS

EL CONSULTOR entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: S/. 208,050.00 (Doscientos Seis Mil Cincuenta con 00/100 Soles) a través de la Carta Fianza N° 0011-0319-9800010480-16, de fecha 10 de Setiembre del 2017, emitida por Banco BBVA Continental, monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto total a contratar, la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, el mismo que tiene una vigencia hasta el 12 de Marzo de 2018.

CONSORCIO TALURA
Eduardo Dexter Morimoto
ARQUITECTO

Eduardo Dexter Morimoto
ARQUITECTO
CAP. 2839



CONTRATO DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 077-2017-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-GGR.

01820

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 045-2017-GRA/CS - PRIMERA CONVOCATORIA DERIVADO DEL CONCURSO PÚBLICO N° 001-2017-GRA/CS-1

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL SANTIAGO APOSTOL, DISTRITO DE BAGUA GRANDE - PROVINCIA DE UTCUBAMBA - REGIÓN AMAZONAS"

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 143° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Gerencia Regional de Infraestructura.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONSULTOR, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de veinte (20) días, dependiendo de la complejidad, si pese al plazo otorgado EL CONSULTOR no cumpliera con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONSULTOR

EL CONSULTOR, declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios, conforme a lo dispuesto por los artículos 40° de la Ley de Contrataciones del Estado y 146° de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONSULTOR es de Un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: PENALIDADES

Si EL CONSULTOR incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula y detalle:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;



CONSORCIO PALUPA
Eduardo Dextre Morimoto
Nº 12.123.1234

Eduardo Dextre Morimoto
ARQUITECTO
CAP. 2839



CONTRATO DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 077-2017-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-GGR.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 045-2017-GRA/GS - PRIMERA CONVOCATORIA DERIVADO DEL CONCURSO PÚBLICO N° 001-2017-GRA/GS-1

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL SANTIAGO APOSTOL, DISTRITO DE BAGUA GRANDE - PROVINCIA DE UTCUBAMBA - REGIÓN AMAZONAS"

01919

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONSULTOR acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

Otras Penalidades

De acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 134 del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, se podrán establecer penalidades distintas a la mencionada en el artículo 133, hasta por un máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, calculando en forma independiente a la penalidad por mora, para lo cual deberá utilizar la siguiente estructura:

Penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso culmine la relación contractual entre el CONSULTOR y el personal ofertado y LA ENTIDAD no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal.	Según Informe del [ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
3	Por inasistencia del Jefe de Proyectos a las reuniones técnicas convocadas por la Supervisión.	(0.5 UIT) por ocurrencia	Según Informe del [ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
4	La omisión de levantar las actas de las reuniones convocadas por la Supervisión.	(0.5 UIT) por ocurrencia	Según Informe del [ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
5	Por inasistencia del Jefe del Proyecto a reuniones solicitadas por LA ENTIDAD (notificada con 48 horas de anticipación por medio escrito o vía correo electrónico)	(0.5 UIT) por ocurrencia	Según Informe del [ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
6	Reemplazar a cualquiera de los profesionales en las reuniones técnicas convocadas por la Supervisión y/o LA ENTIDAD	(0.5 UIT) por ocurrencia	Según Informe del [ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].



CONSORCIO TALUPA
Eduardo Dextre Morimoto
REPRESENTANTE LEGAL

Eduardo Dextre Morimoto
ARQUITECTO
CAP. 2839



CONTRATO DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 077-2017-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-GGR.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 045-2017-GRA/CS – PRIMERA CONVOCATORIA DERIVADO DEL CONCURSO PÚBLICO N° 001-2017-GRA/CS-1

01918

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL SANTIAGO APOSTOL, DISTRITO DE BAGUA GRANDE – PROVINCIA DE UTCUBAMBA – REGIÓN AMAZONAS"

Penalizaciones			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
7	Subcontratar en forma parcial el servicio de consultoría, sin previa autorización de LA ENTIDAD.	(0.5 UIT) por ocurrencia	Según informe del [ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].



CLÁUSULA VIGÉSIMA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 135 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 136 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.



Lo señalado precedentemente no exime ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONSULTOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.



Asimismo, EL CONSULTOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A.



Además, EL CONSULTOR se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CONSORCIO TALUPA
Eduardo Dexter Morimoto
REPRESENTANTE

Eduardo Dexter Morimoto
ARQUITECTO
CAP. 2839





CONTRATO DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 077-2017-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-GGR.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 045-2017-GRA/CS – PRIMERA CONVOCATORIA DERIVADO DEL CONCURSO PÚBLICO N° 001-2017-GRA/CS-1

01917

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL SANTIAGO APOSTOL, DISTRITO DE BAGUA GRANDE – PROVINCIA DE UTCUBAMBA – REGIÓN AMAZONAS"

CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 122°, 137°, 140°, 143°, 148°, 147° y 149° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado o, en su defecto, en el inciso 45.2 del artículo 45° de la Ley de Contrataciones del Estado. El arbitraje será de tipo institucional.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 183 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

Las divergencias de cualquier índole que surjan entre las partes con relación a este contrato, su interpretación y/o cumplimiento, incluyendo las referidas a su nulidad o validez, incluso las del convenio arbitral, serán resueltas mediante el arbitraje organizado y administrado por el centro de arbitraje del Consejo Departamental de Amazonas del Colegio de Ingenieros del Perú, de conformidad con sus Reglamentos y demás documentos normativos vigentes, a los cuales las partes se someten libremente, señalando que el laudo que se emita en el proceso arbitral será inapelable y definitivo, en conformidad con el Acuerdo de Consejo Regional N° 001-2013-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR-SO, publicado en el diario oficial El Peruano el 08 de febrero del 2013.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el inciso 45.9 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMO QUINTA: FACULTAD PARA ELEVAR ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEXTA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante



CONSORCIO TALUPA
Eduardo Dextre Morimoto
RUC: 201701000000000000

Eduardo Dextre Morimoto
ARQUITECTO
CAP 2839



CONTRATO DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 077-2017-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-GGR.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 045-2017-GRA/CS – PRIMERA CONVOCATORIA DERIVADO DEL CONCURSO PÚBLICO N° 001-2017-GRA/CS-1

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

01816

**ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN:
"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL SANTIAGO APOSTOL, DISTRITO DE BAGUA GRANDE – PROVINCIA DE UTCUBAMBA – REGIÓN AMAZONAS"**

la ejecución del presente contrato:

- **DOMICILIO DE LA ENTIDAD** : Jirón Ortiz Arieta N° 1250, distrito y provincia de Chachapoyas, departamento de Amazonas.
- **DOMICILIO DEL CONSULTOR** : Calle Las Turquezas Mz. M Ll. 05 Urb. Angélica Gamarra – Los Olivos - Lima,

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de cinco (05) días calendario.

Asimismo, **EL CONSULTOR**, proporciona la siguiente dirección electrónica para realizar el procedimiento administrativo de notificación durante la ejecución contractual, según el detalle siguiente:

- edextrem1@gmail.com

Enteradas las partes de los alcances del presente documento, en señal de conformidad proceden a firmarlo por duplicado en la ciudad de Chachapoyas. **15 SET. 2017**



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

MED. YESPER SARAVIA DIAZ
Gerente General Regional

"LA ENTIDAD"

CONSORCIO CALLEJA

EL CONSULTOR
Eduardo Dexter Morimoto
REPRESENTANTE LEGAL

Eduardo Dexter Morimoto
ARQUITECTO
CAP. 2839

Conéctate Con Tus Clientes

Google Ads te ayuda a alcanzar clientes que buscan negocios como el tuyo. Google Ads

🏠 Portada (<https://www.deperu.com>) / Salud (<https://www.deperu.com/salud-nacional/>)
/ Establecimientos de Salud - Gbo. Regional - Minsa (<https://www.deperu.com/salud-nacional/establecimientos-de-salud-gbno-regional-minsa>)
/ Amazonas - Bagua Grande

01815

← Anterior (<https://www.deperu.com/salud-nacional/establecimientos-de-salud-gbno-regional-minsa/miraflores-bagua-grande-849>)
Siguiente → (<https://www.deperu.com/salud-nacional/establecimientos-de-salud-gbno-regional-minsa/salas-vista-alegre-847>)

Hospital Apoyo Santiago Apóstol - Bagua Grande en Bagua Grande

Centro hospitalario público administrado por el Ministerio de Salud que brinda servicios médicos ubicado en el distrito amazona de Bagua Grande, provincia de Utcubamba.



Me gusta 0 · Vídeolo

Novedades on Facebook (<https://www.deperu.com/te-fb.php>)

Handwritten blue scribble

Handwritten blue scribble

Establecimiento	Apoyo Santiago Apostol (Ex_Ca. Bagua Grande)
Clasificación	Hospitales o Clínicas de Atención General
Tipo	Con Internamiento
Categoría	II-1
Dirección	Jirón Felipe Santiago 111

Handwritten signature
Eduardo Dextre Morimoto
ARQUITECTO
CAP 2839

Establecimiento

Apoyo Santiago Apóstol (Ex_Cs. Bagua Grande)

Distrito

Bagua Grande

Provincia

Utcubamba

Región

Amazonas

Teléfono

474634

DISA

Amazonas

Red

Utcubamba

Microred

No pertenece a ninguna

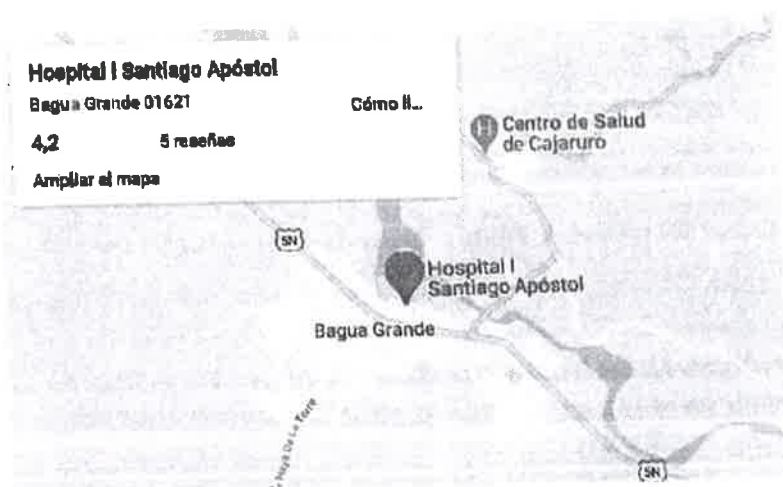
Unidad Ejecutora

Salud Utcubamba

Horario

24 Horas

01914



BÚSQUEDAS PATROCINADAS

numero de telefono de centro medico

telefono para celular

servicio de misa virtual

direccion hospital centro medico

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Eduardo Dextré Morimoto
ARQUITECTO
 940 28899



PROYECTO DE INVERSION

"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOPITAL SANTIAGO APÓSTOL, DISTRITO DE BAGUA GRANDE, PROVINCIA DE UTCUBAMBA - REGIÓN AMAZONAS"

OCTUBRE 2016

Lic. Walter Ramirez M
CONSULTOR
COP 8573



Eduardo Dexter Morimoto
ARQUITECTO
CAP. 2839



3. IDENTIFICACIÓN

3.1. DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL

3.1.1 ÁREA DE ESTUDIO Y ÁREA DE INFLUENCIA

Para el dimensionamiento del área de influencia se tomó en consideración el mapa de referencias y contrarreferencias, el cual está basado en la tabla de distancias y tiempos de las Micro redes de referencia y contrarreferencia de la Red de Salud de Utcubamba, tenemos que tener en cuenta que el Hospital Santiago Apóstol, está considerado como establecimiento estratégico en el documento técnico de la OGPP del MINSA denominado: "Necesidades de Inversión de los Establecimientos Estratégicos de la Región Amazonas".

A. Delimitación del área de Estudio

El área de estudio está comprendida por la población asignados al Hospital Santiago Apóstol con 4939 habitantes para la P1, 82 555 para la P2 y 118 597 para la P3, estas poblaciones han sufrido variaciones debido a los fenómenos de migración y el crecimiento población de los distritos de la provincia de Utcubamba, teniendo nuevas poblaciones como la P1 con 4939 pobladores que reciben atenciones en prevención de la enfermedad, promoción de la salud y recuperación, población referencial para atención no quirúrgica comprendida en un radio de 02 horas (82 555 habitantes) y La población de referencia para un radio de 04 horas y cuya atención es quirúrgica (118 579 habitantes).

- El EE.SS. objeto del PIP, es Hospital Santiago Apóstol de categoría II-1, de código RENAES 5125, creado con Resolución Ejecutiva Regional N° 242-2005 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/PR de fecha 14/07/2005 determina que se realice la categorización del Centro de Salud I-4 a Hospital de Santiago Apóstol II - 1.
- Es Hospital Santiago Apóstol es cabecera de la Red de Salud de Utcubamba, y está conformada por 11 micro redes, y por la metodología de diferenciación de atención por distancia y tiempos (P1, P2 y P3), todas las micro redes refieren directamente al Hospital Santiago Apóstol, en el caso de emergencias de Prioridad I y II estas micro redes refieren directamente a hospitales de mayor complejidad resolutive y los Hospitales más cercanos se encuentran en la ciudad de Chachapoyas y Chiclayo (dentro de las 4 horas de atención quirúrgica), en caso de consulta y apoyo al diagnóstico repiten la misma acción.
- los establecimientos de salud que conforman la red de Utcubamba son un centro de salud de categoría I-4, 20 centro de salud I-3, 11 puestos de salud I-2 y 75 puestos de salud I-1, En la cual podemos establecer que los EE.SS de categoría I-1, I-2 y los I-3 atienden a población asignada al establecimiento de salud que reciben prestaciones preventivo - promocionales de Interés público y otras recuperativas de alto volumen. El caso del EE.SS. de categoría I-4 este funciona en función con el Hospital Santiago Apóstol lo que significa una saturación de los servicios del Hospital además del sistema de referencia a una población referencial para atención no quirúrgica de mediana complejidad, el Hospital Santiago Apóstol refiere a paciente por emergencia y prioridades I, II al Hospital Departamental de María Fátima, y a hospitales de la ciudad de Chiclayo.
- Dentro de la provincia, no se encuentre otros EE.SS. alternativos que brindan servicios similares a los que proveerá el Hospital Santiago Apóstol.
- EE.SS. de salud que realiza intercambio prestacionales con el Hospital Santiago Apóstol es el centro médico ESSALUD de código RENAES 9067, que es equivalente a un EE.SS., II-1.

Lic. Walter Ramirez M
CONSULTOR
COP 8573



Eduardo Dextre Morimoto
ARQUITECTO
CAP. 2839

Recomendaciones:

Continuar con las acciones propias del desarrollo del proyecto, considerada de alta prioridad por el Gobierno Regional Amazonas, y anhelada durante años por la población de la provincia de Utcubamba en general, dados los beneficios en la salud que generará para los usuarios. Una vez concluido y aprobado el expediente técnico debe procederse a la Ejecución de obra y equipamiento. Se recomienda seguir el Programa de Implementación propuesto en el presente estudio.

Realizar de manera metódica y sistemática, acorde a las recomendaciones del Plan de Mantenimiento, las acciones preventivas y correctivas, tanto para la infraestructura, como equipamiento y mobiliario clínico y administrativo, que permita un uso y conservación adecuada, prolongando vida útil de los mismos.

Previo análisis de situación actual, se recomienda, implementar e iniciar oportunamente los planes de capacitación y de sensibilización, con el objeto de fortalecer capacidades y competencias al personal de salud, asimismo, promocionar la nueva cartera de servicios de salud que brindará el Hospital.

Desarrollar de manera priorizada, organizada y sistemática, los talleres y asistencia técnica en Gestión Clínica y Administrativa, centrado con enfoque al paciente o usuario de servicios de salud.

Realizar una contrastación de los equipos recuperables para el proyecto, antes de la elaboración del expediente técnico de equipamiento.

Realizar las acciones necesarias ante el Ministerio de Economía y Finanzas, para la obtención del presupuesto adicional que necesitara el Hospital Santiago Apóstol, para su correcta operación y realizar las acciones de mantenimiento.

Lic. Walter Ramirez M
CONSULTOR
CUP 8573

433
Eduardo Dexter Morimoto
ARQUITECTO
CAP. 2839

Estado	ACTIVO, PERFIL APROBADO	Nivel Mín. Reccom. OPI	PERFIL
Estado de Viabilidad	VIABLE - AUT. SALTO FACT.	Nivel MÍN. Reccom. DGPM	DELEGADO A OPI
Asignación de la Viabilidad	OPI DE LA REGION AMAZONAS	Fecha de creación	29/04/2008 06:43 Hrs

FORMATO SNIP-03:
FICHA DE REGISTRO - BANCO DE PROYECTOS
 [La información registrada en el Banco de Proyectos tiene carácter de Declaración Jurada]



Fecha de la última actualización: **15/11/2016**

1. IDENTIFICACIÓN
- 1.1 Código SNIP del Proyecto de Inversión Pública: **83220**
- 1.2 Nombre del Proyecto de Inversión Pública: **MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL SANTIAGO APOSTOL, DISTRITO DE BAGUA GRANDE, PROVINCIA DE UTCUBAMBA, REGION AMAZONAS.**
- 1.3 Responsabilidad Funcional del Proyecto de Inversión Pública:

Función	14 SALUD Y SANEAMIENTO
Programa	084 SALUD INDIVIDUAL
Subprograma	0123 ATENCION MEDICA ESPECIALIZADA
Responsabilidad Funcional (según Anexo SNIP 04)	SALUD

Este Proyecto de Inversión Pública **NO** pertenece a un Programa de Inversión
 Este Proyecto de Inversión Pública **NO** pertenece a un Conglomerado Autorizado

Localización Geográfica del Proyecto de Inversión Pública:

Departamento	Provincia	Distrito	Localidad
AMAZONAS	UTCUBAMBA	BAGUA GRANDE	SAN LUIS

Eduardo Dextre Morimoto
ARQUITECTO
 CAP. 2839

01810

07/02/2017

1.7 Unidad Formuladora del Proyecto de Inversión Pública:

Sector:	GOBIERNOS REGIONALES
Pliego:	GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
Nombre:	DIRECCION REGIONAL DE SALUD
Persona Responsable de Formular:	WALTER RAMIREZ MAMANI-WILSON NORVIL BARRANZUELA CAMPOS
Persona Responsable de la Unidad Formuladora:	JAVIER GUSTAVO ZAVALA SEGOVIA

1.8 Unidad Ejecutora del Proyecto de Inversión Pública:

Sector:	GOBIERNOS REGIONALES
Pliego:	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS
Nombre:	REGION AMAZONAS-SEDE CENTRAL
Persona Responsable de la Unidad Ejecutora:	GILMER WILSON HORNA CORRALES

2 ESTUDIOS

2.1 Nivel Actual del Estudio del Proyecto de Inversión Pública

Nivel	Fecha	Autor	Costo (Nuevos Soles)	Nivel de Calificación
PERFIL	02/09/2016	WALTER RAMIREZ MAMANI	240.000	APROBADO

2.2 Nivel de Estudio propuesto por la UF para Declarar Viabilidad: PERFIL

3 JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA

3.1 Planteamiento del Problema

LIMITADO ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL SANTIAGO APÓSTOL, DISTRITO DE BAGUA GRANDE, PROVINCIA DE UTCUBAMBA - REGIÓN AMAZONAS

3.2 Beneficiarios Directos

Número de los Beneficiarios Directos 170,307 (N° de personas)

3.2.2 Característica de los Beneficiarios

La población del Distrito de Bagua Grande y en general del ámbito de la Provincia observan que hay una congestión y demora en la atención de salud. Por un lado los pobladores de la zona urbana, a través de largas colas para una atención de salud y cuando no es posible la resolución del problema de salud tienen que ser derivados a otros establecimientos de salud de mayor capacidad resolutiva. Refieren que generan gastos adicionales y ausencias de sus labores cotidianas. Así mismo, para los pobladores que son referidos de

Guillermo Dextre Morimoto
ARQUITECTO
 CAP. 2839

01809

establecimientos de salud lejanos y los que por propia decisión acuden al Hospital Santiago Apóstol, refieren que en muchos casos no es posible resolver sus problemas de salud y por consiguiente son derivados a otros hospitales. Así mismo, en estos procesos de atención hay demoras permanentes, inclusive en una atención de emergencia. Así, los beneficiarios externos, son el grupo que percibe la problemática de la oferta del servicio de salud del Hospital Santiago Apóstol, para resolver sus problemas de salud. Su principal interés es poder recibir una atención integral y de calidad, contar con un establecimiento de mayor capacidad resolutiva, con óptimos servicios de salud y que no tengan que trasladarse o buscar otros centros de salud privados, incurriendo en mayores gastos económicos que llegan a mermar la economía familiar. Los beneficiarios externos se comprometen a participar de manera activa en la ejecución del proyecto, dada la importancia, en la solución de la situación negativa que viene afectando actualmente al servicio de salud del Hospital Santiago Apóstol.

3.3 Objetivo del Proyecto de Inversión Pública

MEJORAMIENTO DEL ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL SANTIAGO APÓSTOL, DISTRITO DE BAGUA GRANDE, PROVINCIA DE UTCUBAMBA - REGIÓN AMAZONAS

3.4 Análisis de la demanda y oferta

Tramo	Longitud	IMD	Costo por tramo
-------	----------	-----	-----------------

4 ALTERNATIVAS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA

(Las tres mejores alternativas)

4.1 Descripción:

(La primera alternativa es la recomendada)

Alternativa 1 (Recomendada)	Construcción de nueva Infraestructura (en terreno nuevo) con 10 507.17m2 de áreas construidas; 4,818 de Equipamiento Hospitalario distribuido en: Equipos biomédicos 383, Equipos complementarios 310, Instrumental médico 370, Mobiliario administrativo 1504, Mobiliario Clínico 1459, equipos informáticos y de comunicaciones 261, equipos electro mecánicos, 346, transporte 1, menajería 93 y Lencería 91; más 01 sistema PAC RIS) / Diseño y ejecución de un Plan de Capacitación y mejora de las competencias en atención y gestión de salud / Ejecución de un Plan de promoción y sensibilización a la población y EESS de la Cartera de Servicios de Salud / Ejecución de un Plan de Mantenimiento.		
Alternativa 2	No existe		
Alternativa 3	No existe		

4.2 Indicadores

	Alternativa 1	Alternativa 2	Alternativa 3
Monto de la Inversión Total (Nuevos Soles)	A Precio de Mercado	88,463,113	0
	A Precio Social	61,932,724	0
Costo Beneficio (A Precio Social)	Valor Actual Neto (Nuevos Soles)	129,047,010	
	Tasa Interna Retorno (%)	9.00	

Eduardo Dexter Morimoto
ARQUITECTO
 CAP. 2839

018008

Costos / Efectividad	Ratio C/E	82.19	0.00	0.00
	Unidad de medida del ratio C/E (Ejms Beneficiario, alumno atendido, etc.)	Atenciones	Atenciones	

4.3 Análisis de Sostenibilidad de la Alternativa Recomendada

Se desarrolla el Análisis de Sostenibilidad considerando su relevancia para el funcionamiento del Hospital Santiago Apóstol tomando en cuenta la capacidad para producir los servicios previstos de manera ininterrumpida a lo largo del horizonte de evaluación. a. Sostenibilidad técnica e institucional La sostenibilidad del proyecto está sustentada en el cumplimiento de las metas de cobertura y calidad que brinda el Estado a las poblaciones del país, especialmente en las zonas más pobres. La viabilidad operativa del proyecto a lo largo del horizonte de evaluación del mismo estará garantizada por el Ministerio de Salud en cuanto se refiere a la fase de inversión por constituir un establecimiento de salud considerado estratégico dentro la Resolución Directoral N005-2015/63.01. b. Sostenibilidad financiera Es importante para la disponibilidad oportuna de los recursos para financiar la inversión, operación y mantenimiento; y la adquisición de activos para reposición.

4.4 GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL PIP (EN LA ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN RECOMENDADA)

4.4.1 Peligros identificados en el área del PIP

PELIGRO	NIVEL
---------	-------

4.4.2 Medidas de reducción de riesgos de desastres

Costos de inversión asociado a las medidas de reducción de riesgos de desastres

6 COMPONENTES DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA (En la Alternativa Recomendada)

5.1 Cronograma de Inversión según Componentes:

COMPONENTES	Semestres (Nuevos Soles)								Total por componentes
	1er Semestre 2017	2do Semestre 2017	1er Semestre 2018	2do Semestre 2018	1er Semestre 2019	2do Semestre 2019			
Expediente técnico	737,992	1,370,557	0	0	0	0	0	0	2,108,549
Supervisión de Expediente Técnico	90,834	168,878	0	0	361,056	0	0	0	259,812
Plan de Mantenimiento	0	0	0	0	0	0	0	0	361,056
Infraestructura	0	0	12,148,352	23,718,212	18,778,268	5,206,437	1,975,511	5,206,437	57,849,297
Equipamiento	0	0	9,877,667	6,173,473	6,667,351	1,975,511	452,055	2,379,235	24,663,892
Supervisión de Obra y Equipamiento	0	0	523,431	666,186	737,963	0	0	0	21,832
Expediente Técnico - Capacitación y Sensibilización	0	0	21,832	0	0	0	0	0	21,832
Plan de Capacitación y Gestión Hospitalaria	0	0	45,507	302,297	232,536	0	0	0	581,340
Plan de Sensibilización	0	0	0	0	0	0	0	0	210,100
Total por periodo	828,826	1,539,435	22,978,785	30,860,168	24,623,846	7,634,003	88,465,113		

Eduardo Dexter Morimoto
ARQUITECTO
CAP. 2839

01
07/02/2017

5.2 Cronograma de Componentes Fisicos:

COMPONENTES	Unidad de Medida	Semestres										Total por componentes						
		1er Semestre 2017	2do Semestre 2017	1er Semestre 2018	2do Semestre 2018	1er Semestre 2019	2do Semestre 2019	2020	2021	2022	2023		2024	2025	2026	2027	2028	2029
Expediente tecnico	Estudio	35	65	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	100
Supervision de Expediente Tecnico	Estudio	35	65	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	100
Plan de Mantenimiento	Plan	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
Infraselectura	m2	0	0	2,206	4,308	1,205	1,300	3,047	1,300	3,047	3,047	3,047	3,047	3,047	3,047	3,047	3,047	10,507
Equipamiento	Unidades	0	0	1,927	1,205	1,300	3,047	1,300	3,047	3,047	3,047	3,047	3,047	3,047	3,047	3,047	3,047	4,818
Supervision de Obra y Equipamiento	Informe	0	0	22	28	31	31	31	31	31	31	31	31	31	31	31	31	100
Expediente Tecnico - Capacitacion y Sensibilizacion	Estudio	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
Plan de Capacitacion y Gestion Hospitalaria	Plan	0	0	8	62	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	100
Plan de Sensibilizacion	Plan	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1

5.3 Operación y Mantenimiento:

COSTOS	Años (Nuevos Soles)																	
	Abril Diciembre 2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029								
Operación	3,314,124	3,314,124	3,314,124	3,314,124	3,314,124	3,314,124	3,314,124	3,314,124	3,314,124	3,314,124	3,314,124	3,314,124	3,314,124	3,314,124	3,314,124	3,314,124	3,314,124	3,314,124
PIP Operación	52,581	52,581	52,581	52,581	52,581	52,581	52,581	52,581	52,581	52,581	52,581	52,581	52,581	52,581	52,581	52,581	52,581	52,581
PIP Mantenimiento	12,352,234	5,095,879	5,095,879	16,093,106	5,095,879	17,800,347	19,867,607	20,028,539	21,295,330	21,295,330	21,295,330	21,295,330	21,295,330	21,295,330	21,295,330	21,295,330	21,295,330	21,295,330
Con Operación	12,352,234	5,095,879	5,095,879	16,093,106	5,095,879	17,800,347	19,867,607	20,028,539	21,295,330	21,295,330	21,295,330	21,295,330	21,295,330	21,295,330	21,295,330	21,295,330	21,295,330	21,295,330
PIP Mantenimiento	582,250	1,013,873	470,389	2,562,811	1,334,813	1,689,020	4,236,799	470,389	470,389	470,389	470,389	470,389	470,389	470,389	470,389	470,389	470,389	470,389

5.4 Inversiones por reposición:

Inversiones por reposición	Años (Nuevos Soles)									
	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029
743,042	529,654	26,411	10,787,314	4,572,867	2,931,288	0	0	0	0	19,590,576

5.5 Fuente de Financiamiento (Dato Referencial): RECURSOS ORDINARIOS

5.6 Modalidad de Ejecución Prevista: ADMINISTRACION INDIRECTA - POR CONTRATA

6 MARCO LOGICO DE LA ALTERNATIVA SELECCIONADA

Indicador	Medios de Verificación	Supuestos
Disminución de las tasas de		Política nacional de orientación de inversiones

Guardo Dextre Morimoto
ARQUITECTO
CAP. 2839

<p>Fin</p> <p>Disminución de las tasas de morbi - mortalidad en el ámbito de influencia del Hospital Santiago Apóstol</p>	<p>morbilidad general en un promedio de 2% en el horizonte del proyecto (sobre la base de la situación actual, que en el año 2015 fue de 17.1%). Disminución de la tasa de mortalidad en un promedio de 1 % en el horizonte del proyecto (sobre la base de la situación actual, que en el año 2015 fue de 21.0%).</p>	<p>Registros de la oficina de estadística del Hospital Santiago Apóstol. Registros de la oficina de epidemiología</p>	<p>al sector salud. Los factores condicionantes del perfil epidemiológico del ámbito, no sufren variaciones significativas e inesperadas. Las tasas de crecimiento de la población en el área de influencia del proyecto se mantienen en sus niveles previstos.</p>
<p>Propósito</p> <p>mejoramiento del acceso a los servicios de salud del Hospital Santiago Apóstol, Distrito de Bagua Grande.</p>	<p>Incremento de la concentración de consultas externas medicadas de 2.4 promedio del 2015, a 3.5 (*) en el año 2020. Incremento de atenciones de Emergencias de 3549 en el año 2015 a 5023 en el año 2020 y consolidándose en 14786 al año 2031. El número de egresos hospitalarios de 1125 en el año 2015, a 1363 en el año 2020 se incrementa y consolida en 3414 egresos en el año 2031. Implementándose un total de 72 camas hospitalarias.*</p> <p>Incremento de las coberturas de partos institucionales de 30.7% en el año 2015 a 55% en el año 2020 y 60.00% en el año 2031. Las intervenciones quirúrgicas programadas y de emergencias en el año 2015 fueron 758 incrementándose a 1751 en el año 2020 al año 2031 en 4222 del horizonte del PIP.</p> <p>118 597 hab. Conocen y están sensibilizados sobre la nueva cartera de servicios de salud del Hospital Santiago Apóstol. 10 507.17m2 de áreas</p>	<p>Reporte Estadístico de producción del Establecimiento, de reporte de Atenciones, según Grupos Etáreos. Complementariamente comparativo con la Línea de Base; Evaluaciones semestrales y anuales. Reportes de Departamentos/Servicios (HIS REPORT) del Hospital de Pampas.</p>	<p>Incremento de afiliaciones SIS, incremento de la Demanda Efectiva en el ámbito de influencia del Hospital debido a la Nueva Oferta Hospitalaria, Fortalecimiento sostenido del Sistema de Referencia y se incrementa significativamente la demanda e indicadores de cobertura por el fortalecimiento de la Oferta actual de servicios de mediana complejidad en el ámbito del Hospital), calidad de los servicios basados en la adquisición de las capacidades y competencias.</p>
	<p>Reportes de Promoción de la</p>	<p>Los contratistas y los proveedores cumplen con</p>	<p>01005</p>

Guillermo Dextre Morimoto
ARQUITECTO
 CAP. 2839

<p>Componentes</p> <p>Adecuado promoción y sensibilización de la población de la Cartera de Servicios de Salud para lograr una atención oportuna, adecuada y suficiente infraestructura + instalaciones para la demanda de servicios de salud del Hospital. Suficiente y moderno Equipamiento. RHH con competencias en atención integral y gestión de salud de II Nivel de Atención</p>	<p>construidas techada, útil y operativa (cumplen la normatividad de arquitectura y seguridad hospitalaria, acorde al final del primer año del proyecto). 4 925 Equipos nuevos, instalados y operativos según las ET del Expediente Técnico. Además de tener 152 equipos recuperables para el proyecto. 109 de personal asistencial participan en cursos de actualización y mejora de competencias, solo personal nombrado y contratados CAS Y 276.31 de Personal Administrativo participan en cursos de capacitación de gestión clínica y administrativa fortalecidas.</p>	<p>Salud, del Hospital Santiago Apóstol. Registros de la Oficina de Administración (además de Logística y Patrimonio del Hospital Santiago Apóstol) Informes de la Unidad de Mantenimiento del Hospital Santiago Apóstol. Registros de la Oficina de Administración (además de Logística y Patrimonio del Hospital Santiago Apóstol). Informes de la Unidad de Mantenimiento del Hospital. Informes de Capacitación Hospital Santiago Apóstol.</p>	<p>los requerimientos y plazos establecidos. Se ejecuta un adecuado Plan de Mantenimiento de infraestructura y Equipamiento. La población acude a los servicios del Hospital, por encontrarse en buenas condiciones para la atención. Respaldo de las autoridades para la sostenibilidad del proyecto. Personal de Salud identificado para cumplimiento de objetivos y metas del proyecto.</p>
<p>Actividades</p> <p>Construcción de nueva infraestructura (en terreno nuevo). Adquisición de Equipamiento. Diseño y ejecución de un Plan de Capacitación y mejora de las competencias en atención y gestión de salud. Plan de promoción y sensibilización a la población y EESS de la Cartera de Servicios de Salud. Diseño de un Plan de Mantenimiento. Elaboración del Expediente Técnico y supervisión. Supervisión Obra, Equipamiento y Liquidación de Obra.</p>	<p>Infraestructura, S/. 57,849,296.60. Equipamiento, S/. 24,693,893. Plan de capacitación al personal asistencial y administrativo, S/. 581,340. Plan de Sensibilización, S/. 210,100.00. Plan de Mantenimiento, S/. 361,056. Expediente Técnico y Supervisión, S/. 2,368,361. Supervisión Obra, Equipamiento y Liquidación de Obra, S/. 2379,234.00</p>	<p>Actas de conformidad de obra. Guías de remisión. Facturas. Actas de Entrega de Equipos eg ET. Recibos/Factura por servicio/Estudio. Recibos/Factura por servicio/Estudio. Recibos/Factura por servicio. Recibos/Factura por servicio. Recibos/Factura por servicio/Informe de Supervisión.</p>	<p>el G.R. de Amazonas garantizará la disponibilidad presupuestal para el financiamiento oportuno según plan de implementación, compromiso de organización y gestión, con los cumplimientos de contratos suscritos con los proveedores y contratistas. Las poblaciones están a favor del desarrollo del proyecto.</p>

7

OBSERVACIONES DE LA UNIDAD FORMULADORA

NINGUNA

Eduardo Dextre Morimoto
ARQUITECTO
 CAP. 2839

01904

153

8 EVALUACIONES REALIZADAS SOBRE EL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA

Fecha de registro de la evaluación	Estudio	Evaluación	Unidad Evaluadora	Notas
27/05/2008 11:21 Hrs.	PERFIL	EN MODIFICACION	OPI DE LA REGION AMAZONAS	No se han registrado Notas
28/05/2008 8:39 Hrs.	PERFIL	APROBADO	OPI DE LA REGION AMAZONAS	No se han registrado Notas
11/09/2008 16:06 Hrs.	PIP deshabilitado conforme lo dispuesto en el Oficio: Oficio N° 051-2013-G.R.AMAZONAS/-GRPPAT de fecha: 09/08/2013	OBSERVADO	OPI DE LA REGION AMAZONAS	CORREGIR PERIODO DE EJECUCION INLUIR MATRIZ DE INVOLUCRADOS Y BENEFICIARIOS DEL PROYECTO. LOS COSTOS DE INVERSION EXPEDIENTE TECNICO ES TAN MUY ELEVADOS. NO DEBE CONSIDERARSE LA SUPERVISION YA QUE DEBE ESTAR A CARGO DE LA UNIDAD EJECUTORA LA SUPERVISION DE OBRA NO DEBE SER MAYOR AL 5%. ANEXAR ACTA DE OPERACION Y MANTENIMIENTO. PROPONER MODO DE EJECUCION DEL PROYECTO. HACER USO DE LOS DATOS DE POBLACION.
09/12/2009 9:21 Hrs.	FACTIBILIDAD	EN MODIFICACION	OPI DE LA REGION AMAZONAS	No se han registrado Notas
15/01/2010 15:02 Hrs.	FACTIBILIDAD	APROBADO	OPI DE LA REGION AMAZONAS	No se han registrado Notas
23/08/2016 18:25 Hrs.	PERFIL	EN MODIFICACION	OPI DE LA REGION AMAZONAS	No se han registrado Notas
09/11/2016 8:26 Hrs.	PERFIL	EN MODIFICACION	OPI DE LA REGION AMAZONAS	No se han registrado Notas
10/11/2016 8:25 Hrs.	PERFIL	EN MODIFICACION	OPI DE LA REGION AMAZONAS	No se han registrado Notas
11/11/2016 17:16 Hrs.	PERFIL	EN MODIFICACION	OPI DE LA REGION AMAZONAS	No se han registrado Notas
14/11/2016 10:08 Hrs.	PERFIL	EN MODIFICACION	OPI DE LA REGION AMAZONAS	No se han registrado Notas
14/11/2016 11:04 Hrs.	PERFIL	EN MODIFICACION	OPI DE LA REGION AMAZONAS	No se han registrado Notas
14/11/2016 12:53 Hrs.	PERFIL	EN MODIFICACION	OPI DE LA REGION AMAZONAS	No se han registrado Notas
14/11/2016 16:10 Hrs.	PERFIL	EN MODIFICACION	OPI DE LA REGION AMAZONAS	No se han registrado Notas
14/11/2016 16:26 Hrs.	PERFIL	EN MODIFICACION	OPI DE LA REGION AMAZONAS	No se han registrado Notas
15/11/2016 18:40 Hrs.	PERFIL	APROBADO	OPI DE LA REGION AMAZONAS	No se han registrado Notas

9 DOCUMENTOS FISICOS

9.1 Documentos de la Evaluación

Documento	Fecha	Tipo	Unidad
OFICIO N°586-2008/GOB.REG.AMAZONAS/GSRB	29/04/2008	SALIDA	GERENCIA SUB REGIONAL BAGUA
OFICIO N°586-2008/GOB.REG.AMAZONAS/GSRB	05/05/2008	ENTRADA	OPI DE LA REGION AMAZONAS
INFORME N°275-2008-GOB.REG.AMAZONAS/GRPPAT-SGPI	27/05/2008	SALIDA	OPI DE LA REGION AMAZONAS
INFORME N°275-2008-GOB.REG.AMAZONAS/GRPPAT-			

Eduardo Dexter Morimoto
ARQUITECTO
 CAP 2839

01903

SGPI	30/06/2006	ENTRADA	GERENCIA SUB REGIONAL BAGUA
OFICIO N° 1021 -2009-GOB.REG.AMAZONAS/GSRB	22/07/2009	SALIDA	GERENCIA SUB REGIONAL BAGUA
OFICIO N° 1021 -2009-GOB.REG.AMAZONAS/GSRB	22/07/2009	ENTRADA	OPI DE LA REGION AMAZONAS
INFORME N° 650-2009-GOB.REG.AMAZONAS/GRPPyAT-	11/09/2009	SALIDA	OPI DE LA REGION AMAZONAS
SGPI			
INFORME N° 650-2009-GOB.REG.AMAZONAS/GRPPyAT-	14/09/2009	ENTRADA	GERENCIA SUB REGIONAL BAGUA
SGPI			
OFICIO N° 2375-2009-GOB.REG.AMAZONAS/GSRB	06/11/2009	SALIDA	GERENCIA SUB REGIONAL BAGUA
OFICIO N° 2375-2009-GOB.REG.AMAZONAS/GSRB	01/01/2010	ENTRADA	OPI DE LA REGION AMAZONAS
INFORME N° 009-2010-GOB.REG.AMAZONAS/GRPPyAT-SGPI	15/01/2010	SALIDA	OPI DE LA REGION AMAZONAS
INFORME TECNICO N° 001-2010-G.R.AMAZONAS/GRPPAT-			
SGPI-VIM	15/01/2010	SALIDA	OPI DE LA REGION AMAZONAS
PIP deshabilitado conforme lo dispuesto en el Oficio N° 051-2013-G.R.AMAZONAS/GRPPAT de fecha: 09/08/2013			
OFICIO N° 2115-2016-G.R.AMAZONAS/DRSA-OEPE-OGPI	07/11/2016	ENTRADA	OPI DE LA REGION AMAZONAS
OFICIO N° 190-2016-G.R.AMAZONAS/GRPPAT/SGPI	08/11/2016	SALIDA	OPI DE LA REGION AMAZONAS
INFORME TECNICO N° 226-2016-GRA.AMAZONAS/GRPPAT-	08/11/2016	SALIDA	OPI DE LA REGION AMAZONAS
SGPI-LMNR			

Documentos Complementarios

No se han registrado Documentos Complementarios

DATOS DE LA DECLARATORIA DE VIABILIDAD

N° Informe Técnico: INFORME TECNICO N°226-2016-GRA.AMAZONAS/GRPPAT-SGPI-LMNR

Especialista que recomienda la Viabilidad: ECON. LESLY M. NARVAEZ RIVA

Jefe de la Entidad Evaluadora que Declara la Viabilidad: ING. LITMAN G. RUIZ RODRIGUEZ

Fecha de la Declaración de Viabilidad: 08/11/2016

COMPETENCIAS EN LAS QUE SE ENMARCA EL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA

La Unidad Formuladora declaró que el presente PIP es de competencia Regional.

Asignación de la Viabilidad a cargo de OPI DE LA REGION AMAZONAS

DATOS POSTERIORES A LA DECLARACIÓN DE VIABILIDAD

Modificaciones posteriores a la Viabilidad

Informe Técnico: 58083

Unidad Ejecutora:

Sector:	GOBIERNOS REGIONALES
Pliego:	GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
Nombre:	REGION AMAZONAS-SEDE CENTRAL

Eduardo Dextre Morimoto
ARQUITECTO
 CAP. 2839

INTRANET DEL BANCO DE PROYECTOS CACHA DE REGISTRO -

Persona Responsable de la Unidad Ejecutora:	ING. WILFREDO PILAR LAUCATA CALDERON
---	--------------------------------------

Con Documento: MEMORANDO N°024-2013-G.R.AMAZONAS/GRPPAT

De Fecha: 23/01/2013

Resumen: EL CAMBIO DE UNIDAD EJECUTORA SE REALIZO EN COORDINACION CON LAS PARTES INTERESADAS.

Guillermo Dextre Morimoto
ARQUITECTO
 CAP. 2839



**CONTRATO DE CONSORCIO Y
ADENDA**

**CONSORCIO TALUPA (CHUNG & TONG – EDUARDO RAUL
DEXTRE MORIMOTO)**

12/09/2017

~~Eduardo Dextre Morimoto~~
~~Eduardo Dextre Morimoto~~
ARQUITECTO
CAP 2830

CONTRATO DE CONSORCIO

CONSTE POR EL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRATO DE CONSORCIO QUE CELEBRAN LAS SIGUIENTES PERSONAS:

- a. **CHUNG & TONG INGENIEROS S.A.C., EN ADELANTE CHUNG & TONG, CON RUC 20503563704, CON DOMICILIO LEGAL EN AV. 28 DE JULIO N° 757, PISO 10, MIRAFLORES, LIMA, PERU, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SUS GERENTES, SR. JULIO WILLIAM CHUNG RIOS CON DNI 09641510 Y SR. MARCO ALEXANDER TONG PIZANGO CON DNI 10006270, SEGÚN PODERES INSCRITOS EN LA PARTIDA 11337835 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LIMA.**
- b. **EDUARDO RAUL DEXTRE MORIMOTO, EN ADELANTE DEXTRE, CON DNI N° 10199903, CON DOMICILIO LEGAL EN CALLE LAS TURQUEZAS MZ. "M", LT. 5 - URB. ANGÉLICA GAMARRA - LOS OLIVOS - LIMA.**

A QUIENES EN ADELANTE SE LES DENOMINARÁ LOS OTORGANTES, EN LAS CLAUSULAS SIGUIENTES:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

LOS OTORGANTES MENCIONADOS HEMOS PARTICIPADO EN LA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 045-2017-GRA/CS QUE DERIVA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 01-2017-GRA/CS - (PRIMERA CONVOCATORIA), CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL SANTIAGO APÓSTOL, DISTRITO DE BAGUA GRANDE, PROVINCIA DE UTCUBAMBA - REGIÓN AMAZONAS", CONVOCADO POR EL GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS - SEDE CENTRAL, HABIENDO OBTENIDO LA BUENA PRO OTORGADA CON FECHA 24 DE AGOSTO DE 2017, LA MISMA QUE QUEDÓ CONSENTIDA CON FECHA 04 DE SETIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.

CLÁUSULA SEGUNDA: DENOMINACIÓN

POR EL PRESENTE DOCUMENTO LOS OTORGANTES MENCIONADOS CONVIENEN EN CELEBRAR UN CONTRATO DE CONSORCIO DENOMINADO "CONSORCIO TALUPA", EN ADELANTE "EL CONSORCIO", EN CONCORDANCIA CON LOS ARTICULOS 445 Y DEMÁS PERTINENTES DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES - LEY N° 26887; ASÍ COMO LOS DE LA LEGISLACIÓN DE CONTRATACIONES DEL ESTADO VIGENTES PARA EL SERVICIO DE CONSULTORÍA, QUE SE DETALLAN EN EL CONTRATO A SUSCRIBIR CON EL REPRESENTANTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS - SEDE CENTRAL, EN ADELANTE "LA ENTIDAD".

CLÁUSULA TERCERA: PARTICIPACIÓN

LOS PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN DE CADA OTORGANTE INTEGRANTE DE "EL CONSORCIO", ES EL SIGUIENTE:

OBLIGACIONES DE CHUNG & TONG INGENIEROS SAC: 50 %
OBLIGACIONES VINCULADAS Y NO VINCULADAS AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

CALLE LAS TURQUEZAS Mz. "M" Lt. 5 - URB. ANGÉLICA GAMARRA - LOS OLIVOS - LIMA
Teléfono: (01) 523 1123 / (01) 522 4887

Eduardo Raul Dextre Morimoto
ARQUITECTO
C.A.P. 2839

OBLIGACIONES VINCULADAS
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO

OTRAS OBLIGACIONES
ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, FINANCIERAS, ORGANIZACIONALES Y
LOGÍSTICOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO

OBLIGACIONES DE EDUARDO RAUL DEXTRE MORIMOTO: 50%
OBLIGACIONES VINCULADAS
ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

OTRAS OBLIGACIONES
ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, FINANCIERAS, ORGANIZACIONALES Y
LOGÍSTICOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO Y ARMADO DE LAS
OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA

TOTAL DE OBLIGACIONES 100%

CLÁUSULA CUARTA.- DE LA RESPONSABILIDAD

LAS PARTES ASUMEN ANTE "LA ENTIDAD" LA RESPONSABILIDAD SOLIDARIA E
INDIVISIBLE PARA TODAS LAS OBLIGACIONES PROVENIENTES DEL CONTRATO PARA
LA REALIZACIÓN DE "LA OBRA".

CLÁUSULA QUINTA.- COMITÉ EJECUTIVO

EL ÓRGANO SUPREMO DE "EL CONSORCIO" SERÁ EL COMITÉ EJECUTIVO, EL MISMO
QUE ESTARÁ CONFORMADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

- A) REPRESENTANTES DE CHUNG Y TONG:
TITULAR : MARCO ALEXANDER TONG PIZANGO, CON DNI N° 10006270
ALTERNO : JULIO WILLIAM CHUNG RIOS, CON DNI N° 09641510

- B) REPRESENTANTES DE EDUARDO RAUL DEXTRE MORIMOTO:
TITULAR : EDUARDO RAUL DEXTRE MORIMOTO, CON DNI N° 10199903
ALTERNO : GISELLA MIABELLA GONZALES LEVANO CON DNI N°
40368324

CLÁUSULA SEXTA.- ATRIBUCIONES Y/O OBLIGACIONES DEL COMITÉ EJECUTIVO:

LAS ATRIBUCIONES Y/O OBLIGACIONES DEL COMITÉ EJECUTIVO SON:

- 6.1. FIJAR LA POLÍTICA DEL CONSORCIO Y CONTROLAR EL DESARROLLO TÉCNICO,
ECONÓMICO Y ADMINISTRATIVO DEL CONTRATO.

- 6.2. OTORGAR PLENO APOYO AL EQUIPO TÉCNICO DEL SERVICIO A FIN DE
ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO INTEGRAL DE LOS ALCANCES DEL CONTRATO
CON "LA ENTIDAD".

CALLE LAS TURQUEZAS Mz. "W", Lt. 5 - URB. ANGÉLICA SAMARRA - LOS OLIVOS - LIMA

Teléfono: (01) 523 1123 / (01) 522 4887

Email: edextremorimotomoto@gmail.com
Eduardo Dextre Morimoto
ARQUITECTO
CAP. 2839

15 - Miraflores
242 Fax Anx. 207

- 6.3. LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS (SUELDOS, HONORARIOS, BONIFICACIONES, ETC.), ECONOMICOS Y FINANCIEROS, DE ACUERDO CON LAS POLITICAS Y DIRECTIVAS QUE OPORTUNAMENTE HA DICTADO EL MINTRA.
- 6.4. SESIONAR POR LO MENOS UNA VEZ AL MES, Y CADA VEZ QUE SEA NECESARIO A SOLICITUD DE CUALQUIERA DE LAS PARTES.
- 6.5. ELABORAR LA CONTABILIDAD DE ACUERDO AL PLAN DE CUENTAS APROBADO, ASI COMO LA EMISIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS, EN CASO SEA REQUERIDO.
- 6.6. ELABORAR LOS INFORMES ECONÓMICOS Y FINANCIEROS DEL "CONSORCIO TALUPA".
- 6.7. EFECTUAR LA LIQUIDACIÓN DE CUENTAS Y ENTREGA DEL BALANCE FINAL A LA SUNAT, EN CASO REQUERIDO.
- 6.8. DISTRIBUIR LA DIFERENCIA OBTENIDA ENTRE LOS INGRESOS PERCIBIDOS Y LOS GASTOS EFECTUADOS, EN PROPORCIÓN A LA PARTICIPACIÓN DE CADA FIRMA, ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA TERCERA DE ESTE CONTRATO DE CONSORCIO.
- 6.9. ESTABLECER EVENTUALMENTE UN REGLAMENTO OPERATIVO EN DONDE SE DETALLARÁN LAS RESPONSABILIDADES ESPECIFICAS DE CADA PARTE, TANTO EN LOS RUBROS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y DE GESTIÓN.
- 6.10. LAS DECISIONES QUE SE TOMEN POR EL COMITÉ EJECUTIVO, TENDRÁN LA APROBACIÓN DE LOS OTORGANTES.

CLÁUSULA SÉPTIMA: REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO

LAS PARTES DESIGNAN AL SEÑOR EDUARDO RAUL DEXTRE MORIMOTO, IDENTIFICADO CON DNI N° 10199903, COMO REPRESENTANTE LEGAL TITULAR DE "EL CONSORCIO" Y AL SEÑOR MARCO ALEXANDER TONG PIZANGO, IDENTIFICADO CON DNI N° 10006270, COMO REPRESENTANTE LEGAL COMUN ALTERNO DEL "CONSORCIO", QUIEN EN AUSENCIA O CIRCUNSTANCIA QUE IMPOSIBILITE LA PARTICIPACIÓN DE EL TITULAR, ACTUARÁ CON LAS MISMAS FACULTADES DE ÉSTE ÚLTIMO, Y FIJAN SU DOMICILIO LEGAL EN LA CALLE LAS TURQUEZAS MZ. "M", LT. 5 - URB. ANGÉLICA GAMARRA - LOS OLIVOS - LIMA.

EN ESTE SENTIDO, Y SOLO DE MANERA ENUMERATIVA Y NO TAXATIVA EL REPRESENTANTE LEGAL GOZA DE LAS SIGUIENTES FACULTADES:

FACULTADES ADMINISTRATIVAS:

- A) FISCALIZAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL CONSORCIO.
B) SUSCRIBIR LA CORRESPONDENCIA DEL CONSORCIO.
C) SUSCRIBIR TODO TIPO DE MINUTAS Y ESCRITURAS PÚBLICAS.
F) NOMBRAR APODERADOS ESPECIALES, PUDIENDO OTORGAR LAS FACULTADES QUE POSEA.



CALLE LAS TURQUEZAS Mz. "M", Lt. 5 - URB. ANGÉLICA GAMARRA - LOS OLIVOS - LIMA

Teléfono: (01) 523.1237 (01) 522.6887

Email: ede@talupa.com

ARQUITECTO

CAP. 2839

LIMITACIONES DE FACULTADES DE REPRESENTACIÓN:

- A) ANTE LOS PODERES DEL ESTADO, INSTITUCIONES NACIONALES Y EXTRANJERAS Y TODO TIPO DE AUTORIDADES JUDICIALES, CIVILES, ADMINISTRATIVAS, MUNICIPALES, POLICIALES Y MILITARES.
- B) REPRESENTAR AL CONSORCIO EN TODA CLASE DE CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES, JUDICIALES, EN PROCESOS CONTENCIOSOS Y NO CONTENCIOSOS, DE CONOCIMIENTO, ABREVIADOS, SUMARÍSIMOS, CAUTELAR, DE EJECUCIÓN O PROCESOS SOMETIDOS A CUALQUIER OTRA CLASE DE PROCEDIMIENTO, CUALQUIERA QUE FUESE SU DENOMINACIÓN O TRÁMITE, COMO DEMANDANTE, DEMANDADO, TERCERISTA, CUALQUIERA QUE FUESE EL MONTO DE LA DEMANDA QUE SE INTERPONGA EN NOMBRE DE SU PODERDANTE O QUE A ELLA LE INTERPONGAN, SIGUIENDO LOS PROCESOS EN TODAS LAS INSTANCIAS, HASTA LA CORTE SUPREMA, SI FUERA EL CASO, HASTA SU TOTAL Y COMPLETA TERMINACIÓN, PUDIENDO PRESENTAR TODA CLASE DE RECURSOS PREVISTOS EN EL CÓDIGO CIVIL, PROCESAL CIVIL O DISPOSICIONES DE PROCESOS PRIVATIVOS VIGENTES EN EL PAÍS O QUE EN EL FUTURO SE CREEN, GOZANDO DE LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES DEL MANDATO, CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 74° Y 75° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL Y CUALQUIER OTRA FACULTAD PREVISTA EN LOS PROCESOS ESPECIALES, PUDIENDO CONTESTAR DEMANDAS NUEVAS, RECONVENIR, OFRECER PRUEBAS Y DE MANERA ESPECIAL EN TODOS LOS PROCESOS EN QUE EL PODERDANTE SEA DEMANDADO O TERCERISTA PARA QUE PUEDA PRESTAR DECLARACIÓN DE PARTE, RECONOCER DOCUMENTOS, DESISTIRSE DE LOS PROCESOS, PUDIENDO CONSERVAR INCÓLUMES LAS PRETENSIONES QUE PUDIERA TENER ESTABLECIDAS, O DE LAS DEMANDAS QUE SE INTERPONGAN EN SU NOMBRE, TRANSIGIR O CONCILIAR EN EL PROCESO Y FUERA DEL PROCESO JUDICIAL E INTERPONER TODOS LOS RECURSOS ORDINARIOS PREVISTOS EN EL CÓDIGO PROCESAL CIVIL; SOLICITAR CUALQUIER MEDIDA CAUTELAR, OFRECER CONTRACAUTELA.
- C) REPRESENTAR AL CONSORCIO EN PROCEDIMIENTOS PENALES, CON LAS FACULTADES ESPECÍFICAS DE DENUNCIAR, CONSTITUIRSE EN PARTE CIVIL, PRESTAR INSTRUCTIVA, PREVENTIVA Y TESTIMONIALES, PUDIENDO ACUDIR A NOMBRE DE REPRESENTADO; EL CONSORCIO, ANTE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ, FISCALÍAS, JUZGADOS Y SIN LÍMITE DE FACULTADES.
- D) REPRESENTAR AL CONSORCIO ANTE, SUNAT, PARA LO CUAL PODRÁ SUSCRIBIR TODA CLASE DE ESCRITOS Y RECURSOS.
- E) REPRESENTAR AL CONSORCIO FRENTE A ESSALUD, SAT, SUNAT, PARA TODOS LOS TRÁMITES Y ACCIONES A QUE HUBIEREN LUGAR, PUDIENDO PRESENTAR Y/O SUSCRIBIR TODO TIPO DE FORMULARIOS, ESCRITOS Y/O RECURSOS. ESTAS FACULTADES TAMBIÉN SE PODRÁN EJERCER FRENTE AL TRIBUNAL FISCAL.
- F) SUSCRIBIR CUALQUIER CONTRATO, MODIFICATORIAS, ADENDAS Y/O AMPLIACIONES Y CLÁUSULAS ADICIONALES A QUE HUBIERA LUGAR.
- G) PRESENTAR Y/O SUSCRIBIR LAS SOLICITUDES Y/O ACTA DE CONCILIACIÓN, YA SEA EN CALIDAD DE INVITADO O DE INVITANTE.



CALLE LAS TURQUEZAS N.º 74. LI. 5 - URB. ANGÉLICA BARRERA - LOS OLIVOS - LIMA

Teléfono: (01) 528-1123 / (01) 527-4887

Email: edextec@doctoralberto.com

ARQUITECTO

CAP. 2839

CLÁUSULA OCTAVA - CONTABILIDAD

LAS PARTES ACUERDAN QUE EL "CONSORCIO TALUPA" LLEVARÁ UNA CONTABILIDAD INDEPENDIENTE, POR LO TANTO, EL REPRESENTANTE LEGAL ESTÁ FACULTADO PARA SOLICITAR EL REGISTRO ÚNICO DEL CONTRIBUYENTE (RUC) ANTE LA SUNAT.

CLÁUSULA NOVENA: MANEJO ECONOMICO Y FINANCIERO

EL MANEJO ECONÓMICO Y FINANCIERO DE LOS FONDOS PROVENIENTES DE "LA ENTIDAD" PARA EL "CONSORCIO TALUPA" SERÁ EFECTUADO OBLIGATORIAMENTE EN FORMA MANCOMUNADA POR DOS DE LOS REPRESENTANTES QUE INTEGRAN EL COMITÉ EJECUTIVO (UN REPRESENTANTE DE CHUNG Y TONG Y UN REPRESENTANTE DE EDUARDO RAUL DEXTRE MORIMOTO) QUE A CONTINUACIÓN SEÑALAMOS:

- A) REPRESENTANTES DE CHUNG Y TONG:
TITULAR : MARCO ALEXANDER TONG PIZANGO, CON DNI N° 10006270
ALTERNO : JULIO WILLIAM CHUNG RIOS, CON DNI N° 09641510
- B) REPRESENTANTES DE EDUARDO RAUL DEXTRE MORIMOTO:
TITULAR : EDUARDO RAUL DEXTRE MORIMOTO, CON DNI N° 10199903
ALTERNO : GISELLA MIABELLA GONZALES LEVANO CON DNI N° 40368324

SON FACULTADES QUE EJERCERÁN MANCOMUNADAMENTE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ EJECUTIVO:

A.- COBRAR LAS CANTIDADES QUE SE ADEUDEN AL CONSORCIO, VÍA CHEQUE Y OTRAS TRANSFERENCIAS Y POR CUALQUIER MEDIO DE PAGO, ASÍ TAMBIÉN PAGAR LAS ACRENCIAS QUE ESTE MANTENGA ANTE TODA ENTIDAD FINANCIERA DEL PERÚ.

B.- ABRIR Y CERRAR CUENTAS, GIRO DE CHEQUES Y RETIRO DE FONDOS, REALIZAR TRANSFERENCIAS INTERBANCARIAS DE LOS FONDOS QUE RECIBA EL CONSORCIO, A TRAVÉS DE LAS AGENCIAS BANCARIAS, ASÍ TAMBIÉN VÍA INTERNET.

C.- SUSCRIBIR AVALES Y FIANZAS A FAVOR DEL CONSORCIO, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO DOCUMENTO DE GARANTÍA.

D.- DISPONER CUALQUIER SALDO POR COBRAR Y ACTIVOS DE TITULARIDAD DEL CONSORCIO.

E.- EFECTUAR TRANSACCIONES Y CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES CON DISPOSICIÓN DE DERECHOS DEL CONSORCIO SOBRE ACRENCIAS, DEUDAS Y PUDIENDO ESTABLECER FORMA Y MODO DE PAGO Y COBERTURA, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA MATERIA DE DISPONIBILIDAD DE BIENES DEL CONSORCIO.

F.- OTORGAR, DELEGAR Y/O SUSTITUIR ESTAS FACULTADES Y REASUMIRLAS O REVOCARLAS CUANDO LO ESTIME NECESARIO.

CALLE LAS TURQUEZAS Mz. "M", Lt. 5 - URB. ANGÉLICA GAMARRA - LOS OLIVOS - LIMA

Teléfono: (01) 623-4287 (01) 522-3817

Eduardo Dextre Morimoto

Email: edextrem@yahoo.es / edextrem@yahoo.com

ARQUITECTO

CAP 2820

LIMA
CLÁUSULA DÉCIMA.- VIGENCIA

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONSORCIO ES TEMPORAL, DESDE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO HASTA LA LIQUIDACION DEL CONTRATO DE EJECUCION DEL EXPEDIENTE TECNICO Y APROBACION DEL BALANCE FINAL.

DECIMA PRIMERA - NORMAS APLICABLES

EL PRESENTE CONTRATO DE CONSORCIO SE REGISTRÁ POR LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, SU REGLAMENTO, LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, LA LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL LEY 27444, EL CÓDIGO CIVIL, LEY GENERAL DE ARBITRAJE , LEY DE CONCILIACIÓN Y DEMÁS QUE FUEREN APLICABLES.

DÉCIMA SEGUNDA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

TODO LITIGIO O CONTROVERSA, DERIVADOS O RELACIONADOS CON ESTE ACTO JURÍDICO, SERÁ RESUELTO MEDIANTE ARBITRAJE AD HOC.

EN SEÑAL DE CONFORMIDAD, SE SUSCRIBE EL PRESENTE DOCUMENTO A LOS SIETE (07) DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL 2017.

POR: CHUNG & TONG INGENIEROS SAC


MARCO ALEXANDER TONG PIZANGO
DNI N° 10086270

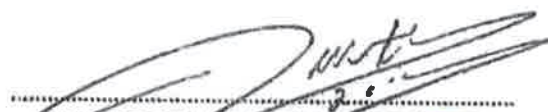
CHUNG & TONG
INGENIEROS S.A.C.


JULIO WILLIAM CHUNG RÍOS
DNI N° 09641810
CHUNG & TONG
INGENIEROS S.A.C.

ING. MARCO A. TONG PIZANGO
DIRECTOR GERENTE

ING. JULIO W. CHUNG RÍOS
DIRECTOR GERENTE

POR EDUARDO RAUL DEXTRE MORIMOTO


EDUARDO RAUL DEXTRE MORIMOTO
DNI N° 10199903

Eduardo Dextre Morimoto

Arquitecto
CAP 2839



CERTIFICACIÓN AL DORSO →

CALLE LAS TURQUEZAS Mz. "M". Lt. 5 - URB. ANGÉLICA GAMARRA - LOS OLIVOS - LIMA

Teléfono: (01) 523 4227 / (01) 522 4887

Eduardo Dextre Morimoto
Email: edextrem@morimoto.es

ARQUITECTO
CAP 2839

CERTIFICACIÓN

CERTIFICO: QUE LAS FIRMAS QUE APARECEN EN EL PRESENTE DOCUMENTO CORRESPONDEN A:

01883

MARCO ALEXANDER TONG PIZANGO, QUIEN SE IDENTIFICO CON DNI Nº **10006270**; **JULIO WILLIAM CHUNG RIOS**, QUIEN SE IDENTIFICO CON DNI Nº **09641510**; QUIENES FIRMAN EN REPRESENTACION DE **CHUNG & TONG INGENIEROS SAC**, SEGUN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA REGISTRAL ELECTRONICA **11337835** DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA.

EDUARDO RAUL DEXTRE MORIMOTO, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO **10199903**.

ES (SON) AUTENTICA(S).

DOY FE.

SE DEJA CONSTANCIA QUE NO SE EXHIBIO MEDIO DE PAGO.

LOS OTORGANTES PASARON POR EL LECTOR BIOMETRICO.

SE LEGALIZA(N) LA(S) FIRMA(S), NO ASUMIENDO RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO.

EL NOTARIO DEJA CONSTANCIA QUE SE HA CUMPLIDO CON LO PRECEPTUADO POR EL ARTICULO 106º DEL DECRETO LEGISLATIVO 1049º, MODIFICADO POR EL DECRETO LEGISLATIVO 1232º.

LIMA, DOCE DE SETIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE.

// JCN / SP // 25713 // 00752201700025713 //

LUIS BENJAMIN GUTIERREZ ADRIANZEN
NOTARIO DE LIMA



Eduardo Dextre Morimoto
ARQUITECTO
CAP 2839

ADENDA N° 01 AL CONTRATO DE CONSORCIO *01892*
Edificio N° 120 Of. 25 - Miraflores
Cent. Tel 445-8242 Fax Anx. 207

CONSTE POR EL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRATO DE CONSORCIO QUE CELEBRAN LAS SIGUIENTES PERSONAS:

- a. **CHUNG & TONG INGENIEROS S.A.C.**, EN ADELANTE CHUNG & TONG, CON RUC 20503563704, CON DOMICILIO LEGAL EN AV. 28 DE JULIO N° 757, PISO 10, MIRAFLORES, LIMA, PERU, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SUS GERENTES, SR. JULIO WILLIAM CHUNG RIOS CON DNI 09641510 Y SR. MARCO ALEXANDER TONG PIZANGO CON DNI 10006270, SEGÚN PODERES INSCRITOS EN LA PARTIDA 11337835 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LIMA.
- b. **EDUARDO RAUL DEXTRE MORIMOTO**, EN ADELANTE DEXTRE, CON DNI N° 10199903, CON DOMICILIO LEGAL EN CALLE LAS TURQUEZAS MZ. "M", LT. 5 - URB. ANGÉLICA GAMARRA - LOS OLIVOS - LIMA.

A QUIENES EN ADELANTE SE LES DENOMINARÁ LOS OTORGANTES, EN LAS CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

LOS OTORGANTES MENCIONADOS HEMOS PARTICIPADO EN LA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 045-2017-GRA/CS QUE DERIVA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 01-2017-GRA/CS - (PRIMERA CONVOCATORIA), CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL SANTIAGO APÓSTOL, DISTRITO DE BAGUA GRANDE, PROVINCIA DE UTCUBAMBA - REGIÓN AMAZONAS", CONVOCADO POR EL GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS - SEDE CENTRAL, HABIENDO OBTENIDO LA BUENA PRO OTORGADA CON FECHA 24 DE AGOSTO DE 2017, LA MISMA QUE QUEDÓ CONSENTIDA CON FECHA 04 DE SETIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.

EN RAZÓN A ELLO, CON FECHA 07 DE SETIEMBRE DEL AÑO EN CURSO SE PROCEDIÓ A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE CONSORCIO, SIENDO LEGALIZADO CON FECHA 09 DE SETIEMBRE DE 2017; SIN EMBARGO, POR ERROR DE TIPEO SE CONSIGNÓ COMO FECHA DE CONTRATO DE CONSORCIO EL DÍA 19 DE JULIO DE 2017; POR TAL MOTIVO SE SUSCRIBE LA PRESENTE ADENDA DE ACLARACIÓN.

CLÁUSULA UNICA: LAS PARTES CONVIENEN EN ACLARAR QUE EL CONTRATO DE CONSORCIO, CONSTITUIDO PARA LOS FINES SEÑALADOS EN LOS ANTECEDENTES DEL PRESENTE DOCUMENTO, HA SIDO SUSCRITO A LOS SIETE (07) DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DE 2017, SIENDO LEGALIZADO EL DÍA 09 DE SETIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.

SIN OTRO PUNTO DE AGENDA, LOS CONSORCIADOS RATIFICAN LA ACLARACIÓN DEL CONTRATO DE CONSORCIO, CONFORME LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE ADENDA Y EN SEÑAL DE CONFORMIDAD SUSCRIBEN Y COLOCAN SUS HUELLAS DACTILARES EN CADA FOLIO.

LIMA, 12 DE SETIEMBRE DE 2017.

CALLE LAS TURQUEZAS Mz. "M", Lt. 5 - URB. ANGÉLICA GAMARRA - LOS OLIVOS - LIMA

Teléfono: (01) 523 1123 / (01) 522 4897

Email: edextre@talupa.com

ARQUITECTO

CAP. 2839

POR: CHUNG & TONG INGENIEROS SAC

01891

MARCO ALEXANDER TONG PIZANGO
DNI N° 10088270



ING. MARCO A. TONG PIZANGO
DIRECTOR GERENTE

JULIO WILLIAM CHUNG RÍOS
DNI N° 09641510



ING. JULIO W. CHUNG RÍOS
DIRECTOR GERENTE

POR EDUARDO RAUL DEXTRE MORIMOTO

EDUARDO RAUL DEXTRE MORIMOTO
DNI N° 10199903

Eduardo Dextre Morimoto
Arquitecto
CAP 2839

CERTIFICACIÓN AL DORSO →

(Handwritten mark)

CALLE LAS TURQUEZAS Mz. "M", Lt. 5 - URB. ANGÉLICA SAMARRA - LOS OLIVOS - LIMA
Teléfono: (01) 523 023 / (01) 522 4887

Correo: *Eduardo Dextre Morimoto*
ARQUITECTO
CAP 2839

CERTIFICACIÓN

CERTIFICO: QUE LAS FIRMAS QUE APARECEN EN EL PRESENTE DOCUMENTO CORRESPONDEN

A:

MARCO ALEXANDER TONG PIZANGO, QUIEN SE IDENTIFICO CON DNI Nº **10006270**; **JULIO WILLIAM CHUNG RIOS**, QUIEN SE IDENTIFICO CON DNI Nº **09641510**; QUIENES FIRMAN EN REPRESENTACION DE **CHUNG & TONG INGENIEROS SAC**, SEGUN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA REGISTRAL ELECTRONICA **11397838** DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA.

EDUARDO RAUL DEXTRE MORIMOTO, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO **10199903**.

ES (SON) AUTENTICA(S).

DOY FE.

SE DEJA CONSTANCIA QUE NO SE EXHIBIO MEDIO DE PAGO.

LOS OTORGANTES PASARON POR EL LECTOR BIOMETRICO.

SE LEGALIZA(N) LA(S) FIRMA(S), NO ASUMIENDO RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO.


EL NOTARIO DEJA CONSTANCIA QUE SE HA CUMPLIDO CON LO PRECEPTUADO POR EL ARTICULO

106º DEL DECRETO LEGISLATIVO 1049º, MODIFICADO POR EL DECRETO LEGISLATIVO 1232º.

LIMA, DOCE DE SETIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE.

// JCN / SP // 25713 // 00752201700025713 //

01530

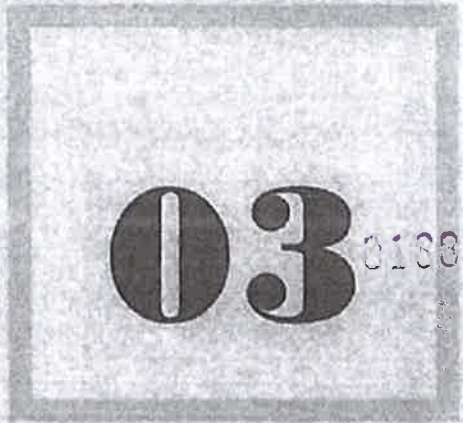

LUIS BENJAMIN GUTIERREZ ADRIANZEN
NOTARIO DE LIMA








Eduardo Dextre Morimoto
ARQUITECTO
CAP. 2839



CONFORMIDAD DE SERVICIO

**RESOLUCION DE GERENCIA REGIONAL N° 064-2019-
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GRI**

25/09/2019

.....
~~Eduardo Dexter Morimoto~~
Eduardo Dexter Morimoto
ARQUITECTO 2839
.....



INFORME N° 1412 -2019-G.R.AMAZONAS/GRI-SGE

A : ING. RUPERTO RUIZ CABRERA
 Gerente Regional de Infraestructura

24 SET. 2019
 Hora 2:47
 Fecha 01888

Asunto : CONFORMIDAD A EXPEDIENTE TECNICO POR EA
MODALIDAD DE EJECUCION PRESUPUESTAL INDIRECTA

Ref. : CARTA N° 017-SSA-2019

Fecha : Chachapoyas, 24 de Setiembre de 2019.

Tengo a bien dirigirme a usted para saludarle, y a la vez comunicarle que la Empresa Ferp Ingeniería SAC - Supervisor del Estudio Definitivo, con el documento de la referencia dio conformidad al Expediente Técnico del Proyecto: **"FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL SANTIAGO APOSTOL DE UTCUBAMBA - DIRESA AMAZONAS"**; con Código Único de Inversiones 2094709, por la Modalidad de Ejecución Presupuestal Indirecta.

En tal sentido con la conformidad de esta Sub Gerencia opina que se debe emitir el acto resolutorio aprobando el Expediente Técnico del proyecto mencionado en el párrafo precedente, para lo cual se adjunta proyecto de Resolución+01 CD.

Es todo cuanto informo, para su conocimiento y demás fines.

Atentamente,



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
 GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
 Ing. ROGER AGUILAR ALVARADO
 Sub Gerencia de Estudios

[Handwritten signature]

Cc.
 Archivo
 Se adjunta: 16 folios + proyecto de resolución + 01 CD.

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
 GERENCIA REGIONAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA
 19 SET. 2019
 RECIBIDO
 303

FERP INGENIERIA
 SAC

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
 OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO
 19 SET. 2019
 01779559
 01377133
 3-04

01887

Lima, 18 de setiembre del 2019

Señoras
GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS
 Jr. Ortiz Arrieta N° 1280 Chachapoyas - Amazonas
 Presente.-

Atención Ing. Roger Aguilar Alvarado
 Sub Gerente de Estudios

Asunto Aprobación - Entregable N° 05

Referencia Servicio de Consultoría en General para la Supervisión del Estudio Definitivo del Proyecto de Inversión "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud del Hospital Santiago Apóstol, distrito de Bagua Grande, Provincia de Utcubamba - Región Amazonas"

Estimados Señoras,

Mediante la presente le remitimos nuestros saludos, asimismo le remitimos el Informe N° 000-2019-GTA/HSA, emitido por el Jefe de Supervisión del servicio de la referencia, Arq. Guillermo Turza Arévalo, en el cual se emite la CONFORMIDAD del Entregable N° 05

Sin otro particular, me despido de Uds.

Atentamente,

Gobierno Regional Amazonas
 OFICINA DE COORDINACION - LIMA
 RECIBIDO
 19 SEP 2019
 Reg. N° _____ Folio _____
 Hora: 17:25 Firma: *[Signature]*

FERP INGENIERIA S.A.C.
 S.O. 1213
 SORIANO CALVO CRISTIAN
 Representante Legal

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
 PROVEIDO - GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
 SUB GERENCIA DE ESTUDIOS
 Nº _____ Fecha: 19/09/19
 Pase a: *[Signature]*
 Para: *[Signature]*
 Informe

Gobierno Regional Amazonas
 Gerencia Regional de Infraestructura
 Sub Gerencia de Estudios

Scanned by Cam
 Eduardo Dexter Morimoto
 ARQUITECTO
 CAP. 2839

Lima, 11 de agosto de 2019

CARTA N° 006-2019-GTA/HSA

Señorita

SONIA M. CARPIO CRUZATTE

Representante Legal Presente. -

 Asunto: **CONFORMIDAD QUINTO ENTREGABLE**

De mi consideración:

Es grato dirigirme a Usted, para saludarla cordialmente y a la vez comunicarle que, mediante Carta N° 003-2019-GTA/HSA del 25/04/2019, remitimos la conformidad del cuarto entregable, presentado por el CONSORCIO TALUPA correspondiente al ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL SANTIAGO APOSTOL".

Mediante Resolución administrativa N° 4810-2019/DCEA/DIGESA/SA de fecha 19/07/2019, se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado del Proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL SANTIAGO APOSTOL". Por lo que se considera que el expediente técnico se encuentra concluido y apto para ser evaluado por la supervisión.

El Consorcio Talupa ha presentado la documentación correspondiente al Quinto Entregable correspondiente al presupuesto de obra y equipamiento debidamente corregida y actualizada al mes de Julio de 2019.

El presupuesto correspondiente a las obras asciende a la suma de **S/. 81,814,394.03** que incluye los impuestos de ley con precios al 31/07/2019, tal como se muestra en el cuadro que se detalla a continuación:

Resumen presupuesto de obra

ESPECIALIDAD	COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES 10 %	UTILIDAD 10 %	SUB TOTAL	IGV 18%	TOTAL
Estructuras	19,098,169.72	1,909,816.97	1,909,816.97	22,917,803.66	4,125,204.66	27,043,008.32
Arquitectura	10,623,140.67	1,062,314.07	1,062,314.07	12,747,768.80	2,294,598.38	15,042,367.19
Instalaciones Sanitarias	4,265,315.36	426,531.54	426,531.54	5,118,378.43	921,308.12	6,039,686.55
Instalaciones Eléctricas y Comunicaciones	13,953,045.59	1,395,304.56	1,395,304.56	16,743,654.71	3,013,857.85	19,757,512.56
Instalaciones Mecánicas	9,838,855.52	983,885.55	983,885.55	11,806,626.62	2,125,192.79	13,931,819.42
TOTAL, PRESUPUESTO OBRAS	57,778,526.86	5,777,852.69	5,777,852.69	69,334,232.23	12,480,161.80	81,814,394.03

El presupuesto de equipamiento asciende a la suma de **S/. 33,959,024.50**, que incluye los impuestos de Ley y con precios al 31/07/2019 de acuerdo con el siguiente detalle:



RESUMEN EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO				
EQUIPOS	CANTIDAD	C. DIRECTO	IGV 18%	COSTO TOTAL
TOTAL BIOMEDICOS	319	15,060,725.19	2,710,890.52	17,771,655.65
TOTAL COMPLEMENTARIOS	631	1,112,618.92	200,271.41	1,312,890.33
TOTAL ELECTROMECANICOS	211	2,990,480.24	538,286.44	3,528,766.68
TOTAL INSTRUMENTAL	306	2,709,005.06	487,620.91	3,196,625.97
TOTAL INFORMATICOS	275	3,427,227.14	616,900.89	4,044,128.03
TOTAL MOBILIARIO ADMINISTRATIVO	1,947	944,144.08	169,945.94	1,114,090.02
TOTAL MOBILIARIO CLINICO	1,254	2,184,972.73	399,295.09	2,578,267.82
TOTAL TRANSPORTE	2	349,661.02	62,938.98	412,600.00
TOTAL	4,945	28,778,894.92	5,180,190.18	33,959,024.50

El Presupuesto total de la inversión asciende a la suma de **S/. 116'773,418.63**, correspondiendo al componente de obras civiles **S/. 81,814,394.03**, componente de equipamiento **S/. 33,959,024.50**.

Además, en el presupuesto total de la inversión se ha incluido lo relacionado a los intangibles el mismo que asciende a la suma de **S/. 6'920,602.83** de acuerdo con el siguiente detalle:

INTANGIBLES			
EXPEDIENTE TECNICO DEL EIA	ESTUDIO	1	2,108,549.08
SUPERVISION DEL EXPEDIENTE	GLB	1	259,812.40
SUPERVISION DE OBRA Y EQUIPAMIENTO	GLB	1	3,387,913.18
EXPEDIENTE TECNICO -CAPACITACION Y SENSIBILIZACION	ESTUDIO	1	21,832.36
PLAN DE CAPACITACION Y GESTION HOSPITALARIA	PLAM	1	581,340.00
PLAN DE SENSIBILIZACION	PLAN	1	210,100.00
PLAN DE MANTENIMIENTO	ESTUDIO	1	351,055.81
TOTAL INTANGIBLES			6,920,602.83

REQUERIMIENTO TECNICO:

De acuerdo con los términos de referencia, el contratista en la presentación del tercer Informe debe incluir el Expediente técnico a nivel de ejecución de obra, suministro y equipamiento integral, incluyendo memoria descriptiva, especificaciones técnicas, metrados, análisis de costos unitarios y presupuesto por especialidad que se describe a continuación:

- **Volumen 01: Resumen ejecutivo**
 - ✓ Ficha técnica y resumen ejecutivo
 - ✓ Índice general de la documentación
 - ✓ Presupuesto resumen
 - ✓ Desagregado de gastos generales
 - ✓ Listado de planos por especialidades
 - ✓ Plazo de ejecución
 - ✓ Cronograma Gantt por especialidades

- ✓ Programación pert-cpm por especialidades
- ✓ Cronograma valorizado por especialidades
- ✓ Cronograma de utilización de materiales, maquinarias, equipos y herramientas por especialidades
- ✓ Listado de equipos mínimo del contratista
- **Volumen 02: Arquitectura y Señalización**
 - ✓ Memoria descriptiva de Arquitectura
 - ✓ Cuadro comparativo PMA - programa arquitectónico propuesto – normatividad
 - ✓ Cuadro programación arquitectónica por pisos
 - ✓ Cuadro de Acabados
 - ✓ Memoria descriptiva de Señalización
 - ✓ Especificaciones técnicas por partida presupuestal de Arquitectura
 - ✓ Especificaciones técnicas por partida presupuestal de Señalización
 - ✓ Presupuesto de Arquitectura y Señalización
 - ✓ Análisis de precios unitarios
 - ✓ Fórmula polinómica
 - ✓ Listado de insumos
 - ✓ Planilla de metrados
 - ✓ Cotizaciones
- **Volumen 03: Estructuras**
 - ✓ Memoria descriptiva
 - ✓ Memoria de cálculo estructural – antisísmico
 - ✓ Especificaciones técnicas por partida presupuestal
 - ✓ Presupuesto
 - ✓ Análisis de precios unitarios
 - ✓ Fórmula polinómica
 - ✓ Listado de insumos
 - ✓ Planilla de metrados
 - ✓ Cotizaciones
- **Volumen 04: Instalaciones Sanitarias**
 - ✓ Memoria descriptiva
 - ✓ Memoria de cálculo
 - ✓ Especificaciones técnicas por partida presupuestal
 - ✓ Presupuesto
 - ✓ Análisis de precios unitarios
 - ✓ Fórmula polinómica
 - ✓ Listado de insumos y Planilla de metrados
 - ✓ Cotizaciones
- **Volumen 05: Instalaciones Eléctricas,**
 - ✓ Memoria descriptiva
 - ✓ Memoria de cálculo
 - ✓ Especificaciones técnicas por partida presupuestal
 - ✓ Presupuesto Eléctricas y Comunicaciones
 - ✓ Análisis de precios unitarios Eléctricas y Comunicaciones
 - ✓ Fórmula polinómica.

- ✓ Listado de insumos
- ✓ Planilla de metrados de Comunicaciones
- ✓ Planilla de metrados de Instalaciones Eléctricas
- ✓ Cotizaciones
- **Volumen 06: Comunicaciones**
 - ✓ Memoria descriptiva
 - ✓ Memoria de cálculo
 - ✓ Especificaciones técnicas por partida presupuestal
- **Volumen 07: Instalaciones Mecánicas**
 - ✓ Memoria descriptiva
 - ✓ Memoria de cálculo
 - ✓ Especificaciones técnicas Generales de Aire Acondicionamiento y Gases Medicinales
 - ✓ Especificaciones técnicas por partida presupuestal
 - ✓ Presupuesto
 - ✓ Análisis de precios unitarios
 - ✓ Fórmula Polinómica.
 - ✓ Listado de insumos
 - ✓ Planilla de Metrados
 - ✓ Cotizaciones
- **Volumen 08: Equipamiento**
 - ✓ Memoria descriptiva
 - ✓ Plan de Equipamiento funcional
 - ✓ Especificaciones técnicas de cada uno de los equipos considerados en el proyecto.
 - ✓ Presupuesto Referencial
 - ✓ Listado de equipos por servicio y ambiente
 - ✓ Planilla de metrados por grupo genérico
 - ✓ Cotizaciones
- **Volumen 09: Seguridad**
 - ✓ Memorias descriptivas
 - ✓ Especificaciones técnicas de seguridad
- **Volumen 10: Planos**
 - ✓ Arquitectura
 - ✓ Señalización
 - ✓ Estructuras
 - ✓ Instalaciones Sanitarias
 - ✓ Instalaciones Eléctricas
 - ✓ Instalaciones Mecánicas.
 - ✓ Instalaciones de Comunicaciones
 - ✓ Equipamiento
 - ✓ Seguridad.
- **Volumen 11: Anexos**
 - ✓ Levantamiento Topográfico
 - ✓ EMS

- Volumen 12: Estudio de Impacto Ambiental
 - ✓ Informe de Impacto Ambiental.

- PLANOS

01882

LAMINA	DESCRIPCION	ESCALA
ARQUITECTURA		
U-01	PLANO DE UBICACIÓN	IND.
PLANTAS		
A-01	PLANTA GENERAL SÓTANO	1/200
A-02	PLANTA GENERAL PRIMER NIVEL	1/200
A-03	PLANTA GENERAL SEGUNDO NIVEL	1/200
A-04	PLANTA GENERAL TERCER NIVEL	1/200
A-05	PLANTA GENERAL TECHOS	1/200
A-06	PLANTA GENERAL COBERTURAS	1/200
A-07	PLANO DE CORTES GENERALES	1/200
A-08	PLANO DE ELEVACIONES GENERALES	1/200
A-09	PLANO DE ELEVACIONES DE EDIFICIOS	1/200
A-10	PLANO DE ELEVACIONES DE SERVICIOS GENERALES	1/200
A-11	PLANTA SOTANO A1 Y B1	1/50
A-12	PLANTA SOTANO A2 Y B2	1/50
A-13	PLANTA SOTANO C1	1/50
A-14	PLANTA SOTANO C2 Y H	1/50
A-15	PLANTA SOTANO D Y E	1/50
A-16	PLANTA SOTANO F1, F2 Y G	1/50
A-17	PLANTA PRIMER NIVEL A1, J Y K	1/50
A-18	PLANTA PRIMER NIVEL A2	1/50
A-19	PLANTA PRIMER NIVEL B1	1/50
A-20	PLANTA PRIMER NIVEL B2	1/50
A-21	PLANTA PRIMER NIVEL C1 Y L	1/50
A-22	PLANTA PRIMER NIVEL C2	1/50
A-23	PLANTA SEGUNDO NIVEL A1 Y B1	1/50
A-24	PLANTA SEGUNDO NIVEL A2 Y B2	1/50
A-25	PLANTA SEGUNDO NIVEL C1	1/50
A-26	PLANTA SEGUNDO NIVEL C2	1/50
A-27	PLANTA TERCER NIVEL A1 Y B1	1/50
A-28	PLANTA TERCER NIVEL A2 Y B2	1/50
A-29	PLANO DE TECHOS A1 Y B1	1/50
A-30	PLANO DE TECHOS A2 Y B2	1/50
A-31	PLANO DE TECHOS C1	1/50
A-32	PLANO DE TECHOS C2	1/50
A-33	PLANO DE COBERTURAS A1, J Y K	1/50
A-34	PLANO DE COBERTURAS A2	1/50
A-35	PLANO DE COBERTURAS B1	1/50

Av. Alfredo Benavides N° 1525 Of. 401 Urb. San Jorge - Miraflores
Teléf.: 385-7313

Eduardo Dextre Morimoto
ARQUITECTO
CAP. 2839

01881

A-36	PLANO DE COBERTURAS B2	1/50
A-37	PLANO DE COBERTURAS C1 Y L	1/50
A-38	PLANO DE COBERTURAS C2 Y H	1/50
A-39	PLANO DE COBERTURAS D Y E	1/50
A-40	PLANO DE COBERTURAS F1, F2 Y G	1/50
A-41	CORTE A-A SECCIÓN 01	1/50
A-42	CORTE A-A SECCIÓN 02	1/50
A-43	CORTE A-A SECCIÓN 03	1/50
A-44	CORTE B-B SECCIÓN 01	1/50
A-45	CORTE B-B SECCIÓN 02	1/50
A-46	CORTE B-B SECCIÓN 03	1/50
A-47	CORTE C-C SECCIÓN 01	1/50
A-48	CORTE C-C SECCIÓN 02	1/50
A-49	CORTE C-C SECCIÓN 03	1/50
A-50	CORTE D-D SECCIÓN 01	1/50
A-51	CORTE D-D SECCIÓN 02	1/50
A-52	CORTE D-D SECCIÓN 03	1/50
A-53	CORTE E-E SECCIÓN 01	1/50
A-54	CORTE E-E SECCIÓN 02	1/50
A-55	CORTE E-E SECCIÓN 03	1/50
A-56	CORTE F-F SECCIÓN 01	1/50
A-57	CORTE F-F SECCIÓN 02	1/50
A-58	CORTE F-F SECCIÓN 03	1/50
A-59	ELEVACIÓN 01 SECCIÓN 01	1/50
A-60	ELEVACIÓN 01 SECCIÓN 02	1/50
A-61	ELEVACIÓN 01 SECCIÓN 03	1/50
A-62	ELEVACIÓN 02 SECCIÓN 01	1/50
A-63	ELEVACIÓN 02 SECCIÓN 02	1/50
A-64	ELEVACIÓN 02 SECCIÓN 03	1/50
A-65	ELEVACIÓN 03 SECCIÓN 01	1/50
A-66	ELEVACIÓN 03 SECCIÓN 02	1/50
A-67	ELEVACIÓN 03 SECCIÓN 03	1/50
A-68	ELEVACIÓN 04 SECCIÓN 01	1/50
A-69	ELEVACIÓN 04 SECCIÓN 02	1/50
A-70	ELEVACIÓN 04 SECCIÓN 03	1/50
A-71	ELEVACIÓN 05 SECCIÓN 01	1/50
A-72	ELEVACIÓN 05 SECCIÓN 02	1/50
A-73	ELEVACIÓN 06 SECCIÓN 01	1/50
A-74	ELEVACIÓN 06 SECCIÓN 02	1/50
A-75	ELEVACIÓN 07 SECCIÓN 01	1/50
A-76	ELEVACIÓN 07 SECCIÓN 02	1/50
A-77	ELEVACIÓN 08 SECCIÓN 01	1/50
A-78	ELEVACIÓN 08 SECCIÓN 02	1/50
A-79	ELEVACIÓN 09 SECCIÓN 01	1/50

Av. Alfredo Benavides N° 1525 Of. 401 Urb. San Jorge - Miraflores
Teléf: 385-7313

Eduardo Dextre Morimoto
ARQUITECTO
C.I.P. 2076

01880

A-80	ELEVACIÓN 09 SECCIÓN 02	1/50
A-81	NUTRICIÓN Y DIETAS - ELEVACIÓN 1, 2, 3, 4	1/50
A-82	LAVANDERIA Y TALLER DE MANTENIMIENTO - ELEVACIÓN 1, 2, 3, 4	1/50
A-83	ANATOMIA PATOLOGICA Y SALUD AMBIENTAL - ELEVACION 1, 2, 3, 4	1/50
A-84	CASA MATERNA Y ESTACION DE CHOFERES - ELEVACION 1, 2, 3, 4	1/50
A-85	CISTERNA Y CASA DE FUERZA - ELEVACIÓN 1, 2, 3, 4	1/50
A-86	CENTRAL DE GASES - ELEVACIÓN 1, 2, 3, 4	1/50
DETALLES		
FCR-01	FALSO CIELO RASO SÓTANO - BLOQUE C	1/50
FCR-02	FALSO CIELO RASO SÓTANO - BLOQUE C, Q, GARITA 4	1/50
FCR-03	FALSO CIELO RASO SÓTANO - BLOQUE E, F, G	1/50
FCR-04	FALSO CIELO RASO SÓTANO - BLOQUE D, H, I, GARITA 5	1/50
FCR-05	FALSO CIELO RASO PRIMER PISO - BLOQUE A1, B1	1/50
FCR-06	FALSO CIELO RASO PRIMER PISO - BLOQUE A2, B2	1/50
FCR-07	FALSO CIELO RASO PRIMER PISO - BLOQUE C	1/50
FCR-08	FALSO CIELO RASO PRIMER PISO - BLOQUE C	1/50
FCR-09	FALSO CIELO RASO SEGUNDO PISO - BLOQUE A1 Y A2	1/50
FCR-10	FALSO CIELO RASO SEGUNDO PISO - BLOQUE B1	1/50
FCR-11	FALSO CIELO RASO SEGUNDO PISO - BLOQUE B2	1/50
FCR-12	FALSO CIELO RASO TERCER PISO - BLOQUE A1 Y A2	1/50
FCR-13	FALSO CIELO RASO TERCER PISO - BLOQUE B1	1/50
FCR-14	FALSO CIELO RASO TERCER PISO - BLOQUE B2	1/50
FCR-15	DETALLES DE FALSO CIELO RASO	1/50
PI-01	PLANO DE ACABADOS DE PISO, SOTANO - BLOQUE A1 Y B1	1/50
PI-02	PLANO DE ACABADOS DE PISO, SOTANO - BLOQUE A2 Y B2	1/50
PI-03	PLANO DE ACABADOS DE PISO, SOTANO - BLOQUE C1	1/50
PI-04	PLANO DE ACABADOS DE PISO, SOTANO - BLOQUE C2, R	1/50
PI-05	PLANO DE ACABADOS DE PISO, SOTANO - BLOQUE E, F, G	1/50
PI-06	PLANO DE ACABADOS DE PISO, SOTANO - BLOQUE D, H, I, Q, GARITA 4 Y 5	1/50
PI-07	PLANO DE ACABADOS DE PISO, PRIMER NIVEL - BLOQUE A1, J Y K, GARITA 1	1/50
PI-08	PLANO DE ACABADOS DE PISO, PRIMER NIVEL - BLOQUE A2, GARITA 2 Y 3	1/50
PI-09	PLANO DE ACABADOS DE PISO, PRIMER NIVEL - BLOQUE B1	1/50
PI-10	PLANO DE ACABADOS DE PISO, PRIMER NIVEL - BLOQUE B2	1/50
PI-11	PLANO DE ACABADOS DE PISO, PRIMER NIVEL - BLOQUE C1 Y L	1/50
PI-12	PLANO DE ACABADOS DE PISO, PRIMER NIVEL - BLOQUE C2	1/50
PI-13	PLANO DE ACABADOS DE PISO, SEGUNDO NIVEL - BLOQUE A1 Y A2	1/50
PI-14	PLANO DE ACABADOS DE PISO, SEGUNDO NIVEL - BLOQUE B1 Y B2	1/50
PI-15	PLANO DE ACABADOS DE PISO, TERCER NIVEL - BLOQUE A1 Y A2	1/50
PI-16	PLANO DE ACABADOS DE PISO, TERCER NIVEL - BLOQUE B1 Y B2	1/50
D-01	SECCIONES Y DETALLES CONTRUCCIVOS DE ACABADOS I	1/25
D-02	SECCIONES Y DETALLES CONTRUCCIVOS DE ACABADOS II	1/25
D-03	SECCIONES Y DETALLES CONTRUCCIVOS DE ACABADOS III	1/25
D-04	DETALLES CONSTRUCTIVOS I	1/25
D-05	DETALLES CONSTRUCTIVOS II	1/25

Av. Alfredo Benavides N° 1525 Of. 401 Urb. San Jorge - Miraflores
Teléf.: 385-7313

Eduardo Dextre Morimoto
ARQUITECTO
1970

D-06	DETALLE DE TABIQUERIA	1/25
D-07	DETALLE DE QUIROFANO	1/25
D-08	DETALLE DE SALA DE PARTOS	1/25
D-09	DETALLES DE MARQUESINAS, CORTE A-A	1/25
D-10	DETALLES DE MARQUESINAS, CORTE B-B, C-C Y D-D	1/25
D-11	DETALLE DE COCINA	1/25
D-12	DETALLE DE CAMARA FRIGORIFICA	1/25
D-13	DETALLE DE CENTRO DE DATOS	1/25
DC-01	DETALLES DE PUERTAS I	1/25
DC-02	DETALLES DE PUERTAS II	1/25
DC-03	DETALLES DE VENTANAS	1/25
DC-04	DETALLES DE MAMPARA Y MURO CORTINA	1/25
DC-05	DETALLES DE PUERTA PRINCIPAL	1/25
DE-01	ESCALERA 1 PLANTA 1ER, 2DO, 3ER PISO Y AZOTEA	1/25
DE-02	ESCALERA 1 CORTE A-A	1/25
DE-03	ESCALERA 2 PLANTA Y CORTE B-B 1ER, 2DO, 3ER PISO Y AZOTEA	1/25
DE-04	ESCALERA 3 PLANTA 1ER, 2DO, 3ER PISO Y AZOTEA	1/25
DE-05	ESCALERA 3 CORTE C-C	1/25
DE-06	ESCALERA 4 PLANTA Y CORTE D-D 1ER, 2DO Y 3ER PISO	1/25
DE-07	ESCALERA 5 y 10 PLANTA Y CORTES E-E Y J-J 1ER, 2DO y 3ER PISO	1/25
DE-08	ESCALERA 6 PLANTA Y CORTE F-F 1ER, 2DO, 3ER PISO Y AZOTEA	1/25
DE-09	ESCALERA 7 PLANTA Y CORTE G-G 1ER, 2DO, 3ER PISO Y AZOTEA	1/25
DE-10	ESCALERA 8 PLANTA Y CORTE H-H 1ER Y 2DO PISO	1/25
DE-11	ESCALERA 9 PLANTA Y CORTE I-I 1ER Y 2DO PISO	1/25
DE-12	ESCALERA 11 PLANTA Y CORTE K-K 1ER Y 2DO PISO	1/25
BÑ-01	DETALLE DE BAÑOS SÓTANO	1/25
BÑ-02	DETALLE DE BAÑOS I PRIMER PISO	1/25
BÑ-03	DETALLE DE BAÑOS II PRIMER PISO	1/25
BÑ-04	DETALLE DE BAÑOS SEGUNDO PISO	1/25
BÑ-05	DETALLE DE BAÑOS TERCER PISO	1/25
BÑ-06	DETALLE DE CUARTOS DE LIMPIEZA	1/25
BÑ-07	DETALLES TÍPICOS DE BAÑOS, CTO LIMP Y CTO SEPTICOS I	1/25
BÑ-08	DETALLES TÍPICOS DE BAÑOS, CTO LIMP Y CTO SEPTICOS II	1/25
MB-01	DETALLE DE MUEBLES 1	1/25
MB-02	DETALLE DE MUEBLES 2	1/25
EXTERIORES		
EX-01	CERCO PERIMETRICO Y DETALLES	1/50
EX-02	DETALLE DE PISOS EXTERIORES	1/50
EX-03	DESARROLLO GRADERIAS EXTERIORES	1/50
EX-04	DESARROLLO DE RAMPAS 01	1/50
EX-05	DESARROLLO DE RAMPAS 02	1/50
EX-06	DESARROLLO DE RAMPAS 01	1/50
EX-07	DESARROLLO DE RAMPAS 02	1/50
EX-08	PLANO GENERAL DE COBERTURAS, COBERTURA TIPO 2 - BLOQUE G	1/50

Av. Alfredo Benavides N° 1525 Of. 401 Urb. San Jorge - Miraflores
Teléf.: 385-7313

Eduardo Dextre Morimoto
ARQUITECTO
C.R. 7820

01878

EX-09	COBERTURA TIPO 1 - BLOQUE A, PLANTA Y CORTES	1/50
EX-10	COBERTURA TIPO 1 - BLOQUE B, PLANTA	1/50
EX-11	COBERTURA TIPO 1 - BLOQUE B, COBERTURA TIPO 3 - BLOQUE E	1/50
EX-12	COBERTURA BLOQUE C, PLANTA	1/50
EX-13	COBERTURA TIPO 1 - BLOQUE C, DETALLES DE COBERTURA	1/50
SEÑALÉTICA		
SN-01	SEÑALÉTICA DE EXTERIORES	1/200
SN-02	SEÑALÉTICA SÓTANO	1/50
SN-03	SEÑALÉTICA SÓTANO	1/50
SN-04	SEÑALÉTICA SÓTANO	1/50
SN-05	SEÑALÉTICA SÓTANO	1/50
SN-06	SEÑALÉTICA PRIMER NIVEL	1/50
SN-07	SEÑALÉTICA PRIMER NIVEL	1/50
SN-08	SEÑALÉTICA PRIMER NIVEL	1/50
SN-09	SEÑALÉTICA PRIMER NIVEL	1/50
SN-10	SEÑALÉTICA PRIMER NIVEL	1/50
SN-11	SEÑALÉTICA PRIMER NIVEL	1/50
SN-12	SEÑALÉTICA SEGUNDO NIVEL	1/50
SN-13	SEÑALÉTICA SEGUNDO NIVEL	1/50
SN-14	SEÑALÉTICA TERCER NIVEL	1/50
SN-15	SEÑALÉTICA TERCER NIVEL	1/50
SN-16	SEÑALÉTICA DETALLES	1/50
SN-17	SEÑALÉTICA DETALLES	1/50

ESTRUCTURA		
1.- BLOCK A1 - A2		
E-01	ESPECIFICACIONES TECNICAS	1/50
E-02	PLANTA DE CIMENTACION - BLOCK A1	1/50
E-03	PLANTA DE CIMENTACION - BLOCK A2	1/50
E-04	PLANTA DE ENCOFRADO - PISO DE AISLACION - BLOCK A1	1/50
E-05	PLANTA DE ENCOFRADO - PRIMER PISO - BLOCK A1	1/50
E-06	PLANTA DE ENCOFRADO - SEGUNDO PISO - BLOCK A1	1/50
E-07	PLANTA DE ENCOFRADO - AZOTEA - BLOCK A1	1/50
E-08	PLANTA DE ENCOFRADO - PISO DE AISLACION - BLOCK A2	1/50
E-09	PLANTA DE ENCOFRADO - PRIMER PISO - BLOCK A2	1/50
E-10	PLANTA DE ENCOFRADO - SEGUNDO PISO - BLOCK A2	1/50
E-11	PLANTA DE ENCOFRADO - AZOTEA - BLOCK A2	1/50
E-12	DESARROLLO DE VIGAS	1/25
E-13	DESARROLLO DE VIGAS	1/25
E-14	DESARROLLO DE VIGAS	1/25
E-15	DESARROLLO DE VIGAS	1/25
E-16	DESARROLLO DE VIGAS	1/25
E-17	DESARROLLO DE VIGAS	1/25

Av. Alfredo Benavides N° 1525 Of. 401 Urb. San Jorge - Miraflores
 Teléf.: 385-7313

Eduardo Dextre Morimoto
ARQUITECTO
 2019



E-18	DESARROLLO DE VIGAS	1/25
E-19	DESARROLLO DE VIGAS	1/25
E-20	DESARROLLO DE VIGAS	1/25
E-21	DESARROLLO DE VIGAS	1/25
E-22	DESARROLLO DE VIGAS	1/25
E-23	DESARROLLO DE VIGAS	1/25
E-24	PLANTA DE COBERTURA METALICA - BLOCK A1	1/50
E-25	PLANTA DE COBERTURA METALICA - BLOCK A2	1/50
2.- BLOCK B1 - B2		
E-01	ESPECIFICACIONES TECNICAS - BLOCK B1 Y B2	1/50
E-02	PLANTA DE CIMENTACION - BLOCK B1	1/50
E-03	DETALLES DE CIMENTACION - BLOCK B1 Y B2	1/50
E-04	PLANTA DE CIMENTACION - BLOCK B2	1/50
E-05	PLANTA DE ENCOFRADO - PISO DE AISLACION - BLOCK B1	1/50
E-06	PLANTA DE ENCOFRADO - PISO DE AISLACION - BLOCK B2	1/50
E-07	PLANTA DE ENCOFRADO - PRIMER PISO - BLOCK B1	1/50
E-08	PLANTA DE ENCOFRADO - PRIMER PISO - BLOCK B2	1/50
E-09	PLANTA DE ENCOFRADO - SEGUNDO PISO - BLOCK B1	1/50
E-10	PLANTA DE ENCOFRADO - SEGUNDO PISO - BLOCK B2	1/50
E-11	PLANTA DE ENCOFRADO - TERCER PISO - BLOCK B1	1/50
E-12	PLANTA DE ENCOFRADO - TERCER PISO - BLOCK B2	1/50
E-13	DESARROLLO DE VIGAS - PISO TECNICO - BLOCK B1	1/25
E-14	DESARROLLO DE VIGAS - PISO TECNICO - BLOCK B1	1/25
E-15	DESARROLLO DE VIGAS - PISO TECNICO - BLOCK B2	1/25
E-16	DESARROLLO DE VIGAS - PRIMER PISO - BLOCK B1	1/25
E-17	DESARROLLO DE VIGAS - PRIMER PISO - BLOCK B1	1/25
E-18	DESARROLLO DE VIGAS - PRIMER PISO - BLOCK B2	1/25
E-19	DESARROLLO DE VIGAS - SEGUNDO PISO - BLOCK B1	1/25
E-20	DESARROLLO DE VIGAS - SEGUNDO PISO - BLOCK B1	1/25
E-21	DESARROLLO DE VIGAS - SEGUNDO PISO - BLOCK B2	1/25
E-22	DESARROLLO DE VIGAS - TERCER PISO - BLOCK B1	1/25
E-23	DESARROLLO DE VIGAS - TERCER PISO - BLOCK B1	1/25
E-24	DESARROLLO DE VIGAS - TERCER PISO - BLOCK B2	1/25
E-25	PLANTA DE COBERTURA METALICA - BLOCK B1	1/50
E-26	PLANTA DE COBERTURA METALICA - BLOCK B2	1/50
3.- BLOCK C		
E-01	ESPECIFICACIONES TECNICAS	1/50
E-02	PLANTA DE CIMENTACION	1/50
E-03	DETALLES DE CIMENTACION	1/50
E-04	PLANTA DE ENCOFRADO - PISO DE AISLACION - BLOCK C	1/50
E-05	PLANTA DE ENCOFRADO - PRIMER PISO - BLOCK C	1/50
E-06	PLANTA DE ENCOFRADO - SEGUNDO PISO - BLOCK C	1/50
E-07	DESARROLLO DE VIGAS - PISO TECNICO - BLOCK C	1/25

Av. Alfredo Benavides N° 1525 Of. 401 Urb. San Jorge - Miraflores
Teléf. 385-7313

Eduardo Dextre Morimoto
ARQUITECTO
CAP. 2839

E-08	DESARROLLO DE VIGAS - PISO TECNICO - BLOCK C	1/25
E-09	DESARROLLO DE VIGAS - PRIMER PISO - BLOCK C	1/25
E-10	DESARROLLO DE VIGAS - PRIMER PISO - BLOCK C	1/25
E-11	DESARROLLO DE VIGAS - SEGUNDO PISO - BLOCK C	1/25
E-12	DESARROLLO DE VIGAS - SEGUNDO PISO - BLOCK C	1/25
E-13	PLANTA DE COBERTURA METALICA - BLOCK C	1/50
4. BLOCK D		
E-01	ESPECIFICACIONES TECNICAS	1/50
E-02	PLANTA DE CIMENTACION	1/50
E-03	PLANTA DE ENCOFRADO	1/50
E-04	DESARROLLO DE VIGAS	1/25
E-05	COBERTURA METALICA	1/50
5.- BLOCK E		
E-01	ESPECIFICACIONES TECNICAS	1/50
E-02	PLANTA DE CIMENTACION	1/50
E-03	PLANTA DE ENCOFRADO	1/50
E-04	DESARROLLO DE VIGAS	1/25
E-05	COBERTURA METALICA	1/50
6.- BLOCK F Y G		
E-01	ESPECIFICACIONES TECNICAS	1/50
E-02	PLANTA DE CIMENTACION	1/50
E-03	PLANTA DE ENCOFRADO	1/50
E-04	DESARROLLO DE VIGAS	1/25
E-05	COBERTURA METALICA	1/50
7.- BLOCK H		
E-01	ESPECIFICACIONES TECNICAS	1/50
E-02	PLANTA DE CIMENTACION Y ENCOFRADO	1/50
E-03	DESARROLLO DE VIGAS	1/25
E-04	COBERTURA METALICA	1/50
8.- BLOCK I		
E-01	ESPECIFICACIONES TECNICAS	1/50
E-02	PLANTA DE CIMENTACION Y ENCOFRADO	1/50
9.- BLOCK J		
E-01	ESPECIFICACIONES TECNICAS	1/50
E-02	PLANTA DE CIMENTACION Y ENCOFRADO	1/50
10.- BLOCK K		
E-01	ESPECIFICACIONES TECNICAS	1/50
E-02	PLANTA DE CIMENTACION	1/50
E-03	PLANTA DE ENCOFRADO	1/50
E-04	DESARROLLO DE VIGAS	1/25
11.- BLOCK L		
E-01	ESPECIFICACIONES TECNICAS	1/50
E-02	PLANTA DE CIMENTACION Y ENCOFRADO	1/50

01875

E-09	DESARROLLO DE VIGAS	1/25
12.- CASETAS		
E-01	ESPECIFICACIONES TECNICAS - GARITAS DE CONTROL	1/50
E-02	PLANTA DE CIMENTACION Y ENCOFRADO - GARITAS DE CONTROL	1/50
13.- CERCO PERIMETRICO		
E-01	ESPECIFICACIONES TECNICAS	1/50
E-02	PLANTA ELEVACION Y CORTES	INDICADA
E-03	PLANTA ELEVACION Y CORTES - CERCO PERIMETRICO 2	INDICADA
E-04	PLANTA ELEVACION Y CORTES - CERCO PERIMETRICO 3	INDICADA
E-05	PLANTA ELEVACION Y CORTES - CERCO PERIMETRICO 4	INDICADA
14.- EXTERIORES		
E-01	PLANTA Y DETALLES DE EXTERIORES	1/125
E-02	PLANTA Y DETALLES DE EXTERIORES	1/125
E-03	PLANTA Y DETALLES DE EXTERIORES	1/125
E-04	DETALLES DE EXTERIORES	1/125
E-05	DETALLES DE EXTERIORES	1/125
E-06	DETALLES DE EXTERIORES	1/125
15.- TANQUE DE PETROLEO		
E-01	PLANTA DE CIMENTACION Y ENCOFRADO	1/50

INSTALACIONES SANITARIAS		
IS-01	RED GENERAL DE AGUA - PISO TECNICO	1/100
IS-02	RED GENERAL DE AGUA - SOTANO	1/200
IS-03	RED GENERAL DE AGUA - PRIMER NIVEL	1/200
IS-04	RED GENERAL DE AGUA - SEGUNDO NIVEL	1/100
IS-05	RED GENERAL DE AGUA - TERCER NIVEL	1/100
IS-06	RED GENERAL DE AGUA - AZOTEA	1/100
IS-07	RED DE AGUA - SOTANO, BLOQUE C	1/50
IS-08	RED DE AGUA - SOTANO, BLOQUE C, H, 4.	1/50
IS-09	RED DE AGUA - SOTANO, BLOQUE D,E	1/50
IS-10	RED DE AGUA - SOTANO, BLOQUE F1, F2, G, 5.	1/50
IS-11	RED DE AGUA - PRIMER NIVEL, BLOQUE J, A1, 1.	1/50
IS-12	RED DE AGUA - PRIMER NIVEL, BLOQUE A2, 2, 3.	1/50
IS-13	RED DE AGUA - PRIMER NIVEL, BLOQUE B1	1/50
IS-14	RED DE AGUA - PRIMER NIVEL, BLOQUE B2	1/50
IS-15	RED DE AGUA - PRIMER NIVEL, BLOQUE C	1/50
IS-16	RED DE AGUA - PRIMER NIVEL, BLOQUE C	1/50
IS-17	RED DE AGUA - SEGUNDO NIVEL, BLOQUE A1, B1	1/50
IS-18	RED DE AGUA - SEGUNDO NIVEL, BLOQUE A2, B2	1/50
IS-19	RED DE AGUA - TERCER NIVEL, BLOQUE A1, B1	1/50
IS-20	RED DE AGUA - TERCER NIVEL, BLOQUE A2, B2	1/50
IS-21	RED GENERAL DE DESAGUE - SOTANO	1/200
IS-22	RED GENERAL DE DESAGUE - PRIMER NIVEL	1/200

Av. Alfredo Benavides N° 1525 Of. 401 Urb. San Jorge - Miraflores
Teléf: 385-7313

Eduardo Dextre Morimoto
ARQUITECTO
CAP 7820

01874

IS-23	RED GENERAL DE DESAGUE - SEGUNDO NIVEL	1/100
IS-24	RED GENERAL DE DESAGUE- TERCER NIVEL	1/100
IS-25	RED GENERAL DE DESAGUE - AZOTEA	1/100
IS-26	RED DE DESAGUE - SOTANO, BLOQUE C	1/50
IS-27	RED DE DESAGUE - SOTANO, BLOQUE C, H, 4.	1/50
IS-28	RED DE DESAGUE - SOTANO, BLOQUE D,E	1/50
IS-29	RED DE DESAGUE - SOTANO, BLOQUE F1, F2, G, 5.	1/50
IS-30	RED DE DESAGUE - PRIMER NIVEL, BLOQUE J, A1, 1.	1/50
IS-31	RED DE DESAGUE - PRIMER NIVEL, BLOQUE A2, 2, 3.	1/50
IS-36	RED DE DESAGUE - SEGUNDO NIVEL, BLOQUE A1, B1	1/50
IS-37	RED DE DESAGUE - SEGUNDO NIVEL, BLOQUE A2, B2	1/50
IS-38	RED DE DESAGUE - TERCER NIVEL, BLOQUE A1, B1	1/50
IS-39	RED DE DESAGUE - TERCER NIVEL, BLOQUE A2, B2	1/50
IS-40	RED GENERAL DE AGUA CONTRA INCENDIO-PISO TECNICO	1/100
IS-41	RED GENERAL DE AGUA CONTRA INCENDIO-SOTANO	1/200
IS-42	RED GENERAL DE AGUA CONTRA INCENDIO - PRIMER NIVEL	1/200
IS-43	RED GENERAL DE AGUA CONTRA INCENDIO - SEGUNDO NIVEL	1/100
IS-44	RED GENERAL DE AGUA CONTRA INCENDIO - TERCER NIVEL	1/100
IS-45	RED GENERAL DE AGUA CONTRA INCENDIO - AZOTEA	1/100
IS-46	RED DE AGUA CONTRA INCENDIO - SOTANO, BLOQUE C	1/50
IS-47	RED DE AGUA CONTRA INCENDIO - SOTANO, BLOQUE C, H, 4.	1/50
IS-48	RED DE AGUA CONTRA INCENDIO - SOTANO, BLOQUE D,E	1/50
IS-49	RED DE AGUA CONTRA INCENDIO - SOTANO, BLOQUE F1, F2, G, 5.	1/50
IS-50	RED DE AGUA CONTRA INCENDIO - PRIMER NIVEL, BLOQUE J, A1, 1.	1/50
IS-51	RED DE AGUA CONTRA INCENDIO - PRIMER NIVEL, BLOQUE A2, 2, 3.	1/50
IS-52	RED DE AGUA CONTRA INCENDIO - PRIMER NIVEL, BLOQUE B1	1/50
IS-53	RED DE AGUA CONTRA INCENDIO - PRIMER NIVEL, BLOQUE B2	1/50
IS-54	RED DE AGUA CONTRA INCENDIO - PRIMER NIVEL, BLOQUE C	1/50
IS-55	RED DE AGUA CONTRA INCENDIO - PRIMER NIVEL, BLOQUE C	1/50
IS-56	RED DE AGUA CONTRA INCENDIO - SEGUNDO NIVEL, BLOQUE A1, B1	1/50
IS-57	RED DE AGUA CONTRA INCENDIO- SEGUNDO NIVEL, BLOQUE A2, B2	1/50
IS-58	RED DE AGUA CONTRA INCENDIO - TERCER NIVEL, BLOQUE A1, B1	1/50
IS-59	RED DE AGUA CONTRA INCENDIO - TERCER NIVEL, BLOQUE A2, B2	1/50
IS-60	RED GENERAL DE DRENAJE PLUVIAL-PISO TECNICO	1/100
IS-61	RED GENERAL DE DRENAJE PLUVIAL-SOTANO	1/200
IS-62	RED GENERAL DE DRENAJE PLUVIAL - PRIMER NIVEL	1/200
IS-63	RED GENERAL DE DRENAJE PLUVIAL - SEGUNDO NIVEL	1/100
IS-64	RED GENERAL DE DRENAJE PLUVIAL - TERCER NIVEL	1/100
IS-65	RED GENERAL DE DRENAJE PLUVIAL - AZOTEA	1/100
IS-66	RED GENERAL DE DRENAJE PLUVIAL - COBERTURAS	1/100
IS-67	RED GENERAL DE DRENAJE PLUVIAL-SOTANO	1/200
IS-68	RED GENERAL DE DRENAJE PLUVIAL - PRIMER NIVEL	1/200
IS-69	RED GENERAL DE DRENAJE PLUVIAL - SEGUNDO NIVEL	1/100
IS-70	RED GENERAL DE DRENAJE PLUVIAL - TERCER NIVEL	1/100

Av. Alfredo Benavides N° 1525 Of. 401 Urb. San Jorge - Miraflores
Teléf.: 385-7313

Eduardo Dextre Morimoto
ARQUITECTO
C 4 D 7920

IS-71	RED GENERAL DE DRENAJE PLUVIAL - AZOTEA	1/100
IS-72	FLUJO DE RESIDUOS SOLIDOS - SOTANO	1/200
IS-73	FLUJO DE RESIDUOS SOLIDOS - PRIMER NIVEL	1/200
IS-74	FLUJO DE RESIDUOS SOLIDOS - SEGUNDO NIVEL	1/100
IS-75	FLUJO DE RESIDUOS SOLIDOS - TERCER NIVEL	1/100
IS-76	CISTERNA-PLANTA	INDICADA
IS-77	CISTERNA-DETALLES Y CORTES	INDICADA
IS-78	CISTERNA -DETALLES Y ELEVACIONES	INDICADA
IS-79	RED GENERAL DE RIEGO - SOTANO	1/200
IS-80	RED GENERAL DE RIEGO - PRIMER NIVEL	1/200
IS-81	DETALLES DE AGUA	INDICADA
IS-82	DETALLES DE DESAGUE	INDICADA
IS-83	DETALLES DE AGUA CONTRA INENDIO	INDICADA
IS-84	DETALLES DE DRENAJE PLUVIAL Y AIRE ACONDICIONADO	INDICADA
IS-85	DETALLES DE APARATOS SANITARIOS	INDICADA
IS-86	DETALLES DE SISTEMAS DE TRATAMIENTO	INDICADA
IS-87	DETALLES DE POZO SUMIDERO (1,2,3)	INDICADA
IS-88	DETALLES DE POZO SUMIDERO (4,5,6)	INDICADA
IS-89	ISOMETRICOS DE AGUA FRIA Y CALIENTE DE 55°	INDICADA
IS-90	ISOMETRICOS DE AGUA BLANDA Y CALIENTE DE 80°	INDICADA
IS-91	ESQUEMA DE MONTANTES DE DESAGUES	INDICADA

INSTALACIONES ELECTRICAS		
MD-IE-01	MEMORIA DESCRIPTIVA GENERAL	-
ET-IE-02	ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES	-
MC-IE-03	MEMORIA DE CALCULO JUSTIFICATIVO - CUADRO DE CARGAS Y SELECCIÓN DE EQUIPOS	-
MC-IE-04	MEMORIA DE CALCULO JUSTIFICATIVO - DIMENSIONAMIENTO DE CONDUCTORES Y TABLEROS	-
MC-IE-05	MEMORIA DE CALCULO JUSTIFICATIVO - ILUMINACIÓN	-
MC-IE-06	MEMORIA DE CALCULO JUSTIFICATIVO - ILUMINACIÓN EXTERIOR	-
MC-IE-07	MEMORIA DE CALCULO JUSTIFICATIVO - SISTEMA DE PUESTA A TIERRA	-
MC-IE-08	MEMORIA DE CALCULO JUSTIFICATIVO - SISTEMA DE PROTECCIÓN ATMOSFERICA	-
MC-IE-09	MEMORIA DE CALCULO JUSTIFICATIVO - DIMENSIONAMIENTO DE BANDEJAS ELECTRICAS	-
PL-IE-01	DIAGRAMA UNIPILAR GENERAL	S/E
PL-IE-02	CUADRO DE CARGAS GENERAL	S/E
PL-IE-03	ALIMENTADORES PLANTA SÓTANO 00	1/200
PL-IE-04	ALIMENTADORES PLANTA SÓTANO	1/200
PL-IE-05	ALIMENTADORES PLANTA PRIMER PISO	1/200
PL-IE-06	ALIMENTADORES PLANTA SEGUNDO PISO	1/200
PL-IE-07	ALIMENTADORES PLANTA TERCER PISO	1/200
PL-IE-08	ALIMENTADORES PLANTA TECHO	1/200
PL-IE-09	ALUMBRADO PLANTA SÓTANO 00	1/50
PL-IE-10	ALUMBRADO PLANTA SÓTANO	1/50

Av. Alfredo Benavides N° 1525 Oti, 401 Urb. San Jorge - Miraflores
Teléf: 385-7313

Eduardo Dextre Morimoto
ARQUITECTO
CAP. 2839

01872

PL-IE-11	ALUMBRADO PLANTA SÓTANO	1/50
PL-IE-11A	ALUMBRADO PLANTA SÓTANO	1/50
PL-IE-12	ALUMBRADO PLANTA SÓTANO	1/50
PL-IE-13	ALUMBRADO PLANTA SÓTANO	1/50
PL-IE-14	ALUMBRADO INTERIOR PLANTA PRIMER PISO	1/50
PL-IE-15	ALUMBRADO INTERIOR PLANTA PRIMER PISO	1/30
PL-IE-16	ALUMBRADO INTERIOR PLANTA PRIMER PISO	1/50
PL-IE-17	ALUMBRADO INTERIOR PLANTA PRIMER PISO	1/50
PL-IE-18	ALUMBRADO INTERIOR PLANTA SEGUNDO PISO	1/50
PL-IE-19	ALUMBRADO INTERIOR PLANTA SEGUNDO PISO	1/50
PL-IE-20	ALUMBRADO INTERIOR PLANTA SEGUNDO PISO	1/50
PL-IE-21	ALUMBRADO INTERIOR PLANTA TERCER PISO	1/50
PL-IE-22	ALUMBRADO INTERIOR PLANTA TERCER PISO	1/50
PL-IE-23	ALUMBRADO INTERIOR PLANTA TERCER PISO	1/50
PL-IE-24	ALUMBRADO INTERIOR PLANTA TECHO	1/30
PL-IE-25	ALUMBRADO INTERIOR PLANTA TECHO	1/50
PL-IE-26	ALUMBRADO INTERIOR PLANTA TECHO	1/50
PL-IE-27	ALUMBRADO EXTERIOR PLANTA SÓTANO	1/200
PL-IE-28	ALUMBRADO EXTERIOR PLANTA PRIMER PISO	1/200
PL-IE-29	TOMACORRIENTES PLANTA SÓTANO	1/50
PL-IE-30	TOMACORRIENTES PLANTA SÓTANO	1/30
PL-IE-31	TOMACORRIENTES PLANTA SÓTANO	1/50
PL-IE-31A	TOMACORRIENTES PLANTA SÓTANO	1/50
PL-IE-32	TOMACORRIENTES PLANTA SÓTANO	1/50
PL-IE-33	TOMACORRIENTES PLANTA SÓTANO	1/50
PL-IE-34	TOMACORRIENTES PLANTA PRIMER PISO	1/50
PL-IE-35	TOMACORRIENTES PLANTA PRIMER PISO	1/50
PL-IE-36	TOMACORRIENTES PLANTA PRIMER PISO	1/50
PL-IE-37	TOMACORRIENTES PLANTA SEGUNDO PISO	1/50
PL-IE-38	TOMACORRIENTES PLANTA SEGUNDO PISO	1/50
PL-IE-39	TOMACORRIENTES PLANTA SEGUNDO PISO	1/50
PL-IE-40	TOMACORRIENTES PLANTA TERCER PISO	1/50
PL-IE-41	TOMACORRIENTES PLANTA TERCER PISO	1/50
PL-IE-42	TOMACORRIENTES PLANTA TERCER PISO	1/50
PL-IE-43	TOMACORRIENTES PLANTA TECHO	1/50
PL-IE-44	TOMACORRIENTES PLANTA TECHO	1/50
PL-IE-45	TOMACORRIENTES PLANTA TECHO	1/50
PL-IE-46	AIRE ACONDICIONADO PLANTA SÓTANO	1/200
PL-IE-47	AIRE ACONDICIONADO PLANTA SÓTANO	1/200
PL-IE-48	AIRE ACONDICIONADO PLANTA SÓTANO	1/200
PL-IE-49	AIRE ACONDICIONADO PLANTA SÓTANO	1/200
PL-IE-50	AIRE ACONDICIONADO PLANTA SÓTANO	1/200
PL-IE-51	AIRE ACONDICIONADO PLANTA PRIMER PISO	1/200
PL-IE-52	AIRE ACONDICIONADO PLANTA PRIMER PISO	1/200

Av. Alfredo Benavides N° 1525 Of. 401 Urb. San Jorge - Miraflores
Teléfono: 385-7313

Eduardo Dextre Morimoto
ARQUITECTO
CAP. 2839

PL-IE-53	AIRE ACONDICIONADO PLANTA PRIMER PISO	1/200
PL-IE-54	AIRE ACONDICIONADO PLANTA SEGUNDO PISO	1/200
PL-IE-55	AIRE ACONDICIONADO PLANTA SEGUNDO PISO	1/200
PL-IE-56	AIRE ACONDICIONADO PLANTA SEGUNDO PISO	1/200
PL-IE-57	AIRE ACONDICIONADO PLANTA TERCER PISO	1/200
PL-IE-58	AIRE ACONDICIONADO PLANTA TERCER PISO	1/200
PL-IE-59	AIRE ACONDICIONADO PLANTA TERCER PISO	1/200
PL-IE-60	AIRE ACONDICIONADO PLANTA TECHO	1/200
PL-IE-61	AIRE ACONDICIONADO PLANTA TECHO	1/200
PL-IE-62	AIRE ACONDICIONADO PLANTA TECHO	1/200
PL-IE-63	SISTEMA DE PUESTA A TIERRA PLANTA SÓTANO	1/200
PL-IE-64	SISTEMA DE PUESTA A TIERRA PLANTA PRIMER PISO	1/200
PL-IE-65	SISTEMA DE PUESTA A TIERRA PLANTA PRIMER PISO	1/200
PL-IE-66	SISTEMA DE PUESTA A TIERRA PLANTA SEGUNDO PISO	1/200
PL-IE-67	SISTEMA DE PUESTA A TIERRA PLANTA TERCER PISO	1/200
PL-IE-68	SISTEMA DE PUESTA A TIERRA PLANTA TECHO	1/200
PL-IE-69	SISTEMA DE PROTECCIÓN ATMOSFERICA - PARARRAYOS PLANTA PRIMER PISO	1/200
PL-IE-70	SISTEMA DE PROTECCIÓN ATMOSFERICA - PARARRAYOS DETALLE	1/200
PL-IE-71	SISTEMA DE PROTECCIÓN ATMOSFERICA - PARARRAYOS PLANTA TECHO	1/200
PL-IE-72	SALA DE OPERACIONES	1/50
PL-IE-73	DETALLE DE SALAS ESPECIALES	1/50
PL-IE-74	BOMBA SUMERGIBLE PLANTA SOTANO	1/100
PL-IE-75	CUARTO DE BOMBAS	1/100
PL-IE-76	GASES MEDICINALES	1/100
PL-IE-77	DETALLE DE INSTALACIONES ELECTRICAS	S/E
PL-IE-78	DETALLE DE INSTALACIONES ELECTRICAS	S/E
PL-IE-79	DIAGRAMA MONTANTE ELECTRICA	1/200
PL-IE-80	DIAGRAMAS UNIFILARES	1/200
PL-IE-81	DIAGRAMAS UNIFILARES	1/200
PL-IE-82	DIAGRAMAS UNIFILARES	1/200

01871

SISTEMA DE CORRIENTES DEBILES		
SCD-01	PLANTA SOTANO	1/200
SCD-02	PLANTA PRIMER NIVEL	1/200
SCD-03	PLANTA SEGUNDO NIVEL	1/200
SCD-04	PLANTA TERCER NIVEL	1/200
SCD-05	PLANTA TECHO	1/200
SCD-06	PLANTA SOTANO C1	1/50
SCD-07	PLANTA SOTANO C2 -H	1/50
SCD-08	PLANTA SOTANO D -E	1/50
SCD-09	PLANTA SOTANO F1 - F2 Y G	1/50
SCD-10	PLANTA PRIMER NIVEL C1	1/50
SCD-11	PLANTA PRIMER NIVEL C2	1/50

Av. Alfredo Benavides N° 1525 Of. 401 Urb. San Jorge - Miraflores
Teléf.: 385-7313

Eduardo Dextre Morimoto
ARQUITECTO
CAP. 2839

01870

SCD-12	PLANTA PRIMER NIVEL D - E	1/50
SCD-13	PLANTA PRIMER NIVEL F1 - F2 Y G	1/50
SCD-14	PLANTA SEGUNDO NIVEL B1	1/50
SCD-15	PLANTA SEGUNDO NIVEL B2	1/50
SCD-16	PLANTA SEGUNDO NIVEL A1	1/50
SCD-17	PLANTA SEGUNDO NIVEL A2	1/50
SCD-18	PLANTA TERCER NIVEL	1/50
SCD-19	PLANTA TERCER NIVEL	1/50
SCD-20	PLANTA TERCER NIVEL	1/50
SCD-21	PLANTA TERCER NIVEL	1/50
SCD-22	PLANTA TECHO B2	1/50
SCD-23	PLANTA TECHO A2	1/50
SISTEMA DE SEGURIDAD ELECTRONICA		
SSE-01	PLANTA SOTANO	1/200
SSE-02	PLANTA PRIMER NIVEL	1/200
SSE-03	PLANTA SEGUNDO NIVEL	1/200
SSE-04	PLANTA TERCER NIVEL	1/200
SSE-05	PLANTA SOTANO A1 - B1	1/50
SSE-06	PLANTA SOTANO C1	1/50
SSE-07	PLANTA SOTANO C2 -H	1/50
SSE-08	PLANTA SOTANO D - E	1/50
SSE-09	PLANTA SOTANO F1 - F2 Y G	1/50
SSE-10	PLANTA PRIMER NIVEL A1 - JYK	1/50
SSE-11	PLANTA PRIMER NIVEL A2	1/50
SSE-12	PLANTA PRIMER NIVEL B1	1/50
SSE-13	PLANTA PRIMER NIVEL B2	1/50
SSE-14	PLANTA PRIMER NIVEL C1 - L	1/50
SSE-15	PLANTA PRIMER NIVEL C2	1/50
SSE-16	PLANTA SEGUNDO NIVEL A1 - B1	1/50
SSE-17	PLANTA SEGUNDO NIVEL A2 - B2	1/50
SSE-18	PLANTA TERCER NIVEL A1 - B1	1/50
SSE-19	PLANTA TERCER NIVEL A2 - B2	1/50
SISTEMA DE CABLEADO ESTRUCTURADO		
SCE-01	PLANTA SOTANO	1/200
SCE-02	PLANTA PRIMER NIVEL	1/200
SCE-03	PLANTA SEGUNDO NIVEL	1/200
SCE-04	PLANTA TERCER NIVEL	1/200
SCE-05	PLANTA SOTANO A1 - B1	1/50
SCE-06	PLANTA SOTANO C1	1/50
SCE-07	PLANTA SOTANO C2 -H	1/50
SCE-08	PLANTA SOTANO D - E	1/50
SCE-09	PLANTA SOTANO F1 - F2 Y G	1/50
SCE-10	PLANTA PRIMER NIVEL A1 - JYK	1/50
SCE-11	PLANTA PRIMER NIVEL A2	1/50

Av. Alfredo Benavides N° 1525 Of. 401 Urb. San Jorge - Miraflores
 Teléf.: 385-7313

Eduardo Dextre Morimoto
ARQUITECTO
 CAP. 2839

01869

SCE-12	PLANTA PRIMER NIVEL B1	1/50
SCE-13	PLANTA PRIMER NIVEL B2	1/50
SCE-14	PLANTA PRIMER NIVEL C1 - L	1/50
SCE-15	PLANTA PRIMER NIVEL C2	1/50
SCE-16	PLANTA SEGUNDO NIVEL A1 - B1	1/50
SCE-17	PLANTA SEGUNDO NIVEL A2 - B2	1/50
SCE-18	PLANTA TERCER NIVEL A1 - B1	1/50
SCE-19	PLANTA TERCER NIVEL A2 - B2	1/50
SCE-20	DIAGRAMA UNIFILAR I	1/50
SCE-21	DIAGRAMA UNIFILAR II	1/50
SCE-22	DIAGRAMA UNIFILAR III	1/50
SCE-23	DETALLES GENERALES	1/50
SCE-24	DIAGRAMA UNIFILAR DE CABLEADO ESTRUCTURADO	1/50
SCE-25	TOPOLOGIA NETWORKING - ENLACE DE FIBRA OPTICA	1/50
SCE-26	DIAGRAMA DE INTERCONEXION	1/50
SCE-27	DETALLES DE EQUIPOS EN DATA CENTER	1/50
SCE-28	AMBIENTES DE COMUNICACIONES	1/50
SISTEMA DE CABLEADO ESTRUCTURADO		
DAI-01	PLANTA GENERAL SOTANO	1/200
DAI-02	PLANTA GENERAL PRIMER NIVEL	1/200
DAI-03	PLANTA GENERAL SEGUNDO NIVEL	1/200
DAI-04	PLANTA GENERAL TERCER NIVEL	1/200
DAI-05	PLANTA SOTANO C1	1/50
DAI-06	PLANTA SOTANO C2 - H	1/50
DAI-07	PLANTA SOTANO D - E	1/50
DAI-08	PLANTA SOTANO F1 - F2 Y G	1/50
DAI-09	PLANTA PRIMER NIVEL A1 - J Y K	1/50
DAI-10	PLANTA PRIMER NIVEL A2	1/50
DAI-11	PLANTA PRIMER NIVEL B1	1/50
DAI-12	PLANTA PRIMER NIVEL B2	1/50
DAI-13	PLANTA PRIMER NIVEL C1 - L	1/50
DAI-14	PLANTA PRIMER NIVEL C2	1/50
DAI-15	PLANTA SEGUNDO NIVEL A1 - B1	1/50
DAI-16	PLANTA SEGUNDO NIVEL A2 - B2	1/50
DAI-17	PLANTA TERCER NIVEL A1 - B1	1/50
DAI-18	PLANTA TERCER NIVEL A2 - B2	1/50

INSTALACIONES MECANICAS		
PG-01	SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO - PLANTA GENERAL SOTANO	1/200
PG-02	SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO - PLANTA GENERAL PRIMER NIVEL	1/200
PG-03	SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO - PLANTA GENERAL SEGUNDO NIVEL	1/200
PG-04	SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO - PLANTA GENERAL TERCER NIVEL	1/200
PG-05	SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO - PLANTA GENERAL TECHOS	1/200
AA-01	SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO - SOTANO	1/50

Av. Alfredo Benavides N° 1525 Of. 401 Urb. San Jorge - Miraflores
Teléf: 385-7313

Eduardo Dexter Morimoto
ARQUITECTO
CAP. 2839

01863

AA-02	SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO - SOTANO-SS.GG.	1/50
AA-03	SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO - PRIMER NIVEL	1/50
AA-04	SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO - PRIMER NIVEL	1/50
AA-05	SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO - PRIMER NIVEL	1/50
AA-06	SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO - PRIMER NIVEL SERV. GENERALES	1/50
AA-07	SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO - SEGUNDO NIVEL	1/50
AA-08	SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO - SEGUNDO NIVEL	1/50
AA-09	SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO - SEGUNDO NIVEL	1/50
AA-10	SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO - TERCER NIVEL	1/50
AA-11	SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO - TERCER NIVEL	1/50
AA-12	SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO - TECHOS	1/50
AA-13	SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO - TECHOS	1/50
AA-14	SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO - ESQUEMA DE PRINCIPIO	1/50
AA-15	SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO - ESQUEMA DE PRINCIPIO	1/50
IM-01	ESQUEMA DE PRINCIPIO DE COMBUSTIBLE DIESEL Y GLP	1/50
IM-02	ESQUEMA DE PRINCIPIO DE GASES MEDICINALES E INDUSTRIAL	1/50
IM-2.1	SISTEMA DE COMBUSTIBLE DIESEL - PLANTA 1ER NIVEL - SECTOR K	1/50
IM-2.2	SISTEMA DE GLP - PLANTA BAJA - SECTOR D, E	1/50
IM-2.3	SISTEMA DE GLP - PLANTA BAJA - TECHOS SECTOR D, E	1/50
IM-2.4	SISTEMA DE GLP - PLANTA PRIMER 1ER - SECTOR J	1/50
IM-2.5	SISTEMA DE GLP - DETALLES Y LEYENDAS	1/50
IM-3.1	SISTEMA DE GASES MEDICINALES E INDUSTRIAL - PLANTA BAJA - SECTOR C1	1/50
IM-3.2	SISTEMA DE GASES MEDICINALES E INDUSTRIAL - PLANTA PRIMER NIVEL - SECTOR C1	1/50
IM-3.3	SISTEMA DE GASES MEDICINALES E INDUSTRIAL - PLANTA PRIMER NIVEL - SECTOR C2	1/50
IM-3.4	SISTEMA DE GASES MEDICINALES E INDUSTRIAL - PLANTA SEGUNDO NIVEL - SECTOR B1	1/50
IM-3.5	SISTEMA DE GASES MEDICINALES E INDUSTRIAL - PLANTA SEGUNDO NIVEL - SECTOR B2	1/50
IM-3.6	SISTEMA DE GASES MEDICINALES E INDUSTRIAL - PLANTA TERCER NIVEL - SECTOR B1	1/50
IM-3.7	SISTEMA DE GASES MEDICINALES E INDUSTRIAL - PLANTA TERCER NIVEL - SECTOR B2	1/50
IM-3.8	SISTEMA DE GASES MEDICINALES E INDUSTRIAL - DETALLES Y LEYENDAS	1/50
IM-4.1	SISTEMA DE TRANSPORTE VERTICAL - PLANTA PRIMER NIVEL - SECTOR B1	1/50
IM-4.2	SISTEMA DE TRANSPORTE VERTICAL - PLANTA PRIMER NIVEL - SECTOR A2	1/50
IM-4.3	SISTEMA DE TRANSPORTE VERTICAL - DETALLES Y TABLAS	1/50
IM-5.1	SISTEMA DE CONGELACION Y CONSERVACION DE ALIMENTOS - PLANTA SOTANO - SECTOR D	1/50

EQUIPAMIENTO		
EQ-01	EQUIPAMIENTO - SOTANO	1/50
EQ-02	EQUIPAMIENTO - SOTANO	1/50
EQ-03	EQUIPAMIENTO - SOTANO	1/50
EQ-04	EQUIPAMIENTO - SOTANO	1/50
EQ-05	EQUIPAMIENTO - PRIMER NIVEL	1/50
EQ-06	EQUIPAMIENTO - PRIMER NIVEL	1/50
EQ-07	EQUIPAMIENTO - PRIMER NIVEL	1/50
EQ-08	EQUIPAMIENTO - PRIMER NIVEL	1/50

Av. Alfredo Benavides N° 1525 Of. 401 Urb. San Jorge - Miraflores
Teléf: 385-7313

Eduardo Dextre Morimoto
ARQUITECTO
CAP. 2839

EQ-09	EQUIPAMIENTO - PRIMER NIVEL	1/50
EQ-10	EQUIPAMIENTO - PRIMER NIVEL	1/50
EQ-11	EQUIPAMIENTO - SEGUNDO NIVEL	1/50
EQ-12	EQUIPAMIENTO - SEGUNDO NIVEL	1/50
EQ-13	EQUIPAMIENTO - SEGUNDO NIVEL	1/50
EQ-14	EQUIPAMIENTO - SEGUNDO NIVEL	1/50
EQ-15	EQUIPAMIENTO - TERCER NIVEL	1/50
EQ-16	EQUIPAMIENTO - TERCER NIVEL	1/50
EQ-17	EQUIPAMIENTO - TERCER NIVEL	1/50
EQ-18	EQUIPAMIENTO - TERCER NIVEL	1/50

SEGURIDAD		
A-SE-01	PLANTA SÓTANO BLOQUES A1 Y B1	1/50
A-SE-02	PLANTA SÓTANO BLOQUES A2 Y B1	1/50
A-SE-03	PLANTA SÓTANO BLOQUES A2 Y B2	1/50
A-SE-04	PLANTA SÓTANO BLOQUES I1 Y C	1/50
A-SE-05	PLANTA SÓTANO BLOQUES I2 Y C	1/50
A-SE-06	PLANTA SÓTANO BLOQUES D Y E	1/50
A-SE-07	PLANTA SÓTANO BLOQUES F1, F2 Y G	1/50
A-SE-08	PLANTA SÓTANO BLOQUES J, A1 Y 1	1/50
A-SE-09	PLANTA PRIMER NIVEL BLOQUES A1 Y A2	1/50
A-SE-10	PLANTA PRIMER NIVEL BLOQUES A1 Y A2 Y 2	1/50
A-SE-11	PLANTA PRIMER NIVEL BLOQUES A2 Y 3	1/50
A-SE-12	PLANTA PRIMER NIVEL BLOQUES K, I4 Y B1	1/50
A-SE-13	PLANTA PRIMER NIVEL BLOQUE B1	1/50
A-SE-14	PLANTA PRIMER NIVEL BLOQUES A3 Y B2	1/50
A-SE-15	PLANTA PRIMER NIVEL BLOQUES L, I1 Y C	1/50
A-SE-16	PLANTA PRIMER NIVEL BLOQUE C	1/50
A-SE-17	PLANTA PRIMER NIVEL BLOQUES I2 Y C	1/50
A-SE-18	PLANTA SEGUNDO NIVEL BLOQUES A1, I4 Y B1	1/50
A-SE-19	PLANTA SEGUNDO NIVEL BLOQUES A2, I3 Y B1	1/50
A-SE-20	PLANTA SEGUNDO NIVEL BLOQUES A2, I3 Y B2	1/50
A-SE-21	PLANTA SEGUNDO NIVEL BLOQUES I1 Y C	1/50
A-SE-22	PLANTA SEGUNDO NIVEL BLOQUES I2 Y C	1/50
A-SE-23	PLANTA TERCER NIVEL BLOQUES I4 Y A1	1/50
A-SE-24	PLANTA TERCER NIVEL BLOQUES I3 Y A2	1/50
A-SE-25	PLANTA TERCER NIVEL BLOQUES I1 Y C	1/50
A-SE-26	PLANTA TERCER NIVEL BLOQUES I2 Y B1	1/50
A-SE-27	PLANTA TERCER NIVEL BLOQUES B2	1/50
A-SE-28	PLANTA DE TECHOS A1	1/50
A-SE-29	PLANTA DE TECHOS A3 Y A2	1/50
A-SE-30	PLANTA DE TECHOS A1 Y B1	1/50
A-SE-31	PLANTA DE TECHOS I2 Y B1	1/50

Av. Alfredo Benavides N° 1525 Of. 401 Urb. San Jorge - Miraflores
 Telé: 385-7313

Eduardo Dexe Morimoto
 ARQUITECTO
 CAP. 2839



A-SE-32	PLANTA DE TECHOS BLOQUE B2	1/50
EVACUACIÓN		
A-EV-01	PLANO GENERAL SOTANO	1/200
A-EV-02	PLANO GENERAL PRIMER PISO	1/200
A-EV-03	PLANO GENERAL SEGUNDO Y TERCERO PISO	1/200
A-EV-04	PLANO GENERAL TECHOS	1/200

De lo enunciado precedentemente, se determina que el contratista ha levantado la totalidad de las observaciones correspondientes al QUINTO entregable por lo que se remite la documentación del Expediente Técnico en original y dos copias debidamente suscritas; siendo el costo total de la inversión ascendente a la suma de S/. 115'773,418.53, correspondiendo al componente de obras civiles S/. 81,814,394.03, y al componente de equipamiento S/. 33,960,024.50 y con un plazo de ejecución de 540 días calendario; por lo que se otorga la CONFORMIDAD.

Lo que Informo a usted para los fines pertinentes

Atentamente.



Arqto. Guillermo Turza Arévalo
Gerente de Proyecto

RESOLUCION DE GERENCIA REGIONAL N° 064 -2019-
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GRI

Chachapoyas, 25 SET 2019

01885

VISTO:

El Informe N° 1412-2019-G.R.AMAZONAS/GRI-SGE de fecha 24 de setiembre de 2019 emitido por la Sub Gerencia de Estudios, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30879 se aprueba la Ley del Presupuesto para el Sector Público, Ejercicio Fiscal 2019 y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 540-2018-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR del 28 de diciembre de 2018, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al año 2019 del Pliego Gobierno Regional del Departamento de Amazonas;

Que, según Formato N° 08-A Registro en la Fase de Ejecución se registró con fecha 23 de setiembre de 2019 el Proyecto: **"FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL SANTIAGO APOSTOL DE UTCUBAMBA - DIRESA AMAZONAS"**; con Código Único de Inversiones 2094709, cuya Unidad Formuladora es la Gerencia Regional de Infraestructura y Unidad Ejecutora de Inversiones es el Gobierno Regional Amazonas - Sede Central;

Que, como resultado de la Adjudicación Simplificada N° 045-2017-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CS - Primera Convocatoria, se suscribió el Contrato de Gerencia General Regional N° 077-2017-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-GGR de fecha 15 de setiembre de 2017, entre el Gobierno Regional Amazonas y el Consorcio Talupa integrado por Chung & Tong Ingenieros SAC y el Sr. Eduardo Raúl Dextre Morimoto, cuyo objeto del contrato es la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Estudio Definitivo del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL SANTIAGO APOSTOL, DISTRITO DE BAGUA GRANDE - PROVINCIA DE UTCUBAMBA - REGION AMAZONAS"**; con Código Único de Inversiones 2094709, por un monto de S/ 2'060,500.00 (Dos Millones Sesenta Mil Quinientos con 00/100 Soles); incluido el Impuesto General a la Venta, bajo el sistema de contratación a suma alzada, estableciendo un plazo de ejecución de 180 días calendario, computados a partir de la notificación escrita del Gobierno Regional de Amazonas, a la entrega del terreno y/o adelanto en efectivo, conforme a lo establecido en el expediente de contratación;

Que, con Carta N° 090-CT.354.BAGUA.GRA de fecha 22 de julio de 2019, el Sr. Eduardo Dextre Morimoto - Representante Legal del Consorcio Talupa, hace llegar el Quinto Entregable (Expediente Técnico) del Proyecto: **"FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL SANTIAGO APOSTOL DE UTCUBAMBA - DIRESA AMAZONAS"**; con Código Único de Inversiones 2094709;

Que, con Carta N° 440-2019-G.R.AMAZONAS/GRI-SGE de fecha 25 de julio de 2019, el Sub Gerente de Estudios, hace llegar a la Sra. Sonia M. Carpio Cruzate - Representante Legal de la Empresa Ferp Ingeniería SAC el Quinto Entregable (Expediente Técnico) del Proyecto: **"FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL SANTIAGO APOSTOL DE UTCUBAMBA - DIRESA AMAZONAS"**; con Código Único de Inversiones 2094709, para su evaluación e informe correspondiente;

Que, con Carta N° 017-SSA-2019 de fecha 19 de setiembre de 2019, la Sra. Sonia M. Carpio Cruzate - Representante Legal de la Empresa Ferp Ingeniería SAC, informa que luego de la evaluación final considera que el Quinto Entregable (Expediente Técnico) del Proyecto: **"FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL SANTIAGO APOSTOL DE UTCUBAMBA - DIRESA AMAZONAS"**; con Código Único de Inversiones 2094709, se encuentra conforme;

Que, con Informe N° 122-2019-G.R.AMAZONAS/GRI-SGE-RVZ de fecha 19 de setiembre de 2019, el Ing. Ricardo Vega Zamora - Evaluador de Proyectos de la Sub Gerencia de Estudios de la Gerencia Regional de Infraestructura, da a conocer que la empresa Ferp Ingeniería SAC, después de la revisión realizada al Quinto Entregable (Expediente Técnico) del Proyecto: **"FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL SANTIAGO APOSTOL DE UTCUBAMBA - DIRESA AMAZONAS"**; con Código Único de Inversiones 2094709, concluye que se encuentra conforme;

Eduardo Dextre Morimoto
ARQUITECTO
CAP. 2839



**RESOLUCION DE GERENCIA REGIONAL N° 064 -2019-
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GRI**

encuentra conforme y tiene un monto de obra + equipamiento por el monto de S/ 115773,418.53 (Ciento Quince Millones Setecientos Setenta y Tres Mil Cuatrocientos Dieciocho con 53/100 Soles). Asimismo hace de conocimiento que después de los montos otorgados por el Consultor Consorcio Talupa, se ha calculado la inversión total del proyecto, el cual asciende al monto de S/ 123'028,497.88 (Ciento Veintitrés Millones Veintiocho Mil Cuatrocientos Noventa y Siete con 88/100 Soles);

01864

Que, con Informe N° 1401-2019-G.R.AMAZONAS/GRI-SGE de fecha 20 de setiembre de 2019, el Sub Gerente de Estudios solicita a la Gerencia Regional de Infraestructura, elaboración del Formato N° 08 - A Registro en la Fase de Ejecución del proyecto: **"FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL SANTIAGO APOSTOL DE UTCUBAMBA - DIRESA AMAZONAS"**; con Código Único de Inversiones 2094709;

Que, con Informe N° 145-2019-G.R.AMAZONAS/GRI-SGSL-UEI-HOCB de fecha 23 de setiembre de 2019, el Ing. Heder Osbeth Caruajulca Bernal - Asistente de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Gerencia Regional de Infraestructura, alcanza al Ing. Ruperto Ruiz Cabrera - Gerente Regional de Infraestructura, el Formato 08 - A: Registro en la Fase de Ejecución del Expediente Técnico del Proyecto: **"FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL SANTIAGO APOSTOL DE UTCUBAMBA - DIRESA AMAZONAS"**; con Código Único de Inversiones 2094709, dando a conocer que en virtud a la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Artículo 29, Inicio y alcance de la fase de ejecución Numeral 29.3 Culminada la ejecución física de las inversiones y habiéndose efectuado la recepción de los activos de acuerdo a la normativa de la materia, la UEI realiza la entrega física de las mismas a la entidad titular de los activos o responsable de la provisión de los servicios en la fase de funcionamiento, registrando en el Banco de Inversiones el documento de sustento mediante el Formato N° 08 - A: Registros en la fase de ejecución para proyectos de inversión, se procedió al llenado del Formato N° 08 - A, del proyecto en mención;

Que, la Gerencia Regional de Infraestructura con proveído de fecha 23 de setiembre de 2019, hace de conocimiento a la Sub Gerencia de Estudios, el Formato 08 - A: Registro en la Fase de Ejecución, para las acciones pertinentes;

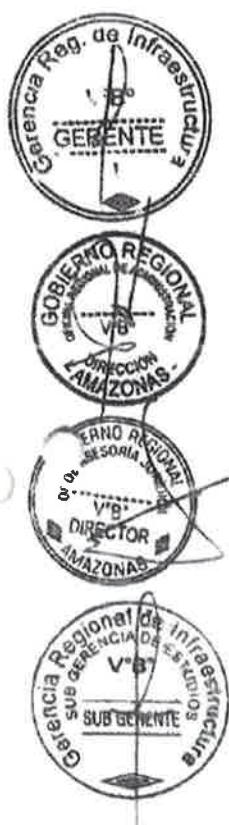
Que, la Sub Gerencia de Estudios con proveído de fecha 23 de setiembre de 2019, solicita al Responsable de la Unidad Formuladora, realizar el Informe de Consistencia del Proyecto: **"FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL SANTIAGO APOSTOL DE UTCUBAMBA - DIRESA AMAZONAS"**; con Código Único de Inversiones 2094709;

Que, con Informe N° 267-2019-G.R.AMAZONAS/GRI-UF de fecha 23 de setiembre de 2019, el Ing. Joslin Hipolito Estela Barrera - Responsable de la Unidad Formuladora de la Gerencia Regional de Infraestructura, da a conocer de cumplimiento con el Artículo 32° numeral 32.3 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 determina que es procedente la aprobación de consistencia del expediente técnico, visto que se encuentra dentro de la concepción técnica y dimensionamiento en relación al perfil declarado viable y procede con el registro en el aplicativo de inversiones de la Sección A del Formato N° 08 - A: Registro en la Fase de Ejecución para el proyecto, por el monto de S/ 123'028,497.88, asimismo la aprobación de dicha consistencia constituye un requisito previo para la aprobación del Expediente Técnico o documento equivalente, por quien corresponda, según las normas de organización interna de la entidad pública a cargo de la ejecución de la Inversión Pública, conforme al numeral 12.4 del Artículo 12 de Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252; por lo que se deberá elaborar la Resolución de Aprobación del proyecto en mención, posteriormente se deberá remitir a la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Gerencia Regional de Infraestructura, para el registro del apartado B y C del Formato N° 08 - B: Registro en la Fase de Ejecución para el proyecto, en cumplimiento al numeral 32.5 del Artículo 32° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01;

Que, con Informe del visto de fecha 24 de setiembre de 2019 la Sub Gerencia de Estudios otorga la conformidad, al Expediente Técnico del Proyecto: **"FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL SANTIAGO APOSTOL DE UTCUBAMBA - DIRESA AMAZONAS"**; con Código Único de Inversiones 2094709, elaborado por el Consorcio Talupa y evaluado por la Empresa Ferp Ingeniería SAC, solicitando se emita el acto resolutivo aprobando el Expediente Técnico en mención;

Que, el inciso 3) del Artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, establece que es requisito indispensable para la ejecución de obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el

Eduardo Dextre Morimoto
ARQUITECTO
CAP. 2839





**RESOLUCION DE GERENCIA REGIONAL N° 064 -2019-
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GRI**

mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra, asimismo el Anexo de Definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el D.S. N° 350-2015-EF, establece que el Expediente Técnico es el conjunto de documento que comprende: Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, formulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudios de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios;

Que, revisado el contenido del Expediente Técnico remitido a esta Gerencia para su aprobación, se aprecia que cuenta con la documentación exigida en la normatividad precedente, por lo que se hace necesario emitir el acto resolutorio correspondiente, aprobando el Expediente Técnico en mención;

En uso de las atribuciones conferidas mediante la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, Ordenanza Regional N° 419-2018-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR de fecha 06 de julio de 2018, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Amazonas, Resolución Ejecutiva Regional N° 088-2015-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/PR de fecha 21 de enero de 2015 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 009-2019-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR; contando con el visto bueno de la Sub Gerencia de Estudios, Oficina Regional de Asesoría Jurídica; Oficina Regional de Administración y la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto: **"FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL SANTIAGO APOSTOL DE UTCUBAMBA - DIRESA AMAZONAS"**; con Código Único de Inversiones 2094709, por el monto de S/ 123'028,497.88 (Ciento Veintitres Millones Veintiocho Mil Cuatrocientos Noventa y Siete con 88/100 Soles), con presupuesto al mes de julio de 2019, cuyo desagregado se detalla a continuación:

DESCRIPCION	DETALLE DE FINANCIAMIENTO			TOTAL
	REGION	MUNICIPIO		
	DESEMBOLOSO	ADMINISTRA	AFORTE	
COSTO DIRECTO				
GASTOS GENERALES DE OBRA	10.00%	26,597,461.18		26,597,461.18
UTILIDAD	10.00%	3,777,852.69		3,777,852.69
SUB TOTAL		30,375,313.87		30,375,313.87
IGV 18%		5,467,516.54		5,467,516.54
COSTO DE OBRA		113,773,418.54		113,773,418.54
GASTOS DE SUPERVISION				
UTILIDAD SUPERVISION	10.00%		2,610,102.60	2,610,102.60
SUB TOTAL			2,610,102.60	2,610,102.60
IGV SUPERVISION (18%)			516,800.51	516,800.51
GASTOS TOTAL DE SUPERVISION			3,126,903.11	3,126,903.11
GASTOS DE GESTION DE PROYECTO				
PLAN MONITORIO ARQUEOLOGICO: ELABORACION Y EJECUCION		500,000.00		500,000.00
ELAB. DE EXPEDIENTE TECNICO		26,597.00		26,597.00
EXPEDIENTE TECNICO DEL EIA		2,000,000.00		2,000,000.00
EXPEDIENTE TECNICO CAPACITACION Y SENSIBILIZACION		114,880.00		114,880.00
PLAN DE CAPACITACION Y GESTION HOSPITALARIA		21,832.36		21,832.36
PLAN DE SENSIBILIZACION		581,340.00		581,340.00
PLAN DE MANTENIMIENTO		210,100.00		210,100.00
		351,065.61		351,065.61
COSTO TOTAL DEL PROYECTO		113,773,418.54	3,126,903.11	123,028,497.88

Modalidad de Ejecución Presupuestal : Indirecta

Plazo de Ejecución : 540 Días Calendarios

El mismo que consta de:



Eduardo Dexter Morimoto
ARQUITECTO
CAP. 2839



RESOLUCION DE GERENCIA REGIONAL Nº 064 -2019-
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GRI

31882

Volumen 01: Resumen Ejecutivo

- Ficha técnica y resumen ejecutivo
- Índice General
- Presupuesto Resumen
- Desagregado de Gastos Generales
- Lista de planos por especialidad
- Plazo de ejecución
- Conograma GANTT por especialidad
- Programación PERT – CPM por especialidad
- Cronograma valorizado por especialidad
- Cronograma de utilización de materiales, maquinaria, equipo y herramientas
- Listado de equipamiento mínimo
- Anexos

Volumen 02: Arquitectura y Señalización

- Memoria descriptiva de arquitectura
- PMA – Normatividad
- PMA – Propuesto
- Cuadro acabados
- Memoria descriptiva de señalización
- Presupuesto de arquitectura y señalización
- Apu arquitectura
- Fórmula polinómica arquitectura
- Listado de insumos arquitectura
- Planilla de metrados arquitectura
- Cotizaciones arquitectura



Volumen 03: Estructuras

- Memoria descriptiva
- Memoria de cálculo
- Especificaciones técnicas por partida presupuestal
- Presupuesto
- Análisis de precios unitarios
- Fórmula Polinómica
- Listado de insumos
- Planilla de metrados
- Cotizaciones



Volumen 04: Instalaciones Sanitarias

- Memoria descriptiva y Memoria de cálculo
- Especificaciones técnicas por partida presupuestal
- Presupuesto
- Análisis de precios unitarios
- Fórmula Polinómica
- Listado de insumos y planilla de metrados
- Cotizaciones



Volumen 05: Instalaciones Eléctricas

- Memoria descriptiva
- Memoria de cálculo
- Especificaciones técnicas por partida presupuestal
- Presupuesto
- Análisis de precios unitarios



Eduardo Dextre Morimoto
ARQUITECTO
CAP. 2839



RESOLUCION DE GERENCIA REGIONAL N° 067 -2019-
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GRI

01861

- Fórmula Polinómica.
- Listado de insumos
- Planilla de metrados
- Cotizaciones

Volumen 06: Trasmisión de Voz y Datos y Comunicaciones

- Memoria descriptiva
- Memoria de cálculo
- Especificaciones técnicas por partida presupuestal
- Presupuesto
- Análisis de precios unitarios
- Fórmula Polinómica.
- Listado de insumos
- Planilla de metrados
- Cotizaciones

Volumen 07: Instalaciones Mecánicas

- Memoria descriptiva
- Memoria de cálculo
- Especificaciones técnicas por partida presupuestal
- Presupuesto
- Análisis de precios unitarios
- Fórmula Polinómica.
- Listado de insumos
- Planilla de Metrados
- Cotizaciones



Volumen 08: Equipamiento

- Memoria descriptiva
- Especificaciones técnicas
- Presupuesto referencial
- Listado de equipos por servicio y ambiente
- Planilla de metrados



Volumen 09: Seguridad

- Memorias descriptivas
- Planos de evaluación y seguridad
- Planos de señalización de seguridad
- Informe de estimación de riesgo.



Volumen 10: Planos

- Obras preliminares
- Arquitectura
- Señalización
- Estructuras
- Instalaciones sanitarias
- Instalaciones eléctricas
- Instalaciones mecánicas.
- Sistema de voz y data
- Equipamiento
- Seguridad.



Volumen 11: Anexos

- Estudios de suelos



Eduardo Dextre Morimoto
ARQUITECTO
CAP. 2839



RESOLUCION DE GERENCIA REGIONAL N° 064.-2019-
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GRI

- Estudios topográficos

Volumen 12: Estudio de Impacto Ambiental

- Resumen ejecutivo.
- Antecedentes.
- Objetivos.
- Ubicación y área de influencia del proyecto.
- Metodología.
- Descripción general del proyecto.
- Bases del Estudio.
- Descripción de la línea de base ambiental.
- Determinación de los impactos ambientales directos e indirectos.
- Plan de manejo ambiental.
- Plan de monitoreo ambiental.
- Plan de seguridad y salud ocupacional
- Plan de contingencia.
- Plan de cierre y/o abandono.
- Conclusiones y recomendaciones.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que la aprobación del Expediente Técnico es de carácter netamente técnico, siendo que la ejecución del proyecto quede supeditada al cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a su priorización y financiamiento.

ARTÍCULO TERCERO.- DETERMINAR que en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones legales o transgresiones técnicas en la elaboración y evaluación del Expediente Técnico, la responsabilidad recae en el Proyectista representado por el Consorcio Talupa y en la Empresa Ferp Ingeniería SAC, supervisor del Estudio Definitivo.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a las Instancias internas del Gobierno Regional Amazonas, para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
Gerencia Regional de Infraestructura
[Signature]
ING. RUPERTO RUIZ CABRERA
GERENTE REGIONAL

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Signature]
Eduardo Dexter Morimoto
ARQUITECTO
CAP. 2839

"Contratación Del Servicio De Consultoría De Obra Para La Elaboración Del Estudio Definitivo Del Proyecto Mejoramiento De La Capacidad Resolutiva De Los Servicios De Salud Del Hospital Santiago Apostol Distrito De Bagua Grande Provincia De Utcubamba Región Amazonas"

GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS

MONTO DEL CONTRATO SI. 2,060,500.00

DATOS DEL COMPROBANTE							MONTO COBRADO						
N° PAGO		PORCENTAJE	MONTO BRUTO	FACTURA	AMORTIZACION DE ADELANTO	TOTAL DE FACT.	FECHA FACT.	F.GARANTIA	PENALIDAD	MONTO	FECHA DE PAGO	MONT. DETRAC.	FECHA DE PAGO
01	SEGUNDO ENTREGABLE	25%	515,125.00	E001-1		515,125.00	14/05/2018			463,612.50	09/06/2018	51,512.50	12/08/2018
02	TERCER ENTREGABLE	15%	309,075.00	E001-2		309,075.00	26/07/2018			276,167.50	22/11/2018	30,907.50	3/12/2018
03	CUARTO ENTREGABLE	15%	309,075.00	E001-3		309,075.00	17/08/2019			271,986.00	12/07/2019	37,089.00	15/07/2019
04	SEGUNDO ENTREGABLE IMPACTO	15%	309,075.00	E001-6		309,075.00	17/09/2019			271,986.00	18/10/2019	37,089.00	24/10/2019
05	QUINTO ENTREGABLE	18%	309,075.00	E001-7		309,075.00	19/11/2018			271,986.00	5/02/2020	37,089.00	10/02/2020
06	APROBACION DEL EXPEDIENTE	15%	309,075.00	E001-8		309,075.00	20/11/2019			271,986.00	5/02/2020	37,089.00	PENDIENTE
					0.00	2,060,500.00		0.00	0.00	1,828,724.00		230,776.00	
MONTO FACTURADO							2,060,500.00						
MONTO PENDIENTE POR FACTURAR							0.00						
Monto Cobrado							1,828,724.00						
Monto Debración							230,776.00						
TOTAL COBRADO							2,060,500.00						

Eduardo Dextre Morimoto
ARQUITECTO
CAP. 2839

CONSORCIO TALUPA

CAL. LAS TURQUESAS MZA. M LOTE. 05 URB. ANGELICA GAMARRA DE
LEON ENTRE 13 Y 14 AV CARLOS IZAGUIRRE
LOS OLIVOS - LIMA - LIMA

FACTURA ELECTRÓNICA

RUC: 20602443494

E001-1

Fecha de Vencimiento :
Fecha de Emisión : **14/05/2018**
Señor(es) : **GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS**
RUC : **20479569861**
Dirección del Cliente : **JR. ORTIZ ARRIETA 1250 AMAZONAS-CHACHAPOYAS-CHACHAPOYAS**
Tipo de Moneda : **SOLES**
Observación : **OPERACIÓN SUJETA AL SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON EL GOBIERNO CENTRAL CTA. CTE. N.º. 00-057-074027**

V0205001

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario
1.00	UNIDAD	PAGO DEL 25% A LA APROBACION DEL SEGUNDO ENTREGABLE DEL EXPEDIENTE TECNICO POR ELABORACION DEL ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL SANTIAGO APOSTOL - BAGUA GRANDE-UTCUBAMBA	436546.61

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas :

SON: QUINIENTOS QUINCE MIL CIENTO VEINTICINCO Y 00/100 SOLES

Sub Total Ventas :	S/ 436,546.61
Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor Venta :	S/ 436,546.61
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 78,578.39
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 515,125.00

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

C0406001




Eduardo Dextre Morimoto
ARQUITECTO
CAP. 2839

CONSTANCIA DE DEPOSITO
SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

Número de constancia	181861201771757
Nº Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)	00057074027
Tipo de Cuenta	Cuenta de Detracciones Convencional
RUC del Proveedor	20602443494
Nombre/Razón Social del Proveedor	CONSORCIO TALUPA
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20479569861
Nombre/Razón Social del Adquiriente	GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	022 - Otros servicios empresariales
Monto del depósito	S/.51512.50
Fecha y hora de pago	12/06/2018 13:36:39
Periodo Tributario	201805
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	E001 00000001
Número de operación	



Eduardo Dextre Morimoto
ARQUITECTO
CAP. 2839

MOVIMIENTO Y SALDO A LA FECHA CUENTA CORRIENTE

TITULARER CONSORCIO TALUPA CALLE LAS TURQUEZAS MZM LTS URB ANGELICA GAMARRA L-039 LOS OLIVOS LIMA LIMA PERU 0319 PAG: 1 DE 1 10232

SU EJECUTIVO DE CUENTA ES: MIGUEL GUILLERMO TERRONES PADILLA Telefonos

MONEDA: SOLES

RUC 20602443494

Main table with columns: FECHA OPER., FECHA VALOR, DESCRIPCION, OFICINA, CAN., N° OPER., CARGO / ABOVO, ITF, SALDO CONTABLE. Includes rows for 'SALDO ANTERIOR', 'REG AMAZONAS-SEDE CE', 'CHEQ.PAGADOR', 'COMISION DE MANTENIMIENTO', and 'ENVIO DE EXTRACTO DE MOVIMIENTO'. Totals section shows ITF charges of 23.00 and payments of 23.15, resulting in a final balance of 85.51.

CÓDIGO CUENTA INTERBANCARIO (CCI) 011 319 00010002790 18

BANCA POR TELEFONO: 595-1200 (LIMA) y 080012888 (PROVINCIAS) BANCA POR INTERNET: www.bvconcontinental.pe

SALDO A NUESTRO FAVOR

SALDO A SU FAVOR 85.51

* EN CASO DE RECLAMOS SOBRE OPERACIONES Y SERVICIOS, EL CLIENTE PODRA RECURRIR, INDISTINTAMENTE, A LAS SIGUIENTES INSTANCIAS: 1) A NUESTRA RED DE OFICINAS 2) BANCA POR TELEFONO 895-1200 (LIMA) Y 080012888 (PROVINCIAS) 3) PLATAFORMA DE ATENCION AL USUARIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP's o 4) INDECOPI **

Area containing a signature and the name Miguel Guillermo Terrones Padilla.

ROGAMOS VERIFIQUE LA INFORMACION CONTENIDA EN ESTE ESTADO DE CUENTA, SI TUVIERSE ALGUNA OBSERVACION AL RESPECTO LE SOLICITAMOS QUE PONGA EN CONTACTO CON NOSOTROS DENTRO DE LOS 30 DIAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA RECEPCION DE ESTE DOCUMENTO. EN CASO CONTRARIO, DAREMOS POR PAGOS LOS CARGOS Y ABOVOS, ADENAS DE APROBADO EL SALDO INDICADO.

Form fields for OFICINA, FECHA, ENTIDAD, OFICINA, CUENTA, D.C., HOJA, and a handwritten CAP 2839.

CONSORCIO TALUPA

CAL. LAS TURQUESAS MZA. M LOTE. 05 URB. ANGELICA GAMARRA DE LEON ENTRE 13 Y 14 AV CARLOS IZAGUIRRE
LOS OLIVOS - LIMA - LIMA

FACTURA ELECTRÓNICA
RUC: 20602443494
E001-2

Fecha de Vencimiento :
Fecha de Emisión : **26/07/2018**
Señor(es) : **GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS**
RUC : **20479569861**
Dirección del Cliente : **JR. ORTIZ ARRIETA 1250 AMAZONAS-CHACHAPOYAS-CHACHAPOYAS**
Tipo de Moneda : **SOLES**
Observación :

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario
1.00	UNIDAD	PAGO DEL 15 % A LA APROBACION DEL TERCER ENTREGABLE DEL EXPEDIENTE TECNICO POR ELABORACION DEL ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL SANTIAGO APOSTOL -BAGUA GRANDE UTCUBAMBA	261927.97

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas :

SON: TRESCIENTOS NUEVE MIL SETENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES

Sub Total Ventas :	S/ 261,927.97
Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor Venta :	S/ 261,927.97
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 47,147.03
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 309,075.00

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

60207007
60411007

Eduardo Dextre Morimoto
ARQUITECTO
CAP. 2839

CONSTANCIA DE DEPOSITO
SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

01854

Número de constancia	1818C0302960985
Nº Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)	00057074027
Tipo de Cuenta	Cuenta de Detracciones Convencional
RUC del Proveedor	20602443494
Nombre/Razón Social del Proveedor	CONSORCIO TALUPA
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20479569861
Nombre/Razón Social del Adquiriente	GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	022 - Otros servicios empresariales
Monto del depósito	S/.30907.50
Fecha y hora de pago	03/12/2018 16:27:36
Periodo Tributario	201807
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	E001 00000002
Número de operación	

(1) 05/12/2002


 Eduardo Dextre Morimoto
 ARQUITECTO
 CAP. 2839

TITULARES:
CONSORCIO TALUPA
CALLE LAS TURQUEZAS MZM LTS
URB ANGELICA GAMARRA
I-039 LOS OLVOS LIMA LIMA
PERU 0319
PAG: 1 DE 1
10703

03853

ONEDA: SOLES

RUC 20602443494

SU EJECUTIVO DE CUENTA ES:

MIGUEL GUILLERMO TERRONES PADILLA
Teléfono:

CHA PER.	FECHA VALOR	DESCRIPCIÓN	OFICINA	CAN.	Nº OPER.	CARGO / ABONO	ITF	SALDO CONTABLE
		SALDO ANTERIOR						0.00
-11	28-11	TJN018F0000000000000000 REG AMAZONAS-SEDE CE			48	278,167.50	13.90	278,153.60
-11	02-11	COMISION DE MANTENIMIENTO SET-2018			50	26.49-		278,127.11
-11	02-11	ENVIO DE EXTRACTO DE MOVIMIENTO SET-2018			51	3.50-		278,123.61
-11	02-11	COMISION DE MANTENIMIENTO OCT-2018			52	35.00-		278,088.61
-11	02-11	ENVIO DE EXTRACTO DE MOVIMIENTO OCT-2018			53	3.50-		278,085.11
-11	29-11	CHEQ. PAGADOR NÉ0000000013	OF. GRIMALDO	VEN	54	23,708.75-	1.15	254,385.21
-11	29-11	CHEQ. PAGADOR NÉ0000000017	OF. IZAGUIRRE	VEN	56	47,597.55-	2.35	206,685.31
-11	29-11	CHEQ. PAGADOR NÉ0000000019	OF. IZAGUIRRE	VEN	58	12,941.00-	0.60	193,703.71
-11	29-11	CHEQ. PAGADOR NÉ0000000018	OF. IZAGUIRRE	VEN	60	26,192.80-	1.30	167,509.61
-11	29-11	CHEQ. PAGADOR NÉ0000000015	OF. IZAGUIRRE	VEN	62	144,060.38-	7.20	23,442.03
-11	29-11	CARGO COMISION	OF. GRIMALDO	VEN	64	5.00-		23,437.03
-11	29-11	*DEXTRE MORIMOTO EDUARDO RAUL	BCA. INTERNET	SIN	65	600.00		24,037.03
-11	30-11	CHEQ. PAGADOR NÉ0000000012	OF. GRIMALDO	VEN	66	23,708.75-	1.15	237.19
-11	30-11	CARGO INTERESES COMPENSATORIOS			68	3.21-		233.92
-11	30-11	CARGO INTERESES MORATORIOS			69	0.67-		233.25
-11	30-11	ENVIO DE EXTRACTO DE MOVIMIENTO			70	3.50-		229.75
		TOTALES POR ITF						
		CARGOS				13.75		
		ABONOS				13.90		
		DEVOUCIONES				0.00		
		PAGOS				0.00		

CODIGO CUENTA INTERBANCARIO (CCI) 11 319 000100022790 18
BANCA POR TELEFONO: 595-1200 (LIMA) y 060012668 (PROVINCIAS)
BANCA POR INTERNET: www.bbva.com/merital.pe

SALDO A NUESTRO FAVOR

SALDO A SU FAVOR

229.75

EN CASO DE RECLAMOS SOBRE OPERACIONES Y SERVICIOS, EL CLIENTE PODRA RECURRIR, INDISTINTAMENTE, A LAS SIGUIENTES INSTANCIAS:
1) A NUESTRA RED DE OFICINAS 2) BANCA POR TELEFONO 595-1200 (LIMA) Y 060012668 (PROVINCIAS) 3) PLATAFORMA DE ATENCION AL USUARIO DE LA SUPERINTENDENCIA
"BANCA, SEGUROS Y AFPs O 4) INDECOPI".

A PARTIR DEL 02.11.2018 SE INCREMENTA COMISION A 5/50.00 POR EJECUCION DE OPERACIONES SOLICITADAS POR CARTA ORDEN. LA NUEVA TARIFA APLICA PARA CLIENTES GLOBALES Y BANCA DE INVERSION, BANCA EMPRESAS E INSTITUCIONES, Y BANCA NEGOCIOS.

VERIFIQUE LA INFORMACION CONTENIDA EN ESTE ESTADO DE CUENTA. SI TIENE ALGUNA OBSERVACION AL RESPECTO, LE SOLICITAMOS SE PONGA EN CONTACTO CON NOSOTROS DENTRO DE LOS 30 DIAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA RECEPCION DE ESTE DOCUMENTO. EN CASO CONTRARIO, DAREMOS POR CONFORMES LOS CARGOS Y PAGOS, ADEMÁS DE APROBADO EL SALDO INDICADO.

OFICINA

F. IZAGUIRRE

FECHA

30-11-2018

CODIGO DEL CLIENTE
ENTIDAD OFICINA CUENTA
0011 0319 0100022790 6
MIGUEL DEXTRE MORIMOTO
PROYECTO
CAN: 2839

BGHR46

Pag. 1/1

CONSORCIO TALUPA

CAL. LAS TURQUESAS MZA. M LOTE. 05 URB. ANGELICA GAMARRA DE
LEON ENTRE 13 Y 14 AV CARLOS IZAGUIRRE
LOS OLIVOS - LIMA - LIMA

FACTURA ELECTRÓNICA

RUC: 20602443484

E001-3

01852

Fecha de Vencimiento :
Fecha de Emisión : **17/06/2019**
Señor(es) : **GOBIERNO REGIONAL
AMAZONAS**
RUC : **20479569861**
Dirección del Cliente : **JR. ORTIZ ARRIETA 1250
AMAZONAS-CHACHAPOYAS-
CHACHAPOYAS**
Tipo de Moneda : **SOLES**
Observación : **CUENTA DE DETRACCION :
00057074027**

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario
1.00	UNIDAD	PAGO DEL 15% A LA APROBACION DEL CUARTO ENTREGABLE DEL EXPEDIENTE TECNICO POR ELABORACION DEL ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL SANTIAGO APOSTOL- BAGUA GRANDE UTCUBAMBA	261927.97

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas :

**SON: TRESCIENTOS NUEVE MIL SETENTA Y CINCO Y
00/100 SOLES**

Sub Total Ventas :	S/ 261,927.97
Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor Venta :	S/ 261,927.97
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 47,147.03
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 309,075.00

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

Eduardo Dextre Morimoto
ARQUITECTO
CAP. 2839

5/9/2019

Constancia de Deposito

CONSTANCIA DE DEPOSITO
SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

Número de constancia	181971503354478
No Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)	00057074027
Tipo de Cuenta	Cuenta de Detracciones Convencional
RUC del Proveedor	20602443494
Nombre/Razón Social del Proveedor	CONSORCIO TALUPA
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20479569861
Nombre/Razón Social del Adquiriente	GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	022 - Otros servicios empresariales
Monto del depósito	S/.37089.00
Fecha y hora de pago	15/07/2019 16:59:27
Periodo Tributario	201906
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	E001 00000003
Número de operación	

01851

Eduardo Dextre Morimoto
ARQUITECTO
CAP. 2839

MOVIMIENTO Y SALDO A LA FECHA CUENTA CORRIENTE

TITULARES: CONSORCIO TALUPA

CALLE LAS TURQUEZAS MZM LTS URB ANGELICA GAMARRA L-039 LOS OLIVOS LIMA LIMA PERU 0319

SU EJECUTIVO DE CTA'S MIGUEL GUILLERMO TERRONES PADILLA Telefono:

MONEDA: SOLES RUC 20602443494

Table with columns: FECHA OPER, FECHA VALOR, DESCRIPCION, OFICINA, CAN., N° OPER, CARGO/ABONO, ITF, SALDO CONTABLE. Includes rows for 'SALDO ANTERIOR', 'ENVIO DE EXTRACTO DE MOVIMIENTO MAY-2019', 'COMISION DE MANTENIMIENTO JUN-2019', 'CHEQ. PAGADOR', 'CARGO INTERESES COMPENSATORIOS', 'CARGO INTERESES MORATORIOS', and 'ENVIO DE EXTRACTO DE MOVIMIENTO'. Totals for ITF, CARGOS, ABONOS, DEVOLUCIONES, and PAGOS are also listed.

COPIA

Handwritten signature/initials in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Form with fields: CODIGO CUENTA INTERBANCARIO (CCI) 011 319 000100022790 18; BANCA POR TELEFONO: 595-0000; BANCA POR INTERNET: www.bbva.com; SALDO A NUESTRO FAVOR; SALDO A SU FAVOR 806.29

EN CASO DE RECLAMOS SOBRE OPERACIONES Y SERVICIOS, EL CLIENTE PODRA RECURRIR, INDISTINTAMENTE, A LAS SIGUIENTES INSTANCIAS: 1) A NUESTRA RED DE OFICINAS 2) BANCA POR TELEFONO 595-0000 (LIMA) Y (01) 585-0000 (PROVINCIAS) 3) DEFENSORIA DEL CLIENTE FINANCIERO DE ASBANC 4) PLATAFORMA DE ATENCION AL USUARIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP D 5) INDECOPI.

A PARTIR DEL 02.11.2018 SE INCREMENTA COMISION A S/50.00 POR EJECUCION DE OPERACIONES SOLICITADAS POR CARTA ORDEN. LA NUEVA TARIFA APLICA PARA CLIENTES GLOBALES Y BANCA DE INVERSION, BANCA EMPRESAS E INSTITUCIONES, Y BANCA NEGOCIOS.

ROGAMOS VERIFIQUE LA INFORMACION CONTENIDA EN ESTE ESTADO DE CUENTA. SI TUVIESE ALGUNA OBSERVACION AL RESPECTO, LE SOLICITAMOS SE PONGA EN CONTACTO CON NOSOTROS DENTRO DE LOS 30 DIAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA RECEPCION DE ESTE DOCUMENTO. EN CASO CONTRARIO, DAREMOS POR CONFORMES LOS CARGOS Y ABONOS, ADEMAS DE APROBADO EL SALDO INDICADO.

Form with fields: OFICINA OF. IZAGUIRRE, FECHA 31-07-2019, ENTIDAD 0011, OFICINA 0319, CTA 0108022790, HOJA 7

K611/XP931/00000000/2019-08-02

BQHR45

BANCO CONTINENTAL Av. Republica de Panama 3055 San Isidro, Lima 27 R.L.C. 20100130204

PTM21 - Octubre 2008

CONSORCIO TALUPA

CAL. LAS TURQUESAS MZA. M LOTE. 05 URB. ANGELICA GAMARRA DE
LEON ENTRE 13 Y 14 AV CARLOS IZAGUIRRE
LOS OLIVOS - LIMA - LIMA

FACTURA ELECTRÓNICA

RUC: 20602443494

E001-6

01847

Fecha de Vencimiento :
Fecha de Emisión : **17/09/2019**
Señor(es) : **GOBIERNO REGIONAL
AMAZONAS**
RUC : **20479569861**
Dirección del Cliente : **JR. ORTIZ ARRIETA 1250
AMAZONAS-CHACHAPOYAS-
CHACHAPOYAS**
Tipo de Moneda : **SOLES**
Observación : **CUENTA DE DETRACCION :
00057074027**

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario
1.00	UNIDAD	PAGO DEL 15% A LA APROBACION DEL SEGUNDO ENTREGABLE DEL IMPACTO AMBIENTAL POR ELABORACION DEL ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL SANTIAGO APOSTOL- BAGUA GRANDE UTCUBAMBA	261927.97

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas :

**SON: TRESCIENTOS NUEVE MIL SETENTA Y CINCO Y
00/100 SOLES**

Sub Total Ventas :	S/ 261,927.97
Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor Venta :	S/ 261,927.97
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 47,147.03
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 309,075.00

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.




Eduardo Dextre Morimoto
ARQUITECTO
CAP. 2839

CONSTANCIA DE DEPOSITO
SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

01843

Número de constancia	1819A2401988408
No Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)	00057074027
Tipo de Cuenta	Cuenta de Detracciones Convencional
RUC del Proveedor	20602443494
Nombre/Razón Social del Proveedor	CONSORCIO TALUPA
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20479569861
Nombre/Razón Social del Adquiriente	GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	022 - Otros servicios empresariales
Monto del depósito	S/.37089.00
Fecha y hora de pago	24/10/2019 11:18:32
Período Tributario	201909
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	E001 00000006
Número de operación	
Número de Pago de Detracciones	




Eduardo Dextre Morimoto
ARQUITECTO
CAP. 2839

CONSORCIO TALUPA

CAL. LAS TURQUESAS MZA. M LOTE. 05 URB. ANGELICA GAMARRA DE
LEON ENTRE 13 Y 14 AV CARLOS IZAGUIRRE
LOS OLIVOS - LIMA - LIMA

FACTURA ELECTRÓNICA**RUC: 20602443494****E001-7**

01947

Fecha de Vencimiento :
Fecha de Emisión : **19/11/2019**
Señor(es) : **GOBIERNO REGIONAL
AMAZONAS**
RUC : **20479569861**
Dirección del Cliente : **JR. ORTIZ ARRIETA 1250
AMAZONAS-CHACHAPOYAS-
CHACHAPOYAS**
Tipo de Moneda : **SOLES**
Observación : **CUENTA DE DETRACCION :
00057074027**

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario
1.00	UNIDAD	PAGO DEL 15% A LA APROBACION DEL QUINTO ENTREGABLE DEL EXPEDIENTE TECNICO POR ELABORACION DEL ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL SANTIAGO APOSTOL- BAGUA GRANDE UTCUBAMBA	261927.97

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas :

**SON: TRESCIENTOS NUEVE MIL SETENTA Y CINCO Y
00/100 SOLES**

Sub Total Ventas :	S/ 261,927.97
Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor Venta :	S/ 261,927.97
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 47,147.03
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 309,075.00

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

Eduardo Dextre Morimoto
ARQUITECTO
CAP. 2839

CONSTANCIA DE DEPOSITO
SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

Número de constancia	111962979
Usuario SOL	AMAZONAS
No Cuenta de deducciones (Banco de la Nación)	00057074027
Tipo de Cuenta	Cuenta de Deducciones Convencional
RUC del Proveedor	20602443494
Nombre/Razón Social del Proveedor	CONSORCIO TALUPA
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20479569861
Nombre/Razón Social del Adquiriente	GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	022 - Otros servicios empresariales
Monto del depósito	S/.37089.00
Fecha y hora de pago	10/02/2020 09:54:41
Periodo Tributario	201911
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	E001 00000007
Número de operación	604612137
Número de Pago de Deducciones	0001734231408

01846


 Eduardo Dextre Morimoto
ARQUITECTO
CAP. 2839

CONSORCIO TALUPA

CAL. LAS TURQUESAS MZA. M LOTE. 05 URB. ANGELICA GAMARRA DE
LEON ENTRE 13 Y 14 AV CARLOS IZAGUIRRE
LOS OLIVOS - LIMA - LIMA

FACTURA ELECTRONICA**RUC: 20602443494****E001-8**

Fecha de Vencimiento :
Fecha de Emisión : **20/11/2019**
Señor(es) : **GOBIERNO REGIONAL
AMAZONAS**
RUC : **20479569861**
Dirección del Cliente : **JR. ORTIZ ARRIETA 1250
AMAZONAS-CHACHAPOYAS-
CHACHAPOYAS**
Tipo de Moneda : **SOLES**
Observación : **OPERACION SUJETA AL SPOT
CUENTA DE DETRACCION :
00057074027**

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario	ICBPER
1.00	UNIDAD	PAGO DEL 15% POR LA APROBACION DE EXPEDIENTE TECNICO DEFINITIVO POR ELABORACION DEL ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL SANTIAGO APOSTOL- BAGUA GRANDE UTCUBAMBA	261927.97	0.00

Valor de Venta de Operaciones
Gratuitas : S/ 0.00

SON: TRESCIENTOS NUEVE MIL SETENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES

Sub Total Ventas :	S/ 261,927.97
Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor Venta :	S/ 261,927.97
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 47,147.03
ICBPER :	S/ 0.00
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 309,075.00

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.



Eduardo Dextre Morimoto
ARQUITECTO
CAP. 2839

CONSTANCIA DE DEPOSITO
SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

Número de constancia	111962977
Usuario SOL	AMAZONAS
No Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)	00057074027
Tipo de Cuenta	Cuenta de Detracciones Convencional
RUC del Proveedor	20602443494
Nombre/Razón Social del Proveedor	CONSORCIO TALUPA
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20479569861
Nombre/Razón Social del Adquiriente	GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	022 - Otros servicios empresariales
Monto del depósito	S/.37089.00
Fecha y hora de pago	10/02/2020 09:54:16
Periodo Tributario	201911
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	E001 00000008
Número de operación	604612022
Número de Pago de Detracciones	0001734230975

01344

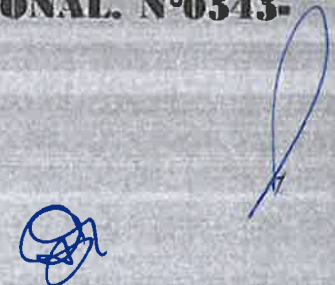

Eduardo Dextre Morimoto
ARQUITECTO
CAP. 2839

01843

EXPEDIENTE TÉCNICO DEL
PROYECTO "MEJORA DE LA
CAPACIDAD RESOLUTIVA Y
OPERATIVA DEL HOSPITAL ROMAN
EGOAVIL PANDO DEL DISTRITO DE
VILLA RICA, PROVINCIA
OXAPAMPA"

CONTENIDO:

1. **CONTRATO N°0060-2018-GR PASCO/GGR (Consortio Talupa- Gobierno Regional Pasco).13-09-2018**
2. **CONTRATO DE CONSORCIO.10-09-2018**
3. **CONFORMIDAD Y APROBACION. INFORME N°2086-2018-GR.PASCO-GGR-GRI/SGE.31-10-2018**
4. **RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL. N°0545-2018-G.R.PASCO/GOB.31-10-2018**



02

Eduardo Dextre Morimoto
ARQUITECTO
CAR. 2839

1
CONTRATACION DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA EL REDISEÑO Y ADECUACION A LA NORMA TÉCNICA DE SALUD NTS 110 DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO "MEJORA DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA Y OPERATIVA DEL HOSPITAL ROMAN EGOAVIL PANDO DEL DISTRITO DE VILLA RICA, PROVINCIA DE OXOPAMPA"

HOSPITAL VILLA RICA

CATEGORÍA: HOSPITAL II-1

PROPIETARIO: GOBIERNO REGIONAL DE PASCO

UBICACION: Av Capitán Soto, Distrito de Villa Rica, Provincia de Oxapampa, Departamento de Pasco.

AREA TECHADA: 11,920.49 m²

AREA DE TERRENO: 9,466.26 m²

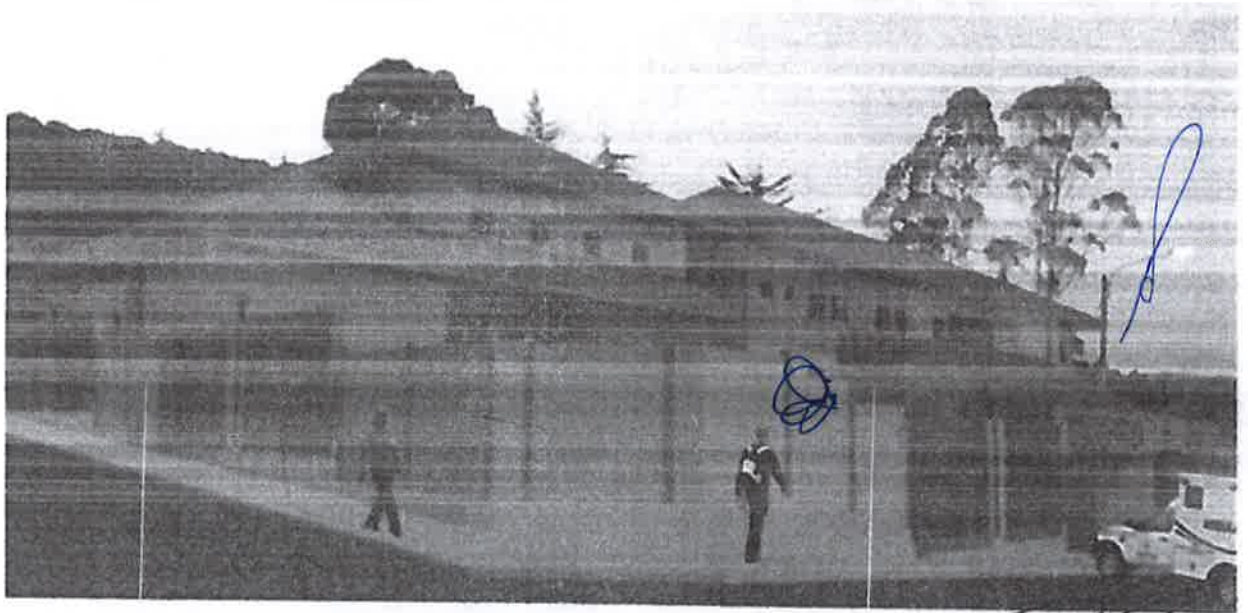
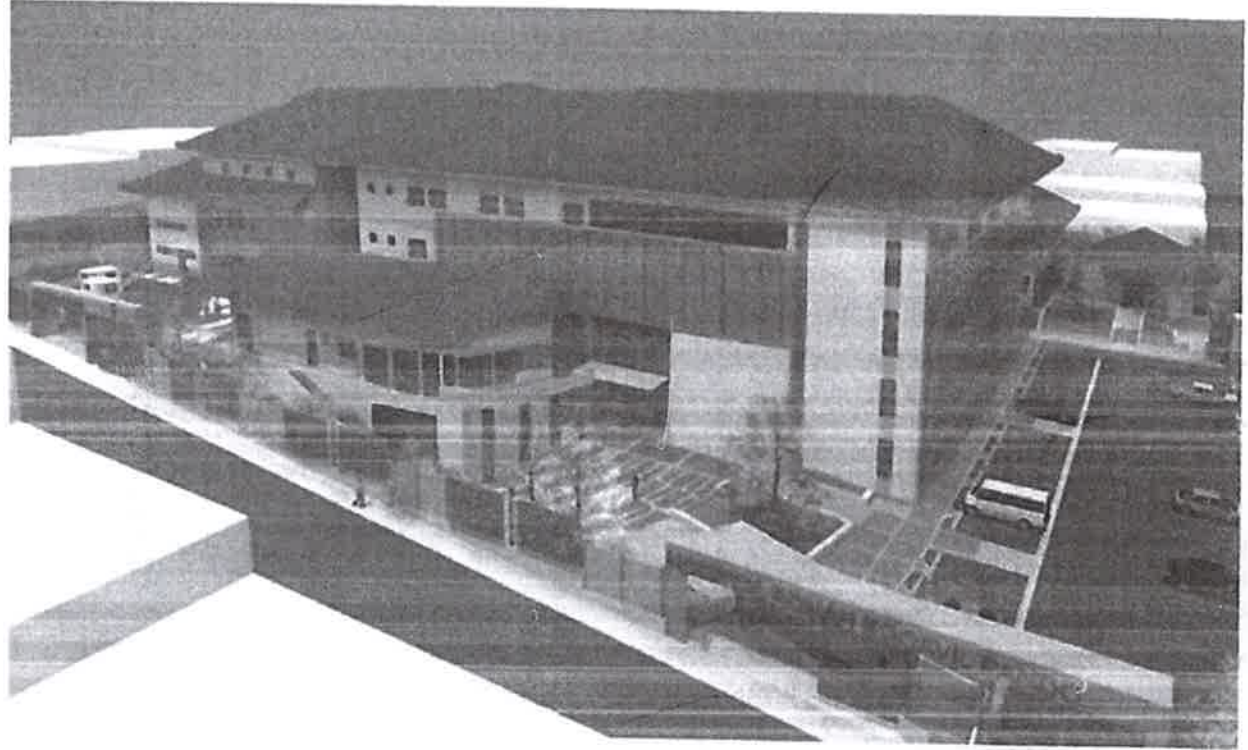
Nro de camas : 45 Camas (Hospitalización, Emergencia y Centro Quirúrgico)

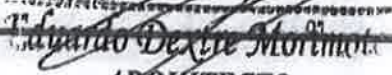
MONTO DEL CONTRATO: S/. 140,000.00 inc IGV

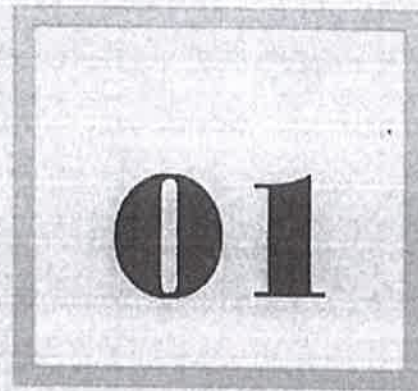
FECHA: 13/09/2018 al 31/10/2018

2018

01842




ARQUITECTO
CAP. 2839



01841

**CONTRATO N°0060-2018-GR
PASCO/GGR**

**Consorcio Talupa- Gobierno Regional
Pasco**

13-09-2018

366.2018. EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO "MEJORA DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA Y OPERATIVA DEL HOSPITAL ROMAN EGOAVIL PANDO DEL DISTRITO DE VILLA RICA, PROVINCIA OXAPAMPA"

Eduardo Dextre Morimoto
ARQUITECTO
CAP. 2839



CONTRATO N° 0060 -2018-G.R.PASCO/GGR.

CONCURSO PÚBLICO N° 001-2018-GRP/CONSULTORÍA DE OBRA
(PRIMERA CONVOCATORIA)

01840

CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA EL REDISEÑO Y ADECUACIÓN A LA NORMA TÉCNICA DE SALUD NTS 110 DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORA DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA Y OPERATIVA DEL HOSPITAL ROMÁN EGOAVIL PANDO DEL DISTRITO DE VILLA RICA, PROVINCIA OXAPAMPA"

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra, que celebran de una parte EL GOBIERNO REGIONAL PASCO, con R.U.C N° 20489252270, representado por su Gerente General Regional, quien fue debidamente delegado para suscribir contratos mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0106-2017-G.R.P/GOB, de fecha 08 de febrero de 2017, Abog. Criethian Enrique VELITA ESPINOZA, identificado con DNI. N° 20107856, con domicilio legal en el Edificio Estatal N° 01 - San Juan Pampa, distrito Yanacancha, provincia y departamento Pasco, a quien en adelante se le denominará "LA ENTIDAD"; y, de otra parte, el "CONSORCIO TALUPA", con domicilio en la Calle Las Turquesas Mz. M - Lote 5 Urb. Angélica Gamarra, distrito los Olivos, provincia y departamento Lima; consorcio conformado por: Dextra + Morimoto Arquitectos S.A.C., con RUC N° 20523617614, debidamente representado por su Apoderada Sra. Gisella Miabella GONZALES LEVANO, identificado con DNI N° 40368324, con domicilio en la Av. Guardia Civil N° 820 Int. 303 - Urb. Corpac, distrito San Isidro, provincia y departamento Lima, teniendo una participación y responsabilidad de la consultoría de obra 50%; y, el Sr. Eduardo Raúl DEXTRE MORIMOTO, identificado con DNI N° 10199903, con RUC N° 10101999039, con domicilio en la Calle Las Turquesas Mz. M - L. 5 Urb. Angélica Gamarra, distrito los Olivos, provincia y departamento Lima, teniendo una participación y responsabilidad de la consultoría de obra 50%; Consorcio legalmente representado por el Sr. Eduardo Raúl DEXTRE MORIMOTO, identificado con DNI N° 10199903, a quien en adelante se le denominará "EL CONTRATISTA" en los términos y condiciones siguientes:

BASE LEGAL

- Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Directivas del OSCE.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Decreto Supremo N° 006-2017- JUS, TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 03 de setiembre de 2018, el Comité de Selección adjudicó la buena pro del Concurso Pública N° 001-2018-GRP/Consultoría de Obra (Primera Convocatoria) para la contratación de consultoría de obra para el Rediseño y Adecuación a la Norma Técnica de Salud Nts 110 del Expediente Técnico del Proyecto: "Mejora de la Capacidad Resolutiva y Operativa del Hospital Román Egoavil Pando del distrito de Villa Rica, provincia Oxapampa", al Consorcio Talupa, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación de consultoría de obra para el Rediseño y Adecuación a la Norma Técnica de Salud Nts 110 del Expediente Técnico del Proyecto: "Mejora de la Capacidad Resolutiva y Operativa del Hospital Román Egoavil Pando del distrito de Villa Rica, provincia Oxapampa".

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/. 1'400.000 (Un millón cuatrocientos mil con 00/100 soles), que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en pago mensual luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La forma de pago será de la siguiente manera:



CONSORCIO TALUPA
Eduardo Dextre Morimoto
REPRESENTANTE LEGAL



Edificio Estatal N° 01 - San Juan Pampa Telf. (053) -997060 (años 2000)
Oficina de Coordinación - Lima Telf. 01 - 4250028

Eduardo Dextre Morimoto
ARQUITECTO
CAP-2839



01839

- Primer Pago.- 30% del monto adjudicado a la conformidad del Entregable N° 1. EL CONTRATISTA deberá sustentar el Entregable N° 1 ante el área encargado de la revisión y evaluación del Expediente Técnico, quien determinará su conformidad y realizará las recomendaciones para la mejora del proyecto.
- Segundo Pago.- 70 % del monto adjudicado a la aprobación de Expediente Técnico via acto resolutivo y aprobación de permisos sectoriales. EL CONTRATISTA presentara el Expediente Técnico Definitivo ante el área encargado de la revisión, entregando un (01) ejemplar original y dos (02) copias debidamente foliados, sellados y firmados por los especialistas, así mismo un (1) CD con toda la información del Expediente Técnico en archivos de formato nativos. El pago procede con la conformidad del Jefe del Área encargado para dicho fin, y la Resolución de Aprobación del Estudio de LA ENTIDAD.

En caso de que el Expediente Técnico sea OBSERVADO en alguna de sus etapas, EL CONTRATISTA tiene la obligación de realizar su levantamiento hasta lograr su conformidad, mientras tenga dicha condición, no se generará la obligación de pago alguno.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por EL CONTRATISTA, LA ENTIDAD debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Sub Gerencia de Estudios, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada
- Comprobante de pago.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los veinte (20) días de producida la recepción.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 149 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: FUENTE DE FINANCIAMIENTO

El egreso que genera el presente contrato será de acuerdo a la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 00000839, de fecha 18 de junio de 2018.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
META	: 0149
ESPECIFICA DE GASTO	: 2.6.8 1.3 1
SISTEMA DE CONTRATACIÓN	: A Suma Alzada
CCI	: 011-319-000100017134-16 correspondiente al BBVA Continental
CTA. DETRACCIÓN	: 00-000-560693 correspondiente al Banco de Nación

De acuerdo al Contrato de Consorcio, los consorciados acuerdan que la Facturación estará a cargo del Sr. Eduardo Raúl DEXTRE MORIMOTO, con RUC N° 10101899039.

CLÁUSULA SEXTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de sesenta (60) días calendario, esto de acuerdo con lo señalado en el anexo 04 de las Bases, el mismo que se computa desde el día siguiente del perfeccionamiento del contrato, ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo de presentación de los entregables y de elaboración de expediente técnico no comprende el periodo de revisión, absolución de observaciones y aprobación del mismo por parte de LA ENTIDAD, a fin de lograr la conformidad técnica al Expediente Técnico y su aprobación mediante acto resolutivo.

Los plazos son de estricto cumplimiento y se fijan en días calendario y no puedan ser modificados, salvo que durante la ejecución del servicio se aprueben ampliaciones por motivos debidamente sustentados según la normativa vigente.

En el caso de que EL CONTRATISTA no hubiese levantado las observaciones en el plazo concedido por LA ENTIDAD se le aplicará la penalidad correspondiente en concordancia a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

CLÁUSULA SÉPTIMA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA OCTAVA: ALCANCES DE LA CONSULTORÍA DE LA OBRA

EL CONTRATISTA cumplirá con los alcances de la consultoría de la obra, así como las obligaciones y responsabilidades derivadas del contrato, y todo lo establecido en los términos de referencia que se encuentran en las bases.

EL CONTRATISTA, cumplirá con el personal clave propuesto para la correcta ejecución de la consultoría de obra, conforme al siguiente detalle:

- Arquitecto Eduardo Raúl DEXTRE MORIMOTO : Jefe de proyecto
- Arquitecto José Luis COTRINA VILCHEZ : Especialista en arquitectura y diseño de infraestructura hospitalaria
- Ing. Civil Edward Alberto QUIROZ ROJAS : Especialista en estructuras
- Ing. Sanitario Santos ANYOSA LUJAN : Especialista en instalaciones sanitarias

Edificio Estatal N° 01 - San Juan Pampa Telf. (053) -697060 (anexo 2006)
Oficina de Coordinación - Lima Telf. 01 - 4250026

Eduardo Dextre Morimoto
ARQUITECTO
-CAP-2839



CONSORCIO TALUPA
Eduardo Dextre Morimoto
ARQUITECTO





- Ing. Electricista Carlos Hipólito GARCIA HUAYANEY : Especialista en instalaciones eléctricas
- Ing. Mecánico Miguel Ángel PEREZ CIERNA : Especialista en instalaciones mecánico - eléctricas
- Ing. Electrónico Jorge Augusto RIOJA SIPION : Especialista en redes de cableado estructurado y comunicaciones
- Ing. Electrónico Waller Roman MENDOZA PAULINI : Especialista en equipamiento médico
- Arquitecta Bertha Yolanda PACHECO RODRIGUEZ : Especialista de seguridad
- Ing. Civil Mirella Margot GONZALES LEVANO : Especialista en costos y presupuestos

EL CONTRATISTA, deberá cumplir con la presentación de los siguientes entregables:

Entregable	Plazo
ENTREGABLE N° 1: Borrador de informe final	: 45 días calendario, contabilizados a partir de la firma del contrato
ENTREGABLE N° 2: Informe final	: 16 días calendario, contabilizados a partir de la aprobación del entregable N° 1.

Los informes y el expediente técnico constituyen la prestación del servicio por parte de EL CONTRATISTA, es decir son los documentos objeto de la prestación de la consultoría, por lo tanto deberán de presentarse dentro de los plazos establecidos fuera de los cuales estarán sujetos a la aplicación de las multas por mora e incumplimiento.

EL CONTRATISTA deberá presentar los entregables y el expediente técnico definitivo a LA ENTIDAD, con los contenidos y dentro de los plazos que a continuación se indica. En caso el entregable no contenga mínimamente lo solicitado, se dará por NO PRESENTADO, se devolverá inmediatamente a EL CONTRATISTA, y se aplicarán las penalidades que correspondan.

ENTREGABLE N° 1: BORRADOR DE INFORME FINAL

El Entregable N° 1 se presentará a los Cuarenta y cinco (45) días posteriores a la fecha de suscripción de contrato en un original ordenado, y separado por especialidades para facilitar su revisión, e incluirá un CD conteniendo la información digital respectiva. La documentación técnica se presentará ordenada de acuerdo al índice y deberá estar debidamente foliada de atrás hacia adelante.

Debe estar sellado y firmado en cada una de sus hojas por el por el Jefe de Proyecto y los profesionales especialistas responsables de su elaboración, según la propuesta del Consultor. Debe presentarse la totalidad del contenido establecido para el expediente técnico definitivo.

ENTREGABLE N° 2: INFORME FINAL

El Entregable N° 2 se presentará a los quince (15) días de la conformidad del entregable N° 1, en un (01) ejemplar original y luego de aprobado se presentaran dos (02) copias con sus respectivos CDs, siguiendo el orden que se indica para la entrega final.

Debe presentarse la totalidad del contenido establecido para la reformulación del expediente técnico definitivo.

CLÁUSULA NOVENA: GARANTÍAS

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, EL CONTRATISTA solicitó la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, consignándose lo siguiente:

- "De fiel cumplimiento del contrato: S/ 140,000.00 (Ciento cuarenta mil con 00/100 soles), a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

CLÁUSULA DECIMA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 131 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: ADELANTO

La Entidad otorgará un solo adelanto por el 30 % del monto total del contrato original.

El contratista debe solicitar los adelantos dentro de ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 143 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Sub Gerencia de Estudios y la Gerencia Regional de Infraestructura.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de veinte (20) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumplese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.



CONSORCIO TALUPA
Eduardo Dexter Morimoto
ARQUITECTO



Edificio Estatal N° 01 - San Juan Pampa Tel: (063) - 597060 (anexo 2000)
Oficina de Coordinación - Lima Tel: 01 - 4250028

Eduardo Dexter Morimoto
ARQUITECTO OS
AP. 2839



Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA
EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

01837

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS
La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no anula su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 146 de su Reglamento.
El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de tres (3) años contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: PENALIDADES
Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde:
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

N°	Supuesta aplicación de penalidad	unidad	Procedimiento
1	Por cambio de personal, en caso culmine la relación contractual entre el Consultor y el personal ofertado, y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	Por ocurrencia 0.50 % de la UIT	Según informe de área usuaria
2	Por inasistencia del Jefe de Proyecto a reuniones solicitadas por la Entidad (notificada con 48 horas de anticipación por medio escrito o vía correo electrónico).	0.20 % de la UIT por día de ausencia	Según informe del área usuaria
3	Por presentar entregables incompletos, en caso el Consultor no cumpla en presentar de manera completa los Entregables de acuerdo al contenido mínimo requerido para cada entregable indicado en los términos de referencia.	1.00 % de la UIT por día de no entrega	Según informe del área usuaria

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO
Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 135 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 136 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES
Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.



CONSORCIO TALUPA
Eduardo Dextre Morimoto
RESPONSABLE LEGAL



Edificio Estatal N° 01 - San Juan Pampa Tel. (063)-597060 (anexos 2000)
Oficina de Coordinación - Lima Tel. 01 - 4250028

Eduardo Dextre Morimoto
ARQUITECTO 07
CAP 2830



01336

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación el contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 122, 137, 140, 143, 146, 147 y 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado o, en su defecto, en el inciso 45.2 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 183 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el inciso 45.8 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

- DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Edificio Estatal N° 01 - San Juan Pampa, distrito Yanacancha, provincia y departamento Pasco.
- DOMICILIO DEL CONTRATISTA: Calle Las Turquesas Mz. M - Lote 5 Urb. Angélica Gamarra, distrito los Olivos, provincia y departamento Lima.

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman en cuatro (4) ejemplares, con un mismo tenor en señal de conformidad en la ciudad de Cerro de Pasco, a los **13 SET. 2018**



CONSORCIO TALUPA
Eduardo Dextre Morimoto
RESPONSABLE LEGAL

GOBIERNO REGIONAL PASCO
GERENCIA GENERAL REGIONAL
Abog. Cristian Enrique VELTA ESPINOZA
GERENTE GENERAL REGIONAL
"LA ENTIDAD"

CONSORCIO TALUPA
Eduardo Dextre Morimoto
RESPONSABLE LEGAL
"EL CONTRATISTA"



Edificio Estatal N° 01 - San Juan Pampa - Telf. (053)-597060 (anexos 2000)
Oficina de Coordinación - Lima Telf. 01 - 4250028

Eduardo Dextre Morimoto
ARQUITECTO
08
7 17 2870

FORMATO SNIP-03:
FICHA DE REGISTRO - BANCO DE PROYECTOS
 [La información registrada en el Banco de Proyectos tiene carácter de Declaración Jurada]

01335

Fecha de la última
actualización:

01/10/2019

1. IDENTIFICACIÓN

- 1.1 Código SNIP del Proyecto de Inversión Pública: 95555**
- 1.2 Nombre del Proyecto de Inversión Pública: MEJORA DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA Y OPERATIVA DEL HOSPITAL ROMÁN EGOAVIL PANDO DEL DISTRITO DE VILLA RICA, PROVINCIA OXAPAMPA, REGION PASCO**
- 1.3 Responsabilidad Funcional del Proyecto de Inversión Pública:**

Función	14 SALUD Y SANEAMIENTO
Programa	064 SALUD INDIVIDUAL
Subprograma	0178 ATENCION MEDICA BASICA
Responsable Funcional (según Anexo SNIP 04)	SALUD

- 1.4 Este Proyecto de Inversión Pública NO pertenece a un Programa de Inversión**
- 1.5 Este Proyecto de Inversión Pública NO pertenece a un Conglomerado Autorizado**
- 1.6 Localización Geográfica del Proyecto de Inversión Pública:**

Departamento	Provincia	Distrito	Localidad
PASCO	OXAPAMPA	VILLA RICA	VILLA RICA

1.7 Unidad Formuladora del Proyecto de Inversión Pública:

Sector:	GOBIERNOS REGIONALES
Pliego:	GOBIERNO REGIONAL PASCO
Nombre:	SUB GERENCIA DE ESTUDIOS DE PRE INVERSION

Persona Responsable de Formular:	VA Ingenieros y Arquitectos Asociados S.A.C
Persona Responsable de la Unidad Formuladora:	WILDER RODOLFO VARGAS CHACA

1.8 Unidad Ejecutora del Proyecto de Inversión Pública:

Sector:	GOBIERNOS REGIONALES
Pliego:	GOBIERNO REGIONAL PASCO
Nombre:	REGION PASCO-SEDE CENTRAL

Persona Responsable de la Unidad Ejecutora:	Ing. Enith Luisa MONTREUIL GARCIA
---	-----------------------------------

2 ESTUDIOS

- 2.1 Nivel Actual del Estudio del Proyecto de Inversión Pública**



Eduardo Dexter Morimoto
 ARQUITECTO
 CAP 2879

01334

Nivel	Fecha	Autor	Costo (Nuevos Soles)	Nivel de Calificación
PERFIL	26/08/2008	ARQ. BECKER PAUCAR SANTIAGO	37,000	APROBADO
PRE-FACTIBILIDAD	15/10/2009	CONSORCIO INGENIEROS	119,760	APROBADO
FACTIBILIDAD	18/08/2012	VA Ingenieros y Arquitectos Asociados S.A.C	189,161	APROBADO

2.2 Nivel de Estudio propuesto por la UF para Declarar Viabilidad: FACTIBILIDAD

3 JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA

3.1 Planteamiento del Problema

Limitada capacidad diagnóstica y resolutive de los servicios de atención integral del Hospital Román Egoavil Pando del Distrito de Villa Rica

3.2 Beneficiarios Directos

3.2.1 Número de los Beneficiarios Directos 88,315 (N° de personas)

3.2.2 Característica de los Beneficiarios

2

La situación de salud de un distrito es el resultado de la interacción de múltiples factores determinantes, que con gran dinamismo modifican y determinan los perfiles epidemiológicos y los escenarios de salud-enfermedad de la población. La pobreza, la ruralidad, la globalización, la contaminación ambiental, la inaccesibilidad a servicios de agua y desagüe; las bajas coberturas de parejas protegidas por métodos modernos y de parto por personal entrenado; y otros determinantes de gran impacto en la salud, establecen un estado de salud de transición epidemiológica, donde persisten juntas las enfermedades infecciosas y las crónicas degenerativas, además de las causas externas. El Hospital Román Egoavil Pando, forma parte integrante de la Red Hospitalaria del Ministerio de Salud; de II nivel de Complejidad. En la actualidad, los cambios que se vienen experimentando en el campo de Salud Pública, obligan a la realización de modificaciones significativas en el diseño de las organizaciones de salud, con la finalidad de hacerlas más dinámicas, eficientes y competitivas y con ello elevar los niveles de calidad de atención en sus diferentes servicios; lo cual implica también adecuar, modernizar y ampliar su capacidad resolutive. Ante esta perspectiva, el Hospital Román Egoavil Pando, plantea garantizar un mayor acceso a la atención integral de salud con servicios adecuados y de calidad, cuya única finalidad consiste en mitigar el daño que las enfermedades ocasionan en la población; respondiendo así al compromiso con la población, especialmente aquella de menores recursos. En su cotidiano quehacer, nuestro hospital realiza una serie de actividades que dan soporte a una gran gama de servicios médico quirúrgicos, de ayuda al diagnóstico y de servicios complementarios. Dichas actividades, conforme a lo expresado en el acápite anterior se encuentran inmersas dentro del ámbito de los cuatro sectores de integración de la función de producción hospitalaria y cada cual presenta sus propios problemas. El Hospital Román Egoavil Pando del distrito de Villa Rica, tiene una población referencial de 55,401 Distribuidos en los Distritos de Villa Rica, Paicazu y Puerto Bermúdez, se debe considerar que 71 Establecimientos de salud pertenecientes a estos Distritos refieren sus pacientes al Hospital Román Egoavil Pando, lo que origina un mayor número de atenciones y atendidos en este hospital. El cumplimiento adecuado de sus funciones sanitarias se ve afectado debido a que este establecimiento presenta serias deficiencias en la provisión de servicios y un riesgo latente de enfermedades intrahospitalarias en el mismo establecimiento por la falta de una adecuada distribución, funcionalidad de sus ambientes y sobre todo condiciones de bioseguridad. Los cambios que se vienen experimentando en la salud pública y las organizaciones de salud, obligan a la realización de modificaciones significativas en el diseño de las organizaciones de salud, con la finalidad de hacerlas más dinámicas, eficientes y competitivas y con ello elevar los



Eduardo Dexter Morimoto
ARQUITECTO
CAP 2839

01333

niveles de calidad de atención en sus diferentes servicios; lo cual implica también adecuar, modernizar y ampliar su capacidad resolutive. Ante esta perspectiva, el Hospital Román Egoavil Pando del distrito de Villa Rica, plantea garantizar un mayor acceso a la atención integral de salud con servicios adecuados y de calidad, cuya única finalidad consiste en mitigar el daño que las enfermedades ocasionan en la población, prevenir la enfermedad y promocionar la salud. Por lo expuesto, cabe señalar que, el actual Hospital Román Egoavil Pando es un hospital de categoría y complejidad, según las normas, nivel II-1 (Hospital de Apoyo), pero analizando la calidad de los mismos, en la realidad viene prestando sus servicios de salud como un hospital de menor complejidad, por la inadecuada capacidad resolutive de su infraestructura.

3.3 Objetivo del Proyecto de Inversión Pública

Adecuada capacidad diagnóstica y resolutive de los servicios de atención integral del Hospital Román Egoavil Pando del Distrito de Villa Rica

3.4 Análisis de la demanda y oferta

Tramo	Longitud	IMD	Gasto por tramo
-------	----------	-----	-----------------

4 ALTERNATIVAS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA (Las tres mejores alternativas)

4.1 Descripciones: (La primera alternativa es la recomendada)

Alternativa 1 (Recomendada)	DEMOLICIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL ROMÁN EGOAVIL PANDO, II-1 EN EL TERRENO ACTUAL: se plantea 10 edificios: cuatro edificios de 04 de pisos; tres edificios de 03 pisos; dos edificios de 02 pisos y un edificio de 01 piso. ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO: Necesario en las diferentes unidades de servicios con la capacitación de uso de los mismos. Actualización, y acondicionamiento de los documentos de gestión del Hospital. Diseño, socialización y validación de protocolos y guías. Implementación de software e información de vigilancia y monitoreo hospitalario. Desarrollo de talleres a la población de salud comunitaria y medicina tradicional integrada a los sistemas de salud. Desarrollo de talleres de difusión de las guías y manuales para el sistema de referencia y vigilancia comuna. Pasantías en emergencias obstétricas, pediátricas y traumatismo.
Alternativa 2	Ninguno
Alternativa 3	Ninguno

4.2 Indicadores

		Alternativa 1	Alternativa 2	Alternativa 3
Monto de la Inversión Total (Nuevos Soles)	A Precio de Mercado	113,547,273	0	0
	A Precio Social	96,122,558	0	0
Costo Beneficio (A Precio Social)	Valor Actual Neto (Nuevos Soles)			
	Tasa Interna Retorno (%)			
Costos / Efectividad	Ratio C/E	83.49	0.00	0.00
	Unidad de medida del ratio C/E (Ejms Beneficiario, alumno atendido, etc.)	BENEFICIARIOS	0	0



Eduardo Dextre Morimoto
ARQUITECTO
C.A.P. 7879

01832

4.3 Análisis de Sostenibilidad de la Alternativa Recomendada

La sostenibilidad de un proyecto social, en atención de primer nivel, se sustenta en el cumplimiento de las metas de cobertura y calidad que brinda el Estado a las poblaciones del país, especialmente en las zonas más pobres, como es el caso. Para evaluar la sostenibilidad del Proyecto se realiza un análisis financiero a precios privados. Se elabora un flujo de caja de los ingresos y de los costos mostrando el grado de cobertura, es decir, en qué porcentaje los ingresos cubren los costos operativos, para cada periodo en el horizonte de evaluación del Proyecto.

4.4 GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL PIP (EN LA ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN RECOMENDADA)

4.4.1 Peligros Identificados en el área del PIP

PELIGRO	NIVEL
---------	-------

4.4.2 Medidas de reducción de riesgos de desastres

4.4.3 Costos de Inversión asociado a las medidas de reducción de riesgos de desastres

5 COMPONENTES DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA (En la Alternativa Recomendada)

5.1 Cronograma de Inversión según Componentes:

COMPONENTE S	Semestres(Nuevos Soles)							Total por componente
	2do Semestr e 2012	1er Semestre 2013	2do Semestre 2013	1er Semestre 2014	2do Semestre 2014	1er Semestre 2015	2do Semestre 2015	
Expediente Técnico	416,163	0	0	0	0	0	0	416,163
Supervisión Estudios	166,465	0	0	0	0	0	0	166,465
Infraestructura	0	0	13,681,560	27,363,120	27,363,120	0	0	68,407,800
Supervisión Obra y equipo	0	0	1,575,158	2,362,737	2,362,737	787,579	787,579	7,875,790
Equipamiento	0	0	0	0	6,007,911	12,016,822	12,016,822	30,039,555
Mejora de la gestión	0	0	0	0	243,200	486,400	486,400	1,216,000
Plan de contingencia	0	2,000,000	0	0	0	0	0	2,000,000
Mitigación Ambiental	0	0	23,660	23,660	23,660	23,660	23,660	118,300
Gastos Administrativos	0	110,240	330,720	330,720	110,240	110,240	110,240	1,102,400
Imprevistos	0	0	440,960	661,440	661,440	220,480	220,480	2,204,800
Total por periodo:	582,628	2,110,240	16,052,058	30,741,677	36,772,308	13,644,181	13,644,181	113,547,273

5.2 Cronograma de Componentes Fisicos:

Semestres



Eduardo Dextre Morimoto
ARQUITECTO
CAP. 2839

1831

COMPONENTES	Unidad de Medida	2do	1er	2do	1er	2do	1er	2do	Total por
		Semestr 2012	Semestr 2013	Semestr 2013	Semestr 2014	Semestr 2014	Semestr 2015	Semestr 2015	componente
Expediente Técnico	Estudio	1	0	0	0	0	0	0	1
Supervisión Estudios	Global	1	0	0	0	0	0	0	1
Infraestructura	m2	0	0	2,777	5,554	5,554	0	0	13,885
Supervisión Obra y equipo	Global	0	0	1	0	0	0	0	1
Equipamiento	Global	0	0	0	1	0	0	0	1
Mejora de la gestión	Global	0	0	0	1	0	0	0	1
Plan de contingencia	Global	0	1	0	0	0	0	0	1
Mitigación Ambiental	Global	0	0	0	0	1	0	0	1
Gastos Administrativos	Global	0	0	1	0	0	0	0	1
Imprevistos	Global	0	0	0	1	0	0	0	1

5.4 Operación y Mantenimiento:

COSTOS		Años (Nuevos Soles)									
		Octubre Diciembre 2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Sin PIP	Operación	3,333,428	3,363,492	3,393,905	3,425,346	3,457,843	3,491,035	3,525,462	3,560,281	3,596,648	3,633,858
	Mantenimiento	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Con PIP	Operación	5,501,857	6,162,735	6,204,483	6,261,287	6,360,134	6,405,018	6,509,232	6,557,189	6,606,013	6,658,156
	Mantenimiento	2	984,474	984,474	984,474	984,474	984,474	984,474	984,474	984,474	984,474

5.5 Inversiones por reposición:

		Años (Nuevos Soles)										
		Octubre Diciembre 2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	Total por componente
Inversiones por reposición		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Monto Total de Componentes: 108,867,480.00
 Monto Total del Programa: 113,547,273.00

5.6 Fuente de Financiamiento (Dato Referencial):

5.9 Modalidad de Ejecución Prevista: ADMINISTRACIÓN INDIRECTA - POR CONTRATA

6 MARCO LOGICO DE LA ALTERNATIVA SELECCIONADA

	Indicador	Medios de Verificación	Supuestos
Fin	Disminución de las tasas de morbi-mortalidad	Registros estadísticos.	El perfil de salud de la provincia no sufre cambios inesperados.

Eduardo Dextre Morimoto
ARQUITECTO
 CAP. 2839

01880

	de la población en general	operación del proyecto.		
Propósito	Adecuada capacidad resolutive de los servicios de salud de segundo nivel de atención en el Hospital Román Egoavil Pando.	de atención ambulatoria Control del Niño Sano (CRED, PAI) alcanza coberturas del 95% al final del horizonte del proyecto. Salud mental y nutrición alcanzan coberturas del 30% al final del horizonte del proyecto. El 70% de la gestantes son controladas al final del horizonte del proyecto. Atención de partos alcanza coberturas de hasta el 85% durante el horizonte del proyecto. Coberturas de atención en consulta externa alcanza el 30% durante el horizonte del proyecto. Incremento de los casos de emergencias atendidos y estabilizados y disminución de las referencias.	Registros de las personas atendidas según los grupos etareos (niño, adulto, adolescente, adulto, adulto mayor, gestante) en el Hospital Román Egoavil pando. Reportes estadísticos del HIS.	El MINSA mantiene vigente las normas de categorización y sus procedimientos.
Componentes	Adecuada y suficiente infraestructura. Suficientes equipos biomédicos y mobiliarios Eficiente sistema de gestión. Población sensibilizada Personal con	Al inicio de la operación del proyecto: Se cuenta con infraestructura hospitalaria en el Hospital Román Egoavil Pando y área techada construida de 13.885 m2 que cumplen los estándares que	Acta de recepción de obra. Cuaderno de obra. Actas de entrega de los equipos Informes de los equipos instalados Documentos de mantenimiento de equipamiento biomédico. Lista de asistencia	Normatividad de infraestructura del Ministerio de Salud continúa vigente. El MINSA ha definido normas precisas de atención integral para los servicios básicos intra y extra murales.


Eduardo Dexeire Morimoto
ARQUITECTO
CAP. 2839

01829

	<p>competencias adecuadas</p>	<p>estipula el Ministerio de Salud. Se cuenta con mobiliarios y equipos biomédicos para las UPS de Consulta Externa, Emergencia, Laboratorio, Radiología (Rayos x, Ecografía, Mamografía), Hospitalización, Medicina Física y Rehabilitación, Centro Obstétrico y Quirúrgico, Servicios Generales y las zonas administrativas. Se cuenta con Sistema de Gestión fortalecido para el tercer año de operación y mantenimiento. Al tercer año de operación se ha sensibilizado al 50% de la población beneficiaria. Al segundo año de operación del proyecto el personal del hospital cuenta con las competencias de salud en emergencias obstétricas, pediátricas y traumatismos.</p>	<p>Contratos firmados Convenios realizados. Listado de asistentes a los talleres realizados Convenios realizados con las instituciones que brindarán las pasantías.</p>	
<p>Actividades</p>	<p>Demolición y construcción del Hospital Román Egoavil Pando, II-1 en el terreno actual Adquisición del equipamiento necesario en las diferentes</p>	<p>Se cuenta con Hospital Román Egoavil Pando Nivel II-1, construido con un área techada construida de 13.885 m2 y por un costo de 68,</p>	<p>Expediente técnico Contratos de obras. Cuaderno de obra Documentación contable. Acta de recepción, planos de replanteo. Contratos. Actas</p>	<p>Coordinación y disponibilidad de los recursos económicos en los plazos previstos.</p>




Eduardo Dextre Morimoto
ARQUITECTO
CAP. 2839

01828

<p>unidades de servicios con la capacitación de uso de los mismos Actualización y acondicionamiento de los documentos de gestión del Hospital. Diseño, socialización y validación de protocolos y guías. Implementación de software e información de vigilancia y monitoreo hospitalario Desarrollo de talleres a la población de salud comunitaria y medicina tradicional integrada a los sistemas de salud Desarrollo de talleres de difusión de las guías y manuales para el sistema de referencia y vigilancia comunal Personal de salud participa en pasantías de emergencias obstétricas, pediátricas y traumatológicas</p>	<p>407,799 Nuevos Soles. Se cuenta con equipamiento del Hospital Román Egoavil Pando en 11 unidades productoras de servicios de salud por un monto de 30,039.556 Nuevos Soles al inicio de la operación del proyecto. Al tercer año de operación se cuenta con los instrumentos de gestión del Hospital actualizados, validados e implementados siguientes: Actualización y acondicionamiento de los documentos de gestión del Hospital, por un monto de por un monto de 180,000 soles. Diseño, socialización y validación de protocolos y guías, por 54,000 soles. Implementación de software e información de vigilancia y monitoreo hospitalario por un monto de 950,000 soles Al segundo año de operación se han realizado se ha sensibilizado a la población a través de: Talleres de difusión de salud comunitaria y medicina</p>	<p>de entrega de los equipos • Informes de los equipos instalados • Documentos de mantenimiento de equipamiento biomédico. Contratos firmados. Informes presentados. Ordenes de servicios emitidos. Contratos firmados. Lista de asistencia Plan de trabajo Contratos firmados. Contratos firmados Convenios realizados</p>
---	---	---




Eduardo Dextre Morimoto
ARQUITECTO
 C.P. 2820

	<p>tradicional integrada a los sistemas de salud por un monto de 60,000 soles. Talleres de difusión de las guías y manuales para el sistema de referencia y vigilancia comunal por un monto de 60,000 soles. Al tercer año de operación el personal asistencial se ha capacitado en pasantías de:</p> <p>Pasantías en emergencias obstétricas por un monto de 14,000 soles. Pasantías en emergencias pediátricas por un monto de 14,000 soles. Pasantías en emergencias de traumatismos por un monto de 14,000 soles.</p>		
--	---	--	--

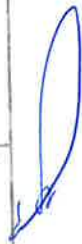
01827

7 OBSERVACIONES DE LA UNIDAD FORMULADORA

No se han registrado observaciones

8 EVALUACIONES REALIZADAS SOBRE EL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA

Fecha de registro de la evaluación	Estudio	Evaluación	Unidad Evaluadora	Notas
17/09/2008 13:34 Hrs.	PERFIL	OBSERVADO	OPI DE LA REGION PASCO	En atención al Informe Nro. 0102-GRP-GRPPAT-SGPICTI/JOSS, del Ing. Jose Luis SALAZAR SANCHEZ, quien ha evaluado el estudio a Nivel de PERFIL y lo declarado OBSERVADO, por no estar de acuerdo a los lineamientos del sistema.
02/12/2008 15:48 Hrs.	PERFIL	OBSERVADO	OPI DE LA REGION PASCO	En atención al Informe Nro. 116-2008-GRP-GRPPAT-SGPICTI/JOSS, del Ing. Jose Luis SALAZAR SANCHEZ, quien ha evaluado el estudio a nivel Perfil y lo ha calificado como OBSERVADO, por No estar de acuerdo con los lineamientos del sistema.




Eduardo Dextre Morimoto
ARQUITECTO
 CAP. 2839

26/01/2009 17:46 Hrs.	PERFIL	APROBADO	OPI DE LA REGION PASCO	En atencion al Informe Nro. 03-2009-G.R.PASCO-GRPPAT-SGPICTI/JOSS del Ing. Jose Luis BALAZAR SANCHEZ, quien ha evaluado el estudio y lo ha calificado como APROBADO a nivel de PERFIL, por estar de acuerdo a los lineamientos del sistema, asi mismo ha recomendado se prosiga con el siguiente estudio a nivel de PRE FACTIBILIDAD.
14/12/2009 9:25 Hrs.	PRE-FACTIBILIDAD	OBSERVADO	OPI DE LA REGION PASCO	En atencion al Informe Tecnico N° 116-2009-G.R.PASCO/GRPPAT/SUPICTI/JOSS del Ing. Jose Luis SALAZAR SANCHEZ, quien ha evaluado el Estudio a nivel de Pre Factibilidad y le ha calificado como OBSERVADO por No estar de acuerdo a los lineamientos del sistema.
29/03/2010 15:08 Hrs.	PRE-FACTIBILIDAD	EN MODIFICACION	OPI DE LA REGION PASCO	No se han registrado Notas
14/05/2010 15:51 Hrs.	PRE-FACTIBILIDAD	EN MODIFICACION	OPI DE LA REGION PASCO	No se han registrado Notas
21/05/2010 17:23 Hrs.	PRE-FACTIBILIDAD	OBSERVADO	OPI DE LA REGION PASCO	con informe n° 081-2010-G.R.PASCO-GRPPAT/SUPICTI, del 08 de febrero del 2010, se observa el presente estudio de pre factibilidad en siete puntos de analisis
21/05/2010 22:33 Hrs.	PRE-FACTIBILIDAD	APROBADO	OPI DE LA REGION PASCO	Con Informe tecnico n° 010-2010-G.R.PASCO/GRPPAT/SUPICTI/JOSS, del 19 de mayo del 2010, se eprueba el referido estudio de PRE FACTIBILIDAD y recomienda que se AUTORICE, la elaboracion del estudio de FACTIBILIDAD
21/06/2012 15:40 Hrs.	FACTIBILIDAD	EN MODIFICACION	OPI DE LA REGION PASCO	No se han registrado Notas
22/06/2012 16:42 Hrs.	FACTIBILIDAD	APROBADO	OPI DE LA REGION PASCO	CON INFORME TECNICO N° 082-2012-G.R.PASCO-GRPPAT-SUPICTI/VSC-ASS-GAA. DE LOS ESPECIALISTAS EVALUADORES. MG. VILMA SALINAS CASTRO, ECO. ANATOLIO SOLORZANO SALAZAR, ARQ. GLADYS ANTARA ARIAS, LO DECLARAN APROBADO.

9 DOCUMENTOS FÍSICOS

9.1 Documentos de la Evaluación

Documento	Fecha	Tipo	Unidad
MEMORANDO Nro. 901-2008-G.R.PASCO-GGR-GRDS	27/08/2008	SALIDA	GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
MEMORANDO Nro. 901-2008-G R.PASCO-GGR-GRDS	28/08/2008	ENTRADA	OPI DE LA REGION PASCO
INFORME TECNICO Nro. 094-2008-G.R.PASCO-GRPPAT/SUPICTI	17/09/2008	SALIDA	OPI DE LA REGION PASCO
INFORME TECNICO Nro. 094-2008-G.R.PASCO-GRPPAT/SUPICTI	17/09/2008	ENTRADA	GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
MEMORANDO N 1114-2008-G.R.PASCO-GGRGRDS	24/10/2008	SALIDA	GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
MEMORANDO N 1114-2008-G.R.PASCO-GGRGRDS	27/10/2008	ENTRADA	OPI DE LA REGION PASCO


Eduardo Dexter Morimoto
ARQUITECTO
CAP. 2839

INFORME TECNICO Nro. 0128-2008-G.R.PASCO-GRPPAT/SGPICTI	02/12/2008	SALIDA	OPI DE LA REGION PASCO
INFORME TECNICO Nro. 0128-2008-G.R.PASCO-GRPPAT/SGPICTI	02/12/2008	ENTRADA	SUB GERENCIA DE ESTUDIOS DE PRE INVERSION
INFORME N- 021-200-G.R.PASCO-GRPPAT-SGEPI	13/01/2009	SALIDA	SUB GERENCIA DE ESTUDIOS DE PRE INVERSION
INFORME N- 021-200-G.R.PASCO-GRPPAT-SGEPI	14/01/2009	ENTRADA	OPI DE LA REGION PASCO
INFORME TECNICO Nro. 012-2009-G.R.PASCO-GRPPAT/SGPICTI	28/01/2009	SALIDA	OPI DE LA REGION PASCO
INFORME TECNICO Nro. 012-2009-G.R.PASCO-GRPPAT/SGPICTI	28/01/2009	ENTRADA	SUB GERENCIA DE ESTUDIOS DE PRE INVERSION
INFORME Nro 4113-2009-G.R.PASCO-GRPPAT-SGEPI	18/11/2009	SALIDA	SUB GERENCIA DE ESTUDIOS DE PRE INVERSION
INFORME Nro 4113-2009-G.R.PASCO-GRPPAT-SGEPI	30/11/2009	ENTRADA	OPI DE LA REGION PASCO
INFORME TECNICO Nº 0133-2009-G.R.PASCO-GRPPAT/SGPICTI	11/12/2009	SALIDA	OPI DE LA REGION PASCO
INFORME TECNICO Nº 0133-2009-G.R.PASCO-GRPPAT/SGPICTI	14/12/2009	ENTRADA	SUB GERENCIA DE ESTUDIOS DE PRE INVERSION
INFORME No 094-2010-G.R.PASCO-GRPPAT-SGEPI	03/02/2010	SALIDA	SUB GERENCIA DE ESTUDIOS DE PRE INVERSION
INFORME No 094-2010-G.R.PASCO-GRPPAT-SGEPI	05/02/2010	ENTRADA	OPI DE LA REGION PASCO
INFORME N 081-2010-G.R.PASCO-GRPPAT/SGPICTI	08/02/2010	SALIDA	OPI DE LA REGION PASCO
INFORME N 081-2010-G.R.PASCO-GRPPAT/SGPICTI	21/05/2010	ENTRADA	SUB GERENCIA DE ESTUDIOS DE PRE INVERSION
INFORME No 519-2010-G.R.PASCO-GRPPAT-SGEPI	21/05/2010	SALIDA	SUB GERENCIA DE ESTUDIOS DE PRE INVERSION
INFORME No 519-2010-G.R.PASCO-GRPPAT-SGEPI	21/05/2010	ENTRADA	OPI DE LA REGION PASCO
INFORME TECNICO N 0111-2010-G.R.PASCO-GRPPAT/SGPIVITI	21/05/2010	SALIDA	OPI DE LA REGION PASCO
INFORME TECNICO N 0111-2010-G.R.PASCO-GRPPAT/SGPIVITI	21/05/2011	ENTRADA	SUB GERENCIA DE ESTUDIOS DE PRE INVERSION
INFORME N 1136-2012-G.R.PASCO-GRPPAT/SGEPI	18/06/2012	SALIDA	SUB GERENCIA DE ESTUDIOS DE PRE INVERSION
INFORME N 1136-2012-G.R.PASCO-GRPPAT/SGEPI	18/06/2012	ENTRADA	OPI DE LA REGION PASCO
INFORME TECNICO Nº 089 - 2012-GRP-GGR-GRPPAT-SGPICTI	22/06/2012	SALIDA	OPI DE LA REGION PASCO
INFORME TECNICO Nº 082-2012-G.R.PASCO-GRPPAT-SGPICTI/VSC-ASS-GAA	22/06/2012	SALIDA	OPI DE LA REGION PASCO

9.2 Documentos Complementarios

Documento	Observación	Fecha	Tipo	Origen
Oficio N° 390-2012-G.R./GRPPAT (Opi Reg)	(COMUNICACIÓN DE VIABILIDAD)	27/06/2012	ENTRADA	DGPM
Oficio N° 014-2015-GRP-GGR-GRPPAT-SGPICTI	La OPI del Gobierno Regional de Pasco comunica la necesidad de reformular el Expediente Técnico del Hospital de Villa Rica de acuerdo a las Normas Técnicas vigentes y a la actualización de la cartera de servicios, la cual debe contar con la opinión favorable de la OPI Salud, a fin de gestionar la transferencia de Presupuesto al MINSA y contar con recursos para dicha reformulación. Adjunta copia del Informe N° 511-2015-GR.PASCO-GGR-GR/SGE y de la R.E.R. N° 0577-2015-G.R.PASCO/PRES	09/06/2015	ENTRADA	DGPM

10 DATOS DE LA DECLARATORIA DE VIABILIDAD


Eduardo Dextre Morimoto
ARQUITECTO
CAP. 2839

N° Informe Técnico: INFORME TECNICO N° 082-2012-G.R.PASCO-GRPPAT-SGPICTIVSC-ASS-GAA

Especialista que Recomienda la Viabilidad: MG. VILMA SALINAS CASTRO, ECO.
ANATOLIO SOLORIZANO SALAZAR, A

Jefe de la Entidad Evaluadora que Declara la Viabilidad: ING. EDWIN RONALD
BECERRA POZO

Fecha de la Declaración de Viabilidad: 22/08/2012

11 **COMPETENCIAS EN LAS QUE SE ENMARCA EL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA**

11.1 **La Unidad Formuladora declaró que el presente PIP es de competencia Regional.**

Asignación de la Viabilidad a cargo de **OPI DE LA REGION PASCO**

Este PIP interviene en un EESS Estratégico

01324





Eduardo Dextre Morimoto
ARQUITECTO
C.P. 2839



CONTRATO DE CONSORCIO

10-09-2018

DEXTRE + MORIMOTO ARQUITECTOS SAC

ARQ.EDUARDO DEXTRE MORIMOTO

366.2018. EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO "MEJORA DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA Y OPERATIVA DEL HOSPITAL ROMAN EGOAVIL PANDO DEL DISTRITO DE VILLA RICA, PROVINCIA OXAPAMPA"

Eduardo Dextre Morimoto
ARQUITECTO
CAP 7839

CONTRATO DE CONSORCIO

CONSTE POR EL PRESENTE DOCUMENTO, EL CONTRATO DE CONSORCIO, QUE CELEBRAN DE UNA PARTE LA EMPRESA **DEXTRE + MORIMOTO ARQUITECTOS S.A.C.**, CON RUC N° 20523617614 INSCRITA EN LA PARTIDA N° 12376972 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS SEDE LIMA, REPRESENTADO POR SU APODERADA GISELLA MIABELLA GONZALES LEVANO, IDENTIFICADA CON DNI N° 40368324, CON DOMICILIO EN LA AV. GUARDIA CIVIL NRO. 820 INT. 303 - URB. CORPAC, DISTRITO DE SAN ISIDRO, DEPARTAMENTO DE LIMA A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "D+M"; Y EL SR. **EDUARDO RAUL DEXTRE MORIMOTO** IDENTIFICADO CON DNI N° 10199903, CON DOMICILIO EN CALLE LAS TURQUEZAS MZ "M" LT 5 URB. ANGELICA GAMARRA, DISTRITO DE LOS OLIVOS, DEPARTAMENTO DE LIMA, A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "DEXTRE", EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

01322

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

LAS FIRMAS "D+M" Y "DEXTRE", HAN OBTENIDO LA BUENA PRO, EN VIRTUD A LA CONVOCATORIA DEL PROCESO DEL **CONCURSO PÚBLICO N° 001-2018-GRP/CONSULTORIA (PRIMERA CONVOCATORIA)**, CONTRATACION DE CONSULTORIA DE OBRA PARA EL REDISEÑO Y ADECUACION A LA NORMA TECNICA DE SALUD NTS 110 DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: "MEJORA DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA Y OPERATIVA DEL HOSPITAL ROMAN EGOAVIL PANDO DEL DISTRITO DE VILLA RICA, PROVINCIA OXAPAMPA, POR LA SUMA DE S/. 1'400,000.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 SOLES) INCLUIDOS LOS IMPUESTOS DE LEY.

[Handwritten signature]
D+M

CLÁUSULA SEGUNDA: DENOMINACIÓN

POR EL PRESENTE INSTRUMENTO, SE FORMALIZA EL "CONSORCIO TALUPA", QUE SE DENOMINARÁ "EL CONSORCIO", DESTINADO EXCLUSIVAMENTE A LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA QUE SE DETALLA EN EL CONTRATO A SUSCRIBIR CON EL **GOBIERNO REGIONAL DE PASCO**, EN ADELANTE "LA ENTIDAD", RELATIVO A LA CONVOCATORIA REFERIDA EN LA CLÁUSULA PRIMERA.

CLÁUSULA TERCERA: PARTICIPACIÓN

LAS OBLIGACIONES VINCULADAS CON EL OBJETO DEL SERVICIO SON LAS SIGUIENTES:

OBLIGACIONES DE DEXTRE + MORIMOTO ARQUITECTOS S.A.C. 50 %

OBLIGACIONES VINCULADAS AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA

- ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO A NIVEL DE ESTUDIO DEFINITIVO QUE INCLUYE ESTUDIOS PRELIMINARES, ANTEPROYECTO, ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL, ESTUDIOS DE IMPACTO VIAL, F.U.E., ESTUDIO DE RIESGOS, INFORME DE CONSISTENCIA, INFORME DE VERIFICACIÓN DE VIABILIDAD Y DEMÁS ACTIVIDADES PROPIAS PARA LA EJECUCIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA A DESARROLLAR.

50%

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

CALLE LAS TURQUEZAS Mz "M" Lt 5 URB ANGELICA GAMARRA - LOS OLIVOS - LIMA

Eduardo Dextre Morimoto
ARQUITECTO
CAP. 2839

LEGALIZACION DE FIRMA AL FINAL DEL DOCUMENTO

CERTIFICACIÓN
DE
05

OBLIGACIONES DE EDUARDO RAUL DEXTRE MORIMOTO: 50 %
OBLIGACIONES VINCULADAS AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA

- ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO A NIVEL DE ESTUDIO DEFINITIVO QUE INCLUYE ESTUDIOS PRELIMINARES, ANTEPROYECTO, ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL, ESTUDIOS DE IMPACTO VIAL, F.U.E., ESTUDIO DE RIESGOS, INFORME DE CONSISTENCIA, INFORME DE VERIFICACIÓN DE VIABILIDAD Y DEMÁS ACTIVIDADES PROPIAS PARA LA EJECUCIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA A DESARROLLAR.
50%

TOTAL DE OBLIGACIONES: 100%

CLÁUSULA CUARTA - DE LA RESPONSABILIDAD

LAS PARTES ASUMEN ANTE "LA ENTIDAD" RESPONSABILIDAD SOLIDARIA E INDIVISIBLE PARA TODAS LAS OBLIGACIONES PROVENIENTES DEL CONTRATO PARA LA REALIZACION DEL SERVICIO QUE SE MENCIONA EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE DOCUMENTO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 6.4 DEL TÍTULO VI DISPOSICIONES GENERALES DE LA DIRECTIVA 006-2017-OSCE/CD.

CLÁUSULA QUINTA: COMITE EJECUTIVO

EL ÓRGANO SUPREMO DE "EL CONSORCIO" SERÁ EL COMITÉ EJECUTIVO, EL MISMO QUE ESTARÁ CONFORMADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

- A) REPRESENTANTES DE D+M ARQUITECTOS S.A.C.
TITULAR : GISELLA MIABELLA GONZALES LEVANO
CON DNI N° 40368324
- B) REPRESENTANTES DE EDUARDO DEXTRE
TITULAR : EDUARDO RAUL DEXTRE MORIMOTO,
CON DNI N° 10199903

CLÁUSULA SEXTA: ATRIBUCIONES Y/U OBLIGACIONES DEL COMITÉ EJECUTIVO

LAS ATRIBUCIONES Y/U OBLIGACIONES DEL COMITÉ EJECUTIVO SON:

- 6.1 FIJAR LA POLITICA DE "EL CONSORCIO" Y CONTROLAR EL DESARROLLO TÉCNICO, ECONÓMICO Y ADMINISTRATIVO DEL CONTRATO.
- 6.2 OTORGAR PLENO APOYO AL EQUIPO TÉCNICO DEL SERVICIO A FIN DE ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO INTEGRAL DE LOS ALCANCES DEL CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORIA CON "LA ENTIDAD".
- 6.3 LA ADMINISTRACION DE LOS RECURSOS HUMANOS (SUELDOS, HONORARIOS, BONIFICACIONES, ETC.), ECONOMICOS Y FINANCIEROS, DE ACUERDO CON LAS POLITICAS Y DIRECTIVAS QUE OPORTUNAMENTE HA DICTADO EL MINTRA.
- 6.4 SESIONAR POR LO MENOS UNA VEZ AL MES, Y CADA VEZ QUE SEA NECESARIO A SOLICITUD DE CUALQUIERA DE LAS PARTES.

CALLE LAS TURQUEZAS N° 115 URB ANGELICA GAMARRA - LOS OLIVOS - LIMA

Eduardo Dextre Morimoto

Arquitecto

CAP. 2839

LEGALIZACION DE FIRMA AL FINAL DEL DOCUMENTO

01821

[Handwritten signature]

CERTIFICACIÓN
FORM 02 DE 05

- 6.5 ELABORAR LA CONTABILIDAD DE ACUERDO AL PLAN DE CUENTAS APROBADO, ASI COMO LA EMISION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS, EN CASO SEA REQUERIDO.
- 6.6 ELABORAR LOS INFORMES ECONÓMICOS Y FINANCIEROS DE "EL CONSORCIO".
- 6.7 EFECTUAR LA LIQUIDACIÓN DE CUENTAS Y ENTREGA DEL BALANCE FINAL A LA SUNAT, EN CASO SEA REQUERIDO.
- 6.8 DISTRIBUIR LA DIFERENCIA OBTENIDA ENTRE LOS INGRESOS PERCIBIDOS Y LOS GASTOS EFECTUADOS, EN PROPORCIÓN A LA PARTICIPACIÓN DE CADA FIRMA, ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA TERCERA DE ESTE CONTRATO DE CONSORCIO.
- 6.9 ESTABLECER EVENTUALMENTE UN REGLAMENTO OPERATIVO EN DONDE SE DETALLARÁN LAS RESPONSABILIDADES ESPECÍFICAS DE CADA PARTE, TANTO EN LOS RUBROS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y DE GESTIÓN.

01920

CLÁUSULA SEPTIMA - REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO

LAS PARTES DESIGNAN AL SEÑOR **EDUARDO RAUL DEXTRE MORIMOTO** IDENTIFICADO CON DOCUMENTO DE IDENTIDAD DNI Nº 10199903 COMO REPRESENTANTE COMUN DE "EL CONSORCIO" PARA EFECTOS DE PARTICIPAR EN TODOS LOS ACTOS REFERIDOS AL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, SUSCRIPCIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE CON EL **GOBIERNO REGIONAL DE PASCO** Y SE FIJA COMO DOMICILIO LEGAL DE "EL CONSORCIO" EN CALLE LAS TURQUEZAS MZ "M" LT 5 URB. ANGELICA GAMARRA, DISTRITO DE LOS OLIVOS, DEPARTAMENTO DE LIMA.

TAMBIEN LAS PARTES DESIGNAN A LA SEÑORA GISELLA MIABELLA GONZALES LEVANO, IDENTIFICADA CON DNI Nº 40368324, COMO REPRESENTANTE LEGAL COMUN ALTERNA DE "EL CONSORCIO"

ASIMISMO, DECLARAMOS QUE LOS REPRESENTANTES COMÚNES DEL CONSORCIO NO SE ENCUENTRAN IMPEDIDOS, INHABILITADOS NI SUSPENDIDOS PARA CONTRATAR CON EL ESTADO.

EN ESTE SENTIDO, Y SÓLO DE MANERA ENUMERATIVA Y NO TAXATIVA LOS REPRESENTANTES LEGALES GOZAN INDEPENDIEMENTE A SOLA FIRMA DE LAS SIGUIENTES FACULTADES:

FACULTADES ADMINISTRATIVAS:

- A) FISCALIZAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL CONSORCIO.
- B) SUSCRIBIR LA CORRESPONDENCIA DE "EL CONSORCIO".
- C) SUSCRIBIR EL CONTRATO "**MEJORA DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA Y OPERATIVA DEL HOSPITAL ROMAN EGOAVIL PANDO DEL DISTRITO DE VILLA RICA, PROVINCIA OXAPAMPA**" CON LA ENTIDAD Y EVENTUALES ADENDAS.
- D) SUSCRIBIR TODO TIPO DE MINUTAS Y ESCRITURAS PÚBLICAS.
- E) NOMBRAR APODERADOS ESPECIALES, PUDIENDO OTORGAR LAS FACULTADES QUE POSEA.

FACULTADES DE REPRESENTACIÓN:

CALLE LAS TURQUEZAS Mz "M" Lt 5 URB. ANGELICA GAMARRA - LOS OLIVOS - LIMA

Eduardo Dextre Morimoto

LEGALIZACION DE FIRMA AL FINAL DEL DOCUMENTO

CAP 2839

CERTIFICACIÓN

FORMA 03 DE 05

- A) ANTE LOS PODERES DEL ESTADO, INSTITUCIONES NACIONALES Y EXTRANJERAS Y TODO TIPO DE AUTORIDADES JUDICIALES, CIVILES, ADMINISTRATIVAS, MUNICIPALES, POLICIALES Y MILITARES.
- B) REPRESENTAR AL CONSORCIO EN TODA CLASE DE PROCESOS JUDICIALES, EN PROCESOS CONTENCIOSOS Y NO CONTENCIOSOS, DE CONOCIMIENTO, ABREVIADOS, SUMARÍSIMOS, CAUTELAR, DE EJECUCIÓN O PROCESOS SOMETIDOS A CUALQUIER OTRA CLASE DE PROCEDIMIENTO, CUALQUIERA QUE FUESE SU DENOMINACIÓN O TRÁMITE, COMO DEMANDANTE, DEMANDADO, TERCERISTA, CUALQUIERA QUE FUESE EL MONTO DE LA DEMANDA QUE INTERPONGA EN NOMBRE DE SU PODERDANTE O QUE A ELLA LE INTERPONGAN, SIGUIENDO LOS PROCESOS EN TODAS LAS INSTANCIAS, HASTA LA CORTE SUPREMA SI FUERA EL CASO, HASTA SU TOTAL Y COMPLETA TERMINACIÓN, PUDIENDO PRESENTAR TODA CLASE DE RECURSOS PREVISTOS EN EL CÓDIGO CIVIL, PROCESAL CIVIL O DISPOSICIONES DE PROCESOS PRIVATIVOS VIGENTES EN EL PAÍS O QUE EN EL FUTURO SE CREEN, GOZANDO DE LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES DEL MANDATO, CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 74° Y 75° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL Y CUALQUIER OTRA FACULTAD PREVISTA EN LOS PROCESOS ESPECIALES, PUDIENDO CONTESTAR DEMANDAS NUEVAS, RECONVENIR, OFRECER PRUEBAS Y DE MANERA ESPECIAL EN TODOS LOS PROCESOS EN QUE EL PODERDANTE SEA DEMANDADO O TERCERISTA PARA QUE PUEDA PRESTAR DECLARACIÓN DE PARTE, RECONOCER DOCUMENTOS, DESISTIRSE DE LOS PROCESOS, PUDIENDO CONSERVAR INCÓLUMES LAS PRETENSIONES QUE PUDIERA TENER ESTABLECIDAS, O DE LAS DEMANDAS QUE SE INTERPONGAN EN SU NOMBRE, TRANSIGIR O CONCILIAR EN EL PROCESO Y FUERA DEL PROCESO JUDICIAL E INTERPONER TODOS LOS RECURSOS ORDINARIOS PREVISTOS EN EL CÓDIGO PROCESAL CIVIL; SOLICITAR CUALQUIER MEDIDA CAUTELAR, OFRECER CONTRACAUTELA.
- C) REPRESENTAR AL CONSORCIO EN PROCEDIMIENTOS PENALES, CON LAS FACULTADES ESPECÍFICAS DE DENUNCIAR, CONSTITUIRSE EN PARTE CIVIL, PRESTAR INSTRUCTIVA, PREVENTIVA Y TESTIMONIALES, PUDIENDO ACUDIR A NOMBRE DE "EL CONSORCIO" ANTE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ, FISCALÍAS, JUZGADOS Y SIN LÍMITE DE FACULTADES.
- D) REPRESENTAR AL CONSORCIO FRENTE A ESSALUD, SAT, SUNAT, PARA TODOS LOS TRÁMITES Y ACCIONES A QUE HUBIEREN LUGAR, PUDIENDO PRESENTAR Y/O SUSCRIBIR TODO TIPO DE FORMULARIOS, ESCRITOS Y/O RECURSOS. ESTAS FACULTADES TAMBIÉN SE PODRÁN EJERCER FRENTE AL TRIBUNAL FISCAL.
- E) REPRESENTAR FRENTE A LA SUNAT PARA LO CUAL PODRÁ SUSCRIBIR TODA CLASE DE ESCRITOS Y RECURSOS.
- F) SUSCRIBIR CUALQUIER CONTRATO, MODIFICATORIAS, ADENDAS Y/O AMPLIACIONES Y COMPLEMENTARIAS A QUE HUBIERA LUGAR.
- G) SOLICITAR, OBTENER Y SUSCRIBIR AVALES Y FIANZAS A FAVOR DEL CONSORCIO, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO DOCUMENTO DE GARANTÍA.
- H) SOLICITAR, OBTENER Y SUSCRIBIR CUALQUIER TIPO DE SEGUROS A FAVOR DEL CONSORCIO Y/O DE SUS TRABAJADORES.
- I) PRESENTAR Y/O SUSCRIBIR LAS SOLICITUDES Y/O ACTA DE CONCILIACIÓN, YA SEA EN CALIDAD DE INVITADO O DE INVITANTE.

CLÁUSULA OCTAVA - LIDERAZGO DEL CONSORCIO Y FACTURACION

LAS PARTES ACUERDAN QUE EL "CONSORCIO TALUPA" SERA LIDERADO POR EDUARDO RAUL DEXTRE MORIMOTO QUIEN ES EL AUTORIZADO PARA EMITIR

CALLE LAS TURQUEZAS Mz "M" L15 URB. ANGELICA GAMARRA - LOS OLIVOS - LIMA

Eduardo Dextre Morimoto
ARQUITECTO

LEGALIZACION DE FIRMA AL FINAL DEL DOCUMENTO

CAD 2830

CERTIFICACION
FORMA 09 DE

LAS FACTURAS PARA EL COBRO DE LOS PAGOS RESPECTIVOS DEL PRESENTE EXPEDIENTE TÉCNICO.

CLÁUSULA DÉCIMA - VIGENCIA

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONSORCIO ES TEMPORAL, DESDE LA PRESENTE MINUTA HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA Y APROBACIÓN DEL BALANCE FINAL, ESTIMADO EN DOS (02) MESES PUDIENDO RENOVAR SEGÚN LAS CONDICIONES DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA. 1818

DÉCIMA PRIMERA - NORMAS APLICABLES

EL PRESENTE CONTRATO DE CONSORCIO SE REGISTRARÁ POR LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, SU REGLAMENTO, LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, EL CÓDIGO CIVIL, LEY GENERAL DE ARBITRAJE, LEY DE CONCILIACIÓN Y DEMÁS QUE FUERAN APLICABLES.

DÉCIMA SEGUNDA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

TODO LITIGIO O CONTROVERSIAS, DERIVADOS O RELACIONADOS CON ESTE ACTO JURÍDICO, SERÁ RESUELTO MEDIANTE ARBITRAJE DE DERECHO, DE CONFORMIDAD CON LOS REGLAMENTOS ARBITRALES DEL CENTRO DE ARBITRAJE DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ, A CUYAS NORMAS, ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN SE SOMETEN LAS PARTES EN FORMA INCONDICIONAL, DECLARANDO CONOCERLAS Y ACEPTARLAS EN SU INTEGRIDAD.

EN SEÑAL DE CONFORMIDAD, SE SUSCRIBE EL PRESENTE DOCUMENTO A LOS DIEZ (10) DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL 2018.

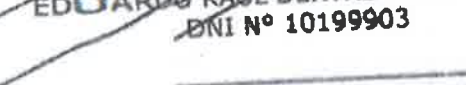
POR: DEXTRE + MORIMOTO ARQUITECTOS SA.C.


GISELLA MIABELLA GONZALES
LEVANO
DNI N° 40368324

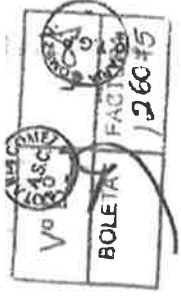
POR: EDUARDO RAUL DEXTRE MORIMOTO


EDUARDO RAUL DEXTRE MORIMOTO
DNI N° 10199903


CERTIFICACIÓN
05 DE SETIEMBRE DE 2018


LEGALIZACIÓN DE FIRMA AL DORSO
Eduardo Dextre Morimoto
ARQUITECTO
CAP. 2819 322 4887

CERTIFICO: QUE LAS FIRMAS QUE APARECEN EN EL ANVERSO CORRESPONDEN A: DOÑA GISELLA MIABELLA GONZALES LEVANO, IDENTIFICADA CON DNI. N° 40368324, QUIEN FIRMA EN SU CONDICION DE APODERADO DE DEXTRE + MORIMOTO ARQUITECTOS S.A.C., SEGÚN NOMBRAMIENTO INSCRITO EN LA PARTIDA N° 12376972 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LIMA Y DON EDUARDO RAUL DEXTRE MORIMOTO, IDENTIFICADO CON DNI. N° 10199903; DE LO QUE DOY FE. -----
 EL NOTARIO NO ASUME RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DEL PRESENTE DOCUMENTO, DECRETO LEGISLATIVO N° 1049. -----
 LIMA, 11 DE SETIEMBRE DEL 2018. -----/JMS/

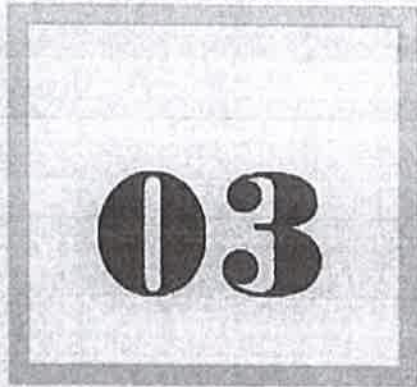


[Handwritten Signature]
Dr. Luis Manuel Gómez Verástegui
 ABOGADO
 NOTARIO DE LIMA



01817

[Handwritten Signature]
[Handwritten Initials]
Eduardo Dextre Morimoto
 ARQUITECTO¹⁵
 C.D. 2820



01818

**INFORME N°2086-2018-GR.PASCO-GGR-
GRI/SGE**

A large, stylized handwritten signature in blue ink, located on the right side of the page.

A small, circular handwritten mark or initials in blue ink, located below the signature.

366.2018. EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO "MEJORA DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA Y OPERATIVA DEL HOSPITAL ROMAN EGOAVIL PANDO DEL DISTRITO DE VILLA RICA, PROVINCIA OXAPAMPA"

Eduardo Dexter Morimoto
ARQUITECTO
C.P. 2830



**GERENCIA REGIONAL INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS**

ANO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL



S.G.E

INFORME N° 2086- 2018-GR.PASCO-GGR-GRI/SGE

A : Arq. Edgar CORDOVA LAZO
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

DE : Ing. Vito Rey LEON AGUILAR :
SUB GERENTE DE ESTUDIOS

ASUNTO : REMITO INFORME PARA SU REGISTRO EN LA FASE DE INVERSION

REFERENCIA : INFORME N° 024-2018 EES/CAH-SGE-GRP

FECHA : 31 DE OCTUBRE DEL 2018.

01815

Me es grato dirigirme a Ud. para saludarlo cordialmente a nombre de la Sub Gerencia de Estudios; y a la vez remitirle la Aprobación del Expediente Técnico a Nivel de Ejecución de Obra del proyecto "MEJORA DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA Y OPERATIVA DEL HOSPITAL ROMAN EGOAVIL PANDO DEL DISTRITO DE VILLA RICA, PROVINCIA OXAPAMPA, REGION PASCO", con las observaciones absueltas, reiterando la conformidad y aprobación con INFORME N° 24-2018 EES/CAH-SGE-GRP, emitida por el Ing. CESAR AYQUIPA HUAMAN- EVALUADOR; a fin de remitir al Área correspondiente para realizar el registro de variación en la fase de inversión.

Es cuanto informo a Usted para su atención y demás fines.

ATENTAMENTE.

SISGEDO
Reg. Doc.: 1116401
Reg. Exp. : 728165

GOBIERNO REGIONAL DE PASCO
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS
117
Ing. Vito Rey León Aguilar
SUB GERENTE DE ESTUDIOS



Handwritten signatures in blue ink.

Eduardo Dextre Morimoto
ARQUITECTO 017
C.D. 7220



01814

**RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL.
N°0545-2018G.R.PASCO/GOB.
APROBACION DEL EXPEDIENTE
TECNICO**

31-10-2018

Two handwritten signatures in blue ink. One is a small, circular scribble, and the other is a larger, more complex signature.

366.2018. EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO "MEJORA DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA Y OPERATIVA DEL HOSPITAL ROMAN EGOAVIL PANDO DEL DISTRITO DE VILLA RICA, PROVINCIA OXAPAMPA"

Eduardo Dexter Morimoto
ARQUITECTO
CAP. 2839

Resolución Ejecutiva Regional

N° 0545 -2018-G.R.PASCO/GOB

Carro de Pasco, 31 OCT. 2018

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO

VISTOS:

EL REDISEÑO Y ADECUACION A LA NORMA TECNICA DE SALUD NTS110 DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO "MEJORA DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA Y OPERATIVA DEL HOSPITAL ROMAN EGOAVIL PANDO DEL DISTRITO DE VILLA RICA, PROVINCIA DE OXAPAMPA, REGION PASCO", remitido mediante Memorando N° 2272-2018-G.R.PASCO-GOB/GGR de Gerencia General Regional de fecha 31 de octubre del 2018, Informe N° 1973-2018-G.R.PASCO-GGR/GRI de fecha 31 de octubre del 2018, Informe N° 2091-2018-GR.PASCO-GGR-GRI/SGE, de fecha 31 de octubre del 2018, Acta de reunión de comité de evaluación de fecha 31 de octubre de 2018, Memorando N° 4705-2018-G.R.PASCO-GGR/GRI de fecha 31 de octubre del 2018, Informe N° 034-2018/GOB.REG.PASCO-GGR-GRI-MJM de fecha 31 de octubre de 2018 e Informe N° 2086-2018-GR.PASCO-GGR-GRI/SGE, de fecha 31 de octubre del 2018, Informe N° 024-2018-EES/CAH-SGE-GRP y sus antecedentes, por medio del cual solicitan la emisión de la Resolución Ejecutiva Regional para la aprobación del referido Expediente Técnico, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobierno Regionales, precisa que "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia (...)", siendo la autonomía una atribución constitucional, conforme se desprende de los alcances del artículo 191° de la norma normarum, que indica "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el literal d) y el literal k) del artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se desprende que es atribución de la Presidencia Regional - ahora Gobernador Regional - Ley N° 30305: emitir "...las Resoluciones y Decretos Regionales" así como, "Celebrar y suscribir, en representación del Gobierno Regional, contratos, convenios y acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de obras, proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a la Ley de la materia y sólo respecto de aquellos bienes, servicios y/o activos cuya titularidad corresponda al Gobierno Regional";

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 12° numeral 12.7., literal b), del Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y su modificatoria, Decreto Supremo N° 056-2017-EF, establece "...en la contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de obra aprobado por la Entidad"; asimismo, el segundo párrafo del artículo 20° de la norma en alusión, prescribe que "...tratándose de procedimientos de selección para la ejecución de obras se regulare conlar adicionalmente con el expediente técnico y disponibilidad física del terreno"; por lo tanto, es necesario aprobar el expediente técnico para la ejecución del saldo la obra que se detalla:

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 1098-2016-G.R.PRGOB, de fecha 02 de diciembre del 2016, se resuelve Conformar el Comité de Evaluación de Perfiles, Cortes de Obras, Expedientes de Saldos, Expedientes Técnicos, Expedientes de Liquidación Técnica y Financiera, Ampliaciones de Plazo, Adicionales y/o deductivos, pre y post aprobados en el Gobierno Regional de Pasco" modificado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0358-2017-G.R.PASCO/GOB;

Que, mediante Contrato de N° 0060-2018-G.R.PASCO/GGR, se contrata los servicios del Consultor CONSORCIO TALUPA, representado por el Sr. Eduardo Raúl DEXTRE MORIMOTO, con el objeto de elaborar el REDISEÑO Y ADECUACION A LA NORMA TECNICA DE SALUD NTS110 DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO "MEJORA DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA Y OPERATIVA DEL HOSPITAL ROMAN EGOAVIL PANDO DEL DISTRITO DE VILLA RICA, PROVINCIA DE OXAPAMPA, REGION PASCO";

Que, mediante Carta N° 034.366.CT-PASCO-VR, de fecha de 29 de octubre del 2018, el Consultor, presenta el REDISEÑO Y ADECUACION A LA NORMA TECNICA DE SALUD NTS110 DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO "MEJORA DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA Y OPERATIVA DEL HOSPITAL ROMAN EGOAVIL

Edificio Estatal N° 01 - San Juan Pampa Telf. (053) -97060 (anexos 2000)
Oficina de Coordinación - Lima Telf. 01 - 4250028

Eduardo Dextre Morimoto
ARQUITECTO 019
CAP. 2839



013



Resolución Ejecutiva Regional

PANDO DEL DISTRITO DE VILLA RICA, PROVINCIA DE OXAPAMPA, REGION PASCO", el mismo que contiene siguiente presupuestos:



	MEJORA DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA Y OPERATIVA DEL HOSPITAL ROMAN EGOAVIL PANDO DEL DISTRITO DE VILLA RICA, PROVINCIA OXAPAMPA CODIGO SNIP 95555
	PRESUPUESTO RESUMEN

TANGIBLES

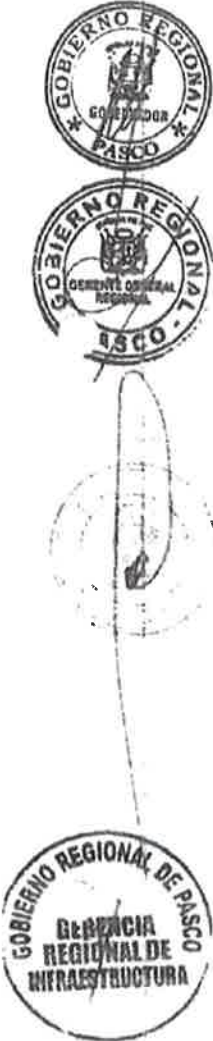
Item	Descripción	Total (S/.)
001	PRESUPUESTO DE INFRAESTRUCTURA OBRA NUEVA Y REMODELACIÓN	62,461,762.60
OE.1	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	788,060.61
OE.2	ARQUITECTURA	13,167,074.12
OE.3	ESTRUCTURAS	13,842,776.64
OE.4	INSTALACIONES SANITARIAS	4,966,663.41
OE.5	INSTALACIONES ELECTRICAS	5,263,435.87
OE.6	INSTALACIONES DE COMUNICACIONES	9,392,632.08
OE.7	INSTALACIONES MECANICAS	5,017,230.10
	COSTO DIRECTO	S/. 62,461,762.60
	GASTOS GENERALES 18.00%	S/. 7,872,264.40
	UTILIDAD 10.00%	S/. 6,248,175.27
	SUB-TOTAL	S/. 66,602,233.36
	IGV 18.00%	S/. 11,806,396.61
	SUB TOTAL DE INFRAESTRUCTURA	S/. 77,410,629.97
002	PRESUPUESTO DE EQUIPAMIENTO	27,391,779.86
	IGV 18.00%	S/. 4,930,623.32
	SUB TOTAL DE EQUIPAMIENTO	S/. 32,322,239.88
	TOTAL INFRAESTRUCTURA + EQUIPAMIENTO	S/. 109,732,969.85

INTANGIBLES

Item	Descripción	Total (S/.)
	EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA	1,400,000.00
	SUPERVISION DE EXPEDIENTE TÉCNICO	100,000.30
	SUPERVISIÓN DE OBRA Y EQUIPO	4,416,635.86
	MEJORA DE LA GESTIÓN	1,216,603.00
	PLAN DE CONTINGENCIA	6,927,179.64
	GASTOS ADMINISTRATIVOS	1,182,463.00
	IMPREVISTOS	2,264,801.00

Edificio Estatal N° 01 - San Juan Pampa Telef. (063) - 887860 (anexos 2088)
Oficina de Coordinación - Lima Telef. 01 - 4280028

Eduardo Dexter Morimoto
ARQUITECTO
CAP 2839





Resolución Ejecutiva Regional

SUB TOTAL DE INTANGIBLES	S/.	16,389,248.84
MONTO DE INVERSION (TANGIBLES + INTANGIBLES)	S/.	126,102,118.39



Que, mediante Informe N° 024-2018-EES/CAH-SGE-GRP de fecha 31 de octubre del 2018, el evaluador de proyectos de la Sub Gerencia de Estudios, Ing. Cesar AYQUIPA HUAMAN, remite la evaluación del Expediente, concluyendo que teniendo las conformidades de todos los evaluadores por cada especialidad, se encuentra CONFORME y da por APROBADO el REDISEÑO Y ADECUACION A LA NORMA TECNICA DE SALUD NTS110 DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO "MEJORA DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA Y OPERATIVA DEL HOSPITAL ROMAN EGOAVIL PANDO DEL DISTRITO DE VILLA RICA, PROVINCIA DE OXAPAMPA, REGION PASCO", cuyo presupuesto asciende S/ 126'102,118.39. (CIENTO VEINTISÉIS MILLONES CIENTO DOS MIL CIENTO DIECIOCHO CON 39/100 SOLES), a ejecutarse por Contrata con un plazo de ejecución de 420 días calendario;

Que, mediante Informe N° 2086-2018-G.R.PASCO-GGR-GR/SGE de fecha 31 de octubre de 2018 el Sub Gerente de Estudios, remite la evaluación del referido expediente dando su conformidad y aprobación, solicitando a su vez el registro en la fase de inversión; siendo esto así, mediante Informe N° 034-2018/GOB.REG.PASCO-GGR-CRI-RFB de fecha 31 de octubre del 2018, el evaluador de proyectos de la Gerencia Regional de Infraestructura responsable de la Unidad Ejecutora, remite el registro en la fase de inversión (FORMATO 01) del REDISEÑO Y ADECUACION A LA NORMA TECNICA DE SALUD NTS110 DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO "MEJORA DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA Y OPERATIVA DEL HOSPITAL ROMAN EGOAVIL PANDO DEL DISTRITO DE VILLA RICA, PROVINCIA DE OXAPAMPA, REGION PASCO";

Que, con Memorando N° 2272-2018-G.R.PASCO-BOB/GGR, de fecha 31 de octubre del 2018, el Gerente General ordena elaborar la presente Resolución Ejecutiva Regional en atención al Informe N° 1973-2018-G.R.PASCO-GGR/GRI, de fecha 31 de octubre del 2018, del Gerente Regional de Infraestructura, mediante el cual se da la conformidad a la evaluación y se solicita la aprobación del REDISEÑO Y ADECUACION A LA NORMA TECNICA DE SALUD NTS110 DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO "MEJORA DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA Y OPERATIVA DEL HOSPITAL ROMAN EGOAVIL PANDO DEL DISTRITO DE VILLA RICA, PROVINCIA DE OXAPAMPA, REGION PASCO", con un plazo de ejecución de 420 días calendario, con una inversión total de S/ 126'102,118.39. (CIENTO VEINTISÉIS MILLONES CIENTO DOS MIL CIENTO DIECIOCHO CON 39/100 SOLES) el cual está expresado en el contenido de los informes de evaluación del referido expediente técnico;

Que, conforme es de verse del Acta de Reunión del Comité de Evaluación de Perfiles, Cortes de Obras, Expedientes de Saldos, Expedientes Técnicos, Expedientes de Liquidación Técnica y Financera, Ampliaciones de Plazo, Adicionales y/o deductivos, pre y post aprobados en el Gobierno Regional de Pasco de fecha 31 de octubre del 2018; este comité concluye señalando que da por APROBADO para los tramites consiguientes el Expediente Técnico del proyecto antes descrito;

Que, visto el REDISEÑO Y ADECUACION A LA NORMA TECNICA DE SALUD NTS110 DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO "MEJORA DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA Y OPERATIVA DEL HOSPITAL ROMAN EGOAVIL PANDO DEL DISTRITO DE VILLA RICA, PROVINCIA DE OXAPAMPA, REGION PASCO", se advierte que define el objeto, costos, plazos y condiciones del proyecto por ejecutar, en tanto, el proyecto reúne todos los requisitos de ley; que por lo tanto al existir el pronunciamiento favorable y aprobación de la evaluación del referido expediente técnico por parte de los técnicos correspondientes para la ejecución del proyecto y con la conformidad del Gerente General Regional, Gerente Regional de Infraestructura, resulta procedente la aprobación del mencionado Expediente Técnico a través de la presente Resolución;

Estando en las consideraciones vertidas y en uso de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1252 - Que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, y en uso de las facultades y atribuciones otorgadas mediante la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Los Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902 y Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Pasco;

SE RESUELVE:
ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el REDISEÑO Y ADECUACION A LA NORMA TECNICA DE SALUD NTS110 DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO "MEJORA DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA Y OPERATIVA DEL HOSPITAL ROMAN EGOAVIL PANDO DEL DISTRITO DE VILLA RICA, PROVINCIA DE OXAPAMPA, REGION PASCO"



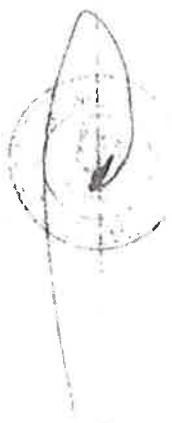
Edificio Estatal N° 01 - San Juan Pampa Telf. (053) -597080 (anexo 2000)
 Oficina de Coordinación - Lima Telf. 01 - 4250028

Eduardo Dextre Morimoto
ARQUITECTO
 CAP. 2839



Resolución Ejecutiva Regional

PASCO", con una inversión total de S/ 126*102,118.39. (CIENTO VEINTISÉIS MILLONES CIENTO DOS MIL CIENTO DIECIOCHO CON 39/100 SOLES), a ejecutarse por el Gobierno Regional Pasco, bajo la modalidad de Contrata, con un Plazo de Ejecución de 420 días calendario, en base el presupuesto siguiente:



	MEJORA DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA Y OPERATIVA DEL HOSPITAL ROMAN EGOAVIL PANDO DEL DISTRITO DE VILLA RICA, PROVINCIA OXAPAMPA CODIGO SNIP 95555
	PRESUPUESTO RESUMEN

TANGIBLES			
Item	Descripción		Total (S.)
001	PRESUPUESTO DE INFRAESTRUCTURA OBRA NUEVA Y REMODELACIÓN		82,481,762.69
OE.1	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		788,080.81
OE.2	ARQUITECTURA		13,107,074.12
OE.3	ESTRUCTURAS		13,842,776.64
OE.4	INSTALACIONES SANITARIAS		4,960,683.41
OE.5	INSTALACIONES ELECTRICAS		6,263,435.87
OE.6	INSTALACIONES DE COMUNICACIONES		9,392,632.08
OE.7	INSTALACIONES MECANICAS		6,817,230.18
	COSTO DIRECTO	S/.	82,481,762.69
	GASTOS GENERALES 15.00%	S/.	7,872,264.40
	UTILIDAD 10.00%	S/.	5,248,178.27
	SUB-TOTAL	S/.	95,602,205.36
	IGV 18.00%	S/.	11,898,396.61
	SUB TOTAL DE INFRAESTRUCTURA	S/.	77,410,589.97
002	PRESUPUESTO DE EQUIPAMIENTO		27,391,779.86
	IGV 18.00%	S/.	4,930,629.32
	SUB TOTAL DE EQUIPAMIENTO	S/.	32,322,409.18
	TOTAL INFRAESTRUCTURA + EQUIPAMIENTO	S/.	109,732,999.15

INTANGIBLES		
Item	Descripción	Total (S/.)
	EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA	1,400,000.00
	SUPERVISION DE EXPEDIENTE TÉCNICO	100,000.00
	SUPERVISIÓN DE OBRA Y EQUIPO	4,418,834.38
	MEJORA DE LA GESTIÓN	1,216,696.88
	PLAN DE CONTINGENCIA	6,827,171.88
	GASTOS ADMINISTRATIVOS	1,102,484.88

Edificio Estatal N° 01 - San Juan Pampa Tel. (083) - 897080 (anexo 2000)
Oficina de Coordinación - Lima Tel. 01 - 4280028

Eduardo Dextre Morimoto
ARQUITECTO
CAP. 2839

Resolución Ejecutiva Regional

IMPREVISTOS		2,284,801.00	1809
SUB TOTAL DE INTANGIBLES	S/.	16,369,218.54	
MONTOS DE INVERSION (TANGIBLES + INTANGIBLES)		S/.	128,102,118.39

ARTÍCULO SEGUNDO.- Conforme al Principio de Responsabilizar¹, debe advertirse en caso de negligencia u otro análogo, será de RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, CIVIL Y PENAL, del Gerente Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Estudios, de los evaluadores, y demás que intervienen en la evaluación y elaboración de la aprobación del Expediente Técnico antes descrito, sobre posible hechos e indicios desvirtuados a futuro, así como un eventual mal uso de los fondos públicos.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER al Gerente General Regional, iniciar las acciones correspondientes a fin de realizar el control posterior, a la aprobación y evaluación del DISEÑO Y ADECUACION A LA NORMA TECNICA DE SALUD NTS110 DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO "MEJORA DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA Y OPERATIVA DEL HOSPITAL ROMAN EGOAVIL PANDO DEL DISTRITO DE VILLA RICA, PROVINCIA DE OXAPAMPA, REGION PASCO"; esto, en marco a lo dispuesto en el artículo 33° del TUO de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, bajo responsabilidad.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Infraestructura y a los Organos Estructurados correspondientes, para su cumplimiento y ejecución, previo los trámites establecidos en la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



GOBIERNO REGIONAL PASCO

 EUGENIO TEJADA RAMOS
 GOBIERNADOR (O)



LITONIA

¹ 118. Principio de responsabilidad.- La autoridad administrativa está obligada a responder por los daños ocasionados contra los administrados como consecuencia del mal funcionamiento de la actividad administrativa, conforme lo establecido en la presente ley. Las entidades y sus funcionarios o servidores asumen las consecuencias de sus actuaciones de acuerdo con el ordenamiento jurídico.- Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo - Decreto Supremo N° 006-2017-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General

Edificio Estatal N° 01 - San Juan Pampa Tel. (043) 557080 (anexo 2080)
 Oficina de Coordinación - Lima Tel. 01 - 4250628


 Eduardo Dextre Morimoto
 ARQUITECTO
 C.A.P. 2839

01808

249

"CONTRATACION DE CONSULTORIA DE OBRA PARA EL REDISEÑO Y ADECUACION A LA NORMA TECNICA DE SALUD NTS 110 DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: "MEJORA DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA Y OPERATIVA DEL HOSPITAL ROMAN EGOVIL PANDO DEL DISTRITO DE VILLA RICA, PROVINCIA OXAPAMPA".

GOBIERNO REGIONAL DE PASCO

MONTO DEL CONTRATO S/. 1,400,000.00

DATOS DEL COMPROBANTE						MONTO COBRADO						
PAGO		PORCENTAJE	FACTURA	AMORTIZACION DE ADELANTO	TOTAL DE FACT.	FECHA FACT.	F.GARANTIA	PENALIDAD	MONTO	FECHA DE PAGO	MONT. DETRAC.	FECHA DE PAGO
01	AMORTIZACION DE ADELANTO	80%	420,000.00	E001-6	420,000.00	3/10/2018			369,600.00	04/10/2018	50,400.00	12/10/2018
02	APROBACION INFORME N°1	30%	420,000.00	E001-17	126,000.00	294,000.00	5/03/2018	140,000.00	118,720.00	22/11/2018	35,280.00	28/11/2018
03	APROBACION INFORME N°2	70%	980,000.00	E001-19	294,000.00	686,000.00	7/12/2018		603,880.00	31/12/2018	82,320.00	8/01/2018
					420,000.00	1,400,000.00		140,000.00	0.00	1,092,000.00	168,000.00	

MONTO FACTURADO	1,400,000.00
MONTO COBRADO	1,092,000.00
MONTO DETRACCION	168,000.00
Fondo Garantía	140,000.00

Eduardo Ortiz Morales
 ARQUITECTO
 CAP. 2839

DEXTRE MORIMOTO EDUARDO RAUL

CAL. LAS TURQUEZAS MZA. M LOTE. 5 URB. ANGELICA GAMARRA
IIETAPA INTERSECC.AV.UNIVERSITARIA Y C.IZAGUIRRE
LOS OLIVOS - LIMA - LIMA

FACTURA ELECTRÓNICA

RUC: 10101999039

E001-6

Fecha de Vencimiento :
Fecha de Emisión : **03/10/2018**
Señor(es) : **GOBIERNO REGIONAL DE PASCO**
RUC : **20489252270**
Dirección del Cliente : **CAL. 5 DE OCTUBRE S.N. URB. SAN JUAN EDIF.ESTATAL N° 1 PASCO-PASCO-YANACANCHA**
Tipo de Moneda : **SOLES**
Observación : **OPERACION SUJETA AL SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON EL GOBIERNO CENTRAL CTA. CTE. NRO. 00-000-560693**

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario
1.00	UNIDAD	POR ADELANTO DEL 30% POR: CONTRATACION DE CONSULTORIA DE OBRA PARA EL REDISEÑO Y ADECUACION A LA NORMA TECNICA DE SALUD NTS 110 DEL EXP. TECNICO DEL PROYECTO "MEJORA DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA Y OPERATIVA DEL HOSPITAL ROMAN EGOAVIL PANDO"	355932.20

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas :

Sub Total Ventas :	<input type="text" value="S/ 355,932.20"/>
Anticipos :	<input type="text" value="S/ 0.00"/>
Descuentos :	<input type="text" value="S/ 0.00"/>
Valor Venta :	<input type="text" value="S/ 355,932.20"/>
ISC :	<input type="text" value="S/ 0.00"/>
IGV :	<input type="text" value="S/ 64,067.80"/>
Otros Cargos :	<input type="text" value="S/ 0.00"/>
Otros Tributos :	<input type="text" value="S/ 0.00"/>
Importe Total :	<input type="text" value="S/ 420,000.00"/>

SON: CUATROCIENTOS VEINTE MIL Y 00/100 SOLES

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

0410001
10210002

Eduardo Dextre Morimoto
ARQUITECTO
CAP. 2839

CONSTANCIA DE DEPOSITO
SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

Número de constancia	1818A1202662983
Nº Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)	00000560693
Tipo de Cuenta	Cuenta de Detracciones Convencional
RUC del Proveedor	10101999039
Nombre/Razón Social del Proveedor	DEXTRE MORIMOTO EDUARDO RAUL
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20489252270
Nombre/Razón Social del Adquiriente	GOBIERNO REGIONAL DE PASCO
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	022 - Otros servicios empresariales
Monto del depósito	S/.50400.00
Fecha y hora de pago	12/10/2018 17:24:28
Periodo Tributario	201810
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	E001 00000006
Número de operación	

0180E


 Eduardo Dextre Morimoto
 ARQUITECTO
 CAP. 2839

CUENTA CORRIENTE

TITULARES:
 DEXTRE MORIMOTO EDUARDO RAUL
 CALLE LAS TURQUESAS MZ M LT 5
 BLA AV.IZAGUIRRE URB ANGELICA GAMARRA
 L-039 LOS OLIVOS LIMA LIMA
 PERU 054 N17 0319
 PAG: 1 DE 2
 166

01805

MONEDA: SOLES

DNI 10199903

SU EJECUTIVO DE CUENTA ES:
 ROMERO VALDIVIESO JULIO CESAR
 Teléfono:

FECHA OPER.	FECHA VALOR	DESCRIPCIÓN	OFICINA	CAN.	N° OPER.	CARGO / ABONO	ITF	SALDO CONTABLE
02-10	02-10	SALDO ANTERIOR						0.30
04-10	04-10	INGRESO EN EFECTIVO	OF. IZAGUIRRE	VEN	8455			0.00
04-10	04-10	TIN018F000000000000 REGION PASCO-SEDE CE			8456	300,000.00	15.00	299,985.00
04-10	04-10	TIN018F000000000000 REGION PASCO-SEDE CE			8458	89,500.00	3.45	389,581.55
04-10	04-10	TRAS A :0011-0319-0200035253	BCA. INTERNET	BIE	8460	24,000.00		369,581.55
04-10	04-10	TRAS A :0011-0319-0200035253	BCA. INTERNET	BIE	8461	7,500.00		338,081.55
04-10	04-10	TRAS A :0011-0319-0200227322	BCA. INTERNET	BIE	8462	5,500.00		332,581.55
04-10	04-10	TRAS A :0011-0319-0200227322	BCA. INTERNET	BIE	8463	200.00		332,381.55
04-10	04-10	TRAS A :0011-0319-0200227322	BCA. INTERNET	BIE	8464	2,000.00		330,381.55
04-10	04-10	CHEQ.PAGADOR N°:000001132	BCA. INTERNET	BIE	8465	5,000.00		325,381.55
04-10	04-10	TARJ. N°5536509165229901	SURQUILLO	VEN	8466	32,000.00	1.60	193,379.95
04-10	04-10	EDUARDO RAUL DEXTRE MORIMOTO	BCA. INTERNET	BIN	8468	10,037.56	0.50	283,341.89
04-10	04-10	EDUARDO RAUL DEXTRE MORIMOTO	BCA. INTERNET	BIE	8470	4,000.00		287,341.89
04-10	04-10	PAGO TARJ. CRED. O/B CCE 008025322	BCA. INTERNET	BIE	8471	5,500.00		292,841.89
04-10	04-10	COMIS.EMISION TRANSP.CCE 006025322	BCA. INTERNET	BIN	8472	3,600.00	0.15	296,241.74
04-10	04-10	TRAS A :0011-0319-0100017142	BCA. INTERNET	BIN	8474	3.50		296,238.24
04-10	04-10	IMP.OP. USD 450.00 T.C: 3.3610	BCA. INTERNET	BIE	8475	1,512.45		287,725.79
04-10	04-10	TRAS A :0011-0319-0100017142						
04-10	04-10	IMP.OP. USD 160.00 T.C: 3.3665			8476	538.64		287,187.15
04-10	04-10	TRANS. A: A CTA SET	BCA. INTERNET	BIE	8477	2,000.00	0.10	285,187.05
04-10	04-10	TRANS. A: A CTA	BCA. INTERNET	BIE	8479	5,000.00	0.25	280,186.80
04-10	04-10	TRANS. A: ACTA	BCA. INTERNET	BIE	8481	5,000.00	0.25	275,186.55
04-10	04-10	AV.990010480 2018-09-27			8483	339.17		274,847.38
04-10	04-10	SEG.DS 28/09/18 03194000184756			8484	137.20		274,710.18
04-10	04-10	SEG.IM 28/09/18 03194000184764			8485	157.65		274,552.53
04-10	04-10	P.P. 001103190600094593 - 9			8486	3,718.71	0.15	270,833.67
05-10	05-10	CHEQ.PAGADOR N°:000001133	OF.COVIDA	VEN	8488	11,450.00	0.55	259,383.12
05-10	05-10	CHEQ.PAGADOR N°:000001474	OF.MULTIPLAZA	VEN	8490	15,810.50	0.75	243,572.62
05-10	05-10	CHEQ.PAGADOR N°:000001475	OF.COVIDA	VEN	8492	30,000.00	1.50	213,572.62
05-10	05-10	*PLANTILLA	BCA. INTERNET	BIN	8494	145,000.00	7.25	68,572.62
05-10	05-10	CHEQ.PAGADOR N°:000001151	OF.COVIDA	VEN	8498	14,057.65	0.70	54,514.97
05-10	05-10	RET.CJ.B24 BANCO	CAJ.AUTOMATIC	VEN	8498	1,000.00	0.05	53,514.97
06-10	06-10	*TRAS A :0011-0319-0200171270	BCA. INTERNET	BIN	8500	1,200.00	0.05	52,314.97
06-10	06-10	RET.CJ.B24 BANCO	OF. IZAGUIRRE	VEN	8502	3,000.00	0.15	49,314.97
06-10	06-10	TRANS. A: ACTA IBERIA	BCA. INTERNET	BIE	8504	5,000.00	0.25	44,314.97
06-10	06-10	TRANS. A: ACTA IBERIA	BCA. INTERNET	BIE	8506	3,000.00	0.15	41,314.97
06-10	06-10	TRANS. A: MAPFRE	BCA. INTERNET	BIE	8508	405.00		40,909.97
06-10	06-10	TRANS. A: IMPRESORAS	BCA. INTERNET	BIE	8509	1,000.00	0.05	39,909.97
06-10	06-10	CHEQ.PAGADOR N°:000001473	OF.COVIDA	VEN	8511	1,137.50	0.05	38,772.47
06-10	06-10	CHEQ.PAGADOR N°:000001136	OF.COVIDA	VEN	8513	3,670.00	0.15	35,099.97
07-10	07-10	*SAT - LIMA	BCA. INTERNET	BIN	8515	316.17		34,783.80
08-10	08-10	*TRAS A :0011-0319-0200041040	BCA. INTERNET	BIN	8516	1,500.00	0.05	33,283.80
08-10	08-10	RET.CJ.B24 BANCO	OF. PQ DE LA	VEN	8518	160.00		33,123.80
09-10	09-10	*TRAS A :0011-0147-0200388054	BCA. INTERNET	BIN	8519	1,500.00	0.05	31,623.80
09-10	09-10	*TRAS A :0011-0526-0200142067	BCA. INTERNET	BIN	8521	1,500.00	0.05	30,123.80
09-10	09-10	*PAGO DE SERV. C 00-1949856639 SET 2018	BCA. INTERNET	BIN	8523	79.90		30,043.90
09-10	09-10	CHEQ.PAGADOR N°:000001135	INGENIERIA	VEN	8524	5,000.00	0.25	25,043.90
09-10	09-10	CHEQ.PAGADOR N°:000001137	OF. IZAGUIRRE	VEN	8526	4,976.00	0.20	20,067.90
10-10	10-10	COMISION TALONARIOS			8528	1.00		20,066.90
10-10	10-10	*TRAS A :0011-0284-0200503843	OF. IZAGUIRRE	VEN	8529	100.00		19,966.90
11-10	11-10	*TRAS A :0011-0321-020085200	BCA. INTERNET	BIN	8530	6,000.00	0.30	13,966.90
11-10	11-10	COMIS. TRASPASO O/P	BCA. INTERNET	BIN	8532	100.00		13,866.90
11-10	11-10	CHEQ.PAGADOR N°:000001138	BCA. INTERNET	BIN	8533	7.50		13,859.40
11-10	11-10	*TRAS A :0011-0319-0200227322	OF. IZAGUIRRE	VEN	8534	1,351.00	0.05	12,508.40
11-10	11-10	*TRAS A :0011-0319-0200227322	BCA. INTERNET	BIN	8536	210.00		12,298.40
11-10	11-10	RET.CJ.B24 BANCO	OF.REAL P2 C.	VEN	8537	300.00		11,998.40
11-10	11-10	COMISION EXCESO CHEQUES: 10			8540	1.00		11,997.40
11-10	11-10	*TRAS A :0011-0319-0200041040	BCA. INTERNET	BIN	8538	1,000.00	0.05	10,997.40
12-10	12-10	*TRAS A :0011-0319-0200227322	BCA. INTERNET	BIN	8541	1,000.00		9,997.40

CÓDIGO CUENTA INTERBANCARIA (CCI)
011 319 000100017134 16

BANCA POR TELEFONO: 895-0000
 BANCA POR INTERNET:
 www.bbvbancocontinental.com

SALDO A NUESTRO FAVOR	SALDO A SU FAVOR
-----------------------	------------------

* EN CASO DE RECLAMOS SOBRE OPERACIONES Y SERVICIOS, EL CLIENTE PODRA RECURRIR, INDISTINTAMENTE, A LAS SIGUIENTES INSTANCIAS:
 1) A NUESTRA RED DE OFICINAS 2) BANCA POR TELEFONO 895-0000 (LIMA) Y (01) 888-0000 (PROVINCIAS) 3) PLATAFORMA DE ATENCION AL USUARIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFPs O 4) INDECOPI *

ESTIMADO CLIENTE, SI USTED TIENE EL PRODUCTO DENOMINADO CUENTA CORRIENTE GARANTIA PERSONA NATURAL, LE INFORMAMOS QUE ESTA CUENTA NO PAGA TASA DE INTERES DE ACUERDO A LAS CONDICIONES DE SU CONTRATO, MAYOR INFORMACION EN: WWW.BBVBANCOCONTINENTAL.PE O EN NUESTRAS OFICINAS A NIVEL NACIONAL.

ROGAMOS VERIFIQUE LA INFORMACION CONTENIDA EN ESTE ESTADO DE CUENTA, SI TUVIERE ALGUNA OBSERVACION AL RESPECTO, LE SOLICITAMOS SE PONGA EN CONTACTO CON NOSOTROS DENTRO DE LOS 30 DIAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA RECEPCION DE ESTE DOCUMENTO. EN CASO CONTRARIO, OPORTUNOS SERAN CONSIDERADOS COMO CARGOS Y ABONOS, ADEMAS DE APROBADO EL SALDO INDICADO.

OFICINA	FECHA	ENTIDAD	OFICINA	HOJA
OF. IZAGUIRRE	31-10-2018	0011	0319	29

DEXTRE MORIMOTO EDUARDO RAUL

CAL. LAS TURQUEZAS MZA. M LOTE. 5 URB. ANGELICA GAMARRA
 IIETAPA INTERSECC.AV.UNIVERSITARIA Y C.IZAGUIRRE
 LOS OLIVOS - LIMA - LIMA

FACTURA ELECTRÓNICA 01802

RUC: 10101999039

E001-17

Fecha de Vencimiento :
 Fecha de Emisión : **14/11/2018**
 Señor(es) : **GOBIERNO REGIONAL DE PASCO**
 RUC : **20489252270**
 Dirección del Cliente : **CAL. 5 DE OCTUBRE S.N. URB. SAN JUAN EDIF.ESTATAL N° 1 PASCO-PASCO-YANACANCHA**
 Tipo de Moneda : **SOLES**
 Observación : **OPERACION SUJETA AL SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON EL GOBIERNO CENTRAL CTA. CTE. NRO. 00-000-560693**

Cantidad	Unidad	Medida	Descripción	Valor Unitario
1.00	UNIDAD		1ER PAGO 30% DEL MONTO ADJUDICADO A LA CONFORMIDAD DEL ENTREGABLE NRO.1. POR ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: MEJORA DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA Y OPERATIVA DEL HOSPITAL ROMAN EGOAVIL PANDO DEL DISTRITO DE VILLA RICA,PROVINCIA OXAPAMPA	355932.20

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas :

SON: DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL Y 00/100 SOLES

Sub Total Ventas :	S/ 355,932.20
Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 106,779.66
Valor Venta :	S/ 249,152.54
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 44,847.46
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 294,000.00

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

Voz 11004




Eduardo Dextre Morimoto
ARQUITECTO
CAP. 2839

234

CONSTANCIA DE DEPOSITO
SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

Número de constancia	181892801367218
Nº Cuenta de deducciones (Banco de la Nación)	00000560693
Tipo de Cuenta	Cuenta de Deducciones Convencional
RUC del Proveedor	10101999039
Nombre/Razón Social del Proveedor	DEXTRE MORIMOTO EDUARDO RAUL
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20489252270
Nombre/Razón Social del Adquiriente	GOBIERNO REGIONAL DE PASCO
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	022 - Otros servicios empresariales
Monto del depósito	S/.35280.00
Fecha y hora de pago	28/11/2018 11:51:09
Periodo Tributario	201811
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	E001 00000017
Número de operación	

01803




Eduardo Dextre Morimoto
ARQUITECTO
CAP. 2839

01802

TITULARES:

DEXTRE MORIMOTO EDUARDO RAUL

CALLE LAS TURQUESAS MZ M LT 5
BLA AV. IZAGUIRRE URB ANGELICA GAMARRA
L-038 LOS OLIVOS LIMA LIMA
PERL 054 N17 0109

SU EJECUTIVO VIP BBVA ES:
MILAGROS CARDALDA SINARAHUA
Teléfono:

MONEDA: SOLES

DNI 10199803

FECHA OPER.	FECHA VALOR	DESCRIPCION	OFICINA	CAN.	N° OPER.	CARGO/ABONO	ITF	SALDO CONTABLE
		SALDO ANTERIOR						
09-11	09-11	*TRAS DE:0011-0319-0100017134	BCA. INTERNET	BIN	8372	100.00		0.00
16-11	16-11	COBRO AUT T.J.CREDITO0319-5000173998 0064			8373	100.00-		100.00
22-11	22-11	TIN018F000000000000 UMIV NAC BARRANCA-PR			8374	5,520.00	0.25	0.00
22-11	22-11	TIN018F000000000000 REGION PASCO-SEDE CE			8376	118,720.00	5.90	5,519.75
22-11	22-11	SEG.MU 21/12/18 01174000353703			8378	7.50-		124,233.85
23-11	23-11	*TRAS A :0011-0319-0100017134	BCA. INTERNET	BIN	8379	10,000.00-		124,226.35
23-11	23-11	TRANS. A: DEVOLUCION DM	BCA. INTERNET	BTE	8380	80,000.00-	4.00	114,226.35
23-11	23-11	*TRAS A :0011-0319-0100017134	BCA. INTERNET	BIN	8382	4,000.00-		34,222.35
23-11	23-11	TRANSF.INTERBANCARIA.CCE 006748009	BCA. INTERNET	BIN	8383	2,500.00-	0.10	30,222.35
23-11	23-11	COMIS.EMISION TRANSF.CCE 006748009	BCA. INTERNET	BIN	8386	3.30-		27,722.25
24-11	26-11	TRANSF.INTERBANCARIA.CCE 006751235	BCA. INTERNET	BIN	8386	15,000.00-	0.75	27,718.95
24-11	26-11	COMIS.EMISION TRANSF.CCE 006751235	BCA. INTERNET	BIN	8388	3.30-		12,718.20
24-11	24-11	TRANS. A: A CTA NAVAL	BCA. INTERNET	BTE	8389	3,000.00-	0.15	12,714.90
24-11	24-11	*TRAS A :0011-0057-0202170006	BCA. INTERNET	BIN	8391	5,000.00-	0.25	9,714.75
24-11	24-11	*TRAS A :0011-0319-0100017134	BCA. INTERNET	BIN	8393	4,500.00-		4,714.50
26-11	26-11	TRANS. A: LEGALIZACION	BCA. INTERNET	BTE	8394	100.00-		214.50
27-11	26-11	ABONO POR DEVOLUCION - CCE			8395	2,500.00	0.10	114.50
27-11	27-11	*TRAS A :0011-0319-0100017134	BCA. INTERNET	BIN	8397	2,600.00-		2,614.40
30-11	30-11	ABONO INTERESES GANADOS			8398	0.64		14.40
		TOTALES POR ITF						15.04
		CARGOS						5.25
		ABONOS						6.25
		DEVOLUCIONES						0.00
		PAGOS						0.00

COPIA

[Handwritten signature]

BANCO CONTINENTAL Av. República de Panamá 3055, San Isidro, Lima 27 R.U.C. 20114

CODIGO CUENTA INTERBANCARIO (CCI) 011 110 000200291822 65	LINEA VIP : 595-0005 BANCA POR INTERNET : www.bbvaibancocontinental.com	SALDO A NUESTRO FAVOR	SALDO A SU FAVOR 15.04
--	--	-----------------------	---------------------------

EN CASO DE RECLAMOS SOBRE OPERACIONES Y SERVICIOS, EL CLIENTE PODRÁ RECURRIR, INDISTINTAMENTE, A LAS SIGUIENTES INSTANCIAS
1) A NUESTRA RED DE OFICINAS 2) BANCA POR TELEFONO 595-0000 (LIMA) Y (01) 565-0000 (PROVINCIA) 3) DEFENSORIA DEL CLIENTE FINANCIERO DE ASBANC 4) PLATAFORMA DE ATENCION AL
CONSUMIDOR DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP O 5) INDECOPY.

ESTIMADO CLIENTE, SI USTED TIENE EL PRODUCTO DENOMINADO CUENTA CORRIENTE GARANTIA PERSONA NATURAL, LE INFORMAMOS QUE ESTA CUENTA NO PAGA TASA DE INTERES DE ACUERDO A LAS CONDICIONES DE SU CONTRATO, MAYOR INFORMACION EN: WWW.BBVACONTINENTAL.PE O EN NUESTRAS OFICINA A NIVEL NACIONAL.

ROGAMOS VERIFIQUE LA INFORMACION CONTENIDA EN ESTE ESTADO DE CUENTA, SI TUVIESE ALGUNA OBSERVACION AL RESPETO, LE SOLICITAMOS SE PONGA EN CONTACTO CON NOSOTROS DENTRO DE LOS 30 DIAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA RECEPCION DE ESTE DOCUMENTO. EN CASO CONTRARIO, DAREMOS POR CONFORME LOS CARGOS Y ABONOS, ADEMAS DE APROBADO EL SALDO INDICADO.

OFICINA CF.LA MOLINA	FECHA 30-11-2018	ENTIDAD 0011	OFICINA 0109	CODIGO DE CUENTA CUENTA DE CREDITO 0200291822 P. 283	HOJA 10
-------------------------	---------------------	-----------------	-----------------	--	------------

DEXTRE MORIMOTO EDUARDO RAUL

CAL. LAS TURQUEZAS MZA. M LOTE. 5 URB. ANGELICA GAMARRA ILETAPA
 INTERSECC.AV.UNIVERSITARIA Y C.IZAGUIRRE
 LOS OLIVOS - LIMA - LIMA

FACTURA ELECTRONICA

RUC: 10101999039

01801

E001-19

Fecha de Vencimiento :
 Fecha de Emisión : **07/12/2018**
 Señor(es) : **GOBIERNO REGIONAL DE PASCO**
 RUC : **20489252270**
 Dirección del Cliente : **CAL. 5 DE OCTUBRE S.N. URB.
 SAN JUAN EDIF.ESTATAL N° 1
 PASCO-PASCO-YANACANCHA**
 Tipo de Moneda : **SOLES**
 Observación : **OPERACION SUJETA AL
 SISTEMA DE PAGO DE
 OBLIGACIONES TRIBUTARIAS
 CON EL GOBIERNO CENTRAL
 CTA. CTE. NRO.00-057-000457**

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario
1.00	UNIDAD	2DO PAGO 70% DEL MONTO ADJUDICADO A LA APROBACION DE EXPEDIENTE TECNICO VIA ACTO RESOLUTIVO Y APROBACION DE PERMISOS SECTORIALES DEL PROYECTO: MEJORA DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA Y OPERATIVA DEL H.ROMAN EGOAVIL PANDO DEL DISTRITO DE VILLARICA,OXAPAMAPA	830508.4745

Valor de Venta de Operaciones
 Gratuitas : S/ 0.00

SON: SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL Y 00/100 SOLES

Sub Total Ventas :	S/ 830,508.47
Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 249,152.54
Valor Venta :	S/ 581,355.93
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 104,644.07
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 686,000.00

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

07/12/2018

Eduardo Dextre Morimoto
ARQUITECTO
CAP. 2839

CONSTANCIA DE DEPOSITO
SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

Número de constancia	181910802652146
Nº Cuentas de detracciones (Banco de la Nación)	00000560693
Tipo de Cuenta	Cuenta de Detracciones Convencional
RUC del Proveedor	10101999039
Nombre/Razón Social del Proveedor	DEXTRE MORIMOTO EDUARDO RAUL
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20489252270
Nombre/Razón Social del Adquiriente	GOBIERNO REGIONAL DE PASCO
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	022 - Otros servicios empresariales
Monto del depósito	S/.82320.00
Fecha y hora de pago	08/01/2019 16:51:32
Periodo Tributario	201812
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	ED01 00000019
Número de operación	

01800





AHORRO CERO MANTENIMIENTO

TITULARES:

DEXTRE MORIMOTO EDUARDO RAUL

CALLE LAS TURQUESAS MZ M LT 6
BLA AV. ZAGUIRRE URB ANGELICA GAMARRA
L-036 LOS OLIVOS LIMA LIMA
PERU 054 N17 0109

MONEDA: SOLES

DNI 10189903

SU EJECUTIVO VIP BBVA ES: 01789
MILAGROS CARDALDA SINARAHUA
Teléfono:

FECHA OPER.	FECHA VALOR	DESCRIPCION	OFICINA	C/N.	N° OPER.	CARGO/ABONO	ITF	SALDO CONTABLE
21-12	21-12	SEG. MU 21/01/19 01174000353703			8489	7.50-		80,002.28
22-12	22-12	TRANS. A: CHEQUE	BCA. INTERNET	BIE	8490	5,000.00-		75,002.28
22-12	22-12	TRANS. A: MOV	BCA. INTERNET	BIE	8491	85.02-		74,917.26
22-12	22-12	TRANS. A: MOV	BCA. INTERNET	BIE	8492	591.69-		74,325.57
22-12	22-12	TRANS. A: MOV18	BCA. INTERNET	BIE	8493	965.19-		73,360.38
23-12	23-12	RET. C.J. B24 BANCO	CAJ. AUTOMATIC	VEN	8494	3,000.00-	0.15	70,360.23
24-12	24-12	*TRAS A :0011-0328-0200142067	BCA. INTERNET	BIN	8496	4,000.00-	0.20	66,360.03
26-12	26-12	TRANS. A: PAGOS	BCA. INTERNET	BIE	8498	5,000.00-		61,360.03
26-12	26-12	TRANS. A: CUOTA	BCA. INTERNET	BIE	8499	5,050.00-		56,310.03
26-12	26-12	TRANS. A: LUZ	BCA. INTERNET	BIE	8500	2,000.00-		54,310.03
26-12	26-12	TRANS. A: CAJA CHICA470	BCA. INTERNET	BIE	8501	500.00-		53,810.03
26-12	26-12	TRANS. A: HABITACION	BCA. INTERNET	BIE	8502	380.00-		53,430.03
27-12	27-12	*TRAS A :0011-0319-0100017134	BCA. INTERNET	BIN	8503	7,000.00-		46,430.03
27-12	27-12	*TRAS A :0011-0147-0200388054	BCA. INTERNET	BIN	8504	5,500.00-	0.25	40,929.78
27-12	27-12	*TRAS A :0011-0319-0100017134	BCA. INTERNET	BIN	8506	7,000.00-		33,929.78
28-12	28-12	*TRAS A :0011-0319-020027322	BCA. INTERNET	BIN	8507	500.00-		33,429.78
29-12	29-12	*TRAS A :0011-0319-0100017134	BCA. INTERNET	BIN	8508	22,000.00-		11,429.78
29-12	29-12	*TRAS A :0011-0319-0200041040	BCA. INTERNET	BIN	8509	510.00-		10,919.78
31-12	31-12	*TRAS A :0011-0319-0100017134	BCA. INTERNET	BIN	8510	1,000.00-		9,919.78
31-12	31-12	TARJ. N° 5536508165229901	BCA. INTERNET	BIN	8511	5,054.83-	0.25	609,889.78
31-12	31-12	TARJ. N° 5536508165229901	BCA. INTERNET	BIN	8519	81,218.33-	4.05	513,569.63
31-12	31-12	*TRAS A :0011-0319-0100017142	BCA. INTERNET	BIN	8521	16,902.50-		527,232.17
		IMP. OP. USD 5,088.00 T.C: 3.3805						510,329.67
31-12	31-12	*TRAS A :0011-0109-0200320800	BCA. INTERNET	BIN	8522	257,000.00-	12.85	253,316.82
31-12	31-12	*TRAS A :0011-0319-0200041040	BCA. INTERNET	BIN	8524	30,000.00-	1.50	223,315.32
31-12	31-12	*TRAS A :0011-0319-0200171270	BCA. INTERNET	BIN	8526	20,000.00-	1.00	203,314.32
31-12	31-12	TRANS. A: DEXTRE MORIMOTO ARQUITECTOS S	BCA. INTERNET	BIE	8528	1,500.00-	0.05	201,814.27
31-12	31-12	FONDO MUTUO	BCA. INTERNET	BIE	8530	200,000.00-	10.00	1,804.27
31-12	31-12	ABONO INTERESES GANADOS			8532	2.38		1,806.65
		TOTALES POR ITF						
		CARGOS	44.00					
		ABONOS	48.90					
		DEVOLUCIONES	0.00					
		PAGOS	0.00					

BANCO CONTINENTAL Av. República de Panamá 3063, San Isidro, Lima 27 R.U.C. 20164

C04 1205

J.

CODIGO CUENTA INTERBANCARIO (CCI)	LÍNEA VIP	SALDO A NUESTRO FAVOR	SALDO A SU FAVOR
011 109 000200291822 85	: 895-0005 BANCA POR INTERNET : www.bbva.com		1,806.65

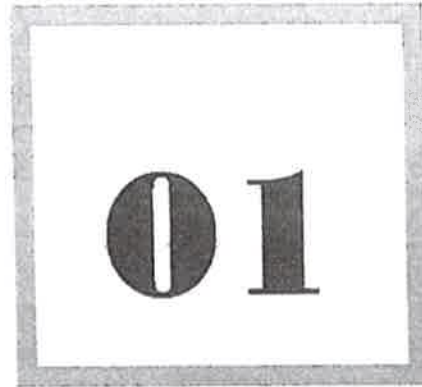
EN CASO DE RECLAMOS SOBRE OPERACIONES Y SERVICIOS, EL CLIENTE PODRÁ RECURRIR, INDISTINTAMENTE, A LAS SIGUIENTES INSTANCIAS:
1) A NUESTRA RED DE OFICINAS 2) BANCA POR TELEFONO 895-0000 (LIMA) Y (01) 895-0000 (PROVINCIA) 3) DEFENSORIA DEL CLIENTE FINANCIERO DE ASBANC 4) PLATAFORMA DE ATENCIÓN AL USUARIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP O 5) INDECOPI.

ESTIMADO CLIENTE, SI USTED TIENE EL PRODUCTO DENOMINADO CUENTA CORRIENTE GARANTIA PERSONA NATURAL, LE INFORMAMOS QUE ESTA CUENTA NO PAGA TASA DE INTERES DE ACUERDO A LAS CONDICIONES DE SU CONTRATO. MAYOR INFORMACION EN: WWW.BBVACONTINENTAL.PE O EN NUESTRAS OFICINA A NIVEL NACIONAL.

ROGAMOS VERIFIQUE LA INFORMACION CONTENIDA EN ESTE ESTADO DE CUENTA, SI TUVIESE ALGUNA OBSERVACION AL EFECTO, LE SOLICITAMOS SE PONGA EN CONTACTO CON NOSOTROS DENTRO DE LOS 30 DIAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA RECEPCION DE ESTE DOCUMENTO. EN CASO CONTRARIO, DAREMOS POR CONFORMES LOS CARGOS Y ABONOS, ADEMAS DE APROBADO EL SALDO INDICADO.

OFICINA	FECHA	CODIGO DE CUENTA			HOJA
CF. LA MOLINA	31-12-2018	ENTIDAD	OFICINA	CUENTA	D.C.
		0011	0109	0200291822	85

PTM41 - Octubre 2008





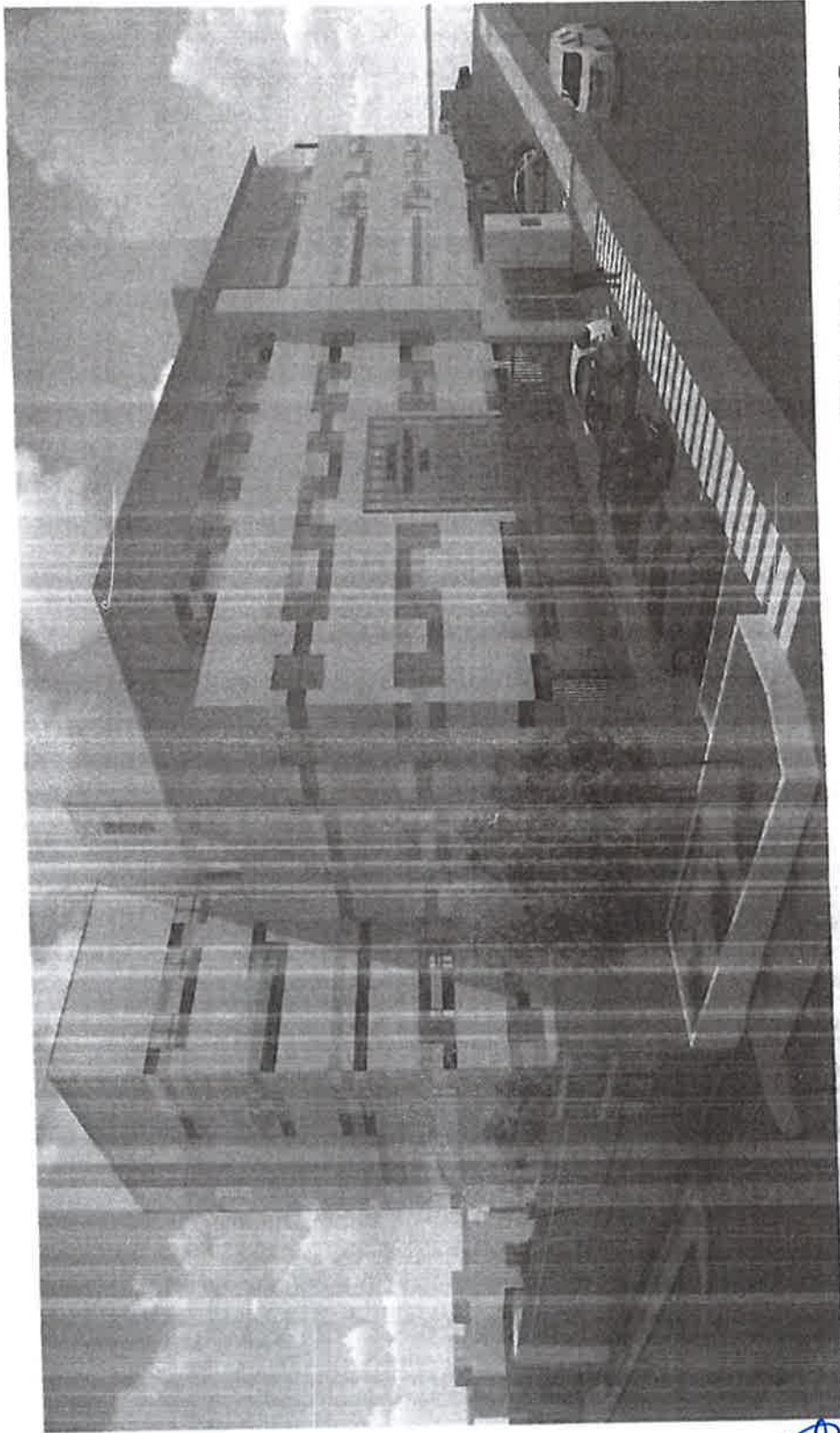
01798

**CONTRATO DE PROCESO N° 068-2018-
GRJ/GGR CONTRATACION DEL SERVICIO
DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA
ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO
DE PROYECTO MEJORAMIENTO Y
AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD
DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD PEDRO
SANCHEZ MEZA, DISTRITO DE CHUPACA,
PROVINCIA DE CHUPACA, DEPARTAMENTO
DE JUNIN**

**EDUARDO RAUL DEXTRE MORIMOTO – GOBIERNO
REGIONAL DE JUNIN**

06/04/2018



Eduardo Dextre Morimoto
ARQUITECTO
CAP. 2839



HOSPITAL PEDRO SANCHEZ MEZA - CHUPACA - JUNIN

01797


Eduardo Dextre Morimoto
ARQUITECTO
CAP. 2839

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD PEDRO SÁNCHEZ MEZA, DISTRITO DE CHUPACA, PROVINCIA DE CHUPACA, DEPARTAMENTO DE JUNÍN"

Cert. 1146



Conste por el presente documento, la contratación para el SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD PEDRO SÁNCHEZ MEZA, DISTRITO DE CHUPACA, PROVINCIA DE CHUPACA, DEPARTAMENTO DE JUNÍN, que celebran de una parte el Gobierno Regional Junín, con Registro Único de Contribuyentes N° 20486021692, señalando domicilio Legal en el Jr. Loreto N° 333 Centro Cívico - 3er piso Huancayo, debidamente Representado por su Gerente General Regional el Abog. YAURI SALOME, JAVIER, identificado con DNI N° 20066774, delegado mediante Resolución Ejecutiva Regional N°137-2017-GR-JUNIN/GR, a quien en adelante se le denominará, "LA ENTIDAD" y de otra parte el Sr. DEXTRE MORIMOTO EDUARDO RAUL, Identificado con DNI N° 10199903, con RUC N° 10101999039, con Domicilio Legal en la Calle las Turquesas Mza-M, Lote-5 Urb. Angélica Gamarra II etapa (Intersecc. Av. Universitaria v. C.Izaguirre) Los Olivos-Lima, a quien en adelante se le denominará "EL CONSULTOR" en los términos y condiciones siguientes:

01785

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 09 de Enero del 2018, el Comité de Selección publicó el consentimiento de la Buena Pro del CONCURSO PÚBLICO N° 016 -2017-GRJ-CS - PRIMERA CONVOCATORIA, la contratación para el SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD PEDRO SÁNCHEZ MEZA, DISTRITO DE CHUPACA, PROVINCIA DE CHUPACA, DEPARTAMENTO DE JUNÍN", y el Sr. DEXTRE MORIMOTO EDUARDO RAUL, bajo el sistema de contratación a SUMA ALZADA; cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

Eduardo Dextre Morimoto
Arquitecto
CAP 2839

Con Carta N°001-348.EDM.CHUPACA, de fecha 18 de Enero del Año 2018 el Sr. DEXTRE MORIMOTO EDUARDO RAUL (DNI N°10199903) el que suscribe la presente, solicita suscripción de contrato por la contratación para el SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD PEDRO SÁNCHEZ MEZA, DISTRITO DE CHUPACA, PROVINCIA DE CHUPACA, DEPARTAMENTO DE JUNÍN".



Mediante Reporte N°052-2018-GRJ/ORAF/OASA, de fecha 24 de Enero del Año 2018, el Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares - GRJ, SOLICITA Apertura Presupuestal y Certificación, al Sub Gerente de Estudios al Ing. Julio Nakandakare Santana, para la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD PEDRO SÁNCHEZ MEZA, DISTRITO DE CHUPACA, PROVINCIA DE CHUPACA, DEPARTAMENTO DE JUNÍN", por un monto ascendente a S/. 1'200,000.00 (Un Millón Doscientos Mil con 00/100 soles).

Mediante Reporte N°077-2018-GRJ/ORAF/OASA, de fecha 02 de Febrero del Año 2018, el Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares - GRJ, Reitera SOLICITUD de Apertura Presupuestal y Certificación, al Sub Gerente de Estudios al Ing. Julio Nakandakare Santana, para la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD PEDRO SÁNCHEZ MEZA, DISTRITO DE CHUPACA, PROVINCIA DE CHUPACA, DEPARTAMENTO DE JUNÍN", por un monto ascendente a S/. 1'200,000.00 (Un Millón Doscientos Mil con 00/100 soles), para la suscripción de contrato.

Eduardo Dextre Morimoto
ARQUITECTO
CAP 2839

Eduardo Dextre Morimoto
ARQUITECTO
CAP. 2839

Mediante Memorandum N°062-2018-GRJ-GRI/SGE, la Sub Gerencia de Estudios, comunica la afectación Presupuestal siendo la Meta N°0190 - meta sin presupuesto efectivo para LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD PEDRO SÁNCHEZ MEZA, DISTRITO DE CHUPACA, PROVINCIA DE CHUPACA, DEPARTAMENTO DE JUNÍN".



Mediante Reporte N°155-2018-GRJ/ORAF/OASA, de fecha 27 de Febrero del Año 2018, el Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares - GRJ, Reitera por 3ra vez SOLICITUD de Apertura Presupuestal y Certificación, al Sub Gerente de Estudios al Ing. Julio Nakandakare Santana, para la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD PEDRO SÁNCHEZ MEZA, DISTRITO DE CHUPACA, PROVINCIA DE CHUPACA, DEPARTAMENTO DE JUNÍN", por un monto ascendente a S/. 1'200,000.00 (Un Millón Doscientos Mil con 00/100 soles), para la suscripción de contrato.



Mediante Reporte N°185-2018-GRJ/ORAF/OASA, de fecha 09 de Marzo del Año 2018, el Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares - GRJ, Reitera por 4ta vez SOLICITUD de Apertura Presupuestal y Certificación, al Sub Gerente de Estudios al Ing. Julio Nakandakare Santana, para la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD PEDRO SÁNCHEZ MEZA, DISTRITO DE CHUPACA, PROVINCIA DE CHUPACA, DEPARTAMENTO DE JUNÍN", por un monto ascendente a S/. 1'200,000.00 (Un Millón Doscientos Mil con 00/100 soles), para la suscripción de contrato.

Mediante Reporte N°246-2018-GRJ/ORAF/OASA, de fecha 27 de Marzo del Año 2018, el Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares - GRJ, Reitera por 4ta vez SOLICITUD de Apertura Presupuestal y Certificación, al Sub Gerente de Estudios al Ing. Julio Nakandakare Santana, para la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD PEDRO SÁNCHEZ MEZA, DISTRITO DE CHUPACA, PROVINCIA DE CHUPACA, DEPARTAMENTO DE JUNÍN", por un monto ascendente a S/. 1'200,000.00 (Un Millón Doscientos Mil con 00/100 soles), para la suscripción de contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO



El presente contrato tiene por objeto contratar los servicios de una Consultoría de Obra para la Elaboración del EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD PEDRO SÁNCHEZ MEZA, DISTRITO DE CHUPACA, PROVINCIA DE CHUPACA, DEPARTAMENTO DE JUNÍN", El contenido de los acápite del expediente técnico debe realizarse siguiendo los formatos vigentes de la Directiva N° 004-2013-G.R.JUNIN/GRI-SGE, según TDR.

OBJETIVOS GENERAL:

La Elaboración del Estudio Definitivo y Supervisión de la Ejecución de Obra y Equipamiento, del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD PEDRO SANCHEZ MEZA DISTRITO DE CHUPACA, PROVINCIA DE CHUPACA, DEPARTAMENTO DE JUNIN", con código SNIP 376569, tanto en Plan de Contingencia e Infraestructura Hospitalaria, y en base a las consideraciones técnicas establecidas, en los presentes Términos de Referencia, normas vigentes y que los resultados del Estudio de Pre inversión sea considerado en el Expediente Técnico y/o Estudio Definitivo.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Elaboración integral del expediente técnico a nivel de construcción definitiva, en lo que respecta al Plan de Contingencia y a la Infraestructura Hospitalaria Nueva.
- Elaboración y verificación integral del expediente técnico a nivel de construcción definitiva, en lo que corresponde a Equipamiento.

Eduardo Dextre Morimoto
ARQUITECTO
CAP 2839

Handwritten initials

Handwritten signature
Eduardo Dextre Morimoto
Arquitecto
CAP 2839

Handwritten signature
Eduardo Dextre Morimoto
ARQUITECTO
CAP. 2839

01794

- ✓ Elaboración del levantamiento de campo - topográfico.
- ✓ Elaboración del Estudio de Suelos que sea por un laboratorio de prestigio de preferencia que sea acreditado por INACAL.
- ✓ Elaboración del Estudio Geotécnico.
- ✓ Elaboración del Estudio Geológico.
- ✓ Elaboración del Estudio de Riesgo Sísmico.
- ✓ Elaboración del Estudio de Impacto Ambiental (obtención del certificado ambiental).
- ✓ Elaboración del Estudio Arqueológico y Obtención del CIRA.
- ✓ Documentos que Garanticen la Operación y el Mantenimiento del Proyecto
- ✓ Documentos que garanticen la Libre Disponibilidad del Terreno (Saneamiento Físico del Terreno).
- ✓ Elaboración del Estudio de Seguridad, Señalizaciones y Evacuación.
- ✓ Obtención del Certificado de Factibilidad de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario.
- ✓ Obtención del Certificado de Factibilidad de Suministro de Energía Eléctrica.
- ✓ Elaboración del Estudio de canteras y fuentes de agua para la construcción.
- ✓ Elaboración del Diseño de Mezclas de concreto.
- ✓ Obtención de 03 cotizaciones como mínimo por insumo; materiales, maquinarias, equipos y herramientas.
- ✓ Obtención de una Declaración Jurada del Director del Hospital en referencia, indicando que el PIP se localiza en una circunscripción dentro de las competencias del Gobierno Local y/o Regional; y que el mismo no se encuentra en ejecución ni cuenta con el financiamiento - total o parcial - de otros organismos estatales o fuentes de cooperación internacional.
- ✓ Suscribir el expediente técnico en todas sus páginas por parte del consultor y especialistas en la parte literal y en los planos correspondientes de manera que se pueda identificar con claridad con su nombre y número de colegiatura.
- ✓ Presentar maqueta de primera calidad con protección acrílica transparente y base rígida, además presentar una maqueta virtual en 3D, con recorrido virtual interna y externa del proyecto.



Eduardo Dextre Morimoto
Arquitecto
CAP 2839



ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE LA CONSULTORÍA

ACTIVIDADES

Actividades de Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico.

El servicio comprenderá todas las acciones de carácter técnico, supervisión, control de las diferentes etapas de la elaboración del Expediente Técnico, de acuerdo al contrato en el marco técnico normativo vigente del sector, bases de licitación, términos de referencia firmada con la Consultora encargada de la Elaboración del Expediente Técnico. El servicio abarca:

Control de Calidad: comprende las actividades dirigidas para que el Consultor ejecute las actividades de trabajo, previstas en el contrato y los términos de referencia de la Elaboración del Expediente Técnico, el supervisor deberá de verificar y estar presente en las diferentes etapas de la Formulación del Expediente Técnico.

Control del Plazo de Ejecución, comprende las actividades para que el Consultor, elabore el estudio dentro del Plazo fijado en el contrato y según el cronograma de avance mensual, así como informar oportunamente al contratante de los atrasos que se produzcan para que esta adopte las medidas correctivas necesarias.

Control Financiero, comprende las actividades dirigidas a verificar que los pagos efectuados al consultor, ya sea por concepto de adelantos o pagos por avance o

Eduardo Dextre Morimoto
ARQUITECTO
CAP 2839

Eduardo Dextre Morimoto
ARQUITECTO
CAP 2839



entregable, se ajuste a las disposiciones establecidas en el contrato y disposiciones legales vigentes sobre la materia. Asimismo el Supervisor o Evaluador velara que las garantías presentadas por el Consultor, ya sea por concepto de fiel cumplimiento y adelantos, se mantengan vigentes, realizando oportunas comunicaciones al consultor solicitándole las renovaciones de dichos documentos cuando sea necesario y alertando a la entidad al respecto.

01793



Control Administrativo: comprende las actividades dirigidas para que el consultor cumpla con las disposiciones legales y contractuales sobre el personal profesional con el que gana la buena pro.

Controlar el cumplimiento de las obligaciones sociales, aporte de contribuciones y beneficios a **ESSALUD, CONAFOVICER, SUNAT, SEGUROS CONTRA RIESGOS**, etc. Así como el pago de servicios y beneficios sociales del personal profesional técnico - Administrativo y obrero, relacionado al consultor de elaboración del expediente técnico.

CONTENIDO MÍNIMO DEL ESTUDIO

ESQUEMA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

INFRAESTRUCTURA DE SALUD NUEVA Y EQUIPAMIENTO:

El expediente técnico deberá tener la siguiente composición y presentación:

Volumen 01: Resumen ejecutivo

- Índice general de la documentación
- Presupuesto resumen
- Desagregado de gastos generales
- Listado de planos por especialidad
- Plazo de ejecución
- Cronograma Gantt, por especialidades
- Programación PERT-CPM, por especialidades
- Cronograma valorizado, por especialidades
- Cronograma de utilización de; materiales, maquinarias, equipos y herramientas, por especialidades

Listado del equipo mínimo del CONSULTOR

Volumen 02: Estudio de Impacto Ambiental

De acuerdo al SEIA a través de DIGESA - MINSA

Volumen 03: Arquitectura y Señalización

- Memoria descriptiva de Arquitectura
- Cuadro comparativo del PMA- Programa arquitectónico propuesto- Normatividad.
- Cuadro de PMA propuesto indicando muros y circulación.
- Cuadro de Acabados
- Memoria descriptiva de Señalización
- Especificaciones técnicas por partida presupuestal de Arquitectura (según las normas técnicas 600-02 y 600-07, que rigen las normas técnicas del control interno aprobada mediante resolución de Contraloría Nro. 072-98-CG)
- Especificaciones técnicas por partida presupuestal de Señalización
- Presupuesto de Arquitectura y Señalización.
- Análisis de precios unitarios
- Fórmula polinómica
- Listado de insumos
- Planilla de metrados
- 03 Cotizaciones por cada uno de los principales insumos, materiales, equipos y herramientas, con indicación de proveedores y fabricantes)

Volumen 04: Estructuras

- Memoria descriptiva
- Memoria de cálculo estructural - antisísmico.



Eduardo Dextre Morimoto
ARQUITECTO
CAP 2839



Eduardo Dextre Morimoto
Arquitecto
CAP 2839

Eduardo Dextre Morimoto
ARQUITECTO
CAP. 2839

31792



- Especificaciones técnicas por partida presupuestal
- Presupuesto
- Análisis de precios unitarios
- Fórmula polinómica
- Listado de insumos
- Planilla de metrados
- Cotizaciones de los principales insumos, materiales, equipos y herramientas, con indicación de proveedores y fabricantes)

Volumen 05: Instalaciones Sanitarias



- Memoria descriptiva y Memoria de cálculo
- Especificaciones técnicas por partida presupuestal
- Presupuesto
- Análisis de precios unitarios
- Fórmula polifónica
- Listado de insumos y Planilla de metrados
- 03 Cotizaciones por cada uno de los principales insumos, materiales, equipos y herramientas, con indicación de proveedores y fabricantes)

Volumen 06: Instalaciones Eléctricas, de Trasmisión de voz y datos y Comunicaciones

- Memoria descriptiva
- Memoria de cálculo
- Especificaciones técnicas por partida presupuestal
- Presupuesto
- Análisis de precios unitarios
- Fórmula polinómica.
- Listado de insumos
- Planilla de metrados
- 03 Cotizaciones por cada uno de los principales insumos, materiales, equipos y herramientas, con indicación de proveedores y fabricantes)

Volumen 07: Instalaciones Mecánicas

- Memoria descriptiva
- Memoria de cálculo
- Especificaciones técnicas por partida presupuestal
- Presupuesto
- Análisis de precios unitarios
- Fórmula Polinómica.
- Listado de insumos
- Planilla de Metrados
- 03 Cotizaciones por cada uno de los principales insumos, materiales, equipos y herramientas, con indicación de proveedores y fabricantes)

Eduardo Dextre Morimoto
Arquitecto
CAP 2839



Volumen 08: Equipamiento

- Memoria descriptiva
- Especificaciones técnicas de cada uno de los equipos considerados en el proyecto.
- Presupuesto Referencial
- Listado de equipos por servicio y ambiente
- Planilla de metrados
- 03 Cotizaciones por cada uno de los principales insumos, materiales, equipos y herramientas, con indicación de proveedores y fabricantes)

Volumen 09: Seguridad

- Memorias descriptivas
- Planos de Evacuación y Seguridad
- Plano de ubicación de sistema de red contra incendios, indicando capacidad de reserva alternativa de agua, gabinetes contra incendio, detectores de humo, alarmas, etc.
- Plano de ubicación de Equipo de Seguridad (Extintores, rociadores, Luz emergencia, botiquines, Señalética de seguridad, ubicación de los tableros eléctricos)

Volumen 10: Planos

Eduardo Dextre Morimoto
ARQUITECTO
CAP 2839

Eduardo Dextre Morimoto
ARQUITECTO
CAP 2839



- Arquitectura
- Señalización
- Estructuras
- Instalaciones Sanitarias
- Instalaciones Eléctricas
- Instalaciones Mecánicas.
- Sistema de Voz, Data y Comunicaciones.
- Equipamiento
- Seguridad.

01791



Volumen 11: Anexos:

- Estudio Topográfico.
- Estudio de Suelos con fines de cimentación.
- Estudio Geotécnico.
- Estudio Geológico.
- Estudio de Riesgo Sísmico.
- Certificado Ambiental.
- Estudio Arqueológico y Obtención del CIRA.
- Documentos que Garanticen la Operación y el Mantenimiento del Proyecto
- Libre Disponibilidad del Terreno (Saneamiento Físico del Terreno).
- Certificado de Factibilidad de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario.
- Certificado de Factibilidad de Suministro de Energía Eléctrica.
- Estudio de canteras y fuentes de agua para la construcción.
- Diseño de Mezclas de concreto.
- 03 cotizaciones como mínimo por insumo; materiales, maquinarias, equipos y herramientas.
- Programación Arquitectónica.
- Cartera de Servicios.
- Plan Médico funcional.
- Plan de Equipamiento funcional.
- Informe de Gestión de Riesgos en la Planificación de la ejecución de Obras.
- Documento de Opinión Técnica favorable de DIEM.
- Declaración Jurada del Director del Hospital en referencia, indicando que el PIP se localiza en una circunscripción dentro de las competencias del Gobierno Local y/o Regional; y que el mismo no se encuentra en ejecución ni cuenta con el financiamiento - total o parcial - de otros organismos estatales o fuentes de cooperación internacional.



Maqueta detallada

Elaboración de 01 (Una) Maqueta física correspondiente al NUEVO ESTABLECIMIENTO DE SALUD PEDRO SÁNCHEZ MEZA de CHUPACA, con las siguientes características:

- Escala 1:200 y/o escala conveniente, previa coordinación con el Gobierno Regional de Junín, a colores, Tratamiento del piso y texturas de jardín, con niveles indicados en el plano.
- Ambientación de jardines y áreas libres (personas, autos y árboles).
- Base rígida de Mapresa con bastidores de madera.
- Cobertura de acrílico.

Presentaciones digitales

se desarrollarán presentaciones virtual-digitales del interior y exterior del proyecto. Elaboración de una Animación 3D, con la siguiente estructura:

- Tipo de Animación: Recorrido Virtual Peatonal, desde el exterior al interior del local y visión panorámica.
- Resultado: Animación 3D.
- Tiempo de Duración mínimo: tres (03) minutos.
- Tamaño y Resolución: Óptima calidad, Tamaño 1024 x 768 Píxeles. Resolución 300 PPP

Eduardo Dextre Morimoto

ARQUITECTO
CAP 2839

Eduardo Dextre Morimoto
Arquitecto
CAP 2839

Eduardo Dextre Morimoto
ARQUITECTO
CAP 2839

- Características: La animación contará en su desarrollo con los mejores efectos de realismo virtual, como efectos de transparencia, reflejancia, materiales propios, destellos de iluminación e iluminación global de acuerdo a ubicación geográfica, fecha y época del año.
- Formato de Video en: Será entregado en Formato HD y CD ROM.

01790



PLAN DE CONTINGENCIA:

El expediente técnico deberá tener la siguiente composición y presentación:

Volumen 01: Resumen ejecutivo

- Índice general de la documentación
- Presupuesto resumen
- Desagregado de gastos generales
- Listado de planos por especialidad
- Plazo de ejecución
- Diagrama Gantt
- Programación PERT-CPM
- Cronograma valorizado
- Cronograma de utilización de; materiales, maquinarias, equipos y herramientas, por especialidades
- Listado del equipo mínimo del CONSULTOR
- Tenencia legal del terreno, cuadro de áreas comparativas entre la infraestructura existente y lo proyectado, en función al perfil, NTS N° 113 - MINSA/DGIEM-V.01, y el expediente técnico.

Volumen 02: Arquitectura y Señalización

- Memoria descriptiva de Arquitectura
- Cuadro comparativo del PMA- Cartera de servicios básico priorizado.
- Cuadro de Acabados
- Memoria descriptiva de Señalización
- Especificaciones técnicas por partida presupuestal de Arquitectura
- Especificaciones técnicas por partida presupuestal de Señalización
- Presupuesto de Arquitectura y Señalización
- Análisis de precios unitarios
- Fórmula polinómica
- Listado de insumos
- Planilla de metrados

Volumen 03: Estructuras

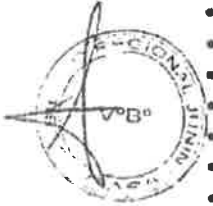
- Memoria descriptiva
- Memoria de cálculo
- Especificaciones técnicas por partida presupuestal
- Presupuesto
- Análisis de precios unitarios
- Fórmula polinómica
- Listado de insumos
- Planilla de metrados

Volumen 04: Instalaciones Sanitarias

- Memoria descriptiva y Memoria de cálculo
- Especificaciones técnicas por partida presupuestal
- Presupuesto
- Análisis de precios unitarios
- Fórmula polinómica
- Listado de insumos y Planilla de metrados

Volumen 05: Instalaciones Eléctricas

- Memoria descriptiva
- Memoria de cálculo



Eduardo Dextre Morimoto

ARQUITECTO
CAP 2839



Eduardo Dextre Morimoto
Arquitecto
CAP 2839

Eduardo Dextre Morimoto
ARQUITECTO
CAP 2839



- Especificaciones técnicas por partida presupuestal
- Presupuesto
- Análisis de precios unitarios
- Fórmula polinómica.
- Listado de insumos
- Planilla de metrados

Volumen 06: Instalaciones Mecánicas

- Memoria descriptiva
- Memoria de cálculo
- Especificaciones técnicas por partida presupuestal
- Presupuesto
- Análisis de precios unitarios
- Fórmula Polinómica.
- Listado de insumos
- Planilla de Metrados

01789

Volumen 07: Equipamiento

- Memoria descriptiva
- Especificaciones técnicas de cada uno de los equipos considerados en el proyecto.
- Presupuesto Referencial
- Listado de equipos por servicio y ambiente
- Planilla de metrados

Volumen 08: Seguridad

- Memorias descriptivas
- Planos de Evacuación y Seguridad
- Plano de ubicación de Equipo de Seguridad (Extintores, rociadores, Luz emergencia, botiquines, Señalética de seguridad, ubicación de los tableros eléctricos)

Volumen 9: Planos

- Arquitectura
- Señalización
- Estructuras
- Instalaciones Sanitarias
- Instalaciones Eléctricas
- Instalaciones Mecánicas.
- Equipamiento
- Seguridad.

Volumen 10: Anexos:

- Estudio Topográfico.
- Estudio de Suelos con fines de cimentación.
- Estudio Geotécnico.
- Estudio Geológico.
- Estudio de Riesgo Sísmico.
- Estudio Arqueológico y Obtención del CIRA.
- Documentos que Garanticen la Operación y el Mantenimiento del Proyecto
- Libre Disponibilidad del Terreno (Saneamiento Físico del Terreno).
- Certificado de Factibilidad de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario.
- Certificado de Factibilidad de Suministro de Energía Eléctrica.
- Estudio de canteras y fuentes de agua para la construcción.
- Diseño de Mezclas de concreto.
- 03 cotizaciones como mínimo por insumo; materiales, maquinarias, equipos y herramientas.
- Programación Arquitectónica.
- Cartera de Servicios.
- Plan Médico funcional.
- Plan de Equipamiento funcional.



Eduardo Dextre Morimoto
ARQUITECTO
CAP 2839

Eduardo Dextre Morimoto
Arquitecto
CAP 2839

Eduardo Dextre Morimoto
ARQUITECTO
CAP 2839



- Documento de Opinión Técnica favorable de DIEM.
- Informe de Gestión de Riesgos en la Planificación de la ejecución de Obras.
- Tenencia legal del terreno, cuadro de áreas comparativas entre la infraestructura existente (de ser necesario) y lo proyectado, en función al perfil, NTS N° 113 - MINSA/DGIEM-V.01, y el expediente técnico de plan de contingencia.

Presentaciones digitales
Se desarrollarán presentaciones virtual-digitales del interior y exterior del proyecto. Elaboración de una Animación 3D, con la siguiente estructura:

01788



- Tipo de Animación: Recorrido Virtual Peatonal, desde el exterior al interior del local y visión panorámica.
- Resultado: Animación 3D.
- Tiempo de Duración mínimo: dos (02) minutos.
- Tamaño y Resolución: Optima calidad, Tamaño 1024 x 768 Píxeles, Resolución 300 ppp
- Características: La animación contará en su desarrollo con los mejores efectos de realismo virtual, como efectos de transparencia, reflejancia, materiales propios, destellos de iluminación e iluminación global de acuerdo a ubicación geográfica, fecha y época del año.
- Formato de Video: Será entregado en Formato DVD y CD ROM.

EXPEDIENTE TÉCNICO DE CAPACITACIÓN:

El expediente técnico deberá tener la siguiente composición y presentación:

Volumen 01: Resumen ejecutivo

- Índice general de la documentación
- Presupuesto resumen
- Desagregado de gastos generales
- Listado de planos por capacitaciones y productos específicos planteados.
- Plazo de ejecución
- Diagrama Gantt, por especialidades
- Programación PERT-CPM, por especialidades
- Cronograma valorizado, por especialidades
- Cronograma de utilización de; materiales, maquinarias, equipos y herramientas, por especialidades
- Listado del equipo mínimo del CONSULTOR

Volumen 02: Del procedimiento- detalle

- Estrategias a desarrollar
- Tipos modelos y nivel de capacitación
- Desarrollo de las acciones a ejecutar en el proceso de capacitaciones.
- Evaluación de las actividades educativas
- Certificación
- Del proceso de implementación del plan de capacitaciones



Anexo:

- Lista de personal a capacitar del hospital - preliminar.
- Lista y temario de los temas a capacitar.
- Lista de personal capacitador.
- Otros documentos indicados en el PIP.
- Cartera de servicios.

CONSIDERACIONES PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO REFERIDAS A LA OFERTA TÉCNICA

Para el desarrollo del proyecto, el CONSULTOR contará con un JEFE DE PROYECTO, que será el responsable de la conducción y cumplimiento del plan de trabajo. El JEFE DE PROYECTO tendrá a su cargo un grupo de profesionales responsables de cada especialidad (PROFESIONALES PRINCIPALES) formando un equipo de proyecto que coordinará directamente con la ENTIDAD.

Eduardo Dextre Morimoto
Arquitecto
CAP 2839

Eduardo Dextre Morimoto
ARQUITECTO
CAP 2839



Eduardo Dextre Morimoto
ARQUITECTO
CAP 2839

EXPEDIENTE TÉCNICO DEL
PROYECTO “MEJORA DE LA
CAPACIDAD RESOLUTIVA Y
OPERATIVA DEL HOSPITAL ROMAN
EGOAVIL PANDO DEL DISTRITO DE
VILLA RICA, PROVINCIA
OXAPAMPA”

CONTENIDO:

1. **CONTRATO N°0060-2018-GR PASCO/GGR (Consortio Talupa- Gobierno Regional Pasco).**13-09-2018
2. **CONTRATO DE CONSORCIO.**10-09-2018
3. **CONFORMIDAD Y APROBACION. INFORME N°2086-2018-GR.PASCO-GGR-GRI/SGE.**31-10-2018
4. **RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL. N°0545-2018-.G.R.PASCO/GOB.**31-10-2018

02

Eduardo Dextre Morimoto
ARQUITECTO
CAP. 2839

CONTRATACION DE CONSULTORIA DE OBRA PARA EL REDISEÑO Y ADECUACION A LA NORMA TÉCNICA DE SALUD NTS 110 DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO "MEJORA DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA Y OPERATIVA DEL HOSPITAL ROMAN EGOAVIL PANDO DEL DISTRITO DE VILLA RICA, PROVINCIA DE OXAPAMPA"

213
2018

HOSPITAL VILLA RICA

CATEGORÍA: HOSPITAL II-1

PROPIETARIO: GOBIERNO REGIONAL DE PASCO

UBICACION: Av Capitán Soto, Distrito de Villa Rica, Provincia de Oxapampa, Departamento de Pasco.

AREA TECHADA: 11,920.49 m²

AREA DE TERRENO: 9,466.25 m²

Nro de camas : 45 Camas (Hospitalización, Emergencia y Centro Quirúrgico)

MONTO DEL CONTRATO: S/. 140,000.00 inc IGV

FECHA: 13/09/2018 al 31/10/2018

2018

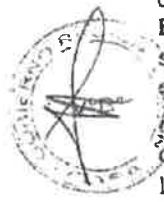
01842



Eduardo Dexter Morimoto
ARQUITECTO
CAP. 2839



Referidas a las coordinaciones para la elaboración de los expedientes técnicos
Con el fin de garantizar la calidad del expediente técnico, durante el periodo de elaboración,
el JEFE DE PROYECTO velará por presentar los planos de las distintas especialidades
compatibilizados y concordados entre sí; debiendo verificarse la participación de los
especialistas propuestos para el proyecto. Por esta razón, cada vez que se presente un informe
a la Supervisión del Proyecto (de acuerdo a los entregables preestablecidas), este expediente
deberá estar firmado por todos los especialistas participantes, el cual será elevado a LA
ENTIDAD. Todos los documentos que se elaboren serán de fácil comprensión y lo
suficientemente claros y precisos, de modo que se eviten errores de interpretación,
especialmente durante el proceso constructivo.



Además, las entregas deben hacerse adjuntando el digital respectivo en la versión
original (Word, Excel, AutoCAD, Ms Project, etc. Sin contraseñas de fácil acceso de
lectura para la supervisión y la base de datos del presupuesto Backup)

REFERIDAS AL PROYECTO:

El expediente técnico se elaborará sobre la base de los requerimientos establecidos en el
estudio de Pre inversión a nivel de Perfil, las normas vigentes y lo indicado en los presentes
términos de referencia. La concepción de la edificación debe considerar y prever condiciones
urbano - arquitectónicas, arquitectónicas, estructurales, funcionales, de servicios básicos y
otras que permitan la mejor respuesta para una infraestructura de salud de mayor
complejidad, respetando la normatividad técnica vigente, manuales y directivas emitidas por
el MINSa para este fin; así como las condiciones y características que le permitan cumplir con
la denominación de Hospital Seguro, previendo futuras modificaciones producidas por los
cambios tecnológicos en el aspecto asistencial.

Relación volumétrica, altura de edificación, elevaciones y fachadas, relación funcional,
circulación y flujos de personal, material, residuos contaminantes, seguridad particular
interna y externa entre otros, serán evaluadas y analizadas por el CONSULTOR, teniendo en
consideración el Reglamento Nacional de Edificaciones, Ordenanzas Municipales, Nuevo
Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil, Normas Técnicas
vigentes además de otras por cada especialidad que sean necesarias para el presente caso.

Todos los sistemas que se propongan deberán ser factibles de construir y mostrar vigencia
tecnológica, debiendo ser susceptibles de mantenimiento efectivo.

REFERIDAS AL PLAN DE CONTINGENCIA:

El expediente técnico se elaborará sobre la base de los requerimientos establecidos en el
estudio de Pre inversión a nivel de Perfil y normas técnicas vigentes, y lo indicado en los
presentes términos de referencia. La concepción de la edificación debe considerar y prever
condiciones urbano-arquitectónicas, arquitectónicas, estructurales, funcionales, de servicios
básicos y otras que permitan la mejor respuesta para una infraestructura de salud de
contingencia, respetando la normatividad vigente, manuales y directivas emitidas por el
MINSa a través del DGIEM para este fin; así como las condiciones y características que le
permitan cumplir con la denominación de Hospital Seguro y de contingencia.

Se deberá tener en consideración la relación funcional, circulación y flujos de personal,
material, residuos contaminantes, seguridad particular interna y externa entre otros, serán
evaluadas y analizadas por el CONSULTOR, teniendo en consideración el Reglamento
Nacional de Edificaciones, Ordenanzas Municipales, Nuevo Reglamento de Inspecciones
Técnicas de Seguridad en Defensa Civil, Normas Técnicas vigentes además de otras por cada
especialidad que sean necesarias para el presente caso.

Todos los sistemas que se propongan deberán ser factibles de construir, de fácil ensamblaje,
y desmontaje, mostrar vigencia tecnológica, debiendo ser susceptibles de mantenimiento
efectivo y un periodo corto de construcción.

El consultor deberá de considerar que el expediente técnico es para la etapa de contingencia
durante la ejecución de la obra.

Se deberá de tener en cuenta las condicionantes establecidas en el Estudio de Pre inversión,
y otras medidas técnicas que sean necesarias para garantizar la funcionalidad del hospital
de contingencia, en su infraestructura y equipamiento, a fin de garantizar la seguridad y
atención adecuada de los pacientes.

Eduardo Dextre Morimoto
ARQUITECTO

Eduardo Dextre Morimoto
Arquitecto
CAP 2839

Eduardo Dextre Morimoto
ARQUITECTO
CAP. 2839

Se deberá detallar las acciones técnicas previas, durante y después a realizar del traslado del equipamiento, así como las medidas de protección a tomar en consideración.



01786

REFERIDAS AL EXPEDIENTE DE CAPACITACIONES:

El expediente técnico se elaborará sobre la base de los requerimientos establecidos en el estudio de Pre inversión a nivel de Perfil y lo indicado en los presentes términos de referencia. La concepción del plan de capacitaciones deberá de tener en consideración la cartera de servicios de la infraestructura, la organización administrativa y funcional del hospital; así mismo los horarios y cantidad de personal asistencial, administrativo y técnico del hospital. Se debe de considerar para la elaboración del expediente los cronogramas de equipamiento considerados en el expediente técnico de ejecución de la obra; así mismo la relación entre los equipos a fin de garantizar el aprendizaje adecuado a los usuarios finales; se deberá de tener en consideración normas técnicas, manuales y directivas emitidas por el MINSA a través del DGIEM para este fin.



Las estrategias que propongan y metas que se propongan deben ser compatibles con los horarios del personal a capacitar, así mismo se debe de tener en cuenta que el personal a capacitar cumple labores asistenciales, técnicas y administrativas, debiendo estas estrategias y cronogramas ser susceptibles a cambios según disponibilidad de los mismos.

REFERIDAS A CADA ESPECIALIDAD DEL EXPEDIENTE TECNICO PRINCIPAL Y PLAN DE CONTINGENCIA

Los expedientes técnicos serán elaborados teniendo en cuenta adicionalmente las siguientes consideraciones:

- Estudio de Mecánica de Suelos, Levantamiento Topográfico y Arquitectónico.
 - **Estudio de Mecánica de Suelos:**

El estudio de mecánica de suelos debe cumplir las condiciones técnicas establecidas en el RNE con sus Títulos Normas y Anexos, debiendo presentar (según lo establece la Norma E-050 Suelos y Cimentaciones), lo siguiente:

- Memoria descriptiva.
- Planos y Perfiles de suelos.
- Resultados de los Ensayos "In situ" y de Laboratorio.
- Capacidad portante de Terreno - Ensayo de Corte Directo.

El CONSULTOR fijará la ubicación, el tipo y número de las muestras a extraer, el lugar que el número de ensayos de campo y laboratorio a realizar, para la determinación precisa de las características de los parámetros del terreno sobre el cual se apoyará la cimentación proyectada, cumpliendo como mínimo con lo indicado en la Norma E-050 Suelos y Cimentaciones para el programa de exploración. Será exigencia de la Supervisión y LA ENTIDAD la calidad del trabajo a presentar.

La edificación deberá cumplir con los requisitos de seguridad y prevención de siniestros fijados en la Norma A.130 del Reglamento Nacional de Edificaciones. Asimismo, el criterio de vulnerabilidad no estructural en los aspectos arquitectónicos deberá ser considerado como un criterio de diseño básico.

El proyecto deberá estimar el uso de sistemas constructivos y materiales modernos que cumplan con las especificaciones técnicas de materiales y equipos adjuntos y que permitan una correcta y adecuada ejecución en obra, así como minimizar los plazos de la obra civil y equipamiento.

El proyecto de Señalización deberá incluirse como parte del desarrollo del proyecto arquitectónico. El sistema de señalización a implementarse, la adecuación del

Eduardo Dextre Morimoto
Arquitecto
CAP 2839



Eduardo Dextre Morimoto
ARQUITECTO
CAP 2839

[Handwritten signature]

Eduardo Dextre Morimoto
ARQUITECTO
CAP. 2839



logotipo y los colores institucionales deberá ser coordinado con la SUPERVISIÓN del Proyecto y la ENTIDAD. La señalización referida a la Seguridad estará comprendida en dicha especialidad, la cual deberá estar adecuadamente coordinada para definir sus respectivos alcances.

01785



El consultor deberá presentar, obligatoriamente, como mínimo tres cortes longitudinales y tres transversales del área en estudio mostrando los principales pabellones y vías aledañas, indicando con una línea vertical el límite de propiedad. En el caso de limitar con construcciones vecinas, se debe de indicar, en lo posible, los niveles de cotas de éstas, el número de pisos y el material de construcción utilizado. Así mismo se presentaran los perfiles longitudinales de todas las calles adyacentes.

LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO

La ejecución de la consultoria implica el desarrollo de los estudios especializados en el ámbito de la Provincia de Chupaca Departamento de Junin, por lo que el consultor, debe fijar una oficina consignada la dirección dentro de la ciudad de Huancaayo. Esto permitirá que la supervisión y coordinación pueda evaluar el correcto desarrollo de los estudios verificando la dotación equipos y personal técnico capacitado que formularan los estudios.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL, PAGO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

El monto total del presente contrato es de S/. 1'182,755.00 (Un Millón Ciento Ochenta y Dos Mil Setecientos Cincuenta y Cinco con 00/100 soles) incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoria de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoria de obra materia del presente contrato.



CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA por entregables, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los veinte (20) días de producida la recepción.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

FORMA DE PAGO

El pago por el servicio se realizara previa conformidad, ratificado por el Sub Gerente de Estudios, el pago final se realizará a la aprobación del estudio mediante acto resolutivo. Los pagos por entregables que el Gobierno Regional de Junin efectuará al Consultor de Obra, correspondientes al costo de evaluación del Proyecto y ejecución de obra, serán de la siguiente manera:

Etapas	Entregables	% de Pago.
Estudios Básicos	Primer Entregable	20% del Monto Contractual, a la conformidad del Evaluador del Estudio, ratificado por la Sub Gerencia de Estudios, y Opinión Técnica Favorable de DIEM del: Anteproyecto Arquitectónico y de Equipamiento del Establecimiento de Salud principal y del Plan de Contingencia.

Eduardo Dextre Morimoto
ARQUITECTO
CAP 2839



Eduardo Dextre Morimoto
Arquitecto
CAP 2839

Eduardo Dextre Morimoto
ARQUITECTO
CAP 2839

Avance del Expediente técnico	Segundo Entregable	20% del Monto Contractual, a la conformidad del Evaluador del Estudio, ratificado por la Sub Gerencia de Estudios, y Aprobación mediante Acto Resolutivo del Expediente Técnico Plan de Capacitaciones.
Expediente técnico definitivo	Tercer Entregable	30% del Monto Contractual, a la conformidad del Evaluador del Estudio, ratificado por la Sub Gerencia de Estudios, y Opinión Técnica Favorable del Ministerio de Salud a través de (DIEM) y opinión favorable de la Sub Gerencia de Estudios del Gobierno Regional de Junín, y aprobación mediante Acto Resolutivo del Expediente Técnico del Plan de Contingencia.



El último pago que corresponde al 30% del Monto Contractual, se realizará a la aprobación del Expediente Técnico Principal, mediante Acto Resolutivo por la Gerencia Regional de Infraestructura, y conformidad emitido por la Sub Gerencia Estudios del GRJ, y la aprobación de la Liquidación del Contrato de Consultoría mediante acto resolutivo.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 149 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

Las mismas que serán afectadas a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, Meta 00190, Específica 2.6.8.1.4.3.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del servicio de consultoría es de ciento cincuenta (150) días calendarios, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato y/o entrega del PIP de pre inversión y entrega de terreno.

El Estudio o expediente técnico comprende la elaboración de tres expedientes técnicos los cuales se elaborarán en un plazo máximo de ciento cincuenta (150) días calendarios, y se formulará en forma paralela tales son:

Descripción	
1	Elaboración Expediente Técnico de Capacitación.
	Elaboración Expediente Técnico del Plan de Contingencia
	Elaboración Expediente Técnico, Establecimiento de Salud principal y Equipamiento.

Desagregando el plazo de la siguiente;

Etapas	Entregable	Plazo de Entrega
Estudios Básicos	Primer Entregable	60 D.C. de cumplido; suscripción del contrato, entrega del PIP de pre inversión y entrega de terreno.
Avance del Expediente técnico	Segundo Entregable	60 D.C. de haber sido aprobado el 1er. Entregable.
Expediente técnico definitivo	Tercer Entregable	30 D.C. de haber sido aprobado el 2do. Entregable.



CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

Eduardo Dextre Morimoto
ARQUITECTO
CAP 2839

Eduardo Dextre Morimoto
Arquitecto
CAP 2839

Eduardo Dextre Morimoto
ARQUITECTO
CAP 2839



El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SEPTIMA: GARANTÍAS

El CONSULTOR, entrego al perfeccionamiento del contrato la Garantía de Fiel cumplimiento del 10% del monto del contrato, equivalente a **S/.118,275.50** (Ciento Dieciocho Mil, Doscientos Setenta y cinco con 50/100 soles). La retención que deberá efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número de totales de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, según al artículo 126 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - REMYPE.

01733

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 131 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: REQUISITOS PREVIOS PARA LA SUSCRIPCIÓN

EL CONSULTOR, ha cumplido con presentar de modo previo a la firma del presente contrato lo siguiente:

- a) Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato - REYMIPE.
- b) Código de cuenta interbancaria (CCI).
- c) Copia de DNI
- d) Domicilio para efectos de notificación.
- e) Estructura de costos o detalles de los precios de la oferta económica.
- f) Copia de RUC.
- g) Cuenta de Detracción.
- h) Dirección de correo electrónico
- i) Habilidad de los Profesionales.

Eduardo Dextre Morimoto
Arquitecto
CAP 2839

CLÁUSULA DECIMA: CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será proporcionada por el **por el Sub Gerente de Estudios** Gobierno Regional Junín y del Evaluador del proyecto.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONSULTOR, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de veinte (20) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONSULTOR no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar. Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONSULTOR

EL CONSULTOR declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo máximo de responsabilidad del CONSULTOR es de 01 año.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONSULTOR incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto

Eduardo Dextre Morimoto
ARQUITECTO
CAP 2839

Eduardo Dextre Morimoto
ARQUITECTO
CAP. 2839

máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del monto del ítem que debió ejecutarse, en concordancia con el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:
F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.



Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que éstos involucrarán obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucrarán obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Eduardo Dextre Morimoto
Arquitecto
CAP 2839

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

De acuerdo a lo indicado en el Art. 132° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias la máxima penalidad a aplicar corresponderá a un 10% del monto del contrato vigente.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40, inciso c), y 44 de la Ley de Contrataciones del Estado, y los artículos 167 y 168 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 169 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cualquiera de las partes no ejecute injustificadamente las obligaciones asumidas, debe resarcir a la otra parte por los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan. Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONSULTOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONSULTOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A.

Además, EL CONSULTOR se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera

Eduardo Dextre Morimoto
ARQUITECTO
CAP 2839

Eduardo Dextre Morimoto
ARQUITECTO
CAP. 2839



directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos prácticos.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 144, 170, 175, 176, 177, 179 y 181 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado o, en su defecto, en el artículo 52 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 214 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. El laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia en la jurisdicción de Huancayo.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Jr. Loreto N° 363 Centro Cívico - 3er piso Huancayo

DOMICILIO DEL CONSULTOR para notificación: en la Calle las Turquesas Mza-M, Lote-5 Urb. Angélica Gamarra II etapa (Intersecc. Av. Universitaria y C Izaguirre) Los Olivos-Lima

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes, debe ser comunicada a la otra parte formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario. De acuerdo con las Bases, la propuesta técnico económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en el Gobierno Regional de Junín, a los 06 Días del Mes de Abril del Dos Mil Dieciocho.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

ADMS. JAVIER FAUSTO SALOME
"LA SECRETARÍA GENERAL REGIONAL"

Eduardo Dextre Morimoto
ARQUITECTO
CAP. 2839
"EL CONSULTOR"

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud para su conocimiento y fines pertinentes

MYO. 05 JUN. 2018

Ing. Antonieta Vidalon Robles

DNI. 10199903

Q.

Eduardo Dextre Morimoto
Arquitecto
CAP. 2839

Eduardo Dextre Morimoto
ARQUITECTO
CAP. 2839

01780



BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA¹

Aprobado mediante Directiva N° 001-2017-OSCE/CD

INTEGRADAS²

CONCURSO PÚBLICO N° 16-2017-GRJ/CS

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA
PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO
DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE
LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE
SALUD PEDRO SÁNCHEZ MEZA DISTRITO DE
CHUPACA, PROVINCIA DE CHUPACA,
DEPARTAMENTO DE JUNÍN"

¹ Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría de obra: Servicios profesionales altamente calificados consistentes en la elaboración del expediente técnico de obras o en la supervisión de obras. Tratándose de elaboración de expediente técnico la persona natural o jurídica encargada de dicha labor debe contar con una experiencia especializada no menor de 1 año; en el caso de supervisiones de obra la experiencia especializada debe ser no menor de 2 años.

² Contiene modificación según pliego de absolución.

Eduardo Dextre Morimoto
ARQUITECTO
CAP. 2839

**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

Importante

01779

De conformidad con el artículo 8 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de consultoría, para la Elaboración del Expediente Técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD PEDRO SÁNCHEZ MEZA DISTRITO DE CHUPACA, PROVINCIA DE CHUPACA, DEPARTAMENTO DE JUNÍN"- SNIP 376569.**

2. FINALIDAD PUBLICA

Con la ejecución del Proyecto, se ha de beneficiar a una población de 63,429 habitantes de la provincia de Chupaca y parte de la provincia de Concepción como; Chongos Bajo, Ahuac, Chambará, Manzanares, San José de Quero, y otros pueblos aledaños, cuya actividad principal es la agricultura y ganadería, entre otras actividades de menor incidencia, asimismo los problemas de salud son cada día más incipientes por el cual se ha propuesto el mejoramiento de esta importante infraestructura hospitalaria, por el cual la finalidad pública está totalmente garantizada, en lo que refiere a la inversión en el proyecto **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD PEDRO SÁNCHEZ MEZA DISTRITO DE CHUPACA, PROVINCIA DE CHUPACA, DEPARTAMENTO DE JUNÍN"- SNIP 376569.**

Durante la Elaboración del Expediente Técnico Definitivo, se debe tomar como base (punto de partida) el Estudio de Pre Inversión recomendado a Nivel de Perfil del Proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD PEDRO SÁNCHEZ MEZA DISTRITO DE CHUPACA, PROVINCIA DE CHUPACA, DEPARTAMENTO DE JUNÍN"**, inscrito en el banco de proyectos del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) con el código N° 375482 y que considera los siguiente componentes:

- a. Demolición Total y Construcción del Nuevo Establecimiento de Salud.
- b. Adquisición de Equipamiento Biomédicos, Electromecánico, Instrumental, Informático, Complementario y Mobiliario.
- c. Desarrollar un Plan de Mantenimiento para el nuevo equipamiento del Establecimiento de Salud.
- d. Elaboración de un Plan de capacitación sobre la Administración de Establecimiento de Salud.
- e. Adquisición de un sistema PAC RIS

3. ANTECEDENTES

El Centro de Salud, Pedro Sánchez Meza del distrito de Chupa es un establecimiento de salud de Segundo nivel de atención de nivel I-4, y proyectado para una categoría de nivel II-E, perteneciente a la Red de Salud Valle Mantero, tiene una de las poblaciones más pobres del país, y que demandan atención especializada en toda las patologías prevalentes que el actual establecimiento no tiene la capacidad para brindar, una atención oportuna y de calidad. Entonces, se hace necesario asegurar a la población un Establecimiento de Salud con capacidad resolutive de acorde a su perfil epidemiológico y necesidades sentidas, en la atención de salud, y con ello la utilización óptima y el uso racional de los recursos económicos, materiales y financieros, el mismo que favorecerá las condiciones de

Eduardo Dextre Morimoto
ARQUITECTO

CAP. 2839

accesibilidad económica, geográfica y cultural de la población en el área de influencia del proyecto, lográndose una atención eficiente con equidad.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL CENTRO DE SALUD DE CHUPACA

Establecimiento : Pedro Sánchez Meza - Chupaca

01778

Clasificación : Centros de Salud con Camas de Internamiento

Tipo : Con Internamiento

Categoría : I-4, proyectado a II-E

Dirección : Jr. Rufino Echenique N° 560 -690, Junín - Chupaca - Chupaca

Ubigeo : 120901

Teléfono : 064-439013

Horario : 24 Horas

DIRESA : Junín

Red : Valle Del Mantaro

Microrred : Chupaca

Unidad Ejecutora : Red De Salud Del Valle Del Mantaro

Metas del PIP:

Nuevo Establecimiento de Salud, construido con Área construida de 10,701.82 m² (nueva) al final del periodo de ejecución. El proyecto será construido a los 18 meses de iniciado la ejecución de obra, contemplara:

Equipos nuevo, instalado y operativo, total equipos biomédicos 214, complementarios 475, Instrumental (Sets) 150, electromecánicos 124, mobiliario administrativo 1618, mobiliario clínico 1033, vehículo 2, 3 sets de menajería y equipos comunicación e informáticos 369 haciendo un total de 3,988 al final del periodo de ejecución del proyecto

01 Cronograma de ejecución de mantenimiento de acuerdo al Documento Técnico Plan Multianual de Mantenimiento de los Establecimientos de Salud - DGIEM.

Plan de Capacitación para el personal administrativo y asistencial (cursos talleres, pasantías y cursos).

Sistema de Telefonía, Sistema de Llamada de Enfermería, Sistema de Sonido Ambiental y Perifoneo, Sistema de Relojes Sincronizados, Sistema de Televisión, Sistema de Video Vigilancia, Sistema de Telepresencia, Comunicaciones por radio VHF-HF, Sistema de Detección de Alarma Contra Incendios, Almacenamiento Centralizado, Sistema de Monitoreo de Vida, Sistema de Gestión en Salud y Sistema de Gestión de Imágenes.

Proceso de planificación y priorización:

El Gobierno Regional de Junín como rol de unidad ejecutora en la sostenibilidad del proyecto y de gestión, que requiere la implementación y monitoreo del proyecto. Mediante Actas de compromiso, el Director de la Red de Salud - DIRESA Junín se compromete a realizar todas las gestiones para garantizar el funcionamiento, operación y mantenimiento del proyecto; motivo por el cual el Gobierno Regional Junín, ha considerado la elaboración del Estudio Definitivo del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD PEDRO SÁNCHEZ MEZA DISTRITO DE CHUPACA, PROVINCIA DE CHUPACA, DEPARTAMENTO DE JUNÍN"**.

Problema que dio origen al proyecto.

Chupaca, cuenta con el Centro de Salud Pedro Sánchez Meza", la misma que está en proceso de implementación y no cuentan con buena infraestructura, equipamiento ni personal médico especializado, haciendo que las atenciones urgentes de la provincia de Chupaca se trasladan hacia los hospitales de Huancayo el mismo que tampoco cuenta con una adecuada infraestructura, equipamiento ni personal médico de especialidad razón por el cual los pacientes


Eduardo Dextre Morimoto
ARQUITECTO
CAP. 2839

con frecuencia son derivados hacia los hospitales de la capital Lima, motivo por el cual se ha realizado el estudio de pre inversión el mismo que ya cuenta con viabilidad.



01777

ESTADO SITUACIONAL DEL CENTRO DE SALUD PEDRO SANCHEZ MEZA DE CHUPACA

ESTADO SITUACIONAL DEL CENTRO DE SALUD DE CENTRO DE SALUD PEDRO SANCHEZ MEZA DE CHUPACA

La formulación del proyecto de Pre Inversión fue a cargo de la UF DIRESA JUNIN con asistencia técnica de PRONIS, y se encuentra registrado en el banco de proyectos del SNIP con código N° 376569. El mismo que cuenta con declaratoria de viabilidad mediante INFORME TECNICO N° 003-2017-GRJ-DRSJ-OEPE-UICI de fecha 22 de mayo de 2017 a cargo de la UF de DIRESA Junín.

Función	20 SALUD
División Funcional	044 SALUD INDIVIDUAL
Grupo Funcional	0097 ATENCIÓN MEDICA ESPECIALIZADA
Responsable Funcional (según Anexo SNIP 04)	SALUD

El control y evaluación del desarrollo del expediente técnico se llevara de acuerdo a las normas de presentación y contenido, los datos técnicos y consideraciones de diseño, de acuerdo a las normas técnicas vigentes para establecimientos de Salud, aprobada mediante R. M. N° 860-2014/MINSA de fecha 01 de Setiembre 2014, que aprueba la Norma Técnica NTS N° 110-MINSA/DGIEM-V.01 "Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud de Segundo nivel de atención", asimismo de acuerdo a la Directiva Administrativa que regula la Identificación y Señalización de los Establecimientos de Salud, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 015-2015 DGIEM, de fecha 19 de Marzo 2015.

Finalmente debe aplicarse para el criterio estructural antisísmico, el DECRETO SUPREMO N° 003-2016-VIVIENDA, QUE MODIFICA LA NORMA TÉCNICA E.030 "DISEÑO SISMORRESISTENTE" DEL REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES, APROBADA POR DECRETO SUPREMO N° 011-2006-VIVIENDA, MODIFICADA CON DECRETO SUPREMO N° 002-2014-VIVIENDA.

Asimismo la evaluación del Expediente Técnico se llevará de acuerdo a los componentes indicados en el Perfil Técnico viable, garantizando la vigencia tecnológica en función a las normatividades vigentes.

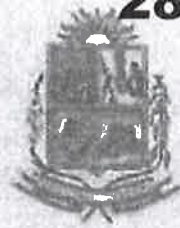
Eduardo Dextre Morimoto
ARQUITECTO
CAP. 2839



PERU

Ministerio
de Salud

Programa Nacional de
Inversiones en Salud - PRONIS



201
0020

01776

ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL:

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SRVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECMIENTO DE
SALUD PEDRO SANCHEZ MEZA, DISTRITO CHUPACA, PROVINCIA DE CHÚPACA,
DEPARTAMENTO DE JUNIN"

ANEXO N° 19

APROBACIÓN PROGRAMA MEDICO FUNCIONAL

Eduardo Dextre Morimoto
ARQUITECTO
CAP. 2839

Huancayo, 13 de Julio del 2016

OFICIO N°073-2016-GRJ-DRSJ-OEPE

Señor:
ECON. ROCIO ESPINO GOYCOCHEA
Coordinador General (e) PRONIS

01775

Dirección: Av. Javier Prado Oeste N° 2108
SAN ISIDRO - LIMA

ASUNTO : OPINIÓN FAVORABLE DEL PLAN MÉDICO FUNCIONAL Y PROGRAMA ARQUITECTÓNICO del PIP: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Salud del Establecimiento de Salud Pedro Sánchez Meza, Distrito de Chupaca, Provincia de Chupaca Departamento de Junín".

De mi mayor consideración:

Mediante el presente manifiesto como Director General de la Dirección Regional de Salud – Región Junín, dejo constancia que en la reunión realizada el día 27 de mayo del 2016 en las instalaciones del PRONIS, con representantes del Establecimiento de Salud, DIRESA y GORE Junín donde el documento técnico referido al estudio de Preinversión a nivel perfil del PIP: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Salud del Establecimiento de Salud Pedro Sánchez Meza, Distrito de Chupaca, Provincia de Chupaca Departamento de Junín". Luego de efectuada la revisión, se concluye que **SI CUMPLE** con los requerimientos técnicos emitidos por las Normas de Salud de los Establecimientos de Salud Estratégicos y con las necesidades de salud de la población del ámbito del distrito de Santo Domingo de Acobamba, Provincia de Huancayo, departamento de Junín.

Por lo tanto se otorga **OPINIÓN FAVORABLE** al siguiente documento:

- PLAN MÉDICO FUNCIONAL
- PROGRAMA ARQUITECTÓNICO



Sin otro particular, quedo a disposición de las organizaciones correspondientes para tramitar la documentación de referencia.

Atentamente.

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
DIRECCION REGIONAL DE SALUD JUNIN
Norberto Zamudio Asanza
MEDICO CIRUJANO
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD JUNIN
DIRESA

0018
01774

ACTA DE ACUERDOS

EE.SS PEDRO SANCHEZ MEZA - CHUPACA - DIRESA JUNÍN

Siendo las 10:30 horas, del día 27 de Mayo del 2016, se dio inicio a la reunión correspondiente al Programa Medico Funcional del Estudio de pre inversión del Establecimiento de Salud Pedro Sanchez Meza - Chupaca - Departamento Junín, en las oficinas de la Unidad de Pre Inversión (UP) del PRONIS, se reunieron las personas que firman abajo en señal de conformidad.

1.0 AGENDA

Revisión y aprobación del Programa Medico Funcional del Estudio de pre inversión del Establecimiento de Salud Pedro Sanchez Meza - Chupaca - DIRESA Junín

2.0 CONCLUSIONES

- PRONIS presentó el Programa Medico Funcional del Estudio de pre inversión del Establecimiento de Salud Pedro Sanchez Meza - Chupaca - Departamento Junín.
- Tras un debate técnico, los representantes de la DIRESA Junín dan opinión favorable al Programa Medico Funcional del Estudio de pre inversión del Establecimiento de Salud Pedro Sanchez Meza - Chupaca - Departamento Junín presentado por PRONIS en señal de conformidad.

No habiendo otro asunto que tratar se levantó la sesión siendo las 16:30 horas del día 27 de Mayo del 2016, quedando programada coordinaciones permanentes y seguimiento el cumplimiento de los acuerdos tomados, leído y aprobado la presente acta, la misma que fue suscrita por los asistentes en señal de conformidad.

[Signature]
 DNI 70688245

[Signature]
 COP
 DORIS YACON AYENCO

[Signature]
 EDUARDO G. DE LA CRUZ
 ARQUITECTO

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
 DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD JUNÍN
 DIRECTOR GENERAL DE SALUD JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
 DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD JUNÍN
 DIRECTOR GENERAL DE SALUD JUNÍN

[Signature]
 Cep 19337
 Vecino Baldoccha Felipe
 CRJ

[Signature]
 Eduardo Dextre Morimoto
 ARQUITECTO
 CAP. 2830

Comparación de los Costos de Inversión con Otros Proyectos Similares

En la Región Junín en lo que respecta a establecimientos estratégicos cuya categoría proyectada es de II-E y II-1 Quirúrgico tenemos 2 proyectos viables: el Hospital San Martín de Pangoa (SNIP 324557) y Hospital Manuel Higa Arakaki (SNIP 324555). A continuación se muestran las principales diferencias entre costos de inversión.

Componentes	Hospital San Martín de Pangoa	Hospital Manuel Higa Arakaki	C.S Pedro Sánchez Meza
Área del Terreno (Partida Registral)	10,630.70 m ²	12,158.50 m ²	6,795.80 m ²
Área de PMA Resultante	9,824.54 m ²	12,518.99 m ²	10,705.71 m ²
Número de Pisos	2 Pisos + 1 Sótano	3 Pisos	4 Pisos + 1 Sótano
Cuenta con Aisladores Sísmicos	No	No	Si
Cuenta con Sótano	Si	No	Si
Categoría Proyectada	II - E Quirúrgico	II - 1	II - E Quirúrgico
Ubicación	Selva	Selva	Sierra
Número de Camas Hospitalarias	40 Camas	70 Camas	39 Camas
Montó de Inversión	S/. 72, 802, 310, 91	S/. 101, 581, 815, 76	S/. 83, 093, 539, 97

Fuente: Gob. Regional de Junín

Las principales diferencias en costos de inversión se basan en los siguientes sustentos:

- El planteamiento técnico de las alternativas, en el caso del establecimiento de salud Pedro Sánchez Meza al tener la menor área del Terreno de los tres establecimientos de salud obliga a la infraestructura a crecer verticalmente aumentando los costos de inversión de arquitectura.
- El sistema de aisladores sísmicos aumenta el monto de inversión en aproximadamente 9 millones de soles para ambas alternativas de solución planteadas. Adicionalmente, el Establecimiento de Salud Pedro Sánchez Meza cuenta con dos losas de cimentación una para su bloque principal y otra para el sótano para taller de mantenimiento con el fin de garantizar la estabilidad estructural en toda la infraestructura.
- Finalmente, los costos de inversión de la tabla dinámica empleada en los proyectos del Hospital de San Martín de Pangoa y Hospital Manuel Higa Arakaki es para el ejercicio fiscal del 31 de Octubre del 2016 siendo estos montos menores aplicados para el Establecimiento de Salud Pedro Sánchez Meza que ha empleado la tabla dinámica para el ejercicio fiscal de 31 de Octubre del 2017.



Eduardo Dextre Morimoto
 ARQUITECTO
 CAP. 2839

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
 DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
 WILIAM COSME CANO
 ESPECIALISTA EN ASISTENCIA TÉCNICA
 CURSERA JUNÍN






PERÚ

Ministerio
de Salud

Programa Nacional de
Inversiones en Salud - PRONIS



0017

01772

ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL:

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SRVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE
SALUD PEDRO SANCHEZ MEZA, DISTRITO CHUPACA, PROVINCIA DE CHUPACA,
DEPARTAMENTO DE JUNIN"

ANEXO N° 20

PROGRAMA MEDICO FUNCIONAL

Eduardo Dextre Morimoto
ARQUITECTO
CAP. 2839



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

Informe Técnico N° 02 -2017-GRJ-DRSJ-OEPE

01771

A : M.C. HENRY AGUADO TAQUIRE
 Director de la DIRESA Junín

ASUNTO : Precisiones sobre el PIP: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Salud del Establecimiento de Salud Pedro Sánchez Meza, Distrito de Chupaca, Provincia de Chupaca – Junín"

FECHA : Huancayo, 10 marzo del 2016

Por la presente me dirijo a Usted, con el fin de informarle sobre el asunto de la referencia, para informarle lo siguiente:

I.- Antecedentes

Mediante convenio entre el Gobierno Regional de Junín y el Programa Nacional de Inversión de Salud (PRONIS), se encargó al PRONIS la formulación del Proyecto de Inversión del establecimiento de Salud Pedro Sánchez Meza de Chupaca.

Producto del proceso de formulación del proyecto, se trabajó el Programa Médico Funcional (PMF), el cual fue aprobado por la Oficina de Gestión de Inversiones del Ministerio de Salud (OGI-MINSA), luego de los estudios de demanda del proyecto y de las necesidades de salud de la población beneficiaria; en tal sentido se aprobó la cartera de servicios con los ratios señalados en el PMF.

II. Análisis

A continuación se presenta los ratios de la UPSS de consulta externa, Centro Obstétrico y Centro Quirúrgico:

CARTERA DE SERVICIOS	ATENCIÓNES AÑO 12	VALOR REFERENCIAL DE VOLUMEN DE PRODUCCIÓN OPTIMIZADA DEL AMBIENTE	GRADO DE UTILIZACIÓN	CODIGO DEL AMBIENTE	AMBIENTES DEL SERVICIO
Consulta ambulatoria por médico especialista en medicina interna	3,572	12,000	0.30	MED2a	CONSULTORIO DE MEDICINA INTERNA
Consulta ambulatoria por médico especialista en cirugía general	431	14,400	0.03	MED2d	CONSULTORIO DE CIRUGIA GENERAL
Consulta ambulatoria por médico especialista en pediatría	8,140	12,000	0.68	MED2c	CONSULTORIO DE PEDIATRIA
Consulta ambulatoria por médico especialista en ginecología y obstetricia	7,197	10,800	0.67	MED2b	CONSULTORIO DE GINECO-OBSTETRICIA
Consulta ambulatoria por médico especialista en medicina familiar	4,165	14,400	0.29	MED2f	CONSULTORIO DE MEDICINA FAMILIAR
Consulta ambulatoria por médico especialista en anestesiología	1,116	14,400	0.08	MED2g	CONSULTORIO DE ANESTESIOLOGIA
Teleconsulta por médico especialista	2,621	7,200	0.36	TEL 2	TELECONSULTORIO
Atención ambulatoria por enfermería (e)	CRED	13,004	7,200	ENF1a	CONSULTORIO CRED
	INMUNIZACIONES	8,340	14,400	ENF1b	SALA DE INMUNIZACIONES

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
 DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD JUNÍN
 WILLIAM CLAYTON GARCÍA
 DIRECTOR DE LA OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO

Eduardo Dextre Morimoto
 ARQUITECTO
 CAP. 2839

	ESTIMULACION TEMPRANA	4,997	5,400	0.93	ENF1c	ESTIMULACION TEMPRANA
Atención ambulatoria diferenciada por profesional de la salud	ITS/VIH/SIDA	3,342	5,400	0.62	PRS 1	CONSEJERIA Y PREVENCIÓN DE ITS/VIH/SIDA
	TBC	2,843	14,400	0.20	PRS 2	PREVENCIÓN Y CONTROL DE TBC
	ADOLESCENTE	3,724	7,200	0.52	PRS 3	ATENCIÓN INTEGRAL Y CONSEJERIA DEL ADOLESCENTE
	ADULTO MAYOR	2,699	7,200	0.37	PRS 4	ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR
	ENF. NO TRANSMISIBLES	4,738	10,800	0.44	PRS 5	CONSEJERIA Y PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES
	CANCER	4,354	10,800	0.40	PRS 6	CONSEJERIA Y PREVENCIÓN DEL CANCER
Atención ambulatoria por psicólogo (a)		8,877	7,200	0.91	PSC 1	CONSULTORIO DE PSICOLOGÍA
Atención ambulatoria por obstetra	CPN	8,069	8,840	0.70	OBS 1	CONSULTORIO DE OBSTETRICIA (CONTROL PRENATAL)
	PLANIF. FAM.	2,670	10,800	0.25	OBS 2	CONSULTORIO DE OBSTETRICIA (PLANIFICACION FAMILIAR)
	PSICOPROFILAXIS	4,552	N.A.	1.00	OBS 3	PSICOPROFILAXIS
Atención ambulatoria por cirujano-dentista		8,601	10,800	0.60	ODN1	CONSULTORIO DE ODONTOLOGIA GENERAL
Atención ambulatoria por cirujano dentista general con soporte de radiología oral		3,413	7,200	0.47	ODN2	CONSULTORIO DE ODONTOLOGIA GENERAL CON SOPORTE DE RADIOLOGIA ORAL
Atención ambulatoria por nutricionista		8,880	10,800	0.64	NUT 1	CONSULTORIO DE NUTRICION
Atención ambulatoria por médico en tópico de procedimientos de consulta externa		2,484	8,640	0.29	TOP1	TÓPICO DE PROCEDIMIENTOS DE CONSULTA EXTERNA
Atención de procedimientos ambulatorios en la especialidad de ginecología y obstetricia	ECOGRAFIA OBSTETRICA	3,458	8,640	0.40	PRO2c	SALA DE ECOGRAFIA OBSTETRICA
	MONITOREO FETAL	1,116	3,600	0.31	PRO2d	SALA DE MONITOREO FETAL
Atención de inyectables y nebulizaciones		4,462	11,680	0.38	EMG1	TÓPICO DE INYECTABLES Y NEBULIZACION
Atención de urgencias y emergencias por médico especialista de medicina interna		3,296	17,520	0.19	EMG2a	TÓPICO DE MEDICINA INTERNA
Atención de urgencias y emergencias por médico especialista de pediatría		2,080	17,520	0.12	EMG2b	TÓPICO DE PEDIATRIA
		719	N.A.	1.00	EMG2d	SALA DE REHIDRATACION
Atención de urgencias y emergencias por médico especialista en gineco-obstetricia		2,176	17,520	0.12	EMG2e	TÓPICO DE GINECO-OBSTETRICIA
Atención en Sala de Observación de Emergencia	HOMBRES	423	202	1.45	EMG4a	SALA DE OBSERVACION
	MUJERES	520	202	1.78	EMG4b	
	NIÑOS	484	202	1.66	EMG4c	
Atención de parto vaginal por médico especialista en ginecología y obstetricia, y por obstetra		822	8,780	0.11	ATP-GM1	SALA DE DILATACION
					ATP-GIn2a	SALA DE PARTOS
					ATP-GIn3	SALA DE PUERPERIO INMEDIATO
Atención inmediata del recién nacido por médico especialista en pediatría y enfermera		922	N.A.	1.00	ATP-RA2	ATENCION INMEDIATA AL RECIEN NACIDO
Intervenciones quirúrgicas por médico especialista en ginecología y obstetricia	GINECOLOGICAS	489	1,800	0.28	COX2a	SALA DE OPERACIONES MULTIFUNCIONAL (+++)
	OBSTETRICAS	288	3,000	0.07		
Intervenciones quirúrgicas por médicos de diversas especialidades		163	N.A.	1.00		

1770

[Handwritten signature]



El análisis de la aplicación de criterios para la determinación de la cantidad de ambientes por servicio (Directiva Administrativa N° 202- MINSA/OGPP-V.01) lleva a identificar algunas diferencias respecto al PMF presentado. A manera de ejemplo se presenta algunas discrepancias identificadas:

a.- Sustento por el Grado de Utilización

La Directiva Administrativa N° 202-2014-MINSA/OGPP-V.01 "Criterio y Parámetros Sectoriales para la Aplicación de los Contenidos Mínimos Específicos (CME) 012 en Estudios de Preinversión de Establecimientos de Salud Estratégicos", aprobado con Resolución Ministerial N° 631-2014-



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
 DIRECCION REGIONAL DE SALUD
 OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO
 WILLIAM GUERRA GARCIA
 RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE PLANEAMIENTO

[Handwritten signature]
Eduardo Dextre Morimoto
 ARQUITECTO
 C.A.P. 2839

DA, en su tabla N° 6 "Criterios para determinar tipo de programación en cada uno de los servicios", menciona en el segundo pie de página lo siguiente:

Para el caso de los establecimientos de salud en zonas alejadas o de frontera o extrema ruralidad, podrían ser instalados servicios de salud, con ratios de eficiencia menores a los establecidos.

Para el caso de los servicios médicos de consulta externa de TBC e ITS/VIH/SIDA, se consideran dos tipos de escenarios.

- Exclusivo: Cuando el grado de utilización es mayor a 0.50
- Funcional: cuando el grado de utilización es menor a 0.50

No debe de considerarse estos servicios como itinerantes, pues puede ser realizado por un médico general capacitado. En caso se determine que son funcionales, solo podrán ser compartidos con sus respectivos servicios diferenciados de enfermería.

Para el caso de servicios de adolescentes, de acuerdo a la NTS vigente y según demanda, se contemplara las siguientes modalidades de servicios diferenciados para la atención integral de adolescentes:

- Servicios con horarios diferenciados
- Servicios con ambientes exclusivos.

El Hospital Pedro Sánchez Meza de Chupaca se encuentra alejado, aproximadamente 80 minutos en promedio de la ciudad de Huancayo (capital del departamento y lugar de referencia para los Hospitales), es zona rural y sus centros poblados se encuentran en zonas dispersas, tal como lo muestra el siguiente cuadro de distancias y tiempos.

Cuadro N° 1: Distancias y Tiempos de los EE.SS más alejados al Hospital Pedro Sánchez Meza

N°	Nombre del establecimiento de Origen de la Referencia	Referencia de Consulta Externa				Medio de Transporte más Frecuente			
		Establecimiento de Destino de la Referencia	Categoría	Distancia en Km	Tiempo Estimado (minutos)*	A Pie	Terrestre Motorizados	Fluvial	Aéreo
1	P.S. PUNPUNYA	C.S.- PEDRO SANCHEZ MEZA	I-4	11.6	60		automóvil		
2	P.S. SANTA ROSA DE TISTES	C.S.- PEDRO SANCHEZ MEZA	I-4	30	80		automóvil		
3	C.S. SAN JUAN DE JARPA	C.S.- PEDRO SANCHEZ MEZA	I-4	40	90		automóvil		
4	P.S. SHICUY	C.S.- PEDRO SANCHEZ MEZA	I-4	43	105		automóvil		
5	P.S. YANACANCHA	C.S.- PEDRO SANCHEZ MEZA	I-4	54	105		automóvil		
6	P.S. STO. DGO DE CACHI	C.S.- PEDRO SANCHEZ MEZA	I-4	65	120		automóvil		
7	C.S. SAN JOSE DE QUERO	C.S.- PEDRO SANCHEZ MEZA	I-4	35	100		automóvil		
8	P.S. CHAQUICOCHA	C.S.- PEDRO SANCHEZ MEZA	I-4	28	90		automóvil		
9	P.S. SAN ROQUE DE HUARMITA	C.S.- PEDRO SANCHEZ MEZA	I-4	30	110		automóvil		
10	P.S. SANTA ROSA DE HUARMITA	C.S.- PEDRO SANCHEZ MEZA	I-4	30	110		automóvil		
11	P.S. LISIRAMPA	C.S.- PEDRO SANCHEZ MEZA	I-4	30	100		automóvil		
12	P.S. SULCAN	C.B.- PEDRO SANCHEZ MEZA	I-4	38	120		automóvil		

Fuente: Análisis de Red Chupaca.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
 DIRECCION REGIONAL DE SALUD
 WILIAM CUBA CANO
 RESPONSABLE DE LA UNIDAD FORMULADORA
 JUNÍN, 2014

Eduardo Dexter Morimoto
 ARQUITECTO
 CAP. 2839





Como se puede apreciar los tiempos más alejados entre los establecimientos de salud al Hospital Pedro Sánchez Meza fluctúan entre 60 a 120 minutos, es decir entre una a dos horas, esto sin contar la distancia que existe entre los centros poblados hacia los establecimientos antes descritos, lo cual hace lejano.

01763

b.- Sustento por consideraciones funcionales

El Hospital Pedro Sánchez meza brindara servicios de salud de categoría II-E Quirúrgico, es decir pertenece al segundo nivel de atención, por lo que su cartera de servicios es preventiva promocional. Consulta externa debe brindar básicamente atenciones preventivas promocionales con enfoque en el modelo de atención integral de salud (MAIS) y por etapas de vida, además se atenderán atenciones recuperativas y de Urgencias-Emergencias. A continuación se precisan las funciones que realizan los consultorios, los cuales atenderán en el turno de mañana, por lo que no podrían fusionarse con otros consultorios debido a que cada acto médico y acto de cada profesional de salud, requiere atender el derecho de todo paciente a la confidencialidad de la información.

Medicina Interna – Cirugía General: Se encarga de las atenciones de consulta externa. La atención de Medicina interna es un servicio esencial, el cual no puede considerarse como itinerante. Este consultorio se fusionará con Cirugía, el cual es itinerante y atenderá en el momento que se programe al recurso humano.

Medicina Familiar- Anestesiología: Atiende consulta externa con enfoque preventivo promocional, se hace cargo de monitorizar y coordinar con los servicios de las estrategias con enfoque comunitario. Su labor principal va con los objetivos del estado, el cual se basa en el enfoque preventivo y de promoción de la salud, tratando de disminuir el crecimiento de las patologías crónico degenerativas como hipertensión, diabetes, cáncer, etc. Este servicio esta fusionado con el servicio de anestesiología que por su demanda baja se atenderá en el mismo consultorio, diferenciado por turno y por día.

CRED: Atenciones de enfoque preventivo, donde se evalúa el estado nutricional a través el peso, la talla; se identifica signos de alarma en el crecimiento de la persona y se coordina con la parte médica para su abordaje integral. Esta estrategia es esencial en la lucha contra la desnutrición infantil, el cual es uno de los objetivos del milenio y uno de los indicadores de desarrollo del país, por lo tanto no podría ser considerado como servicio itinerante.

Inmunizaciones: Estrategia encargado de brindar atenciones de vacunación a la población, en función al calendario nacional de vacunaciones. Es importante mencionar que no solo se realiza la vacunación a la población, sino se brinda información, sensibilizando y concientizando de la importancia de las vacunas. El espacio físico donde se brinda la atención de inmunizaciones se acondiciona para la atención de niños que son en su mayoría los principales usuarios del servicio. Este espacio físico sirve para realizar la programación de las actividades extramurales, ya que se contara con todo el material en este ambiente; la SUM se usara para las charlas preventivas promocionales. Es importante mencionar que se atenderá partos y una de las garantías explícitas obligatorias que se contempla en el PEAS es la oportunidad de brindar las vacunas en las primeras 24 horas de nacido de BCG y Hepatitis B, el cual no se cumpliría si inmunizaciones se convierte en un servicio itinerante.

Estimulación Temprana: Atención que contribuye a un mejor desarrollo físico sensorial de la persona, el cual se da en un ambiente adecuado para la atención de los niños de 0 a 3 años, se



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
 DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD JUNÍN
 WILIAM GUBA CANO
 RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE PLANEAMIENTO

Eduardo Dextre Morimoto
 ARQUITECTO
 CAP. 2839



brinda información al familiar relacionado a estimulación temprana que contribuya a un mejor desarrollo de la persona.

Atención de prevención de ITS/VIH/SIDA: Servicio enfocado a la prevención de enfermedades de transmisión sexual, brindando información personalizada para cambios de conducta y factores de riesgo de la población. El ambiente debe de garantizar el derecho de la confidencialidad de la información.

Atención de TBC: Servicio enfocado a la prevención y recuperación de los pacientes afectados con tuberculosis; así como, el diagnóstico oportuno de una persona con factor de riesgo o en contacto con una persona enferma. El país es uno de los países con las más altas tasas de incidencia y prevalencia, por lo que el tratamiento y detección temprana es un objetivo del país. Considerarlo como servicio itinerante, no contribuye y descuidaría la atención de los paciente.

Atención de Adolescentes: Estrategia encargada a abordar la atención integral del adolescente, con enfoque preventivo, teniendo en consideración que Acobamba se ubica en ceja de selva y es zona VRAE, por el que el abordaje a esta población es importante en el tema social. El ambiente debe garantizar la confidencialidad de la información.

Atención Adulto Mayor: Estrategia encargada del abordaje integral al adulto mayor de 60 años, a fin de detectar enfermedades no transmisibles y prevenir sus complicaciones.

Atención de prevención de Cáncer: Estrategia con enfoque preventivo en todos los grupos etareos.

Control Prenatal: Estrategia preventiva, en el cual se le brinda atención a la gestante a fin de prevenir complicaciones tanto a la madre como al producto de la concepción; se realiza evaluación obstétrica. Este servicio no podría ser considerado como itinerante ya que es una estrategia cuyos objetivos principales son disminuir la morbilidad materna y neonatal bajo un enfoque de control estricto de las gestantes y visita domiciliaria en caso la gestante no acuda a sus controles.

Planificación Familiar: Estrategia cuyo objetivo es brindar información sobre los métodos anticonceptivos que deben usar las familias, en el cual el ambiente debe ser diferenciado a fin de garantizar el derecho de la confidencialidad de la información.

Tópico de Procedimientos: Es un tópico de procedimientos de medicina y no de especialidad por lo que el grado de utilización que solicitan para exclusividad es ≥ 0.25 . Sin embargo, por estar en zona alejada (7 horas de Huancayo), ser zona VRAE, zona rural y zona de poblaciones dispersa, además de atender a su población predominantemente en el turno mañana por las distancias entre los centros poblados al el C.S Acobamba, se programa un consultorio para no interferir con otros ambientes, que estarán atendiendo en el mismo turno.

III.- Conclusiones

1.- La Directiva Administrativa N° 202-MINSA/OGPP-V.01, menciona en la tabla N° 6 "Criterios para determinar tipo de programación en cada uno de los servicios", que para el caso de los establecimientos de salud en zonas alejadas, podrían ser instalados servicios de salud, con ratios de eficiencia menores a los establecidos.

2.- El nuevo Hospital de Chupaca proyectado como II-E quirúrgico cuenta con población asignada, por lo que sus actividades preventivas promocionales a través de las estrategias

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
 DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD JUNÍN
 WILLIAM CURA Y ANO
 REPRESENTANTE DE LA UNIDAD PREVISIONAL
 JUNÍN

Eduardo Dextre Morimoto
 ARQUITECTO
 CAP. 2839





0011
01766

nacionales son actividades rutinarias; debido a ello no pueden ser programados como itinerantes.

3.- Por lo antes mencionado, la DIRESA Junín se ratifica en los servicios propuestos en el PMF y aprobados por el sector salud a través de la OGI-MINSA.

Es lo que informo a Ud. Para los fines que estime pertinente.



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
DIRECCION REGIONAL DE SALUD JUNIN
[Signature]
WILLIAM GUEBACANO
REGISTRADO DE LA UNICA FUENTE AGRICOLA
CALLE SAN JUAN 2016



[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Signature]
Eduardo Dextre Morimoto
ARQUITECTO
CAP. 2839



CODIGO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
ERG-PSD	Atención de Urgencias y Emergencias por médicos especialistas en Pediatría	ERG-PSD	2,050	17,250	35,100	TOPICO DE PEDIATRIA	ERG-PSD	1	35,100	35,100
ERG-CEN	Atención de Urgencias y Emergencias por médicos especialistas en Ginecología y Obstetricia	ERG-CEN	2,170	17,324	37,694	SALA DE OBSTETRICIA	ERG-CEN	1	37,694	37,694
ERG-SAL	Atención en Sala de Operación de Emergencias	ERG-SAL	420	261	109,080	SALA DE OPERACION - EMERGENCIAS	ERG-SAL	1	109,080	109,080
ATP-080	Atención de Emergencias por médicos especialistas en Ginecología y Obstetricia y por Obstetra	ATP-080	494	397	196,118	SALA DE OBSTETRICIA - VIGILANCIA	ATP-080	1	196,118	196,118
ATP-081	Atención de Emergencias por médicos especialistas en Ginecología y Obstetricia y por Obstetra	ATP-081	322	878	282,516	SALA DE OBSTETRICIA - VIGILANCIA	ATP-081	1	282,516	282,516
ATP-082	Atención de Emergencias por médicos especialistas en Ginecología y Obstetricia y por Obstetra	ATP-082	322	N.A.	N.A.	SALA DE OBSTETRICIA - VIGILANCIA	ATP-082	1	N.A.	N.A.
AGU-CEN	Atención de Emergencias por médicos especialistas en Ginecología y Obstetricia y por Obstetra	AGU-CEN	480	1,410	676,800	SALA DE OBSTETRICIA - VIGILANCIA	AGU-CEN	1	676,800	676,800
AGU-SAL	Atención de Emergencias por médicos especialistas en Ginecología y Obstetricia y por Obstetra	AGU-SAL	360	3,060	1,101,600	SALA DE OBSTETRICIA - VIGILANCIA	AGU-SAL	1	1,101,600	1,101,600
AGU-081	Atención de Emergencias por médicos especialistas en Ginecología y Obstetricia y por Obstetra	AGU-081	360	N.A.	N.A.	SALA DE OBSTETRICIA - VIGILANCIA	AGU-081	1	N.A.	N.A.
AGU-082	Atención de Emergencias por médicos especialistas en Ginecología y Obstetricia y por Obstetra	AGU-082	360	N.A.	N.A.	SALA DE OBSTETRICIA - VIGILANCIA	AGU-082	1	N.A.	N.A.
AGU-083	Atención de Emergencias por médicos especialistas en Ginecología y Obstetricia y por Obstetra	AGU-083	360	N.A.	N.A.	SALA DE OBSTETRICIA - VIGILANCIA	AGU-083	1	N.A.	N.A.
AGU-084	Atención de Emergencias por médicos especialistas en Ginecología y Obstetricia y por Obstetra	AGU-084	360	N.A.	N.A.	SALA DE OBSTETRICIA - VIGILANCIA	AGU-084	1	N.A.	N.A.
AGU-085	Atención de Emergencias por médicos especialistas en Ginecología y Obstetricia y por Obstetra	AGU-085	360	N.A.	N.A.	SALA DE OBSTETRICIA - VIGILANCIA	AGU-085	1	N.A.	N.A.
AGU-086	Atención de Emergencias por médicos especialistas en Ginecología y Obstetricia y por Obstetra	AGU-086	360	N.A.	N.A.	SALA DE OBSTETRICIA - VIGILANCIA	AGU-086	1	N.A.	N.A.
AGU-087	Atención de Emergencias por médicos especialistas en Ginecología y Obstetricia y por Obstetra	AGU-087	360	N.A.	N.A.	SALA DE OBSTETRICIA - VIGILANCIA	AGU-087	1	N.A.	N.A.
AGU-088	Atención de Emergencias por médicos especialistas en Ginecología y Obstetricia y por Obstetra	AGU-088	360	N.A.	N.A.	SALA DE OBSTETRICIA - VIGILANCIA	AGU-088	1	N.A.	N.A.
AGU-089	Atención de Emergencias por médicos especialistas en Ginecología y Obstetricia y por Obstetra	AGU-089	360	N.A.	N.A.	SALA DE OBSTETRICIA - VIGILANCIA	AGU-089	1	N.A.	N.A.
AGU-090	Atención de Emergencias por médicos especialistas en Ginecología y Obstetricia y por Obstetra	AGU-090	360	N.A.	N.A.	SALA DE OBSTETRICIA - VIGILANCIA	AGU-090	1	N.A.	N.A.
AGU-091	Atención de Emergencias por médicos especialistas en Ginecología y Obstetricia y por Obstetra	AGU-091	360	N.A.	N.A.	SALA DE OBSTETRICIA - VIGILANCIA	AGU-091	1	N.A.	N.A.
AGU-092	Atención de Emergencias por médicos especialistas en Ginecología y Obstetricia y por Obstetra	AGU-092	360	N.A.	N.A.	SALA DE OBSTETRICIA - VIGILANCIA	AGU-092	1	N.A.	N.A.
AGU-093	Atención de Emergencias por médicos especialistas en Ginecología y Obstetricia y por Obstetra	AGU-093	360	N.A.	N.A.	SALA DE OBSTETRICIA - VIGILANCIA	AGU-093	1	N.A.	N.A.
AGU-094	Atención de Emergencias por médicos especialistas en Ginecología y Obstetricia y por Obstetra	AGU-094	360	N.A.	N.A.	SALA DE OBSTETRICIA - VIGILANCIA	AGU-094	1	N.A.	N.A.
AGU-095	Atención de Emergencias por médicos especialistas en Ginecología y Obstetricia y por Obstetra	AGU-095	360	N.A.	N.A.	SALA DE OBSTETRICIA - VIGILANCIA	AGU-095	1	N.A.	N.A.
AGU-096	Atención de Emergencias por médicos especialistas en Ginecología y Obstetricia y por Obstetra	AGU-096	360	N.A.	N.A.	SALA DE OBSTETRICIA - VIGILANCIA	AGU-096	1	N.A.	N.A.
AGU-097	Atención de Emergencias por médicos especialistas en Ginecología y Obstetricia y por Obstetra	AGU-097	360	N.A.	N.A.	SALA DE OBSTETRICIA - VIGILANCIA	AGU-097	1	N.A.	N.A.
AGU-098	Atención de Emergencias por médicos especialistas en Ginecología y Obstetricia y por Obstetra	AGU-098	360	N.A.	N.A.	SALA DE OBSTETRICIA - VIGILANCIA	AGU-098	1	N.A.	N.A.
AGU-099	Atención de Emergencias por médicos especialistas en Ginecología y Obstetricia y por Obstetra	AGU-099	360	N.A.	N.A.	SALA DE OBSTETRICIA - VIGILANCIA	AGU-099	1	N.A.	N.A.
AGU-100	Atención de Emergencias por médicos especialistas en Ginecología y Obstetricia y por Obstetra	AGU-100	360	N.A.	N.A.	SALA DE OBSTETRICIA - VIGILANCIA	AGU-100	1	N.A.	N.A.

Eduardo Dextre Morimo
ARQUITECTO
CAP. 2839

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
DIRECCION REGIONAL DE SALUD JUNIN
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD JUNIN
ELVIS DANIEL YACANARICALD
DIRECTOR SUBROUT VU

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
DIRECCION REGIONAL DE SALUD JUNIN
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD JUNIN
ELVIS DANIEL YACANARICALD
DIRECTOR SUBROUT VU

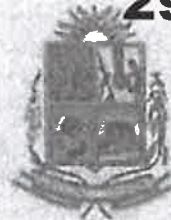
GOBIERNO REGIONAL JUNIN
DIRECCION REGIONAL DE SALUD JUNIN
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD JUNIN
ELVIS DANIEL YACANARICALD
DIRECTOR SUBROUT VU



PERÚ

Ministerio
de Salud

Programa Nacional de
Inversiones en Salud - PRONIS



293
0007

01762

ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL:

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SRVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE
SALUD PEDRO SANCHEZ MEZA, DISTRITO CHUPACA, PROVINCIA DE CHUPACA,
DEPARTAMENTO DE JUNIN"

ANEXO N° 21

PROGRAMA ARQUITECTONICO NORMATIVO



Eduardo Dextre Morimoto
ARQUITECTO
CAP. 2839

PROGRAMA ARQUITECTONICO NORMATIVO

ESTABLECIMIENTO DE SALUD PEDRO SANCHEZ MEZA

CATEGORIA PROYECTADA 1 - 2 QUIMBOCANO

UNIDAD PROYECTADA (M2) (M2)

COMPANIA CHILENA S.A.

10 CM2/M2

NO. DE PLANOS	DESCRIPCION DEL PLANO	NUMERO DE AMBIENTES	AREA AMBIENTE NOMINATA	AREA DE AMBIENTES TOTALES	OBSERVACIONES	JUSTIFICACION	TOTAL
1	CONSULTORIO DE MEDICINA INTERNA	1	13.90	13.90			01761
2	CONSULTORIO DE OTOLOGIA GENERAL	1	13.90	13.90			
3	CONSULTORIO DE PEDIATRIA	1	13.90	13.90			
4	CONSULTORIO DE GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	1	13.90	13.90			
5	CONSULTORIO DE NEFROLOGIA	1	13.90	13.90			
6	CONSULTORIO DE ODONTOLOGIA	1	13.90	13.90			
7	CONSULTORIO DE RADIOLOGIA	1	13.90	13.90			
8	CONSULTORIO DE NEUROLOGIA	1	13.90	13.90			
9	CONSULTORIO DE PSICHIATRIA	1	13.90	13.90			
10	CONSULTORIO DE GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	1	13.90	13.90			
11	CONSULTORIO DE PEDIATRIA	1	13.90	13.90			
12	CONSULTORIO DE OTOLOGIA GENERAL	1	13.90	13.90			
13	CONSULTORIO DE PEDIATRIA	1	13.90	13.90			
14	CONSULTORIO DE GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	1	13.90	13.90			
15	CONSULTORIO DE NEUROLOGIA	1	13.90	13.90			
16	CONSULTORIO DE RADIOLOGIA	1	13.90	13.90			
17	CONSULTORIO DE NEFROLOGIA	1	13.90	13.90			
18	CONSULTORIO DE PSICHIATRIA	1	13.90	13.90			
19	CONSULTORIO DE GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	1	13.90	13.90			
20	CONSULTORIO DE PEDIATRIA	1	13.90	13.90			
21	CONSULTORIO DE OTOLOGIA GENERAL	1	13.90	13.90			
22	CONSULTORIO DE PEDIATRIA	1	13.90	13.90			
23	CONSULTORIO DE GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	1	13.90	13.90			
24	CONSULTORIO DE NEUROLOGIA	1	13.90	13.90			
25	CONSULTORIO DE RADIOLOGIA	1	13.90	13.90			
26	CONSULTORIO DE NEFROLOGIA	1	13.90	13.90			
27	CONSULTORIO DE PSICHIATRIA	1	13.90	13.90			
28	CONSULTORIO DE GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	1	13.90	13.90			
29	CONSULTORIO DE PEDIATRIA	1	13.90	13.90			
30	CONSULTORIO DE OTOLOGIA GENERAL	1	13.90	13.90			
31	CONSULTORIO DE PEDIATRIA	1	13.90	13.90			
32	CONSULTORIO DE GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	1	13.90	13.90			
33	CONSULTORIO DE NEUROLOGIA	1	13.90	13.90			
34	CONSULTORIO DE RADIOLOGIA	1	13.90	13.90			
35	CONSULTORIO DE NEFROLOGIA	1	13.90	13.90			
36	CONSULTORIO DE PSICHIATRIA	1	13.90	13.90			
37	CONSULTORIO DE GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	1	13.90	13.90			
38	CONSULTORIO DE PEDIATRIA	1	13.90	13.90			
39	CONSULTORIO DE OTOLOGIA GENERAL	1	13.90	13.90			
40	CONSULTORIO DE PEDIATRIA	1	13.90	13.90			
41	CONSULTORIO DE GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	1	13.90	13.90			
42	CONSULTORIO DE NEUROLOGIA	1	13.90	13.90			
43	CONSULTORIO DE RADIOLOGIA	1	13.90	13.90			
44	CONSULTORIO DE NEFROLOGIA	1	13.90	13.90			
45	CONSULTORIO DE PSICHIATRIA	1	13.90	13.90			
46	CONSULTORIO DE GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	1	13.90	13.90			
47	CONSULTORIO DE PEDIATRIA	1	13.90	13.90			
48	CONSULTORIO DE OTOLOGIA GENERAL	1	13.90	13.90			
49	CONSULTORIO DE PEDIATRIA	1	13.90	13.90			
50	CONSULTORIO DE GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	1	13.90	13.90			
51	CONSULTORIO DE NEUROLOGIA	1	13.90	13.90			
52	CONSULTORIO DE RADIOLOGIA	1	13.90	13.90			
53	CONSULTORIO DE NEFROLOGIA	1	13.90	13.90			
54	CONSULTORIO DE PSICHIATRIA	1	13.90	13.90			
55	CONSULTORIO DE GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	1	13.90	13.90			
56	CONSULTORIO DE PEDIATRIA	1	13.90	13.90			
57	CONSULTORIO DE OTOLOGIA GENERAL	1	13.90	13.90			
58	CONSULTORIO DE PEDIATRIA	1	13.90	13.90			
59	CONSULTORIO DE GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	1	13.90	13.90			
60	CONSULTORIO DE NEUROLOGIA	1	13.90	13.90			
61	CONSULTORIO DE RADIOLOGIA	1	13.90	13.90			
62	CONSULTORIO DE NEFROLOGIA	1	13.90	13.90			
63	CONSULTORIO DE PSICHIATRIA	1	13.90	13.90			
64	CONSULTORIO DE GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	1	13.90	13.90			
65	CONSULTORIO DE PEDIATRIA	1	13.90	13.90			
66	CONSULTORIO DE OTOLOGIA GENERAL	1	13.90	13.90			
67	CONSULTORIO DE PEDIATRIA	1	13.90	13.90			
68	CONSULTORIO DE GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	1	13.90	13.90			
69	CONSULTORIO DE NEUROLOGIA	1	13.90	13.90			
70	CONSULTORIO DE RADIOLOGIA	1	13.90	13.90			
71	CONSULTORIO DE NEFROLOGIA	1	13.90	13.90			
72	CONSULTORIO DE PSICHIATRIA	1	13.90	13.90			
73	CONSULTORIO DE GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	1	13.90	13.90			
74	CONSULTORIO DE PEDIATRIA	1	13.90	13.90			
75	CONSULTORIO DE OTOLOGIA GENERAL	1	13.90	13.90			
76	CONSULTORIO DE PEDIATRIA	1	13.90	13.90			
77	CONSULTORIO DE GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	1	13.90	13.90			
78	CONSULTORIO DE NEUROLOGIA	1	13.90	13.90			
79	CONSULTORIO DE RADIOLOGIA	1	13.90	13.90			
80	CONSULTORIO DE NEFROLOGIA	1	13.90	13.90			
81	CONSULTORIO DE PSICHIATRIA	1	13.90	13.90			
82	CONSULTORIO DE GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	1	13.90	13.90			
83	CONSULTORIO DE PEDIATRIA	1	13.90	13.90			
84	CONSULTORIO DE OTOLOGIA GENERAL	1	13.90	13.90			
85	CONSULTORIO DE PEDIATRIA	1	13.90	13.90			
86	CONSULTORIO DE GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	1	13.90	13.90			
87	CONSULTORIO DE NEUROLOGIA	1	13.90	13.90			
88	CONSULTORIO DE RADIOLOGIA	1	13.90	13.90			
89	CONSULTORIO DE NEFROLOGIA	1	13.90	13.90			
90	CONSULTORIO DE PSICHIATRIA	1	13.90	13.90			
91	CONSULTORIO DE GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	1	13.90	13.90			
92	CONSULTORIO DE PEDIATRIA	1	13.90	13.90			
93	CONSULTORIO DE OTOLOGIA GENERAL	1	13.90	13.90			
94	CONSULTORIO DE PEDIATRIA	1	13.90	13.90			
95	CONSULTORIO DE GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	1	13.90	13.90			
96	CONSULTORIO DE NEUROLOGIA	1	13.90	13.90			
97	CONSULTORIO DE RADIOLOGIA	1	13.90	13.90			
98	CONSULTORIO DE NEFROLOGIA	1	13.90	13.90			
99	CONSULTORIO DE PSICHIATRIA	1	13.90	13.90			
100	CONSULTORIO DE GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	1	13.90	13.90			

CONSULTA EXTERNA

01761

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Eduardo Dextre Morones
ARQUITECTO
CAP. 2839

[Professional stamps and signatures]

[Professional stamps and signatures]

ADMINISTRAC	294	Unidad de Asesoría	1	1200	1200		
	295	Unidad de Limpieza	1	2000	2000		
	296	Unidad de Seguridad	1	2000	2000		
	297	Unidad de Mantenimiento	1	1500	1500		
	298	Unidad de Asesoría	1	1000	1000		
	299	Unidad de Asesoría	1	1000	1000		
	300	Unidad de Asesoría	1	1000	1000		
	301	Unidad de Asesoría	1	1000	1000		
	302	Unidad de Asesoría	1	1000	1000		
	303	Unidad de Asesoría	1	1000	1000		

01756

UNIDAD DE LA GESTION DE LA	404	Centro de Asesoría de Servicios de Asesoría	1	100	100		
	405	Unidad de Asesoría	1	100	100		
	406	Unidad de Asesoría	1	100	100		
	407	Unidad de Asesoría	1	100	100		
	408	Unidad de Asesoría	1	100	100		
	409	Unidad de Asesoría	1	100	100		
	410	Unidad de Asesoría	1	100	100		
	411	Unidad de Asesoría	1	100	100		
	412	Unidad de Asesoría	1	100	100		
	413	Unidad de Asesoría	1	100	100		
	414	Unidad de Asesoría	1	100	100		
	415	Unidad de Asesoría	1	100	100		
	416	Unidad de Asesoría	1	100	100		
	417	Unidad de Asesoría	1	100	100		
	418	Unidad de Asesoría	1	100	100		
TOTAL AREA							28620
							7,961.41

ALTERNATIVA 1		
RESUMEN DE AREAS DEL PROGRAMA ARQUITECTONICO NORMATIVO "ESTABLECIMIENTO DE SALUD PEDRO SANCHEZ MEZA"		
UPSE	AREA	
UPSS CONSULTA EXTERNA	1,506.70	
UPSS EMERGENCIA	659.06	
UPSS CENTRO OBSTETRICO	271.60	
UPSS CENTRO QUIRURGICO	351.90	
UPSS HOSPITALIZACION	1,218.54	
UPSS PATOLOGIA CLINICA	179.80	
UPSS DIAGNOSTICO POR IMAGENES	202.28	
UPSS MEDICINA DE REHABILITACION	272.60	
UPSS NUTRICION Y DIETETICA	331.80	
UPSS CENTRO HEMOTERAPIA Y BANCO DE SANGRE	185.50	
UPSS FARMACIA	256.56	
UPSS CENTRAL DE ESTERILIZACION	171.83	
UPSS ADMINISTRACION	384.06	
UPSS GESTION DE LA INFORMACION	186.20	
UPSS SERVICIOS GENERALES	UPS TALLERES DE MANTENIMIENTO	265.20
	UPS ALMACEN	59.40
	UPS CADENA DE FRIO	78.28
	UPS TRANSPORTES	60.50
	UPS SALUD AMBIENTAL	164.88
	UPS CASA FUERZA	256.23
	CUARTO DE MAQUINAS	180.08
UPSS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	UPS CENTRAL DE GASES	87.40
	UPS LAVANDERIA	162.40
	CONTROL Y VIGILANCIA	19.80
	SUM	128.06
UPS CASA MATERNA	110.88	
7,965.61		

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
DIRECCION REGIONAL DE SALUD JUNIN
DIRECCION REGIONAL DE SALUD JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
DIRECCION REGIONAL DE SALUD JUNIN



[Handwritten signature]

Eduardo Dextre Morimoto
ARQUITECTO
CAP. 2839

02

**CONFORMIDAD DEL
SERVICIO**

**CONTRATO DE PROCESO N° 068-2018-
GRJ/GGR**

**ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO
DE PROYECTO MEJORAMIENTO Y
AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD
DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD PEDRO
SANCHEZ MEZA, DISTRITO DE CHUPACA,
PROVINCIA DE CHUPACA, DEPARTAMENTO
DE JUNIN**


Eduardo Dextre Morimoto
ARQUITECTO
CAP. 2839

Gobierno Regional Junín
Gerencia Regional de Infraestructura
RECIBIDO
20 Nov 2019
Hora 9:59 a.m. Fecha: _____
Folios 05



S.G.E.
Dnc. 3873521
Exp. 2648632

01754

REPORTE N° 1449 - 2019-GRJ/SGE

A : Ing. LUIS ANGEL RUIZ ORE.
Gerente Regional de Infraestructura

ASUNTO : Aprobación del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD PEDRO SANCHEZ MEZA DISTRITO DE CHUPACA, PROVINCIA DE CHUPACA, DEPARTAMENTO DE JUNIN", CODIGO SNIP N° 376569

REFERENCIA : Carta N° 18-2019//CHUPACA-MJV e Informe N° 008-OPINION/2019 Informe N° 020-2019-GRJ/SGE/AGAE

FECHA : Huancayo,

Mediante el presente me dirijo a usted, para remitir adjunto el Informe del visto y la Carta N° 18-2019//CHUPACA-MJV e Informe N° 008-OPINION/2019, de fecha 19 de Noviembre del 2019, emitido por el el Jefe de Proyecto de evaluación, Ingeniero: Moisés Jorge Vergara, con Registro CIP N° 188442, referido a la CONFORMIDAD del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD PEDRO SANCHEZ MEZA DISTRITO DE CHUPACA, PROVINCIA DE CHUPACA, DEPARTAMENTO DE JUNIN", CODIGO SNIP N° 376569, modalidad Contrata, con un plazo de ejecución de 690 días calendarios;

Por otro lado, debo indicar que está Sub Gerencia emite OPINION TECNICA FAVORABLE y CONFORMIDAD, para la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto en mención;

En tal sentido se remite el proyecto de Resolución para su Vriacion y trámite correspondiente;

Atentamente,


Ing. Marcial Castro Cayllahua
SUB GERENTE DE ESTUDIOS
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

C.c. Archivo.
GRJ/Mca


Eduardo Dextre Morimot
ARQUITECTO
Escaneado con CamScanner
AP. 2839

INFORME N° 020-2019-GRJ/SGE/AGAF

RECIBIDO
27 NOV 2019
FOLIOS: 3
FIRMA: [Firma] HORA: 6:15

A : ING. MARCIAL CASTRO CAYLLAHUA.
SUB GERENTE DE ESTUDIOS

ASUNTO : INFORME DE SUBSANACION DE OBSERVACIONES

REFERENCIA : CARTA N°18-2019/CHUPACA-MJV

FECHA : 27 de Noviembre del 2019.

Mediante el presente, hago llegar a usted mis cordiales saludos; y a la vez comunico lo siguiente:

ANTECEDENTES:

- Mediante CONTRATO DE PROCESO N°088-2018-GRJ/GBR, el GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN realiza la contratación del servicio de consultoría con el Arq. EDUARDO DEXTRE MORIMOTO para realizar la elaboración del Expediente Técnico y Plan de Contingencia del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD PEDRO SÁNCHEZ MEZA, DEL DISTRITO DE CHUPACA, PROVINCIA DE CHUPACA, DEPARTAMENTO DE JUNÍN".
- Mediante CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS N°1176-2018-GRJ/DASA, el GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN realiza la contratación de un consultor como Jefe de Evaluación y Especialista de Estructuras, con el Ing. Moisés Jorge Vergara para la revisión y evaluación del Expediente Técnico y Plan de Contingencia del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD PEDRO SÁNCHEZ MEZA, DEL DISTRITO DE CHUPACA, PROVINCIA DE CHUPACA, DEPARTAMENTO DE JUNÍN".
- Mediante CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS N°1183-2018-GRJ/DASA, el GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN realiza la contratación de un Especialista en Arquitectura y Seguridad, con el Arq. Percy Villalobos Torres para la revisión y evaluación del Expediente Técnico y Plan de Contingencia del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD PEDRO SÁNCHEZ MEZA, DEL DISTRITO DE CHUPACA, PROVINCIA DE CHUPACA, DEPARTAMENTO DE JUNÍN".
- Mediante CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS N°1197-2018-GRJ/DASA, el GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN realiza la contratación de un Especialista en Instalaciones Sanitarias, con el Ing. Olivia Diana Mansilla Menrique para la evaluación del Expediente Técnico y Plan de Contingencia del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD PEDRO SÁNCHEZ MEZA, DEL DISTRITO DE CHUPACA, PROVINCIA DE CHUPACA, DEPARTAMENTO DE JUNÍN".
- Mediante CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS N°1218-2018-GRJ/DASA, el GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN realiza la contratación de un Especialista en Instalaciones Eléctricas, Mecánicas y de Redes, Cableado Estructurado y/o Comunicaciones, con el Ing. Alexander A. Poma Ospinal para la evaluación del Expediente Técnico y Plan de Contingencia del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL LOS SERVICIOS DE SALUD DEL

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
Ing. Anthony G. Arilla Escobar
C.P. 1003700

Eduardo Dextre Morimoto
ARQUITECTO
Escaneado con CamScanner
CAP: 2839

- Mediante CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS Nº1376-2018-GRJ/DASA, el GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN realiza la contratación de un Especialista en Equipamiento Médico, con el Dr. Erika Caro Mercado para la evaluación del Expediente Técnico y Plan de Contingencia del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD PEDRO SÁNCHEZ MEZA, DEL DISTRITO DE CHUPACA, PROVINCIA DE CHUPACA, DEPARTAMENTO DE JUNÍN".
- Que en la fecha 16 de setiembre del 2019, mediante la CARTA Nº082-EDM.348.CHUPACA.2018 el Arq. EDUARDO DEXTRE MORIMOTO, realiza la ENTREGA DE TERCER ENTREGABLE del hospital principal y de contingencia del proyecto : "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD PEDRO SÁNCHEZ MEZA, DEL DISTRITO DE CHUPACA, PROVINCIA DE CHUPACA, DEPARTAMENTO DE JUNÍN".
- Que con fecha 09 de octubre del 2019, mediante la CARTA Nº1087-2019-GRJ/GRI el Gobierno Regional de Junín solicita la evaluación del TERCER ENTREGABLE al Jefe de Evaluación y Especialista de Estructuras del hospital principal y de contingencia del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD PEDRO SÁNCHEZ MEZA, DEL DISTRITO DE CHUPACA, PROVINCIA DE CHUPACA, DEPARTAMENTO DE JUNÍN".
- Que con fecha 21 de octubre del 2019, mediante la CARTA Nº12-2019/CHUPACA-MJV el Jefe de Evaluación y Especialista de Estructuras remite al Gobierno Regional de Junín, el informe de la evaluación del TERCER ENTREGABLE con observaciones del hospital principal y de contingencia del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD PEDRO SÁNCHEZ MEZA, DEL DISTRITO DE CHUPACA, PROVINCIA DE CHUPACA, DEPARTAMENTO DE JUNÍN".
- Que con fecha 22 de octubre del 2019 mediante CARTA Nº1212-2019-GRJ/GRI el Gobierno Regional de Junín, remite al Arq. Eduardón Dextre Morimoto las observaciones de evaluación del tercer entregable del hospital principal y de contingencia del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD PEDRO SÁNCHEZ MEZA, DEL DISTRITO DE CHUPACA, PROVINCIA DE CHUPACA, DEPARTAMENTO DE JUNÍN".
- Que en la fecha 12 de noviembre del 2019, mediante la CARTA Nº103-EDM.348.CHUPACA.2018 el Arq. EDUARDO DEXTRE MORIMOTO, realiza la ENTREGA DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE TERCER ENTREGABLE del hospital principal y de contingencia del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD PEDRO SÁNCHEZ MEZA, DEL DISTRITO DE CHUPACA, PROVINCIA DE CHUPACA, DEPARTAMENTO DE JUNÍN".
- Que con fecha 14 de noviembre del 2019, mediante la CARTA Nº1363-2019-GRJ/GRI el Gobierno Regional de Junín solicita la evaluación de la SUBSANACION DEL TERCER ENTREGABLE al Jefe de Evaluación y Especialista de Estructuras del hospital principal y de contingencia del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD PEDRO SÁNCHEZ MEZA, DEL DISTRITO DE CHUPACA, PROVINCIA DE CHUPACA, DEPARTAMENTO DE JUNÍN".

01751

- Que con fecha 14 de noviembre del 2019, mediante la CARTA N°1362-2019-GRJ/GRI el Gobierno Regional de Junín solicita la evaluación de la SUBSANACION DEL TERCER ENTREGABLE al Especialista en Arquitectura y Seguridad del hospital principal y de contingencia del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD PEDRO SÁNCHEZ MEZA, DEL DISTRITO DE CHUPACA, PROVINCIA DE CHUPACA, DEPARTAMENTO DE JUNÍN".
- Que con fecha 14 de noviembre del 2019, mediante la CARTA N°1359-2019-GRJ/GRI el Gobierno Regional de Junín solicita la evaluación de la SUBSANACION DEL TERCER ENTREGABLE al Especialista en Equipamiento Médico del hospital principal y de contingencia del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD PEDRO SÁNCHEZ MEZA, DEL DISTRITO DE CHUPACA, PROVINCIA DE CHUPACA, DEPARTAMENTO DE JUNÍN".
- Que con fecha 14 de noviembre del 2019, mediante la CARTA N°1361-2019-GRJ/GRI el Gobierno Regional de Junín solicita la evaluación de la SUBSANACION DEL TERCER ENTREGABLE al Especialista en Instalaciones Sanitarias del hospital principal y de contingencia del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD PEDRO SÁNCHEZ MEZA, DEL DISTRITO DE CHUPACA, PROVINCIA DE CHUPACA, DEPARTAMENTO DE JUNÍN".
- Que con fecha 14 de noviembre del 2019, mediante la CARTA N°1360-2019-GRJ/GRI el Gobierno Regional de Junín solicita la evaluación de la SUBSANACION DEL TERCER ENTREGABLE al Especialista en Instalaciones Eléctricas, Mecánicas y de Redes, Cableado Estructurado y/o Comunicaciones del hospital principal y de contingencia del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD PEDRO SÁNCHEZ MEZA, DEL DISTRITO DE CHUPACA, PROVINCIA DE CHUPACA, DEPARTAMENTO DE JUNÍN".
- Que con fecha 19 de noviembre del 2019, mediante la CARTA N°18-2019/CHUPACA-MJV el Jefe de Evaluación y Especialista de Estructuras remite al Gobierno Regional de Junín, el informe de la evaluación del TERCER ENTREGABLE con **OPINION DE CONFORMIDAD** del hospital principal y de contingencia del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD PEDRO SÁNCHEZ MEZA, DEL DISTRITO DE CHUPACA, PROVINCIA DE CHUPACA, DEPARTAMENTO DE JUNÍN".
- Que con fecha 19 de noviembre del 2019, mediante la CARTA N°09-2019-PVT el Especialista en Arquitectura y Seguridad remite al Gobierno Regional de Junín, el informe de la evaluación del TERCER ENTREGABLE con **OPINION DE CONFORMIDAD** del hospital principal y de contingencia del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD PEDRO SÁNCHEZ MEZA, DEL DISTRITO DE CHUPACA, PROVINCIA DE CHUPACA, DEPARTAMENTO DE JUNÍN".
- Que con fecha 19 de noviembre del 2019, mediante la CARTA N°005-2019-ECM el Especialista en Equipamiento Médico remite al Gobierno Regional de Junín, el informe de la evaluación del TERCER ENTREGABLE con **OPINION DE CONFORMIDAD** del hospital principal y de contingencia del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD PEDRO SÁNCHEZ MEZA, DEL DISTRITO DE CHUPACA, PROVINCIA DE CHUPACA, DEPARTAMENTO DE JUNÍN".


 COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
 172, Anthony C. Avila Escalar


 Eduardo Dextre Morimoto
 ARQUITECTO
 Escaneado con CamScanner
 C.A.P. 2839

- Que con fecha 19 de noviembre del 2019, mediante la CARTA N°003-2019/EIS/ODMM el Especialista en Instalaciones Sanitarias remite al Gobierno Regional de Junín, el informe de la evaluación del TERCER ENTREGABLE con OPINION DE CONFORMIDAD del hospital principal y de contingencia del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD PEDRO SÁNCHEZ MEZA, DEL DISTRITO DE CHUPACA, PROVINCIA DE CHUPACA, DEPARTAMENTO DE JUNÍN".
- Que con fecha 19 de noviembre del 2019, mediante la CARTA N°04-2019/CHUPACA-AAPO el Especialista en Instalaciones Eléctricas, Mecánicas y de Redes, Cableado Estructurado y/o Comunicaciones remite al Gobierno Regional de Junín, el informe de la evaluación del TERCER ENTREGABLE con OPINION DE CONFORMIDAD del hospital principal y de contingencia del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD PEDRO SÁNCHEZ MEZA, DEL DISTRITO DE CHUPACA, PROVINCIA DE CHUPACA, DEPARTAMENTO DE JUNÍN".

ANÁLISIS TÉCNICO:

- ✓ Que en vista a los antecedentes mencionados y en atención a los informes de los evaluadores CARTA N°04-2019/CHUPACA-AAPO, CARTA N°003-2019/EIS/ODMM, CARTA N°005-2019-ECM, CARTA N°09-2019-PVT y CARTA N°18-2019/CHUPACA-MJV se puede observar la OPINION DE CONFORMIDAD del hospital principal y de contingencia del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD PEDRO SÁNCHEZ MEZA, DEL DISTRITO DE CHUPACA, PROVINCIA DE CHUPACA, DEPARTAMENTO DE JUNÍN" con el siguiente presupuesto:

HOSPITAL PRINCIPAL

Item	Descripción	Total (S/.)
1	INFRAESTRUCTURA (OBRAS CIVILES)	87,675,474.22
1.1	PRESUPUESTO DE ESTRUCTURAS	20,782,203.22
1.2	PRESUPUESTO DE ARQUITECTURA	13,942,176.08
1.3	PRESUPUESTO DE INST. SANITARIAS	6,378,070.33
1.4	PRESUPUESTO DE INST. ELECTRICAS Y COMUNICACIONES	14,137,795.89
1.5	PRESUPUESTO DE MECANICAS	7,675,662.26
COSTO DIRECTO		S/. 81,917,707.78
GASTOS GENERALES 10%		10.00% S/. 6,191,770.78
UTILIDAD 10%		10.00% S/. 6,191,770.78
SUB-TOTAL		S/. 74,301,249.34
IGV		18.00% S/. 13,374,224.88
SUB TOTAL DE OBRAS CIVILES		S/. 87,675,474.22

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
 Ing. Anthony G. Avila Escalante
 CIP 4198798

Eduardo Dextre Morimoto
 ARQUITECTO
 Escaneado con CamScanner
 CAP. 2839

2	EQUIPAMIENTO	33,373,511.90
2.1	EQUIPAMIENTO MEDICO Y MOBILIARIO	33,373,511.90
3	COSTOS SUPERVISION	3,957,500.99
3.1	COSTO DE SUPERVISION	3,957,500.99
TOTAL INFRAEST. + EQUIP. + SUPERVISION		125,006,487.11

749

HOSPITAL DE CONTINGENCIA

Item	Descripción	Total (S/.)
1.0	INFRAESTRUCTURA (OBRAS CIVILES)	5,156,857.18
1.1	PRESUPUESTO DE OBRAS PROVISIONALES	53,732.19
1.2	PRESUPUESTO DE ESTRUCTURAS	1,128,375.95
1.3	PRESUPUESTO DE ARQUITECTURA	985,090.11
1.4	PRESUPUESTO DE INST. SANITARIAS	358,214.59
1.5	PRESUPUESTO DE INST. ELECTRICAS	537,321.88
1.6	PRESUPUESTO DE INST. MECANICAS	232,839.48
1.7	PRESUPUESTO DE INST. DE COMUNICACIONES	286,571.57
COSTO DIRECTO		3,582,145.86
	GASTOS GENERALES 12.00%	429,857.50
	UTILIDAD 10.00%	358,214.59
SUB-TOTAL		4,370,217.95
	IGV 18.00%	786,639.23
SUB TOTAL DE OBRAS CIVILES		5,156,857.18
2.0	EQUIPAMIENTO	80,593.06
2.1	EQUIPAMIENTO MEDICO Y MOBILIARIO	80,593.06
SUB TOTAL DE EQUIPAMIENTO		80,593.06
TOTAL INFRAESTRUCTURA + EQUIPAMIENTO		5,237,450.24

(Handwritten signature)

(Handwritten mark)

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
 Ing. Anthony G. Avila Escobar
 CIP: 10000

Eduardo Dextre Morimoto
ARQUITECTO
 Escaneado con CamScanner
 C.A.P. 2839

CONCLUSIONES:

- En vista que lo mencionado líneas arriba se concluye en atención a los informes de los evaluadores **CARTA 43** N°04-2019/CHUPACA-AAPO, CARTA N°003-2019/EIS/DMM, CARTA N°005-2019-ECM, CARTA N°09-2019-PVT y CARTA N°18-2019/CHUPACA-MJV se puede concluir lo siguiente:

Presupuesto Hospital Principal + Equipamiento : S/. 121,048,988.12

Presupuesto Hospital de Contingencia + Equipamiento : S/. 5,237,450.24

Presupuesto Supervisión : S/. 3,957,500.99

Plazo de ejecución : 23 meses (690 d.c.)

Modalidad de Ejecución : Administración Indirecta (Contrata)

RECOMENDACIONES:

- Se recomienda a la Sub Gerencia de Estudios proseguir con el trámite correspondiente para realizar la resolución de aprobación del expediente técnico.

Es todo cuanto informo para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente:


COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
 Ing. Eduardo D. Avila Escalante
 CIP 168366




Eduardo Dextre Morimoto
ARQUITECTO
 Escaneado con **CamScanner**

GOBIERNO REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
RECIBIDO
2019.12.02
Foto
Fotos



S.O.E.
Doc. 3897562
Exp. 2648632

REPORTE Nº 1523 - 2019-GRJ/GRI/SGE

01747

: ING. LUIS ANGEL RUIZ ORE
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

ASUNTO : Remito Aprobación de Expediente Técnico para poder lanzar a licitación
REFERENCIA : RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA Nº207-2019-G.R.-JUNIN/GRI
FECHA : Huancayo, 02 de diciembre de 2019

Mediante el presente me dirijo a usted para expresarle un cordial saludo y la vez remitirle la Aprobación de Expediente Técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD PEDRO SÁNCHEZ MEZA DEL DISTRITO DE CHUPACA, PROVINCIA DE CHUPACA, DEPARTAMENTO DE JUNÍN" la cual fue aprobado mediante RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA Nº207-2019-G.R.-JUNIN/GRI, para su trámite correspondiente para poder lanzar a licitación.

Es cuanto reporto para los fines correspondientes.

Adjunto:
- Expediente Técnico en CD

Atentamente.

Ing. Marcial Castro Cayllahua
SUB GERENTE DE ESTUDIOS
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

CE 4411
SGE/AGAI

Eduardo Dexter Morimoto
ARQUITECTO
CAP. 2830



311

01746

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Nº 207 -2019-G.R.-JUNÍN/GRI.

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

Huancayo, 28 NOV 2019



VISTO:

El Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD PEDRO SANCHEZ MEZA DISTRITO DE CHUPACA, PROVINCIA DE CHUPACA, DEPARTAMENTO DE JUNIN", CODIGO SNIP Nº 376569, elaborado por el Consultor: Arquitecto EDUARDO RAUL DEXTRE MORIMOTO, con registro CAP Nº 2839, para su conformidad y aprobación;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Texto Único Ordenado, aprobado por D.S. Nº 304-2012-EF de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley Nº 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, es necesario emitir el acto administrativo por medio del cual se aprueba El Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD PEDRO SANCHEZ MEZA DISTRITO DE CHUPACA, PROVINCIA DE CHUPACA, DEPARTAMENTO DE JUNIN", CODIGO SNIP Nº 376569, remitido por el Consultor: Arquitecto EDUARDO RAUL DEXTRE MORIMOTO;

Que, la elaboración del Expediente Técnico del referido Proyecto se ha realizado en función a la viabilidad a Nivel de Perfil, señalado por la OPI del Gobierno Regional Junín - Dirección Regional de Salud Junín, el cual se encuentra identificado con Código SNIP Nº 376569;

Que, mediante Contrato de Proceso Nº 068-2018-GRJ/GGR, de fecha 06 de Abril del 2018, producto del Concurso Público Nº 016-2017-GRJ/CS-1-, Primera Convocatoria, suscrito entre el Gobierno Regional Junín y el Consultor: Arquitecto EDUARDO RAUL DEXTRE MORIMOTO, referido a la contratación del servicio de consultoría de Obra, para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD PEDRO SANCHEZ MEZA DISTRITO DE CHUPACA, PROVINCIA DE CHUPACA, DEPARTAMENTO DE JUNIN", se establece el objeto, monto contractual, pago, plazo de ejecución de la prestación, garantías, ejecución de garantías;



Eduardo Dextre Morimoto
ARQUITECTO

CAP. 2839



01745

Gerencia Regional de Infraestructura
por falta de renovación, requisitos previos para la suscripción, conformidad de servicio, declaración jurada del consultor, responsabilidad por vicios ocultos, penalidades, resolución de contrato, responsabilidad de las partes, anticorrupción, marco legal del contrato, solución de controversias y otros;

Que, mediante Contrato de Locación de Servicios N° 1176-2018-GRJ/OASA, de fecha 14 de Setiembre del 2018, se contrata los servicios profesionales de un INGENIERO CIVIL, Moisés Jorge Vergara, como CONSULTOR para Jefe de Evaluación y Especialista en Estructuras, para la revisión y evaluación de los expedientes técnicos : Plan de Capacitaciones, Hospital de Contingencia y Hospital Principal del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD PEDRO SANCHEZ MEZA DISTRITO DE CHUPACA, PROVINCIA DE CHUPACA, DEPARTAMENTO DE JUNIN", CODIGO SNIP N° 376569;

Que, mediante CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS N°1183-2018-GRJ/OASA, de fecha 17 de setiembre de 2018, el GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN, realiza la contratación de un Especialista en Arquitectura y Seguridad, con el Arquitecto: Percy Villalobos Torres para la revisión y evaluación del Expediente Técnico y Plan de Contingencia del proyecto en mención;

Que, mediante CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS N°1197-2018-GRJ/OASA, de fecha 18 de setiembre de 2018, el GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN realiza la contratación de un Especialista en Instalaciones Sanitarias, con el Ingeniero: Olivia Diana Mansilla Manrique, para la evaluación del Expediente Técnico y Plan de Contingencia del proyecto en mención;

Que, mediante CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS N°1218-2018-GRJ/OASA, de fecha 25 de setiembre de 2018, el GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN realiza la contratación de un Especialista en Instalaciones Eléctricas, Mecánicas y de Redes, Cableado Estructurado y/o Comunicaciones, con el Ingeniero: Alexander Alvaro Poma Ospinal para la evaluación del Expediente Técnico y Plan de Contingencia del proyecto en mención;

Que, mediante CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS N°1376-2018-GRJ/OASA, de fecha 23 de octubre de 2018, el GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN, realiza la contratación de un Especialista en Equipamiento Médico, con el Dr. Erika Caro Mercado para la evaluación del Expediente Técnico y Plan de Contingencia del proyecto en mención;

Que, con fecha 16 de octubre del 2018, se suscribe la Adenda N° 120 al Contrato de Proceso N° 068-2018-GRJ/GGR, Concurso Público N° 016-2017-GRJ/CS - (Primera Convocatoria), suscrito entre el Gobierno Regional Junín y el Consultor: Arquitecto EDUARDO RAUL DEXTRE MORIMOTO, con el cual se modifica la CLAUSULA SEGUNDA y CLAUSULA CUARTA, del referido Contrato;



Eduardo Dextre Morimoto
ARQUITECTO



01744

Gerencia Regional de Infraestructura

Que, mediante Carta N° 082.EDM.348.CHUPACA.2018, de fecha 17 de setiembre del 2019, el Consultor: Arquitecto EDUARDO RAUL DEXTRE MORIMOTO, con Registro CAP N° 2839, remite al Gobierno Regional Junín el Tercer Entregable del Expediente Técnico: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD PEDRO SANCHEZ MEZA DISTRITO DE CHUPACA, PROVINCIA DE CHUPACA, DEPARTAMENTO DE JUNIN"**;

Que, mediante Carta N° 1087-2019-GRJ/GRI, de fecha 09 de octubre del 2019, el Sub Gerente de Estudios, Ingeniero: Marcial Castro Cayllahua, remite el tercer entregable del proyecto en mención, al Jefe de Evaluación Ingeniero: Moisés Jorge Vergara, para su evaluación correspondiente, según CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS N° 1178-2018-GRJ/OASA;



Que, mediante Carta N° 12-2019//CHUPACA-MJV e Informe N° 007-OPINION/2019, de fecha 21 de Octubre del 2019, el Jefe de Proyecto de evaluación, Ingeniero: Moisés Jorge Vergara, remite al Gobernador Regional: Fernando Pool Orihuela Rojas, el Informe de evaluación con observaciones al Tercer Entregable del Expediente Técnico: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD PEDRO SANCHEZ MEZA DISTRITO DE CHUPACA, PROVINCIA DE CHUPACA, DEPARTAMENTO DE JUNIN"**, para su conocimiento y comunicación al consultor;



Que, mediante CARTA N° 1212-2019-GRJ/GRI, de fecha 22 de Octubre del 2019, la Gerente Regional de Infraestructura, Ingeniera: Jakelyn Flores Peña, remita al Consultor de Proyecto: Arquitecto: Eduardo Dextre Morimoto, las observaciones de evaluación del Tercer Entregable del proyecto en mención, para la subsanación correspondiente;

Que, mediante Carta N°103.EDM.348.CHUPACA.2018, de fecha 12 de noviembre del 2019, el Consultor: Arquitecto EDUARDO RAUL DEXTRE MORIMOTO con Registro CAP N° 2839, remite al Gobierno Regional Junín, el levantamiento de observaciones del Tercer Entregable referido al Expediente Técnico del Proyecto **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD PEDRO SANCHEZ MEZA DISTRITO DE CHUPACA, PROVINCIA DE CHUPACA, DEPARTAMENTO DE JUNIN"**;

Que, mediante Carta N° 1362-2019-GRJ/GRI, de fecha 14 de noviembre del 2019, el Gerente Regional de Infraestructura Ingeniero: Luis Ángel Ruiz Ore, solicita al Arquitecto: Percy Villalobos Torres, la evaluación de la subsanación de observaciones del Tercer Entregable del Proyecto en mención **especialidad de arquitectura y seguridad**;



Que, mediante Carta N° 1359-2019-GRJ/GRI, de fecha 14 de noviembre del 2019, el Gerente Regional de Infraestructura Ingeniero: Luis Ángel Ruiz Ore, solicita a MG. Erika Caro Mercado, la evaluación de la subsanación de observaciones del Tercer Entregable del Proyecto en mención **especialidad equipamiento médico**;

Eduardo Dextre Morimoto
ARQUITECTO



01743

Gerencia Regional de Infraestructura

Que, mediante Carta N° 1361-2019-GRJ/GRI, de fecha 14 de noviembre del 2019, el Gerente Regional de Infraestructura Ingeniero: Luis Ángel Ruiz Ore, solicita al Ingeniero: Olivia Diana Mansilla Manrique, la evaluación de la subsanación de observaciones del Tercer Entregable del Proyecto en mención especialidad instalaciones sanitarias:

Que, mediante Carta N° 1360-2019-GRJ/GRI, de fecha 14 de noviembre del 2019, el Gerente Regional de Infraestructura Ingeniero: Luis Ángel Ruiz Ore, solicita al Jefe de Evaluación Ingeniero: Alexander Poma Ospinal, la evaluación de la subsanación de observaciones del Tercer Entregable del Proyecto en mención

Que, mediante Carta N° 1363-2019-GRJ/GRI, de fecha 14 de noviembre del 2019, el Gerente Regional de Infraestructura Ingeniero: Luis Ángel Ruiz Ore, solicita al Jefe de Evaluación Ingeniero: Moisés Jorge Vergara, la evaluación de la subsanación de observaciones del Tercer Entregable del Proyecto en mención



Que, la Sub Gerencia de Estudios para realizar la aprobación correspondiente, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura, El Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD PEDRO SANCHEZ MEZA DISTRITO DE CHUPACA, PROVINCIA DE CHUPACA, DEPARTAMENTO DE JUNIN", CODIGO SNIP N° 376569, remitido por el Consultor: DEXTRE + MARIMOTO ARQUITECTOS SAC, el mismo que cuenta con la Aprobación correspondiente, según los documentos que a continuación se detallan:

Que, mediante CARTA N°009-2019-PVT, de fecha 19 de noviembre del 2019, el Especialista en Arquitectura y Seguridad Arquitecto: Percy Villalobos Torres, con Registro CAP N° 18659, remite al Gobierno Regional de Junín, el informe de la evaluación del TERCER ENTREGABLE con OPINION DE CONFORMIDAD del hospital principal y de contingencia del proyecto en mención;.

Que, mediante CARTA N°005-2019-ECM, , de fecha 19 de noviembre del 2019, el Especialista en Equipamiento Médico Mg. Erika Caro Mercado remite al Gobierno Regional de Junín, el informe de la evaluación del TERCER ENTREGABLE con OPINION DE CONFORMIDAD del hospital principal y de contingencia del proyecto en mención;

Que, mediante CARTA N°003-2019/EIS/ODMM, , de fecha 19 de noviembre del 2019, el Especialista en Instalaciones Sanitarias Ingeniero Civil Olivia Diana Mansilla Manrique, con Registro CIP N° 159215, remite al Gobierno Regional de Junín, el informe de la evaluación del TERCER ENTREGABLE con OPINION DE CONFORMIDAD del hospital principal y de contingencia del proyecto en mención;.

Que, mediante CARTA N°04-2019/CHUPACA-AAPO, de fecha 19 de noviembre del 2019, el Especialista en Instalaciones Eléctricas, Mecánicas y de Redes, Cableado Estructurado y/o Comunicaciones Ingeniero Electricista, Alexander Poma Ospina con Registro CIP N°140820, remite al Gobierno Regional de Junín, el informe de la evaluación del TERCER ENTREGABLE con OPINION DE CONFORMIDAD del hospital principal y de contingencia del proyecto en mención;

Que, mediante Carta N° 18-2019//CHUPACA-MJV e Informe N° 008-OPINION/2019, de fecha 19 de Noviembre del 2019, el Jefe de Proyecto de evaluación Ingeniero:

Eduardo Dextre Morimoto
ARQUITECTO

Scanned by CamScanner



01742

Gerencia Regional de Infraestructura
 Moisés Jorge Vergara, con Registro CIP N° 168442, remite al Gobernador Regional:
 Fernando Pool Orihuela Rojas, el Informe de evaluación al levantamiento de
 observaciones al Tercer Entregable del Expediente Técnico del Proyecto:
 "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL
 ESTABLECIMIENTO DE SALUD PEDRO SANCHEZ MEZA DISTRITO DE CHUPACA,
 PROVINCIA DE CHUPACA, DEPARTAMENTO DE JUNIN", para su conocimiento y
 fines;

Que, mediante Informe N° 020-2019-GRJ/SGE/AGAE, de fecha
 27 de Noviembre del 2017, el Coordinador de Proyectos de la Sub Gerencia de
 Estudios del Gobierno Regional Junín, Ingeniero Civil: Anthony Ávila Escalante,
 con Registro CIP N° 168356, informa al Sub Gerente de Estudios, Ingeniero:
 Marcial Castro Cayllahua lo siguiente:

Que, en vista a los antecedentes mencionados y en atención a los informes de los
 evaluadores CARTA N°04-2019/CHUPACA-AAPO, CARTA N°003-2019/EIS/ODMM,
 CARTA N°005-2019-EGM, CARTA N°09-2019-PVT y CARTA N°18-2019/CHUPACA-
 MJV se puede observar la OPINION DE CONFORMIDAD del hospital principal y de
 contingencia del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL LOS SERVICIOS
 DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD PEDRO SÁNCHEZ MEZA, DEL
 DISTRITO DE CHUPACA, PROVINCIA DE CHUPACA, DEPARTAMENTO DE JUNÍN"
 con el siguiente presupuesto:

HOSPITAL PRINCIPAL

Item	Descripción	Total (S/.)
1	INFRAESTRUCTURA (OBRAS CIVILES)	87,675,474.22
1.1	PRESUPUESTO DE ESTRUCTURAS	20,782,203.22
1.2	PRESUPUESTO DE ARQUITECTURA	13,842,176.08
1.3	PRESUPUESTO DE INST. SANITARIAS	5,378,070.33
1.4	PRESUPUESTO DE INST. ELECTRICAS Y COMUNICACIONES	14,137,793.89
1.5	PRESUPUESTO DE MECANICAS	7,676,362.26
COSTO DIRECTO		S/ 61,917,707.78
	GASTOS GENERALES 10%	10.00% S/ 6,191,770.78
	UTILIDAD 10%	10.00% S/ 6,191,770.78
SUB-TOTAL		S/ 74,301,249.34
	IGV	18.00% S/ 13,374,234.88
SUB TOTAL DE OBRAS CIVILES		S/ 87,675,474.22
	EQUIPAMIENTO	S/ 33,322,511.00
2.1	EQUIPAMIENTO MEDICO Y MOBILIARIO	

Eduardo Dextre Morimoto
 ARQUITECTO
 CAP. 2839





Gerencia Regional de Infraestructura

3	COSTOS SUPERVISION	3,957,500.99
3.1	COSTO DE SUPERVISION	3,957,500.99
TOTAL INFRAEST. + EQUIP. + SUPERVISION		S/ 125,005,487.11

HOSPITAL DE CONTINGENCIA



Item	Descripcion	Total (S/)
1.0	INFRAESTRUCTURA (OBRAS CIVILES)	5,156,857.18
1.1	PRESUPUESTO DE OBRAS PROVISIONALES	53,732.19
1.2	PRESUPUESTO DE ESTRUCTURAS	1,128,375.95
1.3	PRESUPUESTO DE ARQUITECTURA	885,080.11
1.4	PRESUPUESTO DE INST. SANTARIAS	358,214.59
1.5	PRESUPUESTO DE INST. ELECTRICAS	537,321.88
1.6	PRESUPUESTO DE INST. MECANICAS	232,839.48
1.7	PRESUPUESTO DE INST. DE COMUNICACIONES	288,571.67
COSTO DIRECTO		S/ 3,582,145.86
GASTOS GENERALES 12.00%		S/ 429,857.50
UTILIDAD 10.06%		S/ 358,214.59
SUB-TOTAL		S/ 4,370,217.95
IGV 18.00%		S/ 788,839.23
SUB TOTAL DE OBRAS CIVILES		S/ 5,156,857.18
2.0	EQUIPAMIENTO	80,593.06
2.1	EQUIPAMIENTO MEDICO Y MOBILIARIO	80,593.06
SUB TOTAL DE EQUIPAMIENTO		S/ 80,593.06
TOTAL INFRAESTRUCTURA + EQUIPAMIENTO		S/ 5,237,450.24

CONCLUYENDO:

Eduardo Dextre Morimoto
ARQUITECTO
 C.A.P. 2839
 Scanned by CamScanner



01740

Gerencia Regional de Infraestructura

➤ En vista que lo mencionado líneas arriba se concluye en atención a los Informes de los evaluadores CARTA N°04-2019/CHUPACA-AAPO, CARTA N°003-2019/EIS/ODMM, CARTA N°005-2019-ECM, CARTA N°09-2019-PVT y CARTA N°18-2019/CHUPACA-MJV se puede concluir lo siguiente:

Presupuesto Hospital Principal + Equipamiento	:	S/. 121,048,986.12
Presupuesto Hospital de Contingencia + Equipamiento	:	S/. 5,237,450.24
Presupuesto Supervisión	:	S/. 3,957,500.99
Plazo de ejecución	:	23 meses (690 d.c.)
Modalidad de Ejecución	:	Administración Indirecta (Contrata)

RECOMENDANDO:

➤ A la Sub Gerencia de Estudios proseguir con el trámite correspondiente para realizar la resolución de aprobación del expediente técnico.



Que, mediante Reporte N° 1449-2019-GRI/SGE, de fecha 28 de Noviembre de 2019, el Sub Gerente de Estudios, Ingeniero: Marcial Castro Cayllahua, emite opinión técnica favorable y conformidad para la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto en mención y remite el proyecto de resolución para su visación y trámite correspondiente;

Estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Estudios y contando con la visación correspondiente;

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27867 y sus modificatorias; la Resolución Ejecutiva Regional N° 508-2019-GR-JUNIN/PR y de acuerdo a las funciones específicas, del Gerente Regional de Infraestructura, según el Manual de Organización y funciones del Gobierno Regional de Junín.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, El Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD PEDRO SANCHEZ MEZA DISTRITO DE CHUPACA, PROVINCIA DE CHUPACA, DEPARTAMENTO DE JUNIN", CODIGO SNIP N° 376569, modalidad Contrata, con un plazo de ejecución de 690 días calendario y un presupuesto General vigente al mes de octubre del 2019;

- PRESUPUESTO HOSPITAL PRINCIPAL	S/.	121,048,986.12
- PRESUPUESTO HOSPITAL DE CONTINGENCIA	S/.	5,237,450.24
<hr/>		
TOTAL HOSPITAL PRINCIPAL Y CONTINGENCIA	S/.	126,286,436.36
- SUPERVISIÓN	S/.	3,957,500.99
<hr/>		
TOTAL PRESUPUESTO:	S/.	130,243,937.35

Son: Ciento Treinta Millones Doscientos Cuarenta y Tres Mil Novecientos Treinta y Siete con 35/100 Nuevos Soles).

Eduardo Dexter Morime
Seannorby Ochoa



Gerencia Regional de Infraestructura

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER, que la aprobación del Expediente es de carácter netamente técnico, siendo que la ejecución del Proyecto quede supeditada al cumplimiento de la normalidad vigente en cuanto a su priorización y financiamiento;

ARTÍCULO 3º.- DETERMINAR, que en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones legales o transgresiones técnicas, en la elaboración y evaluación del Expediente Técnico, la responsabilidad recae, en el Consultor: Arquitecto **EDUARDO RAUL DEXTRE MORIMOTO**, con registro CAP N° 2839, el Jefe de Evaluación Ingeniero Civil: **Moisés Jorge Vergara**, con Registro CIP N° 188442 y el Especialista en Arquitectura y Seguridad Arquitecto: **Percy Villalobos Torres**, con Registro CAP N° 18659, Especialista en Equipamiento Médico **Mg. Erika Caro Mercado**, Especialista en Instalaciones Sanitarias Ingeniero Civil **Olivia Diana Mansilla Manrique** con Registro CIP N° 159215, Especialista en Instalaciones Eléctricas, Mecánicas y de Redes, Cableado Estructurado y/o Comunicaciones Ingeniero Electricista, **Alexander Poma Ospinal** con Registro CIP N° 140820, así mismo todos profesionales que intervinieron en su elaboración y evaluación del Tercer Entregable, cuya responsabilidad se extiende hasta la culminación de la ejecución de la obra;

ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Estudios, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los demás órganos correspondientes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

Ing. LUIS ANGEL RUIZ ORE
Gerente Regional de Infraestructura
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



Eduardo Dextre Morimoto
ARQUITECTO
CAP. 2839

319
01 1733

**EXPEDIENTE TECNICO :
MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS
DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD
SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA,
DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE
ACOBAMBA, PROVINCIA DE
HUANCAYO- JUNIN**

CONTRATO N° 267-2017-GRJ/GGR

GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN


Eduardo Dextre Morimoto
ARQUITECTO
CAP. 2839

01737

320

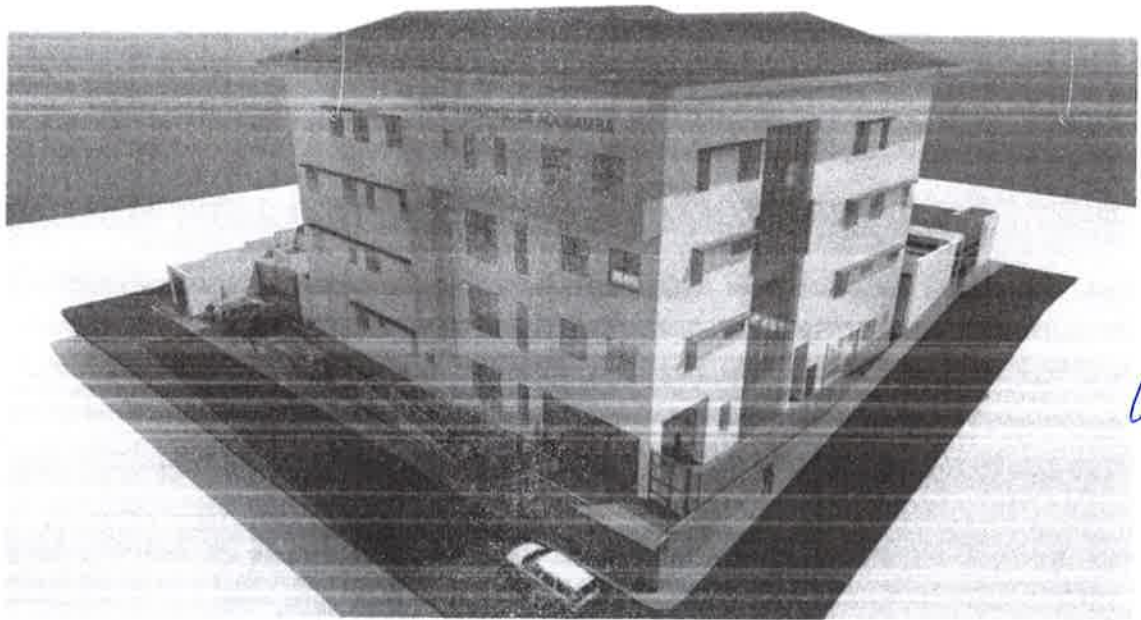


EDUARDO DEXTRE MORIMOTO
Arquitecto consultor

VISTAS 3D



IMAGEN N° 03



Arquitecto Dextre Morimoto
ARQUITECTO
C.A.P. 2839

ESTABLECIMIENTO DE SALUD PRINCIPAL - SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA

Página | 3



CONTRATO DE PROCESO N° 267 -2017-GRJ/GGR
CONCURSO PÚBLICO N° 010-2017-GRJ-CS
PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATAR LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA, DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA, PROVINCIA DE HUANCAYO - JUNIN



Conste por el presente documento, la contratación para la **CONTRATAR LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA, DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA, PROVINCIA DE HUANCAYO - JUNIN**, que celebran de una parte el Gobierno Regional Junín, con Registro Único de Contribuyentes N° 20486021692, señalando domicilio Legal en el Jr. Loreto N° 363 Centro Cívico - 3er piso Huancayo, debidamente Representado por su Gerente General Regional el Abog. **YAURI SALOME, JAVIER**, identificado con DNI N° 20066774, delegado mediante Resolución Ejecutiva Regional N°137-2017-GR-JUNIN/GR, a quien en adelante se le denominará, "LA ENTIDAD" y de otra parte el Sr. **DEXTRE MORIMOTO EDUARDO RAUL RUC N° 10101999039**, con domicilio legal en Calle las Turquesas Mz "M" Lt 5 Urb. Angélica Gamarra - Los Olivos, Provincia y Región Lima, a quien en adelante se le denominará "EL CONSULTOR" en los términos y condiciones siguientes:

Cert.
3669

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 18 de Setiembre del 2017, el Comité de Selección publicó el consentimiento de la Buena Pro del **CONCURSO PUBLICO N°010-2017-GRJ/CS - PRIMERA CONVOCATORIA para ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA, DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA, PROVINCIA DE HUANCAYO - JUNIN**, al Sr. **DEXTRE MORIMOTO EDUARDO RAUL**, bajo el sistema de contratación a **SUMA ALZADA**; cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto contratar servicios de una Consultoría para **CONCURSO PUBLICO N°010-2017-GRJ/CS - PRIMERA CONVOCATORIA para ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA, DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA, PROVINCIA DE HUANCAYO - JUNIN**, El contenido de los acápite del expediente técnico debe realizarse siguiendo los formatos vigentes de la Directiva N° 004-2013-G.R.JUNIN/GRI-SGE, según TDR.

OBJETIVOS GENERAL:

El objeto es la Elaboración del Estudio Definitivo del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA, DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA, PROVINCIA DE HUANCAYO", con código SNIP 375482, tanto en Plan de Contingencia e Infraestructura de Salud, y en base a las consideraciones técnicas establecidas, en los presentes Términos de Referencia, normas vigentes y que los resultados del Estudio de Pre inversión sea considerado en el Expediente Técnico y/o Estudio Definitivo.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

Elaboración integral del expediente técnico a nivel de construcción definitiva, en lo que respecta al Plan de Contingencia y a la Infraestructura de salud Nueva.

- Elaboración y verificación integral del expediente técnico a nivel de construcción definitiva, en lo que corresponde a Equipamiento.
- Elaboración del levantamiento de campo - topográfico.
- Elaboración del Estudio de Suelos que sea por un laboratorio de prestigio de preferencia que sea acreditado por INACAL.

Eduardo Dextre Morimoto
ARQUITECTO
CAP. 2839

Eduardo Dextre Morimoto
ARQUITECTO



- Elaboración del Estudio Geotécnico.
- Elaboración del Estudio Geológico.
- Elaboración del Estudio de Riesgo Sísmico.
- Elaboración del Estudio de Impacto Ambiental (obtención del certificado ambiental).
- Elaboración del Estudio Arqueológico y Obtención del CIRA.
- Documentos que Garanticen la Operación y el Mantenimiento del Proyecto
- Documentos que garanticen la Libre Disponibilidad del Terreno (Saneamiento Físico del Terreno).
- Elaboración del Estudio de Seguridad, Señalizaciones y Evacuación.
- Obtención del Certificado de Factibilidad de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario.
- Obtención del Certificado de Factibilidad de Suministro de Energía Eléctrica.
- Elaboración del Estudio de canteras y fuentes de agua para la construcción.
- Elaboración del Diseño de Mezclas de concreto.
- Obtención de 03 cotizaciones como mínimo por insumo; materiales, maquinarias, equipos y herramientas.
- Obtención de una Declaración Jurada del Director del Hospital en referencia, indicando que el PIP se localiza en una circunscripción dentro de las competencias del Gobierno Local y/o Regional; y que el mismo no se encuentra en ejecución ni cuenta con el financiamiento - total o parcial - de otros organismos estatales o fuentes de cooperación internacional.
- Suscribir el expediente técnico en todas sus páginas por parte del consultor y especialistas en la parte literal y en los planos correspondientes de manera que se pueda identificar con claridad con su nombre y número de colegiatura.
- Presentar maqueta de primera calidad con protección acrílica transparente y base rígida, además presentar una maqueta virtual en 3D, con recorrido virtual interna y externa del proyecto.

[Handwritten signature]

CONTENIDO MÍNIMO DEL ESTUDIO

INFRAESTRUCTURA DE SALUD NUEVA Y EQUIPAMIENTO:

El expediente técnico deberá tener la siguiente composición y presentación:

- Volumen 01: Resumen ejecutivo
- Volumen 02: Estudio de Impacto Ambiental
- Volumen 03: Arquitectura y Señalización
- Volumen 04: Estructuras
- Volumen 05: Instalaciones Sanitarias
- Volumen 06: Instalaciones Eléctricas, de Trasmisión de voz y datos y Comunicaciones
- Volumen 07: Instalaciones Mecánicas
- Volumen 08: Equipamiento
- Volumen 09: Seguridad
- Volumen 10: Planos
- Volumen 11: Anexos:

[Handwritten signature]

Maqueta detallada

Elaboración de 01 (Una) Maqueta física correspondiente al NUEVO ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA con las siguientes características:

- Escala 1:200 y/o escala conveniente, previa coordinación con el Gobierno Regional de Junín, a colores, Tratamiento del piso y texturas de jardín, con niveles indicados en el plano.
- Ambientación de jardines y áreas libres (personas, autos y árboles).
- Base rígida de Mapresa con bastidores de madera.
- Cobertura de acrílico.

Presentaciones digitales

Se desarrollarán presentaciones virtual-digitales del interior y exterior del proyecto. Elaboración de una Animación 3D, con la siguiente estructura:

[Vertical stamp: "Eduardo Dextre Morino" and "ARQUITECTO CAP. 2839"]

[Handwritten signature]
Eduardo Dextre Morino
ARQUITECTO
CAP. 2839

323
1734

- Tipo de Animación: Recorrido Virtual Peatonal, desde el exterior al interior del local y visión panorámica.
- Resultado: Animación 3D.
- Tiempo de Duración mínimo: tres (03) minutos.
- Tamaño y Resolución: Optima calidad, Tamaño 1024 x 768 Pixeles, Resolución 300 PPP
- Características: La animación contará en su desarrollo con los mejores efectos de realismo virtual, como efectos de transparencia, reflejancia, materiales propios, destellos de iluminación e iluminación global de acuerdo a ubicación geográfica, fecha y época del año.
- Formato de Video en: Será entregado en Formato HD y CD ROM.



PLAN DE CONTINGENCIA:

El expediente técnico deberá tener la siguiente composición y presentación:

- Volumen 01: Resumen ejecutivo
- Volumen 02: Arquitectura y Señalización
- Volumen 03: Estructuras
- Volumen 04: Instalaciones Sanitarias
- Volumen 05: Instalaciones Eléctricas
- Volumen 06: Instalaciones Mecánicas
- Volumen 07: Equipamiento
- Volumen 08: Seguridad
- Volumen 9: Planos
- Volumen 10: Anexos:

Presentaciones digitales

Se desarrollarán presentaciones virtual-digiales del interior y exterior del proyecto. Elaboración de una Animación 3D, con la siguiente estructura:

- Tipo de Animación: Recorrido Virtual Peatonal, desde el exterior al interior del local y visión panorámica.
- Resultado: Animación 3D.
- Tiempo de Duración mínimo: dos (02) minutos.
- Tamaño y Resolución: Optima calidad, Tamaño 1024 x 768 Pixeles, Resolución 300 PPP
- Características: La animación contará en su desarrollo con los mejores efectos de realismo virtual, como efectos de transparencia, reflejancia, materiales propios, destellos de iluminación e iluminación global de acuerdo a ubicación geográfica, fecha y época del año.
- Formato de Video: Será entregado en Formato DVD y CD ROM.

EXPEDIENTE TÉCNICO DE CAPACITACIÓN:

El expediente técnico deberá tener la siguiente composición y presentación:

- Volumen 01: Resumen ejecutivo
- Volumen 02: Del procedimiento- detalle

CONSIDERACIÓN PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO

REFERIDAS A LA OFERTA TÉCNICA

Para el adecuado desarrollo del proyecto, el CONSULTOR contará con un JEFE DE PROYECTO, que será el responsable de la conducción y cumplimiento del plan de trabajo. El JEFE DE PROYECTO tendrá a su cargo un grupo de profesionales responsables de cada especialidad

.....
 Eduarado Deste Morimoto
 ARQUITECTO
 CAP. 2839

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
 JEFE DE PROYECTO

[Handwritten signature]



PROFESIONALES PRINCIPALES) formando un equipo de proyecto que coordinará directamente con la ENTIDAD.

Referidas a las coordinaciones para la elaboración de los expedientes técnicos

Con el fin de garantizar la calidad del expediente técnico, durante el periodo de elaboración, el JEFE DE PROYECTO velará por presentar los planos de las distintas especialidades compatibilizados y concordados entre sí; debiendo verificarse la participación de los especialistas propuestos para el proyecto. Por esta razón, cada vez que se presente un informe a la Supervisión del Proyecto (de acuerdo a los entregables preestablecidas), este expediente deberá estar firmado por todos los especialistas participantes, el cual será elevado a LA ENTIDAD. Todos los documentos que se elaboren serán de fácil comprensión y lo suficientemente claros y precisos, de modo que se eviten errores de interpretación, especialmente durante el proceso constructivo.

[Handwritten signature]

Además, las entregas deben hacerse adjuntando el digital respectivo en la versión original (Word, Excel, AutoCAD, Ms Project, etc. Sin contraseñas de fácil acceso de lectura para la supervisión y la base de datos del presupuesto Backup)

REFERIDAS AL PROYECTO:

El expediente técnico se elaborará sobre la base de los requerimientos establecidos en el estudio de Pre inversión a nivel de Perfil, las normas vigentes y lo indicado en los presentes términos de referencia. La concepción de la edificación debe considerar y prever condiciones urbano - arquitectónicas, arquitectónicas, estructurales, funcionales, de servicios básicos y otras que permitan la mejor respuesta para una infraestructura de salud de mayor complejidad, respetando la normatividad técnica vigente, manuales y directivas emitidas por el MINSA para este fin; así como las condiciones y características que le permitan cumplir con la denominación de Hospital Seguro, previendo futuras modificaciones producidas por los cambios tecnológicos en el aspecto asistencial.

[Handwritten signature]

Relación volumétrica, altura de edificación, elevaciones y fachadas, relación funcional, circulación y flujos de personal, material, residuos contaminantes, seguridad particular interna y externa entre otros, serán evaluadas y analizadas por el CONSULTOR, teniendo en consideración el Reglamento Nacional de Edificaciones, Ordenanzas Municipales, Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil, Normas Técnicas vigentes además de otras por cada especialidad que sean necesarias para el presente caso.

[Handwritten signature]

Todos los sistemas que se propongan deberán ser factibles de construir y mostrar vigencia tecnológica, debiendo ser susceptibles de mantenimiento efectivo.

REFERIDAS AL PLAN DE CONTINGENCIA:

El expediente técnico se elaborará sobre la base de los requerimientos establecidos en el estudio de Pre inversión a nivel de Perfil y normas técnicas vigentes, y lo indicado en los presentes términos de referencia. La concepción de la edificación debe considerar y prever condiciones urbano-arquitectónicas, arquitectónicas, estructurales, funcionales, de servicios básicos y otras que permitan la mejor respuesta para una infraestructura de salud de contingencia, respetando la normatividad vigente, manuales y directivas emitidas por el MINSA a través del DGIEM para este fin; así como las condiciones y características que le permitan cumplir con la denominación de Hospital Seguro y de contingencia.

Se deberá tener en consideración la relación funcional, circulación y flujos de personal, material, residuos contaminantes, seguridad particular interna y externa entre otros, serán evaluadas y analizadas por el CONSULTOR, teniendo en consideración el Reglamento Nacional de Edificaciones, Ordenanzas Municipales, Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil, Normas Técnicas vigentes además de otras por cada especialidad que sean necesarias para el presente caso.

[Handwritten signature]
Eduardo Dextre Morimol
ARQUITECTO

[Handwritten signature]
Eduardo Dextre Morimol
ARQUITECTO
CAP. 2839

[Handwritten mark]

Todos los sistemas que se propongan deberán ser factibles de construir, de fácil ensamblaje, y desmontaje, mostrar vigencia tecnológica, debiendo ser susceptibles de mantenimiento efectivo y un periodo corto de construcción.

El consultor deberá de considerar que el expediente técnico es para la etapa de contingencia durante la ejecución de la obra.



Se deberá de tener en cuenta las condicionantes establecidas en el Estudio de Pre Inversión, y las medidas técnicas que sean necesarias para garantizar la funcionabilidad del hospital de contingencia, en su infraestructura y equipamiento, a fin de garantizar la seguridad y atención adecuada de los pacientes.

deberá detallar las acciones técnicas previas, durante y después a realizar del traslado del equipamiento, así como las medidas de protección a tomar en consideración.

REFERIDAS AL EXPEDIENTE DE CAPACITACIONES:

El expediente técnico se elaborará sobre la base de los requerimientos establecidos en el estudio de Pre inversión a nivel de Perfil y lo indicado en los presentes términos de referencia. La concepción del plan de capacitaciones deberá de tener en consideración la cartera de servicios de la infraestructura, la organización administrativa y funcional del hospital; así mismo los horarios y cantidad de personal asistencial, administrativo y técnico del hospital.

Se debe de considerar para la elaboración del expediente los cronogramas de equipamiento considerados en el expediente técnico de ejecución de la obra; así mismo la relación entre los equipos a fin de garantizar el aprendizaje adecuado a los usuarios finales; se deberá de tener en consideración normas técnicas, manuales y directivas emitidas por el MINSA a través del DGIEM para este fin.

Las estrategias que propongan y metas que se propongan deben ser compatibles con los horarios del personal a capacitar, así mismo se debe de tener en cuenta que el personal a capacitar cumple labores asistenciales, técnicas y administrativas, debiendo estas estrategias y cronogramas ser susceptibles a cambios según disponibilidad de los mismos.

REFERIDAS A CADA ESPECIALIDAD DEL EXPEDIENTE TECNICO PRINCIPAL Y PLAN DE CONTINGENCIA

Los expedientes técnicos serán elaborados teniendo en cuenta adicionalmente las siguientes consideraciones:

- Estudio de Mecánica de Suelos, Levantamiento Topográfico y Arquitectónico.
- Arquitectura y Señalización
- Estructuras
- Instalaciones Sanitarias
- Instalaciones eléctricas, Telecomunicaciones y Seguridad
- Instalaciones Mecánicas
- Equipamiento
- Seguridad

ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS CON FINES DE CIMENTACIÓN

Comprende la presentación de los siguientes documentos:

- Memoria Descriptiva
- Resumen de las Condiciones de Cimentación
- Información Previa
- Exploración de Campo
- Ensayos Normalizados de Laboratorio
- Perfil del Suelo
- Nivel de la Napa Freática
- Efecto del Sismo
- Geodinámica Externa

Eduardo Dexter Morimoto
ARQUITECTO
CAP. 2839

Eduardo Dexter Morimoto
ARQUITECTO
CAP. 2839



- Análisis de la Cimentación
- Nivel de la Napa Freática
- Análisis de las Condiciones de Cimentación
- Otros estudios complementarios que se considere pertinentes o solicitados por el Supervisor del Expediente Técnico

CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS PARA LA ELABORACION DE LOS EXPEDIENTES TÉCNICOS:

CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS: Referidas a cada especialidad b).- Arquitectura y Señalización

Adicionalmente Para el desarrollo definitivo de arquitectura se deberá de presentar:

- Plano de localización a escala 1/5000
- Plano de ubicación a escala 1/500
- Cuadro de parámetros urbanísticos e edificatorios
- Cuadro de áreas, altura de edificación, etc.
- Plot Plan, a escala 1/100 o 1/125 con proyección de sombras y volúmenes
- Planos de Planta y/o distribución a escala 1/50
- Planos de corte o secciones a escala 1/50. Con un mínimo de 3 cortes longitudinales y tres cortes transversales, por bloque o pabellón planteado.
- Planos de elevaciones, alzados o fachadas, interiores o exteriores, a escala 1/50. Se incluirán todas las fachadas del inmueble.
- Planos de techos a escala 1/50, se incluirán todos los techos del inmueble, indicando pendientes, cumbreras, aleros, coberturas, canaletas, montantes pluviales, etc.
- Diseño de cercos, patios, puertas, ventanas, mamparas, escaleras, barandales. Pasamanos, rampas, jardineras, etc., a escala 1/25, 1/20 o indicada.
- Diseño y detalle de servicios higiénicos, vestidores, ambientes especiales a escala 1/25, 1/20 o indicada
- Diseño de mobiliario fijo, a escala 1/25, 1/20 o indicada.
- Planos de detalles constructivos, a escala 1/20, 1/25, 1/10 o indicada
- Cuadro general de acabados, calidades y texturas
- Dos perspectivas exteriores a color escala 1/50
- Dos perspectivas interiores a color escala 1/50
- Vistas en 3D exterior e interior.
- Planos de señalética con denominación a escala 1/50, indicando señales, franja señalética, directorio, etc. Plano de detalles constructivos, otros.
- Planos adicionales que solicite el Supervisor del proyecto.
- El proyecto se complementará con memoria descriptiva, especificaciones técnicas, metrados y presupuestos.

ESTRUCTURAS:

El estudio definitivo de estructuras se desarrollara teniendo en cuenta el ítem:

CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS PARA LA ELABORACION DE LOS EXPEDIENTES TÉCNICOS:

CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS: Referidas a cada especialidad

Estructuras

Los planos definitivos de Estructuras deberán contener:

- Planos de taludes, cortes y nivelaciones del terreno, a escala 1/50 o indicada
- Planos de cimentación, según corresponda a escala 1/50
- Planos de columnas, placas, vigas de cimentación, vigas, losas aligeradas, calzaduras, rampas, escaleras, gradas, pilotes, etc., según corresponda, a escala 1/50
- Planos de cisterna y tanque elevado a escala 1/50 o 1/25
- Planos de veredas, losas, sardines, áreas de estacionamiento, a escala 1/50 o 1/25.
- Plano de detalle de aisladores sísmicos, a escala 1/25 o 1/20
- Planos de otros elementos estructurales considerados en el proyecto, a escala 1/50 o escala indicada.

.....
 Eduardo Dextre Morimoto
 ARQUITECTO
 CAP. 2839



321
46
01733

- Plano de detalles constructivos y especificaciones técnicas de los materiales, recubrimientos mínimos de armaduras, longitud de empalmes, anclajes, traslapes, dobleces, etc.
 - Cuadro de zapatas, columnas, vigas, placas, cimientos, etc., indicaran profundidad de cimentación, recubrimientos, estribos, etc.
 - Planos adicionales que solicite el Supervisor del proyecto.
 - Planos de estabilidad de edificaciones colindantes.
- El proyecto se complementará con memoria descriptiva, especificaciones técnicas, metrados y presupuestos.



INSTALACIONES SANITARIAS:

El estudio definitivo de instalaciones sanitarias se desarrollara teniendo en cuenta el ítem: 7. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS PARA LA ELABORACION DE LOS EXPEDIENTES TECNICOS: CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS:

Referidas a cada especialidad d).- Instalaciones Sanitarias.

Para el desarrollo de los expedientes se deberá de presentar:

- Planos de redes generales interiores y exteriores de agua potable, fría y caliente, retorno de agua caliente, según corresponda a escala 1/50.
- Planos de redes generales interiores y exteriores de desagüe, descarga y, tratamiento, ventilación, disposición final de las aguas servidas, a escala 1/50
- Planos de redes generales de evacuación pluvial y drenajes a escala 1/50 o 1/25.
- Plano de redes de agua contra incendios, y sistema de riego de jardines, a escala 1/50 o indicada.
- Plano de diseño de cisterna, tanque elevado, ambientes especiales a escala 1/50 o indicada.
- Plano de diseño de sistema de captación, agua subterránea o sistema sustituto, según sea el caso a escala 1/50 o indicada.
- Planos de detalles constructivos y especificaciones técnicas de los materiales, etc., a escala indicada.
- Vistas isométricas de las redes de agua potable, desagüe, evacuación pluvial, a escala apropiada.
- Diseño de la conexión a la red pública o fuente de alcantarillado propuesta.
- Diseño de la conexión a la red pública o fuente de abastecimiento de agua propuesta.
- Planos adicionales que solicite el Supervisor del proyecto.
- El proyecto se complementará con memoria descriptiva, especificaciones técnicas, metrados y presupuestos.

[Handwritten signature]

Eduardo Dextre Morimoto
ARQUITECTO
CAP. 2839

[Handwritten signature]

INSTALACIONES ELÉCTRICAS, RED DE VOZ Y DATOS Y COMUNICACIONES:

El estudio definitivo de Instalaciones Eléctricas, red de voz y comunicaciones se desarrollara teniendo en cuenta el ítem: CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS PARA LA ELABORACION DE LOS EXPEDIENTES TECNICOS: CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS: Referidas a cada especialidad e) Instalaciones eléctricas, Telecomunicaciones y Seguridad.

El proyecto definitivo de la especialidad de Instalaciones eléctricas y electromecánicas, deberá contener los siguientes planos:

- Planos de acometidas eléctricas, telefónicas e informáticas, Diagrama unifilar del sistema eléctrico general en baja tensión; diagramas unifilares de cada tablero de distribución y fuerza, cuadro de cargas a escala 1/50
- Planos de circuitos y redes de alumbrado interior y exterior a escala 1/50
- Planos de circuitos de redes y tomacorrientes a escala 1/50
- Planos de circuitos y redes de telefonía interna y externa a escala 1/50
- Planos de circuitos de Comunicaciones: Música y Mensajes, Llamada de Enfermeras, monitoreo en UCI, Circuito Cerrado de TV - CCTV, TV-Video, Reloj
- Plano de circuitos y redes de informática a escala 1/50
- Plano de circuitos de redes de ventiladores, alarmas, etc., a escala 1/50
- Plano de circuitos y redes para detectores de incendios (humos), a escala 1/50.
- Planos de circuitos de Vigilancia y Seguridad
- Diseño de tableros eléctricos, a escala indicada.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

.....
Eduardo Dextre Morimoto
ARQUITECTO
CAP. 2839



- ▷ Diseño de pararrayos y pozos de tierra, a escala indicada.
- ▷ Cuadro general de cargas, diagrama de circuitos, etc.
- ▷ Plano de detalles constructivos y especificaciones técnicas de los materiales, etc.
- ▷ Plano de instalación de electro bombas, a escala indicada.
- ▷ Plano de instalación de calentadores eléctricos, de ser el caso a escala indicada.
- ▷ Planos de instalación de sistema de comunicación radial, antena, etc., a escala indicada.
- ▷ Indicar en planos, cuadro de cargas, diagramas unifilares, detalles constructivos y de instalación.
- ▷ Plano de distribución del sistema de cableado de voz y datos alámbrica e inalámbrica, incluye equipos de comunicación, gabinetes, montantes horizontales y verticales, detalles de instalación, salidas para equipos informáticos y de telecomunicaciones.
- ▷ Planos de recorrido de alimentadores generales, montantes horizontales y verticales, detalles de instalación
- ▷ Diseño de conexiones a la red pública o fuente de suministro eléctrico propuesto.
- ▷ Planos adicionales que solicite el Supervisor del proyecto.
- ▷ El proyecto se complementará con memoria descriptiva, especificaciones técnicas, metrados y presupuestos.



INSTALACIONES MECÁNICAS

El estudio definitivo de Instalaciones mecánicas, se desarrollara teniendo en cuenta el ítem: **CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS PARA LA ELABORACION DE LOS EXPEDIENTES TECNICOS: CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS:** Referidas a cada especialidad f) Instalaciones Mecánicas

Se deberá de presentar lo siguiente:

Planos de aire acondicionado y ventilación mecánica, indicando cuadro de capacidades y características técnicas de los equipos, distribución de rejillas y difusores indicando dimensiones y caudales, recorrido de ductos, planos de detalles constructivos y de montaje.

Planos de distribución de equipos, Plano de red de combustible y de gas natural y de Petróleo diésel N° 2, tanque de almacenamiento; ventilación del grupo electrogeno, insonorización, detalles constructivos y de instalación. El proyecto se complementa con: Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Metrados y Presupuestos.

Planos de distribución de la red de vapor y retorno de condensado, servicio de central de esterilización, lavandería, cocina, cámara de refrigeración, central de vacío, central de oxígeno, central de aire comprimido, central de óxido nitroso, con detalles constructivos y de instalación.

El proyecto se complementa con: Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Metrados y Presupuestos.

Planos adicionales que solicite el Supervisor del proyecto

EQUIPAMIENTO:

El estudio definitivo de Equipamiento, se desarrollara teniendo en cuenta el ítem: 15.3. **CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS EXPEDIENTES TÉCNICOS:**

CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS: Referidas a cada especialidad Equipamiento.

Para el desarrollo de los expedientes se deberá de presentar:

Se entregará los planos de distribución de equipo en planta codificado a escala 1/50, listado de claves de equipos impresos en los planos

Listado del equipamiento integral por servicios y por ambientes. Especificaciones técnicas del equipamiento integral.

Consolidado por grupo genérico, cotizaciones y presupuesto del equipamiento integral.

Planos adicionales que solicite el Supervisor del proyecto

SEGURIDAD:



Eduardo D. Morimoto
ARQUITECTO
CAP. 2839

.....
Eduardo D. Morimoto
ARQUITECTO
CAP. 2839



El estudio definitivo de Seguridad, se desarrollara teniendo en cuenta el ítem: 15.3. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS PARA LA ELABORACION DE LOS EXPEDIENTES TECNICOS: CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS: Referidas a cada especialidad h) Seguridad.

Se deberá de presentar lo siguiente:



El diseño de instalaciones mecánicas comprende el equipamiento mecánico, electromecánico y pre instalaciones para el funcionamiento de los equipos; los cuales se agrupan en los siguientes sistemas mecánicos:

- Sistema de Gases Medicinales
- Sistema de Combustibles
- Sistema de Vapor y Retorno de Condensado
- Sistema de Circulación Vertical
- Sistema de Grupo Electrógeno
- Sistema de Climatización
- Sistema de Cámaras Frigoríficas
- Sistema de Energías renovables
- Sistema de Transporte de tubo de aire neumático

Plan de evacuación y seguridad

Se aplicarán las Normas de seguridad de INDECI y las normas y reglamentaciones correspondientes incluidas en el RNE y otras similares.

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL:

Debe realizarse en coordinación con el SEIA y normativas vigentes, asimismo el análisis del impacto de los cambios producidos por la construcción de la edificación en el ambiente natural, socio-económico, cultural y/o estético del área de influencia.

La finalidad del estudio de Impacto Ambiental es determinar la relevancia del impacto en el medio ambiente que tendría una intervención de esta magnitud, estudio que consistiría en predecir y evaluar las consecuencias que este Proyecto puede ocasionar en la zona a implementar y específicamente en el comportamiento de los ecosistemas para luego evaluar el sentido y magnitud de los efectos y finalmente establecer las medidas de mitigación y los costos correspondientes.

Así por definición todo proyecto producirá, necesariamente, uno de los siguientes efectos:

- Positivo: cuando el impacto favorece al medio en que se manifiesta.
- Neutro: cuando no afecta el medio, permitiendo solo la sostenibilidad del mismo.
- Negativo: cuando el impacto perjudica al medio, reduciendo o limitando las características de los ecosistemas.

Para identificar las variables a utilizarse en la evaluación del impacto del proyecto en el medio ambiente, es necesario precisar los componentes del ecosistema en que se desarrolla el mismo. Generalmente estos son cuatro:

- Medio Físico Natural: Referido a los elementos de la naturaleza considerado como inorgánicos: el agua, el suelo y el aire entre los más importantes
- Medio biológico referido a los elementos de la naturaleza considerado orgánicos, es decir la Flora y la Fauna
- Medio Socioeconómico, constituido por el ser humano, y sus atributos culturales, sociales y económicos. En forma general este medio lo constituye la sociedad en su conjunto.
- Medio paisajístico y cultural, constituidos por el paisaje del área y por los elementos arqueológicos y de valor científico y cultural, así como la estrecha relación que debe

.....
Eduardo Dextre Morimoto
 ARQUITECTO
 CAP. 2839

Eduardo Dextre Morimoto
 ARQUITECTO
 CAP. 2839



guardar con la zonificación del terreno y contexto urbano del distrito de Santo Domingo de Acobamba.

Se realizará este análisis teniendo en cuenta todos los elementos con los que actualmente cuenta dicha zona, a partir de allí se determinará la existencia o no de efectos de impacto potencial negativo, no obstante se debe de considerar en la etapa pre operativa un Plan de Contingencia ya incluida implícitamente durante la ejecución de las obras civiles, asimismo en la etapa operativa se identificarán impactos ambientales positivos en el medio socioeconómico debido que se beneficiará fundamentalmente al usuario por las mejoras en las condiciones de la atención inmediata al usuario externo y al usuario interno porque mejorará las condiciones de bioseguridad y confort.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA PRINCIPALES OBLIGACIONES DEL CONSULTOR

Obligaciones Durante la Elaboración del Expediente Técnico.

- Revisar la DIRECTIVA N° 004-2013-G.R.JUNIN/GRI, de elaboración y evaluación de expedientes técnicos.
- Revisar la Ley N° 30225, de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, vigente desde el 09 de enero 2016.
- Revisar la Resolución Directoral N° 073-2010/VIVIENDA/VMCS-DNC, que aprueba el Reglamento de Metrados para Obras de Habilitación Urbanas (Pistas y Veredas).
- Programar y coordinar reuniones periódicas con los Directivos del Hospital, Director Regional de Salud, representantes vecinales, conjuntamente con la supervisión del estudio y funcionarios de la Entidad, para hacer conocer el planteamiento y absolver consultas surgidas en el desarrollo del proyecto.
- Mantener fluida las coordinaciones entre la PRONIS, DIRESA JUNIN, GRI, SGE, UF DIRESA, y la SUPERVISION DEL ESTUDIO para no tener inconvenientes durante la evaluación y registro del PIP en la fase de inversión.
- Realizar ensayos de laboratorio de calidad de materiales de agregado para dosificación de mezcla de concreto y afirmado en pavimentos internos.
- Interpretar y opinar sobre los resultados de ensayos que se hayan efectuado.
- Realizar el ensayo en laboratorio de la capacidad portante del terreno y verificar según diseño de estructuras con el perfil.
- Velar por la seguridad de su personal; profesional, técnico y obrero estipulado en la oferta técnica y el contrato respectivo.
- Cumplir con la preparación de Informes de Avances o Entregables de acuerdo a los términos de referencia y el contrato respectivo.
- Remisión de los Informes Especiales a la Entidad Contratante, cuando este los requiera o las circunstancias lo determinen.
- Realizar el estudio del impacto ambiental, de acuerdo a las coordinaciones con el SEIA y normatividad vigente, y obtener el certificado ambiental por la entidad competente.
- Control de programación y avance de elaboración del expediente técnico acorde al plan de trabajo y propuesta técnica correspondiente.
- Preparar oportunamente, dentro del plazo exigido, los expedientes técnicos que involucren consultas técnicas a DIRESA JUNIN, PRONIS MINSA, UF DIRESA, etc., para su absolución respectiva, debiendo efectuar el seguimiento, informando constantemente a la Entidad, del progreso del Trámite hasta su aprobación.

Obligaciones de Registro en UF, Aprobación del Expediente Técnico y Liquidación de Contrato:

- Una vez aprobado el expediente técnico por la supervisión del estudio, y con opinión técnica favorable de PRONIS, debe adjuntarse las fichas SNIP 15 y 16 para registro de viabilidad en la fase de inversión del proyecto, el mismo que debe ser registrado con el informe de consistencia de viabilidad del PIP a cargo de UF de DIRESA JUNIN.
- Una vez registrado el PIP en la fase de inversión, se remitirá tal registro a la Gerencia Regional de Infraestructura como Unidad Ejecutora a fin de que se apruebe el expediente técnico mediante acto resolutorio.

Eduardo Dextre Morimoto
ARQUITECTO
CAP. 2839



[Handwritten signature]

Eduardo Dextre Morimoto
ARQUITECTO
CAP. 2839

- De existir incremento del presupuesto del Expediente Técnico superior al 20 % de sensibilidad del PIP declarado viable, el consultor informará tal situación en el informe final del expediente técnico y la supervisión del proyecto debe informar a la Sub Gerencia de Estudios para que se tome las providencias de realizar el informe de acuerdo a los LINEAMIENTOS PARA PIP QUE REQUIEREN DE VERIFICACION DE VIABILIDAD (ANEXO SNIP 17 o 18) sustentando los motivos por los cuales se ha incrementado el presupuesto y superado la sensibilidad.
La Sub Gerencia de Estudios, remite la documentación hacia la Gerencia Regional de Infraestructura como Unidad Ejecutora (UE), la misma que en coordinación con UF DIRESA JUNIN deben tramitar la Verificación de Viabilidad.
- El procedimiento para efectuar la verificación de viabilidad de un proyecto declarado viable se regula por el artículo 27° de la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública aprobada por la Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01 y el Formato SNIP 17 Informe de Verificación de Viabilidad en el siguiente orden:
 - La UE bajo responsabilidad informa a la UF DIRESA de las variaciones sustanciales que son necesario realizar, en el momento en que se produzcan tales cambios, con un plazo mínimo de 20 días hábiles antes de su ejecución.
 - La UF, realizará el análisis para determinar la existencia de pérdidas económicas que el Estado estaría asumiendo en el caso que la UE ejecute las variaciones sin el registro o evaluación previa dispuestas en el presente artículo, informando de ello al órgano de control respectivo, para las acciones que correspondan.
 - Siempre que se solicite información o estudios adicionales a la UE, ésta deberá coordinar con la UF la elaboración y remisión de los mismos.
 - Llenar Formato SNIP 17, Ficha de informe de verificación de viabilidad.
 - UF DIRESA JUNIN debe realizar una nueva evaluación.
 - UF DIRESA JUNIN debe remitir una copia del Informe Técnico a la DGPMI, en el plazo máximo de 05 días hábiles de emitido dicho documento.
- El Consultor juntamente con la supervisión del estudio, realizan la documentación necesaria para la liquidación final del contrato de consultoría, conteniendo entre otros: antecedentes del proyecto, memoria sobre los alcances de la liquidación, datos generales (Ficha Técnica), descripción del proyecto y cumplimientos de metas, especificaciones técnicas, presupuesto de obra, ampliaciones de plazo, variaciones de contrato principal, liquidación final técnica y financiera o económica, informe final de culminación del proyecto, conclusiones, recomendaciones y panel fotográfico del proceso de elaboración y evaluación del estudio, en secuencia cronológica, e igualmente para la liquidación del contrato de supervisión del estudio.
- El supervisor del estudio deberá de elaborar el informe de conformidad de la liquidación del contrato de consultoría, para la aprobación de la liquidación del contrato de consultoría mediante acto resolutivo.

[Handwritten signature]

LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES

El Consultor es responsable de levantar las observaciones que comunique la oficina correspondiente a través del Gobierno Regional de Junín, en un plazo máximo de 10 días calendario (entre 3 a 10 días calendario el mismo que se determinara según la complejidad de las observaciones) contados a partir de la recepción de la comunicación de observaciones, en caso contrario será sujeto de penalidades.

El consultor se compromete a atender las consultas y aclaraciones que le sean solicitadas por LA ENTIDAD planteadas por los postores y contratista de la obra (en el proceso de licitación, ejecución y final de obra).

CONFIDENCIALIDAD

El contratista deberá guardar reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

Eduardo Dextre Morimoto
ARQUITECTO
CAP. 2839

[Handwritten signature]



En tal sentido, deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.

[Handwritten signature]

RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El Consultor y/o Contratista, es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes o servicios ofertados por un plazo no menor de cinco (07) años contados a partir de la conformidad otorgada por la Entidad (Artículo 50° de la Ley de Contrataciones del Estado y/o concordancia)

EQUIPO PROFESIONAL:

N°	DESCRIPCIÓN DE EQUIPO PROFESIONAL		
01	Jefe de Proyecto	Arquitecto	EDUARDO RAUL DEXTRE MORIMOTO

EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO:

- 01 Camioneta 4 x 4 .
- 05 Equipos de cómputo (PC de escritorio o laptop) con procesador Core 15
- 02 Impresoras
- 02 Plotters, en formato A-0
- 01 Fotocopiadora.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL, PAGO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

El monto total del presente contrato es de **S/. 643,266.17** (Seis Cientos Cuarenta y Tres Mil Doscientos Sesenta y Seis 17 00/100 soles) incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio.

FORMA DE PAGO

PAGOS	PLAZOS	PRESENTACION DE INFORME
20%	60 D.C. de cumplido: suscripción del contrato, entrega del PIP de pra inversión y entrega de terreno.	A la presentación de la conformidad del informe de evaluación del PRIMER INFORME del Expediente Técnico Principal y Plan de Contingencia, por la Supervisión del Estudio y la Sub Gerencia de Estudios del GRJ, y Opinión Técnica Favorable de PRONIS del: Anteproyecto Arquitectónico y de Equipamiento del Establecimiento de Salud principal y del Plan de Contingencia.
30%	30 D.C. de haber sido aprobado el 1er. Informe	A la presentación de la conformidad del informe de evaluación del SEGUNDO INFORME del Expediente Técnico Principal, Plan de Contingencia y Plan de Capacitaciones, por la Supervisión del Estudio y por la Sub Gerencia de Estudios del GRJ, y Aprobación mediante Acto Resolutivo del Expediente Técnico Plan de Capacitaciones.
30%	30 D.C. de haber sido aprobado el 2do. Informe.	A la presentación de la conformidad del informe de evaluación del TERCER INFORME del Expediente Técnico Principal y Plan de Contingencia, por la Supervisión del Estudio y Opinión Técnica Favorable del Ministerio de Salud a través de (PRONIS) y opinión favorable de la Sub Gerencia de Estudios del Gobierno Regional de Junín, y aprobación mediante Acto Resolutivo del Expediente Técnico del Plan de Contingencia.
PLAZO CONTRACTUAL		120 DIAS CALENDARIOS

[Handwritten signature: Eduardo Dextre Morimoto]
ARQUITECTO
CAP. 2839

[Handwritten signature]




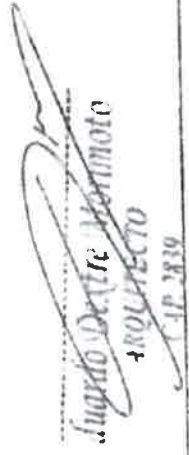
[Handwritten signature]

[Handwritten signature: Eduardo Dextre Morimoto]
ARQUITECTO
CAP. 2839

[Handwritten signature]

333
37

01724

20%	30 D.C. de haber sido aprobado el 3er. Informe.	A la aprobación del Expediente Técnico Principal, mediante acto resolutivo por la Gerencia Regional de Infraestructura, y conformidad emitido por la Sub Gerencia Estudios del GRJ. Y la aprobación de la Liquidación del Contrato de Consultoría mediante acto resolutivo.		
Etapas	Producto		PLAZO en días calendario	% de Pago
   	Primer Entregable	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Informe Situacional. • Levantamiento Topográfico. ▪ Estudio de Mecánica de Suelos. ▪ Anteproyecto Arquitectónico y de Equipamiento (aprobado por PRONIS) tanto del Plan de Contingencia y Establecimiento de Salud principal y Estudio definitivo de Arquitectura y Señalización de ambas infraestructuras hospitalarias. 	60 D.C. de cumplido: suscripción del contrato, entrega del PIP de pre inversión y entrega de terreno.	20% del monto contractual
	Segundo Entregable	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Estructuras. <ul style="list-style-type: none"> • Plan de Contingencia • Establecimiento de Salud principal <ul style="list-style-type: none"> ▪ Instalaciones Sanitarias. <ul style="list-style-type: none"> • Plan de Contingencia • Establecimiento de Salud principal • Instalaciones Eléctricas, red de Voz - Data y Comunicaciones. <ul style="list-style-type: none"> • Plan de Contingencia • Establecimiento de Salud principal <ul style="list-style-type: none"> ▪ Instalaciones Mecánicas. <ul style="list-style-type: none"> • Plan de Contingencia • Establecimiento de Salud principal <ul style="list-style-type: none"> • Equipamiento. <ul style="list-style-type: none"> • Plan de Contingencia • Establecimiento de Salud principal <ul style="list-style-type: none"> ▪ Seguridad. <ul style="list-style-type: none"> • Plan de Contingencia • Establecimiento de Salud principal <ul style="list-style-type: none"> ▪ Estudio de Impacto Ambiental. <ul style="list-style-type: none"> • Plan de Contingencia • Establecimiento de Salud principal 	30 D.C. de haber sido aprobado el 1er. Informe	30% del monto contractual
	Tercer Entregable	<p>Presentación del Expediente técnico definitivo a nivel de ejecución de obra, de ambas infraestructuras hospitalarias, suministro y equipamiento integral, incluyendo memoria descriptiva, especificaciones técnicas, memoria de cálculo, metrados sustentados por cada partida con la planilla respectiva y gráficos explicativos que se requieran, análisis de costos unitarios, presupuesto por especialidades, fórmula polinómica, programación de ejecución de obra física, calendario valorizado de obra, diagrama de barras Gantt y Pert-CPM.</p> <p>Estudios básicos de ingeniería como; estudio topográfico, estudio geológico, estudio geotécnico, estudio de impacto ambiental con certificación ambiental, Estudio de Riesgo Sísmico, Estudio Arqueológico y Obtención del CIRA, Estudio de Seguridad, Señalizaciones y Evacuación.</p> <p>Anejos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Maqueta de primera calidad c/protección acrílica transparente y base rígida. • Recorrido digital virtual interna y externa del proyecto en 3D. • Documentos que garanticen la Libre Disponibilidad del Terreno (Saneamiento Físico del Terreno). • Certificado de Factibilidad de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario. • Certificado de Factibilidad de Suministro de Energía Eléctrica. • Estudio de canteras y fuentes de agua para la construcción. 	30 D.C. de haber sido aprobado el 2do. Informe.	30% del monto contractual

Eduardo Dextre Morimoto
ARQUITECTO
CAP. 2839





[Handwritten signature]

	<ul style="list-style-type: none"> • Diseño de Mezclas de concreto. • 03 Cotizaciones por insumo. • Programación Arquitectónica • Cartera de Servicios. • Plan Médico funcional. • Plan de Equipamiento funcional. • Opinión técnica favorable de PRONIS. • Conformidad de la Sub Gerencia de Estudios. 		
PLAZO CONTRACTUAL		120 DIAS CALENDARIOS	
Cuarto Entregable	Informe de Aprobación del Expediente Técnico por parte del consultor de supervisión del estudio, con opinión favorable de la Sub Gerencia de Estudios y Aprobación mediante acto Resolutivo por GRI y aprobación mediante Acto Resolutivo de la Liquidación del Contrato de Consultoría.	30 D.C. de haber sido aprobado el 3er. Informe.	20% del monto contractual
Monto total de la consultoría			

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 149 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse. Las mismas que serán afectadas a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, meta 0450, Especifica 2.6.8.1.3.1.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN
El plazo de ejecución del servicio de consultoría es de ciento veinte (120) días calendarios, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

CLÁUSULA QUINTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO
El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SEXTA: GARANTÍAS
El CONSULTOR, entrego al perfeccionamiento del contrato la Garantía de fiel cumplimiento del 10% del monto del contrato, equivalente a **S/.64,326.62** (Setenta y Cuatro Mil Trecientos Veintiséis con 62/100 soles). La retención que deberá efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número de totales de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, según al artículo 126 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - REMYPE.

CLÁUSULA SEPTIMA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN
LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 131 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLAUSULA OCTAVA: REQUISITOS PREVIOS PARA LA SUSCRIPCION
EL CONSULTOR, ha cumplido con presentar de modo previo a la firma del presente contrato lo siguiente:

- a) Garantía de Fiel Cumplimiento REMYPE.
- b) Declaración Jurada de Código de cuenta interbancaria (CCI).
- c) Domicilio para efectos de notificación.
- d) Copia de DNI del representante común.
- e) Estructura de Costos.
- f) Copia de Ficha Ruc.
- g) Habilidad Profesional.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DEL SERVICIO
La conformidad de servicios, lo dará la Sub Gerencia de Estudios del GRJ para su aprobación

[Handwritten signature]
Eduardo Dextre Morimoto
ARQUITECTO
CAP. 2839

[Handwritten signature]
Eduardo Dextre Morimoto
ARQUITECTO
CAP. 2839

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

correspondiente.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONSULTOR, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de veinte (20) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONSULTOR no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar. Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.



CLÁUSULA NOVENA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONSULTOR

EL CONSULTOR declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DECIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo máximo de responsabilidad del CONSULTOR es de 01 año.

CLÁUSULA UNDECIMA: PENALIDADES

Si EL CONSULTOR incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del monto del ítem que debió ejecutarse, en concordancia con el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que éstos involucrarán obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucrarán obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

OTRAS PENALIDADES

N°	Supuestos de Aplicación de Penalidad	Formas de Cálculo	Procedimiento
1	En caso culmine la relación contractual entre el consultor y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	Una (01) UPT por cada día de ausencia del personal.	Según informe del supervisor del proyecto

Eduardo Dextre Morimoto

ARQUITECTO
CAP. 2839



2	Por inasistencia del Jefe del Proyecto, a reuniones solicitadas por la Entidad (notificada con 48 horas de anticipación por medio escrito o vía correo electrónico).	0.10 de la UIT por cada inasistencia	Según informe del supervisor del proyecto
3	Penalidad por incumplimiento de la liquidación. Si el Consultor, no presenta la liquidación en el plazo establecido	0.5 de la UIT por cada día de retraso.	Según informe del supervisor del proyecto
4	El consultor que no entrega la habilidad de los profesionales propuestos según lo establecido en los términos de referencia	0.1% del monto contractual por cada profesional propuesto	Según informe del supervisor del proyecto

CLÁUSULA DOUDECIMA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40, inciso c), y 44 de la Ley de Contrataciones del Estado, y los artículos 167 y 168 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 169 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DECIMO TERCERA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando una de las partes no ejecute injustificadamente las obligaciones asumidas, debe resarcir a la otra parte por los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONSULTOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONSULTOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A.

Además, EL CONSULTOR se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 144, 170, 175, 176, 177, 179 y 181 del Reglamento de la Ley

Eduardo Dextre Morimoto
ARQUITECTO

Eduardo Dextre Morimoto
ARQUITECTO
CAP. 2839

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

de Contrataciones del Estado o, en su defecto, en el artículo 52 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 214 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia en la jurisdicción de Huancayo.

CLÁUSULA DÉCIMO SEPTIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Jr. Loreto N° 363 Centro Cívico - 2do piso Huancayo

DOMICILIO DEL CONSULTOR para notificación: con domicilio en Calle las Turquesas Mz "M" Lt 5 Urb. Angélica Gamarra - Los Olivos, Provincia y Región Lima

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes, debe ser comunicada ala otra parte formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario De acuerdo con las Bases, la propuesta técnico económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en el Gobierno Regional de Junín, a los 21 días del mes de Setiembre del Dos Mil diecisiete.

GOBIERNO REGIONAL JUNIN

"LA ENTIDAD"
GERENTE GENERAL REGIONAL
"EL CONSULTOR"
Eduardo Dextre Morimoto
ARQUITECTO
C.A.P. 2839
Eduardo Dextre Morimoto
ARQUITECTO
C.A.P. 2839



**ADENDA N° 284 .2017/ CONTRATO DE PROCESO N°0267-2017-GRJ/GGR
CONCURSO PÚBLICO N° 010-2017-GRJ-CS - PRIMERA CONVOCATORIA
CONTRATAR LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL
EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE
SALUD DEL CENTRO DE SALUD SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA, DISTRITO DE SANTO
DOMINGO DE ACOBAMBA, PROVINCIA DE HUANCAYO - JUNIN.**

01719



Conste por el presente documento, la contratación para la **CONTRATAR LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD SANTO 3669 DOMINGO DE ACOBAMBA, DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA, PROVINCIA DE HUANCAYO - JUNIN**, que celebran de una parte el Gobierno Regional Junin, con Registro Único de Contribuyentes N° 20486021692, señalando domicilio Legal en el Jr. Loreto N° 363 Centro Cívico - 3er piso Huancayo, debidamente Representado por su Gerente General Regional el Abog. **YAURI SALOME, JAVIER**, identificado con DNI N° 20066774, delegado mediante Resolución Ejecutiva Regional N°137-2017-GR-JUNIN/GR, a quien en adelante se le denominará, "LA ENTIDAD" y de otra parte el Sr. **DEXTRE MORIMOTO EDUARDO RAUL RUC N° 10101999039**, con domicilio legal en Calle las Turquesas Mz "M" Lt 5 Urb. Angélica Gamarra - Los Olivos, Provincia y Región Lima, a quien en adelante se le denominará "EL CONSULTOR" en los términos y condiciones siguientes:

ANTECEDENTES:

Mediante, Contrato N°0267-2017-GRJ/GGR, suscrito el día 21 de setiembre del año 2017, entre LA ENTIDAD y el Sr. **DEXTRE MORIMOTO EDUARDO**, para la **CONTRATAR LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD SANTO 3669 DOMINGO DE ACOBAMBA, DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA, PROVINCIA DE HUANCAYO - JUNIN**, por un monto ascendente a S/ 643,266.17 (Seiscientos Cuarenta y Tres Mil Doscientos Sesenta y Seis con 17/100 soles)



Mediante Carta N° 022-EDM.349. ACOBAMBA.2017, de fecha 06 de diciembre del 2017, solicita elaboración de adenda al CONTRATO DE PROCESO N° 0267-2017-GRJ/GGR, donde detalla en la cláusula segunda y tercera, indica que la prestación del primer informe, del Anteproyecto de Arquitectura y Equipamiento deberá de contar con la opinión favorable del área técnica del MINSA - PRONIS, así como reitera la presentación del Tercer Informe, del expediente técnico del proyecto de referencia; donde al tomar conocimiento de esto emitimos consulta de PRONIS mediante Carta N° 010 EDM.349.ACOBAMBA.2017, con fecha 06 de noviembre del 2017, como sustento la respuesta de PRONIS, mediante Carta N° 420-2017-PRONIS/UAF, con fecha 29 de noviembre del 2017, donde indica que no corresponde al PRONIS emitir opinión sobre el caso concreto, en tanto no existe a la fecha convenio alguno con el Gobierno Regional de Junín para tal fin.



Mediante Informe N° 455-2017-GRJ/GRI/SGE/RCM, de fecha 18 de diciembre del 2017, el Coordinador del Proyecto representado por el Ing. Rossiel Capcha Morales, solicita elaboración de adenda al Contrato de Proceso N° 267-2017-GRJ/GGR, donde en la cláusula segunda y tercera, así como en los términos de referencia, indica que el presentación del primer informe del anteproyecto de Arquitectura y Equipamiento deberá de contar con la opinión favorable del Área Técnica del MINSA - PRONIS, así como reitera que la presentación del tercer informe, del Expediente Técnico del proyecto de la referencia; al tomar conocimiento de esto emite consulta al PRONIS mediante Carta N° 010-EDM349. ACOBAMBA .2017 como sustenta la respuesta de PRONIS, mediante Carta N° 420-2017-PRONIS/UAF, donde indica lo siguiente "no corresponde al PRONIS emitir opinión sobre el caso concreto, en tanto no existe a la fecha convenio alguno con el Gobierno Regional de Junín para tal fin", por consiguiente se recomienda suprimir del contrato mediante una adenda, descrita en el análisis del documento, y se remplace que dicha opinión debe otorgar la Dirección de Equipamiento y Mantenimiento (DIEM) por ser actualmente el sector correspondiente, por consiguiente se recomienda suprimir del

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
El Fedatario que suscribe, Certifica que la presente es copia fiel de su original.
N° Reg. 406 Total Folios: 06
Huancayo, 15.ENE.2018

Eduardo Dextre Morimoto
Sra. CELIA ALBERTO MORIMOTO
FEDATARIO
R.B.R. N° 2720017
CAP. 2839



Contrato mediante una adenda, descrita en el análisis del documento, y se remplace que dicha opinión debe otorgar DIEM por ser actualmente el sector correspondiente, por el cual se le reitera la solicitud a su despacho y se remita a OASA para atención respectiva. 1718



Mediante Memorando N° 1365-2017-GRJ/GRI/SGE, de fecha 18 diciembre del 2017, el Sub Gerente de Estudios, representado por el Ing. Julio Nakandakare Santana, solicita elaboración de adenda al Contrato de Proceso N° 267-2017-GRJ/GGR, en el proyecto **MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD SANTO 3669 DOMINGO DE ACOBAMBA, DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA, PROVINCIA DE HUANCAYO - JUNIN**, mediante Informe N° 455-2017-GRJ/GRI/SGE/RCM, presentado por el coordinador del proyecto.



Por su parte "EL CONTRATISTA" declara su voluntad y acuerdo en el sentido de aceptar la modificación del **CONTRATO DE PROCESO N° 0267-2017/GRJ/GGR**, de fecha 21 de septiembre del año 2017, mediante la presente ADENDA.

Constituye **OBJETO** del presente, **MODIFICAR** la específica del tenor de la **CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO** y **CLAUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL, PAGO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO**, del **CONTRATO DE PROCESO N° 0267-2017/GRJ/GGR**, quedando redactada de la siguiente manera:

I. DICE:

(...)

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PAGO
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
PRINCIPALES OBLIGACIONES DEL CONSULTOR**

Obligaciones Durante la Elaboración del Expediente Técnico.

(...)

➤ Mantener fluida las coordinaciones entre la PRONIS, DIRESA JUNIN, GRI, SGE, UF DIRESA, y la SUPERVISION DEL ESTUDIO para no tener inconvenientes durante la evaluación y registro del PIP en la fase de inversión.

(...)

➤ Preparar oportunamente, dentro del plazo exigido, los expedientes técnicos que involucren consultas técnicas a DIRESA JUNIN, PRONIS MINSA, UF DIRESA, etc., para su absolución respectiva, debiendo efectuar el seguimiento, informando constantemente a la Entidad, del progreso del Trámite hasta su aprobación.

Obligaciones de Registro en UF, Aprobación del Expediente Técnico y Liquidación de Contrato:

➤ Una vez aprobado el expediente técnico por la supervisión del estudio, y con opinión técnica favorable de PRONIS, debe adjuntarse las fichas SNIP 15 y 16 para registro de viabilidad en la fase de inversión del proyecto, el mismo que debe ser registrado con el informe de consistencia de viabilidad del PIP a cargo de UF de DIRESA JUNIN.

(...)

DEBE DECIR:

(...)

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PAGO
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
PRINCIPALES OBLIGACIONES DEL CONSULTOR**

Obligaciones Durante la Elaboración del Expediente Técnico.

(...)

➤ Mantener fluida las coordinaciones entre la DIEM, DIRESA JUNIN, GRI, SGE, UF DIRESA, y la SUPERVISION DEL ESTUDIO para no tener inconvenientes durante la evaluación y registro del PIP en la fase de inversión.

(...)

➤ Preparar oportunamente, dentro del plazo exigido, los expedientes técnicos que involucren consultas técnicas a DIRESA JUNIN, DIEM MINSA, UF DIRESA, etc., para su absolución respectiva, debiendo efectuar el seguimiento, informando constantemente a la Entidad, del progreso del Trámite hasta su aprobación.



Eduardo Dextre Morimoto
ARQUITECTO
CAP. 2839



Obligaciones de Registro en UF, Aprobación del Expediente Técnico y Liquidación de Contrato:

➤ Una vez aprobado el expediente técnico por el Jefe de Evaluación, y con opinión técnica favorable de DIEM, debe adjuntarse el **FORMATO N°01 del INVERTE,PE** para registro de viabilidad en la fase de inversión del proyecto, el mismo que debe ser registrado con el informe de consistencia de viabilidad del PIP a cargo de UF de DIRESA JUNIN en coordinación con UF del GRJ.

(...)

II. DICE:

(...)

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL, PAGO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO
FORMA DE PAGO

PAGOS	PLAZOS	PRESENTACION DE INFORME
20%	60 D.C. de cumplido: suscripción del contrato, entrega del PIP de pre inversión y entrega de terreno	A la presentación de la conformidad del informe de evaluación del PRIMER INFORME del Expediente Técnico Principal y Plan de Contingencia, por la Supervisión del Estudio y la Sub Gerencia de Estudios del GRJ, y Opinión Técnica Favorable de PRONIS del Anteproyecto Arquitectónico y de Equipamiento del Establecimiento de Salud principal y del Plan de Contingencia.
30%	30 D.C. de haber sido aprobado el 1er. Informe	A la presentación de la conformidad del informe de evaluación del SEGUNDO INFORME del Expediente Técnico Principal, Plan de Contingencia y Plan de Capacitaciones, por la Supervisión del Estudio y por la Sub Gerencia de Estudios del GRJ, y Aprobación mediante Acto Resolutivo del Expediente Técnico Plan de Capacitaciones.
30%	30 D.C. de haber sido aprobado el 2do. Informe.	A la presentación de la conformidad del informe de evaluación del TERCER INFORME del Expediente Técnico Principal y Plan de Contingencia, por la Supervisión del Estudio y Opinión Técnica Favorable del Ministerio de Salud a través de (PRONIS) y opinión favorable de la Sub Gerencia de Estudios del Gobierno Regional de Junín, y aprobación mediante Acto Resolutivo del Expediente Técnico del Plan de Contingencia.
PLAZO CONTRACTUAL		120 DIAS CALENDARIOS
20%	30 D.C. de haber sido aprobado el 3er. Informe.	A la aprobación del Expediente Técnico Principal, mediante acto resolutorio por la Gerencia Regional de Infraestructura, y conformidad emitido por la Sub Gerencia Estudios del GRJ. Y la aprobación de la Liquidación del Contrato de Consultoría mediante acto resolutorio.



Etapas	Producto	PLAZO en días calendarlos	% de Pago
Primer Entregable	<ul style="list-style-type: none"> Informe Situacional. Levantamiento Topográfico. Estudio de Mecánica de Suelos. Anteproyecto Arquitectónico y de Equipamiento (aprobado por PRONIS) tanto del Plan de Contingencia y Establecimiento de Salud principal y Estudio definitivo de Arquitectura y Señalización de ambas infraestructuras hospitalarias. 	60 D.C. de cumplido: suscripción del contrato, entrega del PIP de pre inversión y entrega de terreno.	20% del monto contractual
Estudios Básicos	<ul style="list-style-type: none"> Estructuras. <ul style="list-style-type: none"> Plan de Contingencia Establecimiento de Salud principal Instalaciones Sanitarias. <ul style="list-style-type: none"> Plan de Contingencia Establecimiento de Salud principal Instalaciones Eléctricas, red de Voz - Data y Comunicaciones. <ul style="list-style-type: none"> Plan de Contingencia Establecimiento de Salud principal Instalaciones Mecánicas. 	30 D.C. de haber sido aprobado el 1er. Informe	30% del monto contractual



Eduardo Dextre Morimoto
ARQUITECTO
CAP. 2839



		<ul style="list-style-type: none"> • Plan de Contingencia • Establecimiento de Salud principal • Equipamiento. <ul style="list-style-type: none"> • Plan de Contingencia • Establecimiento de Salud principal • Seguridad. <ul style="list-style-type: none"> • Plan de Contingencia • Establecimiento de Salud principal • Estudio de Impacto Ambiental <ul style="list-style-type: none"> • Plan de Contingencia • Establecimiento de Salud principal 		
Expediente técnico	Tercer Entregable	<p>Presentación del Expediente técnico definitivo a nivel de ejecución de obra, de ambas infraestructuras hospitalarias, suministro y equipamiento integral, incluyendo memoria descriptiva, especificaciones técnicas, memoria de cálculo, metrados sustentados por cada partida con la planilla respectiva y gráficos explicativos que se requieran, análisis de costos unitarios, presupuesto por especialidades, fórmula polinómica, programación de ejecución de obra física, calendario valorizado de obra, diagrama de barras Gantt y Pert-CPM</p> <p>Estudios básicos de ingeniería como: estudio topográfico, estudio geológico, estudio geotécnico, estudio de impacto ambiental con certificación ambiental, Estudio de Riesgo Sísmico, Estudio Arqueológico y Obtención del CIRA, Estudio de Seguridad, Señalizaciones y Evacuación.</p> <p>Anexos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Maqueta de primera calidad c/protección acrílica transparente y base rígida. • Recorrido digital virtual interna y externa del proyecto en 3D. • Documentos que garanticen la Libre Disponibilidad del Terreno (Saneamiento Físico del Terreno). • Certificado de Factibilidad de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario. • Certificado de Factibilidad de Suministro de Energía Eléctrica. • Estudio de canchales y fuentes de agua para la construcción. • Diseño de Mezclas de concreto. • 03 Cotizaciones por insumo. • Programación Arquitectónica • Cartera de Servicios. • Plan Médico funcional. • Plan de Equipamiento funcional. • Opinión técnica favorable de PRONIS. • Conformidad de la Sub Gerencia de Estudios. 	30 D.C. de haber sido aprobado el 2do. Informe.	30% del monto contractual
PLAZO CONTRACTUAL		120 DIAS CALENDARIOS		
Cuarto Entregable		Informe de Aprobación del Expediente Técnico por parte del consultor de supervisión del estudio, con opinión favorable de la Sub Gerencia de Estudios y Aprobación mediante un acto Resolutivo por GRI y aprobación mediante Acto Resolutivo de la Liquidación del Contrato de Consultoría.	30 D.C. de haber sido aprobado el 3er Informe.	20% del monto contractual
Monto total de la consultoría				

(...)

DEBE DECIR:

(...)
CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL, PAGO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FORMA DE PAGO

Eduardo Dexter Morimoto
ARQUITECTO
CAP. 2839



	<p>Gantt y Pert-CPM.</p> <p>Estudios basicos de ingeniería como: estudio topográfico, estudio geológico, estudio geotécnico, estudio de impacto ambiental con certificación ambiental, Estudio de Riesgo Sísmico, Estudio Arqueológico y Obtención del CIRA, Estudio de Seguridad, Señalizaciones y Evacuación.</p> <p>Anexos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Maqueta de primera calidad c/protección acrílica transparente y base rígida. • Recorrido digital virtual interna y externa del proyecto en 3D • Documentos que garanticen la Libre Disponibilidad del Terreno (Saneamiento Físico del Terreno). • Certificado de Factibilidad de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario. • Certificado de Factibilidad de Suministro de Energía Eléctrica. • Estudio de canteras y fuentes de agua para la construcción. • Diseño de Mezclas de concreto. • 03 Cotizaciones por insumo. • Programación Arquitectónica • Cartera de Servicios. • Plan Médico funcional. • Plan de Equipamiento funcional. • Opinión técnica favorable de DIEM. • GESTION DE RIESGOS EN LA PLANIFICACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA. • Conformidad de la Sub Gerencia de Estudios 		
	PLAZO CONTRACTUAL	120 DIAS CALENDARIOS	
Cuarto Entregable	Informe de Aprobación del Expediente Técnico por parte del consultor de supervisión del estudio, con opinión favorable de la Sub Gerencia de Estudios y Aprobación mediante a acto Resolutivo por GRI y aprobación mediante Acto Resolutivo de la Liquidación del Contrato de Consultoría.	30 D.C de haber sido aprobado el 3er. Informe.	20% del monto contractual
Monto total de la consultoría			

(...)

CLAUSULA ADICIONAL

Así mismo quedan inalterables todas las demás cláusulas del **CONTRATO DE PROCESO N° 267-2017/GRJ/GGR**, suscrito el día 21 de setiembre del año 2017, las mismas que serán de plena aplicación para las partes contratantes.

En Huancayo a los 18 días del mes de Diciembre del año dos mil Diecisiete, en fe de lo cual las partes han dispuesto que se firme la presente ADENDA en señal de conformidad, que regirá en la fecha arriba consignada.



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Abog. JAVIER YAURI SALOME
GERENTE GENERAL REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
El Fedatario que suscribe, Certifica que la presente es copia fiel de su original.
N° Reg. 406 Total Fojos: 06
Huancayo, 13 ENE. 2018

[Signature]
"EL CONSULTOR"

[Signature]
Srta. CELINA LUZ CALANCHA GUEBARA
FEDATARIA
R.E.R. N° 272-2017-GR-JUNIOR
Baldardo Dextre Morimoto
ARQUITECTO
CAP. 2839

[Handwritten mark]

ADENDA N° 123 -2018/CONTRATO DE PROCESO N°267-2017-GRJ/GGR
CONCURSO PÚBLICO N° 010 -2017-GRJ-CS
(PRIMERA CONVOCATORIA)

01713

CONTRATAR LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA, DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA, PROVINCIA DE HUANCAYO - JUNIN.

Conste por el presente documento, Adenda de modificación del contrato de Proceso N°267-2017-GRJ/GGR para la contratación para el **SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA, DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA, PROVINCIA DE HUANCAYO - JUNIN**, que celebran de una parte el Gobierno Regional Junin, con Registro Único de Contribuyentes N° 20486021692, señalando domicilio legal en el Jr. Loreto N° 363 Centro Civico - 3er piso Huancayo, debidamente Representado por su Gerente General Regional el Ing. **DUEÑAS CAPCHA, VICTOR RAUL**, identificado con DNI N°23262357, delegado mediante Resolución Ejecutiva Regional N°137-2017-GR-JUNIN/GR, a quien en adelante se le denominara, "LA ENTIDAD" y de otra parte el Sr. **DEXTRE MORIMOTO EDUARDO RAUL**, identificado con DNI N° 10199903, con RUC N° 10101999039, con Domicilio legal en la Calle las Turquesas Mza-M. Lote-5 Urb. Angelica Gamarra II etapa (Intersecc. Av. Universitaria y C/izaguirre) Los Olivos-Lima, a quien en adelante se le denominará "EL CONSULTOR" en los términos y condiciones siguientes:



CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Mediante Contrato de Proceso N°267-2017-GRJ/GGR, suscrito el día 21 de Setiembre del Año 2017, entre LA ENTIDAD y el Sr. **DEXTRE MORIMOTO EDUARDO RAUL**, para la contratación para el **SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA, DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA, PROVINCIA DE HUANCAYO- JUNIN"**, por un monto ascendente a S/. 643,266.17 (Seis Cientos Cuarenta y Tres Mil Doscientos Sesenta y Seis 17 00/100 soles), incluido los impuestos de Ley, este monto incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, por un plazo de **ciento veinte (120) días calendario**, afectado a la fuente de financiamiento; Las mismas que serán afectadas a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, meta 0450, Especifica 2.6 8.1 3.1.



En la Cláusula Segunda y Tercera del Contrato de Proceso N°267-2017-GRJ/GGR, menciona lo siguiente; Cláusula Segunda las Obligaciones de Registro en UF, Aprobación del Expediente Técnico y Liquidación de Contrato en la cual dará la opinión técnica favorable del DIEM (antes PRONIS) y Cláusula Tercera - forma de pago el primer informe contará con la Opinión Técnica Favorable del DIEM, así mismo en el tercer informe dará la Opinión Técnica Favorable del Ministerio de Salud a través de (PRONIS), de acuerdo al Primer Entregable: Estudios Básicos el Anteproyecto Arquitectónico y de Equipamiento será aprobado por DIEM (antes PRONIS) tanto del Plan de Contingencia y Establecimiento de Salud principal y Estudio definitivo de Arquitectura y Señalización de ambas infraestructuras hospitalarias.

Con Carta N°053.EDM.349.ACOBAMBA-2017, de fecha 24 de Enero del año 2018, el Consultor entrega el anteproyecto de Arquitectura y Equipamiento al mismo solicita Opinión Favorable a DIEM. Así mismo RESPONDE mediante Oficio N°975-2018-DGOS/MINSA, de fecha 25 de Abril del Año 2018, el Sr. Carlos Alberto Segundo Sánchez Contralor Director General - Dirección General de Operaciones en Salud (DGOS) - Ministerio de Salud, menciona que la Dirección de Equipamiento y Mantenimiento de la Dirección General se encuentra a cargo de ella; en la cual precisa que el apoyo solicitado la evaluación y opinión favorable del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA, DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA, PROVINCIA DE HUANCAYO"**



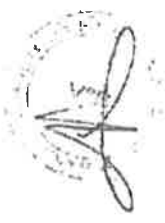
Handwritten signature of Eduardo Dextre Morimoto, Architect, CAP. 2839.

Eduardo Dextre Morimoto
ARQUITECTO 1919906
CAP. 2839



JUNIN". Y para los demás proyectos similares mencionado en el párrafo anterior, menciona que esto proyectos; **NO SE ENMARCA DENTRO DE LAS FUNCIONES QUE TIENE LA DIRECCION Y MANTENIMIENTO - DIEM**, dentro del Reglamento de Organización y Funciones del MINSA (ROF), así mismo recomienda a la entidad tomar acciones que corresponda como Unidad Ejecutora, en la cual precisa que la Dirección General de Operaciones en Salud -DGOS, a través de la Dirección de Equipamiento y Mantenimiento menciona **brindara asistencia técnica cuando esta sea requerida previa suscripción de convenio** de colaboración y emitirá opinión técnica en materia de sus competencias.

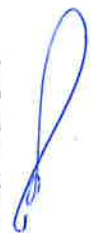
Con Informe Técnico N°32-2018-GRJ-GRI/SGE, de fecha 16 de Octubre del Año 2018, el Sub Gerente de Estudios del GR-Junin, solicita la elaboración de adenda al Contrato de proceso N°267-2017-GRJ/GGR, suscrito el día 21 de Setiembre del Año 2017, a la Sub Dirección de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, con la finalidad de suprimir el siguiente párrafo: "Opinión Técnica Favorable del Ministerio de Salud a través de (DIEM)", con Oficio N°975-2018-DGOS/MINSA, en la menciona que **NO SE ENMARCA DENTRO DE LAS FUNCIONES QUE TIENE LA DIRECCION Y MANTENIMIENTO - DIEM** y esta brindara asistencia técnica cuando esta sea requerida **previa suscripción de convenio** de colaboración y emitirá opinión técnica en materia de sus competencias, por lo cual se solicita Adenda al contrato en mención.



Por su parte "LA ENTIDAD", declara su voluntad y acuerdo en el sentido de aceptar la modificación del Contrato de Proceso N°267-2017-GRJ/GGR, suscrito el día 21 de Setiembre del Año 2017, mediante la presente ADIENDA



CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA
La presenta Adenda tiene como Objeto, Suprimir el párrafo: "Opinión Técnica Favorable del Ministerio de Salud a través de (DIEM)" de la Cláusula Segunda y Tercera del Contrato de Proceso N°267-2017-GRJ/GGR, menciona lo siguiente: Cláusula Segunda las Obligaciones de Registro en UF, Aprobación del Expediente Técnico y Liquidación de Contrato en la cual dará la opinión técnica favorable del DIEM (antes PRONIS) y Cláusula Tercera - forma de pago el primer informe contará con la Opinión Técnica Favorable del DIEM, con Oficio N°975-2018-DGOS/MINSA, el Sr. Carlos Alberto Segundo Sánchez Centurión Director General - Dirección General de Operaciones en Salud (DGOS) - Ministerio de Salud, indicando que se encuentra a cargo de la Dirección de Equipamiento y Mantenimiento de la Dirección General, donde menciona que el proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA, DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA, PROVINCIA DE HUANCAYO - JUNIN"**, Y para los demás proyectos similares a lo mencionado; informa que **NO SE ENMARCA DENTRO DE LAS FUNCIONES QUE TIENE LA DIRECCION Y MANTENIMIENTO - DIEM** y esta brindara asistencia técnica cuando esta sea requerida **previa suscripción de convenio** de colaboración y emitirá opinión técnica en materia de sus competencias, por lo cual se realiza la presente, para así no trasgredir la misma, quedando redactada de la siguiente manera:



DICE:
(...)

CLÁUSULA TERCERA: DEL PAGO
(...)
FORMA DE PAGO

PAGOS	PLAZOS	PRESENTACION DE INFORME
20%	60 D.C. de cumplido: suscripción del contrato, entrega del PIP de pre inversión y entrega de terreno.	A la presentación de la conformidad del informe de evaluación del PRIMER INFORME del Expediente Técnico Principal y Plan de Contingencia, por la Supervisión del Estudio y la Sub Gerencia de Estudios del GRJ, y Opinión Técnica Favorable de PRONIS del Anteproyecto Arquitectónico y de Equipamiento del Establecimiento de Salud principal y del Plan de Contingencia.



Eduardo Dexter Morimoto
Arquitecto
CAP. 2839

Eduardo Dexter Morimoto
ARQUITECTO
CAP. 2839

01711

30%	30 D.C. de haber sido aprobado el 1er. Informe	A la presentación de la conformidad del informe de evaluación del SEGUNDO INFORME del Expediente Técnico Principal, Plan de Contingencia y Plan de Capacitaciones, por la Supervisión del Estudio y por la Sub Gerencia de Estudios del GRJ, y Aprobación mediante Acto Resolutivo del Expediente Técnico Plan de Capacitaciones.
30%	30 D.C. de haber sido aprobado el 2do. Informe	A la presentación de la conformidad del informe de evaluación del TERCER INFORME del Expediente Técnico Principal y Plan de Contingencia, por la Supervisión del Estudio y Opinión Técnica Favorable del Ministerio de Salud a través de (PRONIS) y opinión favorable de la Sub Gerencia de Estudios del Gobierno Regional de Junín, y aprobación mediante Acto Resolutivo del Expediente Técnico del Plan de Contingencia.
PLAZO CONTRACTUAL		120 DIAS CALENDARIOS
20%	30 D.C. de haber sido aprobado el 3er. Informe	A la aprobación del Expediente Técnico Principal, mediante acto resolutivo por la Gerencia Regional de Infraestructura, y conformidad emitido por la Sub Gerencia Estudios del GRJ. Y la aprobación de la Liquidación del Contrato de Consultoría mediante acto resolutivo

Etapas	Producto	PLAZO en días calendario	% de Pago
Estudios Básicos	<ul style="list-style-type: none"> Informe Situacional Levantamiento Topográfico. Estudio de Mecánica de Suelos Anteproyecto Arquitectónico y de Equipamiento (aprobado por PRONIS) tanto del Plan de Contingencia y Establecimiento de Salud principal y Estudio definitivo de Arquitectura y Señalización de ambas infraestructuras hospitalarias. 	60 D.C. de cumplido: suscripción del contrato, entrega del PIP de pre inversión y entrega de terreno	20% del monto contractual



(...)
DEBE DECIR:
(...)
CLÁUSULA TERCERA: DEL PAGO
(...)
FORMA DE PAGO

PAGOS	PLAZOS	PRESENTACION DE INFORME
20%	60 D.C. de cumplido: suscripción del contrato, entrega del PIP de pre inversión y entrega de terreno.	A la presentación de la conformidad del informe de evaluación del PRIMER INFORME del Expediente Técnico Principal y Plan de Contingencia, por la Supervisión del Estudio y la Sub Gerencia de Estudios del GRJ, del: Anteproyecto Arquitectónico y de Equipamiento del Establecimiento de Salud principal y del Plan de Contingencia.
30%	30 D.C. de haber sido aprobado el 1er. Informe	A la presentación de la conformidad del informe de evaluación del SEGUNDO INFORME del Expediente Técnico Principal, Plan de Contingencia y Plan de Capacitaciones, por la Supervisión del Estudio y por la Sub Gerencia de Estudios del GRJ, y Aprobación mediante Acto Resolutivo del Expediente Técnico Plan de Capacitaciones.
30%	30 D.C. de haber sido aprobado el 2do. Informe	A la presentación de la conformidad del informe de evaluación del TERCER INFORME del Expediente Técnico Principal y Plan de Contingencia, por la Supervisión del Estudio y opinión favorable de la Sub Gerencia de Estudios del Gobierno Regional de Junín, y aprobación mediante Acto Resolutivo del Expediente Técnico del Plan de Contingencia.
PLAZO CONTRACTUAL		120 DIAS CALENDARIOS
20%	30 D.C. de haber sido aprobado el 3er. Informe	A la aprobación del Expediente Técnico Principal, mediante acto resolutivo por la Gerencia Regional de Infraestructura, y conformidad emitido por la Sub Gerencia Estudios del GRJ. Y la aprobación de la Liquidación del Contrato de Consultoría mediante acto resolutivo.

Eduardo Dextre Morimoto
Arquitecto
CAP. 2839

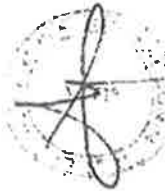
Eduardo Dextre Morimoto
ARQUITECTO-
CAP. 2839

01710

Etapas	Producto	PLAZO en días calendarios	% de Pago
Primer Entregable	<ul style="list-style-type: none"> Informe Situacional. Levantamiento Topográfico. Estudio de Mecánica de Suelos. Anteproyecto Arquitectónico y de Equipamiento tanto del Plan de Contingencia y Establecimiento de Salud principal y Estudio definitivo de Arquitectura y Señalización de ambulos Infraestructuras hospitalarias. 	60 D.C. de cumplido, suscripción del contrato, entrega del 10% de inversión y entrega de terreno.	20% del monto contractual



(....)



CLAUSULA ADICIONAL: Quedan inalterables todas las demás cláusulas del Contrato proceso N°267-2017-GRJ/GGR, suscrito el día 21 de Setiembre del Año 2017, las mismas que serán de plena aplicación para las partes contratantes.

En Huancayo a los 18 días del Mes de Octubre del Año 2018, en fe de lo cual las partes han dispuesto que se firme la presente ADENDA en señal de conformidad, que regirá a partir de la fecha arriba consignada.

GOBIERNO REGIONAL JUNIN

[Signature]
Ing. Víctor Raúl Bustos Capcha
GERENTE GENERAL REGIONAL

[Signature]
Eduardo Dextre Morimoto
Arquitecto
CAP: 2839 TOR



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 22 OCT 2018
[Signature]
Abog. A. Antonieta Vidalon Robles
SECRETARIA GENERAL

[Signature]
Eduardo Dextre Morimoto
ARQUITECTO
CAP. 2839



ADENDA N° 069 -2019/AL CONTRATO DE PROCESO N° 267-2017-GRJ/GGR

01709

CONCURSO PÚBLICO N° 010-2017-GRJ/CS
 PRIMERA CONVOCATORIA



CONTRATAR LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA, DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA, PROVINCIA DE HUANCAYO - JUNIN

Conste por el presente documento, la ADENDA AL CONTRATO DE PROCESO N° 267-2017-GRJ/GGR, que celebran de una parte el Gobierno Regional Junín, con Registro Único de Contribuyentes N° 20483021692, señalando Domicilio Legal en el Jr. Loreto N° 363 Centro Cívico - Huancayo; debidamente representado por el Gerente General Regional ABOG. LOLY WIDER HERRERA LAVADO, identificado con DNI N° 46838477, delegado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 258-2019-GRJ/GR, a quien en adelante se le denominará "LA ENTIDAD", y de otra parte el Sr. DEXTRE MORIMOTO EDUARDO RAUL, con RUC N° 10101099019, con domicilio legal en Calle las Turquesas Mz "M" Lt 5 Urb. Angélica Gamarra - Los Niños Provincia y Región Lima, a quien en adelante se le denominará "EL CONSULTOR" en los términos y condiciones siguientes:

Eduardo Dextre Morimoto
 ARQUITECTO
 CAP 2839

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 18 de Setiembre del 2017, el Comité de Selección publicó el consentimiento de la Buena Pro del CONCURSO PUBLICO N° 010-2017-GRJ/CS - PRIMERA CONVOCATORIA para ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA, DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA, PROVINCIA DE HUANCAYO - JUNIN, al Sr. DEXTRE MORIMOTO EDUARDO RAUL, bajo el sistema de contratación a SUMA ALZADA, cuyos detalles e importante constar en los documentos integrantes del presente contrato.



Que, Mediante Memorando N° 284-2019-GRJ/GRI/SGE, la Sub Gerencia de Estudios, solicita ADENDA al Contrato de Proceso N° 267-2017-GRJ/GGR, con el objeto de modificar la CLAUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL, PAGO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO, referido específicamente a la Meta, a efectos de realizar el pago del monto contractual a "EL CONTRATISTA".

CLÁUSULA SEGUNDA: DEL OBJETO Y MODIFICACIONES

Constituye objeto del presente, modificar el tenor de la CLAUSULA TERCERA del Contrato de Proceso N° 267-2017-GRJ/GGR, quedando redactada de la siguiente manera:



DICE:

CLAUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL, PAGO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO (...)

Las mismas que serán afectadas a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, Meta: 0450, Especifica 2.6.8.1.3.1.



DEBE DECIR:

CLAUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL, PAGO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO (...)

Las mismas que serán afectadas a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, Meta: 0285, Partida Especifica 2.6.8.1.3.1.

CLÁUSULA TERCERA: INALTERABILIDAD DE LAS CLAUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL

Quedan inalterables todas las demás cláusulas del Contrato de Proceso N° 267-2017-GRJ/GGR de fecha 21 de Setiembre del año 2017, las mismas que serán de plena aplicación para las partes contratantes.

Eduardo Dextre Morimoto
 ARQUITECTO
 CAP. 2839

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



GERENCIA GENERAL REGIONAL

REGION JUNIN
Trabajando con la fuerza del pueblo!

01708

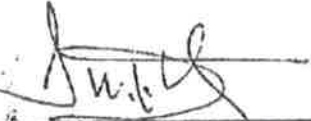


Huancayo a los 14 días del mes de Junio del año 2019., en fe de lo cual las partes han dispuesto que se firme la presente ADENDA en señal de conformidad, que registrá en la fecha arriba consignada.

Por La Entidad

Por el Consultor




ABOG. LOLY WIDER HERRERA LAVADO
GERENTE GENERAL REGIONAL


EL CONSULTOR
Eduardo Dexter Morimoto
ARQUITECTO
CAP. 2839

CIASA/NAII

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 27 JUN 2019

B/Abog. Hefen S. Díaz Herrera
SECRETARIA GENERAL




Eduardo Dexter Morimoto
ARQUITECTO
CAP. 2839



02

**CONFORMIDAD Y RESOLUCION DE
APROBACION DEL EXPEDIENTE
TECNICO**



CONTRATO N° 267-2017-GRJ/GGR



Eduardo Dextre Morimoto
ARQUITECTO
CAP. 2839



GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

RECEPCIONADO
TEL: 3877436
EXP. N° 2610133



01706

Huancayo, 29 DIC 2019 "AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"

CARTA N° 1473-2019-GRJ/GRI

EDUARDO DEXTRE MORIMOTO
RECIBIDO
02 DIC. 2019
HORA:
FOLIO: FIRMA:

Señor:
ARO. EDUARDO DEXTRE MORIMOTO
CONSULTOR DE PROYECTO
CALLE LAS TURQUEZAS MZ "M" LT 5 - URB. ANGELICA GAMARRA - LOS OLIVOS TELFS:522-4887 CEL: 99637-5608

LIMA.-

ASUNTO : COMUNICO APROBACION DE 3ER ENTREGABLE

REFERENCIA : CARTA N°005-2019-ING.REM



Por medio del presente me dirijo a usted, para saludarlo cordialmente a nombre del Gobierno Regional de Junín, y en
función al documento de referencia por parte del jefe de evaluación del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS
SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA, DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE
ACOBAMBA, PROVINCIA DE HUANCAYO-JUNIN", comunico la aprobación del 3er entregable según CONTRATO DE
PROCESO N°267-2017-GRJ/GGR, para su conocimiento y demás fines correspondientes.

Sin otro en particular, me suscribo de usted

Atentamente,

* *[Signature]*
Ing. LUIS ANGEL RUIZ ORE
Gerente Regional de Infraestructura
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

CC. APCH
SSE/AGAE

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Eduardo Dextre Morimoto
ARQUITECTO
CAP. 2839
Oficina de Enlace en Lima: Calle Natalio Sánchez 744 Of. 1002 Jesús María
Teléfono: 3300546 -

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
 SECRETARIA GENERAL
RECIBIDO
 07 NOV 2019
 Hora: 2:58 Firma: [Signature]

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
 SECRETARIA GENERAL
 TRAMITE DOCUMENTARIO
RECIBIDO
 07 NOV. 2019
 FOLIOS: 28
 HORA: 11:30 FIRMA: [Signature]

CARTA N° 005-2019-ING.RCM-23
 ING. LUIS RUIZ ORE
 GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
 GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

- Asunto : REMITO INFORME DE EVALUACION (TERCER INFORME SUBSANACIÓN DE OBSERVACIONES)
 : ESTABLECIMIENTO DE SALUD PRINCIPAL Y, PLAN DE CONTINGENCIA
- Referencia : CARTA N° 1206-2019-GRJ/GRI
 : CARTA N° 157.EDM.349.ACOBAMBA.2017
 : CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS N° 2358-2017-GRJ/OASA
 : CONTRATO DE PROCESO N° 267-2017-GRJ/GGR

Con mucho agrado me dirijo a Ud. para saludarlo muy cordialmente, a la vez hacerle llegar el Tercer Informe del Jefe de Evaluación, del Expediente Técnico presentado por el consultor ARQ. EDUARDO DEXTRE MORIMOTO respecto al Tercer Entregable - Subsanación de Observaciones del Establecimiento de Salud Principal y Plan de Contingencia del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA, DISTRITO SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA, PROVINCIA HUANCAYO, REGION JUNIN", SNIP N° 375482, cuya evaluación se ha realizado en cumplimiento al CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS N° 2358-2017-GRJ/OASA, por el cual se adjunta los siguientes informes: INFORME N° 006-2019-ING.RCM e INFORME N° 007-2019-ING.RCM que corresponden a: Establecimiento de Salud Principal y Plan de Contingencia, respectivamente, adjuntando el resultado de la evaluación de los especialistas evaluadores, respecto al Tercer Entregable - Subsanación de Observaciones.

Sin otro en particular me suscribo de Ud.
 Aterramiento,

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
 SECRETARIA GENERAL
RECIBIDO
 08 NOV 2019
 FOLIOS: 28

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
 SUB GERENCIA DE ESTUDIOS
 Huancayo: 08 NOV 2019
 PASE A: Luis Yupanqui
 PARA: Proyectar Resolución

ROSSIEL CAPCHA MORALES
 INGENIERO CIVIL
 REG. CIP N° 85602

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
 GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUC
 Huancayo, de del 20
 PASE A: SGE
 PARA: Evaluación



OFICINA ENLACE LIMA
 DOC N° 3817608
 ENL N° 9610133

Eduardo Dextre Morimoto
 ARQUITECTO
 CAP. 2839

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

INFORME N° 006-2019-ING.RCM

A : Ing. Marcial Castro Cayllahua,
Sub Gerente de Estudios
DE : Ing. Rossiel Capcha Morales
Jefe de Evaluación del Proyecto
ASUNTO : TERCER INFORME DE EVALUACION - ESTABLECIMIENTO DE SALUD
PRINCIPAL - SUBSANACION DE OBSERVACIONES
REFERENCIA : CARTA N° 1206-2019-GRJ/GRI
CARTA N° 157 EDM.349 ACOBAMBA 2017
CONTRATO LOCACION DE SERVICIOS N° 2358-2017-GJR/OASA
CONTRATO DE PROCESO N° 267-2017-GRJ/GGR
CONTRATO LOCACION DE SERVICIOS N° 2358-2017-GJR/OASA
ADENDA N° 075-2019/AL CONTRATO DE L. S. N° 2358-2017-GJR/OASA
PROYECTO - "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO
DE SALUD SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA, DISTRITO SANTO DOMINGO
DE ACOBAMBA, PROVINCIA HUANCAYO, REGION JUNIN.
Huancayo, 06 de noviembre de 2019

FECHA
Tengo el agrado dirigirme a Ud., a fin de saludarlo muy cordialmente y al mismo tiempo informarle que habiendo recibido la documentación remitida referente al (Tercer Entregable - Subsanación de Observaciones del Establecimiento de Salud Principal) del proyecto de la referencia, correspondiente a las diversas especialidades, las mismas que detallo a continuación

1.0.- ANTECEDENTES:

INFORME EVALUACION - TERCER ENTREGABLE - SUBSANACIÓN DE OBSERVACIONES

- 04.11.2019, mediante CARTA N° 003-2019-ING EPRS, el especialista en Estructuras, presenta el resultado de su revisión y evaluación del TERCER INFORME - SUBSANACIÓN DE OBSERVACIONES del Establecimiento de Salud Principal, en el cual adjunta el Informe N° 004-2019-ING EPRS.
- 04.11.2019, mediante CARTA N° 003-2019-ING VRLJ, el especialista en Instalaciones Sanitarias, presenta el resultado de su revisión y evaluación del Tercer Informe del Establecimiento de Salud Principal y Plan de Contingencia, en el cual adjunta el Informe N° 004-2019-ING VRLJ (del levantamiento de observaciones).
- 04.11.2019, mediante CARTA N° 003-2019-ELEC/RHUL, el especialista en Instalaciones Mecánicas - Eléctricas, presenta el resultado de su revisión y evaluación del Tercer Informe - levantamiento de observaciones del Establecimiento de Salud Principal y Plan de Contingencia, adjuntando el Informe N° 002-2019-ING.ELEC.RHUL.
- 04.11.2019, mediante CARTA N° 011-2019-CFQR, el especialista en Comunicaciones Voz y Data, presenta el resultado de su revisión y evaluación del Tercer Informe de levantamiento de observaciones, del Establecimiento de Salud Principal, adjuntando el Informe N° 008-2019-CFOR.
- 04.11.2019, mediante CARTA N° 003-2019-EPD SANTO DOMINGO, el especialista de GEOTECNIA Y SUELOS, hace llegar a la entidad la evaluación del Tercer Informe - subsanación de observaciones, del proyecto de la referencia, Establecimiento de Salud Principal y Plan de Contingencia, en el cual adjunta el INFORME N° 002-2019-EPD SANTO DOMINGO
- 04.11.2019, mediante CARTA N° 007-2019/KXCHA/CONSULTOR, el especialista en Metrados Costos y Presupuestos, presenta el resultado de su revisión y evaluación del Tercer Informe de subsanación de observaciones, del Establecimiento de Salud Principal y Plan de Contingencia, adjuntando su Informe Nro. 008-2019-KXCHA/CONSULTOR.
- 06.11.2019, mediante INFORME DE VERIFICACION TECNICA N° 18, el especialista de EQUIPAMIENTO, me hace llegar la evaluación del Tercer Informe - subsanación de observaciones, del proyecto de la referencia, Establecimiento de Salud Principal y Plan de Contingencia.
- 22.10.2019, mediante CARTA N° 1206-2019-GRJ/GRI/SGE, la Sub Gerencia de Estudios me hace llegar el Tercer Informe - subsanación de observaciones, correspondiente al establecimiento de salud principal y plan de contingencia.
- 21.10.2018, mediante CARTA N° 157 EDM.349.ACOBAMBA.2017, el ARQ. EDUARDO DEXTRE MORIMOTO Consultor del proyecto del Establecimiento de Salud, hace llegar a la entidad el Tercer Informe del proyecto referido con subsanación de observaciones
- 01.10.2019, mediante CARTA N° 013-MABR/2019, el especialista de ARQUITECTURA, hace llegar a la entidad la evaluación del Tercer Informe del proyecto de la referencia, Establecimiento de Salud Principal y Plan de Contingencia, en el cual adjunta el INFORME N° 002-MBR/2019.
- 03.07.2019, mediante ADENDA N° 075-2019/AL CONTRATO LOCACION DE SERVICIOS N° 2358-2017-GRJ/OASA, se actualiza la Cadena Funcional, Partida Especifica y Meta del proyecto de la referencia correspondiente al año fiscal 2019.
- 20.12.2017, mediante CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS N° 2358-2017-GRJ/OASA se contrata los servicios profesionales del Jefe de Evaluación, para la evaluación del proyecto de la referencia.
- 21.09.2017, mediante CONTRATO DE PROCESO N° 267-2017-GRJ/GGR, se contrata los servicios de consultoría de obra para elaboración de estudio del proyecto de la referencia al ARQ. EDUARDO DEXTRE MORIMOTO

Eduardo Dextre Morimoto

TELÉFONO CELULAR N° 984-445193

**ARQUITECTO
CAP. 2839**



CAPCHA MORALES ROSSIEL

RUC N° 10200388688

INGENIERO CIVIL
REG. CP N° 66621



01703

2.0.- FICHA TECNICA.

- a. ENTIDAD SOLICITANTE : Gobierno Regional de Junin
- b. NOMBRE DEL PROYECTO : MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA, DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA, PROVINCIA DE HUANCAYO.
- c. ESPECIALIDAD : VARIAS
- d. UBICACIÓN DEL PROYECTO : Región Junin, prov. Huancayo, dto: Santo Domingo de Acobamba
- e. UNIDAD FORMULADORA : GRJ - DIRESA JUNIN
- f. UNIDAD EJECUTORA : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN
- g. CODIGO SNIP : 375482
- h. FECHA DE VIABILIDAD DEL PIP : 07.03.2017
- i. COSTO TOTAL PRE INVERSIÓN : S/. 22'980.939.00
- j. COSTO TOTAL DE INVERSIÓN : S/. 45,275.156.66
- k. SENSIBILIDAD DEL PROYECTO : 97.01 %
- l. ESTADO DEL PERFIL : Viable - Activo
- m. BENEFICIARIOS : 11638 habitantes
- n. CONSULTOR : ARQ. EDUARDO DEXTRE MORIMOTO
- o. SISTEMA DE CONTRATACIÓN : A SUMA ALZADA
- p. CONTRATO DE PROCESO N° : 267-2017-GRJ/GGR
- q. PROCESO : CONCURSO PUBLICO N° 010-2017-GRJ-CS
- r. FECHA FIRMA DE CONTRATO DEL EXPEDIENTE TECNICO : 21.09.2017
- s. FECHA DE FIRMA DE CONTRATO DE EVALUACION : 20.12.2017
- t. PLAZO DE ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO : 120 DC
- u. PLAZO DE EVALUACION DEL EXPEDIENTE TECNICO : 45 DC
- v. CONSULTOR DE ELABORACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y ESPECIALISTA

ESPECIALIDAD	PROFESIONAL
1 - JEFE DE PROYECTO	ARQ. DEXTRE MORIMOTO EDUARDO RAUL
2 - ARQUITECTURA	ARQ. JULIO RICARDO ESPINAR BARRIGA
3 - ESTRUCTURAS	ING. QUIROZ ROJAS EDWARD ALBERTO
4 - INSTALACIONES ELECTRICAS	ING. GARCIA HUAYANAY CARLOS HIPOLITO
5 - COMUNIC. Y CABLEADO ESTRUCTURADO	ING. ROJAS SIPION JORGE AUGUSTO
6 - INSTALACIONES MECANICAS	ING. CARLOS MEDINA GARCIA
7 - INSTALACIONES SANITARIAS	ING. ANYOSA LUJAN SANTOS
8 - EQUIPAMIENTO MEDICO	ING. TORRES MIRANDA SAMUEL FERNANDO
9 - SEGURIDAD	ING. EDDIE FILIBERTO TAFUR REINE
10 - METRADOS Y PRESUPUESTOS	ING. TERESA VERGARAY ALIAGA

Especialista Jefe de Proyecto: ARQ. EDUARDO RAUL DEXTRE MORIMOTO

w. CONSULTOR DE EVALUACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y ESPECIALISTA

NOMBRES	ESPECIALIDAD
1. Ing. Rossiel Capcha Morales	Jefe de Evaluación
2. Arq. Marco Alex Blas Rivera	Arquitectura y Seguridad.
3. Ing. Eduardo Percy Rojas Salva	Estructuras.
4. Ing. Ramiro Urrutia Lagones	Instalaciones Eléctricas
5. Ing. Ramiro Urrutia Lagones	Instalaciones Mecánicas
6. Ing. Víctor López Juica	Instalaciones Sanitarias.
7. Ing. Carlos Quipe Reyes	Instalaciones de redes, Cableado Estructurado y/o Comunicaciones.
8. Ing. Juan Carlos Palma Ramírez	Equipamiento Hospitalario
9. Ing. Edwin Peña Dueñas	Geotecnia y Suelos
10. Arq. Kristel Xiomara Chavez Vila	Metrados, Costos y Presupuestos.

▪ Especialista Jefe de Evaluación : Ing. Rossiel Capcha Morales

x. FECHA INICIO SERVICIO DEL CONSULTOR EN LA ESPECIALIDAD

▪ Inicio de servicio Arq. Eduardo Dextre Morimoto : 27.10.2017

y. FECHA INICIO DE SERVICIO DE EVALUACIÓN:

- Documento Contractual : CONTRATO N° 2358-2017-GRJ/GGR
- Documento Contractual : ADENDA N° 075-2018/AL CONTRATO N° 2358-2017-GRJ/GGR
- Fecha de suscripción de contrato : 20.12.2017
- Plazo de evaluación del estudio : 15 días calendarios del día siguiente de notificado y recpcionado el entregable.
- Fecha notificación 3er informe-Sub. Obs. : 22.10.2019 (CARTA N° 1206-2018-GRJ/GRI/SGE)
- Fecha de inicio de servicio : 23.10.2017
- Plazo de evaluación : 15 DC

Eduardo Dextre Morimoto

TELEFONO CELULAR N° 954-448191 **ARQUITECTO**
CAR. 2839



CAPCHA MORALES ROSSIEL

RUC N° 10200388688

INGENIERO CIVIL
REG. COP N° 68402



01702

- Vencimiento de Plazo : 06.11.2019
- Presentación del informe 3° Entregable : 06.11.2019 (Dentro de Plazo - evaluación)

z. FECHA PRESENTACION ENTREGABLE DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, SEGÚN CORRESPONDA

TERCER INFORME – SUBSANACION DE OBSERVACIONES

Establecimiento de Salud Principal : 21.10.2019 (CARTA N° 157.EDM.349.ACOBAMBA 2017)

3.0.- BASE LEGAL

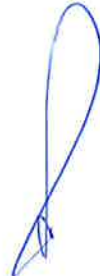
- Ley N° 26842. Ley General de Salud y sus modificatorias.
- Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE)
- Norma Técnico de Edificaciones E010 – Madera
- Norma Técnico de Edificaciones E020 – Cargas
- Norma Técnico de Edificaciones E030 – Diseño Sismo Resistente
- Norma Técnico de Edificaciones E050 – Suelos y Cimentaciones
- Norma Técnico de Edificaciones E060 – Concreto Armado
- Norma Técnico de Edificaciones E070 – Albañilería
- Norma Técnico de Edificaciones E090 – Estructuras Metálicas
- Normas Complementarias de concreto ACI
- Resolución Ministerial N° 355-2018-VIVIENDA, de fecha 22 de octubre de 2018, que aprueba la Modificación de la Norma Técnica E.030 Diseño Sismorresistente del Reglamento Nacional de Edificaciones- RNE
- Norma Técnico de Edificaciones IS.010 – Instalaciones Sanitarias.
- Norma A.130, Requisitos de Seguridad del RNE. Art° 100 al 162.
- Decreto Supremo N° 013-20116-SA, que aprueba el reglamento de establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo
- Decreto Supremo N° 011-2008-VIVIENDA, que aprueba el RNE y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 013-20116-SA, que aprueba el reglamento de establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo.
- Norma Técnica de Salud N° 113-MINSA/DGIEM V.01 "INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCION", que fue aprobado con Resolución Ministerial N° 045-2015/MINSA, de fecha 27.01.2015.
- Norma Técnica de Salud NTS N° 096 - MINSA/DIGESA V 01, "Gestión y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo".

4.0.- ANALISIS REFERIDO A LA ESPECIALIDAD

- a. REFERIDO A LA DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL
De acuerdo a la documentación alcanzada, se ha podido constatar que el ARQ. EDUARDO DEXTRE MORIMOTO ha sido contratado mediante CONTRATO DE PROCESO N° 267-2017-GRJ/GGR para realizar el expediente técnico del Proyecto de la referencia, suscrito con fecha de 21.09.2017.
- b. REFERIDO A LOS TERMINOS DE REFERENCIA
Con relación a lo descrito por los especialistas evaluadores, el tercer informe ha sido aprobado por parte del equipo de evaluadores con algunas recomendaciones, tanto de la parte Arquitectónica, Estudio de Geotecnia y de Suelos, Instalaciones Eléctricas – Mecánicas, Comunicaciones y Equipamiento. Queda pendiente solo la opinión de DIEM (se encuentra en revisión) por el cual se indica que ha cumplido de acuerdo a los Términos de Referencia y el contrato. Con recomendaciones.
- c. REFERIDO A LA NORMATIVIDAD CORRESPONDIENTE INTERNA Y EXTERNA
Según las conclusiones de los especialistas, el proyecto principal y el de contingencia cumplen con la normatividad respecto al CONTENIDO DE LA NORMATIVA TECNICA DE SALUD N° 113.
- d. REFERIDO A LA OPINION TECNICA DE DIEM
 - Con fecha 25.04.2018, mediante OFICIO N° 995-2018-DGOS/MINSA, el Director General de Operaciones en Salud – DGOS hace llegar opinión técnica del Anteproyecto Arquitectónico del establecimiento de salud Principal del proyecto referido en el cual junta INFORME N° 369-2018-UF-DIEM-DGOS, de la Arquitecta Maria Gala Soldevilla y del Ing Saul Gregorio Tito Ccolcca, de fecha 24.04.2018 mediante el cual se pronuncian haciendo algunas observaciones y recomendaciones del mismo que la supervisión o evaluación del estudio a cargo del especialista de Arquitectura, aprueban el levantamiento de observaciones hechas por DIEM, al anteproyecto arquitectónico. Asimismo DIEM recomienda por el nivel de atención es responsabilidad de ellos revisar el proyecto por el cual mediante REPORTE N° 073-2018-GRJ-DRSJ-DG-OEPE la Director Regional de Salud Junin remite al GRJ la evaluación del Levantamiento de Observaciones del proyecto al Plan de Contingencia adjuntando el INFORME N° 104-2018-GRJ-DRSJ-OEPE-UICI el Arquitecto Rubén Robles Yaranga, especialista de la Unidad de Inversiones de DIRESA JUNIN, en el cual informa de la evaluación del Levantamiento de Observaciones del proyecto al Plan de Contingencia otorgando Opinión Técnica Favorable.
 - Asimismo mediante ADENDA N° 123-2018/CONTRATO DE PROCESO N° 267-2017-GRJ/GGR, de fecha 18 de octubre de 2018, en el cual se suprime el pronunciamiento de DIEM, por el cual, consultado a DIRESA – JUNIN, se cuenta con el INFORME N° 136-2018-GRJ-DRSJ-OEPE-UICI de fecha 23.10.2018 por el Arquitecto Rubén Robles Yaranga, especialista de la Unidad de Inversiones de DIRESA JUNIN, quien informa de la evaluación del proyecto y manifiesta en sus conclusiones lo

Eduardo Dextre Morimoto

TELÉFONO CELULAR N° 94 451414 **ARQUITECTO**
CAR. 2839





CAPCHA MORALES ROSSIEL

RUC N° 10200388688

INGENIERO CIVIL
REG. CP N° 43482



01701


siguiente: Por los aspectos mencionados anteriormente esta unidad de inversiones opina que el desarrollo del Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento de los Servicios de Salud de Santo Domingo de Acobamba, provincia de Huancayo - Junín código SNIP N° 375482, tanto Contingencia como el Principal se encuentran CONFORMES

- g. REFERIDO AL PIP DE PRE INVERSIÓN
 - Unidad Formuladora : Gobierno Regional de Junín - Diresa Junín.
 - Unidad Ejecutora : Gobierno Regional de Junín
 - CODIGO SNIP : 375482
 - Costo Total de Pre Inversión : S/. 22'980.930.00
 - Estado del Perfil, Factibilidad : Viable, Activo
 - Fecha de declaración viabilidad : 07 de marzo de 2017
 - Área TECHADA : 3.188 98 M2.

- f. REFERIDO AL EXPEDIENTE TÉCNICO
 - CONTENIO MINIMO SEGÚN EL CONTRATO, BASES Y NORMAS VIGENTES
Se adjunta los resultados de evaluación mediante los informes de la referencia en el cual se hace un resumen de que el proyecto a nivel de expediente técnico correspondiente al tercer entregable con levantamiento o subsanación de observaciones del Establecimiento Principal, ha sido aprobado, por lo tanto se ha cumplido con las bases contrato y normas vigentes en la presentación del expediente técnico Tercer Entregable por parte del Consultor de acuerdo al siguiente detalle:

MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA, DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA, PROVINCIA DE HUANCAYO - JUNÍN

N°	TERCER INFORME O ENTREGABLE - ESTABLECIMIENTO DE SALUD PRINCIPAL	EVALUACION LEV. OBS.
	VOLUMEN 1 - RESUMEN EJECUTIVO	
1	INDICE GENERAL DE LA DOCUMENTACION	
1.1	RESUMEN EJECUTIVO	CONFORME
1.2	PRESUPUESTO RESUMEN	CONFORME
1.3	DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES	CONFORME
1.4	LISTADO DE PLANOS POR ESPECIALIDAD	CONFORME
1.5	PLAZO DE EJECUCION	CONFORME
1.6	DIAGRAMA DE GANTT POR ESPECIALIDADES	CONFORME
1.7	PROGRAMACION PERT-CPM POR ESPECIALIDADES	CONFORME
1.8	CRONOGRAMA VALORIZADO POR ESPECIALIDADES	CONFORME
1.9	CRONOGRAMA DE UTILIZACION DE MATERIALES, MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS, POR ESPECIALIDADES	CONFORME
1.11	LISTADO DE EQUIPO MINIMO DEL CONSULTOR	CONFORME
	VOLUMEN 2 - ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	
2.1	EIA (PARTE I)	CONFORME
2.2	EIA (PARTE II)	CONFORME
	VOLUMEN 3 ARQUITECTURA Y SEÑALIZACIÓN	
3.1	ARQUITECTURA	CONFORME
3.1.1	MEMORIA DESCRIPTIVA	
3.1.1.1	ANEXOS	CONFORME
	CERTIFICADO DE PARAMETROS URBANÍSTICOS	CONFORME
	CERTIFICADO DE ZONIFICACIÓN Y VIAS	CONFORME
3.1.2	CUADRO DE COMPARATIVO DE PMA PMF, Y PMA PROGRAMA ARQUITECTONICO PROPUESTO	CONFORME
	CUADRO DE COMPARATIVO DE PMA PRUJIL N° 113 Y PROGRAMA ARQUITECTÓNICO	CONFORME
3.1.3	CUADRO DE ÁREAS (PROGRAMA ARQUITECTÓNICO)	CONFORME
3.1.4	CUADRO GENERAL DE ACABADOS	CONFORME
3.1.5	VISTAS Y PERSPECTIVAS	CONFORME
3.1.6	RECORRIDO 3D	CONFORME
3.2	SEÑALIZACIÓN	CONFORME
3.2.1	MEMORIA DESCRIPTIVA	CONFORME


Eduardo Dexter Morimoto
 ARQUITECTO
 CAP. 2839

TELÉFONO CELULAR N° 981 445191



CAPCHA MORALES ROSSIEL

RUC N° 1020038668

INGENIERO CIVIL
REG. CIR. N° 65692



01700

3.3	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS POR PARTIDA PRESUPUESTAL DE ARQUITECTURA Y SEÑALIZACIÓN	CONFORME
3.4	PRESUPUESTO DE ARQUITECTURA Y SEÑALIZACIÓN	CONFORME
3.5	ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS	CONFORME
3.6	FÓRMULA POLINÓMICA	CONFORME
3.7	LISTADO DE INSUMOS	CONFORME
3.8	PLANILLA DE METRADOS	CONFORME
3.9	COTIZACIONES	CONFORME
3.10	PLANOS	
3.10.1	ARQUITECTURA	
3.10.1.1	PLANOS GENERALES	CONFORME
	PLANO DE UBICACIÓN Y LOCALIZACIÓN	CONFORME
	PLANO DE DEMOLICIÓN	CONFORME
	LOT PLAN	CONFORME
	PLANO DE TRAZADO Y PLATAFORMA	CONFORME
	PLANO DE ZONIFICACIÓN	CONFORME
	PLANO DE CIRCULACIÓN Y FIJOS	CONFORME
	PLANOS DE PLANTA Y/O DISTRIBUCIÓN	CONFORME
	PLANOS DE CORTES Y LLEVACIONES	CONFORME
3.10.1.2	PLANOS DE DESARROLLO	
	PLANOS DE PLANTAS Y/O DISTRIBUCIÓN	CONFORME
	PLANOS DE CORTES	CONFORME
	PLANOS DE ELEVACIONES	CONFORME
	PLANO DE OBRAS EXTERIORES	CONFORME
	CERCO PERIMETRICO	CONFORME
	GRADERÍAS Y RAMPAS	CONFORME
	GARTAS DE CONTROL	CONFORME
	CUARTO DE TANQUE DE PETRÓLEO	CONFORME
3.10.1.3	PLANOS DE DETALLES	
	DETALLES DE ACABADOS	CONFORME
	DETALLES DE FALSO CIELO RASO	CONFORME
	DETALLES DE ESCALERAS	CONFORME
	DETALLES DE SS HH Y CTOS. LIMPIEZA	CONFORME
	DETALLES DE CARPINTERIA	CONFORME
	DETALLES DE ASCENSORES	CONFORME
	DETALLES DE MOBILIARIO FIJO	CONFORME
	DETALLES CONSTRUCTIVOS	CONFORME
	DETALLE DE SALA MULTIFUNCIONAL CON ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR	CONFORME
	SECCIONES CONSTRUCTIVAS 1, 2, 3	CONFORME
	PERGOLAS Y MARQUESINAS	CONFORME
3.10.2	SEÑALIZACIÓN	
	PLANOS	CONFORME
	VOLUMEN DE ESTRUCTURAS	
4.1	MEMORIA DESCRIPTIVA Y DE CÁLCULO	CONFORME
4.2	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS POR PARTIDA PRESUPUESTAL	
4.2.1	ESPECIFICACIONES GENERALES	CONFORME
4.2.2	ESPECIFICACIONES POR PARTIDA DE ESTRUCTURAS	CONFORME
4.2.3	ESPECIFICACIONES GENERALES DE OBRAS PROVISIONALES	CONFORME
4.3	PRESUPUESTO	CONFORME

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Eduardo Dextre Morimoto

TELÉFONO CELULAR N° 954-445191

ARQUITECTO
CAP. 2839



CAPCHA MORALES ROSS EL

RUC N° 1020038888

INGENIERO CIVIL
REG. CP N° 13002



01899

4.4	ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS	CONFORME
4.5	FÓRMULA POLINÓMICA	CONFORME
4.6	LISTADO DE INSUMOS	CONFORME
4.7	PLANILLA DE METRADOS	CONFORME
4.8	COTIZACIONES	CONFORME
4.9	PLANOS	
	PLANOS (PARTE 1)	CONFORME
	PLANOS (PARTE 2)	CONFORME
	VOLUMEN 5: INSTALACIONES SANITARIAS	
5.1	MEMORIA DESCRIPTIVA	CONFORME
	CERTIFICADO DE FACTIBILIDAD DE AGUA Y DESAGÜE	CONFORME
5.2	MEMORIA DE CÁLCULO	CONFORME
5.3	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS POR PARTIDA PRESUPUESTAL	CONFORME
6.4	PRESUPUESTO	CONFORME
5.5	ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS	CONFORME
5.6	FÓRMULA POLINÓMICA	CONFORME
5.7	LISTADO DE INSUMOS	CONFORME
5.8	PLANILLA DE METRADOS	CONFORME
5.9	COTIZACIONES	CONFORME
5.1	PLANOS	
	PLANOS (PARTE 1)	CONFORME
	PLANOS (PARTE 2)	CONFORME
	PLANOS (PARTE 3)	CONFORME
	VOLUMEN 6: INSTALACIONES ELÉCTRICAS, TRANSMISIÓN DE VOZ Y DATOS Y COMUNICACIONES	
6.1	INSTALACIONES ELÉCTRICAS	
6.1.1	MEMORIA DESCRIPTIVA	CONFORME
	CERTIFICADO DE FACTIBILIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA	PLENAMENTE APROBACION ESTUDIO DE MEDIA TENSION
6.1.2	MEMORIA DE CÁLCULO	CONFORME
6.1.3	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS POR PARTIDA PRESUPUESTAL	CONFORME
6.1.4	PLANOS	CONFORME
	INSTALACIONES ELÉCTRICAS (PARTE 1)	CONFORME
	INSTALACIONES ELÉCTRICAS (PARTE 2)	CONFORME
6.2	COMUNICACIONES	
6.2.1	MEMORIA DESCRIPTIVA	CONFORME
	CERTIFICADO DE FACTIBILIDAD DE COMUNICACIONES	CONFORME
6.2.2	MEMORIA DE CÁLCULO	CONFORME
6.2.3	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS POR PARTIDA PRESUPUESTAL	CONFORME
6.2.4	PLANOS	CONFORME
	SISTEMA DE TRANSMISIÓN DE VOZ Y DATOS Y COMUNICACIONES (PARTE 1)	CONFORME
	SISTEMA DE TRANSMISIÓN DE VOZ Y DATOS Y COMUNICACIONES (PARTE 2)	CONFORME
6.3	PRESUPUESTO	CONFORME
6.4	ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS	CONFORME
6.5	FÓRMULA POLINÓMICA	CONFORME
6.6	LISTADO DE INSUMOS	CONFORME
6.7	PLANILLA DE METRADOS	CONFORME
6.8	COTIZACIONES	CONFORME

Eduardo Dextre Morimoto

TELÉFONO CELULAR N° 954 445191

ARQUITECTO
CAP. 2839



CAPCHA MORALES ROSSIEL

RUC N° 10200388888

INGENIERO CIVIL
REG. CIP N° 65582



01893

	VOLUMEN 7: INSTALACIONES ELECTROMECAICAS	
7.1	AIRE ACONDICIONADO	CONFORME
7.1.1	MEMORIA DESCRIPTIVA	CONFORME
7.1.2	MEMORIA DE CALCULO	CONFORME
7.1.3	ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES	CONFORME
7.2	INSTALACIONES MECANICAS	CONFORME
7.2.1	MEMORIA DESCRIPTIVA	CONFORME
7.2.2	MEMORIA DE CALCULO	CONFORME
7.2.3	ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES	CONFORME
7.3	ESPECIFICACIONES TECNICAS POR PARTIDA PRESUPUESTAL	CONFORME
7.4	PRESUPUESTO	CONFORME
7.5	ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS	CONFORME
7.6	FORMULA POLINOMICA	CONFORME
7.7	LISTADO DE INSUMOS	CONFORME
7.8	PLANILLA DE METRADOS	CONFORME
7.9	COTIZACIONES	CONFORME
7.1	PLANDS	CONFORME
7.10.1	AIRE ACONDICIONADO	CONFORME
7.10.2	INSTALACIONES MECANICAS	
	VOLUMEN 8: EQUIPAMIENTO	CONFORME
8.1	MEMORIA DESCRIPTIVA	CONFORME
8.2	ESPECIFICACIONES TECNICAS DE EQUIPOS	CONFORME
8.3	LISTADO DE EQUIPOS POR SERVICIOS Y AMBIENTE	CONFORME
8.4	PLANILLA DE METRADOS	CONFORME
8.5	PRESUPUESTO REFERENCIAL	CONFORME
8.6	COTIZACIONES	CONFORME
8.7	PLANOS DE EQUIPAMIENTO	
	VOLUMEN 9: SEGURIDAD	CONFORME
9.1	MEMORIA DESCRIPTIVA	CONFORME
9.2	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CONFORME
9.3	PLANOS DE EVACUACION	CONFORME
9.4	PLANOS DE SEÑALIZACION	
	VOLUMEN 10: ANEXOS	
10.1	LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO	
10.2	ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS CON FINES DE CIMENTACION (ESTUDIO GEOTECNICO - ESTUDIO GEOLOGICO-ESTUDIO DE RIESGO SISMICO)	CONFORME
10.3	ESTUDIO DE RIESGO SISMICO	CONFORME
10.4	GESTION DE RIESGOS EN LA PLANIFICACION DE LA EJECUCION DE OBRA	CONFORME
10.5	CERTIFICACION AMBIENTAL	CONFORME
10.6	ESTUDIO DE ALTA TENSION	CONFORME
10.7	ESTUDIO ARQUEOLOGICO Y OBTENCION DEL CIRA	CONFORME
10.8	INFORME DE JUSTIFICACION DE AREAS	CONFORME
10.9	DOCUMENTOS QUE GARANTICEN LA OPERACION Y MANTENIMIENTO DEL PROYECTO	CONFORME
10.1	FICHA REGISTRAL	CONFORME
10.11	CERTIFICADO DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO	CONFORME
10.12	CERTIFICADO DE FACTIBILIDAD DE SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA.	CONFORME
10.13	CERTIFICADO DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	CONFORME
10.14	COTIZACIONES COMO MINIMO POR INSUMO, MATERIAL, MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	OBSERVADO

TELEFONO CELULAR: 099 555 555 555
Eduardo Dextre Morimoto
 ARQUITECTO
 CAP. 2839



CAPCHA MORALES ROSSIEL

RUC N° 10200388688

INGENIERO CIVIL
REG. CIP N° 65602



01897

10.15	PROGRAMACIÓN ARQUITECTÓNICA	CONFORME
10.16	CARTERA DE SERVICIOS	CONFORME
10.17	PLAN MEDICO FUNCIONAL	CONFORME
10.18	PLAN DE EQUIPAMIENTO FUNCIONAL	CONFORME
10.19	DOCUMENTO DE OPINIÓN TÉCNICA DE DIEM. (DIRESA)	CONFORME
10.20	DECLARACION JURADA DEL DIRECTOR DEL HOSPITAL EN REFERENCIA INDICANDO QUE EL PIP SE LOCALIZA EN UNA CIRCUNSCRIPCIÓN DENTRO DE LAS COMPETENCIAS DEL GOBIERNO LOCAL Y/O REGIONAL; Y QUE EL MISMO NO SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN NI CUENTA CON EL FINANCIAMIENTO TOTAL O PARCIAL.	CONFORME
10.21	CONFORMIDAD DE LA SUB GERENCIA DE ESTUDIOS	CONFORME

DETALLE DE LA CALIFICACION FAVORABLE Y/O OBSERVACIONES ENCOTRADAS

Revisado los reportes o informes de los especialistas, en concordancia a la NTS N° 113, y Resolución Ministerial N° 355-2018-VIVIENDA, de fecha 22 de octubre de 2018, que aprueba la Modificación de la Norma Técnica E 030 Diseño Sismorresistente del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE. Norma Técnico de Edificaciones IS.010 - Instalaciones Sanitarias, y demás normas actualizadas del RNE, Bases y Contrato, el Tercer Entregable - Subsanación de Observaciones, en las especialidades de Arquitectura, Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Mecánicas - Eléctricas, Geotecnia-Suelos, Equipamiento, Comunicaciones, Metrados, Costos y Presupuestos; tienen opinión técnica favorable a la Subsanación de Observaciones, del tercer entregable del Centro de Salud Principal el cual se muestra cada una de las conclusiones de cada especialista que a continuación se detalla:


ESPECIALIDAD DE ARQUITECTURA:

5.0.- CONCLUSIÓN :

De acuerdo a la revisión efectuada al PROYECTO DE ARQUITECTURA del ESTABLECIMIENTO DE SALUD PRINCIPAL Y PLAN DE CONTINGENCIA (TERCER ENTREGABLE) en concordancia a la NTS N° 113, y DECRETO SUPREMO N° 003-2018-VIVIENDA, QUE MODIFICA LA NORMA TÉCNICA E 030 "DISEÑO SISMORRESISTENTE" DEL REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES, APROBADA POR DECRETO SUPREMO N° 003-2018-VIVIENDA, Bases y Contrato, se otorga Opinión Técnica Favorable, al tercer informe de la especialidad de ARQUITECTURA, por el cual debe notificarse al comité para que levante las observaciones

Es todo cuanto informo a Ud.

Atentamente,


Mariana A. Blas Pierra
INGENIERA CIVIL

COMITÉ DE OBSERVACIONES

(Handwritten mark)

(Handwritten mark)

TELÉFONO CELULAR: 981 231 231

Eduardo Dextre Morimoto
ARQUITECTO
CAP. 2839



01698

ESPECIALIDAD DE ESTRUCTURAS:

6.0.- CONCLUSIONES:

- De acuerdo a la revisión efectuada al PROYECTO ESTRUCTURAL del ESTABLECIMIENTO DE SALUD PRINCIPAL (TERCER ENTREGABLE - LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES), en concordancia a la NTS N° 113, Y Resolución Ministerial N° 355-2018-VIVIENDA, QUE MODIFICA LA NORMA TÉCNICA E.030 "DISEÑO SISMORRESISTENTE" DEL REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES, APROBADA POR DECRETO SUPREMO N° 011-2016-VIVIENDA, Bases y Contrato, se otorga Opinión Técnica Favorable, con recomendaciones al tercer Informe con levantamiento de observaciones de la especialidad de ESTRUCTURAS, por el cual debe notificarse al consultor para los fines correspondientes.
- Recomendaciones; Debe solicitarse al consultor que presente todos los originales de los estudios básicos de topografía, suelos, canteras y diseño de mezclas de concreto

Es todo cuanto informo a Ud.

Atentamente,



EDUARDO PERCY ROJAS SALVA
INGENIERO CIVIL
JEFE DE PROYECTOS

ESPECIALIDAD DE INSTALACIONES SANITARIAS:

6.0.- CONCLUSIONES:

- Luego de haber revisado el Tercer Informe de levantamiento de observaciones correspondiente a la especialidad de INSTALACIONES SANITARIAS del ESTABLECIMIENTO DE SALUD PRINCIPAL, en concordancia a la NTS N° 113-MINSA/DGIEM V.01 "INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL TERCER NIVEL DE ATENCION", que fue aprobado con Resolución Ministerial N° 045-2015/MINSA, de fecha 27.01.2015 y la Norma Técnica de Salud NTS N° 096 - MINSA/DIGESA V.01, "Gestión y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", y Norma Técnica de Edificaciones IS.010 - Instalaciones Sanitarias, Bases y Contrato, se otorga Opinión Técnica Favorable. Por lo tanto, se debe notificar al consultor para los fines correspondientes.

Es todo cuanto informo a Ud.

Atentamente,



VÍCTOR RAÚL LÓPEZ JIRCA
INGENIERO CIVIL
Reg. del Colegio de Ingenieros N° 2168

TELEFONO CELULAR: 
ARQUITECTO
CAR. 2839



1695

ESPECIALIDAD DE INSTALACIONES MECANICAS - ELECTRICAS:

6.0.- CONCLUSIONES:

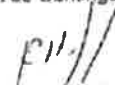
- Instalaciones Eléctricas
 - ♦ En general el Expediente Técnico Instalaciones Eléctricas se declara Conforme teniendo presente las Recomendaciones que líneas abajo se describen, esto tanto para el Centro de Salud Principal como también el Plan de Contingencia.
- Instalaciones Mecánicas
 - ♦ Habiendo subsanado las observaciones en la especialidad de Instalaciones Mecánicas, esto tanto para el Centro de Salud Principal como también para el Plan de Contingencia, el Expediente Técnico se declara conforme, esto para proseguir con su trámite.

7.0.- RECOMENDACIONES:

- ♦ En todo caso si en esta etapa no se va lograr la aprobación del Expediente Técnico de Media Tensión, considerar en el presupuesto de Instalaciones Eléctricas, el costo de equipos y materiales que se van a emplear en la obra de Media Tensión, costo de montaje electromecánico, transporte de materiales, costo de empalme, costo de elaboración de expediente técnico, costo de CIRA, DIA, Coordinación de Protección, cosa que se tenga un presupuesto cercano a la realidad, esto tanto para el Centro de Salud Principal como también para el Plan de Contingencia.

Sin otro en particular me suscribo de Ud

Atentamente,


RAMIRO HECTOR URRUTIA LAGONES
INGENIERO ELECTRICISTA
Reg. del Colegio de Ingenieros N° 65573

Oficina: 10200388688 - 105 - Pucallpa
Teléfono: 011023
E-mail: capcha@capcha.com

ESPECIALIDAD DE COMUNICACIONES:

5.0.- CONCLUSIONES:

- ♦ De acuerdo a la revisión efectuada al PROYECTO INSTALACIONES DE REDES Y CABLEADO ESTRUCTURADO Y/O COMUNICACIONES, en concordancia a la NTS N° 113-MINSA/DGIEM V.01 "INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN", y a la ley de contrataciones con el estado, se encuentran con OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE

6.0.- RECOMENDACIONES:

- ♦ Se recomienda seguir con los trámites correspondientes a fin de emitir la resolución correspondiente.

Sin otro en particular me suscribo de Ud.

Atentamente,



Ing. Carlos F. Quijano Reyes
CIP. N° 88-134



01534

ESPECIALIDAD DE SUELOS Y GEOTECNIA:

6.0.- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

- ♦ Luego de haber revisado el tercer entregable referido a la especialidad de **GEOTECNIA Y SUELOS** (Tercer Informe de levantamiento de observaciones) del **ESTABLECIMIENTO DE SALUD PRINCIPAL Y PLAN DE CONTINGENCIA** en concordancia a la **NTS N° 113, Norma E.050 de suelos, Bases y Contrato**, se otorga **opinión técnica Favorable**, del establecimiento de **Salud Principal y de Plan de Contingencia**, por lo tanto se debe continuar con la **aprobación del expediente técnico** en la especialidad de **geotecnia y suelos**.
- ♦ Se recomienda que el consultor debe entregar a la entidad en la presentación final del expediente técnico, la versión en original de todos los estudios básicos de Estudios de suelos, laboratorios y estudio de canchales y fuentes de agua, de lo contrario debe retenerse el respectivo pago.

Es todo cuanto informo a Ud.

[Handwritten Signature]
 Ing. Civil Edwin Peña Quejar
 INGENIERO CIVIL
 REG. CIP N° 65182

ESPECIALIDAD DE METRADOS, COSTOS Y PRESUPUESTOS:

6.0.- CONCLUSIONES:

- ♦ De acuerdo a la evaluación realizada como especialista en **METRADOS, COSTOS Y PRESUPUESTO**, la presente evaluación de este **TERCER ENTREGABLE** del Expediente Técnico del proyecto "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Centro de Salud Santo Domingo de Acobamba, Distrito de Santo Domingo de Acobamba, Provincia de Huancayo", **SNIP N° 375182**, referido al Hospital de Contingencia y Establecimiento de Salud Principal, se otorga **OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE**, con un presupuesto referencial de Obra de S/ 44,322,662.97 nuevos soles.
- ♦ Con **RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N°117-2019-G.R.-JUNIN/GRJ**, se aprobó el Expediente Técnico de **PLAN DE CAPACITACIÓN** del proyecto "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Centro de Salud Santo Domingo de Acobamba, Distrito de Santo Domingo de Acobamba, Provincia de Huancayo", con un monto de S/ 54,324.00 nuevos soles.

CEL 99958794
 CORREO: capcha.morales.rossiel@gmail.com

7.0.- RECOMENDACIONES:

- ♦ Se recomienda que el consultor debe entregar a la entidad en la presentación final del Expediente Técnico la **VERSIÓN ORIGINAL DE LAS COTIZACIONES** de asfalto, de materiales, herramienta, equipos suministrados, etc. mínimo tres por ítem.
- ♦ Se recomienda a la entidad notificar al jefe de evaluación el **DETALLE DE LA CALIFICACION**.

Es todo cuanto informo a Ud.

Atenidamente,

[Handwritten Signature]
 Arq. Krystel Xiomara Chavez Avila
 CONSULTOR EXTERNO
 REG. CIP N° 18621

Arq. Krystel Xiomara Chavez Avila
 CONSULTOR EXTERNO

[Handwritten Signature]
Eduardo Dextre Morimoto
ARQUITECTO
CAP. 2839

TELEFONO CELULAR N° 99958794



CAPCHA MORALES ROSSIEL

RUC N° 10200388680

INGENIERO CIVIL
REG. CP N° 45802



RESUMEN DE PRESUPUESTO COMPARATIVO GENERAL

RUBRO	RUBRO	RUBRO	EXPEDIENTE TECNICO
PLAZO DE EJECUCION:	600 DC		360 DC
ESTRUCTURAS			7,693,685.35
ARQUITECTURA			4,634,156.37
INSTALACIONES SANITARIAS	10,554,074.08		1,262,014.63
INSTALACIONES ELÉCTRICAS			3,104,115.47
INSTALACIONES DE COMUNICACIONES			4,604,576.60
INSTALACIONES MECANICAS			3,279,558.61
TOTAL COSTO DIRECTO		10,554,074.08	24,668,017.03
OC	10.00%	1,056,407.41	10.50%
UTILIDAD	10.00%	1,055,407.41	6.00%
SUB TOTAL		12,664,888.90	28,738,239.84
IGV	18.00%	2,279,680.00	18.00%
TOTAL EJECUCIÓN DE OBRA		14,944,568.90	33,911,123.01
PLAN DE CONTINGENCIA		488,169.04	2,780,996.61
EQUIPAMIENTO DE PROYECTO		5,446,325.85	6,603,284.14
EXPEDIENTE TECNICO OBRA Y EQUIPAMIENTO		611,267.14	643,266.17
EXPEDIENTE TECNICO DEL PLAN DE CONTINGENCIA		45,394.13	0.00
TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CAPACITACION		6,600.00	6,500.00
CAPACITACION AL PERSONAL ASISTENCIAL Y ADMINISTRATIVO		69,982.00	69,982.00
SUPERVISION DE OBRA Y EQUIPAMIENTO		968,773.39	968,773.39
SUPERVISION DEL EXPEDIENTE TECNICO		49,637.66	126,000.00
SUPERVISION DEL PLAN DE CONTINGENCIA		48,745.80	48,745.80
SUPERVISION EJECUCION DEL PLAN DE MANTENIMIENTO		7,000.00	7,000.00
SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA CAPACITACION		6,900.00	6,500.00
ELABORACION PLAN DE MANTENIMIENTO DE INF Y EQ		75,203.52	75,203.52
PLAN DE DIFUSION DE CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD		24,342.00	24,342.00
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL SEMI - DETALLADO		85,066.80	0.00
PLAN DE MITIGACION AMBIENTAL		103,440.00	103,440.00
TOTAL PROYECTO		22,960,939.45	45,275,156.66
DIFERENCIA		0.0	22,384,217.21
SENSIBILIDAD DEL RIP (%)		100	97.01

PLAZO DE EJECUCION DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD PRINCIPAL.- Se tiene programado la ejecución de la obra en un tiempo de 240 días calendario.

PLAZO DE EJECUCION DE EQUIPAMIENTO.- Se tiene programado en un tiempo de 240 días calendario, paralelo a la ejecución de obra.

PLAZO DE EJECUCION DE PLAN DE CONTINGENCIA.- Se tiene programado en un tiempo de 120 días calendario, antes de iniciar la obra principal.

PLAN DE CAPACITACIONES.- Se tiene programado en un tiempo de 120 días calendario, paralelo a la ejecución de obra, de acuerdo al siguiente detalle.

CRONOGRAMA DE EJECUCION DE LA INVERSION

N°	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD / MESES	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
1	PLAN DE CONTINGENCIA												
2	EJECUCION DE OBRA												
3	PREPARACION DE FICHAS TECNICAS DE EQUIPAMIENTO QUE REQUIEREN PRE-INSTALACION Y LUEGO LAS QUE REQUIEREN PRE-INSTALACION												
4	PREPARACION DE FICHAS TECNICAS EQUIPAMIENTO CON PROGRAMOS LOS EQUIPOS QUE REQUIEREN PRE-INSTALACION												
5	PRE-INSTALACION E INSTALACION DE EQUIPAMIENTO EN ALTERNATIVA COMPLEJIDAD TECNOLÓGICA												
6	UBICACION DE EQUIPAMIENTO Y MONTAJE EN AMBIENTES LABORALES												
7	PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO												
8	CAPACITACION												

5.0.- REGISTRO DE VARIACIONES EN LA FASE DE INVERSION EN LA ESPECIALIDAD

a. DATOS GENERALES

- Unidad Formuladora
- Unidad Ejecutora
- CODIGO SNIP
- Costo Total de Pre Inversión
- Costo Total de Inversión

Gobierno Regional de Junín - DIRESA
Gobierno Regional de Junín
375482
S/. 22,960,939.45
S/. 45,275,156.66

TELÉFONO CELULAR N°

Edmundo Dextre Morimoto

ARQUITECTO

CAR. 2839

SA



CAPCHA MORALES ROSSIEL

RUC N° 10200385688

INGENIERO CIVIL

REG. SUP N° 68427



01692

- Sensibilidad del proyecto : 97 01 %
- Estado del Perfil Factibilidad : Viable, Activo.
- Fecha de declaración viabilidad : 07 de marzo de 2017

b. VARIACIÓN DEL MONTO DE INVERSIÓN

En el cuadro adjunto se ha consignado el monto del valor en nuevos soles del PIP viable, asimismo el monto incrementado del PIP modificado se ha incrementado en 97 01 %.

Monto de inversión a precios de mercado (En nuevos soles)		Incremento	
Viable	Modificado	En soles	En porcentaje
22'980.939.45	45,276,156.66	22,294,217.21	97.01 %

c. EVALUACIÓN SOCIAL

Se consigna el monto de inversión a precios sociales tanto del PIP Viable como del PIP modificado. Así como: los indicadores de evaluación social según la metodología utilizada (costo efectividad), tanto del PIP Viable como del PIP modificado, y existe un incremento en costos privados de 97.01 % del monto inicial, por ende es necesario que UF realice la consistencia del PIP modificado una vez se apruebe el presupuesto.

d. ANÁLISIS DE LAS MODIFICACIONES ENCONTRADAS.

Se cuenta con el planteamiento médico arquitectónico (PMA) en base al planteamiento médico funcional aprobado en la fase de pre inversión, el mismo que ha servido para proyectar en el expediente técnico, desde luego ha sufrido incrementos los cuales han sido validados y aprobados por el evaluador de la especialidad de Arquitectura, por lo tanto se puede afirmar que si ha existido o se ha encontrado variaciones, para mayor ilustración se adjunta los dos cuadros del PMA inicial y PMA Actual del expediente técnico el cual se detalla a continuación:

PMA ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN

Resumen de Áreas por UPSS y Actividades -AII 1

UPSS/UPS	Área
UPSS CONSULTA EXTERNA	1035.84
UPSS ATENCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS	116.21
UPSS ATENCIÓN DE LA GESTANTE EN PERIODO DE PARTO	220.81
UPSS INTERNAMIENTO	340.08
UPSS PATOLOGÍA CLÍNICA	102.80
UPSS DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES	118.90
UPSS FARMACIA	134.70
UPSS DESINFECCIÓN Y ESTERILIZACIÓN	85.68
UPS ALMACEN	60.19
UPS CADENA DE FRÍO	33.52
UPS TRANSPORTES	25.58
UPS SALUD AMBIENTAL	102.92
UPS LAVANDERÍA	53.40
UPS CASA DE FUERZA	154.88
UPS CENTRAL DE GASES	14.36
UPS TALLERES DE MANTENIMIENTO	17.70
UPS CASA MATERNA	92.72
UPS RESIDENCIA DE PERSONAL	107.89
UPS SALA DE USO MÚLTIPLE	92.61
ADMINISTRACIÓN	174.96
GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN	89.59

FUENTE: PIP PERFIL SMIP 375482

TELÉFONO CELULAR N°

Eduardo Dextre Morimoto
ARQUITECTO
CAP. 2839



PMA EXPEDIENTE TECNICO

CUADRO DE ÁREAS RESUMEN
"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD SANTO DOMINGO DE
ACOBAMBA, DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA, PROVINCIA DE HUANCAYO -
JUNIN "

UNIDAD PRESTACIONAL DE SERVICIO	ÁREAS PROYECTO (m2)
UPSS CONSULTA EXTERNA	1192.99
UPSS ATENCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS	170.30
UPSS ATENCIÓN A LA GESTANTE EN PERIODO DE PARTO	231.55
INTERNAMIENTO	288.42
UPSS PATOLOGÍA CLÍNICA	184.96
ACTIVIDADES DE ATENCIÓN ECOGRAFÍA Y RADIOLOGÍA	165.65
UPSS FARMACIA	143.09
DESINFECCIÓN Y ESTERILIZACIÓN	58.11
UPS ALMACÉN GENERAL	58.80
UPS CADENA DE FRÍO	32.82
UPS TRANSPORTES	43.00
UPS SALUD AMBIENTAL	72.92
UPS LAVANDERÍA	96.83
UPS CASA DE FUERZA	311.74
UPS CENTRAL DE GASES	46.26
UPS TALLERES DE MANTENIMIENTO (TIPO I-3)	18.73
UPS CASA MATERNA	87.59
UPS RESIDENCIA DEL PERSONAL	80.37
UPS SALA DE USOS MÚLTIPLES	96.20
UPS ADMINISTRACIÓN	140.20
UPS GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN	124.60
Área Total de Unidades	3645.13
Área Total Circulación de Interconexión y otros	822.41
ÁREA TOTAL	4467.54

FUENTE: EXP. TECNICO SNIP 376482

Existe un Incremento de Área de techadas de $4467.54 - 3188.98 = 1278.56 \text{ m}^2$
 Porcentaje de variación = $1278.56 / 3188.98 = 40.09 \%$ de área techada

Resumen.

Área construida proyectada Exp. Técnico = 4467.547 m²
 Área construida proyectada PIP Perfil = 3188.98 m²
 Incremento = 1278.39 m².

Porcentaje de incremento = $1278.39 / 3188.98 = 40.09 \%$

Otra de las variaciones encontradas es que el proyecto inicial del estudio de factibilidad, no ha contemplado aisladores sísmicos, sin embargo de acuerdo a los términos de referencia y bases de concurso, si se ha adoptado la inclusión de dichos aisladores sísmicos por el cual se fundamenta la variación de costos en comparación de los costos del estudio de pre inversión.

.....
Eduardo Dextre Morimoto
 TELEFONO CELULAR N° 962 45191
ARQUITECTO
CAR. 2839





e. CUADRO COMPARATIVO DEL RESUMEN DEL PRESUPUESTO DEL PIP DECLARADO VIABLE Y PIP DE INVERSIÓN.

RESUMEN PRESUPUESTO INVERSIÓN - ESTABLECIMIENTO DE SALUD PRINCIPAL		PIP VIABLE	EXPEDIENTE TÉCNICO
RUBRO		480 DC	240 DG
PLAZO DE EJECUCIÓN:			7.593.885,36
ESTRUCTURAS			4.834.156,37
ARQUITECTURA			1.252.814,63
INSTALACIONES SANITARIAS		10.554.074,08	3.104.115,47
INSTALACIONES ELÉCTRICAS			4.504.876,60
INSTALACIONES DE COMUNICACIONES			3.278.568,61
INSTALACIONES MECÁNICAS			24.688.017,03
TOTAL COSTO DIRECTO		10.554.074,08	
GG	10,00%	1.055.407,41	10,50% 2.590.141,79
UTILIDAD	10,00%	1.055.407,41	6,00% 1.480.081,02
SUB TOTAL		12.664.888,90	28.738.239,84
IGV	18,00%	2.279.680,00	16,00% 5.172.883,17
TOTAL EJECUCIÓN DE OBRA		14.944.568,90	33.911.123,01
EQUIPAMIENTO DE PROYECTO		5.446.326,85	6.503.284,14
EXPEDIENTE TÉCNICO OBRA Y EQUIPAMIENTO		811.267,14	643.286,17
TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CAPACITACIÓN		6.500,00	6.500,00
CAPACITACIÓN AL PERSONAL ASISTENCIAL Y ADMINISTRATIVO		66.982,00	69.982,00
SUPERVISIÓN DE OBRA Y EQUIPAMIENTO		968.773,39	968.773,39
SUPERVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO		49.637,88	126.000,00
SUPERVISIÓN EJECUCIÓN DEL PLAN DE MANTENIMIENTO		7.000,00	46.745,80
SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA CAPACITACIÓN		6.500,00	6.500,00
ELABORACIÓN PLAN DE MANTENIMIENTO DE INF Y EQ		75.203,52	75.203,52
PLAN DE DIFUSIÓN DE CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD		24.342,00	24.342,00
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL SEMI - DETALLADO		85.089,80	0,00
PLAN DE MITIGACIÓN AMBIENTAL		103.440,00	94.802,42
TOTAL PROYECTO		21.002.161,89	42.478.522,46
DIFERENCIA		0,0	21.476.360,56
SENSIBILIDAD DEL PIP (%)		100	100,26

6.0.- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

- De acuerdo a los informes de los evaluadores especialistas, efectuada al PROYECTO, en concordancia a la NTS N° 113, RNE, Resolución Ministerial N° 355-2018-VIVIENDA, de fecha 22 de octubre de 2018, que aprueba la Modificación de la Norma Técnica E.030 Diseño Sismorresistente del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE, Bases y Contrato por el cual En concordancia a la NTS N° 113, y Resolución Ministerial N° 355-2018-VIVIENDA, de fecha 22 de octubre de 2018, que aprueba la Modificación de la Norma Técnica E.030 Diseño Sismorresistente del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE, Bases y Contrato, el Tercer Entregable - Subsanación de Observaciones, en las especialidades de Arquitectura, Estructuras, Instalaciones Sanitarias, instalaciones Eléctricas - Mecánicas, Geotecnia - Suelos, Equipamiento, Comunicaciones y Metrados Costos - Presupuestos, tienen Opinión técnica favorable al Tercer Entregable - Subsanación de Observaciones, del Centro de Salud Principal, por el cual como jefe de evaluación otorgo Opinión Técnica Favorable al Tercer Entregable - Subsanación de Observaciones.
- Recomiendo que prosiga con su trámite de registro en la fase de inversión, en el cual deberá realizarse la verificación de la consistencia del proyecto, porque ha sufrido un incremento presupuestal en comparación al estudio de factibilidad.
- El consultor debe presentar la versión final del expediente técnico adjuntando los documentos originales de los estudios básicos de campo y laboratorio, asimismo originales de las cotizaciones y los respectivos ejemplares, de acuerdo a las bases integradas, términos de referencia y de acuerdo al contrato suscrito.
- Finalmente, queda pendiente la aprobación del estudio de media tensión por parte del concesionario, el mismo que el consultor debe presentar en la cuarta entrega, de lo contrario estaría pendiente su devolución de la garantía de fiel cumplimiento hasta que entregue dicha aprobación.

Es todo cuanto informo a Ud

Atentamente,



ROSSIEL CAPCHA MORALES
INGENIERO CIVIL
REG. CAP N° 65672

TELÉFONO CELULAR: *Eduardo Dextre Morimoto*

ARQUITECTO
CAP. 2839

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Nº 211-2019-G.R.-JUNÍN/GRI.

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

Huancayo, 10.5 DIC 2019.

VISTO:

El Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA, DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA, PROVINCIA DE HUANCAYO, JUNÍN", CODIGO SNIP Nº 375482, elaborado por el Consultor: Arquitecto EDUARDO RAUL DEXTRE MORIMOTO, con registro CAP Nº 2839, para su conformidad y aprobación;

CONSIDERANDO:

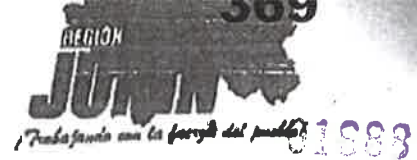
Que, en el marco del Texto Único Ordenado, aprobado por D.S. Nº 304-2012-EF de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley Nº 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, es necesario emitir el acto administrativo por medio del cual se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA, DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA, PROVINCIA DE HUANCAYO, JUNÍN", CODIGO SNIP Nº 375482, remitido por el Consultor: Arquitecto EDUARDO RAUL DEXTRE MORIMOTO;

Que, la elaboración del Expediente Técnico del referido Proyecto se ha realizado en función a la viabilidad a Nivel de Perfil, señalado por la OPI del Gobierno Regional Junín, Dirección Regional de Salud Junín, el cual se encuentra identificado con Código SNIF Nº375482;

Que, mediante Contrato de Proceso Nº 267-2017-GRJ/GGR, de fecha 21 de Setiembre del 2017, producto del Concurso Público Nº 010-2017-GRJ/CS, Primera Convocatoria, suscrito entre el Gobierno Regional Junín y el Consultor: Arquitecto EDUARDO RAUL DEXTRE MORIMOTO, referido a la contratación del servicio de consultoría, para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA, DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA, PROVINCIA DE HUANCAYO, JUNÍN", se establece el objeto, monto contractual, page, plazo de

Eduardo Dextre Morimoto
ARQUITECTO
CAP. 2839

G. R. I.	
REG. Nº	3913636
EXP. Nº	1566496



Gerencia Regional de Infraestructura
Ejecución de la prestación, garantías, ejecución de garantías por falta de renovación, requisitos previos para la suscripción, conformidad de servicio, declaración jurada del consultor, responsabilidad por vicios ocultos, penalidades, resolución de contrato, responsabilidad de las partes, anticorrupción, marco legal del contrato, solución de controversias y otros;

Que, mediante Contrato de Locación de Servicios N° 2358-2017-GRJ/OASA, de fecha 20 de Diciembre del 2017, se contrata los servicios profesionales del Sr. CAPCHA MORALES ROSSIEL, como JEFE DE EVALUACION DEL EXPEDIENTE TECNICO, Plan de Capacitaciones, Hospital de Contingencia y Hospital Principal del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA, DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA, PROVINCIA DE HUANCAYO, JUNÍN", CODIGO SNIP N° 375482,

Que, mediante Contrato de Locación de Servicios N° 2351-2017-GRJ/OASA, de fecha 20 de Diciembre del 2017, se contrata los servicios profesionales de un Especialista en Instalaciones Sanitarias, con el Ingeniero: López Julca Víctor Raúl, para la revisión y evaluación del Expediente Técnico y Plan de Contingencia del proyecto en mención;

Que, mediante Contrato de Locación de Servicios N° 2353-2017-GRJ/OASA, de fecha 21 de Diciembre del 2017, se contrata los servicios profesionales de un Especialista en Equipamiento Hospitalario, con el Ingeniero: Palma Ramírez Juan Carlos, para la revisión y evaluación del Expediente Técnico y Plan de Contingencia del proyecto en mención;

Que, mediante Contrato de Locación de Servicios N° 2354-2017-GRJ/OASA, de fecha 19 de Diciembre del 2017, se contrata los servicios profesionales de un Especialista en Geología – Geotecnia, con el Ingeniero: Edwin Peña Dueñas, para la revisión y evaluación del Expediente Técnico y Plan de Contingencia del proyecto en mención;

Que, mediante Contrato de Locación de Servicios N° 2355-2017-GRJ/OASA, de fecha 19 de Diciembre del 2017, se contrata los servicios profesionales de un Especialista en Instalaciones Mecánicas – Eléctricas, con el Ingeniero: Urrutia Lagonés Ramiro Héctor, para la revisión y evaluación del Expediente Técnico y Plan de Contingencia del proyecto en mención;

Que, mediante Contrato de Locación de Servicios N° 2356-2017-GRJ/OASA, de fecha 20 de Diciembre del 2017, se contrata los servicios profesionales de un Especialista en Estructuras, con el Ingeniero: Rojas Salva Eduardo Percy, para la revisión y evaluación del Expediente Técnico y Plan de Contingencia del proyecto en mención;

Que, mediante Contrato de Locación de Servicios N° 2359-2017-GRJ/OASA, de fecha 20 de Diciembre del 2017, se contrata los servicios profesionales de un Especialista en Arquitectura y Seguridad, con el Arquitecto: Blas Rivera Marco Alex, para la revisión y evaluación del Expediente Técnico y Plan de Contingencia del proyecto en mención;

Eduardo Dextre Morimoto

ARQUITECTO
CAP. 2839

Scanned by CamScanner





Gerencia Regional de Infraestructura

Que, mediante Contrato de Locación de Servicios N° 2360-2017-GRJ/OASA, de fecha 20 de Diciembre del 2017, se contrata los servicios profesionales de un Especialista en Instalaciones Redes y Cableado Estructurado y/o Comunicaciones, Voz y Data, con el Ingeniero: Quispe Reyes Carlos Félix, para la revisión y evaluación del Expediente Técnico y Plan de Contingencia del proyecto en mención;

Que, mediante Contrato de Locación de Servicios N° 2362-2017-GRJ/OASA, de fecha 20 de Diciembre del 2017, se contrata los servicios profesionales de un Especialista en Metrados , Costos y Presupuesto, con la Arquitecta: Krystel Xiomara Chávez Ávila, para la revisión y evaluación del Expediente Técnico y Plan de Contingencia del proyecto en mención;

Que, mediante Carta N°157.EDM.349.ACOBAMBA.2017, de fecha 16 de setiembre del 2019, el Consultor: Arquitecto EDUARDO RAUL DEXTRE MORIMOTO, con Registro CAP N° 2839, remite al Gobierno Regional Junín el Tercer Entregable del Expediente Técnico: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA, DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA, PROVINCIA DE HUANCAYO, JUNÍN";

Que, mediante Carta N° 925-2019-GRJ/GRI, de fecha 17 de setiembre del 2019, la Gerente Regional de Infraestructura, Ingeniera: Jakelyn Flores Peña, remite el tercer entregable del proyecto en mención, al Jefe de Evaluación Ingeniero: Rossiel Capcha Morales, para su evaluación correspondiente, según CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS N° 2358-2017-GRJ/OASA;

Que, mediante Carta N° 1051-2019-GRJ/GRI, de fecha 02 de octubre del 2019, la Gerente Regional de Infraestructura, Ingeniera: Jakelyn Flores Peña, comunica al Jefe de Evaluación Ingeniero: Rossiel Capcha Morales, el pronunciamiento de los especialistas de evaluación del proyecto en respuesta a la 3er entregable, el cual fue presentado mediante Carta N°152.EDM.349.ACOBAMBA.2017;

Que, mediante Carta N° 004-2019-ING.RCM e Informe N° 004-OPINION/2019-ING.RCM, de fecha 02 de Octubre del 2019, el Jefe de Evaluación Ingeniero: Rossiel Capcha Morales, remite al Gerente Regional de Infraestructura, Ingeniera: Jakelyn Flores Peña, el informe de evaluación del Tercer Entregable del Expediente Técnico: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA, DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA, PROVINCIA DE HUANCAYO, JUNÍN", CODIGO SNIP N° 375482 ;

Que, mediante CARTA N° 1070-2019-GRJ/GRI, de fecha 04 de Octubre del 2019, la Gerente Regional de Infraestructura, Ingeniera: Jakelyn Flores Peña, remita al Consultor de Proyecto: Arquitecto: Eduardo Dextre Morimoto, las observaciones de evaluación del Tercer Entregable del proyecto en mención, para la subsanación correspondiente;

.....
Eduardo Dextre Morimoto
ARQUITECTO
CAP. 2839





Gerencia Regional de Infraestructura

Que, mediante Carta N°157.EDM.349.ACOBAMBA.2017, de fecha 21 de octubre del 2019, el Consultor: Arquitecto EDUARDO RAUL DEXTRE MORIMOTO, con Registro CAP N° 2839, remite al Gobierno Regional Junin el levantamiento de observaciones al Tercer Entregable del Expediente Técnico: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA, DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA, PROVINCIA DE HUANCAYO, JUNÍN";

Que, mediante Carta N° 930-2019-GRJ/GRI, de fecha 17 de octubre del 2019, el Gerente Regional de Infraestructura Ingeniero: Jakelyn Flores Peña, solicita al Arquitecto: Blas Rivera Marcos Alex, la evaluación de la subsanación de observaciones del Tercer Entregable del Proyecto en mención especialista en Arquitectura y Seguridad del hospital principal y de contingencia del proyecto en mención;

Que, mediante Carta N° 1206-2019-GRJ/GRI, de fecha 22 de octubre del 2019, el Gerente Regional de Infraestructura Ingeniero: Jakelyn Flores Peña, solicita al Jefe de Evaluación del Expediente Técnico, Ingeniero: Rossiel Capcha Morales, , la evaluación de la subsanación de observaciones del Tercer Entregable del Proyecto en mención;

Que, mediante Carta N° 1204-2019-GRJ/GRI, de fecha 22 de octubre del 2019, el Gerente Regional de Infraestructura Ingeniero: Jakelyn Flores Peña, solicita al Arquitecto: Chávez Ávila Krystel Xiomara, la evaluación de la subsanación de observaciones del Tercer Entregable del Proyecto en mención especialista en metrados, costos y presupuesto del hospital principal y de contingencia del proyecto en mención;

Que, mediante Carta N° 1201-2019-GRJ/GRI, de fecha 22 de octubre del 2019, el Gerente Regional de Infraestructura Ingeniero: Jakelyn Flores Peña, solicita al Ingeniero: Quispe Reyes Carlos Félix, la evaluación de la subsanación de observaciones del Tercer Entregable del Proyecto en mención especialista en Instalaciones Redes y Cableado Estructurado y/o Comunicaciones, Voz y Data del hospital principal y de contingencia del proyecto en mención;

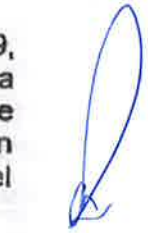
Que, mediante Carta N° 1205-2019-GRJ/GRI, de fecha 22 de octubre del 2019, el Gerente Regional de Infraestructura Ingeniero: Jakelyn Flores Peña, solicita al Ingeniero: Palma Ramírez Juan Carlos, la evaluación de la subsanación de observaciones del Tercer Entregable del Proyecto en mención especialista en Equipamiento Hospitalario del hospital principal y de contingencia del proyecto en mención;

Que, mediante Carta N° 1200-2019-GRJ/GRI, de fecha 22 de octubre del 2019, el Gerente Regional de Infraestructura Ingeniero: Jakelyn Flores Peña, solicita al Ingeniero: Rojas Salva Eduardo Percy, la evaluación de la subsanación de observaciones del Tercer Entregable del Proyecto en mención especialista en Estructuras del hospital principal y de contingencia del proyecto en mención;

Que, mediante Carta N° 1198-2019-GRJ/GRI, de fecha 22 de octubre del 2019, el Gerente Regional de Infraestructura Ingeniero: Jakelyn Flores Peña, solicita al Ingeniero: López Julca Víctor Raúl, la evaluación de la subsanación de

Eduardo Dextre Morimoto

ARQUITECTO
CAP. 2839





Gerencia Regional de Infraestructura

observaciones del Tercer Entregable del Proyecto en mención especialista en Instalaciones Sanitarias del hospital principal y de contingencia del proyecto en mención;

Que, mediante Carta N° 1203-2019-GRJ/GRI, de fecha 22 de octubre del 2019, el Gerente Regional de Infraestructura Ingeniero: Jakelyn Flores Peña, solicita al Ingeniero: Urrutia Lagonos Ramiro Héctor, la evaluación de la subsanación de observaciones del Tercer Entregable del Proyecto en mención especialista en Instalaciones Mecánicas - Eléctricas del hospital principal y de contingencia del proyecto en mención;

Que, mediante Carta N° 1199-2019-GRJ/GRI, de fecha 22 de octubre del 2019, el Gerente Regional de Infraestructura Ingeniero: Jakelyn Flores Peña, solicita al Ingeniero: Peña Dueñas Edwin, la evaluación de la subsanación de observaciones del Tercer Entregable del Proyecto en mención especialista en Geología - Geotecnia del hospital principal y de contingencia del proyecto en mención;



Handwritten signature/initials

Que, la Sub Gerencia de Estudios para realizar la aprobación correspondiente, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura, El Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA, DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA, PROVINCIA DE HUANCAYO, JUNÍN", CODIGO SNIP N° 375482, remitido por el Consultor: DEXTRE + MARIMOTO ARQUITECTOS SAC, el mismo que cuenta con la Aprobación correspondiente, según los documentos que a continuación se detallan:

Que, mediante CARTA N°013-MABR/2019, de fecha 01 de octubre del 2019, el Especialista en Arquitectura Arquitecto: Marcos Alex Blas Rivera, con Registro CAP N° 9901, remite al Gobierno Regional de Junín, el informe de la evaluación del TERCER ENTREGABLE con OPINION TECNICA FAVORABLE del hospital principal y de contingencia del proyecto en mención;

Que, mediante CARTA N°003-2019-EPD.SANTO DOMINGO, de fecha 04 de Noviembre del 2019, el Especialista en Geología y Geotecnia Ingeniero Civil: Edwin Peña Dueñas, con Registro CIP N° 145416, remite al Gobierno Regional de Junín, el informe de la evaluación del TERCER ENTREGABLE con OPINION TECNICA FAVORABLE del hospital principal y de contingencia del proyecto en mención;

Que, mediante CARTA N°003-2019-ING.ELEC.RHUL, de fecha 04 de Noviembre del 2019, el Especialista en Instalaciones Mecánicas Eléctricas Ingeniero Electricista: Ramiro Héctor Urrutia Lagonos con Registro CIP N° 65823, remite al Gobierno Regional de Junín, el informe de la evaluación del TERCER ENTREGABLE con OPINION DE CONFORMIDAD del hospital principal y de contingencia del proyecto en mención;

Que, mediante CARTA N°003-2019-ING.VRLJ, de fecha 04 de Noviembre del 2019, el Especialista en Instalaciones Sanitarias Ingeniero Sanitario: Víctor Raúl López Juice, con Registro CIP N° 21655, remite al Gobierno Regional de Junín, el informe de la evaluación del TERCER ENTREGABLE con OPINION TECNICA FAVORABLE del hospital principal y de contingencia del proyecto en mención;

Eduardo Dextre Morimoto
ARQUITECTO
CAP. 2839

Handwritten signature



Gerencia Regional de Infraestructura
Que, mediante CARTA N°003-2019-ING.EPRS, de fecha 04 de Noviembre del 2019, el Especialista en Estructuras Ingeniero Civil: Eduardo Percy Rojas Salvia, con Registro CIP N° 68834, remite al Gobierno Regional de Junín, el informe de la evaluación del TERCER ENTREGABLE con OPINION TECNICA FAVORABLE del hospital principal y de contingencia del proyecto en mención;

Que, mediante CARTA SIN, de fecha 04 de Noviembre del 2019, el Especialista en Equipamiento Hospitalario Ingeniero Electrónico: Juan Carlos Palma Ramírez, con Registro CIP N° 63905, remite al Gobierno Regional de Junín, el informe de la evaluación del TERCER ENTREGABLE con ONFORMIDAD del hospital principal y de contingencia del proyecto en mención;

Que, mediante CARTA N°011-2019-CFQR, de fecha 04 de Noviembre del 2019, el Especialista en Instalación de Redes y Cableado Estructurado y/o comunicaciones, Voz y Data Ingeniero. Carlos Quispe Reyes, con Registro CIP N° 86394, remite al Gobierno Regional de Junín, el informe de la evaluación del TERCER ENTREGABLE con OPINION TECNICA FAVORABLE del hospital principal y de contingencia del proyecto en mención;



Que, mediante CARTA N°007-2019/KXCHA/CONSULTOR, de fecha 04 de Noviembre del 2019, el Especialista en Metrados Costos y Presupuesto Arquitecta: Krystel Xiomara Chávez Ávila, con Registro CAP N° 18521, remite al Gobierno Regional de Junín, el informe de la evaluación del TERCER ENTREGABLE con OPINION TECNICA FAVORABLE del hospital principal y de contingencia del proyecto en mención;



Que, mediante Carta N° 005-2019-ING.RCM e Informe N° 006-2019-ING.RCM, de fecha 07 de Noviembre del 2019, el Jefe de evaluación, Ingeniero Civil: Rossiel Capcha Morales, con Registro CIP N° 65602, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Junín, el Informe de evaluación (TERCER INFORME - SUBSANACION DE OBSERVACIONES) con OPINION TECNICA FAVORABLE, al Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD PEDRO SANCHEZ MEZA DISTRITO DE CHUPACA, PROVINCIA DE CHUPACA, DEPARTAMENTO DE JUNIN", recomendando que se prosiga con su trámite de registro en la fase de inversión, en el cual deberá realizarse la verificación de la consistencia del proyecto, porque ha sufrido incremento presupuestal en comparación al estudio de factibilidad. El consultor debe presentar la versión final del Expediente Técnico adjuntando los documentos originales de los estudios básicos de campo y laboratorio, así mismo originales de cotizaciones y los respectivos ejemplares de acuerdo a las bases integradas, mencionando finalmente que queda pendiente la aprobación del estudio de media tensión por parte del concesionario, el mismo que el consultor debe presentar en la cuarta entrega, de lo contrario estaría pendiente su devolución de la garantía de fiel cumplimiento hasta que entregue dicha aprobación;

Que, mediante Informe N° 021-2019-GRJ/SGE/AGAE, de fecha 28 de Noviembre del 2019, el Coordinador de Proyectos de la Sub Gerencia de Estudios del Gobierno Regional Junín, Ingeniero Civil: Anthony Ávila Escalante, con Registro CIP N° 168356, informa al Sub Gerente de Estudios, Ingeniero: Marcial Castro Cayllahua lo siguiente:

- Que en vista a los antecedentes mencionados y en atención a los informes de los evaluadores CARTA N°013-MABR/2019, CARTA N°003-2019-EPD-SANTO.DOMINGO, CARTA N°003-2019-ING.ELEC.RHUL, CARTA N°003-2019-ING.VRLJ, CARTA N°003-2019-ING.EPRS, CARTA SIN, CARTA N°011-2019-CFQR, CARTA N°007-2019-KXCHA/CONSULTOR y CARTA N°005-2019-ING.RCM se puede observar la

Eduardo Dextre Morimoto



Gerencia Regional de Infraestructura

OPINION DE CONFORMIDAD del hospital principal y de contingencia del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA, DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA, PROVINCIA DE HUANCAYO-JUNIN". con el siguiente presupuesto:

HOSPITAL PRINCIPAL

1.1 COSTO DE INFRAESTRUCTURA (OBRAS CIVILES)

1.1.1	: ESTRUCTURAS	S/.	7,693,685.35
1.1.2	: ARQUITECTURA	S/.	4,834,156.37
1.1.3	: INSTALACIONES SANITARIAS	S/.	1,252,814.63
1.1.4	: INSTALACIONES ELECTRICAS	S/.	3,104,115.47
1.1.5	: INSTALACIONES DE COMUNICACIONES	S/.	4,504,676.60
1.1.6	: INSTALACIONES MECANICAS	S/.	3,278,568.61

MONTO DEL COSTO DIRECTO DEL PRESUPUESTO BASE S/ 24,668,017.03

COSTO DIRECTO DE INFRAESTRUCTURA	10.50%	S/.	2,590,141.79
GASTOS GENERALES	6.00%		1,480,081.02
UTILIDAD			28,738,238.84
SUB TOTAL	18.00%		5,172,883.17
I.G.V.		S/.	33,911,123.01
TOTAL PRESUPUESTADO INFRAESTRUCTURA			

1.2 COSTO DE EQUIPAMIENTO INFRAESTRUCTURA

1.2	: EQUIPAMIENTO MEDICO Y MOBILIARIO	S/.	8,417,173.44
	PRESUPUESTO DE EQUIPAMIENTO	S/.	8,417,173.44

2.0 INTANGIBLES

2.1 COSTO DE IMPACTO AMBIENTAL

2.1	: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	S/.	94,802.42
	PRESUPUESTO DE EIA	S/.	94,802.42

2.2 COSTO DE PLAN DE CAPACITACIONES

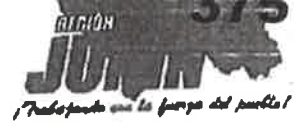
2.2	: PLAN DE CAPACITACIONES	S/.	69,982.00
	PRESUPUESTO DE PLAN CAPACITACIONES	S/.	69,982.00

TOTAL VALOR REFERENCIAL DE OBRA PRINCIPAL S/ 40,493,080.87



Eduardo Dextre Morimoto
ARQUITECTO
CAP. 2839





Gerencia Regional de Infraestructura

01682

HOSPITAL DE CONTINGENCIA

1. COSTO DE PLAN DE CONTINGENCIA (OBRAS CIVILES)

1 : ESTRUCTURAS	S/.	721,698.96
2 : ARQUITECTURA	S/.	638,308.51
3 : INSTALACIONES SANITARIAS	S/.	94,479.54
4 : INSTALACIONES ELECTRICAS	S/.	270,770.27
5 : INSTALACIONES DE COMUNICACIONES	S/.	111,525.80
6 : INSTALACIONES MECANICAS	S/.	181,005.27

MONTO DEL COSTO DIRECTO DEL PRESUPUESTO BASE S/. **2,017,788.35**

INFRAESTRUCTURA	S/.	<u>2,017,788.35</u>
GASTOS GENERALES (CONSIDERADO EN OBRA PRINCIPAL)	10.80%	217,921.14
UTILIDAD	6.00%	<u>121,067.30</u>
SUB TOTAL		2,356,776.79
I.G.V.	18.00%	<u>424,219.82</u>
TOTAL PRESUPUESTADO INFRAESTRUCTURA	S/.	2,780,996.61



2. COSTO DE EQUIPAMIENTO PLAN DE CONTINGENCIA

1 : EQUIPAMIENTO MEDICO Y MOBILIARIO	S/.	<u>86,110.70</u>
PRESUPUESTO DE EQUIPAMIENTO	S/.	86,110.70

3. COSTO DE IMPACTO AMBIENTAL PLAN DE CONTINGENCIA

1 : ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	S/.	<u>8,637.60</u>
PRESUPUESTO DE EIA	S/.	8,637.60

TOTAL VALOR REFERENCIAL DE PLAN DE CONTINGENCIA S/. **2,875,744.91**

CONCLUYENDO:

En vista que lo mencionado líneas arriba se concluye en atención a los informes de los evaluadores CARTA N°013-MABR/2019, CARTA N°003-2019-EPD.SANTO.DOMINGO, CARTA N°003-2019-ING.ELEC.RHUL, CARTA N°003-2019-ING.VRLJ, CARTA N°003-2019-ING.EPRS, CARTA SN, CARTA N°011-2019-CFQR, CARTA N°007-2019/KXCHA/CONSULTOR y CARTA N°005-2019-ING.RCM se puede concluir lo siguiente:

Presupuesto Hospital Principal + Equipamiento : S/ 40,493,080.87
 Presupuesto Hospital de Contingencia + Equipamiento : S/ 2,875,744.91
 Presupuesto Supervisión : S/ 1,024,019.19
 Plazo de ejecución : 12 meses (360 d.c.)
 Modalidad de Ejecución : Administración Indirecta (Contrata)

Eduardo Dextre Morimoto

ARQUITECTO
CAP. 2839



RECOMENDANDO:

➤ A la Sub Gerencia de Estudios proseguir con el trámite correspondiente para realizar la resolución de aprobación del expediente técnico.

Que, mediante Reporte N° 1511-2019-GRI/SGE, de fecha 29 de Noviembre de 2019, el Sub Gerente de Estudios, Ingeniero: Marcial Castro Cayllahua, emite opinión técnica favorable y conformidad para la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto en mención y remite el proyecto de resolución para su visación y trámite correspondiente;

Estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Estudios y contando con la visación correspondiente;

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27867 y sus modificatorias; la Resolución Ejecutiva Regional N° 508-2019-GR-JUNIN/PR y de acuerdo a las funciones específicas, del Gerente Regional de Infraestructura, según el Manual de Organización y funciones del Gobierno Regional de Junín.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, El Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA, DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA, PROVINCIA DE HUANCAYO, JUNÍN", CODIGO SNIP N° 375482, modalidad Contrata, con un plazo de ejecución de 360 días calendarios y un presupuesto General vigente al mes de octubre del 2019;

- PRESUPUESTO HOSPITAL PRINCIPAL + EQUIPAMIENTO	SI.	40,493,080.87
- PRESUPUESTO HOSPITAL DE CONTINGENCIA + EQUIPAMIENTO	SI.	2,875,744.91
- PRESUPUESTO SUPERVISION	SI.	1,024,019.19
TOTAL PRESUPUESTO:	SI.	44,392,844.97

Son: Cuarenta y Cuatro Millones Trescientos Noventa y Dos Mil Ochocientos Cuarenta y Cuatro con 97/100 Nuevos Soles).

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER, que la aprobación del Expediente es de carácter netamente técnico, siendo que la ejecución del Proyecto quede supeditada al cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a su priorización y financiamiento;

ARTÍCULO 3º.- DETERMINAR, que en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones legales o transgresiones técnicas, en la elaboración y evaluación del Expediente Técnico, la responsabilidad recae, en el Consultor: Arquitecto EDUARDO RAUL DEXTRE MORIMOTO, con registro CAP N° 2839, el Jefe de Evaluación Ingeniero Civil: Rosal Capcha Morales, con Registro CIP N° 65602, Especialista en Arquitectura y Seguridad Arquitecto: Marcos Alex Flores Rivera, con Registro CAP N° 9901, Especialista en Geología y Geotecnia

Eduardo Dextre Morimoto
ARQUITECTO
CAP. 2839





Gerencia Regional de Infraestructura
Ingeniero Civil: Edwin Peña Dueñas, con Registro CIP N° 145416, Especialista en Instalaciones Mecánicas Eléctricas Ingeniero Electricista: Ramiro Héctor Urrutia Lagones con Registro CIP N° 65823, Especialista en Instalaciones Sanitarias Ingeniero Sanitario: Víctor Raúl López Julca, con Registro CIP N° 21855, Especialista en Estructuras Ingeniero Civil: Eduardo Percy Rojas Salvia, con Registro CIP N° 68834, Especialista en Equipamiento Hospitalario Ingeniero Electrónico: Juan Carlos Palma Ramírez, con Registro CIP N° 63905, Especialista en Instalación de Redes y Cableado Estructurado y/o Comunicaciones, Voz y Data Ingeniero: Carlos Quispe Reyes, con Registro CIP N° 86394, Especialista en Metrados Costos y Presupuesto Arquitecta: Krystel Xiomara Chávez Ávila, con Registro CAP N° 18521, así mismo todos profesionales que intervinieron en su elaboración y evaluación del Tercer Entregable, cuya responsabilidad se extiende hasta la culminación de la ejecución de la obra;



ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Estudios, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los demás órganos correspondientes del Gobierno Regional Junín.


REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE


Ing. LUIS ANGEL ESTEZO
Gerente Regional de Infraestructura
Gerencia Regional de Infraestructura JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 05 DIC 2019

B/Abog. Helen S. Diaz Herrera
SECRETARIA GENERAL


Eduardo Dextre Morimoto
ARQUITECTO
CAP. 2839
Scanned by CamScanner

01879

378

Contratista: EDUARDO RAUL DEXTRE MORIMOTO
RUC: 10101999039

SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DENOMINADO :
"Mejoramiento De Los Servicios De Salud Del Centra De Salud
Santo Domingo De Acobamba, Provincia De Huancayo - Región Junin Acobamba, Provincia De Huancayo, Junin"

ENTIDAD CONTRATANTE : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

MONTO DEL CONTRATO S/. 643,266.17

DATOS DEL COMPROBANTE							MONTO COBRADO					
PAGO		PORCENTAJE	FACTURA	AMORTIZACION DE ADELANTO	TOTAL DE FACT.	FECHA FACT.	F.GARANTIA	PENALIDAD	MONTO	FECHA DE PAGO	MONTO DETRAC.	FECHA DE PAGO
01	INFORME N°1	20%	128,653.23	E001-24	128,653.23	20/06/2019	64,326.62		48,888.22	26/06/2019	15,438.39	28/06/2019
02	INFORME N°2	30%	192,979.86	E001-25	192,979.86	20/06/2019			169,822.28	26/06/2019	23,157.58	28/06/2019
03	INFORME N°3	30%	192,979.85	E001-49	192,979.85	2/12/2019			169,822.27	24/01/2019	23,157.58	22/01/2019
04	APROBACION DEL EXPEDIENTE	20%	128,653.23	E001-51	128,653.23	6/12/2019			113,214.85	22/01/2019	15,438.39	22/01/2019
				B.DD	643,266.18		64,326.62	0.00	501,747.51		77,191.94	

MONTO FACTURADO 643,266.18
Monto pendiente de facturación 0.00
MONTO COBRADO 501,747.51
a) Monto pendiente de cobro 0.00
MONTO COBRADO DETRACCIONES 77,191.94
b) Monto pendiente de cobro detracciones 0.00
c) Monto por cobrar por Fondo Garantía 64,326.62

Eduardo Dextre Morimoto
ARQUITECTO
CAP. 2839

DEXTRE MORIMOTO EDUARDO RAUL

CAL. LAS TURQUEZAS MZA. M LOTE. 5 URB. ANGELICA GAMARRA
IIETAPA INTERSECC.AV.UNIVERSITARIA Y C.IZAGUIRRE
LOS OLIVOS - LIMA - LIMA

FACTURA ELECTRÓNICA

RUC: 10101999039

E001-24

Fecha de Vencimiento :
Fecha de Emisión : **20/06/2019**
Señor(es) : **GOBIERNO REGIONAL JUNIN**
RUC : **20486021692**
Dirección del Cliente : **JR. LORETO 363 2DO PISO
JUNIN-HUANCAYO-HUANCAYO**
Tipo de Moneda : **SOLES**
Observación : **OPERACION SUJETA AL SISTEMA
DE PAGO DE OBLIGACIONES
TRIBUTARIAS CON EL GOBIERNO
CENTRAL CTA. CTE. NRO 00-000-
560693**

01073

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario
1.00	UNIDAD	PRIMER INFORME DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO : MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA, DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA , PROVINCIA DE HUANCAYO- JUNIN	109028.16

Sub Total Ventas :	S/ 109,028.16
Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor Venta :	S/ 109,028.16
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 19,625.07
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 128,653.23

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas :

**SON: CIENTO VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS
CINCUENTA Y TRES Y 23/100 SOLES**

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

V020605

Eduardo Dextre Morimoto
ARQUITECTO
CAP. 2839

380

CONSTANCIA DE DEPOSITO
SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

Número de constancia	181962800583458
No Cuenta de deducciones (Banco de la Nación)	00000560693
Tipo de Cuenta	Cuenta de Deducciones Convencional
RUC del Proveedor	10101999039
Nombre/Razón Social del Proveedor	DEXTRE MORIMOTO EDUARDO RAUL
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20486021692
Nombre/Razón Social del Adquiriente	GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	022 - Otros servicios empresariales
Monto del depósito	S/.15438.39
Fecha y hora de pago	28/06/2019 08:54:12
Periodo Tributario	201906
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	E001 00000024
Número de operación	

01077




Eduardo Dextre Morimoto
ARQUITECTO
CAP. 2839



01078

DEPOSITO CHEQUES OTROS BANCOS ALIENA PLAZA
LIMAOYCO, 26-08-2019

CTA. ... 0011-0319 16-0150017131 DIV: SOLED
TIT.: EDUARDO RAUL BERTAL NORDIOTO

TOT. DEPOSITO: S/ 48.888,22 CANT. DOCS: 1

N. CHEQUE	NRO. CUENTA	BANCO	IMPORTE
09210214-5	381-0381062928	LA NAC	48.888,22

C 010603

DNT:

CLAVE: 8633/1301/PO24674 7000010350/10,52
OF LIMAOYCO

PAG: 1/1

EdUARDO RAUL BERTAL NORDIOTO
AROLLECTO
26-08-2019

DEXTRE MORIMOTO EDUARDO RAUL

CAL. LAS TURQUEZAS MZA, M LOTE. 5 URB. ANGELICA GAMARRA
IIETAPA INTERSECC.AV.UNIVERSITARIA Y C.IZAGUIRRE
LOS OLIVOS - LIMA - LIMA

FACTURA ELECTRÓNICA
RUC: 10101999039
E001-25

01875

Fecha de Vencimiento :
Fecha de Emisión : **20/06/2019**
Señor(es) : **GOBIERNO REGIONAL JUNIN**
RUC : **20486021692**
Dirección del Cliente : **JR. LORETO 363 2DO PISO JUNIN-HUANCAYO-HUANCAYO**
Tipo de Moneda : **SOLES**
Observación : **OPERACION SUJETA AL SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON EL GOBIERNO CENTRAL CTA. CTE. NRO 00-000-560693**

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario
1.00	UNIDAD	SEGUNDO INFORME DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO : MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA, DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA , PROVINCIA DE HUANCAYO- JUNIN	163542,25

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas :

Sub Total Ventas :	S/ 163,542.25
Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor Venta :	S/ 163,542.25
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 29,437.61
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 192,979.86

SON: CIENTO NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE Y 86/100 SOLES

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

V0206-06

Eduardo Dextre Morimoto
ARQUITECTO
CAP. 2839

01574

DEPOSITO CHEQUES OTROS BANCOS. MISHA PLAZA
HUANCAYO, 25 05 2019

CIA...: 0011-0319-16 0100017134 OTI: SOLES
TIT...: EDUARDO RAUL DEXTRE HORZOTO

TOT. DEPOSITO: S/ 168.822.28 CANT. DOCES: 1

N. CHEQUE	NRO. CUENTA	BANCO	IMPORTE
09218212-0	381-0381042928	LA NAC	168.822.28

COY 06 C-1

DNI:

CLAVE: 8533/13D1/P024673 /000010352/10:53
OF. HUANCAYO

PAG: 1/1

Eduardo Raul Dextre Horzoto
18/01/1970
CAP. 28

CONSTANCIA DE DEPOSITO
SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

Número de constancia	181962800588893
No Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)	00000560693
Tipo de Cuenta	Cuenta de Detracciones Convencional
RUC del Proveedor	10101999039
Nombre/Razón Social del Proveedor	DEXTRE MORIMOTO EDUARDO RAUL
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20486021692
Nombre/Razón Social del Adquiriente	GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	022 - Otros servicios empresariales
Monto del depósito	S/.23157.58
Fecha y hora de pago	28/06/2019 08:55:09
Periodo Tributario	201906
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	E001 00000025
Número de operación	

01873

C 040602

V.

Eduardo Dextre Morimoto
ARQUITECTO
 CAP. 2839

DEXTRE MORIMOTO EDUARDO RAUL

CAL. LAS TURQUEZAS MZA. M LOTE. 5 URB. ANGELICA GAMARRA
IIETAPA INTERSECC.AV.UNIVERSITARIA Y C.IZAGUIRRE
LOS OLIVOS - LIMA - LIMA

FACTURA ELECTRÓNICA
RUC: 10101999039
E001-49 01872

Fecha de Vencimiento :
Fecha de Emisión : **02/12/2019**
Señor(es) : **GOBIERNO REGIONAL JUNIN**
RUC : **20486021692**
Dirección del Cliente : **JR. LORETO 363 2DO PISO JUNIN-HUANCAYO-HUANCAYO**
Tipo de Moneda : **SOLES**
Observación : **OPERACION SUJETA AL SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON EL GOBIERNO CENTRAL CTA. CTE. NRO 00-000-560693**

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario
1.00	UNIDAD	TERCER INFORME DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO : MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA, DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA , PROVINCIA DE HUANCAYO- JUNIN	163542.24

Sub Total Ventas :	S/ 163,542.25
Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor Venta :	S/ 163,542.25
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 29,437.60
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 192,979.85

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas :

SON: CIENTO NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE Y 85/100 SOLES

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

Eduardo Dextre Morimoto
ARQUITECTO
CAP. 2839

380

Consultar movimiento

01671

Transf.nac

Fecha 27/01/2020 Hora 12:00 am

Monto

S/ +169,821.85

Fecha del proceso	27/01/2020
Fecha del movimiento	27/01/2020
Hora del movimiento	12:00 am
Origen	Gest De Depositos

Productos Operaciones Te ofrecemos Mis Finanzas Más

Eduardo Dextre Morimoto

CONSTANCIA DE DEPOSITO

SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

01570

Número de constancia	112095347
Usuario SOL	LHD2TPHF
Nº Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)	00000560693
Tipo de Cuenta	Cuenta de Deduciones Convencional
RUC del Proveedor	10101999039
Nombre/Razón Social del Proveedor	DEXTRE MORIMOTO EDUARDO RAUL
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20486021692
Nombre/Razón Social del Adquiriente	GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	022 - Otros servicios empresariales
Monto del depósito	S/.23158.00
Fecha y hora de pago	13/02/2020 11:29:02
Periodo Tributario	201912
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	E001 00000049
Número de operación	605196635
Número de Pago de Deduciones	0001734974974


Eduardo Dextre Morimoto
ARQUITECTO
CAP. 2839

DEXTRE MORIMOTO EDUARDO RAUL

CAL. LAS TURQUEZAS MZA. M LOTE. 5 URB. ANGELICA GAMARRA
IIETAPA INTERSECC.AV.UNIVERSITARIA Y C.IZAGUIRRE
LOS OLIVOS - LIMA - LIMA

FACTURA ELECTRONICA

RUC: 10101999039

E001-51

Fecha de Vencimiento :
Fecha de Emisión : **06/12/2019**
Señor(es) : **GOBIERNO REGIONAL JUNIN**
RUC : **20486021692**
Dirección del Cliente : **JR. LORETO 363 2DO PISO JUNIN-HUANCAYO-HUANCAYO**
Tipo de Moneda : **SOLES**
Observación : **OPERACION SUJETA AL SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON EL GOBIERNO CENTRAL CTA. CTE. NRO. 00-000-560693**

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario
1.00	UNIDAD	20% A LA APROBACION DEL EXPEDIENTE TECNICO PRINCIPAL, MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO POR LA GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA, Y CONFORMIDAD EMITIDO POR LA SUB GERENCIA ESTUDIOS DEL GRJ Y LA APROBACION DE LA LIQUIDACION DEL CONTRATO DE CONSULTORIA	109028.16

Sub Total Ventas :	S/ 109,028.16
Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor Venta :	S/ 109,028.16
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 19,625.07
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 128,653.23

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas :

SON: CIENTO VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES Y 23/100 SOLES

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.


Eduardo Dextre Morimoto
ARQUITECTO
CAP. 2839



Consultar movimiento

01663

Transf.nac

Fecha: 23/01/2020 Hora: 12:00 am

Monto

S/ +113,215.23

Fecha del proceso	23/01/2020
Fecha del movimiento	23/01/2020
Hora del movimiento	12:00 am
Origen	Gest De Depositos



Productos



Operaciones



Te ofrecemos


Eduardo Dexter Morimoto
ARQUITECTO
CAP.12839

Mis Finanzas



13/12/2020

Constancia de Deposito

CONSTANCIA DE DEPOSITO
SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

01687

Número de constancia	111416449
Usuario SOL	LHD2TPHF
No Cuenta de deducciones (Banco de la Nación)	00000560693
Tipo de Cuenta	Cuenta de Deducciones Convencional
RUC del Proveedor	10101999039
Nombre/Razón Social del Proveedor	DEXTRE MORIMOTO EDUARDO RAUL
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20486021692
Nombre/Razón Social del Adquiriente	GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien o servicio	022 - Otros servicios empresariales
Monto del depósito	S/.15438.00
Fecha y hora de pago	04/02/2020 10:00:35
Periodo Tributario	201912
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	E001 00000051
Número de operación	603798869
Número de Pago de Deducciones	0001733033114


Eduardo Dextre Morimoto
ARQUITECTO
CAP. 2839

01866

**EXPEDIENTE TECNICO:
MEJORAMIENTO DE LOS
SERVICIOS DE SALUD DEL
ESTABLECIMIENTO DE SALUD
CASTROVIRREYNA DEL
DISTRITO Y PROVINCIA DE
CASTROVIRREYNA,
DEPARTAMENTO DE
HUANCAVELICA**

**GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
CONTRATO 142-2018/ORA**


Eduardo Dextre Morimoto
ARQUITECTO
CAP. 2839 



HUANCAVELICA

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA

CP N° 002-2017/GOB.REG.HVCA/CS - Primera Convocatoria

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRAS PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD CASTROVIRREYNA DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE CASTROVIRREYNA, DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA".

01665

Conste por el presente documento, la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRAS PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD CASTROVIRREYNA DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE CASTROVIRREYNA, DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA"**, que celebra de una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA**; a quien en adelante se le denominará **"LA ENTIDAD"**, con **RUC N° 20486020882**, con domicilio legal en el Jr. Torre Tagle N° 336 - Huancavelica, representado por su Director Regional de Administración, el **C.P.C. OSCAR AYUQUE CURIPACO**, identificado con **DNI N° 40625920**; y de la otra parte el **Sr. EDUARDO RAUL DEXTRE MORIMOTO**, con **DNI N° 10199903**, con **RUC N° 10101999039**, con domicilio en la Calle las Turquesas Mz M Lt. 05 - Urb. Angélica Gamarra - Los Olivos - Lima y domicilio en Huancavelica en el Jr. Huaytará N° 260 Barrio Yananaco 4to piso - Huancavelica, con dirección electrónica válida: **adextrem1@gmail.com**, con Teléfono Fijo N° 522-4887, Teléfono Celular N° 996375608, a la cual se le hará llegar todas las notificaciones y comunicaciones derivadas del Presente Contrato, a quien en adelante se le denominará **"EL CONTRATISTA"**, este proceso se rige por el Sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 04 de octubre del 2017, el comité de selección adjudicó la Buena Pro del **CONCURSO PÚBLICO N° 002-2017/GOB.REG.HVCA/CS - Primera Convocatoria**, para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRAS PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD CASTROVIRREYNA DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE CASTROVIRREYNA, DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA"**, a **EL CONTRATISTA** cuyos detalles e importes totales, constan en los documentos integrantes del presente contrato. Dicha adjudicación ha quedado consentida y publicada al día siguiente de producido la notificación del otorgamiento de la buena pro, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado con fecha 17 de octubre del 2017.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto, la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRAS PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD CASTROVIRREYNA DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE CASTROVIRREYNA, DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA"**, de acuerdo a las Bases del procedimiento y a la oferta técnica-económica de **EL CONTRATISTA**, la misma que no podrá ser alterada, modificada, ni sustituida.

OBJETIVO GENERAL:

Contratar los servicios de una Consultoría (Persona Natural o Jurídica) para la elaboración del Expediente Técnico para la Ejecución de Obra del proyecto **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD CASTROVIRREYNA DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE CASTROVIRREYNA, DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA"**, y contar con un estudio técnico a detalle para la buena ejecución del proyecto; enmarcado en los parámetros bajo los cuales fue declarado viable.

OBJETIVO ESPECÍFICO:

- ✓ Determinar el costo del Proyecto de Inversión Pública (PIP) para su ejecución.
- ✓ Contar con un estudio técnico a detalle para la buena ejecución del proyecto:
- ✓ Tomar conocimiento puntual de las características y condiciones físicas, económicas, Técnicas, normativas, arquitectónicas, estructurales, climatológicas, topográficas, geológicas, etc., que tengan implicancias en el proyecto a desarrollar.
- ✓ Definir las características técnicas de diseño del proyecto señalado.
- ✓ Definir las especificaciones de construcción del proyecto indicado.
- ✓ Establecer el plazo de ejecución de la obra.
- ✓ El Expediente Técnico deberá ser elaborado de manera tal que, al momento de ejecutar la Obra, no se haga necesaria la aprobación de partidas adicionales, o rectificaciones por omisiones, errores, falta de previsión o **planificación**; salvo casos extremos e imprevisibles, bajo exclusiva responsabilidad de El Consultor.

OAC/dmlf

Página 1 de 31

Eduardo Dextre Morimoto
ARQUITECTO
CAR. 2839



Eduardo Dextre Morimoto
Arquitecto
CAR. 2839

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCABELICA
 CP N° 002-2017/GOB.REG.HVCAJCS - Primera Convocatoria
PERSONAL CLAVE:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO	ESPECIALIDAD	TIEMPO DE EXPERIENCIA
Eduardo Raul Dextre Morimoto	10199903	Jefe de Proyecto	Arquitecto	54.57 meses, 4.54 años, 1637 días
Marlo Zacarías Jara Dueñas	10491924	Especialista en Diseño Hospitalario	Arquitecto	35.35 meses, 2.94 años, 1060 días
Edward Alberto Quiroz Rojas	09973009	Especialista en Estructuras	Ingeniero Civil	62.23 meses, 5.18 años, 1867 días
Carlos Hipólito García Huayaney	07136492	Especialidad de Instalaciones Eléctricas	Ingeniería Eléctrica	62.21 meses, 5.18 años, 1866 días
Jorge Augusto Rioja Sipion	10314947	Especialidad de Redes de Cableado Estructurado	Ingeniería Electrónica	62.21 meses, 5.18 años, 1866 días
Miguel Angel Perez Cerna	08621164	Especialidad de Instalaciones Mecánicas	Ingeniería Mecánica Eléctricas	58.03, meses 4.83, años, 1741 días
Santos Anyosa Lujan	09200623	Especialidad de Ingeniería Sanitaria	Ingeniería Sanitaria	41.18 meses, 3.43 años, 1235 días
Samuel Torres Miranda	07917648	Especialidad en Equipamiento	Médico Cirujano	64.21 meses, 5.35 años, 1926 días
Eddle Filiberto Tafur Reina	08795326	Especialidad de Seguridad y Salud	Arquitecto	41.10 meses, 3.42 años, 1233 días
Teresa Vergaray Aliaga	08094566	Especialidad de Metrados y Presupuestos	Ingeniería Civil	59.69 meses, 4.97 años, 1790 días

01684

ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE LA CONSULTORÍA.

ACTIVIDADES.

Para la elaboración del estudio, el Consultor deberá desarrollar las siguientes actividades:

- ✓ Presentar un plan de trabajo detallado de las actividades y su respectivo Cronograma de actividades.
- ✓ Realizar visitas de campo a las zonas donde se ubica el proyecto; con la finalidad de recoger información primaria.
- ✓ EL trabajo de campo deberá realizarlo con equipo y personal especializado.
- ✓ Realizar el desarrollo del estudio conjuntamente con todo el equipo técnico propuesto.
- ✓ Elaborar el presupuesto en base a costos unitarios, cotizaciones reales y acorde al lugar donde se ejecutara el proyecto.
- ✓ Deberá determinar la zona de intervención del estudio no presente ningún problema de saneamiento físico - legal y de ser el caso tendrá la responsabilidad de tramitar y obtener la documentación y autorizaciones ante las instancias y/o entidades correspondientes.
- ✓ Mantener reuniones de trabajo durante todo el proceso de elaboración del estudio con el área usuaria, responsable de la evaluación y supervisión a fin de evaluar permanentemente el avance.
- ✓ Subsanan las observaciones que pudiera realizar el área responsable de la evaluación.
- ✓ Otras que se considere pertinente.

PLAN DE TRABAJO.

A los diez (10) días calendarios de suscrito el contrato, presentará el Plan de trabajo conteniendo:

- ✓ Antecedentes
- ✓ Metas y objetivos a alcanzar
- ✓ Estructura detallada de trabajo
- ✓ Metodología y Marco Conceptual
- ✓ Línea de acciones para alcanzar las metas u objetivos (actividades)
- ✓ Equipo Técnico de Trabajo
- ✓ Cronograma de actividades calendarizado, mediante un diagrama de Gantt.
- ✓ Riesgos Advertidos
- ✓ Recursos financieros y no financieros a ser utilizados en el trabajo de campo y gabinete, para la obtención del producto
- ✓ Gestión de Comunicaciones y Coordinación.

El Jefe de Proyecto podrá ampliar o redefinir este conjunto de actividades en su Plan de Trabajo siempre y cuando ello se sustente adecuadamente para alcanzar la mejor calidad en el trabajo encomendado.

OAC/dmlf

Eduardo Dextre Morimoto
ARQUITECTO
CAP. 2839

(Handwritten mark)



Eduardo Dextre Morimoto
Arquitecto
CAP. 2839



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
CP N° 002-2017/GOB.REG.HVCA/CS - Primera Convocatoria

01653

RECURSOS A SER PREVISTOS POR EL CONSULTOR.

El Consultor para que pueda brindar un buen servicio deberá contar con 01 oficina de enlace en el distrito, provincia y departamento de Huancavelica, y deberá contar con un personal permanente a fin de efectuar los trámites legales y documentarlos referentes al servicio y desarrollo del estudio; así mismo deberá contar con el siguiente equipamiento, con un antigüedad máxima de 05 años.

- ✓ 10 computadora portátil Core i5
- ✓ 01 impresora.
- ✓ 01 Nivel Óptico
- ✓ 01 Estación Total
- ✓ 01 GPS.
- ✓ 01 Cámara fotográfica digital.
- ✓ 01 plotter (impresora de planos)

RECURSOS Y FACILIDADES A SER PREVISTOS POR LA ENTIDAD.

- ✓ La Entidad deberá gestionar los permisos necesario que requiera el Consultor para el desarrollo y elaboración del Expediente Técnico.
- ✓ La Entidad deberá proporcionar copia del estudio de Pre inversión al Consultor para el desarrollo del Expediente Técnico.

PARÁMETROS NORMATIVOS Y TÉCNICOS QUE DEBERÁ APLICAR EL CONSULTOR.

- Ley N° 27293. Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificada por las leyes N° 28522, 28802 y por los D. Leg. N° 1005 y 1091.
- Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública vigente (aprobada por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01), y sus modificatorias
- Ley N° 27444. Ley del Procedimiento Administrativo General y su modificatoria Ley N° 28187.
- Ley N° 27658. Ley Marco de Modernización de la gestión del estado y sus normas modificatorias (leyes N° 27842, 27852 y 27899)
- Ley N° 27785. Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la Republica.
- Ley Anual del Presupuesto del Sector Público del año respectivo.
- Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Ley N° 30225 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF
- Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG. Normas Técnicas de Control Interno.
- Resolución de Contraloría N° 196-2010-CG Contralor General aprueba Directiva N° 002-2010-CG/OEA "Control previo Externo de las Prestaciones Adicionales de Obra" (ítem. 22 Responsabilidades, 22.1 Responsabilidad funcional por deficiencias en el expediente Técnico de Obra).
- Pautas metodológicas para la incorporación de gestión de riesgos en un contexto de cambio climatológico en los proyectos de inversión pública.
- Ley N° 27446 del sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y su reglamento (Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM) y sus modificatorias (Decreto Legislativo N° 1078).
- Directiva para la concordancia entre el Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental (SEIA) y el SNIP aprobada con Resolución Ministerial N° 052-2012-MINAM.
- Norma Técnica Metrados para Obras de Edificación y Habilitaciones Urbanas.
- Ley N° 29783, Ley de seguridad y Salud en el Trabajo.
- RVM N° 037-2013-VMPCIC-MC que aprueba la Directiva N° 001-2013-VMPCIC/MC, normas y procedimientos para la emisión del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA) en el marco de los Decretos Supremos N° 054 y 060-2013-PCM.
- Decretos Supremos 054-2013-PCM, y 060-2013-PCM
- Código Nacional de Electricidad.
- Reglamento Nacional de Metrados.
- Normas sobre consideraciones de mitigación de riesgos ante cualquier desastre en: términos de organización, función, estructura (Organización Panamericana de la Salud, Defensa Civil y otros).
- Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil, vigente.
- Norma A.010 Condiciones Generales de Diseño
- Norma A.120, accesibilidad para personas con discapacidad y de las personas adultas mayores.
- Norma A.130 Requisitos de Seguridad.
- Norma E.020 Cargas.
- Norma E.050 Suelos y Cimentaciones
- Norma E.060 Concreto Armado



Eduardo Dextre Morimoto
Arquitecto
CAP. 2839

OAC/dmll

Eduardo Dextre Morimoto
ARQUITECTO
CAP. 2839

CONTRATO N° 142-2017/ORA

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA
CP N° 002-2017/GOB.REG.HVCA/CS - Primera Convocatoria

- ✓ Norma IS.010.
- ✓ Norma Técnica Nacional E.010, E.020, E.030.
- ✓ Norma Técnica Nacional de Edificación E.050: Suelos y Cimentaciones. Aplicable al Estudio de Mecánica de Suelos.
- ✓ Norma Técnica Nacional de Edificación E.060: Concreto Armado. Aplicable al Cálculo y Diseño de las Estructuras y demás elementos de concreto armado.
- ✓ Norma Técnica Nacional de Edificación E.090: Estructuras Metálicas. Aplicable al Cálculo y Diseño de estructuras metálicas
- ✓ Norma Técnica ITINTEC, ASTM, ACI
- ✓ Reglamento del Régimen de Fórmulas Polinómicas (D.S. Nro. 011-79-VC). Aplicable en la elaboración de las fórmulas polinómicas de reajuste de precios.
- ✓ Normas Técnicas para Proyectos de Arquitectura Hospitalaria. RM N° 482-96-SA/I
- ✓ Norma técnica N° 0021-MINSA/DGSP V.01 "Categorías de establecimientos de sector salud".
- ✓ R.M. N° 1142-2004. Guía para la categorización de establecimientos de salud.
- ✓ Política Nacional de Hospitales Seguros frente a Desastres, aprobado con la Resolución Ministerial N° 623-2009/MINSA.
- ✓ RM N° 660-2014/MINSA, aprueba la Norma Técnica de Salud N° 110-MINSA/DGEIM V.01 "infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del Segundo Nivel de Atención".
- ✓ Ley 27050 Ley General de las personas con discapacidad y normas para el diseño de elementos de apoyo para personas con discapacidad - MINSA.
- ✓ Norma de procedimientos R.D. N° 018-2002-EM/DGE del Ministerio de Energía y Minas, para la elaboración de Proyectos y Ejecución de Obras en Sistemas de Distribución y Sistema de Utilización en Media Tensión en Zona de Concesión de Distribución"
- ✓ Normas de seguridad internacionales NFPA.
- ✓ Guía para la reducción de la vulnerabilidad en el diseño de nuevos establecimientos de salud" OPS/OMS: 2004, documento que debe ser considerado como referencia.
- ✓ Estándares mínimos de seguridad para construcción, ampliación, rehabilitación, remodelación y mitigación de riesgos en establecimientos de salud - MINSA.
- ✓ Ley General del Ambiente N° 28611
- ✓ D.S. N° 057-04-PCM, Ley General de Residuos Sólidos y Reglamento.
- ✓ Ley N° 27157 de regularización de edificaciones del procedimiento para la declaratoria de fabrica y del régimen de unidades inmobiliarias de propiedad exclusiva y de propiedad común, publicada el 20 de Julio de 1999 y su Reglamento.
- ✓ Decreto Supremo N° 011-2005-VIVIENDA Modificatoria del Reglamento de la Ley N° 27157 publicado el 12 de Mayo del 2005.
- ✓ Ley N° 29090 de regularización Habilitaciones Urbanas y de edificaciones, publicada el 27 de Septiembre de 2007 y su Reglamento el DS 024-2008 publicado el 28/09/2008.
- ✓ Norma TIA 942 (Centros de Computo)
- ✓ Norma Técnica IEEE 802.11g (Redes Inalámbricas)
- ✓ ANSI/TIA/EIA-568-B.1 y adendos
- ✓ "Commercial Building Telecommunications Cabling Standard - Part 1: General Requirements (Norma de Cableado de Telecomunicaciones para Edificios Comerciales Parte 1: Requisitos Generales)
- ✓ ANSI/TIA/EIA-568-B.2 and addenda Commercial Building Telecommunications Cabling Standard - Part 1: General Requirements (Norma de Cableado de Telecomunicaciones para Edificios Comerciales Parte 2: Componentes de Cableado de Par Trenzado Balanceado)
- ✓ ANSI/TIA/EIA-568-B.3 y adendos
- ✓ Commercial Building Telecommunications Cabling Standard - Part 3: Optical Fiber Cabling and Components Standard"
- ✓ (Norma de Cableado de Telecomunicaciones para Edificios Comerciales - Parte 3: Norma de Componentes de Cableado de Fibra Óptica)
- ✓ ANSI/TIA/EIA-569-B y adendos
- ✓ Commercial Building Standard for Telecommunications Canalizaciones and Spaces" (Norma de construcción comercial para canalizaciones y espacios de telecomunicaciones)
- ✓ ANSI/TIA/EIA-606-A y adendos
- ✓ Administration Standard for Comercial Telecommunications/Infrastructures" (Norma de Administración para Telecomunicaciones/Infraestructuras Comerciales)
- ✓ ANSI-J-STD-607-A y adendos

03662



Eduardo Dextre Morimoto
Arquitecto
 CAP. 2839
 OAC/dmlf

Eduardo Dextre Morimoto
ARQUITECTO
 CAP. 2839



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCABELICA
CP N° 002-2017/GOB.REG.HVCA/CS - Primera Convocatoria

- ✓ "Commercial Building Grounding and Bonding Requirements for Telecommunications" (Requisitos para Telecomunicaciones de Puesta y Unido a Tierra en Edificios Comerciales)
- ✓ ANSI/TIA/EIA-526-7
- ✓ Measurement of Optical Power Loss of Installed Single-Mode Fiber Cable Plant" (Medición de la Pérdida de Potencia Óptica de la Planta Instalada de Cable de Fibra Monomodo)
- ✓ ANSI/TIA/EIA-526-14A
- ✓ "Optical Power Loss Measurements of Installed Multimode Fiber Cable Plant" (Medición de la Pérdida de Potencia Óptica de la Planta Instalada de Cable de Fibra Multimodo)
- ✓ IEC/TR3 61000-5-2 - Ed. 1.0 y enmiendas Electromagnetic compatibility (EMC) - Part 5: Installation and mitigation guidelines - Section 2: Earthing and cabling" (Compatibilidad electromagnética (EMC) - Parte 5: Directrices de instalación y mitigación - Sección 2: Conexión a tierra y cableado)
- ✓ ISO/IEC 11801:2000 Ed2.0 y enmiendas
- ✓ Information technology - Generic cabling for customer premises" (Cableado Genérico para Propiedades de Usuario)
- ✓ CENELEC EN 50173:2000 y enmiendas
- ✓ Information Technology - Generic cabling systems" (Tecnología de la Información - Sistemas de Cableado Genéricos)
- ✓ ISO/IEC 11801:2000 Ed2.0 y enmiendas 1.2 (SC 25N 1318)
- ✓ Information technology - Generic cabling for customer premises" (Cableado Genérico para Propiedades de Usuario)
- ✓ IEC 61156-5 and IEC 61156-6. Manejo del Alien Crosstalk para categoría 6 A y categoría 7 A.
- ✓ IEC 61076-3-104. Estandar para conectores Categoría 7
- ✓ ISO/IEC 11801:2002 Ed.2.0 amendment 1 draft: class FA channel performance (per ISO/IEC JTC 1/SC 25 N 1255)
- ✓ ISO/IEC 11801:2002/amendment 1:2008.

01661

**ESTUDIOS Y GESTIONES QUE DEBERÁ REALIZAR Y PRESENTAR EL CONSULTOR.
INFORME SITUACIONAL.**

- ✓ Identificación y compatibilización de los estudios básicos del estudio de preinversión a nivel de factibilidad y de los aspectos de vulnerabilidad o de riesgo.
- ✓ Análisis de flujos vial y peatonal
- ✓ Estudio de verificación de mecánica de suelos
- ✓ Archivo fotográfico.
- ✓ Planteamiento y conceptualización funcional, zonificación de servicios y tratamiento volumétrico (anteproyecto en todas las especialidades: arquitectura, estructuras, instalaciones eléctricas, instalaciones sanitarias, instalaciones electromecánicas, instalaciones informáticas y de telecomunicaciones, redes de cableado estructurado y seguridad). Cuadro de áreas por unidades o servicios, diferenciando circulaciones y muros.

Comprende la presentación de los siguientes documentos:

- ✓ Memorias Descriptivas Generales del Anteproyecto (Todas las especialidades).
- ✓ Anteproyecto Arquitectónico a escala 1:200 en general incluyendo alguna infraestructura existente de ser el caso, así como el entorno, condicionantes y parámetros urbanísticos, viales, etc. También incluirá Plano de ubicación (indicando áreas y accesos); plano de planta general; elevaciones y cortes.
- ✓ Planos a escala 1:100 y concepción de diseño en todas las especialidades y la relación con su entorno.
- ✓ Cuadro de áreas por ambientes, diferenciando circulaciones y muros.
- ✓ Presupuesto estimado del costo de la obra.

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (EIA).

Realizar los Estudios de Impacto Ambiental siguiendo los procedimientos y contenidos que se indica en Ley N° 27446 del sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y su reglamento (Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM) y sus modificatorias (Decreto Legislativo N° 1078). Así mismo considerando lo dispuesto en la directiva para la concordancia entre el Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental (SEIA) y el SNIP aprobada con Resolución Ministerial N° 052-2012-MINAM.

- La Firma Consultora deberá presentar la solicitud de clasificación de la Categoría (según art 36° del Reglamento del Ley del SEIA) de su proyecto ante la Autoridad Competente y este deberá contener, además de los requisitos previstos en el artículo 113° de la Ley N° 27444, como mínimo los documentos para la evaluación preliminar, siendo los siguientes:



Eduardo Dextre Mormoto
Arquitecto
CAP. 2839

OAC/dmlf

Eduardo Dextre Mormoto
ARQUITECTO
CAP. 2839





GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
CP N° 002-2017/GOB.REG.HVCA/CS - Primera Convocatoria

- a) Datos generales del titular y de la entidad autorizada para la elaboración de la Evaluación Preliminar.
- b) Descripción del proyecto.
- c) Aspectos del medio físico, biótico, social, cultural y económico.
- d) Plan de Participación Ciudadana.
- e) Descripción de los posibles impactos ambientales.
- f) Medidas de prevención, mitigación o corrección de los impactos ambientales.
- g) Plan de Seguimiento y Control.
- h) Plan de Cierre o Abandono.
- i) Cronograma de ejecución.
- j) Presupuesto de implementación.
- k) Propuesta de Clasificación de la Categoría.

01660

Los estudios ambientales para evaluación preliminar, además deberá sistematizar en estos puntos:

- La identificación de las dimensiones ambientales que están siendo afectadas o pueden ser afectadas por la unidad productora del servicio y por el PIP. Considerar como base el diagnóstico del área de estudio.
- Los recursos naturales que se utilizan o se utilizarán tanto en la fase de inversión como en la de operación y mantenimiento. Considerar como base el diagnóstico del o los servicios que se intervendrán con el PIP y el planteamiento de los requerimientos de recursos señalado en numeral 4.5 de estos contenidos.
- Los residuos que se generan o generarán por la unidad productora o por el PIP, así como los procesos de tratamiento y disposición final. Considerar como base el diagnóstico del o los servicios que se intervendrán con el PIP y el análisis técnico de las alternativas de solución.
- Las medidas de mitigación o control de los impactos ambientales actuales y futuros. Consignar los costos atribuibles a dichas medidas.
- Las actividades que se desarrollarán para el cierre o abandono en la fase de inversión y de post-inversión.
- Los costos de elaboración de la evaluación preliminar de los impactos ambientales, considerando los contenidos mínimos del Anexo VI del Reglamento de la Ley del SEIA. Si la Autoridad Competente ya hubiese emitido la Calificación Anticipada considerar el nivel de estudio establecido.

- Para la **Categoría I** el documento de la Evaluación Preliminar constituye la DIA a que se refiere el artículo 36º, la cual de ser el caso, será aprobada por la Autoridad Competente, emitiéndose la certificación ambiental. Para las **Categorías II y III**, el titular deberá presentar una propuesta de términos de referencia para el estudio de impacto ambiental correspondiente, para su aprobación.
- La elaboración de los EIA debe realizarse con estricta sujeción al marco legal vigente y a los Términos de Referencia aprobados por la Autoridad Competente, debiéndose ejecutar y documentar el proceso de participación ciudadana que se lleve a cabo, de conformidad con lo aprobado en la etapa de clasificación.

Para lo cual, se debe desarrollar los siguientes temas:

- ✓ Requisitos ambientales del proyecto
 - Etapa pre operativa
 - Etapa operativa
- ✓ Identificación y calificación de impactos ambientales
- ✓ Identificación y calificación de impactos viales
- ✓ Análisis y determinación de jerarquía de impactos ambientales y viales
- ✓ Formulación de medidas de mitigación
 - Etapa de ejecución de obra
 - Etapa de operación del hospital
- ✓ Al finalizar el proceso el proyecto deberá contar con la Certificación Ambiental.

Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA) o Plan de Monitoreo Arqueológico Aprobado.

La gestión correspondiente se realizará en el marco de la Directiva N° 001-2013-VMPCIC/MC "Normas y Procedimientos para la emisión del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA) en el marco de los Decretos Supremos N° 054 y N° 060-2013-PCM" aprobado con Resolución Viceministerial N° 037-2013-VMPCIC MC del 30 de mayo del 2013; y la Directiva N° 001-2010/MC "Procedimientos especiales para la implementación del Decreto Supremo N° 009-2009-ED" aprobado mediante Resolución Ministerial N° 012-2010 -MC, del 06 de octubre del 2010.

Por el tipo de proyecto identificamos las siguientes gestiones que se detallan a continuación:

Gestiones de Plan de Monitoreo / CIRA por tipo de Proyecto



Eduardo Dextre Morimoto
Arquitecto
CAP. 2839

OAC/dmiff

Eduardo Dextre Morimoto
ARQUITECTO
CAP. 2839



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCABELICA
CP N° 002-2017/GOB.REG.HVCA/CS - Primera Convocatoria

ÍTEM	TIPO DE PROYECTO	PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO	CIRA
1	Proyectos que se ejecuten sobre infraestructura pre existente.	Tramitar	-
2	Áreas Con CIRA pre existentes	Tramitar	-
3	Otros Proyectos Tramitar	Tramitar	Tramitar

A continuación precisamos sobre las gestiones a realizar:

a. PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO APROBADO (Excepciones a la tramitación del CIRA).

- ✓ Tratándose de proyectos que se ejecuten sobre infraestructura preexistente, no será necesaria la tramitación del CIRA, sino la presentación de un Plan de Monitoreo Arqueológico ante la Dirección de Arqueología de la Sede Central del Ministerio de Cultura o las Direcciones Regionales de Cultura para su aprobación en un plazo máximo de (10) días hábiles, caso contrario se tendrá por aprobado dicho plan.
- ✓ El contenido y trámite del Plan de Monitoreo Arqueológico se precisa en el título VII de la Directiva N° 001-2010/MC.
- ✓ Áreas con CIRA preexistentes. Tratándose de áreas que cuentan con CIRA expedido, no será obligatorio la obtención de uno nuevo, sino la presentación de un Plan de Monitoreo Arqueológico (PMA).

b. CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE RESTOS ARQUEOLÓGICOS (CIRA).

El contenido y trámite de solicitud del CIRA se precisa en el título VII de la Directiva N° 001-2013-VMPCIC/MC

Según corresponda, el trámite se realizará, en:

- ✓ La Dirección de Arqueología de la Sede Central del Ministerio de Cultura, para áreas mayores a cinco (5) hectáreas y/o Kilómetros
- ✓ Las Direcciones Regionales de Cultura, correspondientes, para áreas menores a cinco (5) hectáreas y/o Kilómetros.

PRODUCTOS O ENTREGABLES.

Antes del inicio de sus actividades, el CONSULTOR, deberá realizar coordinaciones con el Ministerio de Salud (MINSA), en estas primeras reuniones definirán en forma conjunta el planteamiento de zonificación y esquema de diagramas de circulación, siempre teniendo como base el esquema arquitectónico del estudio de pre inversión, se programarán reuniones periódicas durante todo el desarrollo de las etapas del proyecto. El plazo para la ejecución del estudio regirá a partir del día siguiente de la suscripción del contrato y/o entrega de terreno. El CONSULTOR programará las entregas de los Informes de acuerdo al cronograma siguiente:

El Consultor deberá remitir el estudio para la evaluación en un pinner y se deberá caracterizar cada expediente técnico según color de forro de acuerdo al sector que pertenece, con el objeto de obtener una rápida y mejor identificación, de la siguiente manera:

N°	SECTOR	COLOR DE FORRO
1	Agricultura	Verde
2	Salud	Celeste
3	Educación	Naranja
4	Saneamiento	Rojo
5	Turismo	Lila
6	Medio Ambiente	Amarillo
7	Transporte	Azul
8	Energía y Minas	Rosado
9	Defensa Civil	Blanco
10	Producción	Marrón
11	Instituciones y MINDES	Plomo

PRIMER INFORME.

Previas coordinaciones con el supervisor, a los Treinta (30) días calendarios de suscrito el contrato, presentara el Informe situacional, Estudio de Impacto Ambiental, Estudio de Mecánica de Suelos, Levantamiento Topográfico, Anteproyecto Arquitectónico (plantas, cortes, elevaciones)

Este informe deberá presentarse al SUPERVISOR DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, quién tendrá un plazo de

Eduardo Dextre Morimoto
ARQUITECTO
CAP. 2839



Eduardo Dextre Morimoto
Arquitecto
CAP. 2839

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA
CP N° 002-2017/GOB.REG.HVCA/CS - Primera Convocatoria

hasta Diez (10) días calendarios para revisar, coordinar e informar el resultado de su evaluación a el CONSULTOR.

El Gobierno Regional de Huancavelica y el Ministerio de Salud (MINSA) tiene la potestad de solicitar una exposición, del Anteproyecto general, en la cual participará el equipo completo de profesionales del CONSULTOR y estarán presentes los usuarios. En caso de existir observaciones al informe, éstas se presentarán al CONSULTOR, quién tendrá un plazo máximo hasta de Diez (10) días calendario para levantarlas.

SEGUNDO INFORME.

A los cuarenta (40) días calendario de aprobado el primer informe, presentara los planos a nivel de detalle de arquitectura, estructuras, instalaciones mecánicas, electromecánicas, eléctricas, informáticas, de telecomunicaciones, instalaciones sanitarias, equipamiento y seguridad, a nivel de estudio definitivo, que incluye memoria descriptiva y memoria de cálculos en cada especialidad.

Este informe deberá presentarse al SUPERVISOR DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, quién tendrá un plazo de hasta Quince (15) días calendarios para revisar, coordinar e informar el resultado de su evaluación a el CONSULTOR.

Este informe deberá presentarse con una exposición a la que deberán asistir los profesionales de cada una de las especialidades que conforman el grupo de trabajo del CONSULTOR. En caso de existir observaciones al segundo informe, éstas se presentarán al CONSULTOR, quién tendrá un plazo máximo hasta de Quince (15) días calendario para levantarlas.

TERCER INFORME.

A los Veinte (20) días calendarios de aprobado el segundo informe; realizar la entrega del expediente técnico a nivel de ejecución de obra, suministro y equipamiento integral, incluyendo memoria descriptiva, especificaciones técnicas, metrados, análisis de costos unitarios y presupuesto por especialidad

Este informe deberá presentarse al SUPERVISOR DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, quién tendrá un plazo de hasta Quince (15) días calendarios para revisar, coordinar e informar el resultado de su evaluación a el CONSULTOR.

En caso de existir observaciones al tercer informe, éstas se presentarán al CONSULTOR, quién tendrá un plazo máximo hasta de Quince (15) días calendario para levantarlas.

El plazo total para la ejecución del estudio será de Noventa (90) días calendarios, en el cual no se incluyen los plazos de revisión indicados en los párrafos anteriores.

Es responsabilidad del CONSULTOR, que el Proyecto se ejecute con la calidad técnica requerida en el Estudio de Pre Inversión, los presentes términos de referencia y la propuesta técnica ofertada; por lo que los errores u omisiones y las consecuencias cometidas por el o los profesionales de su equipo serán de su entera y exclusiva responsabilidad.

Todo cambio del personal profesional se hará previa aprobación del Gobierno Regional de Huancavelica. El profesional reemplazado presentará el perfil del profesional propuesto con características similares o que superen lo ofertado en la especialidad correspondiente.

En el caso, que el CONSULTOR no hubiese levantado las observaciones en el plazo establecido en el cuaderno de seguimiento del estudio, se le aplicará la sanción y/o penalidades correspondientes de las bases del contrato.

Es obligación del CONSULTOR, el estricto cumplimiento del Cronograma de ejecución del Expediente Técnico, ejecución de Obra, provisión e instalación del Equipamiento electromecánico de acuerdo a lo establecido en los presentes Términos de Referencia.

EL EXPEDIENTE TÉCNICO DEBERÁ TENER LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN Y PRESENTACIÓN:

VOLUMEN 01: RESUMEN EJECUTIVO

- ✓ Índice general de la documentación
- ✓ Presupuesto resumen
- ✓ Desagregado de gastos generales
- ✓ Listado de planos por especialidad
- ✓ Plazo de ejecución
- ✓ Diagrama Gantt
- ✓ Programación PERT-CPM
- ✓ Cronograma valorizado
- ✓ Listado del equipo mínimo del CONSULTOR

VOLUMEN 02: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

VOLUMEN 03: ARQUITECTURA Y SEÑALIZACIÓN.

- ✓ Memoria descriptiva de Arquitectura

01653



Eduardo Dextre Morimoto
Arquitecto
CAP. 2839

OAC/dmtr

Eduardo Dextre Morimoto
ARQUITECTO
CAP 2839





GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA
CP N° 002-2017/GOB.REG.HVCA/CS - Primera Convocatoria

- ✓ Cuadro de Acabados
- ✓ Memoria descriptiva de Señalización
- ✓ Especificaciones técnicas por partida presupuestal de Arquitectura
- ✓ Especificaciones técnicas por partida presupuestal de Señalización
- ✓ Presupuesto de Arquitectura y Señalización
- ✓ Análisis de precios unitarios
- ✓ Fórmula polinómica
- ✓ Listado de insumos
- ✓ Planilla de metrados

(59)

VOLUMEN 04: ESTRUCTURAS

- ✓ Memoria descriptiva
- ✓ Memoria de cálculo
- ✓ Especificaciones técnicas por partida presupuestal
- ✓ Presupuesto
- ✓ Análisis de precios unitarios
- ✓ Fórmula polinómica
- ✓ Listado de insumos
- ✓ Planilla de metrados

VOLUMEN 05: INSTALACIONES SANITARIAS

- ✓ Memoria descriptiva y Memoria de cálculo
- ✓ Especificaciones técnicas por partida presupuestal
- ✓ Presupuesto
- ✓ Análisis de precios unitarios
- ✓ Fórmula polinómica
- ✓ Listado de insumos y Planilla de metrados.

VOLUMEN 06: INSTALACIONES ELÉCTRICAS, DE TRANSMISIÓN DE VOZ Y DATOS Y COMUNICACIONES

- ✓ Memoria descriptiva
- ✓ Memoria de cálculo
- ✓ Especificaciones técnicas por partida presupuestal
- ✓ Presupuesto
- ✓ Análisis de precios unitarios
- ✓ Fórmula polinómica.
- ✓ Listado de insumos
- ✓ Planilla de metrados

VOLUMEN 07: INSTALACIONES MECÁNICAS

- ✓ Memoria descriptiva
- ✓ Memoria de cálculo
- ✓ Especificaciones técnicas por partida presupuestal
- ✓ Presupuesto
- ✓ Análisis de precios unitarios
- ✓ Fórmula Polinómica.
- ✓ Listado de insumos
- ✓ Planilla de metrados

VOLUMEN 08: EQUIPAMIENTO.

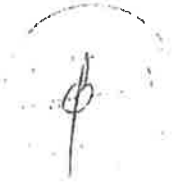
- ✓ Memoria descriptiva
- ✓ Especificaciones técnicas de cada uno de los equipos considerados en el proyecto.
- ✓ Presupuesto Referencial
- ✓ Listado de equipos por servicio y ambiente
- ✓ Planilla de metrados

VOLUMEN 09: SEGURIDAD

- ✓ Memorias descriptivas
- ✓ Planos de Evacuación y Seguridad
- ✓ Plano de ubicación de sistema de red contra incendios, indicando capacidad de reserva alternativa de agua, gabinetes contra incendio, detectores de humo, alarmas, etc.
- ✓ Plano de ubicación de Equipo de Seguridad (Extintores, rociadores, Luz emergencia, botquines, Señalética de seguridad, ubicación de los tableros eléctricos)

VOLUMEN 10: PLANOS

- ✓ Obras preliminares
- ✓ Arquitectura



Eduardo Dextre Morimoto
Arquitecto
CAP. 2839

OAC/dmllf



Eduardo Dextre Morimoto
ARQUITECTO
CAP. 2839



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA
 CP N° 002-2017/GOB.REG.HVCA/CS - Primera Convocatoria

- ✓ Señalización
- ✓ Estructuras
- ✓ Instalaciones Sanitarias
- ✓ Instalaciones Eléctricas
- ✓ Instalaciones Mecánicas.
- ✓ Sistema de Voz y data
- ✓ Equipamiento
- ✓ Seguridad.
- ✓ Y otros.

01656

NOTA: El contenido deberá ser implementado de acuerdo a los requerimientos del Ministerio de Salud (MINSA).

MAQUETA DETALLADA

Elaboración de una (01) maqueta correspondiente al "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD CASTROVIRREYNA DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE CASTROVIRREYNA, DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA" con las siguientes características:

- Escala 1:100 y/o escala conveniente, previa coordinación con el MINSA.
- Será desmontable en uno de sus niveles para que se aprecie el interior con detalles que permita la escala.
- A colores.
- Tratamiento del piso y texturas de jardín, con niveles indicados en el plano.
- Ambientación de jardines y áreas libres (personas, autos y árboles).
- Base rígida de Mapesa con bastidores de madera.
- Cobertura de acrílico (Cúpula).

PRESENTACIONES DIGITALES

Se desarrollaran presentaciones virtual-digitales del interior y exterior del proyecto.

Elaboración de una Animación 3D, con la siguiente estructura:

1. Tipo de Animación: Recorrido Virtual Peatonal, desde el exterior al Interior del local y visión panorámica.
2. Resultado: Animación 3D.
3. Tiempo de Duración mínimo: cinco (05) minutos.
4. Tamaño y Resolución: Optima calidad, Tamaño 1024 x 768 Píxeles, Resolución 300 PPP
5. Características: La animación contará en su desarrollo con los mejores efectos de realismo virtual, como efectos de transparencia, reflejancia, materiales propios, destellos de iluminación e iluminación global de acuerdo a ubicación geográfica, fecha y época del año.
6. Formato de Video: Será entregado en Formato DVD y CD ROM.

REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE DEBE ELABORAR EL CONSULTOR

DOCUMENTOS ESCRITOS:

Por cada especialidad: Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas de materiales y procesos de ejecución o construcción, Memoria de Cálculo, Metrados sustentados por cada partida con la planilla respectiva y con los gráficos explicativos que se requieran, Presupuesto, Análisis de Precios Unitarios y Fórmula Polinómica, Programación de ejecución de obra, Calendario Valorizado de obra, Diagrama de Barras tipo Gantt.

El CONSULTOR debe presentar las especificaciones técnicas por cada partida, correspondiendo a cada uno de los materiales indicados en los planos.

Todos los originales una vez aprobados llevarán la firma del CONSULTOR, Gerente del Proyecto y del responsable de la especialidad correspondiente, al margen de cada hoja. Para cada expediente, presentará un (01) original y tres (03) copias, en ploner formato A-4, con índice u hoja de contenido y la presentación por especialidades.

Los entregables serán desarrollados en los paquetes de programas: MS Word para textos, MS Excel para hojas de cálculo, MS Project para los cronogramas, y S10 para presupuestos, compatibles con Windows 2003 o superior, Impresos en papel bond A4, foliados en forma ascendente.

Los planos deberán ser desarrollados en AutoCAD (Versión 2007 o superior para Windows):

Los planos serán impresos en Formato DIN - A2, A1 ó A0, firmados por los profesionales responsables, se empleará exclusivamente el membrete que suministrará el Gobierno Regional.

Las fotografías deberán presentarse de la siguiente manera:

- Formato Jumbo (10x15cm).
- Impresión a color de alta resolución, acabado Mate.

Eduardo Dextre Morimoto
ARQUITECTO
CAR. 2839

Eduardo Dextre Morimoto
Arquitecto
CAR. 2839

OAC/dmlf

DP

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCABELICA
CP N° 002-2017/GOB.REG.HVCA/CS - Primera Convocatoria

- Indicación de fecha e incluirán leyenda explicativa
- Las fotografías serán escaneadas e impresas a color.

Se entregarán los archivos en CDs conteniendo toda la Información gráfica, escrita y otros del expediente técnico.

01655

DOCUMENTOS GRÁFICOS:

Planos básicos y de detalles por cada especialidad a escala 1/50, 1/75, 1/100, 1/25, 1/10, 1/5, 1/2 y otras que se considere previa coordinación con la supervisión.

MAQUETAS Y MODELOS:

Se usará material de primera calidad. La maqueta final tendrá protección acrílica transparente y base rígida.

Además se realizará la presentación digital virtual interna y externa del proyecto.

RESULTADOS

El producto final en esta etapa será la entrega del expediente técnico de la Infraestructura y Equipamiento completo del **MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD CASTROVIRREYNA DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE CASTROVIRREYNA, DEPARTAMENTO DE HUANCABELICA.**

A continuación se presenta los conceptos generales a seguir por el CONSULTOR durante el proceso de desarrollo del proyecto. Son de carácter general y donde sus términos no lo precisen el Ministerio de Salud tiene la autoridad respecto a los procedimientos, calidad de los materiales y métodos de trabajo, a tener en cuenta.

Los criterios de diseño involucrarán sin excepción las mejores prácticas de diseño hospitalario, empleando materiales de calidad, equipos y técnicas de última generación acordes con las tecnologías vigentes y con la consideración que se trata de un establecimiento de salud de la más alta complejidad, a fin de asegurar un producto de calidad, estando sujetos a la aprobación y plena satisfacción del Ministerio de Salud.

Por otra parte, la omisión de descripciones detalladas de materiales y procedimientos de construcción en muchas de las especificaciones refleja la suposición básica que es el CONSULTOR el especialista y conoce las prácticas de diseño, construcción y equipamiento de establecimientos de salud de alta complejidad.

Todo equipamiento, material y procedimiento constructivo indicado será de primera calidad, estará sujeto a la aprobación del Ministerio de Salud, quien tiene además el derecho de rechazar aquel que no cumpla con los estándares utilizados en infraestructura hospitalaria de alta complejidad.

CRITERIOS ARQUITECTÓNICOS PARA EL PROYECTO

La infraestructura del establecimiento de salud debe garantizar la confiabilidad y continuidad de la operación de sus servicios. Para la optimización de los espacios y el adecuado equipamiento, se debe tener en cuenta lo siguiente:

- El diseño debe considerar el área libre de acuerdo a normativa vigente del MINSA, para ser utilizada como áreas verdes, estacionamientos vehiculares de público y personal asistencial, igualmente patio de maniobras, y área de ambulancias.
- Deben ser diseñados y construidos con los elementos necesarios para lograr un ambiente confortable, de acuerdo a la fundón, mobiliario, equipos, teniendo en cuenta las condiciones climáticas de la región.
- Diseño de estructuras con una visión a futuro.
- Los proyectos deben ser modulares y flexibles, con posibilidades de adaptación y crecimiento acordes a sus necesidades.
- La interrelación eficiente de espacios y áreas debe optimizar tiempos y movimientos.
- Incorporación de tecnologías que propicien las mejores condiciones de habitabilidad y confort.
- Condiciones de accesibilidad y permanencia para las personas con discapacidad y de acuerdo a Normativa vigente.
- Climatización por medio de sistemas pasivos, considerando la orientación solar, vientos predominantes y el estudio y análisis de los materiales de construcción.
- La humanización de los ambientes considera la ventilación e iluminación naturales.
- Utilización de sistemas constructivos e instalaciones tendientes a garantizar la integridad del inmueble y sus usuarios.

OBRA BÁSICA (ESTRUCTURAL)

OAC/dmff

Eduardo Dextre Morimoto
ARQUITECTO
CAP. 2839



Eduardo Dextre Morimoto
Arquitecto
CAP. 2839



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA

CP N° 002-2017/GOB.REG.HVCA/CS - Primera Convocatoria

Deberá cumplir con todas las exigencias para el tipo de establecimiento y teniendo como base el Reglamento Nacional de Edificaciones, estructura antisísmica; asimismo con todas las exigencias referentes a condiciones generales de seguridad y prevención de riesgo de incendio.

El cálculo se hace extensivo a los elementos no estructurales, los que se coordinarán cuidadosamente con las condiciones que el diseño estructural imponga; deben ser capaces de permanecer estables ante movimientos sísmicos u otros eventos de desastre natural, para no disminuir la funcionalidad del establecimiento, asegurar la operatividad del equipamiento y la seguridad de las personas.

Debe garantizarse estanqueidad y estabilidad ante la humedad, así como también ser estables y resistentes ante exigencias mecánicas que se deriven del uso y función de los recintos.

ACABADOS

Revestimientos de pisos, revestimientos de muros, revestimiento de cielos, puertas, cristales laminados, niveles de ruido aceptables, seguridad, extintores, pulsadores de alarma de incendio.

Varios, panel de instalaciones en cabecera, panel suspendido para áreas críticas (con sistema de riel o de brazos), columna de techo para área quirúrgica; se deberá tomar en cuenta lo descrito en la Norma Técnica 110-2015/MINSA DGIEM.

INSTALACIONES

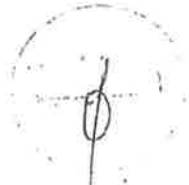
Instalaciones sanitarias, instalaciones eléctricas, instalaciones de transmisión de voz y datos y comunicaciones, requerimiento de potencia eléctrica estimado de demanda máxima y del suministro de emergencia, telecomunicaciones, relojes, instalaciones mecánicas, sistema de transporte vertical; se deberá tomar en cuenta lo descrito en la Norma Técnica 110-2015/MINSA DGIEM.

PROGRAMA ARQUITECTÓNICO: De acuerdo a la cartera de servicios.

OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR Y EQUIPO TÉCNICO.

DEL CONSULTOR.

- ✓ El consultor a la primera entrega del producto facilitara en original las habilidades profesionales del equipo técnico propuesto.
- ✓ Complementar y contrastar la información en todas las especialidades (Arquitectura, Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas, Instalaciones Mecánicas, Instalaciones Electromecánicas, Equipamiento, Seguridad, Sistemas de Información, Telecomunicaciones y Equipamiento Informático entre otros) para lograr los objetivos del expediente técnico en concordancia con la Norma Técnica 110-2015/MINSA DGIEM.
- ✓ Coordinar el desarrollo y elaboración del proyecto con la Supervisión del Expediente Técnico y el Ministerio de Salud.
- ✓ Preparar la documentación técnica, administrativa y requerimientos necesarios para gestionar y obtener la licencia de construcción de la Municipalidad del Distrito Castrovirreyra. Los pagos por derechos y gestiones corresponderán a la Dirección Regional de Salud - Castrovirreyra.
- ✓ Conformar un equipo técnico altamente calificado y con experiencia profesional.
- ✓ El Consultor asumirá la responsabilidad técnica total de los servicios profesionales prestados para la elaboración del expediente técnico. Las fallas, defectos u omisiones en la prestación del servicio materia de la presente consultoría serán de responsabilidad del consultor.
- ✓ El consultor asumirá la responsabilidad de tramitar ante las instancias y empresas prestadoras de servicios; de no existir los servicios básicos, (energía eléctrica, agua, desagüe, telefonía, etc.).
- ✓ El Consultor está en obligación de absolver las observaciones que le formule el Supervisor del Expediente Técnico y el Ministerio de Salud (MINSA), en cada etapa de la elaboración del Expediente Técnico.
- ✓ El Consultor se compromete a entregar el producto en los plazos establecidos.
- ✓ Todo cambio de personal técnico se hará con solicitud y previa aprobación del Gobierno Regional de Huancavelica.
- ✓ El consultor designará al responsable del estudio (Jefe del proyecto) y su equipo de trabajo según el requerimiento mínimos de la Entidad. Y éste será responsable de la calidad en los servicios que preste y de la idoneidad del personal a su cargo, así como del cumplimiento de la programación, logro oportuno de las metas previstas y adopción de las provisiones necesarias para el fiel cumplimiento del Contrato.
- ✓ El consultor dará por terminado los servicios de cualquier miembro de su equipo cuyo comportamiento o trabajo no sea satisfactorio para el Gobierno Regional.
- ✓ El Gobierno Regional, tendrá la potestad de solicitar todas las reuniones que crea conveniente realizar, con los miembros del equipo del consultor, en relación exclusiva al desarrollo del servicio que se presta.



Eduardo Dextre Morimoto
Arquitecto
CAP. 2839
 OAC/dm#

Eduardo Dextre Morimoto
ARQUITECTO
CAP. 2839

01654





GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA
CP N° 002-2017/GOB.REG.HVCA/CS - Primera Convocatoria

01653

- ✓ Labores post – estudio: El Consultor y los integrantes del equipo técnico se compromete a atender las consultas y aclaraciones que le sean solicitadas por Gobierno Regional planteadas por los postores y contratistas de la Obra (en el proceso de Selección y ejecución de la obra), en un plazo no mayor a 05 días para el casos de procesos de selección y no mayor a 10 días en casos de ejecución de obra.
- ✓ Presentación de la Liquidación del Contrato de Consultoría; según lo establecido en el Art. 144 ° del RLCE. El Consultor presentara a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría dentro de los 15 días siguientes de haber otorgado la conformidad de la última prestación o haberse consentido la resolución del contrato.

DEL JEFE DEL PROYECTO.

- ✓ El Profesional es directamente responsable de la elaboración del Expediente Técnico y de la calidad técnica requerida en los términos de referencia, por lo que los errores u omisiones y las consecuencias cometidas por él o sus colaboradores serán de su única y entera responsabilidad.
- ✓ Durante el estudio, deberá mantener constante comunicación con el Ministerio de Salud (MINSA), Sub Gerencia de Estudios, Gerencia Regional de Infraestructura; para la presentación de los productos.
- ✓ Así como también el profesional deberá coordinar, absolver consultas y/o observaciones cuando el Ministerio de Salud (MINSA) y el Gobierno Regional lo requiera.
- ✓ El Profesional se compromete a efectuar todas las gestiones y coordinaciones necesarias con las áreas respectivas del Gobierno Regional de Huancavelica, así como con las otras instituciones que se involucren en el desarrollo del proyecto.
- ✓ El Profesional deberá prestar asesoría, absolver consultas y/o observaciones cuando el Ministerio de Salud (MINSA) y el Gobierno Regional de Huancavelica las formule, las cuales serán canalizadas a través de la Sub Gerencia de Estudios del Gobierno Regional de Huancavelica.
- ✓ El jefe de proyecto será responsable de la calidad en los servicios que preste y de la idoneidad del personal a su cargo, así como del cumplimiento de la programación, logro oportuno de las metas previstas y adopción de las previsiones necesarias para el fiel cumplimiento del Contrato.

DEL LOS ESPECIALISTAS.

- ✓ El Profesional es directamente responsable de la elaboración de la especialidad y de la calidad técnica de ésta, por lo que los errores u omisiones y las consecuencias cometidas serán de su única y entera responsabilidad.
- ✓ Durante el estudio, deberá mantener constante comunicación con el Ministerio de Salud (MINSA), Sub Gerencia de Estudios, Dirección Regional de Salud - Hvca, Gerencia Regional de Infraestructura, así mismo podrá ser notificado por la Entidad para reuniones coordinación, aclaración y/o subsanación de observaciones del proyecto en lo que respecta a su especialidad.

REFERIDAS AL PROYECTO.

El expediente técnico se elaborará sobre la base de los requerimientos establecidos en el estudio de Preinversión a nivel de Factibilidad y lo indicado en los presentes términos de referencia. La concepción de la edificación debe considerar y prever condiciones urbano-arquitectónicas, arquitectónicas, estructurales, funcionales, de servicios básicos y otras que permitan la mejor respuesta para una infraestructura de salud de mayor complejidad, respetando la normatividad vigente del MINSA (Norma Técnica N° 110-2015/MINSA-DGIEM) , así como las condiciones y características que le permitan cumplir con la denominación de Hospital Seguro, previendo futuras modificaciones producidas por los cambios tecnológicos en el aspecto asistencial.

Relación volumétrica, altura de edificación, elevaciones y fachadas, relación funcional, circulación y flujos de personal, material, residuos contaminantes, seguridad particular interna y externa entre otros, serán evaluadas y analizadas por el CONSULTOR, teniendo en consideración el Reglamento Nacional de Edificaciones, Norma Técnica N° 110-2015/MINSA-DGIEM, Ordenanzas Municipales, Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil, Normas Técnicas vigentes además de otras por cada especialidad que sean necesarias para el presente caso. Todos los sistemas que se propongan deberán ser factibles de construir y mostrar vigencia tecnológica, debiendo ser susceptibles de mantenimiento efectivo.

REFERIDAS A LAS ESPECIALIDADES y ESTUDIOS BÁSICOS Y/O ESPECIALIZADOS:

El Expediente Técnico será elaborado teniendo en cuenta adicionalmente las siguientes consideraciones:

- a) ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS, LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO Y



Eduardo Dextre Morimoto
Arquitecto
CAP. 2839

OAC/dmll

Eduardo Dextre Morimoto
ARQUITECTO
CAP. 2839



01652

I. Estudio de Mecánica de Suelos.

El estudio de mecánica de suelos debe cumplir las condiciones técnicas establecidas en el RNE con sus Títulos Normas y Anexos, debiendo presentar (según lo establece la Norma E-050 Suelos y Cimentaciones), lo siguiente:

- ✓ Memoria descriptiva.
- ✓ Planos y Perfiles de suelos.
- ✓ Resultados de los Ensayos "In situ" y de Laboratorio.

El CONSULTOR fijará la ubicación, el tipo y número de las muestras a extraer, al igual que el número de ensayos de campo y laboratorio a realizar, para la determinación precisa de las características de los parámetros del terreno sobre el cual se apoyará la cimentación proyectada, cumpliendo como mínimo con lo indicado en la Norma E-050 Suelos y Cimentaciones para el programa de exploración. Será exigencia de la Supervisión y del Ministerio de Salud la calidad del trabajo a presentar. El estudio de suelos deberá ser realizado en un laboratorio reconocido con los certificados de calibración de los equipos.

II. levantamiento topográfico.

Se debe ejecutar el levantamiento topográfico del terreno, así como el levantamiento arquitectónico del entorno (edificaciones existentes), desarrollando los planos que permitan elaborar el expediente técnico del proyecto (asimismo, de ser necesario, el expediente de demolición). En el caso del levantamiento arquitectónico, será suficiente mostrar la planta de distribución y los cortes con las secciones necesarias. El CONSULTOR debe considerar los puntos exigidos en el acápite 5.2. El levantamiento topográfico deberá reflejar los accidentes del terreno, así como los elementos o construcciones que se encuentren ubicados en el sector comprendido para la localización de la futura construcción, indicando además los desniveles. Será exigencia de la Supervisión y del Ministerio de Salud la calidad del trabajo a presentar. Considerará las coordenadas UTM (WG84).

Igualmente, el levantamiento topográfico debe incluir las cajas de agua, cajas de registro de desagüe, además de los buzones de desagüe, eléctricos y de comunicaciones existentes, debiéndose tomar en el caso de cajas de registro y buzones de desagüe, las cotas de tapa y fondo. Asimismo, el levantamiento topográfico debe indicar cualquier interferencia existente en el terreno, que no permita instalar adecuadamente las redes sanitarias, eléctricas y de comunicaciones.

El CONSULTOR fijará en el terreno el BM de referencia para el inicio de las obras mediante un hito de concreto, indicando sus coordenadas de orientación, nivel referencial de inicio, estaciones de replanteo con sus coordenadas, así como los vértices que conforman el terreno con sus coordenadas, ángulos, niveles respectivos y distancias entre vértices. Asimismo, en la ejecución del levantamiento topográfico, el CONSULTOR deberá monumentar por lo menos 2 puntos adicionales de tal forma que sean ubicados permanentemente y con facilidad en el replanteo para el inicio de las obras.

Con respecto a los terrenos y construcciones vecinas, el CONSULTOR debe indicar con precisión las curvas de nivel y niveles de los terrenos colindantes, como mínimo 3,00 m. más allá de los linderos existentes y en el caso de calles en todo su ancho. De existir construcciones vecinas, señalar el tipo de construcción, materiales, alturas y datos de la cimentación. Toda la información pertinente se consignará en un informe incluyendo la Memoria Descriptiva de los trabajos realizados y las conclusiones y recomendaciones necesarias.

Finalmente, de acuerdo a su experiencia y a la ubicación del terreno, el CONSULTOR deberá prevenir cualquier contingencia al elaborar su propuesta, siendo de su responsabilidad las consideraciones tomadas.

b) ARQUITECTURA Y SEÑALIZACIÓN.

El proyecto se basará en el programa arquitectónico que forma parte del estudio de pre inversión a nivel de factibilidad y Anteproyecto elaborado por el CONSULTOR.

Siendo posible que, el CONSULTOR introduzca mejoras o ajustes, siempre que no signifiquen una incidencia cuantitativa y cualitativa que supere el monto establecido para el presente proyecto. De existir dicha propuesta de modificación, esta deberá ser técnicamente sustentada. Será necesario que el CONSULTOR realice la verificación de la ocupación del terreno, el entorno, dimensiones, obras existentes, materiales y otros, indicando su relación con las edificaciones existentes. Adicionalmente, el CONSULTOR se encargará de realizar el levantamiento de la



Eduardo Dextre Morimoto
Arquitecto
 CAP. 2839
 OAC/dmlif

Eduardo Dextre Morimoto
ARQUITECTO
 CAP. 2839



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA
 CP N° 002-2017/GOB.REG.HVCA/CS - Primera Convocatoria

infraestructura e instalaciones que involucran el área de intervención existente así como aquellas que se considere pertinente para el correcto desarrollo del proyecto, verificando las dimensiones, cotas y niveles del anteproyecto entregado.

El proyecto deberá contemplar todos los criterios y requisitos mínimos de diseño arquitectónico establecidos en la Norma A.010, Norma A.050, Norma A.120 del Reglamento Nacional de Edificaciones y otras que por su experiencia juzgue implementarlas previo sustento técnico. Además, debe tener presente aquellos aspectos referidos a la seguridad particular en el interior y exterior de la edificación.

Para el diseño e instalación del cableado estructurado para voz y datos, se deberán tener en consideración las Normas correspondiente de la EIA/TIA y certificaciones del UL y ETL. Asimismo, en el diseño e implementación del Centro de Cómputo se deberán tener en consideración las normas correspondientes de la Norma TIA 942

La edificación deberá cumplir con los requisitos de seguridad y prevención de siniestros fijados en la Norma A.130 del Reglamento Nacional de Edificaciones. Asimismo, el criterio de vulnerabilidad no estructural en los aspectos arquitectónicos deberá ser considerado como un criterio de diseño básico.

Los techos y coberturas deberán tener una adecuada pendiente con un sistema de evacuación que facilite su mantenimiento. Deberá cumplir todas las condiciones técnicas funcionales, ambientales, ventilación, clima, ubicación y de seguridad establecidas.

En el cerramiento y la cobertura no se planteará ni utilizará materiales de poca duración, debiéndose tener en cuenta las condicionantes ambientales, climatológicas y de temperatura, así como la utilización de materiales de primera calidad con innovación tecnológica que permitan dar confort térmico, fácil mantenimiento y respondan a las condicionantes funcionales.

El proyecto deberá estimar el uso de sistemas constructivos y materiales modernos que cumplan con las especificaciones técnicas de materiales y equipos adjuntos y que permitan una correcta y adecuada ejecución en obra, así como minimizar los plazos de la obra civil y equipamiento.

El Proyecto deberá incluir la Normatividad de Pinturas de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 832-2015/MINSA, Directiva Administrativa que regula el pintado externo e interno de EE.SS. en el ámbito del MINSA

El proyecto de Señalización deberá incluirse como parte del desarrollo del proyecto arquitectónico. El sistema de señalización a implementarse, la adecuación del logotipo. Los cuáles serán en concordancia a la Resolución Ministerial N° 015-DGIEM, referida a la Seguridad estará comprendida en dicha especialidad, la cual deberá estar adecuadamente coordinada para definir sus respectivos alcances.

c) ESTRUCTURAS.

El diseño estructural deberá respetar lo indicado en las normas técnicas vigentes de construcción y los títulos, normas y anexos del RNE.

El proyecto estructural en su conjunto se desarrollará de la siguiente manera:

I. Estructuración y dimensionamiento:

Análisis previo en coordinación con los profesionales de las diferentes especialidades, con el fin de definir la estructura de manera coordinada.

II. Metrado de Cargas:

Sobre la base de la información obtenida, se determinarán las cargas de gravedad actuantes sobre los elementos estructurales resistentes.

III. Análisis de Cargas Verticales:

Se debe preparar la estructura para las solicitaciones generadas por los pesos propios, cargas muertas y sobrecargas de servicio.

IV. Análisis Sísmico:

Se deberá preparar el modelo estructural tridimensional utilizando software de computadora para el análisis dinámico modal espectral de edificaciones. Se determinará las solicitaciones máximas por cargas de gravedad y sísmicas que se presentarán en la estructura de acuerdo a las normas vigentes. Como resultado de este análisis, se determinarán los desplazamientos, los cuales deben ser menores que los umbrales permitidos por la Norma Sísmica E.030; donde se determinara obligatoriamente que los nuevos establecimientos de salud de nivel II y III (hospitales medianos y grandes) sean construidos con aisladores sísmicos y a la Política Nacional de Hospitales Seguros frente a Desastres, aprobado con la Resolución Ministerial N° 623-2009/MINSA.

V. Combinación para determinación de máximos efectos y diseño final:

Las cargas obtenidas se combinarán de acuerdo a lo indicado en el RNE para determinar los máximos efectos de diseño.



Eduardo Dextre Mormoto
Arquitecto
CAR. 2839
 OAC/dmll

Eduardo Dextre Mormoto
ARQUITECTO
CAR. 2839





GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA
CP N° 002-2017/GOB.REG.HVCA/CS - Primera Convocatoria

- VI. Diseño de los detalles de los elementos no estructurales.
- VII. Diseño de Obras Exteriores.

Es importante tener en cuenta en todos los casos los resultados y conclusiones del estudio de Mecánica de Suelos.

Asimismo, deberá tenerse en cuenta lo relativo a la vulnerabilidad sísmica, tanto del componente estructural, como del componente no estructural.

Componente Estructural:

En ningún caso se considera la posibilidad de ocurrencia de colapso, parcial o total de las edificaciones, por lo que deberá estructurarse de manera que el sistema empleado se comporte establemente ante la mayor demanda sísmica que pueda presentarse, de acuerdo a lo estipulado en la Norma de diseño sismorresistente NTE E-030.

Componente No Estructural:

Este aspecto comprende a aquellos elementos o "componentes" que sin formar parte del sistema estructural, resultan fundamentales para el correcto desarrollo del funcionamiento del establecimiento y está conformado, entre otros, por las Líneas Vitales: Sistemas de Gases Médicos e Industriales, las Redes Eléctricas en general, los Sistemas de Comunicación e Informática, las Redes y Sistemas de Agua, Desagüe, Vapor, Aire Acondicionado y las tuberías y ductos en general. Adicionalmente incluye al Equipamiento y Mobiliario Asistencial y Administrativo, así como a los Suministros e Insumos y a sus medios de almacenamiento y distribución.

Finalmente, también dentro de este componente tenemos a elementos arquitectónicos tales como: Divisiones y Tabiques Interiores, Fachadas, Falsos Cielo Rasos, Elementos Decorativos adosados al edificio, Recubrimientos, Vidrios, Antenas, etc. La reducción de la vulnerabilidad de este componente implica fundamentalmente el llevar a cabo una labor de trabajo coordinado y compatibilizado entre los profesionales de las especialidades comprometidas, así como también con la especialidad de estructuras, a fin que este componente presente baja vulnerabilidad ante las amenazas identificadas, especialmente ante la ocurrencia de sismos leves y moderados y reduzca su vulnerabilidad ante sismos severos, de manera que la edificación pueda mantener su capacidad operativa o restituirla en corto tiempo en caso de un evento de gran magnitud.

Para las líneas vitales se coordinará con los diseñadores de las instalaciones de los sistemas eléctricos, mecánicos, vapor, gases y de los sistemas de agua y desagüe, entre otros, considerando de ser el caso, el diseño de depósitos, reservorios, bombas, redes y equipos que fuesen necesarios para asegurar el buen abastecimiento y suministro de servicios en las áreas críticas. Para el caso del componente arquitectónico, se elaborará el anteproyecto de reforzamiento o aislamiento de los elementos no estructurales, procediendo luego a su desarrollo correspondiente, incluyendo los detalles constructivos para su realización.

d) INSTALACIONES SANITARIAS

Considerando que el área de emplazamiento propuesto ocupa el terreno de propiedad de Ministerio de Salud, en el que existen redes de agua y desagüe, en esta especialidad debe tenerse especial cuidado en que el diseño de las nuevas redes propuestas sean debidamente evaluadas para sustentar nuevas conexiones domiciliarias de agua y desagüe.

El CONSULTOR debe evaluar las necesidades de suministro de agua y el diseño del sistema correspondiente, de la nueva construcción, debiendo considerar lo siguiente:

- ✓ Diseño integral de las redes de agua y desagüe.

El CONSULTOR debe establecer los sistemas de todo lo anterior, en concordancia con las normas y disposiciones vigentes, debiendo considerar lo siguiente:

D.1 SISTEMA DE AGUA FRÍA:

- ✓ Abastecimiento desde la red pública hasta el sistema de almacenamiento.
- ✓ Cálculos de la demanda de agua, volumen de almacenamiento y regulación de agua para dotación diaria de consumo y reserva contra incendio.
- ✓ Cálculos justificatorios para el sistema de presurización para régimen normal de distribución. Selección de los dispositivos de control y funcionamiento de los equipos de presurización.
- ✓ Diseño de la red de distribución horizontal, alimentadores verticales, control de consumo.
- ✓ Cálculo justificatorio para determinar el diámetro y recorrido de las tuberías de la red de agua fría, tuberías de distribución a los puntos de utilización.
- ✓ Cálculo justificatorio de la red de agua para riego de jardines.



Eduardo Dextre Morimoto
Arquitecto
CAP. 2839
DAC/dmM

Eduardo Dextre Morimoto
ARQUITECTO
CAP. 2839

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA
CP N° 002-2017/GOB.REG.HVCA/CS - Primera Convocatoria

- ✓ Soportes de apoyo y fijación de tuberías.
- ✓ Protección y señalización de tuberías.

D.2 SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA:

- ✓ Cálculos y evaluación del nivel de tratamiento de agua necesario, para los servicios especializados que lo requieran.
- ✓ Desinfección del agua.
- ✓ Tratamiento de agua para ablandamiento especial.

01649

D.3 SISTEMA DE AGUA BLANDA:

- ✓ Cálculos de la demanda de agua blanda, volumen de almacenamiento y regulación.
- ✓ Cálculo justificatorio para el sistema de presurización para régimen normal de distribución. Selección de los dispositivos de control y funcionamiento de los equipos de presurización.
- ✓ Diseño de la red de distribución horizontal, alimentadores verticales, control de consumo.
- ✓ Cálculo justificatorio para determinar el diámetro y recorrido de las tuberías de la red de agua blanda, tuberías de distribución a los puntos de utilización.
- ✓ Soportes de apoyo y fijación de tuberías.
- ✓ Protección y señalización de tuberías.

D.4 SISTEMA DE AGUA CALIENTE:

- ✓ Equipamiento de calentadores para agua caliente, producción y almacenamiento.
- ✓ Distribución de tuberías, aislamiento, mando y retorno.
- ✓ Sistema para retorno en la recirculación controlada.
- ✓ Cálculo justificatorio para determinar el diámetro y recorrido de las tuberías de la red de agua caliente, retorno de agua caliente, tuberías de distribución a los puntos de utilización.
- ✓ Protección y señalización de tuberías.

D.5 SISTEMA CONTRA INCENDIO:

- ✓ Reserva reglamentaria, volumen de agua conveniente para seguridad.
- ✓ Equipamiento para presurización y disponibilidad permanente de agua contra incendio.
- ✓ Red para gabinetes de operación manual y uso interno.
- ✓ Conexión de válvula siamesa, válvulas angulares e hidrantes para uso del cuerpo de bomberos, de acuerdo al RNE.
- ✓ Cálculo justificatorio para determinar el diámetro y recorrido de las tuberías de la red de agua contra incendios, tuberías de distribución a los puntos de utilización, indicando caídas de presión y caudales por cada servicio.
- ✓ Distribución general de extintores portátiles, apropiados para cada zona de servicio. De acuerdo a la Norma Técnica vigente.
- ✓ Protección y señalización de tuberías, de acuerdo a Normas ASTM.
- ✓ En los tramos largos de la red deberán ser acopladas.

D.6 SISTEMA DE COLECTORES PARA AGUAS SERVIDAS:

- ✓ Se diseñarán dos redes de colectores, separadas en:
 - Aguas grises procedentes de lavandería, cocina, duchas y lavatorios.
 - Aguas negras procedentes de inodoros, urinarios y otros aparatos sanitarios.
- ✓ Red de ventilación sanitaria.
- ✓ Cálculo justificatorio para determinar el diámetro y recorrido de las tuberías de la red de desagüe y ventilación.
- ✓ Colectores verticales y horizontales hasta su descarga en la red correspondiente.
- ✓ Trampas de grasa para cocina, cafetería y zona de mantenimiento con grasas.
- ✓ Trampas de yeso en ambientes en que se requiera.
- ✓ Tanques para diluir aguas servidas con residuos químicos, de ser necesario.
- ✓ Sumideros y drenaje de zonas abiertas, para escurrimiento de eventuales lluvias o aguas superficiales.
- ✓ Cámara de recolección de desagües en sótanos y equipo de bombeo inatorable, hasta la red de descarga.
- ✓ Soportes de apoyo y fijación de tuberías.
- ✓ Protección y señalización de tuberías.

D.7 SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS (AGUAS GRISES):

- ✓ Evaluación del nivel de tratamiento de las aguas servidas, debidamente justificado.



Eduardo Dextre Morimoto
Arquitecto
CAP. 2839

OAC/dmit

Eduardo Dextre Morimoto
ARQUITECTO
CAP. 2839



HUANCVELICA

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA

CP N° 002-2017/GOB.REG.HVCA/CS - Primera Convocatoria

01528

- ✓ Cálculos justificatorios de cada uno de los procesos unitarios proyectados.
- ✓ El nivel de tratamiento deberá tener un alto grado de asepsia para el uso de riego de jardines internos.

D.8 SISTEMA DE AGUA PLUVIAL:

- ✓ Recolección y evacuación de agua pluvial a niveles de piso y techo.
- ✓ Montantes de evacuación de agua pluvial.
- ✓ Cálculo justificatorio para determinar el diámetro y recorrido de las tuberías de evacuación de aguas pluviales, indicando caudales para cada caso.
- ✓ Acondicionamiento de su disposición final hacia el servicio público u otro punto de evacuación.

D.9 DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS:

- ✓ Acondicionamiento de centro de acopio para la disposición final de los residuos sólidos y áreas anexas.
- ✓ Transporte de residuos sólidos, sistemas y recolección.
- ✓ Clasificación por tipos de residuos sólidos para disposición final.
- ✓ Esterilización, trituración y compactación.
- ✓ Especificación de equipos y accesorios.

D.10 APARATOS SANITARIOS:

- ✓ Especificaciones técnicas que consideren aparatos, griferías y accesorios de primera calidad y de grado hospitalario de consumo reducido de agua y grifería de funcionamiento con tecnología vigente.
- ✓ Deben cumplir las condiciones señaladas en el RNE para hospitales.
- ✓ En los servicios públicos serán accionados con fluxómetros empotrados.
- ✓ En los servicios especializados serán accionados con sensores electrónicos.
- ✓ En caso de ser necesario, posterior a las trampas de desagüe, deberán incluir tratamiento preliminar antes de su empalme a la red secundaria de desagüe.
- ✓ Codificación de aparatos sanitarios por sectores, para uso en el servicio de mantenimiento.

D.11 EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS:

- ✓ Cálculos de equipos, electrobombas (sistema de agua fría, sistema de agua caliente, vapor, gas, sistema de retorno de agua caliente, sistemas de calefacción de ambientes, sistema contra incendios, equipos de tratamiento de agua, tablero de control de electrobombas), tanques hidroneumáticos o bombas de velocidad variable y presión constante.
- ✓ Distribución de equipos de bombeo y equipos de presurización en sala de máquinas.
- ✓ Red de tuberías y válvulas, instaladas visibles y de calidad pesada.
- ✓ Especificaciones técnicas de los equipos adjuntando cotizaciones.

e) INSTALACIONES ELÉCTRICAS, TELECOMUNICACIONES Y SEGURIDAD

E1. SISTEMA ELÉCTRICO:

Establecer las necesidades del sistema eléctrico normal correspondiente, diseño del sistema de suministro de energía eléctrica de emergencia de acuerdo a las necesidades de la nueva construcción.

- ✓ Diseño de las instalaciones eléctricas y de comunicaciones en el área del proyecto.
- ✓ Diseño integral del sistema de suministro de energía eléctrica normal y emergencia, el cual comprenderá el sistema de alumbrado, tomacorrientes, fuerza, ascensores y aire acondicionado y ventilación
- ✓ Suministro e instalación del grupo electrógeno con su respectivo tablero de transferencia automática. El grupo se considerará previendo la MD para el horizonte previsto en el estudio de preinversión.
- ✓ Diseño integral del sistema eléctrico en media y baja tensión, desde puesto de medición a la intemperie, red de media tensión, la subestación de transformación, tablero general y tableros principales o sub-tableros eléctricos de distribución, considerando la potencia y nivel de demanda de los equipos estratégicos y salidas de fuerza de los servicios generales, incluyendo los dispositivos de protección, control y medición.
- ✓ Se debe de considerar la dotación de instrumentos de medición de parámetros eléctricos en el tablero general y sub-tableros generales.
- ✓ Diseño de banco de Condensadores con sistema de regulación automática para elevar el factor de potencia.

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]
Eduardo Dextre Mormoto
 Arquitecto
 CAP. 2839



[Handwritten signature]
Eduardo Dextre Mormoto
 ARQUITECTO
 CAP. 2839

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



GOBIERNO REGIONAL HUANCAMELICA

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA

CP N° 002-2017/GOB.REG.HVCA/CS - Primera Convocatoria

01647

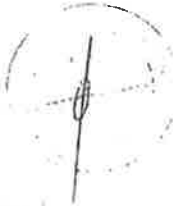
- ✓ Diseño integral de los montantes eléctricos verticales y horizontales de alimentadores a sub tableros eléctricos de distribución y fuerza desde el tablero general.
- ✓ Calculo justificativo del dimensionamiento de los alimentadores mediante el cálculo de capacidad de corriente y caída de tensión.
- ✓ Diseño integral de Tableros y Sub tableros de distribución y fuerza.
- ✓ Diseño de alumbrado interior por cada ambiente de acuerdo a los niveles de iluminación recomendados por las normas internacionales y estándares de infraestructura hospitalaria, selección de los artefactos de alumbrado indicando sus características técnicas, tanto del equipo como de sus accesorios de control y operación. Considerar la luz de balizaje en la parte más alta del edificio.
- ✓ En el diseño de las canalizaciones de cada uno de los sistemas eléctricos, se deberá considerar los elementos adecuados para los cruces de las juntas de dilatación si los hubiera.
- ✓ Diseño del Sistema de tomacorrientes, fuerza y equipos especiales.
- ✓ Selección de la fuente de suministro de energía eléctrica) y diseño del sistema de puesta a tierra y del Sistema Ininterrumpido (UPS) de Potencia para el Sistema de Cómputo, que incluye el Centro de Computo, Equipos Médicos, Biomédicos y Unidades críticas. (Por ejemplo: Salas de Operaciones, Partos, UCI, Emergencias, etc.)
- ✓ Distribución de equipos autónomos para alumbrado de emergencia en los ambientes que lo requieran para mantener la seguridad para la vida y prever la evacuación.
- ✓ Diseño de alumbrado exterior y alumbrado perimetral para circulación peatonal o vehicular, monumental y seguridad, con dispositivos de control y funcionamiento automático, mostrar cálculo de caída de tensión.
- ✓ Diseño de las instalaciones eléctricas de alumbrado, tomacorrientes de grado hospitalario.
- ✓ El sistema de alimentación eléctrica, la fuente de suministro de energía eléctrica ininterrumpida, el sistema de protección por puesta a tierra, para los equipos de Salas de Operaciones, Partos, UCI, Emergencias, cómputo y de telecomunicaciones, incluido el centro de cómputo deben ser de preferencia independientes, desde el tablero general del hospital.
- ✓ Diseño del sistema de protección por puesta a tierra de los equipos estratégicos y del sistema eléctrico en general. Considerar los pozos de tierra para pisos conductivos de las salas de operaciones y del centro de cómputo.
- ✓ Presentar Especificaciones Técnicas de los materiales, equipos y dispositivos, adjuntar cotizaciones de los mismos.

E.2 SISTEMA DE TELECOMUNICACIONES Y SEGURIDAD:

- ✓ Distribución de teléfonos públicos de acuerdo a planos de equipamiento, previa coordinación con el concesionario local.
- ✓ Diseño del sistema de Canalización para el Sistema de Parlantes, Música y perfonoeo sobre IP.
- ✓ Diseño de la red para el sistema de CATV - Video.
- ✓ Diseño de la red para el sistema de CCTV. - PoE
- ✓ Diseño de Telefonía sobre IP.
- ✓ Diseño de la red para el sistema de voz de Llamada de Enfermeras sobre IP, con una central por piso, con capacidad de acuerdo al número de camas.
- ✓ Diseño de la red del sistema de Relojes sobre IP - PoE
- ✓ Diseño de Gestión y Monitoreo de red.
- ✓ Diseño del Sistema de Alarma contra robos
- ✓ Diseño del Sistema de Alarma contra Incendios sobre IP para la utilización de detectores de humo, detectores térmicos, alarmas audiovisuales y mandos manuales, interconectado con el sistema de protección contra incendios previsto en las instalaciones sanitarias. La central de alarma contra incendio se debe considerar en un ambiente donde el personal de vigilancia atienda las 24 horas.
- ✓ Presentar Especificaciones Técnicas de los materiales y equipos, adjuntar cotizaciones de los mismos.

E.3 SISTEMA DEL CABLEADO ESTRUCTURADO.

- ✓ El Sistema de cableado estructurado y sus distintos componentes tanto activos como pasivos deberán soportar la transmisión de voz, datos y video. Asimismo estará diseñado con arquitectura integral abierta que permita integrar en un solo cable los servicios de



Eduardo Dextre Morimoto
Arquitecto
CAR. 2839
 CAC/dm#

Eduardo Dextre Morimoto
ARQUITECTO
CAR. 2839





CONTRATO N° 142-2017/ORA

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
CP N° 002-2017/GOB.REG.HVCA/CS - Primera Convocatoria

01646

CCTV, CATV, Voz sobre IP, Video sobre IP y Alarmas con posibilidades de crecimiento y soporte de nuevas tecnologías. La solución debe soportar velocidades de transmisión de 10Gbps, con un ancho de banda de 1,000Mhz y apantallado en lo que se refiere al cable par trenzado.

- ✓ Diseño del sistema de cableado estructurado horizontal incluyendo la ubicación de los switches de distribución, canalización, salidas para voz y datos
- ✓ Diseño del sistema de cableado estructurado vertical incluyendo la ubicación de los switches principales y de borde; teniendo en cuenta esquemas de alta disponibilidad y balanceo de carga.
- ✓ El diseño del cableado estructurado deberá incluir gabinetes con alimentación eléctrica y sistema de enfriamiento para equipos activos y pasivos por cada piso, y montantes independientes para video, voz y datos. En todas las canalizaciones deberá dejarse instalado el cable guía.
- ✓ Diseño del cableado de la red de imágenes, el cual deberá tener en cuenta la ubicación de los equipos biomédicos e informáticos; así como la velocidad de acceso y la seguridad física y lógica,
- ✓ Diseño de la red inalámbrica para las zonas de captura y disponibilidad de información de manera móvil, como en emergencia, hospitalización, cuidados intensivos, entre otros.
- ✓ Los materiales empleados en el cableado estructurado de voz y datos deberá contar con certificación ISO9001.
- ✓ En las pruebas de todos los canales de cables instalados en lo que respecta al cobre se deberá considerar los siguientes pruebas y avalado con la certificación de instalación respectiva.

Parámetro	250 MHz	600 MHz	800 MHz(1)	1000 Mhz
Pérdida de Inserción	33.8 dB	54.6 dB	64.2 dB	67.7 dB
Pérdida NEXT	56.9 dB	51.2 dB	49.3 dB	47.9 dB
PS NEXT	53.9 dB	48.2 dB	46.3 dB	44.9 dB
ACR	23.1 dB	-3.4 dB	-14.9 dB	-19.8 dB
PS ACR	20.1 dB	-6.4 dB	-17.9 dB	-22.8 dB
ELFEXT	37.8 dB	31.3 dB	29.1 dB	27.4dB
PS ELFEXT	34.8 dB	28.3 dB	26.1 dB	24.4 dB
Pérdida del retorno	8.0 dB	8.0 dB	8.0 dB	6.0 dB
Retardo de Prop	545 ns	545 ns	545 ns	545 ns
Retardo de deslizam	30 ns	30 ns	30 ns	30 ns

Nota: Todos los probadores de campo de par trenzado balanceado deben ser calibrados en fábrica cada año Calendario por el fabricante del equipo de prueba de campo

E.4 CENTRO DE CÓMPUTO (DATA CENTER).

Efectuar el diseño y dimensionamiento del Centro de Cómputo y sus Instalaciones teniendo como base la Norma TIA 942 referente a Centros de Cómputo, considerando en el diseño::

- ✓ Servidores de Domain Controller, Web, Correo, FTP, Base de datos
- ✓ Servidor PACS
- ✓ Servidor de Comunicaciones (Telefonía IP)
- ✓ Servidor de Video IP (para las aplicaciones que lo requieran)
- ✓ Servidor de Audio IP (para aplicaciones que lo requieran)
- ✓ Sistemas de almacenamiento SAN o NAS

Nota: El consultor deberá coordinar para el dimensionamiento y para sistema redundante u otros servidores.

E.5 SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN:

Efectuar el Diseño integral del sistema de aire acondicionado de precisión.

- ✓ Cálculo de las condiciones ambientales requeridas para el centro de cómputo.
- ✓ Definición del tipo y capacidad de los equipos de aire acondicionado de precisión.
- ✓ Definición del tipo de contingencia y redundancia con la que contará este sistema.



Eduardo Dextre Morimoto
Arquitecto
 CAP. 2839
 Cód. Mf

Eduardo Dextre Morimoto
ARQUITECTO
 CAP. 2839





- ✓ Suministro e instalación de los equipos de aire acondicionado de precisión.
- ✓ Presentar Especificaciones Técnicas de los materiales y equipos, adjuntar cotizaciones de los mismos.

E.6 SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO FÍSICO:

- ✓ Diseño y dimensionamiento.
- ✓ Especificaciones técnicas y cotización del equipo, dispositivos de control y materiales.
- ✓ Suministro e instalación de equipos

E.7 SISTEMA DE ILUMINACIÓN:

- ✓ Diseño y dimensionamiento.
- ✓ Especificaciones técnicas y cotización de los equipos de iluminación regular y de emergencia así como materiales necesarios para su instalación.
- ✓ Suministro e instalación de equipos

E.8 SISTEMA DE CONTRA INCENDIOS:

- ✓ Diseño y dimensionamiento.
- ✓ Especificaciones técnicas y cotización de los equipos y materiales.
- ✓ Este sistema debe estar conectado a la Central de Alarmas contra incendios.
- ✓ Suministro e instalación de equipos

E.9 SISTEMA DE CIELO RASO Y PISO TÉCNICO:

- ✓ Diseño y dimensionamiento.
- ✓ Especificaciones técnicas y cotización de los equipos y materiales.
- ✓ Suministro de materiales e instalación

F) INSTALACIONES MECÁNICAS.

F.1 TRANSPORTE VERTICAL:

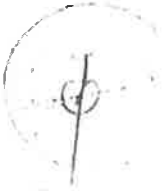
Efectuar el Diseño integral de los sistemas de aire acondicionado según lo establecido y detallado en el estudio de pre inversión a nivel de factibilidad.

- ✓ Cálculo de las condiciones de servicio del grupo de ascensores, montacamillas y montacargas, para lograr el intervalo de espera y capacidad de transporte, de acuerdo a las normas internacionales, teniendo en cuenta que transportará personal médico, funcionarios públicos, trabajadores, pacientes, visitas, camillas, sillas de ruedas y en algunos casos carga y otros servicios.
- ✓ Definición del tipo y capacidad indicando la velocidad de transporte.
- ✓ Definición del pit que albergará las máquinas, en coordinación con proveedores de los equipos.
- ✓ Suministro e instalación de los ascensores.
- ✓ Presentar Especificaciones Técnicas de los materiales y equipos, adjuntar cotizaciones de los mismos.

F.2 SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO:

Efectuar el Diseño integral de los sistemas de aire acondicionado según lo establecido y detallado en el estudio de pre inversión a nivel de factibilidad.

- ✓ El Proyectista evaluará la mejor solución para cada zona /ambiente, que aseguren la temperatura y condiciones del ambiente.
- ✓ Considerar la Carga térmica propia de cada equipo, el número de ocupantes en cada ambiente y los factores referidos a la infraestructura.
- ✓ Cálculo de la carga térmica para invierno y verano.
- ✓ Cálculo psicrométrico de calor latente y calor sensible.
- ✓ Cálculo justificativo para determinación del tamaño y forma de los ductos de suministro y retorno de aire, rejillas, difusores y dampers de regulación. Indicar caídas de presión y caudales por cada servicio.
- ✓ Determinación del tipo y capacidad de los equipos, indicando características técnicas y parámetros de funcionamiento.
- ✓ Dispositivos de protección, control de humedad y temperatura.
- ✓ Definición de requerimientos de instalaciones eléctricas y sanitarias.
- ✓ Especificaciones técnicas y cotizaciones de equipos, dispositivos y materiales.
- ✓ Selección y ubicación del Sistema de Aire Acondicionado de Precisión para el Centro de Cómputo.



Eduardo Dextre Morimoto
Arquitecto
CAP. 2839
Cidmil

Eduardo Dextre Morimoto
ARQUITECTO
CAP. 2839





GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
CP N° 002-2017/GOB.REG.HVCA/CS - Primera Convocatoria

F.3 SISTEMA DE VENTILACIÓN MECÁNICA:

Efectuar el Diseño integral de los sistemas de ventilación mecánica según lo establecido y detallado en el estudio de pre inversión a nivel de factibilidad.

Se proyectará un sistema de ventilación mecánica mediante la inyección y/o extracción de aire, para lo cual deberá presentar lo siguiente:

- ✓ Número de renovaciones de aire por hora.
- ✓ Selección de los equipos ventiladores e inyectores.
- ✓ Cálculo justificativo para determinación del tamaño y forma de los ductos de inyección y extracción de aire, rejillas, difusores y dampers de regulación. Diseño de la campana extractora de vahos.
- ✓ Sistema y dispositivos de control y protección.
- ✓ Especificaciones técnicas y cotizaciones de los equipos y materiales.

F.4 SISTEMA DE COMBUSTIBLE DUAL DE GAS GLP Y PETRÓLEO DIESEL N°2:

Establecer los requerimientos del uso de combustible de gas GLP y petróleo Diesel No 2, considerando el equipamiento de Calderas Generadoras de Vapor y Grupos Electrógeno, para lo cual se deberá proyectar la red de alimentación y tanques de almacenamiento y tanques diarios, para lo cual deberá presentar lo siguiente:

- ✓ Cálculo justificativo de las redes de combustible de gas GLP y petróleo diesel N° 2.
- ✓ Especificaciones técnicas de equipos, dispositivos y materiales.
- ✓ Los trámites de permiso (ITF) estarán a cargo del CONSULTOR.

F.5 GRUPO ELECTRÓGENO:

- ✓ Determinación de la capacidad del Grupo Electrógeno de acuerdo a la carga eléctrica de las UPSs requeridas.
- ✓ Verificar las dimensiones del ambiente que alojará al grupo electrógeno, considerando la ventilación y volumen de aire fresco necesario para su funcionamiento.
- ✓ Dimensionamiento de espacio y bases de cimentación para el grupo electrógeno, de acuerdo a características proporcionadas por el fabricante.
- ✓ Cálculo del volumen de aire de ventilación y aire fresco.
- ✓ Diseño del sistema de isonización de acuerdo a los niveles de ruido recomendado por las normas internacionales para infraestructura hospitalaria.
- ✓ Prever expulsión del aire caliente y de gases de combustión.
- ✓ Puntos de suministro y retorno de combustible.
- ✓ Especificaciones Técnicas y cotizaciones del equipo, dispositivos de control y materiales. Suministro e instalación del Grupo Electrógeno.

F.6 SERVICIO DE CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN:

- ✓ Efectuar el Diseño integral de los equipos tipo barrera sanitaria.
- ✓ Cálculo justificativo de la capacidad de equipos.
- ✓ Especificaciones técnicas de equipos, dispositivos y materiales.

F.7 SERVICIO DE LAVANDERÍA:

- ✓ Efectuar el Diseño integral de los equipos tipo barrera sanitaria.
- ✓ Cálculo justificativo de la capacidad de equipos.
- ✓ Especificaciones técnicas de equipos, dispositivos y materiales.

F.8 SERVICIO DE COCINA:

- ✓ Efectuar el Diseño integral de los equipos a vapor.
- ✓ Cálculo justificativo de la capacidad de equipos.
- ✓ Especificaciones técnicas de equipos, dispositivos y materiales.

F.9 SISTEMA DE OXIGENO:

- ✓ Cálculo justificativo de la capacidad de la Central de oxígeno de acuerdo a la demanda y número de salidas, incluye manifold de dos bancadas con transferencia automática con dispositivos de control y protección.
- ✓ Diseño de la red, dimensionamiento de la tubería de cobre.
- ✓ Especificaciones técnicas y cotización del equipo, dispositivos de control y materiales.
- ✓ Suministro e instalación de equipos, manifold, cilindros, tuberías y accesorios del sistema de oxígeno.



Eduardo Dextre Morimoto
Arquitecto
C.P. 2839
Cidmill

Eduardo Dextre Morimoto
ARQUITECTO
CAR. 2839





01643

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA
CP N° 002-2017/GOB.REG.HVCA/GS - Primera Convocatoria

F.10 SISTEMA DE VACÍO:

- ✓ Cálculo justificativo de la capacidad de la Central de vacío de acuerdo a la demanda y número de salidas.
- ✓ Diseño de la red, dimensionamiento de la tubería de cobre.
- ✓ Especificaciones técnicas y cotización del equipo, dispositivos de control y materiales.
- ✓ Suministro e instalación de equipos.

F.11 SISTEMA DE EVACUACIÓN DE GASES ANESTÉSICOS:

- ✓ Cálculo justificativo de la capacidad de la Central de vacío para gases anestésicos de acuerdo a la demanda y número de salidas.
- ✓ Diseño de la red, dimensionamiento de la tubería de cobre.
- ✓ Especificaciones técnicas y cotización del equipo, dispositivos de control y materiales.
- ✓ Suministro e instalación de equipos.

F.12 SISTEMA DE AIRE COMPRIMIDO:

- ✓ Cálculo justificativo de la capacidad de la central de Aire Comprimido de acuerdo a la demanda y número de salidas.
- ✓ Diseño y dimensionamiento de la red.
- ✓ Especificaciones técnicas y cotización del equipo, dispositivos de control y materiales.
- ✓ Suministro e instalación de equipos.

F.13 SISTEMA DE ÓXIDO NITROSO:

- ✓ Cálculo justificativo de la capacidad de la central de Oxido Nitroso de acuerdo a la demanda y número de salidas.
- ✓ Diseño y dimensionamiento de la red.
- ✓ Especificaciones técnicas y cotización del equipo, dispositivos de control y materiales.
- ✓ Suministro e instalación de equipos.

F.14 REFRIGERACIÓN Y CONSERVACIÓN DE ALIMENTOS:

- ✓ Cálculo justificativo de la capacidad de las cámaras y antecámaras frigoríficas del Servicio de Nutrición (carnes, verduras, lácteos y residuos).
- ✓ Diseño y dimensionamiento de las cámaras y antecámaras.
- ✓ Especificaciones técnicas y cotización de los equipos, dispositivos de control y materiales.
- ✓ Suministro e instalación de equipos.

F.15 CONSERVACIÓN DE CADÁVERES: ESTABLECIDO EN ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN.

CONSIDERACIONES GENERAL:

Toda información esencial empleada por los profesionales para el desarrollo del expediente técnico, será entregada con los documentos exigidos, debidamente fundamentada y documentada adjuntando un Informe de situaciones, conclusiones y recomendaciones.

g) EQUIPAMIENTO

Comprende:

- ✓ Diseño y Dibujo de los planos de Equipamiento (Distribución del equipo) considerando el Equipo Médico y Biomédico; el Mobiliario clínico y administrativo, el Equipo electromecánico, Equipos de Informática, Equipos de comunicaciones, Equipos de Refrigeración, Equipos complementarios en general. Los planos deberán considerar además los puntos de suministros de energía eléctrica, agua, desagüe, gases medicinales y otros; el listado de claves impreso en cada plano considerando el equipamiento propuesto en los planos de equipamiento (se utilizarán las claves de identificación de equipos del Ministerio de Salud)
- ✓ Elaboración del listado integral del equipamiento por Servicios y Ambientes, considerando el equipamiento propuesto en los planos de equipamiento y el equipamiento necesario no considerados en los planos.
- ✓ Elaboración de las especificaciones técnicas del equipamiento integral (de cada equipo)
- ✓ Elaboración del presupuesto del equipamiento integral, adjuntando cotizaciones de diversos equipos.

El expediente técnico deberá considerar todos los trabajos de pre-instalación y de acabados de la totalidad de equipos de los sistemas, independientemente de la responsabilidad a quien corresponda instalarlos.

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]
Eduardo Dexter Morimoto
Arquitecto
CAP. 2839

AC/dmll

[Handwritten signature]
Eduardo Dexter Morimoto
ARQUITECTO
CAP. 2839

[Handwritten mark]

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA
CP N° 002-2017/GOB.REG.HVCA/CS - Primera Convocatoria

01542

Adicionalmente, se deberá presentar un listado consolidado con la información de los requerimientos de cada equipo según corresponda. Todo el equipamiento deberá cumplir con las normas, certificaciones de manufactura, comercialización y seguridad nacionales e internacionales, además deberán ser de marcas de reconocida calidad, prestigio y vigencia tecnológica.

h) SEGURIDAD.

El Proyecto debe considerar todos los requerimientos necesarios en temas de Seguridad, por tal razón deberá prever rutas de escape o evacuación, flujos, capacidad del local y determinar zonas de seguridad.

Deberá considerar la identificación y ubicación de sistema de red contra incendios señalización de evacuación, rociadores y/o sistemas alternativos en lo que corresponda, así como la ubicación de extintores, alumbrado de emergencia, señalética en general.

Téngase previsto todas las Normas referidas a los temas de Seguridad, para el desarrollo del proyecto. La propuesta de Seguridad deberá considerar factores de evaluación de INDECI, además de lo indicado en la Norma A.130 del Reglamento Nacional de Edificaciones.

Asimismo, el proyecto de seguridad debe ser coordinado con las diferentes especialidades contemplando los sistemas de protección a diseñar, teniendo en cuenta estándares de calidad mínimos a ser incluidos en el proyecto, los que se presentarán por escrito como parte de la Memoria Descriptiva.

Se deberá tener en cuenta los criterios a cumplir para la correcta y adecuada seguridad radiológica. No se aceptarán acuerdos tácitos o exigencias implícitas. Adicionalmente, en la Memoria Descriptiva se deberá precisar los plazos de independencia funcional de los siguientes suministros con relación a posibles interrupciones: Agua Potable (N° de Horas), Electricidad (N° de Horas), Oxígeno (N° de Días) Petróleo, (N° de Días), otros suministros (N° de Horas / Días). Se considerarán como parte integral del expediente, los documentos de caracterización de amenazas y los procedimientos de diseño específicos para cada una de las amenazas que se identifiquen de acuerdo al sitio del emplazamiento del hospital.

i. REFERIDAS A LOS CRITERIOS DE MITIGACIÓN DE DESASTRES.

El diseño del proyecto debe garantizar los objetivos de protección para el establecimiento en condiciones normales y en situaciones de emergencia, fundamentalmente ante la ocurrencia de potenciales desastres de origen natural como: terremotos, lluvias intensas, inundaciones, entre otros. Por lo tanto, los objetivos de protección frente a estos fenómenos naturales, estarán referidos a la capacidad que debe poseer cada infraestructura para afrontarlos satisfactoriamente.

Se deberá garantizar la protección frente a los desastres de origen antrópico como incendios, explosiones, etc. Cada especialista del equipo del proyecto deberá establecer e identificar las condiciones que debe cumplir su diseño o producto.

Cada especialista en coordinación con el de Seguridad y de acuerdo a su ámbito de acción, deberá determinar los plazos de independencia funcional de los siguientes suministros con relación a posibles interrupciones: Agua Potable (N° de horas), Electricidad (N° de horas), Oxígeno (N° de Días) Petróleo (N° de Días) u otros suministros que se consideren necesarios.

El Expediente Técnico para ejecución de obras implementará las condiciones y características para que la infraestructura del futuro Hospital cumpla con la denominación de Hospital Seguro, para lo cual la Entidad (MINSA) dispondrá la evaluación del proyecto bajo los parámetros de la Organización Panamericana de la Salud con relación a la Seguridad Hospitalaria.

j. REFERIDAS AL MANTENIMIENTO PREVENTIVO.

El expediente técnico será elaborado teniendo en cuenta los siguientes criterios referidos al mantenimiento sostenido en el tiempo:

- ✓ Se entenderá como mantenimiento, al conjunto coherente e interdisciplinario de acciones y políticas que contemplarán la operación de equipos electromecánicos, informáticos, de telecomunicaciones y médicos, mobiliario clínico y administrativo del Hospital, proponiendo un proceso capaz de sostener el estado de funcionamiento original y de operación, así como del inmueble. Tomará como base las indicaciones de los proveedores, los manuales técnicos, los estándares de rendimiento, las capacidades preestablecidas y las condiciones de operación.

- ✓ El CONSULTOR, en procura de coordinar las rutinas de mantenimiento y seguridad, deberá contemplar entre otros:



Eduardo Dextre Morimoto
Arquitecto
CAP. 2839
AC/dmiff

Eduardo Dextre Morimoto
ARQUITECTO
CAP. 2839

- Diseño funcional y uso de materiales adecuados que no dificulten el mantenimiento, que proporcionen seguridad y faciliten la limpieza y desinfección.
- Proporcionar los manuales de mantenimiento y operación que les puedan facilitar los proveedores tanto de equipos como de materiales, en idioma español.
- Establecer recomendaciones para los cronogramas de mantenimiento y chequeo de calidad a que se someterá la infraestructura.
- Se definirán los niveles de profundidad de intervención del personal propio y el del fabricante o representante proveedor.

CONFIDENCIALIDAD.

El contratista deberá guardar reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.

PROPIEDAD INTELECTUAL.

La documentación que se genere durante la ejecución del Estudio constituirá propiedad de LA ENTIDAD, y no podrá ser utilizada para fines distintos a los del Estudio sin consentimiento escrito de la entidad.

MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL.

La Sub Gerencia de Estudios designará un responsable para la coordinación del estudio, y quien a su vez designará a uno o varios profesionales que se harán cargo de la administración del contrato, de las labores de coordinación, supervisión de los informes de avance del estudio, quienes presentarán un informe respecto a observaciones, recomendaciones y aprobación correspondientes.

Conforme se vaya realizando las actividades del estudio, se mantendrán las reuniones de trabajo que sean necesarias entre los profesionales que formulen el expediente técnico y el Ministerio de Salud (MINS), Dirección Regional de Salud - Huancavelica (DIRESA-Hvca), Sub Gerencia de Estudios, a fin de aclarar cualquier inquietud que pueda darse en su desarrollo.

Áreas que coordinarán con el contratista, Sub Gerencia de Estudios y la Comisión Regional de Evaluación de Expedientes Técnicos (CREET), Dirección Regional de Salud - Huancavelica (DIRESA-Hvca), Ministerio de Salud (MINS).

Áreas responsables de las medidas de control, la Sub Gerencia de Estudios y Gerencia Regional de Infraestructura, Dirección Regional de Salud - Huancavelica (DIRESA-Hvca), Ministerio de Salud (MINS).

RESPONSABILIDAD POR DEFICIENCIAS EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO.

Todos los profesionales que conforma el Equipo Técnico tendrán responsabilidad funcional por deficiencias en el expediente técnico de obra, tal como lo indica punto 22 de la Resolución de Contraloría N° 196-2010-CG:

- ✓ Las deficiencias en el expediente técnico de la obra, que originen mayores costos a las obras derivan en responsabilidad administrativa, civil y/o penal, según el caso, para aquellos que hayan formulado y/o aprobado el expediente técnico contractual en tales condiciones.
- ✓ En el caso de identificarse supuestos que conlleven responsabilidad administrativa, civil y/o penal, la Entidad iniciará las acciones administrativas o judiciales correspondientes contra los causantes del perjuicio económico y/o delito generado como consecuencia del presupuesto adicional aprobado por la entidad.

Las penalidades serán hasta por un máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual; cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la ENTIDAD tendrá la potestad de resolver el contrato por incumplimiento a éste. Si la firma Consultora no levanta las observaciones emitidas por la Entidad en el plazo establecido, o reitera en las inicialmente formuladas, o haya nuevas observaciones que pueda devenir de las levantadas, la Entidad no podrá otorgar más de cinco (05) días calendario más para la subsanación, como último plazo; y en caso de no ser subsanadas por la firma consultora en dicho plazo, se aplicará la "penalidad por retraso" hasta la subsanación de la misma, este procedimiento no condiciona la presentación de siguiente producto en el plazo establecido.

DECLARATORIA DE VIABILIDAD.

El proyecto cuenta con Código SNIP N° 206292, declarado viable el 21/12/2016, a cargo del Gobierno Regional de Huancavelica; asimismo, el proyecto deberá respetar los parámetros, bajo los cuales fue

Eduardo Dextre Morimoto
Arquitecto
CAP. 2839

Eduardo Dextre Morimoto
ARQUITECTO
CAP. 2839

declarado viable, el proyecto cuenta con los siguientes componentes:

Es muy importante verificar los documentos de sostenibilidad del PIP, de no contar con estos o no estar conformes deberá incorporarse, gestionarse o elaborar en el Expediente Técnico (Saneamiento físico legal del terreno, actas, CIRA, etc.).

01640

Y DE MÁS PRECISIONES ESTABLECIDAS EN EL CAPÍTULO III DE LA SECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES INTEGRADAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **S/. 616,024.69** (Seiscientos dieciséis mil veinticuatro con 69/100 soles), a todo costo, incluido los impuestos de Ley, de acuerdo al Informe N° 892-2017/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGGPyT y CERTIFICADO DE CREDITO PRESUPUESTARIO N° 003850-2017/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGGPyT, el egreso que origina el cumplimiento del presente contrato será afectado a la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Rubro 00 Recursos Ordinarios, Meta Presupuestal: 0300 y Específica de Gasto 2.6.8.1.3.1 - correspondiente al ejercicio presupuestal 2017.

ESTRUCTURA DE COSTOS – ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO

MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD CASTROVIRREYNA DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE CASTROVIRREYNA, DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA.							
Ubicación	REGION DE HUANCVELICA, PROVINCIA DE CASTROVIRREYNA, DISTRITO DE CASTROVIRREYNA						
ITEM	CONCEPTO	UNID.	CANTIDAD	TIEMPO (MESES)	COSTO UNITARIO	MONTO EN NUEVOS S/.	
						SUB TOTAL	TOTAL
1	SUELDOS Y SALARIOS (Incluidos Seguros y Beneficios Sociales)						
1.1	PERSONAL CLAVE						
							254,000.00
1.1.1	Jefe del Proyecto	Mes	1	3	15,000.00	45,000.00	
1.1.2	Especialista en Diseño Hospitalario	Mes	1	3	12,000.00	36,000.00	
1.1.3	Especialista en Estructuras	Mes	1	3	10,000.00	30,000.00	
1.1.4	Especialista de Instalaciones Eléctricas	Mes	1	3	8,000.00	24,000.00	
1.1.5	Especialista de Redes de Cableado Estructurado	Mes	1	3	8,000.00	24,000.00	
1.1.6	Especialista de Instalaciones Mecánicas	Mes	1	3	8,000.00	24,000.00	
1.1.7	Especialidad de Ingeniería Sanitaria	Mes	1	3	8,000.00	24,000.00	
1.1.8	Especialidad en Equipamiento	Mes	1	3	7,000.00	21,000.00	
1.1.9	Especialidad de Seguridad y Salud	Mes	1	3	6,000.00	18,000.00	
1.1.10	Especialidad de Metrados y Presupuestos	Mes	1	1	8,000.00	8,000.00	
1.2	PERSONAL PROFESIONAL Y TECNICO DE APOYO						
							120,600.00
1.2.1	Asistente en Diseño Arquitectónico	Mes	1	3	3,000.00	9,000.00	
1.2.2	Asistente para la Especialidad de Estructuras	Mes	1	3	3,000.00	9,000.00	
1.2.3	Asistente de Instalaciones Eléctricas	Mes	1	3	3,000.00	9,000.00	
1.2.4	Asistente de Instalaciones Mecánicas	Mes	1	3	3,000.00	9,000.00	
1.2.5	Asistente de Instalaciones Sanitarias	Mes	1	3	3,000.00	9,000.00	
1.2.6	Asistente de	Mes	1	3	3,000.00	9,000.00	



Eduardo Dextre Mormoto
 Arquitecto
 CAP. 2839

OAC/dmff

Eduardo Dextre Mormoto
ARQUITECTO
 CAP. 2839

CONTRATO N° 142-2017/ORA

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCABELICA
CP N° 002-2017/GOB.REG.HVCA/CS - Primera Convocatoria

Equipamiento							
1.2.7	Asistente de Seguridad	Mes	1	3	3,000.00	9,000.00	
1.2.8	Metradores	Mes	3	1	1,800.00	5,400.00	
1.2.9	Asesoría Legal	Mes	1	3	1,800.00	5,400.00	
1.2.10	Dibujantes CAD	Mes	8	3	1,800.00	43,200.00	
1.2.11	Secretaria	Mes	1	3	1,200.00	3,600.00	
2	ALQUILERES Y SERVICIOS						100,000.00
2.1	Expediente de Media Tensión	Und.	1	1	20,000.00	20,000.00	
2.2	Estudio de Mecánica de Suelos	Mes	1	1	22,500.00	22,500.00	
2.3	Estudio Topográfico	Mes	1	1	6,000.00	6,000.00	
2.4	CIRA	Glb.	1	1	3,000.00	3,000.00	
2.5	Estudio de Impacto Ambiental	Glb.	1	1	22,500.00	22,500.00	
2.6	Oficina en Huancavelica	Mes	1	3	1,500.00	4,500.00	
2.7	Oficina Principal	Mes	1	3	2,500.00	7,500.00	
2.8	Maqueta Física	Glb.	1	1	9,000.00	9,000.00	
2.9	Maqueta Virtual 3D	Glb.	1	1	5,000.00	5,000.00	
3	MOVILIZACION Y APOYO LOGISTICO						16,454.82
3.1	Viáticos	Glb.	1	1	8,000.00	8,000.00	
3.2	Pasajes, movilización del Personal	Glb.	1	1	6,000.00	6,000.00	
3.4	Comunicaciones	Glb.	1	1	2,454.82	2,454.82	
4	MATERIALES DE CAMPO Y UTILES DE OFICINA						31,000.00
4.1	Materiales, útiles de Oficina, dibujo y topográfico	Glb.	1	3	2,000.00	6,000.00	
4.2	Copias y Reproducciones	Glb.	1	1	20,000.00	20,000.00	
4.3	Fotocopias y Grabaciones	Glb.	1	1	3,000.00	3,000.00	
4.4	Insumos de Campo (Estacas, pinturas, wincha)	Glb.	1	1	2,000.00	2,000.00	
COSTO DIRECTO					I+II+III+IV	522,054.82	
IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV)					18%	93,969.87	
COSTO TOTAL						616,024.69	

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 149° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **PAGOS PARCIALES**, de acuerdo al siguiente detalle:

PAGOS	FORMA DE PAGO
1er PAGO	30% A LA APROBACION DEL INFORME N° 01
2do PAGO	40% A LA APROBACION DEL INFORME N° 02
3er PAGO	30% A LA APROBACION DEL INFORME N° 03

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:
- Conformidad suscrita por la Sub Gerencia de Estudios y Gerencia Regional de Infraestructura, Dirección Regional de Salud – Huancavelica (DIRESA-HVCA); previa emisión del informe de aprobación del Ministerio de Salud (MINSA).

OAC/dmll

Eduardo Dextre Morimoto
ARQUITECTO
CAR. 2839

Eduardo Dextre Morimoto
Arquitecto
CAR. 2839





GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA
CP N° 002-2017/GOB.REG.HVCA/CS - Primera Convocatoria

- Comprobante de pago.
- Otra documentación necesaria solicitada.

01533

Pera tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los veinte (20) días de producida la recepción.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

Los pagos se realizarán a nombre de **EL CONTRATISTA, Sr. EDUARDO RAUL DEXTRE MORIMOTO**, con RUC N° 10101999039, el cual autoriza a LA ENTIDAD, abonar los pagos al Código de Cuenta Interbancaria (CCI) N° 011-319-000100017134-16, del Banco BBVA Continental.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 149 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente Contrato es de **noventa (90) días calendarios**, cuyo inicio será al día siguiente de suscribir el contrato, quedando atendido que dentro del plazo establecido no está comprendido el tiempo de revisión por parte del Ministerio de Salud (MINSA) y los plazos concedidos al Consultor para el levantamiento de las observaciones de los productos presentados.

LUGAR:

Las prestaciones deberán ser desarrolladas dentro del distrito el Huancavelica, por lo que el Consultor deberá consignar la dirección de una oficina o el lugar donde se realizarán los trabajos de gabinete del estudio, así como efectuar los trámites legales y documentarios referentes al servicio.

El servicio consiste en elaborar el expediente técnico de obra **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD CASTROVIRREYNA DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE CASTROVIRREYNA, DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA"** el mismo que se desarrollará en los terrenos de propiedad del Ministerio de Salud.

El proyecto se desarrollará sobre la base del estudio de Preinversión a nivel de Factibilidad del precitado Proyecto de Inversión que tiene como Alternativa viable la construcción de una nueva infraestructura sanitaria e instalaciones de los servicios del Hospital a fin de satisfacer la demanda de los Servicios de Emergencia y servicios Especializados de la población.

LOCALIZACIÓN DEL SERVICIO.

Los trabajos de campo se desarrollaran en:

REGION	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD
Huancavelica	Castrovirreyna	Castrovirreyna	

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA, a través del REMYPE presentado en los requisitos para la firma de contrato, solicita y autoriza la retención del 10% del monto total del contrato como garantía de fiel cumplimiento, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo; de conformidad con el artículo 126 del Reglamento de la Ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado.

El monto del contrato asciende a la suma de **S/. 616,024.69 (Seiscientos dieciséis mil veinticuatro con 69/100 soles)**, cuyo diez por ciento (10%) a ser prorrateado y retenido por LA ENTIDAD en la primera mitad del número total de pagos, es la suma de **S/ 61,602.47 (Sesenta y un mil seiscientos dos con 47/100 soles)**.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

EL CONTRATISTA, a través del REMYPE presentado en los requisitos para la firma de contrato, solicita y autoriza la retención del 10% del monto total del contrato como garantía de fiel cumplimiento, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo; de conformidad con el artículo 126 del Reglamento de la Ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado.

OAC/dmll

.....
Eduardo Dextre Morimoto
ARQUITECTO
CAP. 2839



Eduardo Dextre Morimoto
Arquitecto
CAP. 2839



CONTRATO N° 142-2017/ORA

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
CP N° 002-2017/GOB.REG.HVCA/CS - Primera Convocatoria

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

LA ENTIDAD no otorgará adelantos directos por no estar previsto por la entidad.

01637

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el Artículo 143° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y el encargado de otorgar la conformidad de los servicios es por la Sub Gerencia de Estudios y Gerencia Regional de Infraestructura, Dirección Regional de Salud - Huancavelica (DIRESA-Hvca); previa emisión del informe de aprobación del Ministerio de Salud (MINSA).

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de veinte (20) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumplierse a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las Penalidades respectivas.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40° de la Ley de Contrataciones del Estado y 146° de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de cinco (05) Años, contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde:

- F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 133 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

OTRAS PENALIDADES APLICABLES.

Se aplicará de acuerdo al artículo 134°, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, además esas se considera estas penalidades:

N°	Supuestos de Aplicación de Penalidad	Forma de Cálculo	Procedimiento
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser	Una 5% de la UIT por cada día de ausencia del personal.	Según informe del supervisor del proyecto

OAC/dmlf



Eduardo Dextre Morimoto
Arquitecto
CAP. 2839

Eduardo Dextre Morimoto
ARQUITECTO
CAP. 2839

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAYELICA
CP N° 002-2017/GOB.REG.HVCA/CS - Primera Convocatoria

N°	Supuestos de Aplicación de Penalidad	Forma de Cálculo	Procedimiento
	reemplazado.		
2	En caso que: el personal no se encuentre en el domicilio establecido en el contrato, y/o en la oficina consignada como lugar de la prestación para la recepción de las notificaciones dirigidas al Consultor y/o Equipo Técnico para las coordinaciones programadas.	5% de la UIT, Será aplicada por cada día.	Según informe del supervisor del proyecto
3	Si el Consultor, no presenta la liquidación en el plazo establecido.	0.5 de la UIT por cada día de retraso.	Según informe del supervisor y/o coordinador del proyecto
4	Si el consultor reincide en las observaciones formuladas	0.5 de la UIT por cada día de retraso.	Según informe del supervisor del proyecto
5	El consultor que no entrega la habilidad de los profesionales propuestos según lo establecido en los términos de referencia	0.1% del monto contractual por cada profesional propuesto	Según informe del supervisor del proyecto

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10 %) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, el ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso. LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 135° de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 136° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

OAC/dmlf

Eduardo Deste Morimoto
ARQUITECTO
CAP. 2839

Eduardo Deste Morimoto
Arquitecto
CAP. 2839





GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA
CP N° 002-2017/GOB.REG.HVCA/CS - Primera Convocatoria

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

635

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 122°, 137°, 140°, 143°, 146°, 147° y 149° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado o, en su defecto, en el inciso 45.2 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El arbitraje será institucional.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 183° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el inciso 45.8 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRATUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Jr. Torre Tagle N° 336-Cercado de Huancavelica.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: Calle las Turquesas Mz M Lt. 05 - Urb. Angélica Gamarra - Los Olivos - Lima y domicilio en Huancavelica en el Jr. Huaytará N° 260 Barrio Yananaco 4to piso - Huancavelica, con dirección electrónica válida para las notificaciones: adextrem1@gmail.com, con Teléfono Fijo N° 522-4887, Teléfono Celular N° 99637-5608.

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las Bases, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por triplicado en señal de conformidad en la ciudad de Huancavelica, a los 30 de Octubre del 2017.

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

GOBIERNO REGIONAL HUANCAMELICA
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION

M.C. Oscar Ayuque Curipaco
DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACION

OSCAR AYUQUE CURIPACO
Director Regional de Administración
Gobierno Regional de Huancavelica

Eduardo Dextre Morimoto
Arquitecto
CAP. 2839

Sr. EDUARDO R. DEXTRE MORIMOTO
DNI N° 10199903

Eduardo Dextre Morimoto
ARQUITECTO
CAP. 2839

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Eduardo Dextre Morimoto

01634

**CONFORMIDAD Y RESOLUCION
DE APROBACION DEL
EXPEDIENTE TECNICO**



Eduardo Dextre Morimoto
ARQUITECTO
CAP. 2839



**INFORME DE APROBACIÓN TÉCNICA N° 06 CORRESPONDIENTE AL LEVANTAMIENTO DE
OBSERVACIONES DEL TERCER ENTREGABLE**

PARA: Ing. Diana Oré Flores
SUBGERENCIA DE ESTUDIOS
GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA – SEDE CENTRAL

01633

ASUNTO: Revisión del Levantamiento de Observaciones del Tercer Informe del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD CASTROVIRREYNA DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE CASTROVIRREYNA, DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA"

REFERENCIA: a) CARTA N° 323-2020/GOB.REG.HVCA/GRI-SGE
b) CONTRATO N° 022-2018/ORA

FECHA: Huancavelica, 28 de septiembre de 2020.

Mediante el presente, tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de elevar para su conocimiento y consideración el Informe correspondiente a la revisión del Levantamiento de Observaciones del Tercer Informe del Expediente Técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD CASTROVIRREYNA DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE CASTROVIRREYNA, DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA", Al respecto debo manifestar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES DEL ESTUDIO RELACIONADOS AL TERCER ENTREGABLE

Mediante CONTRATO N°022-2018/ORA, firmado con fecha, 06 de marzo de 2018, el Gobierno Regional de Huancavelica, el adjudica al CONSORCIO HOSPITALARIO CASTROVIRREYNA, la contratación de SERVICIO DE SUPERVISION DEL EXPEDIENTE TECNICO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD CASTROVIRREYNA DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE CASTROVIRREYNA, DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA".

Mediante CARTA N° 066-355-EDM.CASTROVIRREYNA.2017, de fecha 25 de julio de 2019, el consultor EDUARDO DEXTRE MORIMOTO, remite al CONSORCIO HOSPITALARIO CASTROVIRREYNA el Tercer Informe del Expediente Técnico.

Mediante CARTA N° 007-2019-CHC, recibida el 28 de agosto de 2019, CONSORCIO HOSPITALARIO CASTROVIRREYNA remite al Consultor, EDUARDO DEXTRE MORIMOTO, el Informe de Aprobación Técnica N° 5 correspondiente al Tercer Informe del Expediente Técnico.

Mediante CARTA N° 068-355-EDM.CASTROVIRREYNA.2017, de fecha 11 de setiembre de 2019, el consultor EDUARDO DEXTRE MORIMOTO, comunica al CONSORCIO HOSPITALARIO CASTROVIRREYNA que el Levantamiento de observaciones del Tercer Informe del Expediente Técnico, serán entregadas y coordinadas directamente con la Entidad.

CONSORCIO HOSPITALARIO CASTROVIRREYNA
OSCAR EMILIANO HOLOCHO FLORES
Representante Legal Común

Eduardo Dextre Morimoto

ARQUITECTO OSCAR HUBERTO CAMUS AVALOS
CAP. 2839 JEFE DE SUPERVISION

01632

Mediante CARTA N° 069-355-EDM.CASTROVIRREYNA.2017, de fecha 12 de setiembre de 2019, el consultor EDUARDO DEXTRE MORIMOTO, remite a la COORDINADORA DE PROYECTOS DE SALUD del Gobierno Regional de Huancavelica el Levantamiento de observaciones del Tercer Informe del Expediente Técnico.

Mediante CARTA N° 024-2019/GOB.REG.HVCA/GRI/iepr, de fecha 13 de setiembre de 2019, la COORDINADORA DE PROYECTOS DE SALUD del Gobierno Regional de Huancavelica informa al consultor EDUARDO DEXTRE MORIMOTO que la CREET continuará con la revisión integral del expediente técnico.

Mediante CARTA N° 036-2019/GOB.REG.HVCA/GRI/iepr, de fecha 24 de setiembre de 2019, la COORDINADORA DE PROYECTOS DE SALUD del Gobierno Regional de Huancavelica solicita a la DIRESA HUANCAVELICA opinión favorable sobre el programa y diseño arquitectónico del expediente técnico.

Mediante INFORME N° 783-2019/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA, de fecha 18 de octubre de 2020, la DIRESA HUANCAVELICA remite al coordinador regional de evaluación de expedientes técnicos, observaciones al expediente técnico a través de la RESOLUCIÓN N° 301-2019/GOB.REG.HVCA/GGR.

Mediante CARTA N° 066-2019/GOB.REG.HVCA/GRI/iepr, de fecha 21 de octubre de 2019, la COORDINADORA DE PROYECTOS DE SALUD del Gobierno Regional de Huancavelica remite al consultor EDUARDO DEXTRE MORIMOTO las observaciones de la DIRESA HUANCAVELICA.

Mediante CARTA N° 075-355-EDM.CASTROVIRREYNA.2017, de fecha 24 de octubre de 2019, el consultor EDUARDO DEXTRE MORIMOTO, remite a la COORDINADORA DE PROYECTOS DE SALUD del Gobierno Regional de Huancavelica el Levantamiento de observaciones de la DIRESA HUANCAVELICA.

Mediante CARTA N° 069-2019/GOB.REG.HVCA/GRI/iepr, de fecha 25 de octubre de 2019, la COORDINADORA DE PROYECTOS DE SALUD del Gobierno Regional de Huancavelica remite a la DIRESA HUANCAVELICA el Levantamiento de observaciones del consultor.

Mediante INFORME N° 832-2019/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA, de fecha 07 de noviembre de 2020, la DIRESA HUANCAVELICA remite al Gerente Regional de Infraestructura, el informe de aprobación del proyecto.

Mediante CARTA N° 066-2019/GOB.REG.HVCA/GRI/iepr, de fecha 08 de noviembre de 2019, la COORDINADORA DE PROYECTOS DE SALUD del Gobierno Regional de Huancavelica remite al consultor EDUARDO DEXTRE MORIMOTO la opinión favorable de la DIRESA HUANCAVELICA.

Mediante CARTA N° 075-355-EDM.CASTROVIRREYNA.2017, de fecha 15 de noviembre de 2019, el consultor EDUARDO DEXTRE MORIMOTO, remite a la COORDINADORA DE PROYECTOS DE SALUD una copia del expediente definitivo del proyecto.

CONSORCIO HOSPITALARIO CASTROVIRREYNA

OSCAR EMILIANO MOLOCHO FLORES
Representante Legal Común

EDUARDO DEXTRE MORIMOTO
ING. CARLOS HUMBERTO CAMUS AVALOS
ARQUITECTO JEFE DE SUPERVISIÓN
CAP. 2839

01631

Mediante **INFORME N° 04-2019/GOB.REG.HVCA/GRI-CREET/arc.ejep**, de fecha 18 de noviembre de 2019, la COMISIÓN REGIONAL DE EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS (CREET), remite a la COORDINADORA DE PROYECTOS DE SALUD el pronunciamiento y evaluación del expediente técnico, en el cual se concluye que "Contando con los documentos técnicos necesarios que cumplen con la estructura de contenidos mínimos considerados en la Directiva 004-2017/GOB.REG.HVCA./GRPPyAT-SGDlyTI, el proyecto ha sido aprobado por la Comisión Regional de Evaluación de Expedientes Técnicos – CREET..."

Mediante **CARTA N° 076-355-EDM.CASTROVIRREYNA.2017**, de fecha 21 de noviembre de 2019, el consultor EDUARDO DEXTRE MORIMOTO, remite a la SUB GERENCIA DE ESTUDIOS el entregable del expediente definitivo del proyecto.

Mediante **OFICIO N° 1042-2019/GOB.REG.HVCA/GR**, de fecha 18 de diciembre de 2019, el GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA, solicita opinión sectorial del proyecto al PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD – PRONIS.

Mediante **CARTA N° 102-2019/GOB.REG.HVCA/GRI/lepr**, de fecha 18 de diciembre de 2019, la COORDINADORA DE PROYECTOS DE SALUD del Gobierno Regional de Huancavelica comunica al consultor EDUARDO DEXTRE MORIMOTO que el expediente técnico del proyecto ha ingresado a PRONIS a fin de obtener la opinión sectorial.

Mediante **CARTA N° 078-355-EDM.CASTROVIRREYNA.2017**, de fecha 19 de diciembre de 2019, el consultor EDUARDO DEXTRE MORIMOTO, deja constancia a la COORDINADORA DE PROYECTOS DE SALUD que los plazos para opinión sectorial y posible levantamiento de observaciones no se encuentran dentro de su responsabilidad.

Mediante **CARTA N° 2012-2020/GOB.REG.HVCA/GRI-SGE**, de fecha 06 de julio de 2020, la SUB GERENCIA DE ESTUDIOS del Gobierno Regional de Huancavelica hace de conocimiento al consultor EDUARDO DEXTRE MORIMOTO el CONVENIO N° 008-2020-PRONIS.

Mediante **CARTA N° 226-2020/GOB.REG.HVCA/GRI-SGE**, de fecha 15 de julio de 2020 (vía correo electrónico), la Entidad informa al CONSORCIO HOSPITALARIO CASTROVIRREYNA el MEMORANDO N° 731-2020/GOB.REG.-HVCA/GRI con el que se informa el Convenio 08-2020-PRONIS.

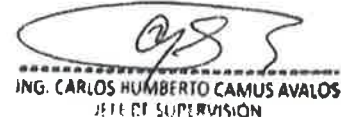
Mediante **OFICIO N° 1006-2020-MINSA/PRONIS-CG**, de fecha 24 de agosto de 2020, el PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD – PRONIS, remite al Gobierno Regional de Huancavelica el informe de revisión y opinión técnica del proyecto.

Mediante **CARTA N° 084-2020/GOB.REG.HVCA/GRI/lepr**, de fecha 25 de agosto de 2020, la COORDINADORA DE PROYECTOS DE SALUD del Gobierno Regional de Huancavelica traslada al consultor EDUARDO DEXTRE MORIMOTO, el informe de revisión y opinión técnica del proyecto efectuada por el PRONIS.

Mediante **CARTA N° 85-355-EDM.CASTROVIRREYNA.2017**, de fecha 09 de setiembre de 2020, el consultor EDUARDO DEXTRE MORIMOTO, entrega a la COORDINADORA DE PROYECTOS DE SALUD del Gobierno Regional de Huancavelica, el expediente técnico completo con el levantamiento de observaciones formuladas por el PRONIS.


Eduardo Dextre Morimoto
ARQUITECTO
CAP. 2839


CONSORCIO HOSPITALARIO CASTROVIRREYNA
OSCAR EMILIANO MOLOCHNO FLORES
Representante Legal Común


ING. CARLOS HUMBERTO CAMUS AVALOS
JEFE DE SUPERVISIÓN

Mediante CARTA N° 323-2020/GOB.REG.HVCA/GRI-SGE, recibida el 21 de septiembre de 2020, la Entidad remite al CONSORCIO HOSPITALARIO CASTROVIRREYNA el Levantamiento de Observaciones del Tercer Informe del Expediente Técnico.

01630

II. ANÁLISIS

2.1 De lo dispuesto en los Términos de Referencia del proyecto en mención, se tiene específicamente en el numeral **8.3 TERCER INFORME**, lo siguiente: "... A los Veinte (20) días calendarios de aprobado el segundo informe; realizar la entrega del expediente técnico a nivel de ejecución de obra, suministro y equipamiento integral, incluyendo memoria descriptiva, especificaciones técnicas, metrados, análisis de costos unitarios y presupuesto por especialidad....."

"En caso de existir observaciones al tercer informe, éstas se presentarán al CONSULTOR, quién tendrá un plazo máximo hasta de Quince (15) días calendario para levantarlas".

2.2 Tras lo anteriormente mencionado, se detalla a continuación la lista de verificación del contenido del Levantamiento de Observaciones del Tercer Informe presentado por el consultor.

CONTENIDO DEL TERCER INFORME	CONDICIÓN	NRO. DE FOLIOS
VOLUMEN I: RESUMEN EJECUTIVO	ENTREGADO	115
VOLUMEN II: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	ENTREGADO	942
VOLUMEN III: ARQUITECTURA Y SEÑALIZACION	ENTREGADO	1,026
VOLUMEN IV: ESTRUCTURAS Y OBRAS PROVISIONALES	ENTREGADO	2,258
VOLUMEN V: INSTALACIONES SANITARIAS	ENTREGADIO	819
VOLUMEN VI: INSTALACIONES ELÉCTRICAS	ENTREGADO	1,358
VOLUMEN VII: INSTALACIONES DE COMUNICACIONES	ENTREGADO	540
VOLUMEN VIII: INSTALACIONES MECÁNICAS	ENTREGADO	595
VOLUMEN IX: EQUIPAMIENTO	ENTREGADO	907
VOLUMEN X: SEGURIDAD Y EVACUACIÓN	ENTREGADO	92
VOLUMEN XI: PLANOS	ENTREGADO	572
VOLUMEN XII: ANEXOS	ENTREGADO	745

2.3 El Tercer Informe presentado se dividen en 47 Tomos, los cuales están organizados según el siguiente cuadro:

	N°	CONTENIDO	N° FOLIO
TOMO I		VOLUMEN I: RESUMEN EJECUTIVO	115
	1.1	INDICE GENERAL DE LA DOCUMENTACION	
	1.2	RESUMEN EJECUTIVO	
	1.3	PRESUPUESTO RESUMEN	
	1.4	DESAGREGADOS DE GASTOS GENERALES	
	1.5	LISTADO DE PLANOS POR ESPECIALIDAD	
	1.6	PLAZO DE EJECUCION	

Eduardo Dexter Morimoto
ARQUITECTO
CAP. 2839

CONSORCIO HOSPITALARIO CASTROVIRREYNA

OSCAR EMILIANO HOLOCHO FLORES
Representante Legal Común

ING. CARLOS HUMBERTO CAMUS AVALOS
JEFE DE SUPERVISION

	N°	CONTENIDO	N° FOLIO
	1.7	DIAGRAMA GANT	01629
	1.8	PROGRAMACION PERT - CPM	
	1.9	CRONOGRAMA VALORIZADO	
	1.10	CRONOGRAMA DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES	
	1.11	LISTADO DEL EQUIPO MINIMO DEL CONSULTOR	
		VOLUMEN II: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	
TOMO II	2.1	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	565
	2.2	ANEXOS (PRIMERA PARTE)	
TOMO III	2.2	ANEXOS (SEGUNDA PARTE)	377
		VOLUMEN III: ARQUITECTURA Y SEÑALIZACIÓN	
	3.1	MEMORIA DESCRIPTIVA DE ARQUITECTURA	425
	3.2	CUADRO DE ÁREAS	
	3.3	CUADRO DE ACABADOS	
	3.4	MEMORIA DESCRIPTIVA DE SEÑALIZACION	
	3.5	ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES	
	3.6	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS POR PARTIDA PRESUPUESTAL DE ARQUITECTURA Y SEÑALIZACIÓN	
	3.7	PRESUPUESTO DE ARQUITECTURA Y SEÑALIZACION	601
	3.8	ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS	
	3.9	FORMULA POLINÓMICA	
	3.10	LISTADO DE INSUMOS	
	3.11	PLANILLA DE METRADOS	
	3.12	COTIZACIONES	
		VOLUMEN IV: ESTRUCTURAS Y OBRAS PROVISIONALES	
TOMO VI	4.1	MEMORIA DESCRIPTIVA Y DE CÁLCULO DE ESTRUCTURAS (PRIMERA PARTE)	511
TOMO VII	4.1	MEMORIA DESCRIPTIVA Y DE CÁLCULO DE ESTRUCTURAS (SEGUNDA PARTE)	561
	4.2	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES	596
	4.3	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS POR PARTIDA PRESUPUESTAL DE ESTRUCTURAS	
	4.3.1	OBRAS PROVISIONALES	
	4.3.2	ESTRUCTURAS	
	4.4	PRESUPUESTO	
	4.4.1	PRESUPUESTO DE OBRAS PROVISIONALES	
	4.4.2	PRESUPUESTO DE ESTRUCTURAS	
	4.5	ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS	
	4.5.1	ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS DE OBRAS PROVISIONALES	
	4.5.2	ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS DE ESTRUCTURAS	
	4.6	FORMULA POLINOMICA	
	4.6.1	FORMULA POLINOMICA DE OBRAS PROVISIONALES	
	4.6.2	FORMULA POLINOMICA DE ESTRUCTURAS	
	4.7	LISTADO DE INSUMOS	
	4.7.1	LISTADO DE INSUMOS DE OBRAS PROVISIONALES	
	4.7.2	LISTADO DE INSUMOS DE ESTRUCTURAS	
	4.8	PLANILLA DE METRADOS	
	4.8.1	PLANILLA DE METRADOS DE OBRAS PROVISIONALES	
	4.8.2	PLANILLA DE METRADOS DE ESTRUCTURAS	
	4.9	COTIZACIONES	
	4.9.1	COTIZACIONES DE OBRAS PROVISIONALES	
	4.9.2	COTIZACIONES DE ESTRUCTURAS	
		VOLUMEN V: INSTALACIONES SANITARIAS	
TOMO X	5.1	MEMORIA DESCRIPTIVA DE INSTALACIONES SANITARIAS	375

Eduardo Dextre Morimoto
ARQUITECTO
CAP. 2839

CONSORCIO HOSPITALARIO CASTROVIRREYNA

OSCAR EMILIANO MOLOCHO FLORES
Representante Legal Común

ING. CARLOS HUMBERTO CAMUS AVALOS
JEFE DE SUPERVISIÓN

	N°	CONTENIDO	N° FOLIO
	5.2	MEMORIA DE CALCULO	01628
	5.3	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES	
	5.4	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS POR PARTIDA PRESUPUESTAL DE INSTALACIONES SANITARIAS	
TOMO XI	5.5	PRESUPUESTO DE INSTALACIONES SANITARIAS	444
	5.6	ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS	
	5.7	FORMULA POLINÓMICA	
	5.8	LISTADO DE INSUMOS	
	5.9	PLANILLA DE METRADOS	
	5.10	COTIZACIONES	
TOMO XII		VOLUMEN VI: INSTALACIONES ELÉCTRICAS	549
	6.1	MEMORIA DESCRIPTIVA DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS	
TOMO XIII	6.2	MEMORIA DE CÁLCULO PRIMERA PARTE	418
	6.2	MEMORIA DE CÁLCULO SEGUNDA PARTE	
	6.3	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES	
TOMO XIV	6.4	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS POR PARTIDA PRESUPUESTAL DE INSTALACIONES ELECTRICAS	391
	6.5	PRESUPUESTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS	
	6.6	ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS	
	6.7	FORMULA POLINOMICA	
	6.8	LISTADO DE INSUMOS	
TOMO XV	6.9	PLANILLA DE METRADOS	540
	6.10	COTIZACIONES	
		VOLUMEN VII: INSTALACIONES DE COMUNICACIONES	
	7.1	MEMORIA DESCRIPTIVA DE INSTALACIONES DE COMUNICACIONES	
	7.2	MEMORIA DE CALCULO	
	7.3	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES	
	7.4	ESPECIFICACIONES TECNICAS POR PARTIDA PRESUPUESTAL DE INSTALACIONES DE COMUNICACIONES	
	7.5	PRESUPUESTO DE INSTALACIONES DE COMUNICACIONES	
	7.6	ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS	
	7.7	FORMULA POLINOMICA	
TOMO XVI	7.8	LISTADO DE INSUMOS	279
	7.9	PLANILLA DE METRADOS	
	7.10	COTIZACIONES	
		VOLUMEN VIII: INSTALACIONES MECÁNICAS	
	8.1	MEMORIA DESCRIPTIVA	
	8.1.1	MEMORIA DESCRIPTIVA DE INSTALACIONES MECÁNICAS	
	8.1.2	MEMORIA DESCRIPTIVA DE AIRE ACONDICIONADO	
	8.2	MEMORIA DE CÁLCULO	
	8.2.1	MEMORIA DE CÁLCULO DE INSTALACIONES MECÁNICAS	
	8.2.2	MEMORIA DE CÁLCULO DE AIRE ACONDICIONADO	
8.3	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES		
8.3.1	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES DE INSTALACIONES MECÁNICAS		
8.3.2	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES DE ACONDICIONADO		
8.4	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS POR PARTIDA PRESUPUESTAL DE INSTALACIONES MECÁNICAS		
TOMO XVII	8.5	PRESUPUESTO DE INSTALACIONES MECÁNICAS	316
	8.6	ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS	
	8.7	FORMULA POLINOMICA	
	8.8	LISTADO DE INSUMOS	
	8.9	PLANILLA DE METRADOS	

Eduardo Dextre Morimoto
ARQUITECTO
CAR. 2839

CONSORCIO HOSPITALARIO CASTROVIRREYNA
OSCAR EMILIANO MOLOCHO FLORES
Representante Legal Común

ING. CARLOS HUMBERTO CAMUS AVALOS
JEFE DE SUPERVISION

	N°	CONTENIDO	N° FOLIO
	8.10	COTIZACIONES	
TOMO XVIII		VOLUMEN IX: EQUIPAMIENTO	01627 488
	9.1	INFORME DEL ESTADO ACTUAL DE LA ESPECIALIDAD DE EQUIPAMIENTO	
	9.2	MEMORIA DESCRIPTIVA DE EQUIPAMIENTO	
	9.3	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS POR PARTIDA PRESUPUESTAL DE EQUIPAMIENTO	
	9.4	PRESUPUESTO REFERENCIAL	
	9.5	LISTADO DE EQUIPOS POR SERVICIO Y AMBIENTE	
	9.6	CLAVE DE EQUIPOS	
	9.7	LISTADO POR GRUPO GENÉRICO	
TOMO XIX	9.8	PLANILLA DE METRADOS	419
	9.9	COTIZACIONES	
TOMO XX	9.10	ESTUDIO DE MERCADO	92
		VOLUMEN X: SEGURIDAD Y EVACUACIÓN	
	10.1	MEMORIA DESCRIPTIVA DE SEGURIDAD Y EVACUACIÓN	
	10.2	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES	
	10.3	CÁLCULO DE AFORO	
		VOLUMEN XI: PLANOS	
	11.1	UBICACIÓN Y LOCALIZACIÓN	
	11.2	PLANO PERIMÉTRICO	
	11.3	OBRAS PRELIMINARES	
	11.4	TRAZADO Y PLATAFORMADO	
11.5	PLANOS DE ARQUITECTURA		
TOMO XXI	11.5.1	ZONIFICACION Y FLUJOS	
TOMO XXI	11.5.2	TRATAMIENTO DE EXTERIORES	22
TOMO XXII	11.5.3	PLANOS GENERALES	17
TOMO XXIII	11.5.4	PLANOS DE DESARROLLO (PRIMERA PARTE)	24
TOMO XXIV	11.5.4	PLANOS DE DESARROLLO (SEGUNDA PARTE)	24
TOMO XXV	11.5.5	PLANOS DE DETALLES (PRIMERA PARTE)	25
TOMO XXVI	11.5.5	PLANOS DE DETALLES (SEGUNDA PARTE)	25
TOMO XXVII	11.5.5	PLANOS DE DETALLES (TERCERA PARTE)	27
TOMO XXVIII	11.5.6	PLANOS DE SEÑALIZACIÓN	15
TOMO XXIX	11.6	PLANOS DE ESTRUCTURAS Y OBRAS PROVISIONALES	29
	11.6	PLANOS DE OBRAS PROVISIONALES	
	11.6	PLANOS DE ESTRUCTURAS (PRIMERA PARTE)	
TOMO XXX	11.6	PLANOS DE ESTRUCTURAS (SEGUNDA PARTE)	20
TOMO XXXI	11.6	PLANOS DE ESTRUCTURAS (TERCERA PARTE)	23
TOMO XXXII	11.6	PLANOS DE ESTRUCTURAS (CUARTA PARTE)	25
TOMO XXXIII	11.6	PLANOS DE ESTRUCTURAS (QUINTA PARTE)	19
TOMO XXXIV	11.7	PLANOS DE INSTALACIONES SANITARIAS (PRIMERA PARTE)	26
TOMO XXXV	11.7	PLANOS DE INSTALACIONES SANITARIAS (SEGUNDA PARTE)	26
TOMO XXXVI	11.8	PLANOS DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS (PRIMERA PARTE)	28
TOMO XXXVII	11.8	PLANOS DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS (SEGUNDA PARTE)	28
TOMO XXXVIII	11.9	PLANOS DE COMUNICACIONES, TRANSMISION DE VOZ Y DATOS (PRIMERA PARTE)	27
TOMO XXXIX	11.9	PLANOS DE COMUNICACIONES, TRANSMISION DE VOZ Y DATOS (SEGUNDA PARTE)	18
TOMO XL	11.9	PLANOS DE COMUNICACIONES, TRANSMISION DE VOZ Y DATOS (TERCERA PARTE)	17

Eduardo Dexter Morimoto
ARQUITECTO
CAR. 2839

CONSORCIO HOSPITALARIO CASTROVIRREYNA
OSCAR EMILIANO HOLOCHO FLORES
Representante Legal Común

ING. CARLOS HUMBERTO CAMUS AVALOS
JEFE DE SUPERVISIÓN

	N°	CONTENIDO	N° FOLIO
TOMO XLI	11.9	PLANOS DE COMUNICACIONES, TRANSMISION DE VOZ Y DATOS (CUARTA PARTE)	19
TOMO XXLII	11.9	PLANOS DE COMUNICACIONES, TRANSMISION DE VOZ Y DATOS (QUINTA PARTE)	24
TOMO XXLIII	11.10	PLANOS DE INSTALACIONES MECÁNICAS (PRIMERA PARTE)	20
TOMO XLIV	11.10	PLANOS DE INSTALACIONES MECÁNICAS (SEGUNDA PARTE)	14
TOMO XLV	11.11	PLANOS DE EQUIPAMIENTO	11
	11.12	PLANOS DE SEGURIDAD Y EVACUACIÓN	19
TOMO XLVI	VOLUMEN XII: ANEXOS		315
	12.1	INFORME DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS BÁSICOS	
	12.2	TRAMITES REALIZADOS POR EL CONSULTOR	
	12.2.1	PARÁMETROS	
	12.2.2	CIRA	
	12.3	ARCHIVO FOTOGRAFICO	
	12.4	IMÁGENES 3D	
	12.5	RECORRIDO VIRTUAL	
	12.6	SUSTENTO MAYORES ÁREAS	
	12.7	ESTUDIO DEL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO	
	12.8	ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS CON FINES DE CIMENTACIÓN	
TOMO XLVI	12.9	PLATAFORMADO	430
	12.10	ESTUDIO DE ESTIMACION DE RIESGO Y VULNERABILIDAD	
	12.11	EXPEDIENTE DE MEDIA TENSION	

2.4 El entregable presentado por el consultor, corresponde a una versión distinta al entregable sobre el cual se realizaron las observaciones al tercer informe. No obstante, se ha tenido en cuenta el mismo criterio técnico para verificar la subsanación en la nueva versión.

2.5 De la revisión general se tiene lo siguiente:

2.5.1 Documentos de saneamiento, Factibilidades y Licencias o Permisos.

- ✓ El terreno del proyecto cuenta con saneamiento físico legal registrado en la Partida Electrónica N° 11018059, cuya área y perímetro declarado coincide con la indicada en el plano de ubicación del proyecto.
- ✓ El proyecto cuenta con certificado de factibilidad de agua y alcantarillado expedido por la Municipalidad Distrital de Castrovirreyna el 11/01/2019, No obstante, este se encuentra en trámite de renovación de vigencia.
- ✓ El proyecto cuenta con conformidad del Sistema de Utilización en Media Tensión (22kv), emitido por ElectroDunas el 14 de junio del 2019, el mismo que cuenta con vigencia hasta marzo del 2021
- ✓ El proyecto cuenta con documento emitido por Telefónica del Perú S.A.A. en donde se informa que se encontraría en condiciones de instalar servicios de telecomunicaciones en el Proyecto.
- ✓ El proyecto cuenta con la Resolución Nro. 7289-2019/DCEA/DIGESA/SA que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado.

Eduardo Dexter Morimoto
ARQUITECTO
CAP. 2839

CONSORCIO HOSPITALARIO CASTROVIRREYNA
OSCAR EMILIANO HOLOCHO FLORES
Representante Legal Común

ING. CARLOS HÚMBERTO CAMUS AVALOS
JEFE DE SUPERVISIÓN

✓ El proyecto cuenta con todos los documentos técnicos (planos, memorias) necesarios para tramitar la licencia de edificación, según el reglamento de la Ley 29090

01625

2.6 De la revisión efectuada a las especialidades de Arquitectura e ingenierías se han generado Informes de Observaciones por cada uno de los especialistas, los que se adjuntan como anexos y se detallan en el siguiente cuadro:

ESPECIALIDAD	REVISOR	INFORME	RESULTADO
ARQUITECTURA	JORGE LUIS VÉRGEL POLO	001-2020-CHC-JLVP	CONFORME
ESTRUCTURAS	ALBERTO ANTERO GONZALES EFFIO	001-2020-CHC-AAGE	CONFORME
INSTALACIONES SANITARIAS	CARMEN TERESA MEZA CAMACHO	001-2020-CHC-CTMC	CONFORME
INSTALACIONES ELECTRICAS	MARCO ANTONIO VICTOR MUCHA CORDOVA	001-2020-CHC-MAVMC	CONFORME
INSTALACIONES MECANICAS	ARMANDO ARNAO MONESTRUQUE	001-2020-CHC-AAM	CONFORME
EQUIPAMIENTO	CARLOS ALBERTO DI LIBERTO MORENO	04-IX- CADM-CSC-2020	CONFORME
SEGURIDAD Y SALUD	CESAR ANTONIO NUÑEZ ZUÑIGA	001-2020-CHC-CANZ	CONFORME
METRADOS COSTOS Y PRESUPUESTO	ALEX VLADIMIR MENDOZA TERRONES	001-2020-CHC-AVMT	CONFORME

2.7 El Resultado del informe de cada especialidad, se sustenta en las observaciones y/o recomendaciones detalladas a continuación:

2.7.1 ARQUITECTURA. -El revisor especialista en Arquitectura, elevó su informe con un resultado de CONFORME, correspondiente al Levantamiento de Observaciones del Tercer Informe presentado por el consultor.

2.7.2 ESTRUCTURAS. -El revisor Especialista en Estructuras, elevó su informe con un resultado de CONFORME, correspondiente al Levantamiento de Observaciones del Tercer Informe presentado por el consultor.

2.7.3 INSTALACIONES SANITARIAS. -El revisor Especialista en Instalaciones Sanitarias, elevó su informe con un resultado de CONFORME, correspondiente al Levantamiento de Observaciones del Tercer Informe presentado por el consultor.

2.7.4 INSTALACIONES ELÉCTRICAS. -El revisor especialista en Instalaciones Eléctricas, elevó su informe con un resultado de CONFORME, correspondiente al Levantamiento de Observaciones del Tercer Informe presentado por el consultor.

2.7.5 CABLEADO ESTRUCTURADO. - La Especialidad de Cableado Estructurado, tiene un resultado de CONFORME, en la revisión anterior.

Eduardo Dextre Morimoto
ARQUITECTO
CAP. 2839

CONSORCIO HOSPITALARIO CASTROVIRREYNA
OSCAR EMILIANO WOLOCHO FLORES
Representante Legal Común

ING. CARLOS HUMBERTO CAMUS AVALOS
JEFE DE SUPERVISIÓN

2.7.6 INSTALACIONES MECÁNICAS. -El revisor especialista en Instalaciones Mecánicas, elevó su informe con un resultado de CONFORME, correspondiente al Levantamiento de Observaciones del Tercer Informe presentado por el consultor. 01824

2.7.7 EQUIPAMIENTO. - El revisor especialista en Equipamiento, elevó su informe con un resultado de CONFORME, correspondiente al Levantamiento de Observaciones del Tercer Informe presentado por el consultor.

2.7.8 SEGURIDAD. -El revisor especialista en Seguridad, elevó su informe con un resultado de CONFORME, correspondiente al Levantamiento de Observaciones del Tercer Informe presentado por el consultor.

2.7.9 METRADOS, COSTOS Y PRESUPUESTOS. -El revisor especialista en Metrados, Costos y Presupuestos, elevó su informe con un resultado de CONFORME, correspondiente al Levantamiento de Observaciones del Tercer Informe presentado por el consultor.

III. CONCLUSIONES

- 3.1 El presente informe de aprobación técnica, se desarrolla en base la documentación e información técnica remitida por la entidad y el consultor, correspondiente al tercer informe.
- 3.2 El consultor ha cumplido con presentar el levantamiento de observaciones del tercer informe a los 15 días de formuladas las mismas, lo cual está dentro del plazo establecido en los términos de referencia.
- 3.3 De la revisión de las especialidades de arquitectura e ingenierías del Expediente Técnico: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD CASTROVIRREYNA DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE CASTROVIRREYNA, DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA", se generan Informes de Observaciones de cada especialista, los mismos que se detallan en el ítem 2.6 del presente informe y se adjuntan como anexos.
- 3.4 De acuerdo al proceso de revisión efectuado, la Supervisión del estudio concluye que el desarrollo del Levantamiento de Observaciones del Tercer Informe del Expediente Técnico: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD CASTROVIRREYNA DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE CASTROVIRREYNA, DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA", **cumple** con los requisitos técnicos exigidos en los Términos de Referencia y Reglamentación Vigente, por lo que se concluye como **CONFORME**.

IV. RECOMENDACIONES

- 4.1 Se recomienda que la Entidad apruebe vía acto resolutivo el Expediente Técnico: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD CASTROVIRREYNA DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE CASTROVIRREYNA, DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA".

Eduardo Dexter Morimoto
ARQUITECTO
CAP. 2839

CONSORCIO HOSPITALARIO CASTROVIRREYNA
OSCAR EMILIANO MOLOCHO FLORES
Representante Legal Común

ING. CARLOS HÚMBERTO CAMUS AVALOS
JEFE DE SUPERVISIÓN

- 4.2 Se recomienda que la Entidad, a través de mecanismos legales que puedan corresponder, obligue al consultor a cumplir con el requerimiento técnico de la Municipalidad de Castrovirreyna hasta la obtención de la Licencia de Edificación.

Es cuanto informo a Ud. para los fines que tenga a bien disponer


Atentamente:



ING. CARLOS HUMBERTO CAMUS AVALOS
JEFE DE SUPERVISIÓN

ING. CARLOS HUMBERTO CAMUS AVALOS
Reg. CIP: 48225
Jefe de Supervisión del Estudio

CONSORCIO HOSPITALARIO CASTROVIRREYNA



OSCAR EMILIANO MOLOCHO FLORES
Representante Legal Común



Eduardo Dextre Morimoto
ARQUITECTO
CAR 2839



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

01622

Resolución Gerencial Regional N° 189-2020-GOB.REG.HVCA/GRI

Huancavelica, 04 NOV. 2020

VISTO:

El INFORME N° 893-2020/GOB.REG.HVCA/GRI-SGE, de fecha 20 de octubre de 2020; El INFORME N° 118-2020/GOB.REG.HVCA/GRI-iepr, de fecha 21 de octubre de 2020; El ACTA DE SESIÓN N° 122-2020/GOB.REG.HVCA/GRI-CREET, de fecha 21 de octubre de 2020; El INFORME N° 001-2020/GOG.REG.HVCA/GRI-CREET/ CASTROVIRREYNA / SALUD/ mgc, de fecha 21 de octubre de 2020; El INFORME N° 001-2020/GOG.REG.HVCA/GRI-CREET/ CASTROVIRREYNA/ ARQUITECTURA/eep, de fecha 21 de octubre de 2020; El INFORME N° 001-2020/GOG.REG.HVCA/GRI-CREET/ CASTROVIRREYNA/ESTRUCTURAS/hscs de fecha 21 de octubre de 2020; El INFORME N° 001-2020/GOG.REG.HVCA/GRI-CREET/ CASTROVIRREYNA /MECÁNICAS/amf, de fecha 21 de octubre de 2020; El INFORME N° 001-2020/GOG.REG.HVCA/GRI-CREET/ CASTROVIRREYNA/ SANITARIAS/capr, de fecha 21 de octubre de 2020; El INFORME N° 001-2020/GOG.REG.HVCA/GRI-CREET/ CASTROVIRREYNA/ ELÉCTRICAS/bgi, de fecha 21 de octubre de 2020; El INFORME N° 001-2020/GOG.REG.HVCA/GRI-CREET/ CASTROVIRREYNA/ EQUIPAMIENTO/jpu, de fecha 21 de octubre de 2020; El INFORME N° 001-2020/GOG.REG.HVCA/GRI-CREET/ CASTROVIRREYNA/ COMUNICACIONES/abm, de fecha 21 de octubre de 2020; El INFORME N° 001-2020/GOG.REG.HVCA/GRI-CREET/ CASTROVIRREYNA/ RIESGOS/mpk, de fecha 21 de octubre de 2020; El INFORME N° 001-2020/GOG.REG.HVCA/GRI-CREET/ CASTROVIRREYNA/ AMBIENTAL/trba, de fecha 21 de octubre de 2020; El INFORME N° 001-2020/GOG.REG.HVCA/GRI-CREET/CASTROVIRREYNA/METRADOS,COSTOSyPRESUPUESTO/pjqa, de fecha 21 de octubre de 2020; y:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible;

Que, el Gobierno Regional de Huancavelica, en concordancia con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, que deroga la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto del Estado, del cual se mantienen vigentes algunas disposiciones finales y transitorias, Decreto de Urgencia N° 014-2019, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020, ha programado la ejecución de proyectos, componentes y/o metas a ejecutarse en el ámbito regional, dentro del ejercicio fiscal 2020;

Que, el Gobierno Regional de Huancavelica, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementan los mecanismos más apropiados para la ejecución de las obras en su ámbito jurisdiccional, para lo cual, adopta la modalidad más adecuada en la Ejecución del Presupuesto Transferido por el Gobierno Central y otras Fuentes de Financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar y supervisar los proyectos y/o metas por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, o Indirecta.



DOC: 1664008
EXP: 1243732

Eduardo Dextre Morimoto
ARQUITECTO
CAR 2839



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

01621

Resolución Gerencial Regional

N° _____-2020-*GOB.REG-HVCA/GRI*

Huancavelica, 04 NOV. 2020

Que, de conformidad con el inciso c) del artículo 41° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que las Resoluciones Regionales norman asuntos de carácter administrativo, que las Resoluciones Gerenciales son emitidas por los Gerentes Regionales.

Que, la Directiva N° 004-2017/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI. "DIRECTIVA PARA LA FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN A EJECUTARSE POR EL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA", aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 384-2017/GOB.REG-HVCA/GGR, establece como objetivo principal "Establecer normas técnicas que permitan facilitar la formulación y evaluación de Expedientes Técnicos de los proyectos programados por el Gobierno Regional de Huancavelica, bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa y/o Indirecta".

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, de fecha 01 de diciembre del 2016, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, que deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y Modificatoria. Para efectos del presente informe se denominará al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como Normatividad Invierte.pe.

Que, mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, del 09 de diciembre del 2018, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, de fecha 23 de enero del 2019, se aprueba la nueva Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por resolución directoral N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, que en los numerales 2 y 3 del artículo 31 señala lo siguiente:

- ✓ En el caso de proyectos de inversión, es responsabilidad de la UEI sustentar dichas modificaciones a la UF que declaró la viabilidad del proyecto de inversión, o la que resulte competente al momento de su sustentación. La UF debe contar con dicha información para su evaluación y registro en el Banco de Inversiones. De corresponder, la UF efectúa el registro respectivo en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión.
- ✓ Si luego de la evaluación de las modificaciones informadas por la UEI, la UF determina que dichas modificaciones cambian la concepción técnica, no corresponde su registro en el Banco de Inversiones. En ese caso, dicho proyecto de inversión no puede continuar con la fase de Ejecución, correspondiendo que la UEI elabore y registre el cierre respectivo mediante el Formato N° 09: Registro de cierre de inversión.

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 384-2017/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 12 de julio del 2017, se Aprueba la Directiva N° 004-2017/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI: Directiva para la Formulación y Evaluación de

.....
Eduardo Dextre Morimoto
ARQUITECTO
CAR. 2839



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial Regional
N° 189-2020-*GOB.REG.HVCA/GRI*
Huancavelica, 04 NOV. 2020

Expedientes Técnicos de los Proyectos de Inversión a Ejecutarse por el Gobierno Regional de Huancavelica.

Que, con fecha 03/11/2016, la Oficina Regional de Estudios de Pre Inversión (OREPI) del Gobierno Regional de Huancavelica mediante INFORME TECNICO N° 052-2016/GOB.REG.HVCA/GRPPYAT/SGPel/salud declaró la viabilidad del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD CASTROVIRREYNA DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE CASTROVIRREYNA, DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA" con CUI 2331865 en el marco de la Normatividad SNIP.



Que, con fecha 30/10/2017, el Gobierno Regional suscribe el Contrato N° 142-2017/ORA, con el Consultor Arq. Eduardo Dextre Morimoto, encargado de la elaboración del Expediente Técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD CASTROVIRREYNA DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE CASTROVIRREYNA, DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA" con CUI 2331865.



Que, mediante CARTA N° 004-2020-CHC, de fecha 28 de setiembre de 2020, el Representante Legal Común del Consorcio Hospitalario Castrovirreyna - Oscar Emiliano Molocho Flores, remite el Informe de Aprobación Técnica N° 06 correspondiente al levantamiento de observaciones del tercer entregable del Expediente Técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD CASTROVIRREYNA DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE CASTROVIRREYNA, DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA".

Que, mediante INFORME DE APROBACIÓN TÉCNICA N° 06 CORRESPONDIENTE AL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DEL TERCER ENTREGABLE, de fecha 28 de setiembre de 2020, la Supervisión concluye que el desarrollo del levantamiento de observaciones del tercer informe del expediente técnico: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD CASTROVIRREYNA DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE CASTROVIRREYNA, DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA" cumple con los requisitos técnicos exigidos en los Términos de Referencia y Reglamentación Vigente, por lo que **CONCLUYE CONFORME** y recomienda que la Entidad apruebe via acto resolutivo.



Que, mediante INFORME N° 893-2020/GOB.REG.HVCA/GRI-SGE, de fecha 20 de octubre de 2020, la Sub Gerente de Estudios, remite informe de APROBACION TÉCNICA N° 06 correspondiente del tercer entregable de Expediente Técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD CASTROVIRREYNA DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE CASTROVIRREYNA, DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA" con CUI 2331865.

Que, mediante INFORME N° 118-2020/GOB.REG.HVCA/GRI-lepr, de fecha 21 de octubre de 2020, la Eco. Inés Elvira Punte Ramos - Coordinador de CREET SALUD, remite APROBACIÓN del Expediente Técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD CASTROVIRREYNA DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE CASTROVIRREYNA, DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA" con CUI

Eduardo Dextre Morimoto
ARQUITECTO
CAR. 2839



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial Regional
N° _____-2020-GOB.REG.HVCA/GRI

Huancavelica, 04 NOV. 2020

2331865, **CONCLUYE:** En mérito a los 12 informes de los especialistas de la CREET Salud quienes aprueban cada especialidad que comprende el Expediente Técnico "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD CASTROVIRREYNA DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE CASTROVIRREYNA, DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA" CON CUI N° 2331865 y en su calidad de Coordinadora de Proyectos de Salud informa la aprobación del mencionado expediente técnico.

- La variación total tal como lo indicado en el numeral 3.1 es de 196.54% de incremento, sustentados en el componente de infraestructura en el que se generó debido a que en el estudio de pre inversión se calculó los presupuestos por una metodología de tabla dinámica en el cual se daba el supuesto de un terreno a condiciones normales (20°C, dentro de los 1000 msnm y plano), asimismo, la variación está sustentada en la especialidad de estructuras por un tema de que el suelo, por ser de material de relleno, donde manifiestan que debemos mejorar el suelo, y el sistema de muros de contención para formar explanadas antes de iniciar con el sistema constructivo, De similar forma se tiene un incremento en el equipamiento por vigencia tecnológica, por ultimo un incremento de los intangibles por la mayor capacidad deseada en el recurso humano, haciendo una variación total de S/. 42,056,881.76. Y **RECOMIENDA:** Visto que el expediente técnico "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD CASTROVIRREYNA DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE CASTROVIRREYNA, DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA" CON CUI N° 2331865, ha sido evaluado, revisado y aprobado por la CREET - Salud, se recomienda aprobar el mencionado expediente via acto resolutive.



Que, mediante INFORME N° 001-2020/GOG.REG.HVCA/GRI-CREET/CASTROVIRREYNA / SALUD/ mgc, de fecha 21 de octubre de 2020, el Médico Cirujano Miguel Ángel Gonzales Cárdenas - Especialista Salud - Evaluador CREET SALUD, APRUEBA el Expediente Técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD CASTROVIRREYNA DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE CASTROVIRREYNA, DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA" con CUI 2331865 en la ESPECIALIDAD DE SALUD, concluye: en lo concerniente a la Especialidad de Salud, cuenta con los documentos técnicos necesarios en concordancia con la estructura de contenidos mínimos considerados en la Directiva N° 004-2017/GOB.REG.HVCA/GRPP y AT-SGDlyTI; y por lo tanto se aprueba la especialidad de Salud.

Que, mediante INFORME N° 001-2020/GOG.REG.HVCA/GRI-CREET/CASTROVIRREYNA/ ARQUITECTURA/ eep, de fecha 21 de octubre de 2020, Arq. Elbeth Javier Espézuza Paredes - Especialista Salud - Evaluador CREET SALUD, APRUEBA el Expediente Técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD CASTROVIRREYNA DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE CASTROVIRREYNA, DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA" con CUI 2331865 en la ESPECIALIDAD DE ARQUITECTURA, concluye: en lo concerniente a la Especialidad de Arquitectura, cuenta con los documentos técnicos necesarios en concordancia con la estructura de contenidos mínimos considerados en la Directiva N° 004-2017/GOB.REG.HVCA/GRPP y AT-

Eduardo Dextre Morimoto
ARQUITECTO
CAR. 2839



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

01618

Resolución Gerencial Regional N° 189-2020-GOB.REG.HVCA/GRI Huancavelica, 04 NOV. 2020

SGDyTI; y por lo tanto se **APRUEBA** la especialidad de **Arquitectura**. Cabe mencionar que mediante el Informe 001-2020-CHC-JLVP la Supervisión de su conformidad a la especialidad de **Arquitectura**.

Que, mediante INFORME N° 001-2020/GOG.REG.HVCA/GRI-CREET/CASTROVIRREYNA/ESTRUCTURAS/hscs de fecha 21 de octubre de 2020, el Ing. Civil Héctor Saturnino Cuadros Sánchez – Especialista Diseño Estructural - Evaluador CREET SALUD, **APRUEBA** el Expediente Técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD CASTROVIRREYNA DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE CASTROVIRREYNA, DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA" con CUI 2331865 en la **ESPECIALIDAD DE ESTRUCTURAS**, concluye: en lo concerniente a la Especialidad de Estructuras, cuenta con los documentos técnicos necesarios en concordancia con la estructura de contenidos mínimos considerados en la Directiva N° 004-2017/GOB.REG.HVCA/GRPP y AT-SGDyTI; y por lo tanto se aprueba la especialidad de Estructuras. Cabe mencionar que mediante el Informe 001-2020-CHC-AAGE la Supervisión de su conformidad a la especialidad de Estructuras.



Que, mediante INFORME N° 001-2020/GOG.REG.HVCA/GRI-CREET/CASTROVIRREYNA/MECÁNICAS/amlf, de fecha 21 de octubre de 2020, el Ing. Mecánico Angel Manuel López Fernández – Especialista Ingeniería Mecánica - Evaluador CREET SALUD, **APRUEBA** el Expediente Técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD CASTROVIRREYNA DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE CASTROVIRREYNA, DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA" con CUI 2331865 en la **ESPECIALIDAD INGENIERIA MECANICA**, concluye: en lo concerniente a la Especialidad de Instalaciones Mecánicas, cuenta con los documentos técnicos necesarios en concordancia con la estructura de contenidos mínimos considerados en la Directiva N° 004-2017/GOB.REG.HVCA/GRPP y AT-SGDyTI; y por lo tanto se **APRUEBA** la especialidad de Instalaciones Mecánicas Cabe mencionar que mediante el Informe 001-2020-CHC-AAM la Supervisión de su conformidad a la especialidad de Instalaciones Mecánicas.



Que, mediante INFORME N° 001-2020/GOG.REG.HVCA/GRI-CREET/CASTROVIRREYNA/SANITARIAS/capr, de fecha 21 de octubre de 2020, Ing. Sanitario Carlos Arturo Pajares Rojas – Especialista Ingeniería Sanitarias - Evaluador CREET SALUD, **APRUEBA** el Expediente Técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD CASTROVIRREYNA DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE CASTROVIRREYNA, DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA" con CUI 2331865 en la **ESPECIALIDAD INGENIERIA SANITARIAS**, concluye: en lo concerniente a la Especialidad de Instalaciones Sanitarias, cuenta con los documentos técnicos necesarios en concordancia con la estructura de contenidos mínimos considerados en la Directiva N° 004-2017/GOB.REG.HVCA/GRPP y AT-SGDyTI; y por lo tanto se **APRUEBA** la especialidad de Instalaciones Sanitarias Cabe mencionar que mediante el Informe 001-2020-CHC-CTMC la Supervisión de su conformidad a la especialidad de Instalaciones Sanitarias.



Que, mediante INFORME N° 001-2020/GOG.REG.HVCA/GRI-CREET/CASTROVIRREYNA/ELÉCTRICAS/bgl, de fecha 21 de octubre de 2020, Ing. Electricista Bruno González Ilizarbe – Especialista Instalaciones Eléctricas - Evaluador CREET SALUD, **APRUEBA** el Expediente Técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL

.....
Eduardo Dextre Morimoto
ARQUITECTO
CAR 2839



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

01617

Resolución Gerencial Regional
N° _____-2020-GOB.REG-HVCA/GRI
Huancavelica, 04 NOV. 2020

ESTABLECIMIENTO DE SALUD CASTROVIRREYNA DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE CASTROVIRREYNA, DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA" con CUI 2331865 en la **ESPECIALIDAD DE INSTALACIONES ELECTRICAS**, **concluye:** en lo concerniente a la **Especialidad de Instalaciones Eléctricas**, cuenta con los documentos técnicos necesarios en concordancia con la estructura de contenidos mínimos considerados en la Directiva N° 004-2017/GOB.REG.HVCA/GRPP y AT-SGDlyTI; y por lo tanto se **APRUEBA** la especialidad de **Instalaciones Eléctricas** Cabe mencionar que mediante el Informe 001-2020-CHC-MAVMC la Supervisión da su conformidad a la especialidad de **Instalaciones Eléctricas**.



Que, mediante INFORME N° 001-2020/GOG.REG.HVCA/GRI-CREET/ CASTROVIRREYNA/ EQUIPAMIENTO//lpu, de fecha 21 de octubre de 2020, Ing. Electrónico José Luis Pacheco Uribe – Especialista en Equipamiento - Evaluador CREET SALUD, **APRUEBA el Expediente Técnico del proyecto:** "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD CASTROVIRREYNA DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE CASTROVIRREYNA, DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA" con CUI 2331865 en la **ESPECIALIDAD EQUIPAMIENTO**, **concluye:** en lo concerniente a la **Especialidad de Equipamiento**, cuenta con los documentos técnicos necesarios en concordancia con la estructura de contenidos mínimos considerados en la Directiva N° 004-2017/GOB.REG.HVCA/GRPP y AT-SGDlyTI; y por lo tanto se **APRUEBA** la especialidad de **Equipamiento** Cabe mencionar que mediante el Informe 04-IX-CADM-CSC-2020 la Supervisión da su conformidad a la especialidad de **Equipamiento**.



Que, mediante INFORME N° 001-2020/GOG.REG.HVCA/GRI-CREET/ CASTROVIRREYNA/ COMUNICACIONES/abm, de fecha 21 de octubre de 2020, Ing. Electrónico y Telecomunicaciones Alexi Berrú More – Especialista Comunicaciones - Evaluador CREET SALUD, **APRUEBA el Expediente Técnico del proyecto:** "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD CASTROVIRREYNA DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE CASTROVIRREYNA, DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA" con CUI 2331865 en la **ESPECIALIDAD DE COMUNICACIONES**, **concluye:** en lo concerniente a la **Especialidad de Comunicaciones**, cuenta con los documentos técnicos necesarios en concordancia con la estructura de contenidos mínimos considerados en la Directiva N° 004-2017/GOB.REG.HVCA/GRPP y AT-SGDlyTI; y por lo tanto se **APRUEBA** la especialidad de **Comunicaciones** Cabe mencionar que mediante el Informe Técnico 001-2020-CHC-RAL la Supervisión da su conformidad a la especialidad de **Comunicaciones**.



Que, mediante INFORME N° 001-2020/GOG.REG.HVCA/GRI-CREET/ CASTROVIRREYNA/ RIESGOS/mpic, de fecha 21 de octubre de 2020, Arq. Maria del Pilar Licas Cansaya – Especialista Gestión de Riesgos- Evaluador CREET SALUD, **APRUEBA el Expediente Técnico del proyecto:** "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD CASTROVIRREYNA DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE CASTROVIRREYNA, DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA" con CUI 2331865 en la **ESPECIALIDAD GESTION DE RIESGOS**, **concluye:** en lo concerniente a la **Especialidad de Gestión de Riesgos**, cuenta con los documentos técnicos necesarios en concordancia con la estructura de contenidos mínimos considerados en la Directiva N° 004-2017/GOB.REG.HVCA/GRPP y AT-SGDlyTI; y por lo tanto se **APRUEBA** la especialidad de **Gestión de Riesgos**.

Eduardo Dextre Morimoto
ARQUITECTO
CAR. 2839



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

01616

Resolución Gerencial Regional N° 189-2020-GOB.REG-HVCA/GRI Huancavelica, 04 NOV. 2020

Que, mediante INFORME N° 001-2020/GOG.REG.HVCA/GRI-CREET/CASTROVIRREYNA/ AMBIENTAL/rbba, de fecha 21 de octubre de 2020, Ing. Ambiental Rita Rossena Bustamante – Especialista Ambiental - Evaluador CREET SALUD, APRUEBA el Expediente Técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD CASTROVIRREYNA DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE CASTROVIRREYNA, DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA" con CUI 2331865 en la ESPECIALIDAD AMBIENTAL, concluye: en lo concerniente a la Especialidad de Ambiental, cuenta con los documentos técnicos necesarios en concordancia con la estructura de contenidos mínimos considerados en la Directiva N° 004-2017/GOB.REG.HVCA/GRPP y AT-SGDlyTI; y por lo tanto se APRUEBA la especialidad de Ambiental. Asimismo, cuenta con la aprobación del EIA a través de la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 7289-2019/DCEA/DIGESA/SA del 06 de noviembre del 2019.



Que, mediante INFORME N° 001-2020/GOG.REG.HVCA/GRI-CREET/CASTROVIRREYNA/METRADOS,COSTOS y PRESUPUESTO/pjqa, de fecha 21 de octubre de 2020, Ing. Civil Pedro José Quilche Aguirre – Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos - Evaluador CREET SALUD, APRUEBA el Expediente Técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD CASTROVIRREYNA DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE CASTROVIRREYNA, DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA" con CUI 2331865 en la ESPECIALIDAD EN METRADOS, COSTOS Y PRESUPUESTOS, concluye: en lo concerniente a la Especialidad de Metrados, Costos y Presupuestos, cuenta con los documentos técnicos necesarios en concordancia con la estructura de contenidos mínimos considerados en la Directiva N° 004-2017/GOB.REG.HVCA/GRPP y AT-SGDlyTI; y por lo tanto se APRUEBA la especialidad de Metrados, Costos y Presupuestos Cabe mencionar que mediante el Informe 001-2020-CHC-AVMT la Supervisión da su conformidad a la especialidad de Metrados, Costos y Presupuestos.



Que, mediante ACTA DE SESIÓN N° 122-2020/GOB.REG-HVCA/GRI-CREET, de fecha 21 de octubre de 2020, la Comisión Regional de Evaluación de Expedientes Técnicos, APRUEBA el EXPEDIENTE TÉCNICO del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD CASTROVIRREYNA DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE CASTROVIRREYNA, DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA" con CUI 2331865.



Que, mediante PROVEIDO S/N-2020/GOB.REG.-HVCA/GRI, de fecha 22 de octubre de 2020, el Gerente Regional de Infraestructura solicita Informe de Consistencia y acciones que correspondan.

CONFORME AL SIGUIENTE DETALLE:

Eduardo Dextre Morimoto
ARQUITECTO
CAR. 2839



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial Regional ⁰¹⁶¹⁵
N° _____ -2020-GOB.REG-HVCA/GRI
Huancavelica, 04 NOV. 2020

COMPARATIVO DE RESUMEN DE PRESUPUESTO

PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD CASTROVIRREYNA DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE CASTROVIRREYNA, DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA" - CUI 2331865,

ITEM	COMPONENTE	EXPEDIENTE TECNICO
INFRAESTRUCTURA		
		31,885,376.51
1.10	UPSS CONSULTA EXTERNA	6,166,066.24
1.20	UPSS PATOLOGIA CLINICA	1,711,734.04
1.30	UPSS FARMACIA	1,086,154.40
1.40	UPSS ACTIVIDAD DE ATENCION DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS	1,686,353.80
1.50	UPSS ACTIVIDAD DE ATENCION A LA GESTANTE EN PERIODO DE PARTO	2,073,718.90
1.60	UPSS ACTIVIDAD DE INTERNAMIENTO	1,805,261.23
1.70	UPSS RADIOLOGIA	996,157.80
1.80	UPSS DE ECOGRAFIA	
1.90	UPSS DE DESINFECCION Y ESTERILIZACION	728,166.44
1.10	UPS ADMINISTRACION	1,382,323.83
1.11	UPS GESTION DE LA INFORMACION	925,812.57
1.12	UPS TRANSPORTE	118,307.89
1.13	UPS CASA DE FUERZA	1,750,903.55
1.14	UPS CADENA DE FRIO	146,619.19
1.15	UPS CENTRAL DE GASES	298,167.87
1.16	UPS UNIDAD DE ALMACEN	739,757.42
1.17	UPS LAVANDERIA	521,061.01
1.18	UPS TALLERES DE MANTENIMIENTO	920,283.54
1.19	UPS SALUD AMBIENTAL	848,272.93
1.20	UPS SALON DE USOS MULTIPLES	759,941.70
1.21	UPS CASA MATERNA	749,216.72
1.22	UPS RESIDENCIA PARA EL PERSONAL	574,019.78
1.23	AMBIENTES COMPLEMENTARIOS Y CIRCULACIONES	5,897,075.66
EQUIPAMIENTO		5,326,595.89



Eduardo Dextre Morimoto
ARQUITECTO
CAR, 2839



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial Regional 01614
N° 189-2020-GOB.REG-HVCA/GRI
Huancavelica, 04 NOV. 2020

2.1	EQUIPAMIENTO MEDICO Y MOBILIARIO, INC.IGV	5,326,595.89
CAPACITACION		
3.1	MANEJO DE EMERGENCIAS OBSTÉTRICAS	1,635,610.01
3.20	ATENCIÓN INMEDIATA Y REANIMACIÓN NEONATAL	44,100.00
3.30	REANIMACIÓN CARDIO RESPIRATORIO EN EL ADULTO (DESFIBRILACIÓN TEMPRANA Y SOPORTE BÁSICO VIDA ADULTO)	419,300.00
3.40	ABDOMEN AGUDO MÉDICO Y QUIRÚRGICO	15,750.00
3.50	ACTUALIZACIÓN EN RECOLECCIÓN, TOMA DE MUESTRA Y PROCESAMIENTO PARA EL ESTUDIO DE BACTERIA DE GESTANTE Y RECIÉN NACIDO (PATOLOGÍA CLÍNICA)	15,750.00
3.60	ACTUALIZACIÓN EN ESTERILIZACIÓN Y BIOSEGURIDAD DE MATERIALES PARA PROCEDIMIENTO MÉDICOS QUIRÚRGICOS	13,290.00
3.70	MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS HOSPITALARIOS	16,555.00
3.80	SISTEMA DE HISTORIA CLÍNICA ELECTRÓNICA SISTEMA DE INTEGRACIÓN EN EL MARCO DE LA RED INTEGRADA DE SALUD (RIS)	13,355.00
3.90	SISTEMA E-QHALI. SISTEMA DE REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA	22,840.00
3.10	SISTEMA DE GENERACIÓN DE CITAS EN EL MARCO DEL PLAN CERO COLAS SISTEMAS DE INFORMACIÓN QUE INTEGREN LOS SERVICIOS CLÍNICOS Y DE SOPORTE EN EL MARCO DE LOS REPORTES HOSPITALARIOS SIGUIENDO LOS MODELOS DE GESTIÓN CAPACITACIÓN SOBRE SOPORTE DE PLATAFORMA WEB CAPACITACIÓN EN DIGITALIZACIÓN DE IMÁGENES (PAC/RIS)	28,990.00
3.11	ASPECTOS VINCULADOS A LA LOGÍSTICA HOSPITALARIA MANEJO DE ALMACÉN PROYECTOS DE INVERSIÓN COMPRAS Y ADQUISICIONES SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS RACIONALIZACIÓN DE ENERGÍA	22,840.00
3.12	FACILITACIÓN DEL PROCESO DE EJECUCIÓN DEL EXPEDIENTE DE CAPACITACIÓN	22,840.00
3.13	PLATAFORMA Y SOPORTE WEB	500,000.00
COSTO DIRECTO		500,000.01
GASTO GENERAL		38,847,582.41
UTILIDAD		3,507,391.42
SUB TOTAL		3,188,537.65
IGV		45,543,511.48
IMPLEMENTACION COVID - 19		6,944,635.00
PRESUPUESTO DE OBRA		6,662,304.56
59,150,451.04		
EXPEDIENTE TÉCNICO		616,024.69
EVALUACION EXPEDIENTE TÉCNICO		522,653.00
SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRA		3,121,486.03
EXPEDIENTE TÉCNICO COVID -19		45,000.00
SUPERVISION COVID - 19		0.00
TOTAL		63,455,814.76



Eduardo Dextre Morimoto
ARQUITECTO
CAR. 2839

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial Regional
N° _____-2020-GOB.REG-HVCA/GRI
Huancavelica, 04 NOV. 2020

01813

De acuerdo a la documentación descripta y en cumplimiento de la Directiva N° 004-2017/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDyTI, La Comisión Regional de Evaluación de Expedientes Técnicos - CREET, APRUEBA el Expediente Técnico del proyecto con Código Único de Inversiones N° 2331865, mediante Acta de Sesión N° 0122-2020/GOB.REG.HVCA/GRI-CREET, de fecha 22 de octubre del 2020 y contando con los documentos emitidos por los integrantes de CREET, el proyecto fue aprobado en concordancia a la Normatividad del SNIP y registrado de acuerdo al Formato SNIP-03. Y, en concordancia a la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01.

Concluyendo: que el expediente técnico del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD CASTROVIRREYNA DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE CASTROVIRREYNA, DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA" con Código Único de Inversiones N° 2331865, a la fecha se encuentra con APROBACIÓN por la Comisión Regional de Evaluación de Expedientes Técnicos - CREET - Sector Salud mediante ACTA DE SESIÓN N° 122-2020/GOB.REG-HVCA/GRI-CREET. Y, de acuerdo a la información proporcionada mediante documento de la referencia, han estimado el nuevo monto del Expediente Técnico Aprobado el cual asciende a la suma de S/. 63'455,614.76 (Sesenta y Tres Millones Cuatrocientos Cincuenta y Cinco Mil Seiscientos Catorce con 76/100 Soles), el cual presenta un incremento en S/.42'056,881.76 soles representando el 196.54% de variación respecto al monto del proyecto de inversión declarado viable. Recomendando que, La Unidad Formuladora del Gobierno Regional de Huancavelica deberá realizar la EVALUACIÓN DE LA CONSISTENCIA con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD CASTROVIRREYNA DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE CASTROVIRREYNA, DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA" con Código Único de Inversiones N° 2331865; evaluación del formato N°08-A, y su registro respectivo de la modificación en la fase de ejecución del proyecto. En concordancia al numeral 3 del artículo 32 de la Directiva del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones la aprobación de la consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico. Por lo que deviene en necesario emitir el presente acto resolutivo;

Estando a lo informado, y con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Sub Gerencia de Estudios del Gobierno Regional de Huancavelica.

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783; Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867; Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y contando con las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 033-2020/GOB.REG-HVCA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD CASTROVIRREYNA DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE CASTROVIRREYNA, DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA" con Código Único de Inversiones N° 2331865, el cual asciende a la suma de S/. 63'455,614.76 (Sesenta y Tres Millones Cuatrocientos Cincuenta y Cinco Mil Seiscientos Catorce con 76/100 Soles), el cual presenta un incremento en S/.42'056,881.76

Eduardo Dextre Morimoto
ARQUITECTO
CAR. 2839



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial Regional 612
N° 189-2020-GOB.REG-HVCA/GRI
Huancavelica, 04 NOV. 2020

soles representando el 196.54% de variación respecto al monto del proyecto de inversión declarado viable en virtud a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la asignación presupuestal para la ejecución del proyecto.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

Ing. William Cuzo Chipana
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA (a)

Eduardo Dextre Morimoto
ARQUITECTO
CAP. 2839

446
01611

**ELABORACION DEL
EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA
Y EQUIPAMIENTO PARA LA
EJECUCION DE LA INVERSION
DENOMINADA OPTIMIACION
DEL AREA ACTUAL DEL
SERVICIO DE PEDIATRIA 7MO
PISO**

**INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES
NEOPLASICAS**

CONTRATO 063-2019-INEN


Eduardo Dextre Morimoto
ARQUITECTO
CAP. 2839



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

01610

CONTRATO N° 063-2019-INEN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2019-INEN
CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA Y EQUIPAMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DE LA INVERSIÓN DENOMINADA OPTIMIZACIÓN DEL ÁREA ACTUAL DEL SERVICIO DE PEDIATRÍA 7MO PISO DEL INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS"

Conste por el presente documento, la CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA Y EQUIPAMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DE LA INVERSIÓN DENOMINADA OPTIMIZACIÓN DEL ÁREA ACTUAL DEL SERVICIO DE PEDIATRÍA 7MO PISO DEL INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS", que celebra de una parte el INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS - INEN, con RUC N° 20514964778, con domicilio legal en Av. Angamos Este N° 2520, Distrito de Surquillo, Provincia y Departamento de Lima, representada por el Mg. Edy Omar Sánchez Damián, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 17624073, Director Ejecutivo de la Oficina de Logística, en función de lo dispuesto en el Artículo Tercero, literal a), de la Delegación de Facultades otorgada mediante la Resolución Jefatural N° 042-2019-J/INEN, de fecha 15 de febrero de 2019, de la Jefatura Institucional, a quien en adelante se le denominará LA ENTIDAD, y de otra parte el señor EDUARDO RAÚL DEXTRE MORIMOTO, con RUC N° 10101999039, identificado con Documento de Identidad N° 10199903, con domicilio legal para estos efectos en la Calle Las Arquesas, Manzana M, Lote 5, Urbanización Angélica Gamarra, Distrito de Los Olivos, Provincia y Departamento de Lima, a quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.

Con fecha 10 de abril de 2019, el Comité de Selección, con participación de la Notaria Pública Doctora Roxanna Reyes Tello, adjudicó la buena pro de la Adjudicación Simplificada N° 006-2019-INEN para la contratación del "SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA Y EQUIPAMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DE LA INVERSIÓN DENOMINADA OPTIMIZACIÓN DEL ÁREA ACTUAL DEL SERVICIO DE PEDIATRÍA 7MO PISO DEL INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS", al primer postor ganador de dicha Buena Pro, señor Gilberto Vidal Rojas Soto, quien, al presentar los documentos para perfeccionamiento del contrato, fue observado por la Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios mediante el Informe N° 034-2019-GISC-OIMS-OGA/INEN, de fecha 06 de mayo de 2019 de la Coordinadora de Ingeniería de la Unidad de Ingeniería y Mantenimiento y Memorando N° 468-2019-OIMS-OGA/INEN, de fecha 06 de mayo de 2019, de la Jefatura de dicha Oficina, observaciones que no fueron levantadas por el primer postor ganador, tal como fue indicado por la Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios con el Informe N° 049-2019-GISC-OIMS-OGA/INEN, de fecha 14 de mayo de 2019 de la Coordinadora de Ingeniería de la Unidad de Ingeniería y Mantenimiento y Memorando N° 501-2019-OIMS-OGA/INEN, de fecha 14 de mayo de 2019, de la Jefatura de dicha Oficina, hecho que conllevó que, mediante la Carta N° 306-2019-OL-OGA/INEN, de fecha 14 de mayo de 2019, la Oficina de Logística le comunique la pérdida de la Buena Pro obtenida al señor Gilberto Vidal Rojas Soto y, con la Carta N° 315-2019-OL-OGA/INEN, de fecha 17 de mayo de 2019, se requiera al segundo postor en orden de prelación respecto de la Buena Pro otorgada, señor Eduardo Raúl Dextre Morimoto, para que presente sus documentos para perfeccionamiento de contrato, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo N° 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente.

Con Carta N° 001.380.191.EDM.INEN, de fecha 29 de mayo de 2019, EL CONTRATISTA, presenta sus documentos para perfeccionamiento de contrato, mismos que son trasladados a la Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios de LA ENTIDAD, para su validación correspondiente en su condición de área usuaria, aspecto que cumplen con validar con el Informe N° 036-2019-GISC-OIMS-OGA/INEN, de fecha 30 de mayo de 2019 de la Coordinadora de Ingeniería de la Unidad de

Eduardo Dextre Morimoto
ARQUITECTO





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

Ingeniería y Mantenimiento y Memorando N° 600-2019-OIMS-OGA/INEN, de fecha 30 de mayo de 2019, de la Jefatura de dicha Oficina, razón por la cual corresponde la suscripción del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto la contratación del "SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA Y EQUIPAMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DE LA INVERSIÓN DENOMINADA OPTIMIZACIÓN DEL ÁREA ACTUAL DEL SERVICIO DE PEDIATRÍA 7mo PISO DEL INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS", según el siguiente detalle:

ÍTEM N°	DESCRIPCIÓN	U. M.	CANTIDAD
1	La Contratación del "Servicio De Consultoría de Obra para la elaboración del Expediente Técnico de Obra y Equipamiento para la ejecución de la Inversión denominada Optimización del Área Actual del Servicio de Pediatría 7mo Piso del Instituto Nacional De Enfermedades Neoplásicas"	SERVICIO	1

De igual forma, se deberá tener presente los siguientes aspectos:

TERMINOS DE REFERENCIA		
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Servicio de Consultoría de Obra para la elaboración del expediente técnico de obra y equipamiento para la ejecución de la inversión denominada "Optimización del área actual del servicio de Pediatría 7mo Piso del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas".	
Objeto de la Contratación	<p>Objetivo General El presente proceso tiene por objetivo contratar a una persona natural o jurídica especialista en el rubro de diseño hospitalario, que se encargue de la elaboración del expediente técnico de obra y equipamiento para la ejecución de la inversión de optimización del servicio de Pediatría del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas.</p> <p>Objetivos Específicos</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Adecuación de las instalaciones garantizando el cumplimiento de la Norma Técnica de Salud 119-MINSA – DGIEM – V01 "Equipamiento e Infraestructura de los Establecimientos de Salud del tercer nivel de atención" la cual establece las condiciones mínimas para el funcionamiento de la UPSS de Hospitalización Pediatría. 2. Diseño arquitectónico moderno y optimización de los recursos disponibles de la infraestructura y equipamiento, así como la adquisición del equipamiento necesario propuesto por el área usuaria. 3. Presentación de Propuestas de 2 Planes de contingencia con estudio financiero como condición del inicio de la obra, para la decisión de la alternativa por parte de LA ENTIDAD. 4. Elaboración del Estudio de Riesgos de acuerdo a la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD. 	
Cantidad	1	
Ubicación del proyecto	El servicio de Pediatría de LA ENTIDAD, estará ubicado en el séptimo piso del edificio central del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas cuya dirección fiscal es Av. Angamos 2520, Surquillo – Lima – Perú.	
Área Usuaría	La Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios y el Departamento de Oncología Pediátrica.	
Rubros y Productos	CONFORMACION DE LA CONTRATACION	
	ALCANCE	PRODUCTO
	Consultoría de Obra	Elaboración del Expediente Técnico de Obra, Equipamiento y Plan de Contingencia
ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO		
ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO		
ALCANCE		
El alcance del servicio a contratar, es el estudio de la situación actual y análisis del servicio de Pediatría. Así también, realizar la propuesta del diseño de la infraestructura para el servicio de Pediatría en el área asignada de 1700 m2 ubicada el 7mo piso de la torre central, realizar la propuesta del equipamiento para el servicio y elaboración del Plan de contingencia con el fin de realizar la optimización del servicio.		
La intervención de optimización plantea lo siguiente:		

Eduardo Dextre Morimoto
ARQUITECTO
CAP. 2839



..... Página 2 de 19
Eduardo Dextre Morimoto
ARQUITECTO
CAP. 2839



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

- a) Implementación de diseño de arquitectura, estructuras, instalaciones eléctricas, instalaciones sanitarias, instalaciones mecánicas, comunicaciones, evacuación y equipamiento en el área asignada de acuerdo a la nueva normativa técnica de Infraestructura y equipamiento.
- b) El proyecto deberá contemplar las adecuaciones necesarias de la infraestructura (pisos, paredes, techos, puertas, ventanas), especialidad de instalaciones eléctricas e instalaciones sanitarias, sistema de gases medicinales, sistema de ventilación, sistema de seguridad y evacuación, sistema de comunicaciones, distribución de ambientes asistenciales y administrativos, teniendo en cuenta el criterio de evitar el cruce de flujos limpios y sucios conforme a la normativa vigente.
- c) La adquisición del equipamiento se realizará con el criterio de optimización energética, acorde con los nuevos criterios ecológicos y de eficiencia energética, optimizando los suministros disponibles en LA ENTIDAD y la vigencia tecnológica en la vida útil de los equipos.

REQUERIMIENTOS Y CONSIDERACIONES TÉCNICAS DEL ÁREA EN ESTUDIO

REQUERIMIENTOS MINIMOS

EL CONTRATISTA deberá elaborar los Estudios Básicos, Definitivos y Expediente Técnico del proyecto (Memorias Descriptivas, Memorias de Cálculo, Planos, Metrados, Cronogramas, presupuestos, especificaciones técnicas, Análisis de Precios Unitarios, etc.), así como los Estudios complementarios a fin que permitan la correcta ejecución de las mismas. EL CONTRATISTA deberá elaborar el Expediente Técnico con los componentes y metas necesarias a fin de que se ejecuten las actividades correspondientes y asegurar el cumplimiento de los objetivos del proyecto.

CONSIDERACIONES PARA EL DESARROLLO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

El Servicio de Pediatría dispondrá de un área aproximada de 1700 m2, en los cuales viene desarrollándose en la actualidad el mismo, se encuentra ubicado en el 7mo piso del edificio central, sin embargo no cumple la normativa vigente, además carece de ambientes complementarios las cuales deberán ser Incluidas.

El presupuesto deberá contemplar las partidas necesarias para la ejecución de la obra, adicionalmente se considerará la seguridad en obra, la mitigación ambiental durante la ejecución (mitigar polvo, ruidos, espacio para el traslado de personal, cerramientos) y la ejecución del plan de contingencia para el servicio de Pediatría.

PLANTEAMIENTO Y FORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

PLAN DE TRABAJO DEFINITIVO

Consiste en la conceptualización del Proyecto, enfoque y metodología de desarrollo del mismo, el cual deberá ser presentado a los 10 días calendario del inicio del plazo contractual. Programación de las actividades y Cronograma correspondiente en MS Project.

EL CONTRATISTA elaborará su plan de trabajo, dentro del plazo establecido, en función a la planificación del desarrollo del expediente técnico de obra bajo los estándares PMI (Project Management Institute), el mismo que debe incluir reuniones semanales con todos los involucrados en las cuales se presentarán los avances.

Este plan deberá incluir la entrega del cronograma de actividades e identificación de la ruta crítica y de los responsables de las diferentes actividades, así mismo, determina las metas y objetivos.

DESARROLLO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

El servicio incluirá un estudio de campo en coordinación con los representantes designados de los siguientes departamentos: Departamento de Oncología Pediátrica y Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios realizando visitas a la zona de trabajo y realizando consultas con dichas autoridades con la finalidad de obtener concordancia de todos los interesados en el diseño arquitectónico del expediente técnico de obra final.

Se realizarán reuniones semanales de trabajo con todos los involucrados, a las cuales debe asistir el gerente del proyecto y en caso de requerirse su personal clave.

En tal sentido, EL CONTRATISTA incluirá como mínimo las siguientes tareas:

- Levantamiento de información primaria y recopilación de información secundaria para la formulación del Expediente Técnico.
- Realización de 01 taller participativo, para validar el expediente, respecto al diagnóstico y la propuesta de componentes.
- Formulación de la versión final del Expediente Técnico, consolidando las recomendaciones formuladas.
- Coordinar e interactuar con el equipo del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, durante la formulación del Expediente Técnico para que los productos señalados guarden coherencia con la propuesta final.

DE LA PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO FINAL

EXPEDIENTE TÉCNICO DEFINITIVO, el cual debe ser entregado en medio magnético (CD o USB con archivos en formatos nativos) y físico (02... originales y una copia).

Eduardo Dextre Morimoto
ARQUITECTO

CAP 2839



Eduardo Dextre Morimoto
ARQUITECTO



“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

El Expediente Técnico deberá ser presentado en papel formato A-4 de 80 gramos, debidamente anillado, foliado, sellado y firmado en dos originales por los responsables y una copia.

Los planos serán presentados en formatos A-1, A-2 o A-3 según corresponda, debidamente incluido en la carpeta para planos.

Para los planos de diseño, presupuesto de obra y programación de obra, se recomienda utilizar software de uso común, tales como Word, Excel, AutoCAD, S10, MS Project y otros.

El expediente técnico (incluyendo los planos) deberá ser firmado en cada una de sus especialidades, por profesionales colegiados y habilitados según corresponda.

El CONTRATISTA se obliga, una vez culminado el expediente técnico y antes de su aprobación, a realizar la exposición de la propuesta arquitectónica y de equipamiento, en forma amplada al personal que LA ENTIDAD designe.

Adicionalmente, en el Expediente Técnico Definitivo, EL CONTRATISTA presentará una vista en 3D del proyecto aprobado y registro de la exposición del proyecto firmada por los participantes involucrados.

CONTENIDO MÍNIMO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

ORDEN A PRESENTAR EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO, aprobado el 3er entregable.

TOMO I

RESUMEN EJECUTIVO

- 1. Título del Proyecto
2. Breve descripción del proyecto
3. Entidad ejecutora
4. Localización del proyecto
5. Responsable de la elaboración del expediente técnico
6. Objetivos del proyecto
7. Metas del proyecto

TOMO II

2. ESTUDIOS BÁSICOS

- 2.1. Estudio topográfico.
2.2. Estudio de Impacto Ambiental.

3. ESTUDIOS ESPECÍFICOS

- 3.1 Estudios del Servicio de Pediatría, concepto y sus implicancias para el diseño.
3.2 Estudios de Arquitectura Hospitalaria.
3.3 Estudio de Gestión de Riesgo.
3.4 Plan de Seguridad y Evacuación
3.5 Plan de Contingencia para el Servicio de Pediatría.

TOMO III

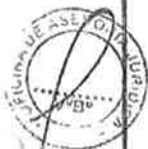
4. MEMORIA DESCRIPTIVA

- 4.1. Memoria Descriptiva de Arquitectura que contendrá el área del terreno, perímetro, Tipo de obra, cuadro de áreas, metas, tipo de acabados, obras exteriores entre Otros. Memoria Descriptiva de la zona a intervenir.
4.2. Memoria descriptiva de Estructuras que contendrá la verificación estructural de la Infraestructura existente.
4.3. Memoria descriptiva de instalaciones eléctricas.
4.4. Memoria descriptiva de instalaciones sanitarias.
4.5. Memoria descriptiva de instalaciones mecánicas.
4.6. Memoria descriptiva de comunicaciones.
4.7. Memoria descriptiva de Seguridad y Evacuación.
4.8. Memoria descriptiva de Equipamiento Médico.
4.9. Memoria descriptiva de Gestión de riesgos.

5. MEMORIA DE CÁLCULO

- 5.1. Memoria de cálculo estructural.
5.2. Memoria de cálculo de instalaciones eléctricas.

Eduardo Dextre Morimoto
ARQUITECTO
CAR. 2839



Eduardo Dextre Morimoto
ARQUITECTO
CAR. 2839



PERÚ

Sector Salud

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

01696

- 5.3. Memoria de cálculo de instalaciones sanitarias.
- 5.4. Memoria de cálculo de instalaciones mecánicas.
- 6. METRADOS
 - 6.1. Resumen de metrados
 - 6.2. Sustento de metrados
- 7. PRESUPUESTO DE OBRA
 - 7.1. Resumen de presupuesto
 - 7.2. Presupuesto general.
 - 7.3. Análisis de costos unitarios
 - 7.4. Relación de Insumos
 - 7.5. Fórmula polinómica
 - 7.6. Análisis de gastos generales
 - * Documentos elaborados en S10.
- 8. ESPECIFICACIONES TECNICAS
 - 8.1. Especificaciones técnicas
- 9. PROGRAMACION DE OBRA
 - 9.1. Programa de ejecución de Obra – PERT CPM en MS Project.
 - 9.2. Calendario de Avance de Obra Valorizado.
- 10. PANEL FOTOGRAFICO.
 - 10.1. Panel Fotográfico
- 11. ANEXOS
 - 11.1. Cotizaciones de equipos a adquirir.
 - 11.2. Plan de Mantenimiento de Equipos.
 - 11.3. Matriz de Riesgo
- 12. PLANOS
 - 12.1. Planos de localización y ubicación
 - 12.2. Planos de arquitectura.
 - 12.3. Planos de estructuras
 - 12.4. Planos de instalaciones eléctricas
 - 12.5. Planos de instalaciones sanitarias
 - 12.6. Planos de instalaciones mecánicas
 - 12.7. Planos de cortes y elevaciones
 - 12.8. Planos de detalles
- TOMO III
- 13. PLAN DE CONTINGENCIA DEL SERVICIO DE UCI Y UTI
 - 13.1. Memoria Descriptiva
 - 13.2. Planos
 - 13.3. Presupuesto
 - 13.4. Especificaciones Técnicas
 - 13.5. Programa de ejecución

PRESENTACION DE LOS PLANOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

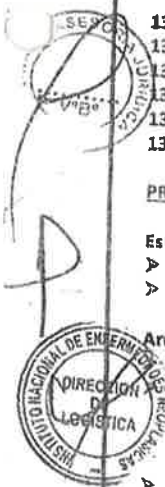
Estudios Básicos:

- Plano Topográfico en escala 1:100, 1:200, 1/500 según corresponda.
- Ubicación y Replanteo de c/u. de las Construcciones Existentes en escala 1:100, 1:200 ,1:500, según corresponda.

Arquitectura:

- Plano de localización y ubicación en escala 1: 100, 1:500, 1:10000, según corresponda, incluyendo cuadro de áreas.
- Plano de distribución general (plantas, Techos, cortes y elevaciones) a escala 1:50, Indicando Inicio de trazado, BM, cotas, niveles (nivel 0+00 referenciado con msnm), planos de referencia, expresando zonas existentes, zonas a demoler, deberá contener ejes, cotas de niveles, orientación, cortes, elevaciones, curvas de nivel existentes, especificación de detalles constructivos, distribución de mobiliario, indicar en un recuadro la meta del proyecto.
- Planos a nivel de obra: corresponde a planos de desarrollo y detalles de planos de obra (escala 1:50, 1/20, etc.), que deberán contener nombre de los ambientes, ejes, cotas, niveles, muros, techos, vanos, acabados, leyenda en las plantas, cortes y elevaciones
- Plano de señalización, evacuación y plan de seguridad del proyecto arquitectónico.

Eduardo Dextre Morimoto
ARQUITECTO
CAR 2839



Eduardo Dextre Morimoto
ARQUITECTO



“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

01605

- Detalles de puertas, ventanas, cerco, tratamiento de áreas verdes, losas, encuentros de pisos, etc. todos los que se consideren necesarios para la ejecución de la obra.
- Plano de equipamiento y mobiliarios, con listado de equipos.
- Detalles de los equipos y mobiliarios propuestos, según las especificaciones técnicas.

Estructuras:

- **Específicos:**
Planos específicos de cimentación, columnas y/o placas, vigas, escaleras, losas aligeradas y/o macizas y/o livianas, muros de albañilería (sean confinados o de tabiquería) detalles a escala 1/50, 1/25, de acuerdo a las normas vigentes, cuadro de detalles a escala adecuada

Instalación Eléctrica:

- **Plano General:** de la acometida eléctrica local, las redes exteriores de distribución eléctrica punto de toma, alimentadores hacia los diferentes tableros de distribución eléctrica, diagramas unifilares simbología normalizada, cuadro de cargas y demás elementos de los diseños del proyecto. El plano debe ser desarrollado en escala 1:50
- **Plano de instalaciones eléctricas Interiores:** Para identificar el trazo de las instalaciones Interiores, diagramas unifilares simbología normalizada, cuadro de cargas y demás elementos de los diseños del proyecto. El Plano debe ser desarrollado en escala 1:50, 1:200 ó 1:500
- **Planos de detalle de algunos elementos o parte de los diseños constructivos del proyecto,** tales como esquemas generales, planos isométricos, etc., sean necesarios. Los detalles deben ser desarrollados en escala 1:20 ó 1:25.

Instalación Sanitaria:

- **Los Planos Generales como red de agua fría exterior y red de desagüe exteriores,** para identificar el trazo debe ser presentado en escala 1:50 o 100 o 1:200. En estos planos debe de incluir las notas, leyendas y especificaciones técnicas.
- **Los planos de drenaje pluvial deben estar desarrollados en escala 1:50 y 1:100.** Sus detalles constructivos deben desarrollarse en escala 1:20 o 1:25
- **Los planos de instalaciones interiores (desarrollo de agua fría, agua caliente y desagüe),** deben estar en escala 1:50.

Instalación Mecánicas:

- **Los Planos Generales y específicos del sistema de vapores, climatización, ventilación, línea de gases y otros;** debe ser presentado en escala 1:50 o 100 o 1:200. En estos planos debe de incluir las notas, leyendas y especificaciones técnicas. de acuerdo a las normas vigentes, cuadro de detalles a escala adecuada.

Comunicaciones:

- **Los Planos Generales y específicos del sistema de voz y data** presentados en escala 1:50 o 100 o 1:200. En estos planos debe de incluir las notas, leyendas y especificaciones técnicas de acuerdo a las normas vigentes, cuadro de detalles a escala adecuada.

Seguridad y Evacuación:

- **Los Planos Generales y específicos del sistema de agua contra incendios, sistema de rociadores, detección de detección y alarma de incendios** en escala 1:50 o 100 o 1:200.
- **Planos de Evacuación** en escala 1:50 o 100 o 1:200.

METRADOS, ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- Los metrados, análisis de precios unitarios y especificaciones técnicas se corresponderán estrechamente y estarán compatibilizados entre sí, tanto en procedimientos constructivos, métodos de medición, bases de pago.
- Los metrados se efectuaran considerando las partidas de la obra a ejecutarse, la unidad de medida, los diseños propuestos indicados en la planta, perfil longitudinal, secciones transversales, cortes longitudinales, diseño y detalles constructivos específicos.
- Los análisis de precios unitarios se realizarán para cada partida del proyecto, considerando la composición de la mano de obra, equipo, materiales y rendimiento correspondientes. Los análisis se efectuaran detallados tanto para los costos directos como para los indirectos (gastos generales fijos y variables). El Presupuesto de obra deberá ser calculado basado en los metrados de obra y los análisis de precios unitarios, diferenciando los costos directos e indirectos.
- Las Especificaciones Técnicas serán desarrolladas para cada partida del proyecto, tendrán como base las recomendaciones y soluciones formuladas por cada especialista, así como las Especificaciones Generales y de Mitigación del Medio Ambiente.
- El equipamiento propuesto deberá contar con sus especificaciones Técnicas.

El CONTRATISTA deberá entregar los discos compactos con los archivos correspondientes al Expediente Técnico, en forma ordenada y con memoria explicativa indicando la manera de reconstruir totalmente el Expediente Técnico. Dicha información deberá ser editable y en archivos nativos.

Luego de que EL CONTRATISTA proceda con la presentación del producto final, LA ENTIDAD en un plazo máximo de veinte (20) días remitirá la conformidad y la respectiva aprobación del expediente técnico de obra.

NORMAS Y REGLAMENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

La elaboración del Expediente Técnico deberá realizarse de acuerdo con las disposiciones legales y normas técnicas vigentes:

- Reglamento Nacional de Edificaciones y sus modificatorias.

Eduardo Dextre Morimoto
ARQUITECTO
CAP 2839



Handwritten signature

Handwritten signature

Eduardo Dextre Morimoto
ARQUITECTO
CAP 2839



PERÚ

Sector Salud

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

01604

- Normas para el Diseño de infraestructuras de salud.
- Código Nacional de Electricidad.
- Normas complementarias de la Dirección General de Electricidad.
- Ley General de Ambiente N° 28611.
- Reglamento de metrados vigente.
- Normas de seguridad internacionales NFPA.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
- D.S 005-2012 -TR. Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Ley N° 28551, Ley que establece elaborar Planes de Contingencia
- Norma Técnica NTP 399.010.1
- Norma Técnica de Salud 119-MINSA - DGIEM - VO1 "Equipamiento e Infraestructura de los Establecimientos de Salud del tercer nivel de atención"
- Norma Sanitaria para los servicios de alimentación en establecimientos de salud
- Normas para el Establecimiento y Funcionamiento de Servicios de Alimentación Colectivos.
- Normas para los servicios de alimentación colectiva.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y su modificación efectuada mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF.
- Ley N° 29664, Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres aprobado mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM.
- Decreto Supremo N° 009-2010-SA que aprueba la Política Nacional de Hospitales Seguros frente a desastres.
- Directiva N° 012-2017-OSCE/CD Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución De Obras.

RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

Dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de suscrito el contrato, el área usuaria y técnica de LA ENTIDAD realizará un "Taller de Inducción" a EL CONTRATISTA, (participación del personal clave solicitado más representante de la empresa, mínimo 12 personas), sobre los aspectos técnicos a considerar en el diseño y formulación del Expediente Técnico, así como absolver sus consultas sobre los requerimientos solicitados en el servicio.

LA ENTIDAD entregará formatos y logos para la presentación de los entregables, así como la carta de presentación que certifique a cada uno de los integrantes.

La entidad brindará al CONTRATISTA los planos disponibles de la zona de trabajo en digital a los tres (03) días de suscrito el contrato, los cuales deben ser verificados in situ. En caso de requerir actualización, ésta será por cuenta del postor. La entidad brindará al CONTRATISTA el inventario físico de bienes patrimoniales para la evaluación del equipamiento que puede ser reutilizado.

La entidad brindará al CONTRATISTA todas las facilidades para acceder a las instalaciones involucradas para el cumplimiento del objetivo.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA, será el único responsable por un adecuado planeamiento, programación y resultado parcial y final de los estudios, diseños, y en general, de la calidad de los servicios que preste y de la idoneidad del personal a su cargo, así como el logro oportuno de las metas y adopción de las previsiones necesarias para el fiel cumplimiento del Contrato.

Del mismo modo es responsable del contenido del Expediente Técnico de Obra y Equipamiento Definitivo, y los estudios que lo sustentan, los cuales deberán ser elaborados en concordancia con los estándares actuales de diseño en todas las especialidades (incluidas ingeniería y Arquitectura) y las que se aprueben durante el proceso de elaboración, sobre la base de las garantías legales que devienen del contrato afín al presente, y de lo establecido en el presente documento; realizando los ajustes que estos puedan ocasionar, sin que ello represente costo adicional para LA ENTIDAD.

EL CONTRATISTA asumirá la responsabilidad técnica total por los servicios profesionales prestados para la elaboración del Expediente Técnico. En ese sentido, deberá garantizar la calidad del Estudio y responder del trabajo realizado durante los siguientes tres (03) años, desde la fecha de conformidad final del Servicio, por lo que, en caso de ser requerido para cualquier aclaración o corrección, no podrá negar su concurrencia.

EL CONTRATISTA está obligado a subsanar las observaciones planteadas por LA ENTIDAD y aquellas que han sido emitidas por las entidades involucradas en el proceso de evaluación; o durante la etapa de absolución de consultas y observaciones en el proceso de adjudicación de la

obra. En caso de ser requerido EL CONTRATISTA y/o los miembros de su Equipo Técnico, para cualquier aclaración o corrección, no podrán negar su concurrencia y absolución. Estas deben incluirse en el Expediente Técnico de Obra sin que conlleven a un pago adicional por LA ENTIDAD el cual será asumido por EL CONTRATISTA.

Culminados los servicios realizados por EL CONTRATISTA, toda la Información otorgada por LA ENTIDAD y las distintas entidades durante el proceso de formulación, deberán ser devueltas a LA ENTIDAD, en las mismas condiciones en las que les fue canalizado. De no proceder de acuerdo lo mencionado, no se otorgará la conformidad final e Integral del servicio prestado a EL CONTRATISTA.

EL CONTRATISTA debe consignar una dirección de correo electrónico, donde se le notificará las coordinaciones, programación de reuniones y

Eduardo Dextre Morimoto
ARQUITECTO
CAP 2839





"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

actos relativos a la ejecución de la consultoría. EL CONTRATISTA es responsable de mantener su cuenta de correo electrónico activa y de verificar la recepción de los mensajes diariamente; debiendo confirmar la recepción del correo, en el plazo máximo de veinticuatro (24) horas.

OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Revisar detenidamente los documentos contenidos en las bases y sus anexos a fin de preparar una oferta bien sustentada.
Realizar visitas de inspección detalladas a la zona del proyecto para concebir y realizar un proyecto eficiente.
Recopilar y consolidar información necesaria de las áreas usuarias del hospital, a fin de cumplir con el objetivo del proyecto.
Complementar y contrastar la información en todas las especialidades.
Levantar las observaciones que se formulen hasta la aprobación del expediente técnico para la ejecución del proyecto.
Llevar coordinaciones periódicas con los usuarios.
Absolver consultas durante la etapa de ejecución del proyecto.

OBLIGACIONES POST EXPEDIENTE TECNICO

EL CONTRATISTA se compromete a atender las consultas, aclaraciones, observaciones que por su naturaleza estén referidas al expediente técnico, y estos hayan sido solicitadas por la entidad, en razón a lo planteado por los postores y EL CONTRATISTA de la obra (en el proceso de licitación, ejecución de obra), en un plazo no mayor de diez (10) días calendarios contados a partir del día siguiente de notificada de tal hecho.

En caso EL CONTRATISTA no absuelva lo solicitado, la entidad realizara las acciones contempladas en la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado, y el resarcimiento de los daños y perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones pactadas.

DE LA PROPUESTA

EL CONTRATISTA será quien proponga y defina la mejor solución arquitectónica (eléctrico, sanitario, comunicación y estructural) teniendo en cuenta la funcionalidad y distribución de ambientes y áreas de circulación, además de introducir la tecnología moderna de Línea Fría.

EL CONTRATISTA es el encargado de proponer y definir el perfil de los recursos humanos necesarios para el correcto funcionamiento y operación del comedor.

EL CONTRATISTA debe realizar previamente la visita al comedor y podrá hacer las verificaciones y sondeos que considere necesarios del comedor donde se desarrollará el proyecto para lograr un mejor sustento de su propuesta.

Asimismo, EL CONTRATISTA deberá proponer utilizar sistemas constructivos e instalaciones que garanticen la seguridad del inmueble y los usuarios, así como el diseño de estructuras con visión a futuro. Estos podrán ser de uso convencional o no convencional. Las edificaciones en salud con sistema constructivo no convencional deben ser de acuerdo a las áreas y acabados establecidos en la NTS N° 110-MINSA/DGIEM-V.01. Para este aspecto, también es aplicable los criterios definidos a través de la "Política Nacional de Hospitales Seguros frente a los Desastres que contiene el Plan de Acción 2017-2021", aprobado con Decreto Supremo N° 027-2017-SA; así como con el Índice de Seguridad Hospitalaria - Guía del Evaluador de Hospitales Seguros de la Organización Panamericana de la Salud - Organización Mundial de la Salud.

PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO

EL CONTRATISTA será el encargado de determinar el equipamiento que deberá ser dimensionado acorde a las necesidades específicas:

- Número de camas hospitalarias.
Número de camas para el servicio de Pediatría.
Ambientes necesarios para el servicio de Pediatría.

EL CONTRATISTA será el encargado de definir la mejor alternativa de equipamiento para asegurar la asistencia al paciente y funcionamiento del servicio de Pediatría.

Asimismo, EL CONTRATISTA determinará la distribución correcta del servicio y el tratamiento correcto de los desechos.

MEDIDAS DE CONTROL

SUPERVISIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

LA ENTIDAD, como administrador del contrato, es la responsable de la supervisión de la prestación del servicio, siendo su área técnica competente la Unidad de Ingeniería y Mantenimiento. En ese contexto establecerá los mecanismos de supervisión de los procesos y productos de la consultoría, y podrá disponer de un equipo especializado para tal fin.

Los mecanismos principales de supervisión involucran el cumplimiento de lo dispuesto en los presentes Términos de Referencia. Los mismos comprenden el cumplimiento estricto de los plazos y el contenido de los entregables, sometiendo a las penalidades respectivas de corresponder.

1 Formulario 01: Información General de Establecimientos de Salud y Formulario 02: Lista de Verificación de Hospitales Seguros.

Eduardo Dextre Morimoto
ARQUITECTO
CAP. 2839

Eduardo Dextre Morimoto
ARQUITECTO
CAP. 2839





"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la Impunidad"

En cada una de las reuniones donde participe EL CONTRATISTA y/o su Equipo Técnico, se les solicitará la presentación del Documento Nacional de Identidad (DNI) que certifique ser el Integrante con el que EL CONTRATISTA se adjudicó el proceso de selección o aquél que cuente con la autorización de LA ENTIDAD, en caso haya existido reemplazo de profesional.

El Jefe de Proyecto de EL CONTRATISTA, juega un rol importante en el proceso, debiendo coordinar permanentemente con LA ENTIDAD a través del Coordinador a fin de asegurar la fluida ejecución y aprobación de los entregables de EL CONTRATISTA, dando las facilidades de llevar a cabo de manera exitosa la supervisión.

Para el seguimiento y monitoreo de los documentos, la Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y servicios nombrará a un COORDINADOR (Administrador) del contrato suscrito entre LA ENTIDAD con EL CONTRATISTA, el mismo que será comunicado formalmente. Asimismo, LA ENTIDAD asignará un SUPERVISOR (el cual puede ser el mismo profesional que fue designado como coordinador), que tendrá a su cargo la supervisión de las labores y productos que vaya elaborando EL CONTRATISTA en cada fase o etapa (Anteproyecto, Proyecto, Expediente Técnico de Obra). Dicha designación será comunicada formalmente, a los tres días de la firma del contrato.

La designación de EL SUPERVISOR y/o del COORDINADOR (Administrador), no forman parte de las condiciones para dar inicio al servicio. El inicio contractual de EL CONTRATISTA es al día siguiente de firmado el contrato.

SUSTITUCIÓN DE PROFESIONALES QUE CONFORMAN EL EQUIPO PROFESIONAL DEL CONTRATISTA EJECUTOR DEL SERVICIO

Es responsabilidad de EL CONTRATISTA ejecutar su prestación con el plantel profesional ofertado.

Excepcionalmente, y de manera justificada, EL CONTRATISTA puede solicitar a LA ENTIDAD le autorice la sustitución de algún profesional propuesto, en cuyo caso el reemplazante debe reunir experiencia y calificaciones profesionales iguales o superiores a las del profesional reemplazado, y que cumpla con la documentación solicitada en las Bases y con todas las condiciones mínimas del perfil solicitado en los presentes Términos de Referencia.

La sustitución del personal propuesto debe solicitarse a LA ENTIDAD quince (15) días antes que se culmine la relación contractual entre EL CONTRATISTA y el personal a ser sustituido.

La solicitud estará sujeta a evaluación y aprobación de LA ENTIDAD, y si dentro de los siete (7) días siguientes de presentada la solicitud LA ENTIDAD no emite pronunciamiento, se considera aprobada la solicitud. Ningún profesional reemplazante podrá elaborar y/o suscribir informes y/o productos si no ha sido aceptado por LA ENTIDAD.

En caso se verifique que alguno de los profesionales que conforman el Equipo Técnico del Estudio, no cumple con el levantamiento de observaciones de los productos de su especialidad de manera oportuna, correcta y coherente, es decir, las observaciones son reiterativas, o no participa por segunda vez consecutiva en las reuniones convocadas por LA ENTIDAD; esta podrá solicitar a EL CONTRATISTA su cambio inmediato, por un profesional con las mismas calificaciones establecidas en los presentes términos de referencia.

SEGUROS

EL CONTRATISTA debe contar con los seguros que correspondan para el equipo técnico del proyecto y personal que realice las visitas de campo. Cabe precisar que esto afecta únicamente a la relación contractual entre EL CONTRATISTA y su equipo de profesionales y técnicos, pues LA ENTIDAD no tiene obligaciones con aquellos.

SUBCONTRATACIÓN

Al amparo de lo previsto en el Art. 35° de la Ley de Contrataciones del Estado, y del Art. 147° de su Reglamento, EL CONTRATISTA queda expresamente prohibido de entregar en subcontrato el servicio de consultoría de obra.

OTRAS OBLIGACIONES

OBLIGACION DE PRESENTACION DE DOCUMENTOS AL INICIO DE LA EJECUCION DEL SERVICIO

EL CONTRATISTA tiene la Obligación de presentar al inicio de la ejecución del servicio, las copias de la colegiatura y los respectivos certificados de habilidad de los Profesionales propuestos para la Ejecución del Servicio, dichos documentos deberán ser presentados en la Mesa de Partes de la Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios, para luego ser remitidos a la Oficina de Logística para su Fiscalización Posterior.

CAIDAD Y NIVEL DE EXIGENCIA DE LA PRESTACION

La calidad del Expediente Técnico de Obra, y de los propios estudios que lo sustentarán, debe ser la apropiada. En el logro de este objetivo, LA ENTIDAD exigirá un alto desempeño y compromiso a EL CONTRATISTA. El nivel de exigencia es alto, por consiguiente, en el entendido de que EL CONTRATISTA y su Equipo Técnico cuentan con la experiencia, el conocimiento técnico y el profesionalismo requerido para el servicio; no se aceptará, bajo ninguna circunstancia, ninguna incongruencia, omisión, incompatibilidad o defecto de ninguna índole en los servicios o documentos que éste prestará, desarrollará o elaborará para LA ENTIDAD.

Eduardo Dextre Morimoto
ARQUITECTO
CAP. 2839



Eduardo Dextre Morimoto
ARQUITECTO
CAP. 2839



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

01601

En este orden de Ideas, LA ENTIDAD revisará y observará los documentos elaborados por EL CONTRATISTA las veces en que así lo considere necesario, hasta que éstos alcancen el nivel técnico esperado y precisado en los presentes Términos de Referencia.

EL CONTRATISTA deberá rectificar dichos documentos en cada una de estas oportunidades, a su costo, hasta la entera satisfacción de LA ENTIDAD.

Los documentos técnicos deben ser precisos, sustentados y debidamente redactados o presentados. Los requisitos de forma y contenido deben ser cumplidos por igual, teniendo la misma importancia para LA ENTIDAD.

La aptitud, actitud, profesionalismo y disposición de LA ENTIDAD y de su Equipo Técnico, frente al contexto general del servicio que prestará, también es importante en el logro del objetivo planteado.

Para todos los efectos contractuales, por el simple hecho de presentar sus propuestas, los Postores, así como quien finalmente obtenga la Buena Pro y suscriba el contrato; están plenamente conscientes de la responsabilidad que asumen, comprometiéndose expresamente a cumplir con el nivel de exigencia establecido, así como con el objeto de la consultoría.

El seguimiento, control, supervisión, revisión y conformidad técnica de los servicios y documentación técnica que efectúe o elabore EL CONTRATISTA, estará a cargo de la Unidad de Ingeniería y Mantenimiento de LA ENTIDAD. Para efecto del presente servicio, este profesional será denominado como: 'EL SUPERVISOR'.

FRAUDE Y CORRUPCION

Se rechazará cualquier propuesta presentada por los postores, si se determina que han participado en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias o coercitivas.

La práctica corrupta significa el ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud, directa o indirectamente, de cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la Entidad contratante en el proceso de selección o durante la ejecución del contrato.

La práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluyendo una tergiversación, que engaña a sabiendas o imprudentemente, o intenten engañar, a LA ENTIDAD en el proceso de selección o durante la ejecución del contrato, para obtener un beneficio financiero u otro beneficio, o para evadir una obligación.

• La práctica colusoria es un acuerdo no revelado entre dos o más postores diseñado para alterar artificialmente los resultados de la licitación para obtener un beneficio financiero u otro beneficio.

• La práctica coercitiva consiste en perjudicar o dañar, o amenazar con dañar o perjudicar, directa o indirectamente, a cualquier participante en el proceso de selección para influir indebidamente en sus actividades, o para afectar la ejecución de un contrato.

• Si se determina que cualquiera de estas acciones ha sido cometida por una empresa/individuo, LA ENTIDAD no se comprometerá a ninguna actividad con esa empresa/individuo; procediendo, por el contrario, a formular la denuncia correspondiente contra los responsables.

• EL CONTRATISTA se compromete a no ofrecer, solicitar, ni a consentir y/o insinuar el ofrecimiento, a terceros, ni a ningún servidor público, directa o indirectamente, ninguna donación, promesa, pago, auspicio, entrega de cualquier bien, suma de dinero, ventaja de cualquier índole u objeto con algún valor pecuniario, para lograr una ventaja inapropiada, o incurrir en actos que puedan ser considerados como una práctica ilegal o de corrupción a criterio de LA ENTIDAD con relación a la elaboración del estudio.

• Todo acto de esta naturaleza constituirá una causal de resolución inmediata y automática del contrato, sin perjuicio de la indemnización por daños y perjuicios que el incumplimiento de esta cláusula pudiera ocasionarle a LA ENTIDAD o sus funcionarios y/o directivos, tomándose las medidas correctivas necesarias de acuerdo a las políticas anticorrupción de la normativa vigente.

PROCEDIMIENTOS NO DESCRITOS

Para todo procedimiento contractual no descrito en el presente documento, aplica lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y en su Reglamento; así como lo indicado en los presentes Términos de Referencia, en las Bases y en el Contrato correspondiente. Supletoriamente, es de aplicación el Código Civil.

CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION

EL CONTRATISTA se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrito de LA ENTIDAD, toda información que le sea suministrada por ésta última y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente durante el procedimiento de selección o para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del Contrato.

EL CONTRATISTA deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y a la ejecución del contrato, quedando prohibida revelar a terceros.

Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución del contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el contrato.

Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por EL CONTRATISTA.

Asimismo, aun cuando sea de índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por EL CONTRATISTA para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente de LA ENTIDAD.

Eduardo Dextre Morimoto
ARQUITECTO

CAR. 2839



Eduardo Dextre Morimoto
ARQUITECTO
CAP. 2839



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas informáticos y todos los demás que formen parte de su oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de exclusiva propiedad de LA ENTIDAD. En tal sentido, queda claramente establecido que EL CONTRATISTA no tiene ningún derecho sobre los referidos productos, ni puede venderlos, cederlos o utilizarlos para otros fines que sean los que se deriven de la ejecución del contrato.

IMPACTO AMBIENTAL

Para garantizar la sostenibilidad ambiental, la empresa debe desarrollar en el estudio los requisitos ambientales de la Inversión, identificación y calificación de impactos ambientales y formulación de medidas de mitigación.

PROPIEDAD INTELECTUAL

LA ENTIDAD tendrá los derechos de propiedad intelectual de todos y cada uno de los productos o entregables elaborados y proporcionados por EL CONTRATISTA. Esto incluye todos los documentos, productos, diseños, cálculos, estudios, imágenes, videos, informes u otros materiales que guarden relación directa con la ejecución del servicio. De ser el caso, LA ENTIDAD tiene las facultades de tomar todas las acciones necesarias a fin de obtener los derechos de autor y patentes.

En virtud de lo indicado, EL CONTRATISTA no podrá transferir o negociar dicha documentación, ni aplicarla con fines ajenos a los del presente Contrato, sin autorización expresa de LA ENTIDAD. El incumplimiento de este acuerdo originará a EL CONTRATISTA la aplicación de las sanciones penales que correspondan.

Eduardo Dextre Morimoto
ARQUITECTO
CAP 2839

La descripción precisa del "SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA Y EQUIPAMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DE LA INVERSIÓN DENOMINADA OPTIMIZACIÓN DEL ÁREA ACTUAL DEL SERVICIO DE PEDIATRÍA 7mo PISO DEL INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS", constan en las Bases Integradas del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 006-2019-INEN, la oferta de EL CONTRATISTA y demás documentos que forman parte del expediente y que también forma parte del presente contrato.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL.

El monto total del presente contrato asciende a S/ 343,834.20 (Trescientos Cuarenta y Tres Mil Ochocientos Treinta y Cuatro con 20/100 Soles), que incluye todos los impuestos de Ley.

EL CONTRATISTA, mediante Carta N° 001.380.191.EDM.INEN, de fecha 29 de mayo de 2019, precisa el detalle de precios unitarios del servicio ofertado y la estructura de costos de la oferta económica, mismas que forman parte del expediente de contratación.

Estos montos comprenden el costo del servicio, los bienes, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO.

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, y se pagará en Pagos Parciales, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según dispuesto en el Artículo 171° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Dichos pagos se realizarán de acuerdo al siguiente detalle:

Primer Pago:

A la conformidad de la Aprobación del Primer Entregable, se dará el diez por ciento (10%) del monto contractual.



Eduardo Dextre Morimoto
ARQUITECTO
CAP 2839



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

- Segundo Pago:
A la conformidad de la Aprobación del Segundo Entregable, se dará el treinta por ciento (30%) del monto contractual.
- Tercer Pago:
A la conformidad de la Aprobación del Tercer Entregable, se dará el treinta por ciento (30%) del monto contractual.
- Cuarto Pago:
A la conformidad de la Aprobación de LA ENTIDAD del Expediente Técnico, se dará el treinta por ciento (30%) del monto contractual.

01599

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por EL CONTRATISTA, LA ENTIDAD deberá contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Dirección Ejecutiva de la Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios y de la Dirección Ejecutiva del Departamento de Oncología Pediátrica.
- Comprobante de pago.
- Informe pormenorizado de las actividades realizadas en la ejecución.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de producida la recepción.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39° de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171° de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DE LOS ENTREGABLES

De conformidad con lo indicado en las Bases Integradas de la Adjudicación Simplificada N° 006-2019-INEN, los entregables a que se obliga a presentar EL CONTRATISTA son los siguientes:

Primer Entregable:

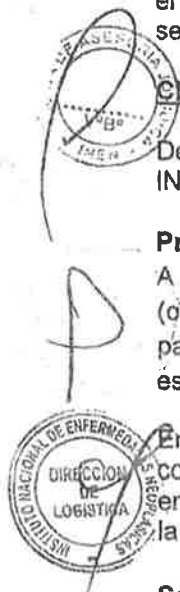
A los diez (10) días calendario de suscrito el contrato, consiste en dos (02) documentos impresos (originales) y uno (01) digital, del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico de Obra para la optimización del Servicio de Pediatría del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, este documento también debe considerar la presentación de un Diagrama de Gantt.

En caso de existir observaciones y/o consultas al primer entregable, éstas serán comunicadas al contratista dentro del plazo máximo de cinco (05) días calendario siguientes de presentado el entregable, así mismo el contratista dentro del plazo de siete (07) días calendario contados a partir de la recepción de la notificación de las consultas y/u observaciones, remitirá la absolución de las mismas.

Segundo Entregable:

A los treinta (30) días calendario de entregado el primer entregable, consiste en dos (02) documentos impresos (originales) y uno (01) digital de la siguiente documentación:

Eduardo Dextre Morimoto
ARQUITECTO
CAP. 2839



Eduardo Dextre Morimoto
ARQUITECTO
CAP. 2839

9



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

- Informe situacional que incluya archivo fotográfico, planeamiento y conceptualización funcional, zonificación de servicios y tratamiento volumétrico (anteproyecto de todas las especialidades).
- Memoria descriptiva del anteproyecto.
- Anteproyecto arquitectónico a escala 1:50 en general.
- Planos a escala 1:50 y concepción de diseño en todas las especialidades y la relación con su entorno.
- Cuadro de áreas por ambiente diferenciando, circulaciones y muros.
- Cuadro de equipos por ambiente.
- Informe del impacto ambiental.
- Plan de contingencia, con dos alternativas y estudios financieros.

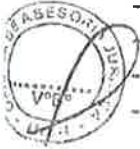
En caso de existir observaciones y/o consultas al segundo entregable, éstas serán comunicadas al contratista dentro del plazo máximo de ocho (08) días calendario siguientes de presentado el entregable, así mismo el contratista dentro del plazo de siete (07) días calendario contados a partir de la recepción de la notificación de las consultas y/u observaciones, remitirá la absolución de las mismas.

Tercer Entregable:

los cuarenta (40) días calendario de entregado el segundo entregable, consiste en dos (02) documentos impresos (originales) y uno (01) digital (con los archivos nativos) de la siguiente documentación:

- Resumen ejecutivo.
- Estudios básicos.
- Estudios específicos.
- Memoria descriptiva por cada especialidad.
- Memoria de cálculo por cada especialidad.
- Especificaciones técnicas y por cada especialidad.
- Planilla de metrados por cada especialidad.
- Análisis de costos unitarios por cada especialidad.
- Presupuesto de obra.
- Cronograma de ejecución de la obra, Elaboración de Diagrama PERT-CPM, indicando la ruta crítica, incluyendo plan de contingencia.
- Programa de equipamiento y EETT.
- Cronograma de avance de obra valorizado.
- Fórmula polinómica.
- Programa de mantenimiento de equipos e infraestructura con un horizonte de 10 años y con costos estimados.
- Plan de contingencia de la alternativa definitiva incluyendo el plan de gestión y planos de distribución y equipamiento si corresponde y costo incluido en presupuesto.
- Informe que contenga un enfoque integral de gestión de los riesgos previsibles de ocurrir durante la ejecución de la obra, teniendo en cuenta las características particulares de la obra y las condiciones del lugar de su ejecución, de acuerdo a lo estipulado en la directiva N° 012-2017-OSCE/CD.
- Planos de ejecución de obra por cada especialidad (estructuras, arquitectura, instalaciones sanitarias, instalaciones eléctricas, instalaciones electromecánicas, equipamiento, redes de comunicaciones, red contra incendios, evacuación, equipamiento y otros).

Eduardo Dextre Morimoto
ARQUITECTO
C.A.P. 2839



Eduardo Dextre Morimoto
ARQUITECTO
C.A.P. 2839



“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

En caso de existir observaciones y/o consultas al tercer entregable, éstas serán comunicadas al contratista dentro del plazo máximo de diez (10) días calendario siguientes de presentado el entregable, así mismo el contratista dentro del plazo de diez (10) días calendario contados a partir de la recepción de la notificación de las consultas y/u observaciones, remitirá la absolución de las mismas.

Luego de levantadas todas las observaciones por parte del contratista y de no existir ninguna controversia relacionada a los entregables, el contratista procederá con la presentación del producto final en un plazo de cinco (05) días calendario.

Nota:

Los días de revisión y comunicación de observaciones del Supervisor o Coordinador y de levantamiento de observaciones de los entregables, no se contabilizarán dentro del plazo, debiendo realizarse en forma paralela con la prestación del presente servicio.

CLÁUSULA SEXTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN.

El plazo de ejecución de la consultoría de obra materia del presente contrato es de ochenta y cinco (85) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la suscripción del Contrato, el que comprende la elaboración del expediente técnico, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación, de conformidad con el siguiente detalle:

COMPUTO DE PLAZOS		
ALCANCE	PRODUCTO	PLAZO
Consultoría de Obra	Elaboración de un Expediente Técnico de Obra, Equipamiento y Plan de Contingencia	Ochenta y Cinco (85) días calendarios

CLÁUSULA SÉPTIMA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO.

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍAS.

EL CONTRATISTA entregó, al perfeccionamiento del contrato, la Declaración Jurada de Garantía de Fiel Cumplimiento, presentando su constancia de inscripción en el Registro Nacional de Micro y Pequeña Empresa – REMYPE, en función de lo cual otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato hasta por la suma del diez por ciento (10%) del monto total del presente contrato, a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo. La retención se realizará de conformidad con el siguiente detalle:

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTETECNICO DE OBRA Y EQUIPAMIENTO PARA LA EJECUCION DE LA INVERSION DENOMINADA "OPTIMIZACIÓN DEL ÁREA ACTUAL DEL SERVICIO DE PEDIATRÍA 7mo PISO DEL INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS"	
GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO MEDIANTE RETENCIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%)	
MONTO CONTRACTUAL	RETENCIÓN 10%
S/ 343,834.20	S/ 34,383.42

La retención señalada se realizaría según los siguientes Cuadros:

Eduardo Dextre Morimoto
ARQUITECTO
CAR. 2839

Eduardo Dextre Morimoto
ARQUITECTO
CAP. 2839





"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA Y EQUIPAMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DE LA INVERSIÓN DENOMINADA "OPTIMIZACIÓN DEL ÁREA ACTUAL DEL SERVICIO DE PEDIATRÍA 7mo PISO DEL INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS"			
GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO MEDIANTE RETENCIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%)			
MONTO TOTAL DE RETENCIÓN	CANTIDAD DE PAGOS CON RETENCIÓN	MONTO A RETENER EN EL PAGO 1	MONTO A RETENER EN EL PAGO 2
S/ 34,383.42	DOS (02) PRIMEROS PAGOS	S/ 3,438.32	S/ 30,945.10

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN.

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad del servicio será emitida, mediante Acta, por la Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios y contará con la firma del Director Ejecutivo de la Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios y el Director Ejecutivo del Departamento de Oncología Pediátrica.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (02) ni mayor de diez (10) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumple a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA.

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS.

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40° de la Ley de Contrataciones del Estado y 173° de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del CONTRATISTA es de TRES (03) AÑOS, contados a partir de la conformidad del servicio otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: PENALIDADES.

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde:

Eduardo Dextre Morimoto
ARQUITECTO
CAP. 2839



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

01595

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Una vez comunicado a EL CONTRATISTA los motivos por los cuales incurrió en penalidad, éste tendrá como máximo cinco (05) días útiles para indicar sus observaciones, caso contrario se considerará como aceptado.

Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: OTRAS PENALIDADES.

Adicionalmente a la penalidad por mora, se aplicarán Otras Penalidades, según lo establecido en el siguiente cuadro:

Table with 4 columns: N°, SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD, FORMA DE CÁLCULO, and PROCEDIMIENTO. It lists penalties for professional staff changes and meeting absences.

Handwritten signature and name: Eduardo Dextre Morimoto, ARQUITECTO



Handwritten signature and name: Eduardo Dextre Morimoto, ARQUITECTO, CAP 2839



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Table with 4 columns: N°, SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD, FORMA DE CÁLCULO, and PROCEDIMIENTO. It lists various penalties for contract non-compliance, such as incomplete deliverables, design modifications, and lack of certificates.

La Penalidad será aplicada en el pago del entregable en curso o en la liquidación final del contrato de servicio o se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32° y artículo 36° de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164° de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES.

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN.

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Eduardo Dextre Morimoto
ARQUITECTO
CAP. 2839



**"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la Impunidad"**

01593

Asimismo, **EL CONTRATISTA** se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, **EL CONTRATISTA** se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO.

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45° de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA.

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL.

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Av. Angamos Este N° 2520, Distrito de Surquillo, Provincia y Departamento de Lima

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: Calle Las Turquesas, Manzana M, Lote 5, Urbanización Angélica Gamarra, Distrito de Los Olivos, Provincia y Departamento de Lima.

Edgardo Dextre Morimoto
ARQUITECTO



Edgardo Dextre Morimoto
ARQUITECTO
CAR. 2839



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

01592

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Lima, a los 31 días del mes de mayo de 2019.



Handwritten mark resembling the number 7

Signature of Edy Omar Sanchez Damian
LA ENTIDAD
Mg. EDY OMAR SANCHEZ DAMIAN
Director Ejecutivo de la Oficina de Logística
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

Signature of Eduardo Dextre Morimoto
EL CONTRATISTA
Eduardo Dextre Morimoto
ARQUITECTO
CAP. 2839

Handwritten signature in blue ink

Handwritten mark in blue ink

Eduardo Dextre Morimoto
ARQUITECTO
CAP. 2839

CONFORMIDAD DEL EXPEDIENTE TECNICO



.....
Eduardo Dextre Morimoto
ARQUITECTO
CAP. 2839



Unidad de Ingeniería y Mantenimiento



ACTA DE CONFORMIDAD

N° 200 - 2019

En el distrito de Surquillo, siendo las **15:00** horas del día **18** del mes de **DICIEMBRE** del año 2019, se reunieron en las instalaciones de la **UNIDAD DE INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO - UIM**, los siguientes representantes:

1. Ing. Grecia Sanchez Conde, Coordinadora de la UIM - Supervisor de Contrato INEN
2. Ing. Dustin Paz Contreras, Jefe de la Unidad de Ingeniería y Mantenimiento
3. Ing. Guillermo Trefogli Zuloaga, Director Ejecutivo de la OIMS
4. Departamento de Oncología Pediátrica - Área usuaria INEN
5. Arq. Eduardo Raúl Dextre Morimoto - Contratista

Con la finalidad de dar la conformidad respectiva a lo realizado por EL CONTRATISTA, de acuerdo a lo detallado en el **CONTRATO N°063-2019-ENEN**



a) El servicio corresponde a la Orden de Servicio **N° 00001350**, cuyo desagregado se detalla en el siguiente recuadro:

ITEM	DESCRIPCION	USUARIO
1	Servicio de Consultoría de obra para la elaboración del Expediente Técnico de Obra y Equipamiento para la Ejecución de la inversión denominada Optimización del área actual del Servicio de Pediatría 7mo piso	Departamento de Oncología Pediátrica

- Informe del supervisor del contrato
- Constancia de Exposición del Expediente Técnico

b) Plazo de la Ejecución de la Prestación : **OCHENTA Y CINCO (85) DIAS CALENDARIOS**, según Cláusula Quinta del Contrato

c) Ampliación de Plazo : **No aplica**

d) Suscripción del Contrato : **31 de mayo del 2019**

e) Culminación del Servicio : **06 de noviembre del 2019**

f) Garantía del Servicio : **36 meses**, según Cláusula Décima primera del Contrato

La culminación del servicio se realizó en la fecha mencionada líneas arriba luego de la presentación de los entregables y el levantamiento de las observaciones realizadas por el supervisor del contrato, el cual detalle en su **INFORME TECNICO N°049-2019-OIMS-OGA/INEN**.

Eduardo Dextre Morimoto
ARQUITECTO
CAR. 2839



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES" "AÑO DEL DIÁLOGO Y RECONCILIACIÓN NACIONAL"

Unidad de Ingeniería y Mantenimiento



Se ha constatado que el servicio se ha realizado satisfactoriamente a la fecha, cumpliéndose con lo establecido en el CONTRATO N° 063-2019-INEN, por lo tanto se **EMITE EL ACTA DE CONFORMIDAD DEL SERVICIO SIN NINGUNA OBSERVACIÓN.**

La validez del presente documento está condicionada a la conformidad del representante del Área (firma y sello) en relación a la prestación del servicio, entregado en el lugar y fecha indicado en el presente documento e identificado en el apartado "SERVICIO DE CONSULTORÍA"

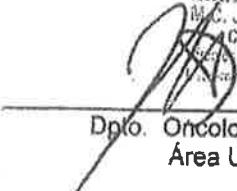
Siendo las **15:00** horas, se da por terminado la reunión, firmándose la presente Acta en señal de conformidad, y en fe de lo cual firman los participantes el presente documento en CUATRO (4) originales.


Arq. Eduardo Raúl Dextre Morimoto
Contratista


ING. GRECIA SANCHEZ CONDE
COORDINADORA DE INGENIERÍA
UNIDAD DE INGENIERÍA - MANTENIMIENTO
E INEN
Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas
Ing. Grecia Sanchez Conde
Coordinador de Ingeniería de la UIM
Supervisor de Contrato


ING. DUSTIN A. PAZ CONTRERAS
Jefe de la Unidad Funcional de Ingeniería y Mantenimiento
Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas
Ing. DUSTIN PAZ CONTRERAS
Jefe de la Unidad de Ingeniería y
Mantenimiento


ING. GUILLERMO TREFOGLI ZULOAGA
Director Ejecutivo de la Oficina de Ingeniería,
Mantenimiento y Servicio - OIMS
ING. GUILLERMO TREFOGLI ZULOAGA
Director Ejecutivo de la Oficina de Ingeniería,
Mantenimiento y Servicio - OIMS


M.C. JUAN LUIS GARCÍA LEÓN
C.O.P. 35778 RNE: 17588
Jefe de la Oficina Ejecutiva Dpto. Oncología Pediátrica
Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas
Dpto. Oncología Pediátrica
Área Usuaría


Eduardo Dextre Morimoto
ARQUITECTO
Página 2 de 2

N° Exp. SIAF: 0000005359

UNIDAD EJECUTORA : 001 INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001235

Día	Mes	Año
06	06	2019

01588

1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
Señor(es): DEXTRE MORIMOTO EDUARDO RAUL Dirección: CALLE LAS TURQUEZAS URBANIZACION ANGELICA GAMARRA ILETAPA LIMA / LIMA / LOS OLIVOS CCI: RUC: 10101999039 Teléfono: 5224887 - 9963761 Fax:	N° Cuadro Adquisic: 001289 Tipo de Proceso: AS - N° 0006-2019-INEN N° Contrato: 083-2019-INEN Moneda: S/ T/C:
Concepto: SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA Y EQUIPAMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DE LA INVERSIÓN DENOMINADA OPTIMIZACIÓN DEL ÁREA ACTUAL DEL SERVICIO DE PEDIATRÍA 7MO PISO DEL INEN.	

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
070500040003	SERVICIO	ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS PARA LA OFICINA DE INGENIERIA, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS LA ENTIDAD SE OBLIGA A PAGAR LA CONTRAPRESTACIÓN AL CONTRATISTA EN SOLES, Y SE PAGARÁ EN PAGOS PARCIALES, LUEGO DE LA RECEPCIÓN FORMAL Y COMPLETA DE LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 171° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, SEGÚN CLÁUSULA CUARTA DEL CONTRATO. DICHS PAGOS SE REALIZARÁN DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE: * PRIMER PAGO A LA CONFORMIDAD DE LA APROBACIÓN DEL PRIMER ENTREGABLE, SE DARÁ EL DIEZ POR CIENTO(10%) DEL MONTO CONTRACTUAL. * SEGUNDO PAGO A LA CONFORMIDAD DE LA APROBACIÓN DEL SEGUNDO ENTREGABLE, SE DARÁ EL TREINTA POR CIENTO(30%) DEL MONTO CONTRACTUAL. * TERCERO PAGO A LA CONFORMIDAD DE LA APROBACIÓN DE LA ENTIDAD DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, SE DARÁ EL TREINTA POR CIENTO(30%) DEL MONTO CONTRACTUAL.	343,834.20

AFECTACION PRESUPUESTAL				
Meta/Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto
				S/
0014	20.044.0007.0024.2428273.4000016	1 - 00	2.6.8 1.3 1	343,834.20

Van ... S/ 343,834.20

Exonerado :	0.00
V. Venta :	291,384.92
I.G.V. :	52,449.28
Total :	343,834.20

Facturar a nombre de: INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS		
Dirección: RUC: 20514984778		
ELABORADO POR	ORDENACION DEL SERVICIO	CONFORMIDAD DEL SERVICIO
FERNANDEZ FERRER, JONATHAN RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	ING. JESÚS REYNOZO TORRES Director Ejecutivo de la Oficina de Logística INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES	GABRIEL PUBLICO EJECUTOR INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS ING. GUILLERMO TRAPPOLI ALVARAGA Director de la Oficina de Logística INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS

NOTA IMPORTANTE :

- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S
- Este Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.
- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado, en caso de incumplimiento

Eduardo Dextre Morimoto
ARQUITECTO
 CAP. 2839



INFORME TÉCNICO N° 049-2019-OIMS-OGA/INEN

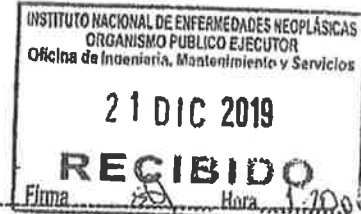
A : ING. GUILLERMO MIGUEL TREFOGLI ZULOAGA
Director Ejecutivo de la Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios.

DE : ING. GRECIA SANCHEZ CONDE
Coordinador de la Unidad de Ingeniería y Mantenimiento.

ASUNTO : CONFORMIDAD AL SERVICIO DE CONSULTORÍA SEGÚN
CONTRATO N° 063-2019-INEN

REFERENCIA : Carta N° 016.381.192. EDM.INEN
Contrato N° 063-2019-INEN

FECHA : Surquillo, 18 de diciembre de 2019.



Por medio del presente me dirijo muy respetuosamente a usted con el fin de atender el documento de referencia relacionado a la ejecución del Contrato N° 063-2019-INEN proveniente de la Adjudicación Simplificada N° 006-2019-INEN "Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico de Obra y Equipamiento para la Ejecución de la Inversión denominada Optimización del área actual del Servicio de Pediatría 7mo piso del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas".

1. ANTECEDENTES

Mediante la Adjudicación Simplificada N° 006-2016-INEN, se solicita la contratación de un servicio de consultoría para la elaboración de un Expediente Técnico para la ejecución de la IOARR aprobada con Código de Inversión N° 2426273.

El servicio comprende la elaboración de un expediente técnico de obra y equipamiento para la ejecución de la inversión denominada "Optimización del área actual del servicio de Pediatría 7mo piso del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas", ubicado en el 7mo piso de la torre Central del INEN.

El 10 de abril de 2019, el Comité de Selección del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 006-2019-INEN, adjudicó la buena Pro al primer postor ganador Sr. Gilberto Rojas Soto, sin embargo dicho postor no reunió los requisitos solicitados. En ese sentido, pierde la Buena Pro y se le adjudica la Buena Pro al Sr. Eduardo Raúl Dextre Morimoto.

El 31 de mayo de 2019, se suscribe el contrato N° 063-2019-INEN proveniente del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 006-2019-INEN "Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico de Obra y Equipamiento para la Ejecución de la Inversión denominada Optimización del área actual del Servicio de Pediatría 7mo piso del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas" entre el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN y el Arq. Eduardo Raúl Dextre Morimoto.

Mediante CARTA N° 002.380.191.EDM.INEN del 10 de junio de 2019, el contratista remite el primer entregable del servicio a la Entidad.


 ASISTENTE
 Eduardo Dextre Morimoto
 ARQUITECTO
 CAP. 2839


 Av. Angamos Este 2520 -
 Surquillo
 Telf.: 201-6500
 www.inen.sld.pe
 Lima - Perú



01586

Mediante CARTA N° 006.380.191.EDM.INEN del 10 de julio de 2019, el contratista remite el segundo entregable del servicio a la Entidad.

El 19 de agosto de 2019, el contratista presenta el tercer entregable mediante la Carta N° 011-380.191.EDM.INEN.

Mediante CARTA N° 016.380.191.EDM.INEN del 06 del noviembre de 2019, el contratista remite el producto final del servicio a la Entidad.

El día 12 de diciembre de 2019, mediante documento "CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO", el consultor realizó la exposición del proyecto aprobado según lo solicitado en el numeral **8.7 De la presentación del producto final** del Capítulo III REQUERIMIENTO de las Bases Integradas de la Adjudicación Simplificada N° 006-2019-INEN.

2. INFORMACIÓN DEL SERVICIO

Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada N° 006-2019-INEN.

Finalidad pública: Optimizar el servicio de Pediatría, ampliar la capacidad de servicio a fin de cubrir la demanda existente y mejorar la distribución cumpliendo la normativa vigente.

Sistema de Contratación: Suma Alzada.

Ubicación: 7mo piso de la torre central del INEN.

Usuario: Departamento de Oncología Pediátrica.

3. ACTIVIDADES IMPLICADAS EN EL SERVICIO

Del numeral **8.6 Entregables** del Capítulo III REQUERIMIENTO de las Bases Integradas de la Adjudicación Simplificada N° 006-2019-INEN; el servicio comprende lo siguiente:

Primer Entregable

A los diez (10) días calendario de suscrito el contrato.

Segundo Entregable

A los treinta (30) días calendario de entregado el primer entregable.

Tercer Entregable

A los cuarenta (40) días calendario de entregado el segundo entregable.

Producto Final

Luego de levantarse todas las observaciones y de no existir controversia relacionada a los entregables, el contratista procederá con la presentación del producto final en un plazo de cinco (05) días calendario.


Eduardo Dexter Morimoto
ARQUITECTO
CAR 2839



Av. Angamos Este 2520 -
Surquillo
Telf.: 201-6500
www.inen.sld.pe
Lima - Perú

**4. EJECUCIÓN DEL PLAZO CONTRACTUAL**

- **Firma de Contrato:** 31 de mayo de 2019
- **Inicio de ejecución del servicio:** 01 de junio de 2019
- **Del 1er entregable:**
 - Fecha de remisión del entregable: 10 de junio de 2019 con CARTA N° 002.380.191.EDM.INEN.
 - Conformidad del entregable: Con Memorando N° 889-2019-OIMS-OGA/INEN remitido a la Oficina de Logística el 25 de julio de 2019.
 - Notificación al consultor de la aprobación del 1er entregable: encargado el Órgano de contrataciones, la OIMS no dispone de la información.
- **Del 2do entregable**
 - Fecha de remisión del entregable: 10 de julio de 2019 con CARTA N° 006.380.191.EDM.INEN.
 - Observaciones al 2do entregable: Memorando N° 889-2019-OIMS-OGA/INEN remitido a la Oficina de Logística el 25 de julio de 2019.
 - Notificación al consultor de las Observaciones al 2do entregable: Carta N° 523-2019-OL-OGA-INEN emitido por la Oficina de Logística de fecha 02 de agosto de 2019.
 - Consultor remite el levantamiento de observaciones al 2do entregable: CARTA N° 008.380.191.EDM.INEN del 07 de agosto de 2019.
 - Conformidad del entregable: Memorando N° 1057-2019-OIMS-OGA/INEN remitido a la Oficina de Logística el 26 de agosto de 2019.
 - Notificación al consultor de la aprobación del 2do entregable: encargado el Órgano de contrataciones, la OIMS no dispone de la información.
- **Del 3er entregable:**
 - Fecha de remisión del entregable: 18 de agosto de 2019 con CARTA N° 011.380.191.EDM.INEN.
 - Observaciones al 3er entregable: Memorando N° 1082-2019-OIMS-OGA/INEN de fecha 02 de setiembre de 2019.
 - Notificación al consultor de las Observaciones al 3er entregable: Carta N° 633-2019-OL-OGA-INEN del 04 de setiembre de 2019 emitido por la Oficina de Logística.
 - Consultor remite el levantamiento de observaciones al 3er entregable: 16 de setiembre de 2019 con CARTA N° 013.380.191.EDM.INEN.
 - Conformidad del entregable: Memorando N° 1429-2019-OIMS-OGA/INEN remitido a la Oficina de Logística el 18 de octubre de 2019.
 - Notificación al consultor de la aprobación del 3er entregable: encargado el Órgano de contrataciones, la OIMS no dispone de la información.
- **Del Producto Final:**
 - Fecha de remisión del producto final: 06 de noviembre de 2019 con Carta N° 002.380.191.EDM.INEN.



Eduardo Dextre Morimoto
ARQUITECTO
CAR 2839



Av. Angamos Este 2520 -
Surquillo
Telf: 201-6500
www.inen.sld.pe
Lima - Perú



01584

- De la exposición del proyecto aprobado:
 - De acuerdo al Memorando N° 632-2019-DOP-DIMED/INEN se programó la presentación del proyecto para el día 12 de diciembre de 2019 a solicitud del usuario, se adjunta "CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO".

5. CONCLUSIONES


- Se verificó que la prestación obligada por parte del Arq. Eduardo Raúl Dextre Morimoto, en razón a la prestación del Contrato N° 063-2019-INEN ha sido cumplida en su totalidad, bajo los parámetros contractuales fijados; en tal sentido, se procederá a emitir el Acta de Conformidad respectiva, esto en estricto cumplimiento de la disposición legal ya señalada.
- Finalmente, concluir que en presente informe de conformidad, no inhibe a la Entidad el derecho de reclamar posteriormente por posibles defectos o vicios ocultos que puedan ocurrir en el futuro con dicho servicio, para lo cual se hará respetar lo estipulado en el Contrato, la Ley de Contrataciones y su Reglamento.

6. RECOMENDACIONES

- Que el Órgano encargado de las contrataciones en la Entidad realice la verificación de las notificaciones hechas al consultor a fin de determinar penalidades por retraso injustificado en el servicio.
- Remitir el presente Informe Técnico y el Acta de Conformidad al usuario a fin de que, conforme a la **Cláusula novena: Conformidad de la prestación** del Contrato N° 063-2019-INEN, dicha acta cuente con la firma del Director Ejecutivo del Departamento de Oncología Pediátrica.

Es todo cuanto tengo que informar para conocimiento y trámite correspondiente.

Atentamente,


 GISELA SANCHEZ
 COORDINADORA DE MECANISMO
 UNIDAD DE INGENIERIA DE SISTEMAS
 2019




Adjunto:

- Ficha INVIERTE
- Contrato N° 063-2019-INEN
- Constancia de Presentación de Expediente Técnico
- Documento remitidos a la Oficina de Logística relacionados al contrato.
- Contenido del Expediente Técnico Definitivo


 Eduardo Dextre Morimoto
 ARQUITECTO
 CAP. 2839



Av. Angamos Este 2520 -
 Surquillo
 telf.: 201-6500
 www.inen.sld.pe
 Lima - Perú



01583

CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO

Por medio de la presente, la Unidad de Ingeniería y Mantenimiento deja constancia que el Arq. Eduardo Raúl Dextre Morimoto, en razón a la prestación del Contrato N° 063-2019-INEN ha cumplido con realizar la exposición del Expediente Técnico de Obra y Equipamiento en conformidad con el numeral 8.7 De la presentación del producto final del Capítulo III REQUERIMIENTO de las Bases Integradas de la Adjudicación Simplificada N° 006-2019-INEN "Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico de Obra y Equipamiento para la Ejecución de la Inversión denominada Optimización del área actual del Servicio de Pediatría 7mo piso del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas".

DATOS GENERALES

- Procedimiento de Selección** : Adjudicación Simplificada N° 006-2019-INEN.
- Contrato** : N° 063-2019
- Contratista** : Arq. Raúl Eduardo Dextre Morimoto
- Usuario final** : Departamento de Oncología Pediátrica.
- Fecha de exposición** : 12 de diciembre de 2019
- Hora de exposición** : 1:00 pm

Los abajo firmantes damos constancia de la presentación del Expediente Técnico de Obra y Equipamiento para la Ejecución de la Inversión denominada Optimización del área actual del Servicio de Pediatría 7mo piso del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas:

Participante	Unidad/Departamento	Firma
Ing. Dustin Paz Contreras	Jefe de la Unidad de Ingeniería y Mantenimiento	
Ing. Enrique Alarco	Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios	
Arq. Victor Rubio Idrogo	Unidad de Ingeniería y Mantenimiento	

Eduardo Raúl Dextre Morimoto
ARQUITECTO
CAR. 2839



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL DIÁLOGO Y RECONCILIACIÓN NACIONAL"

Ing. Jose Orellana Armancanqui	Unidad de Ingeniería y Mantenimiento	
Ing. Rolando Bruno Dioses	Unidad de Ingeniería y Mantenimiento	
Ing. Grecia Sanchez Conde	Unidad de Ingeniería y Mantenimiento	
M.C. Rosdali Dfáz Coronado	Directora Ejecutiva(e) del Dpto de Oncología Pediátrica	
M.C. Sharon Chávez Paredes	Dpto de Oncología Pediátrica	
M.C. Essy Maradiegue C.	Dpto de Oncología Pediátrica	
Sr. Nanto Caparachin	Unidad de gestión de Riesgos y Seguridad del paciente	

Surquillo, Jueves 12 de diciembre de 2019.

Eduardo Dexter Morimoto

ARQUITECTO

CAP. 2839

Página 2 de 2

Su Sesión está por expirar aproximadamente en 30 minutos(s) con 0 segundos.

Listado de presentación de expresiones de interés / ofertas al público

Entidad convocante
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central
 Nomenclatura
PEC-NCPD-PROC-2-2020-GRT-CS-1
 Nro. de convocatoria
1
 Objeto de contratación
Consultoría de Obra
 Descripción del objeto
CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA, EQUIPAMIENTO Y CONTINGENCIA PARA LA RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES
 Número de Contratación
REGION TUMBES-2020-295

Búsqueda de propuestas

[Seleccione] [Postor] [RUC/Código] [Limpiar]

Estado de registro

Postor

[RUC/Código] [Limpiar]

Buscar

Limpiar

Registrar

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado	Motivo
1	20117264883	CONSORCIO HOSPITALARIO TUMBES	29/12/2020	09:45:12	20117264883	29/12/2020	17:26:26	Enviado	Valido	
2	10101999039	DEXTRE MORIMOTO EDUARDO RAUL	29/12/2020	15:44:30	10101999039	29/12/2020	15:45:19	Enviado	Valido	
3	20548931321	PLANHO CONSULTORES S.L.P SUCURSAL EN PERU	29/12/2020	13:27:16	20548931321	29/12/2020	13:28:23	Enviado	Valido	
4	20393504081	CONSORCIO CONSULTOR SAUL GARRIDO	29/12/2020	19:01:44	20393504081	29/12/2020	19:02:20	Enviado	Valido	

4 registros encontrados, mostrando 4 registro(s), de 1 a 4, Página 1/1.

01581

Bienvenido ANA GREGORIA GONZALES ROMERO

Su Sesión está por expirar aproximadamente en 29 minutos (por 51 segundos)

Listado de Partidos

Entidad convocante
Nomenclatura
Nro. de convocatoria
Objeto de contratación
Descripción del objeto
Número de Contratación

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central
 PEC-MCPD-PROC-2-2020-GRT-CS-1
 1
 Consultoría de Obra
 CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA, EQUIPAMIENTO Y CONTINGENCIA PARA LA RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL SAUL GARRIDO ROSILLO #1, DISTRITO TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES
 REGIÓN TUMBES-2020-295

Estado de registro [Seleccione]

Búsqueda de participante [Seleccione]

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	10101999039	DEXTE MORIMOTO EDUARDO RAUL	12/12/2020	Válido		12/12/2020	10101999039	<input type="button" value="V"/>
2	Proveedor con RUC	10167259702	CRUZ DAVILA MANUEL ANTONIO	14/12/2020	Válido		14/12/2020	10167259702	<input type="button" value="V"/>
3	Proveedor con RUC	10180928672	VELARDE SAGASTEGUI JUAN MARX	11/12/2020	Válido		11/12/2020	10180928672	<input type="button" value="V"/>
4	Proveedor con RUC	10198001240	ROJAS SOTO GILBERTO VIDAL	14/12/2020	Válido		14/12/2020	10198001240	<input type="button" value="V"/>
5	Proveedor con RUC	10404313598	HUERTAS JARA ALEXANDER PRIMITIVO	15/12/2020	Válido		15/12/2020	10404313598	<input type="button" value="V"/>
6	Proveedor con RUC	20117264883	KUKOVA INGENIEROS S.A.C.	11/12/2020	Válido		11/12/2020	20117264883	<input type="button" value="V"/>
7	Proveedor con RUC	20263373058	INSTITUTO DE CONSULTORIA S.A.	11/12/2020	Válido		11/12/2020	20263373058	<input type="button" value="V"/>
8	Proveedor con RUC	20392462105	KAZUKI CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S.A.C	15/12/2020	Válido		15/12/2020	20392462105	<input type="button" value="V"/>
9	Proveedor con RUC	20393504081	SERVICIOS GENERALES RALSAGT S.R.L	21/12/2020	Válido		21/12/2020	20393504081	<input type="button" value="V"/>
10	Proveedor con RUC	20525497012	HITYESA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	14/12/2020	Válido		14/12/2020	20525497012	<input type="button" value="V"/>

12 registros encontrados, mostrando 10 registro(s), de 1 a 10. Página 1 / 2

01580

Si Seleccion este por explorar aproximadamente en 30 minutos con 0 segundos.

Inicio

Mi Cuenta

Mis Datos
Cambio de clave
Cambio de correo electrónico

Entidad
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central

Estado de registro

Participante

Búsqueda de participante

Entidad convocante
Nomenclatura
Nro. de convocatoria
Objeto de contratación
Descripción del objeto
Número de Contratación

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central
PEC-NCPD-PROC-2-2020-GRT-CS-1
1
Consultoría de Obra
CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA, EQUIPAMIENTO Y CONTINGENCIA PARA LA RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES REGION TUMBES-2020-295


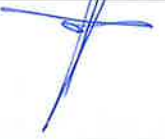


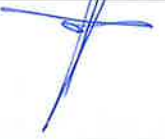


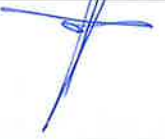

[Seleccione]

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
11	Proveedor con RUC	20548931321	PLANHO CONSULTORES S.L.P SUCURSAL EN PERU	21/12/2020	Válido		21/12/2020	20548931321	
12	Proveedor con RUC	20601519624	NEFASA S.A.C.	12/12/2020	Válido		12/12/2020	20601519624	

12 registros encontrados, mostrando 2 registro(s), de 11 a 12. Página 2 / 2.

01579

FORMATO N° 05
ACTA INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

1	NÚMERO DE ACTA ACTA N°001-2021/GRT - PEC-PROC N° 02-2020/GRT-CS-1																								
2	<p>SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL</p> <p>En, Tumbes, a los 19 días del mes de marzo del año 2021, en el local del Gobierno Regional de Tumbes, a las :50 horas, se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante MEMORANDUM N°205-2021/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de PEC-NCPD-PROC-N°02-2020/GRT-CS-I (Primera Convocatoria), cuyo objeto de convocatoria es Contratación de la "CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA, EQUIPAMIENTO Y CONTINGENCIA PARA LA RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES, a fin de formalizar su instalación.</p>																								
3	<p>SOBRE EL QUORUM Y LOS PARTICIPANTES QUE INSTALAN</p> <p>El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:</p> <table border="1" data-bbox="203 527 1466 737"> <tr> <td rowspan="2">Presidente</td> <td rowspan="2">CPC ANA GREGORIA GONZALEZ ROMERO</td> <td>Titular</td> <td align="center">X</td> <td rowspan="2">Dependencia:</td> <td rowspan="2">OLSA</td> </tr> <tr> <td>Suplente</td> <td></td> </tr> <tr> <td rowspan="2">Primer Miembro</td> <td rowspan="2">ARQ. DIANA ANTUANET GARAY IZQUIERDO</td> <td>Titular</td> <td align="center">X</td> <td rowspan="2">Dependencia:</td> <td rowspan="2">EXP IND (DRVCS)</td> </tr> <tr> <td>Suplente</td> <td></td> </tr> <tr> <td rowspan="2">Segundo Miembro</td> <td rowspan="2">ING. ALEX FRANCISCO CELIS CASTILLO</td> <td>Titular</td> <td align="center">X</td> <td rowspan="2">Dependencia:</td> <td rowspan="2">EXPERTO INDEPENDIENTE</td> </tr> <tr> <td>Suplente</td> <td></td> </tr> </table>	Presidente	CPC ANA GREGORIA GONZALEZ ROMERO	Titular	X	Dependencia:	OLSA	Suplente		Primer Miembro	ARQ. DIANA ANTUANET GARAY IZQUIERDO	Titular	X	Dependencia:	EXP IND (DRVCS)	Suplente		Segundo Miembro	ING. ALEX FRANCISCO CELIS CASTILLO	Titular	X	Dependencia:	EXPERTO INDEPENDIENTE	Suplente	
Presidente	CPC ANA GREGORIA GONZALEZ ROMERO			Titular	X			Dependencia:	OLSA																
		Suplente																							
Primer Miembro	ARQ. DIANA ANTUANET GARAY IZQUIERDO	Titular	X	Dependencia:	EXP IND (DRVCS)																				
		Suplente																							
Segundo Miembro	ING. ALEX FRANCISCO CELIS CASTILLO	Titular	X	Dependencia:	EXPERTO INDEPENDIENTE																				
		Suplente																							
4	<p>SOBRE LA NOTIFICACIÓN DE LA DESIGNACIÓN Y ENTREGA DEL EXPEDIENTE</p> <p>Los miembros del comité de selección dejan constancia que la Entidad notificó debidamente la designación de los miembros que se encuentran presentes, así como el órgano encargado de las contrataciones entregó al Presidente el expediente de contratación aprobado. Asimismo, se deja constancia que el mencionado expediente con la información técnica y económica ha sido revisado por los miembros del comité de selección encontrándolo conforme, por lo que este quedará en custodia del Presidente.</p>																								
5	<p>SOBRE LOS IMPEDIMENTOS PARA SER MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN</p> <p>Los presentes manifiestan expresamente que no se encuentran incursos en los impedimentos para integrar un comité de selección previstos en el artículo 27 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios. Asimismo, se ha verificado la conformación obligatoria establecida en el artículo 25 del referido Reglamento.</p>																								
6	<p>SOBRE LOS ACUERDOS</p> <p>Los miembros del comité de selección, por UNANIMIDAD, acuerdan la instalación del colegiado. Se recepcionó el expediente de contratación del procedimiento de selección PEC-NCPD-PROC-N°02-2020/GRT-CS-I el mismo que contiene 1543 folios más 12 folios de checklist N°02; de la revisión del expediente de contratación y de la ficha SEACE del proceso se toma conocimiento que el presente procedimiento fue convocado en el año 2020, encontrándose con fases pendientes de actuar por parte del comité de selección; el procedimiento cuenta con ofertas presentadas desde el 29 de diciembre del 2020, pendientes de su apertura, admisión, evaluación, calificación y otorgamiento de buena pro, por lo que se acuerda efectuar la actualización del crédito presupuestario para el presente año fiscal y reconfirmación de comité en la ficha del proceso del SEACE, así también continuar con la conducción del procedimiento de acuerdo a Ley. Por intermedio del presente, se entiende por notificado el comité de selección para continuar con las fases del procedimiento de selección.</p>																								
7	<p>OTROS ACUERDOS</p> <p><i>El órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección .</i></p>																								
8	<p>OBSERVACIONES NINGUNA</p>																								
9	<table border="1" data-bbox="203 1707 1466 2053"> <tr> <td colspan="2" data-bbox="203 1707 1466 1850" style="text-align: center;"></td> </tr> <tr> <td colspan="2" data-bbox="203 1850 1466 1879" style="text-align: center;">NOMBRE Y FIRMA DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN</td> </tr> <tr> <td data-bbox="203 1879 836 2026" style="text-align: center;"></td> <td data-bbox="836 1879 1466 2026" style="text-align: center;"></td> </tr> <tr> <td data-bbox="203 2026 836 2053" style="text-align: center;">NOMBRE Y FIRMA DEL PRIMER MIEMBRO</td> <td data-bbox="836 2026 1466 2053" style="text-align: center;">NOMBRE Y FIRMA DEL SEGUNDO MIEMBRO</td> </tr> </table>			NOMBRE Y FIRMA DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN				NOMBRE Y FIRMA DEL PRIMER MIEMBRO	NOMBRE Y FIRMA DEL SEGUNDO MIEMBRO																
																									
NOMBRE Y FIRMA DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN																									
																									
NOMBRE Y FIRMA DEL PRIMER MIEMBRO	NOMBRE Y FIRMA DEL SEGUNDO MIEMBRO																								

Tumbes, 19 de Marzo de 2021 01577

CARTA N°002-2021/GOB. REG. TUMBES-CS – PEC-NCPD-02-2020

SEÑOR:
Ing. ALEX FRANCISCO CELIS CASTILLO
Miembro Titular - CS

Ciudad.-

ASUNTO : INVITA A INSTALACION DE COMITÉ Y OTROS
REF. : PEC-NCPD-PROC-N°02-2020/GRT-CS-I (primera convocatoria)

Tengo a bien dirigirme a Usted, para notificarlo y comunicar lo siguiente:

Que, el día 19 de Marzo del 2021 a horas 18:00, se llevará a cabo el acto de instalación de Comité de Selección, para la recepción del expediente de contratación, análisis y continuidad de las fases del Procedimiento de Selección PEC-NCPD-PROC-N°02-2020/GRT-CS-I, correspondiente a la **CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA, EQUIPAMIENTO Y CONTINGENCIA PARA LA RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES.**

Siendo usted Miembro Titular designado con MEMORANDUM N°205-2021/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR, documento con el que se notifica la reconfirmación del comité de selección, se le comunica para su oportuna presencia, con el objetivo de continuar con las fases del Proceso de Selección en mención.

Sin otro particular me despido de Usted.

Atentamente,



CPC ANA GREGORIA GONZALES ROMERO
Presidente Comité de Selección

Recibido
19/03/21


“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

Tumbes, 19 de Marzo de 2021

CARTA N°001-2021/GOB. REG. TUMBES-CS – PEC-NCPD-02-2020**SEÑOR:****Arq. DIANA ANTUANET GARAY IZQUIERDO****Miembro Titular - CS**

Ciudad.-

ASUNTO	: INVITA A INSTALACION DE COMITÉ Y OTROS
REF.	: PEC-NCPD-PROC-N°02-2020/GRT-CS-I (primera convocatoria)

Tengo a bien dirigirme a Usted, para notificarlo y comunicar lo siguiente:

Que, el día 19 de Marzo del 2021 a horas 18:00, se llevará a cabo el acto de instalación de Comité de Selección, para la recepción del expediente de contratación, análisis y continuidad de las fases del Procedimiento de Selección PEC-NCPD-PROC-N°02-2020/GRT-CS-I, correspondiente a la **CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA, EQUIPAMIENTO Y CONTINGENCIA PARA LA RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES.**

Siendo usted Miembro Titular designado con MEMORANDUM N°205-2021/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR, documento con el que se notifica la reconfirmación del comité de selección, se le comunica para su oportuna presencia, con el objetivo de continuar con las fases del Proceso de Selección en mención.


Sin otro particular me despido de Usted.

Atentamente,



CPC ANA GREGORIA GONZALES ROMERO
Presidente Comité de Selección

Balido
19/03/21





MEMORANDUM N° 205-2021/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR.

A : CPC JACKELINE BEATRIZ CORNEJO HIDALGO
 JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION

ASUNTO : RECONFORMACIÓN DE COMITÉ DE SELECCIÓN (PEC-NCPD-PROC-2-2020-GRT-CS-1).



- REFERENCIA :**
- a) INFORME N° 373-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-GR
 - b) INFORME N° 056-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-AGGR
 - c) MEMORANDO N° 469-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR

: Tumbes, 19 de marzo del 2021.

Por medio del presente, me dirijo a usted, en atención a los documentos citados en la referencia, mediante los cuales vuestra Oficina General de Administración (ORA) solicita la reconformación de Comité de Selección para el Método de Contratación por Procedimiento de Contratación Pública Especial **PEC-NCPD-PROC-2-2020-GRT-CS-1** para la Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico de Obra, Equipamiento y Contingencia para la Reconstrucción del Hospital Saúl Garrido Rosillo II-1, Distrito de Tumbes, Departamento de Tumbes, entendiéndose que se ha seguido el procedimiento reglamentario y los requisitos exigibles para la propuesta de designación del Comité de Selección del Procedimiento de Selección (CS-PS), precitado; en este extremo se puede colegir que la petición mediante la presente propuesta se sustenta conforme a la normativa de contrataciones por Procedimiento de Contratación Pública Especial, de la Autoridad de Reconstrucción con Cambios (ARCC), presentada en el Formato N° 3, aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 307-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR, del Colegiado anterior siguiente:

Miembros Titulares/Suplentes	Nombres	Dependencia
Presidente Titular	CPC PEDRO ALBERTO UBILLUS AGURTO	OLSA
Primer Miembro Titular	ING JUAN MANUEL IZQUIERDO SANJINEZ	GRI
Segundo Miembro Titular	ING. MIGUEL ALONSO FLORES MURO	GRI
Presidente Suplente	CPC YUVITZA ESTHER PANTA DIOSES	OLSA
Primer Miembro Suplente	ARQ. DIANA ANTUANET GARAY IZQUIERDO	GRI
Segundo Miembro Suplente	ING. SANTOS PEÑA CARRASCO	GRI

En este orden del procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 25, 26 y 27 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial (PEC), aprobado por DS 071-2018-PCM, y sus modificatorias, y la Resolución Ejecutiva Regional (RER) N° 164-2020 GOB.REG.TUMBES-GR, aprobada el 07.09.2020, modificada por RER N° 174-2020 GOB.REG.TUMBES-GR, aprobada el 10.09.2020, y sus ampliatoria, de esta última, mediante RER N° 031-2021 GOB.REG.TUMBES-GR, aprobada el 24.02.2021, que extiende el plazo de vigencia de la suspensión provisional de los efectos jurídicos de la Directiva N° 006-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG "Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional de Tumbes", aprobada con RER N° 107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, del 26.04.2017, se REMUEVE al Presidente Titular – señor CPC PEDRO ALBERTO UBILLUS AGURTO y primer miembro ING. JUAN MANUEL IZQUIERDO SANJINEZ, y se DESIGNA la Reconformación del Comité de Selección del Procedimiento, indicado en el párrafo anterior, de acuerdo con la propuesta de la ORA, aplicando los instrumentos administrativos Formato N° 03 -- propuesta de miembros de CS-PS, suscritos por el Gerente Regional de Infraestructura y Jefe de la Oficina de Logística y Servicios Generales (OLSA), y el Formato N° 04 – Designación de CS-PS (Conformación), emitido por este Gerencia General, aprobados con la Resolución Gerencial General Regional N° 307-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR, del 27.06.2019, queda reconformado dicho Colegiado como sigue:



COMITÉ DE SELECCIÓN DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

01572

Miembros Titulares/Suplentes	Nombres	Dependencia
Presidente Titular	CPC ANA GREGORIA GONZALES ROMERO	OLSA
Primer Miembro Titular	ARQ. DIANA ANTUANÉ GARAY IZQUIERDO	EXP IND (DRVCS)
Segundo Miembro Titular	ING. ALEX FRANCISCO CELIS CASTILLO	EXP IND
Presidente Suplente	CPC YUVITZA ESTHER PANTA DIOSES	OLSA
Primer Miembro Suplente	ING. JOSÉ LUIS HUERTAS ZEVALLOS	GRI
Segundo Miembro Suplente	ING. SANTOS PEÑA CARRASCO	GRI

Conforme a la normativa vigente, el OEC (Titular de la Oficina de Logística y Servicios Generales – OLSA) es responsable de los documentos presentados para la re conformación del Comité de Selección, materia de esta conformación de Comité para la conducción del Procedimiento de Contratación Pública Especial, que nos ocupa, y que estos se ajusten a lo dispuesto en el DS 071-2018-PCM, y sus modificatorias, y modificatorias, y demás normas aplicables a la materia; así como, de las directivas expedidas por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, por el GORE Tumbes; el OEC debe proceder con los trámites administrativos correspondientes, para la correcta y oportuna atención del requerimiento de Comité de Selección, en el plazo, modo y oportunidad correspondiente, de acuerdo con su responsabilidad funcional.

Atentamente,


GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

 Lic. Juan Mauro Barranzuela Quiroga
 Gerente General Regional


JMBQ/GGR
cc. ARCH

Doc:	956014
Exp:	8 2 1574

FORMATO N° 04

DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

01573

1 NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Número	205-2021
		Fecha	19/03/2021
2 DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:			
2.1 TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Licitación Pública	Selección de Consultores Individuales	
	Concurso Público	Subasta Inversa Electrónica	
	Adjudicación Simplificada	Procedimiento Especial de Contratación	X
2.2 OBJETO DEL PROCEDIMIENTO	BIENES		
	SERVICIOS EN GENERAL		
	CONSULTORÍA EN GENERAL		
	CONSULTORÍA DE OBRA		X
	EJECUCIÓN DE OBRA		
2.3 DENOMINACION DE LA CONVOCATORIA	PEC-NCPD-PROC-2-2020-GRT-CS-1		
2.4 VALOR REFERENCIAL	S/ 2'408,739.47		
2.5 NÚMERO DE REFERENCIA DEL PAC	33-2020		
3 DEPENDENCIA USUARIA		GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA	
4 DATOS DEL REQUERIMIENTO		Número	MEMORANDO N°469-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR
		Fecha	13/07/2020
5 DATOS DE LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN		Número	RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°00000213-2020/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR
		Fecha	13/10/2020
6 DATOS DE LOS MIEMBROS TITULARES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN			
Presidente	CPC ANA GREGORIA GONZALES ROMERO	Dependencia:	OLSA
Primer Miembro	ARQ. DIANA ANTUANET GARAY IZQUIERDO	Dependencia:	EXPERTO INDEPENDIENTE (DRVCS - TUMBES)
Segundo Miembro	ING. ALEX FRANCISCO CELIS CASTILLO	Dependencia:	EXPERTO INDEPENDIENTE
7 DATOS DE LOS MIEMBROS SUPLENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN			
Suplente del Presidente	CPC YUVITZA ESTHER PANTA DIOSES	Dependencia:	OLSA
Suplente del Primer Miembro	ING. JOSE LUIS HUERTAS ZEVALLOS	Dependencia:	GRI
Suplente del Segundo Miembro	ING. SANTOS PEÑA CARRASCO	Dependencia:	GRI
8 BASE LEGAL			
<p><u>Artículo 25 del Reglamento de la Ley 30556:</u> El órgano a cargo de la selección organiza, conduce y realiza el procedimiento de selección hasta el consentimiento de la buena pro. La contratación de bienes y servicios puede estar a cargo de un comité de selección o del OEC. En caso de obras y consultoría de obras, la Entidad debe designar a un comité de selección. El comité de selección está conformado por tres (3) miembros titulares y sus correspondientes miembros suplentes, debiendo uno (1) pertenecer al OEC, y los otros dos (2) miembros tener conocimiento técnico en el objeto de la convocatoria. La designación de los miembros del comité de selección y la aprobación del expediente de contratación se realiza en el mismo instrumento, documento o acto, aprobado por el Titular o a quien éste delegue.</p> <p><u>Artículo 26 del Reglamento de la Ley 30556:</u> Suplencia y remoción de los integrantes del comité de selección. Los integrantes suplentes solo actúan ante la ausencia del titular. En dicho caso, la Entidad evalúa el motivo de la ausencia del titular a efectos de determinar su responsabilidad, si la hubiere, sin que ello impida la participación del suplente. Éste, una vez que participe, se mantiene como titular para todos los efectos. Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada. En el mismo documento se designa al nuevo integrante. Se entiende por situación justificada la demora, negligencia o indicios sustentados de desviación en la conducción de los procedimientos de selección, entre otros, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa a la que hubiera lugar.</p>			
9 OBSERVACIONES			
NINGUNA.			
10 DECISIÓN QUE SE ADOPTA			
Procédase a designar a los miembros titulares y suplentes del procedimiento mencionado en el numeral 2, de acuerdo con el detalle de los numerales 6 y 7 del presente documento.			
11			
 <p>GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES</p> <p><i>[Firma]</i></p> <p>Lic. Juan Mauro Barranzuela Quiroga Gerente General Regional</p>			
NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE			



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Tumbes,

MEMORANDO N° 323/2021/ GOB. REG. TUMBES-GGR-GRI-GR.-



**SEÑORA : CPC JACKELINE BEATRIZ CORNEJO HIDALGO
JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION**

ASUNTO : ALCANZO FORMATO N°03 - PROPUESTA DE MIEMBROS DE COMITÉ DE SELECCIÓN (PEC-NCPD-PROC-2-2020-GRT-CS-I)

- REF. :**
- a) INFORME N° 056-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-AGGR
 - b) FORMATO N°03 – SOLICITUD Y PROPUESTA DE MIEMBROS PARA INTEGRAR EL COMITÉ DE SELECCIÓN
 - c) MEMORANDO N°313-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR
 - d) CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS N°001-2021-GOB.REG. TUMBES-GGR-ORA-OLSA
 - e) PEC-NCPD-PROC-2-2020-GRT-CS-I CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA, EQUIPAMIENTO Y CONTINGENCIA PARA LA RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES

Tengo a bien dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y en atención al documento de la referencia a), a través del cual la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares solicita la reconfiguración del comité de selección, por lo que requiere la propuesta de los miembros que van a integrar el comité de selección para el **proceso de selección PEC-NCPD-PROC-2-2020-GRT-CS-I** para la **CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA, EQUIPAMIENTO Y CONTINGENCIA PARA LA RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES**, informo los siguiente:

Que mediante el documento de la referencia c), comunico mi propuesta para designación de primer miembro, teniendo en cuenta que al no contar con profesionales especialistas con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, para la correcta designación; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en el reglamento y ley del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios “Decreto Supremo N.º 071-2018-PCM” y según lo señalado en la OPINION 128-2019/DTN, se sugirió gestionar el apoyo de expertos de otras Entidades a fin de que integren el comité de selección; en donde con proveído se nos solicita completar la propuesta en el FORMATO N°03-OSCE. En atención a ello, contando con el contrato de locación de servicios del profesional experto independiente y la respuesta de la DIRECCION REGIONAL SECTORIAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO TUMBES, adjunto mediante el presente FORMATO N°03 – SOLICITUD Y PROPUESTA DE MIEMBROS PARA INTEGRAR EL COMITÉ DE SELECCIÓN, así como el contrato de locación de servicios del profesional experto independiente, para que realice las coordinaciones necesarias y se prosiga con el trámite correspondiente de designación del Comité de Selección del Procedimiento de Selección en mención. Detallo la propuesta:

Primer Miembro: **Arq. DIANA ANTUANET GARAY IZQUIERDO**
 DNI: 40621841
 Correo Electrónico: dgaray.izquierdo@gmail.com
 Numero de Celular: 942242031

Nuevo Reg. Documento:	955226
Nuevo Reg. Expediente:	820190
N° Folios:	27

27





“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Suplente: **Ing. JOSE LUIS HUERTAS ZEVALLOS**
DNI: 00241884
Correo Electrónico: jose-luis-hz66@hotmail.com
Numero de Celular: 973911271

01571

Primer Miembro: **Ing. ALEX FRANCISCO CELIS CASTILLO**
DNI: 43825427
Correo Electrónico: alex_c2185@hotmail.com
Numero de Celular: 979184678

Suplente: **Ing. SANTOS PEÑA CARRASCO**
DNI: 00320673
Correo Electrónico: sant_1000@hotmail.com
Numero de Celular: 979025717

Atentamente,

Gobierno Regional de Tumbes
Ara Gloria Peña Carrasco
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA (a)
CNP N° 5524

Nuevo Reg. Documento:	
Nuevo Reg. Expediente:	
N° Folios:	27

26

SOLICITUD Y PROPUESTA DE MIEMBROS PARA INTEGRAR EL COMITÉ DE SELECCIÓN

SOLICITUD DE MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

(PARA SER LLENADO POR EL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES DE LA ENTIDAD)

1 NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	INFORME N°056 -2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-AGGR
	Fecha	22/02/2021

2 DEPENDENCIA A LA CUAL SE SOLICITA LA PROPUESTA	GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA 01570
---	---

3 DEPENDENCIA QUE SOLICITA LA PROPUESTA	OFICINA DE LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES
--	---

4 DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

4.1 DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA	CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA, EQUIPAMIENTO Y CONTINGENCIA PARA LA RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES
--	---

4.2 TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN				
Licitación Pública		Adjudicación Simplificada		Subasta Inversa Electrónica
Concurso Público		Selección de Consultores Individuales		Procedimiento Especial de Contratacion
				X

4.3 NÚMERO DEL PROCEDIMIENTO	PEC-NCPD-PROC-2-2020-GRT-CS-1
-------------------------------------	-------------------------------

4.4 VALOR REFERENCIAL	S/ 2'408,739.47
------------------------------	-----------------

5 ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN	Número del requerimiento	MEMORANDO N°469-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR
	Fecha del requerimiento	13/07/2020

6 PROPUESTA DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES DE LA ENTIDAD	
Titular:	CPC ANA GONZALES ROMERO
Suplente:	CPC YUVITZA ESTHER PANTA DIOSES
DE SER EL CASO, EL OEC PUEDE INCLUIR MÁS DE UN MIEMBRO TITULAR Y SU CORRESPONDIENTE SUPLENTE, SIEMPRE QUE SE CUMPLA LA CONFORMACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 25 DEL REGLAMENTO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL PARA LA RECONSTRUCCION CON CAMBIOS	

7 SOLICITUD DE PROPUESTA	Por medio de la presente, se solicita que el área usuaria proponga a los miembros que van a integrar el comité de selección, de los cuales, uno (1) por lo menos debe tener conocimiento técnico en el objeto de contratación. Tratándose de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto de contratación. Asimismo, debe proponer también a los miembros suplentes, precisando a qué titular reemplazará en caso de ausencia.
---------------------------------	---

8 BASE LEGAL	<i>Artículo 3 del Reglamento de la Ley 30556: requisitos para convocar Para convocar un procedimiento de selección, en el marco de la implementación del PLAN, se debe haber realizado la expresión de interés, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al órgano a cargo del procedimiento y contar con las bases aprobadas. Tratándose de procedimientos de selección para la ejecución de obras se requiere contar adicionalmente con el expediente técnico y la disponibilidad física del terreno, salvo que, por las características de la obra, se permitan entregas parciales del terreno. En este caso, la Entidad debe adoptar las medidas necesarias para asegurar la disponibilidad oportuna del terreno, a efecto de no generar mayores gastos por demoras en la entrega, bajo responsabilidad (...)</i>
---------------------	--

9 OBSERVACIONES	NINGUNA
------------------------	---------

10	 <p>GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES</p> <p><i>CP. Ana G. Gonzales Romero</i></p> <p>JEFA DE LA OFICINA DE LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES</p>
	<p>NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES</p>

SOLICITUD Y PROPUESTA DE MIEMBROS PARA INTEGRAR EL COMITÉ DE SELECCIÓN

PROPUESTA DE MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

(PARA SER LLENADO POR EL ÁREA USUARIA)

11 NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	MEMORANDO N° 073 - 2021/ GOB. REG. TUMBES-GGR-GRI-GR.-
	Fecha	18/03/2020

01563

12	PROPUESTA DE MIEMBRO(S) TITULARE(S) Y SUPLENTE(S) La dependencia usuaria, sobre la base del pedido formulado por el órgano encargado de las contrataciones, propone lo siguiente:
Primer miembro:	Arq. DIANA ANTUANET GARAY IZQUIERDO
Suplente:	Ing. JOSE LUIS HUERTAS ZEVALLOS
Segundo miembro:	Ing. ALEX FRANCISCO CELIS CASTILLO
Suplente:	Ing. SANTOS PEÑA CARRASCO
EL ÁREA USUARIA DEBE PROPONER LOS MIEMBROS QUE CORRESPONDAN A FIN DE CUMPLIR CON LA CONFORMACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 25 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL PARA LA RECONSTRUCCION CON CAMBIOS	

13	OBSERVACIONES NINGUNA
----	---------------------------------

14	 <p>GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES</p> <p><i>Arq. Gladys Zúñiga Caycho</i></p> <p>GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA (e)</p> <p>CAR. N° 0324</p>
NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE DE LA DEPENDENCIA USUARIA	



“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

Tumbes, 17 de marzo del 2021.

OFICIO N° 138 -2021/GRT-GRDS-DRSVCS-DR.

Señora:
ARQ° GLENDA ZAPATA CAYCHO
Gerente Regional de Infraestructura (e).
Presente.-



ASUNTO: REMITO PROPUESTA SOLICITADA

REF : a) CARTA N°22-2021/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES -GGR-GRI-GR
b) CARTA N°23-2021/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES -GGR-GRI-GR
c) CARTA N°24-2021/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES -GGR-GRI-GR



Es grato dirigirme a Usted, para expresarle mi cordial saludo y mediante la presente remitir propuesta solicitada por su despacho, en los documentos de las referencias a), b) y c) para apoyo de propuesta de profesional con conocimiento técnico para conformar comité de selección de los siguientes procedimientos de Selección:

1.- AS N° 014-2020/GRT-CS-I para la contratación de LA CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICA REGULAR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 093 EFRAIN ARCAJA ZEVALLOS DEL DISTRITO DE ZARUMILLA - PROVINCIA ZARUMILLA – DEPARTAMENTO TUMBES”.

2.- PEC-NCPD-2-2020-GRT-CS-I – CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA, EQUIPAMIENTO Y CONTINGENCIA PARA LA RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES.

3.- AS N° 015-2020/GRT-CS-I para la contratación de LA CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICA REGULAR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 093 EFRAIN ARCAJA ZEVALLOS DEL DISTRITO DE ZARUMILLA - PROVINCIA ZARUMILLA – DEPARTAMENTO TUMBES”.

Por lo antes expuesto, informo que actualmente en ésta Direccion Regional no se cuenta con profesional especializado solicitado por su despacho, sin embargo cabe resaltar que en mi condición de Directora Regional y Arquitecta de profesión, es preciso informarle que podria contar con el perfil requerido, teniendo en cuenta que según el ARTICULO 44° DESIGANACION, SUPLENCIA REMOCION Y RENUNCIA DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SECCION del REGLAMENTO DE LEY CONTRATACIONES DEL ESTADO, en el numeral 44.5 indica lo siguiente: *“ El titular de la entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando sus nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales*

23



precedentes para cada miembro titular y su suplente. Ladesignacion es notificada por la entidad a cada uno de los miembros”.

En ese sentido ante lo antes expuesto, la suscrita queda a disposicion de las coordinaciones correspondientes según su despacho lo crea conveniente.

Es propicia la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y alta estima.

Atentamente,

DAGI/DR.
Smsl/Sec.
C.c:
- OA
- ARCH.

REG. DOC: 00954398
REG. EXP : 00820190

Gobierno Regional de Tumbes
Direc. Reg. Vivienda Const. y Saneamiento
Arq. Diana Antwanet Garay Izquierdo
DIRECTORA REGIONAL



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia".

Tumbes, 16 de Marzo del 2021.

CARTA N° 22-2021/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR

SEÑORA:

**Arq. DIANA ANTUANET GARAY IZQUIERDO
DIRECTORA REGIONAL SECTORIAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y
SANEAMIENTO TUMBES**

GOBIERNO REGIONAL TUMBES DIRECCION REGIONAL SECTORIAL DE VIVIENDA CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO	
RECIBIDO	
17 MAR. 2021	
Hora: 12:48	Firma:
N° Reg. Doc.	
N° Reg. Exp.	

Presente.-

Tengo a bien dirigirme a Usted, para saludarla cordialmente e informar lo siguiente:

Que la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional de Tumbes, ha solicitado la reconformación del Comité de selección del Procedimiento de Selección AS N°014-2020/GRT-CS-I para la contratación de la CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICA REGULAR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N°093 EFRAIN ARCAJA ZEVALLOS DEL DISTRITO DE ZARUMILLA – PROVINCIA ZARUMILLA – DEPARTAMENTO TUMBES", teniendo en cuenta que el requerimiento de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos fue convocado en el año 2020 y actualmente cuenta con actuaciones pendientes en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE.

El Área Usuaria – la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos mediante el INFORME N° - 2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG de fecha 05 de Marzo del presente, comunica que no cuenta con profesionales especialistas con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, para la correcta designación; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en el reglamento y ley de contrataciones del estado y según lo señalado en la OPINION 128-2019/DTN; por lo que sugiere en el mismo: a) gestionar el apoyo de un experto de otras Entidades vinculadas a la Sede Central (Direcciones Regionales) y b) contratar un experto independiente, de acuerdo al Art. 44.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que el Art. 44° "Designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del comité de selección", del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; modificado por el D.S. N° 344-2018-2018-EF, establece que:

44.1. El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación.

44.2. Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217

44.4. Cuando la Entidad no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras Entidades a fin de que integren el comité de selección.

Por lo tanto, al no contar con profesionales con conocimiento técnico del objeto de la convocatoria, es que solicito a su representada tenga a bien apoyar con la propuesta de un profesional con conocimiento Técnico del Objeto a convocar, con el objetivo de garantizar una correcta evaluación de acuerdo a los Términos de Referencia establecidos en el Expediente Técnico.

Sin otro particular quedamos de usted.

GZC/GRI
C.c/Arch

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Arq. Glenda Zepeda Caycho
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA (e)
C.A. N. 11. 24

Nuevo Reg. Documento:	953871
Nuevo Reg. Expediente:	819743
N° Folios:	

21



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia".

Tumbes, 16 de Marzo del 2021.

CARTA N° 23-2021/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR

SEÑORA:

Arq. DIANA ANTUANET GARAY IZQUIERDO
DIRECTORA REGIONAL SECTORIAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y
SANEAMIENTO TUMBES

Presente.-

Tengo a bien dirigirme a Usted, para saludarla cordialmente e informar lo siguiente:

Que la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional de Tumbes, ha solicitado la reconfiguración del Comité de selección del Procedimiento de Selección PEC-NCPD-PROC-2-2020-GRT-CS-I - CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA, EQUIPAMIENTO Y CONTINGENCIA PARA LA RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES, teniendo en cuenta que el requerimiento de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos fue convocado en el año 2020 y actualmente cuenta con actuaciones pendientes en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE.

El Área Usuaría - la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos mediante el INFORME N° - 2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG de fecha 05 de Marzo del presente, comunica que no cuenta con profesionales especialistas con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, para la correcta designación; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en el reglamento y ley de contrataciones del estado y según lo señalado en la OPINION 128-2019/DTN; por lo que sugiere en el mismo: a) gestionar el apoyo de un experto de otras Entidades vinculadas a la Sede Central (Direcciones Regionales) y b) contratar un experto independiente, de acuerdo al Art. 44.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que el Art. 44° "Designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del comité de selección", del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; modificado por el D.S. N° 344-2018-2018-EF, establece que:

44.1. El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación.

44.2. Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217

44.4. Cuando la Entidad no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras Entidades a fin de que integren el comité de selección.

Por lo tanto, al no contar con profesionales con conocimiento técnico del objeto de la convocatoria, es que solicito a su representada tenga a bien apoyar con la propuesta de un profesional con conocimiento Técnico del Objeto a convocar, con el objetivo de garantizar una correcta evaluación de acuerdo a los Términos de Referencia establecidos en el Expediente Técnico.

Sin otro particular quedamos de usted.

GZC/GRI
C.c/Arch

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Arq. Glenda Zapata Caycho
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA (e)
CAR. N° 3224

Nuevo Reg. Documento:	953873
Nuevo Reg. Expediente:	819749
N° Folios:	

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCION REGIONAL SECTORIAL DE VIVIENDA
CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO

RECIBIDO

17 MAR. 2021

Hora: 12:48 Firma: [Signature]

N° Reg. Doc. _____

N° Reg. Exp. _____

20

Tumbes, 17 de Marzo de 2021

RECEBIDO
12 MAR 2021
Hora: 12:30
Firma:

NOTA DE COORDINACION N° 005 -2020/ GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-AGGR

- SEÑOR(A) : ARQ. GLENDA ZAPATA CAYCHO
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA (e)
- ASUNTO : COMUNICO CONTRATACION DE EXPERTO INDEPENDIENTE PARA COMITÉ DE SELECCIÓN (PEC-NCPD-PROC-2-2020-GRT-CS-I y PEC-PROC-7-2020-GRT-CS-I)
- REF. : a) CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS N°001-2021-GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA
b) PEC-NCPD-PROC-2-2020-GRT-CS-I
c) PEC-PROC-7-2020-GRT-CS-I
d) INFORME N°132-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG
e) NOTA DE COORDINACION N°35-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-GR

Mediante el presente me dirijo a usted para saludarla cordialmente y a su vez derivarle COPIA DEL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS N°001-2021-GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA, documento con el que se ha contratado al EXPERTO INDEPENDIENTE para que integre los comités de selección de los procedimientos de la referencia b) y c), PEC-NCPD-PROC-2-2020-GRT-CS-I - CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA, EQUIPAMIENTO Y CONTINGENCIA PARA LA RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES y PEC-PROC-7-2020-GRT-CS-I CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA "REHABILITACION DE LA CARRETERA TRAMO RICAPLAYA BOCANA EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINETO – CASITAS" teniendo en cuenta su solicitud en los documentos de referencia d) y e).

Es todo cuanto informo a usted, para los fines que estime conveniente.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
CP. Ana G. Gonzales Romero
JEFA DE LA OFICINA DE LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES

N° Reg. Doc.:	00954187
N° Reg. Exp.:	00820008
N° Folios:	07



"Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia"

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS N° 001 -2021-GOB. REG. TUMBES-GGR-ORA-OLSA.

"CONTRATACIÓN DE UN EXPERTO INDEPENDIENTE"

Conste por el presente documento, que se extiende por duplicado, el Contrato de Locación de Servicios que celebran, de una parte, el **GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**, en adelante **LA ENTIDAD**, con domicilio en Calle La Marina N° 200 (frente villa naval) - DEPARTAMENTO TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DISTRITO TUMBES con R.U.C. N° 20484003883, representado por la **CPC JACKELINE BEATRIZ CORNEJO HIDALGO**, Administradora de la ENTIDAD, identificado con D.N.I. N° 00326617; y de la otra parte, **ING. ALEX FRANCISCO CELIS CASTILLO**, en adelante **EL LOCADOR**, con R.U.C. N° 10438254272, con domicilio en, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE, PROVINCIA CHICLAYO, DISTRITO CHICLAYO en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA:

EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, es una entidad Pública que en atención al Art. 3° de la ley 30225 se encuentra dentro del ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado para el desarrollo de la actividad contractual, en ese sentido tiene programado realizar el Otorgamiento de la Buena Pro de los procedimientos de selección denominados: **PEC-NCPD-PROC-2-2020-GRT-CS-1 CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA, EQUIPAMIENTO Y CONTINGENCIA PARA LA RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES**", **PEC-PROC-7-2020-GRT-CS-1 CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA "REHABILITACION DE LA CARRETERA TRAMO RICAPLAYA "BOCANA EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO - CASITAS"**; Comprendido dentro del **PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES**. En amparo al numeral 44.4 del Art. 44 del reglamento de la ley 30225 es necesario contratar a un **EXPERTO INDEPENDIENTE CON CONOCIMIENTO EN EL OBJETO DE CONTRATACIÓN** para brindar apoyo técnico al área usuaria en los procesos antes señalados y conformación de **COMITÉ DE SELECCION**.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO

Ambas partes declaran que el objeto del presente contrato es que **EL LOCADOR** brinde el servicio exclusivo como **EXPERTO INDEPENDIENTE CON CONOCIMIENTO TÉCNICO EN EL OBJETO DE CONTRATACIÓN** en amparo al numeral 44.4 del Art. 44 del reglamento de la ley 30225, detallándose en la Cláusula Tercera, de conformidad con los términos contenidos en el presente documento.

CLÁUSULA TERCERA: ALCANCE Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

EL LOCADOR tendrá como objeto principal brindar sus servicios profesionales en la **OFICINA DE ADMINISTRACIÓN – OFICINA DE LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES** como **EXPERTO INDEPENDIENTE** para lo cual declara tener **CONOCIMIENTO TÉCNICO EN EL OBJETO DE CONTRATACIÓN**.

Para el logro de los objetivos institucionales. Dicho servicio se brindará con sujeción a las características previstas en los **Términos de Referencia**. Las actividades a realizar son las siguientes:

Alex Francisco Celis Castillo
Ingeniero Mecánico Electricista
Reg. CIP. 111138

18



"Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia"

➤ **Integrante del Comité de Selección a cargo de los procedimientos de selección en su calidad de experto independiente con conocimiento técnico en el objeto de contratación.**

El experto independiente es el Ingeniero Mecánico Electricista **CELIS CASTILLO ALEX FRANCISCO**, quien tendrá a su cargo las siguientes actividades:

- Formar parte del Comité de Selección.
- Ejercer las siguientes funciones en su calidad de experto independiente integrante del Comité de Selección:
- Elaborar las Bases.
- Convocar el procedimiento de selección.
- Absolver las consultas y/u observaciones e integración de Bases
- Evaluar las propuestas.
- Otorgar la Buena Pro.
- En cuanto corresponda, declarar desierto el procedimiento de selección.
- Consultar o proponer las modificaciones de las características técnicas y el valor referencial.
- Todo acto necesario para el desarrollo del proceso de selección hasta el consentimiento de la buena pro.



CLÁUSULA CUARTA: PERIODO CONTRACTUAL

EL LOCADOR se obliga a prestar sus servicios y realizar las actividades descritas en el presente para el **PEC-NCPD-PROC-2-2020-GRT-CS-1 CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA, EQUIPAMIENTO Y CONTINGENCIA PARA LA RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES**, **PEC-PROC-7-2020-GRT-CS-1 CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA "REHABILITACION DE LA CARRETERA TRAMO RICAPLAYA "BOCANA EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO - CASITAS"**; hasta el consentimiento de la buena pro del proceso de selección convocado; expresando que la contraprestación es por el tiempo que dure el servicio; según lo estipulado por en el Art.1764º del Código Civil.

CLÁUSULA QUINTA: MONTO CONTRACTUAL Y FORMA DE PAGO

LA ENTIDAD pagará la contraprestación a **EL LOCADOR** sobre la base del comprobante de pago presentado, importe que deberá incluir los impuestos de Ley,

El monto del presente contrato no podrá exceder la suma de **S/ 2,500.00 (Dos Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles)**, incluidos los impuestos de ley, los que se pagarán de la siguiente manera:

El pago incluye todos los impuestos de ley y cualquier otro concepto que pueda incidir en el costo del servicio.

LA ENTIDAD pagará la contraprestación a **EL LOCADOR** sobre la base del comprobante de pago presentado, importe que deberá incluir los impuestos de ley, conforme la Propuesta Económica de **EL LOCADOR**.

El procedimiento de pago se iniciará previa presentación del informe y conformidad del servicio por el Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional de Tumbes.



Alex Francisco Celis Castillo
 Ingeniero Mecánico Electricista
 Reg. CIP. 111138



0150J

"Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia"

LA ENTIDAD cancelará el comprobante de pago presentado por EL LOCADOR en el plazo de siete (07) días luego de emitida la conformidad del servicio.

CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

EL LOCADOR se obliga a cumplir con lo estipulado en el presente Contrato y los Términos de Referencia y LA ENTIDAD se obligan a efectuar el pago del servicio dentro de los plazos que se precisan en el presente contrato, así como tomar las medidas correctivas por la falta de atención oportuna al cumplimiento de sus obligaciones con EL LOCADOR.

CLÁUSULA SEPTIMA: RESPONSABILIDADES

EL LOCADOR es responsable por los procedimientos de selección en el que interviene a nombre de LA ENTIDAD, en el ámbito de las actuaciones que realice, de organizar, elaborar la documentación y conducir el proceso de contratación, de manera eficiente, estando obligado a actuar con honestidad, probidad, transparencia e imparcialidad en el ejercicio de sus funciones, debiendo informar oportunamente sobre la existencia de cualquier conflicto de intereses y de comunicar a la autoridad competente sobre cualquier acto de corrupción de la función pública del que tuvieran conocimiento durante el desempeño de su encargo, bajo responsabilidad administrativa, civil o penal al que hubiera lugar, con independencia del régimen jurídico que los vincule, de acuerdo o señalado por el Art. 9° de la Ley 30225 y el Art.46° del Reglamento del mismo cuerpo normativo.



CLÁUSULA OCTAVA: INCUMPLIMIENTOS, SANCIONES Y PENALIDADES

LA ENTIDAD de acuerdo a los informes del funcionario demandado, hará conocer por escrito a AL LOCADOR cualquier observación o incumplimiento de las obligaciones emergentes del presente contrato, debiendo subsanar las deficiencias en un plazo de dos (2) días.

En caso de no subsanar tales deficiencias en el plazo establecido, LA ENTIDAD a través de la Unidad de Logística, descontará de los importes que le correspondiera cobrar los gastos originados por las deficiencias notificadas, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, penales o civiles a las que se encuentre inmerso en atención al numeral 9.1 del Art. 9° de la Ley 30225 y Art. 46° del Reglamento de la Ley 30225.

CLÁUSULA NOVENA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Son causales de resolución del Contrato las señaladas en el Artículo 225° del Reglamento. Asimismo, se podrá resolver el Contrato por mutuo acuerdo, por causas no atribuibles a las partes o por caso fortuito y fuerza mayor, según lo señalado en el Artículo 45° de la Ley.

De acuerdo con el artículo 226° del Reglamento, si alguna de las partes falta al cumplimiento de sus obligaciones, la parte perjudicada deberá requerirlo mediante Carta Notarial para que las satisfaga en un plazo no menor a dos (2) ni mayor a quince (15) días. Si vencido dicho plazo el incumplimiento continúa, la parte perjudicada, mediante Carta Notarial, resolverá el contrato en forma total o parcial.

CLÁUSULA DECIMA: PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL Y SUBCONTRATACIÓN.

EL LOCADOR no podrá transferir el contrato parcial ni totalmente a favor de terceros, teniendo responsabilidad total sobre su ejecución, ni podrá concertar con terceros la subcontratación de parte o del total de sus prestaciones.



Francisco Celis Castillo
 Ingeniero Mecánico Electricista
 Reg. CIP. 111138

15



"Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia"

CLÁUSULA DECIMO PRIMERO: GARANTIA

Al amparo del numeral 1) del Artículo 217° del Reglamento, **EL LOCADOR DECLARA BAJO JURAMENTO** que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDO: NATURALEZA DEL CONTRATO

Por su modalidad, el presente Contrato no implica relación laboral alguna, no encontrándose **EL LOCADOR** bajo dependencia o subordinación de **LA ENTIDAD**. Estando a ello, la celebración del presente Contrato no genera para **EL LOCADOR** ninguno de los beneficios previstos en la legislación vigente.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERO: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes renuncian expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles y acuerdan que las controversias que se deriven de la ejecución e interpretación del contrato, incluidas las que se refieran a su resolución, nulidad e invalidez, serán resueltas de manera definitiva e inapelable mediante arbitraje de derecho, de conformidad con lo establecido en la normativa de contrataciones y adquisiciones del Estado.



El arbitraje será resuelto por un árbitro único, según lo dispuesto en el Artículo 278° del Reglamento. En falta de acuerdo en dicha designación o ante la rebeldía de una de las partes en cumplirla, ésta será efectuada por el Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado conforme a las disposiciones administrativas del Reglamento.

El laudo arbitral emitido es vinculante para las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo el laudo inapelable ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa. El laudo tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTO: DOMICILIO LEGAL

Para los efectos del presente Contrato y la validez de las comunicaciones y notificaciones, ambas partes señalan que su domicilio legal es el consignado en la introducción de éste. Cualquier variación deberá ser comunicada por escrito, surtiendo efectos legales a partir de recibida la comunicación.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTO: PERFECCIONAMIENTO Y FORMALIDAD FACULTATIVA

El presente contrato queda perfeccionado con la suscripción de las partes; no obstante, cualquiera de ellas podrá elevarlo a Escritura Pública asumiendo los gastos que ello genere.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTO: SUPLETORIEDAD

Para efectos legales, en la interpretación del presente contrato se aplicarán supletoriamente las normas pertinentes del Código Civil.

En señal de conformidad, las partes suscriben el presente contrato en dos (2) ejemplares iguales y originales, en la Región de Tumbes a los **15 MAR 2021**

POR LA ENTIDAD

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
 OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

 CPCC. JACKELINE B. CORNEJO HIDALGO
 JEFA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

POR EL LOCADOR

Alex Francisco Celis Castillo
 Ingeniero Mecánico Electricista
 Reg. CIP. 111138"



Tumbes,

MEMORANDO N° 313 - 2021/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR

SEÑOR : CPCC. JACKELINE BEATRIZ CORNEJO HIDALGO
JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION

ASUNTO : **PROPONGO TERNA PARA DEFINIR PRIMER MIEMBRO -**

REF. : a) MEMORANDO N°235-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI
b) PEC-NCPD-PROC-2-2020-GRT-CS-I - CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA, EQUIPAMIENTO Y CONTINGENCIA PARA LA RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES

Por medio del presente, me dirijo a Usted, para saludarla cordialmente y la vez en atención a la reconfiguración del comité de selección para el procedimiento de selección de la ref. b), comunicar lo siguiente:

El Área Usuaria – la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos a precisado que no cuenta con profesionales especialistas con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, para la correcta designación; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en el reglamento y ley de contrataciones del estado y según lo señalado en la OPINION 128-2019/DTN; por lo que sugirió: a) gestionar el apoyo de un experto de otras Entidades vinculadas a la Sede Central (Direcciones Regionales) y b) contratar un experto independiente, de acuerdo al Art. 44.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, así también propuso como miembros suplentes a personal de la Sub. De Obras.

Que mediante proveído en el documento de la ref. a) y en representación de la Gerencia Regional de infraestructura, mediante el presente traslado la propuesta correspondiente a la gestión del apoyo de un experto de otras Entidades vinculadas a la Sede Central (Direcciones Regionales) en detalle:

- DIRECCION REGIONAL SECTORIAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO TUMBES.
- Arq. Diana Antuanet Garay Izquierdo.
- DIRECCIÓN REGIONAL SECTORIAL DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES DE TUMBES.
- Ing. Fernando Aldea Jaime.



Atentamente,

GZC/GRI
C.c/Arch



Nuevo Reg. Documento:	951774
Nuevo Reg. Expediente:	014428
N° Folios:	

B



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

RECIBIDO
10 MAR 2021
Firma: _____

Tumbes,

MEMORANDO N° 235 - 2021/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR

SEÑOR : CPCC. JACKELINE BEATRIZ CORNEJO HIDALGO
JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Gerencia Regional de Infraestructura
RECIBIDO
11 MAR 2021
N° Reg: _____ Hora: _____

ASUNTO : **INFORMO PROPUESTA DE COMITÉ DE SELECCIÓN**

REF. : a) INFORME N° 132-2021/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG
b) INFORME N° 056-2021/GCB.REG.TUMBES-GGR-ORA OLSA-AGGR
c) PEC-NCPD-PROC-2-2020-GRT-CS-I - CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA, EQUIPAMIENTO Y CONTINGENCIA PARA LA RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES

Por medio del presente, me dirijo a Usted, para saludarla cordialmente y a la vez informar de acuerdo a lo solicitado en el documento de la referencia b), donde la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares solicita la re conformación del Comité de selección del procedimiento de la ref. c) - PEC-NCPD-PROC-2-2020-GRT-CS-I para la contratación de la CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA, EQUIPAMIENTO Y CONTINGENCIA PARA LA RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES, teniendo en cuenta que el requerimiento de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos fue convocado en el año 2020 y actualmente cuenta con actuaciones pendientes en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE.

El Área Usuaría – la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos mediante el documento de la Ref. a) comunica que no cuenta con profesionales especialistas con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, para la correcta designación; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en el reglamento y ley de contrataciones del estado y según lo señalado en la OPINION 128-2019/DTN; por lo que sugiere: a) gestionar el apoyo de un experto de otras Entidades vinculadas a la Sede Central (Direcciones Regionales) y b) contratar un experto independiente, de acuerdo al Art. 44.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, así también propone como miembros suplentes a personal de la Sub. De Obras. En atención a ello traslado a su representada para la gestión del profesional experto de otra entidad y contratación del Experto independiente.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Dra. Glenda Zapata Caycho
OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA (e)
CAP. N° 8224

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
RECIBIDO
05 MAR 2021
N° REG: _____
HORA: 5:52 PM FOLIO: _____

GZC/GRI
C.c/Arch

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL
08 MAR 2021
N° Reg: _____
Hora: _____
Firma: _____

Nuevo Reg. Documento:	948127
Nuevo Reg. Expediente:	014428
N° Folios:	

12

15



GOBIERNO REGIONAL
Gerencia Regional de
Tumbes

01556

11.47

INFORME N° 132 - 2021/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG

SEÑOR(A) : ARQ. GLENDA ZAPATA CAYCHO
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA (e)

ASUNTO : **COMUNICO RESPECTO A PROPUESTA PARA RECONFORMACION DE COMITÉ DE SELECCION**

REFERENCIA : Informe N° 056-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-AGGR

Tengo a bien dirigirme a Usted, para saludarlo cordialmente y a la vez manifestarle que mediante documento de la referencia, el Jefe de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares CPC. Ana G. Gonzales Romero, solicita la propuesta para la reconformación de comité de selección teniendo en cuenta que el procedimiento de selección PEC-NCPD-PROC-2-2020-GRT-CS-I se encuentra con actuaciones pendientes y que los miembros titulares se encuentran cesados; en tal sentido y en amparo a la normativa vigente se solicita la reconformación del comité de selección, al área correspondiente.

Por lo que por medio del presente, comunico que mi representada siendo el área usuaria no cuenta con profesionales especialistas con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, para la correcta designación; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en el reglamento y ley de contrataciones del estado y según lo señalado en la OPINION 128-2019/DTN, teniendo en cuenta que mi representada cuenta con profesionales contratados bajo la modalidad de locación de servicios, distinta al de experto independiente; se sugiere:

- a) Gestionar el apoyo de un experto de otras Entidades vinculadas a la Sede Central (Direcciones Regionales).
- b) Contratar un experto independiente, de acuerdo al Art. 44.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Así mismo, propongo como miembros suplentes a profesionales de la Sub. Gerencia de Obras, en detalle:

Primer Miembro: EXPERTO DE OTRAS ENTIDADES VINCULADAS A LA SEDE CENTRAL (DIRECCIONES REGIONALES)

Suplente: Ing. JOSE LUIS HUERTAS ZEVALLOS
DNI N°: 00241884
Correo Electrónico: joseluis-hz66@hotmail.com
Número de Celular: 973911271

Segundo Miembro: CONTRATACIÓN DE 01 EXPERTO INDEPENDIENTE

Suplente: ING. SANTOS PEÑA CARRASCO
DNI N°: 00320673
Correo Electrónico: sant_1000@hotmail.com
Número de Celular: 979025717

Es cuanto informo a Usted, para su conocimiento y fines pertinentes, razón por la cual, la suscrita cumple con alcanzar adjunto al presente el **Formato N° 03 -Propuesta de Miembros para Integrar el Comité de Selección**, el mismo que se encargará de la conducción del Procedimiento De Selección PEC-NCPD-PROC-2-2020-GRT-CS-I CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA, EQUIPAMIENTO Y CONTINGENCIA PARA LA RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL
Arq. Glenda Zapata
SUB GERENTE DE ESTUDIOS
CAP. N° 8324

GZC/SGE
C.c/Arch

11

N° Reg. Documento:	94 77 10
N° Reg. Expediente:	81 44 28
N° Folios:	

SOLICITUD Y PROPUESTA DE MIEMBROS PARA INTEGRAR EL COMITÉ DE SELECCIÓN

PROPUESTA DE MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

(PARA SER LLENADO POR EL ÁREA USUARIA)

01555

11 NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	INFORME N° - 2021/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG
	Fecha	05/03/2020

12 PROPUESTA DE MIEMBRO(S) TITULARE(S) Y SUPLENTE(S)

La dependencia usuaria, sobre la base del pedido formulado por el órgano encargado de las contrataciones, propone lo siguiente:

Primer miembro:	EXPERTO DE OTRAS ENTIDADES VINCULADAS A LA SEDE CENTRAL (DIRECCIONES REGIONALES)
Suplente:	ING. JOSE LUIS HUERTAS ZEVALLOS
Segundo miembro:	EXPERTO INDEPENDIENTE
Suplente:	ING. SANTOS PEÑA CARRASCO

EL ÁREA USUARIA DEBE PROPONER LOS MIEMBROS QUE CORRESPONDAN A FIN DE CUMPLIR CON LA CONFORMACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 25, 26 DEL REGLAMENTO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL PARA LA RECONSTRUCCION CON CAMBIOS

13 OBSERVACIONES

Se sugiere: gestionar el apoyo de un experto de otras Entidades vinculadas a la Sede Central (Direcciones Regionales) y contratar un experto independiente, de acuerdo al Art. 44.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

14

NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE DE LA DEPENDENCIA USUARIA

10



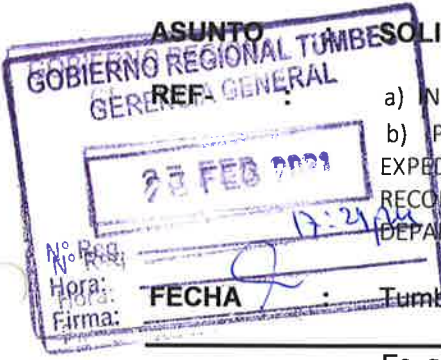
**GOBIERNO REGIONAL TUMBES
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
OFICINA DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS AUXILIARES**



"Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia"

INFORME N° 056 -2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-AGGR.

A : CPCC JACKELINE BEATRIZ CORNEJO HIDALGO
Jefe de la Oficina de Administración GRT



ASUNTO SOLICITA RECONFORMACION DE COMITÉ DE SELECCIÓN.

- a) INFORME N° 037-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-AGGR.
- b) PEC-NCPD-PROC-2-2020-GRT-CS-1 CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA, EQUIPAMIENTO Y CONTINGENCIA PARA LA RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"

N° REG: 83 Folio: 2

FECHA : Tumbes, 22 de Febrero del 2021.



Es grato dirigirme a Usted, para saludarle cordialmente y a la vez hacerle saber que mediante documento citado en la referencia a) se informó sobre el estado actual de los procedimientos de selección que se encuentran pendientes en el sistema SEACE al respecto informo lo siguiente:

ANTECEDENTES:

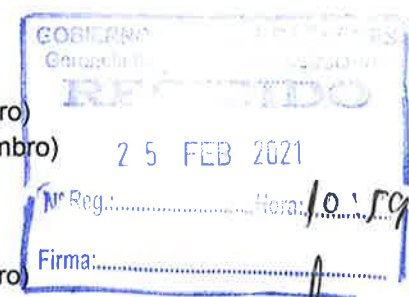
Que, con fecha 15 de Octubre del 2020, mediante MEMORANDO N° 440-2020-GOB.REG. TUMBES-GR-GGR se designó al comité de selección encargado de la conducción del procedimiento de selección PEC-NCPD-PROC-2-2020-GRT-CS-1 CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA, EQUIPAMIENTO Y CONTINGENCIA PARA LA RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"; según el siguiente detalle.

Titulares:

- CPCC Pedro Alberto Ubillus Agurto (Presidente)
- Ing. Juan Manuel Izquierdo Sanjinez (Primer Miembro)
- Ing. Miguel Alonso Flores Muro (Segundo Miembro)

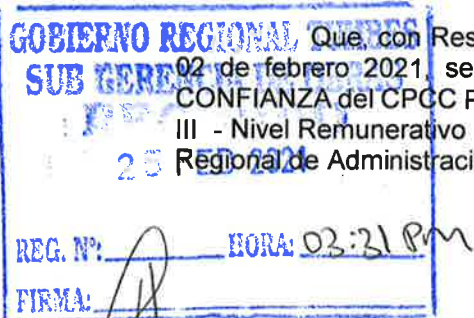
Suplentes:

- CPC Yuvitza Esther Panta Dioses (Presidente)
- Arq. Diana Antuanet Garay Izquierdo (Primer Miembro)
- Ing. Santos Peña Carrasco (Segundo Miembro)



Que con fecha de 10 Diciembre del 2020, se convocó en el SEACE el Procedimiento Especial de Contratación Pública PEC-NCPD-PROC-2-2020-GRT-CS-1, y que actualmente se encuentra en la etapa de Admisión, Calificación, Evaluación y Otorgamiento de Buena Pro (Propuestas presentadas en el Sistema); acto que debe ser publicado en el SEACE.

Que con Resolución Ejecutiva Regional N° 000010-2021/GOB.REG.TUMBES-GR de fecha 02 de febrero 2021, se dio por concluida la designación y contratación en la modalidad de CAS CONFIANZA del CPCC Pedro Alberto Ubillus Agurto en el Cargo de Director del Sistema Administrativo III - Nivel Remunerativo F-3 de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares dependiente de la Oficina Regional de Administración de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes.



REG. N°: FIRMA: HORA: 03:31 PM

09



"Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia"

01553

BASE LEGAL:

Decreto Supremo N° 344-2018-EF – Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (RLCE)

m) Artículo 43. Órgano a cargo del procedimiento de selección, 43.1. *El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación.* 43.2. *Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento.*

n) Artículo 44. Designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del comité de selección, 44.8. *Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante.*

CONCLUSIONES:

Teniendo en cuenta que los miembros Titulares del Comité de Selección se encuentran cesados en sus funciones; es que en amparo a la normativa vigente se solicita **RECONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN.**


Se adjunta al presente FORMATO N° 03 de propuesta de miembros de comité de selección por parte del Órgano encargado de las Contrataciones.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para expresarle mi consideración y estima personal.

Atentamente,


GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
CP. Ana G. Gonzales Romero
JEFA DE LA OFICINA DE LOGISTICA Y
SERVICIOS AUXILIARES

c.c
Arch.

	SisGedo
OFICINA DE LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES	
REG. DOC.	940379
REG. EXP.	808020

08



01552

"Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia"

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
 OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

INFORME N° 37 -2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-AGGR.

10 FEB 2021

A : CPCC JACKELINE BEATRIZ CORNEJO HIDALGO
 Jefe de la Oficina de Administración GRT

ASUNTO : ESTADO ACTUAL DE PROCESOS DE SELECCIÓN

REF- : INFORME N° 002-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P-PUA.

FECHA : Tumbes, 09 de Febrero del 2021.

N° REG: _____
 Hora: 5:42 Folio: _____

Es grato dirigirme a Usted, para saludarle cordialmente y por intermedio del presente, hacer de conocimiento que de acuerdo al documento citado en la referencia, el área de procesos ha informado la situación actual de los procedimientos de selección provenientes del año fiscal 2020, donde se advierte que existen acciones pendientes

Es preciso poner en conocimiento que de lo informado por el área de procesos se observa la existencia de acciones pendientes, los cuales se pueden agrupar: por un lado, i) *Procedimientos de Selección pendientes de otorgamiento de Buena Pro a cargo del comité de selección*; y de otro lado ii) *Procesos de selección con Otorgamiento de la Buena Pro pendientes de regularización a cargo del comité de selección*, como se aprecia en los cuadros siguientes:

PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN CON FASES PENDIENTES

N°	Procedimiento de Selección	Acciones Pendientes	Órgano a cargo del Procedimiento
1	ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 015-2020-GRT-CS-1	Actualizar Ppto, Reconformación del Comité Selección y Absolución de Consultas y Observaciones	Comité de Selección
2	ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 014-2020-GRT-CS-1	Actualizar Ppto, Reconformación del Comité Selección y Absolución de Consultas y Observaciones	Comité de Selección
3	PEC-PROC-7-2020-GRT-CS-1	Actualizar Ppto, Reconformación del Comité Selección, Otorgamiento de la Buena Pro	Comité de Selección
4	ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 009-2020-GRT-CS-1	Actualizar Ppto, Reconformación del Comité Selección, Otorgamiento de la Buena Pro	Comité de Selección
5	ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 010-2020-GRT-CS-1	Actualizar Ppto, Reconformación del Comité Selección, Otorgamiento de la Buena Pro	Comité de Selección
6	ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 011-2020-GRT-CS-1	Actualizar Ppto, Reconformación del Comité Selección, Otorgamiento de la Buena Pro	Comité de Selección
7	PEC-NCPD-PROC-2-2020-GRT-CS-1	Actualizar Ppto, Reconformación del Comité Selección, Otorgamiento de la Buena Pro	Comité de Selección
8	ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 013-2020-GRT-CS-1	Actualizar Ppto, Reconformación del Comité Selección, Otorgamiento de la Buena Pro	Comité de Selección



OT



"Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia"

vincule. Art. 9° de la Ley 30225, y Art. 25° Reglamento de Reconstrucción con cambios.

En atención a lo indicado en el párrafo anterior lo que corresponde, es que el comité de selección de los procesos señalados, en la brevedad posible proceda con la realización de las acciones pendientes. En el supuesto caso que el comité de selección de los procedimientos en mención no se encuentra integrados en su totalidad por razones administrativas, es necesario la reestructuración del comité². En este último supuesto es preciso que se notifique a los integrantes del comité a efectos de alcanzar los expedientes de contratación que se encuentran bajo su custodia³ a fin de brindar la atención inmediata a los procedimientos garantizando la eficiencia funcional de la Entidad y protegiendo el objetivo principal de toda contratación pública busca de manera directa o indirecta, mejorar las condiciones de vida de los ciudadanos.

Sin perjuicio de las acciones a realizar, es necesario que se considere el deslinde de responsabilidad si es que existe, a fin de que se garantice la eficiencia de la función pública.

Es todo cuanto informo a usted para los fines pertinentes, sin otro en particular quedo de usted.

Atentamente.

C.c.:
Arch.

N° Reg. Doc.:	935592
N° Reg. Exp.:	803844



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

CP. Ana G. Gonzales Romero
 JEFA DE LA OFICINA DE LOGISTICA Y
 SERVICIOS AUXILIARES

² Numera 44.8 del Art. 44° de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 y Art. 26 del Reglamento de Procedimiento De Contratación Pública Especial Para La Reconstrucción Con Cambios. D.S 071-2018-PCM

³ Numera 44.6 del Art. 44° de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225

95



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL

3370

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
 GERENCIA GENERAL REGIONAL

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RECIBO
 15 001557

MEMORÁNDUM N°440-2020/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR

A

: CPC. JACKELINE BEATRIZ CORNEJO HIDALGO
 JEFE DE OFICINA REGIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN

17249
 FOLIO: f

ASUNTO

: RECONFORMACIÓN DE COMITÉ DE SELECCIÓN, PARA LA CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA: "EQUIPAMIENTO Y CONTINGENCIA, RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL SAUL GARRIDO ROSILLO II-I, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES".

REFER.

: a) Informe N° 173-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P-PUA
 b) Resolución Gerencial General Regional N° 213-2020/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR

FECHA

: Tumbes, 15 de Octubre del 2020

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
 GERENCIA GENERAL REGIONAL
 15 OCT 2020
 REG. N°
 PARA



Por medio del presente, me dirijo a Usted, para hacer de su conocimiento que con los documentos de la referencia, se solicita la recomposición de comité de selección, del procedimiento de contratación especial N° 002-2020/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria), **PARA LA CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA: "EQUIPAMIENTO Y CONTINGENCIA, RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL SAUL GARRIDO ROSILLO II-I, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES;** consignada en el formato N° 03 (fs. 9 y 13).

Al respecto, en uso de las facultades otorgadas por la RER N° 0000164-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, del 07 de Setiembre 2020, y en concordancia con lo establecido en el Art. 25 del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM - Reglamento del Procedimiento de Contratación Especial para la Reconstrucción con Cambios, de la Ley N° 30556, modificada por el Decreto Legislativo N° 1354, y la Resolución de la referencia b), que aprueba los Formatos a ser utilizados en la Fase de actos preparatorios, selección y ejecución contractual, esta Gerencia **AUTORIZA RECONFORMAR AL COMITÉ DE SELECCIÓN**, en el extremo del **Artículo Segundo** de la RGGR N° 213-2020/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR del 13 de Octubre de 2020, de la siguiente manera:

Miembros Titulares / Suplentes	Datos Personales	Dependencia
Presidente	CPC PEDRO ALBERTO UBILLUS AGURTO	OLSA
Primer Miembro	ING. JUAN MANUEL IZQUIERDO SANJINEZ	GRI
Segundo Miembro	ING. MIGUEL ALONSO FLORES MURO	GRI
Suplente del Presidente	CPC. YUVITZA ESTHER PANTA DIOSES	OLSA
Suplente del Primer Miembro	ARQ. DIANA ANTUANET GARAY IZQUIERDO	GRI
Suplente del Segundo Miembro	ING. SANTOS PEÑA CARRASCO	GRI

Conforme a lo señalado en el Art. 26 del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM - Reglamento del Procedimiento de Contratación Especial para la Reconstrucción con Cambios, en el que precisa que la suplencia y remoción de los miembros del comité de selección se realiza en el mismo documento se designa al nuevo integrante, por el Titular o a quien éste delegue, esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos

04

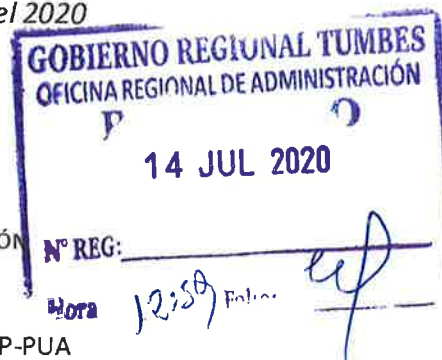
Tumbes, 13 de julio del 2020

MEMORANDO N° 469-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR.-

Señora: CPC JACKELINE BEATRIZ CORNEJO HIDALGO
Jefe de la Oficina Regional de Administración

Asunto: ALCANZO REQUERIMIENTO PARA INICIO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Ref.: a) Informe N° 522—2020/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGE-SG
b) Informe N° 053-2020/GOB.RE.GTUMBES-GGR-ORA-OLSA-P-PUA
c) Certificación de Crédito presupuestario N° 2517



Por el presente me dirijo a usted para saludarla cordialmente y a la vez manifestarle que mediante documento de la referencia b), el Jefe de la Oficina de Logística y servicios Auxiliares, CPC Pedro Ubillus Agurto, informa que se ha culminado la fase de expresión de interés N° 5309 de la consultoría para la elaboración del expediente técnico de obra, equipamiento y contingencia: **"RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL SAUL GARRIDO II-1 DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, indicándose que en dicha fase no existieron consultas técnicas.

Mediante, documento de la referencia a); la Sub Gerente de Estudios y Proyectos, Arq. Diana Antuanet Garay Izquierdo, alcanza el requerimiento definitivo para la contratación de la consultoría para la elaboración del expediente técnico de obra, equipamiento y contingencia: **"RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL SAUL GARRIDO II-1 DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, adjuntando al presente los términos de referencia a tenerse en cuenta para la contratación de la consultoría para la elaboración del expediente técnico de obra, equipamiento y contingencia: **"RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL SAUL GARRIDO II-1 DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, en virtud a lo establecido en el Artículo 13° Requerimiento – del reglamento del procedimiento de contratación pública especial para la reconstrucción con cambios, aprobado por D.S N° 071-2018-PCM, estipula, **"El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar su calidad técnica. El requerimiento incorpora la absolución de las consultas técnicas presentadas por los proveedores.**

El requerimiento no debe incluir exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonable e innecesario que limiten o impidan la concurrencia de los postores u orienten la contratación hacia uno de ellos.



Asimismo se adjunta al presente la certificación de crédito presupuestario N° 2517, toda vez que resulta necesario según el marco establecido en el Artículo 13° del D.S N° 148-2019 del Reglamento del Procedimiento de contratación pública especial para la Reconstrucción con cambios que a la letra dice: **".....Con el requerimiento, el OEC realiza el estudio de mercado para determinar el valor referencial, solicita la certificación o previsión presupuestal y remite al órgano competente el expediente de contratación para su aprobación"**



01547

SOLICITUD DE MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

(PARA SER LLENADO POR EL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES DE LA ENTIDAD)

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	INFORME N°056 -2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-AGGR														
		Fecha	22/02/2021														
2	DEPENDENCIA A LA CUAL SE SOLICITA LA PROPUESTA	GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA															
3	DEPENDENCIA QUE SOLICITA LA PROPUESTA	OFICINA DE LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES															
4	DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN																
	4.1 DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA	CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA, EQUIPAMIENTO Y CONTINGENCIA PARA LA RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES															
	4.2 TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	<table border="1"> <tr> <td>Licitación Pública</td> <td></td> <td>Adjudicación Simplificada</td> <td></td> <td>Subasta Inversa Electrónica</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Concurso Público</td> <td></td> <td>Selección de Consultores Individuales</td> <td></td> <td>Procedimiento Especial de Contratacion</td> <td>X</td> </tr> </table>				Licitación Pública		Adjudicación Simplificada		Subasta Inversa Electrónica		Concurso Público		Selección de Consultores Individuales		Procedimiento Especial de Contratacion	X
Licitación Pública		Adjudicación Simplificada		Subasta Inversa Electrónica													
Concurso Público		Selección de Consultores Individuales		Procedimiento Especial de Contratacion	X												
	4.3 NÚMERO DEL PROCEDIMIENTO	PEC-NCPD-PROC-2-2020-GRT-CS-1															
	4.4 VALOR REFERENCIAL	S/ 2'408,739.47															
5	ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN	Número del requerimiento	MEMORANDO N°469-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR														
		Fecha del requerimiento	13/07/2020														
6	PROPUESTA DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES DE LA ENTIDAD																
	Titular:	CPC ANA GONZALES ROMERO															
	Suplente:	CPC YUVITZA ESTHER PANTA DIOSES															
	DE SER EL CASO, EL OEC PUEDE INCLUIR MÁS DE UN MIEMBRO TITULAR Y SU CORRESPONDIENTE SUPLENTE, SIEMPRE QUE SE CUMPLA LA CONFORMACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 25 DEL REGLAMENTO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL PARA LA RECONSTRUCCION CON CAMBIOS																
7	SOLICITUD DE PROPUESTA																
	Por medio de la presente, se solicita que el área usuaria proponga a los miembros que van a integrar el comité de selección, de los cuales, uno (1) por lo menos debe tener conocimiento técnico en el objeto de contratación. Tratándose de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto de contratación. Asimismo, debe proponer también a los miembros suplentes, precisando a qué titular reemplazará en caso de ausencia.																
8	BASE LEGAL																
	<i>Artículo 3 del Reglamento de la Ley 30556: requisitos para convocar Para convocar un procedimiento de selección, en el marco de la implementación del PLAN, se debe haber realizado la expresión de interés, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al órgano a cargo del procedimiento y contar con las bases aprobadas. Tratándose de procedimientos de selección para la ejecución de obras se requiere contar adicionalmente con el expediente técnico y la disponibilidad física del terreno, salvo que, por las características de la obra, se permitan entregas parciales del terreno. En este caso, la Entidad debe adoptar las medidas necesarias para asegurar la disponibilidad oportuna del terreno, a efecto de no generar mayores gastos por demoras en la entrega, bajo responsabilidad (...)</i>																
9	OBSERVACIONES																
	NINGUNA																
10	 GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  C.P. Ana G. Gonzales Romero JEFA DE LA OFICINA DE LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES																
	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES																

SOLICITUD Y PROPUESTA DE MIEMBROS PARA INTEGRAR EL COMITÉ DE SELECCIÓN

PROPUESTA DE MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

(PARA SER LLENADO POR EL ÁREA USUARIA)

11 NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	
	Fecha	

--

12	PROPUESTA DE MIEMBRO(S) TITULARE(S) Y SUPLENTE(S)
	La dependencia usuaria, sobre la base del pedido formulado por el órgano encargado de las contrataciones, propone lo siguiente:
	Primer miembro:
	Suplente:
	Segundo miembro:
	Suplente:

EL ÁREA USUARIA DEBE PROPONER LOS MIEMBROS QUE CORRESPONDAN A FIN DE CUMPLIR CON LA CONFORMACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 44 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

13	OBSERVACIONES

14	
	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE DE LA DEPENDENCIA USUARIA

61



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Tumbes, 15 de marzo del 2021

NOTA DE COORDINACIÓN N° 51 -2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR-

SEÑORA : **CP. ANA GREGORIA CONZALES ROMERO**
Jefe de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares

ASUNTO : **ALCANZO CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO ACTUALIZADA**

Por el presente me dirijo a Usted para saludarla cordialmente y a la vez alcanzar adjunto al presente la certificación de crédito presupuestario actualizada, toda vez que para otorgar la Buena Pro es necesario declarar la nueva información del crédito presupuestario, en relación al procedimiento de selección PEC-PROC-2-2020-GRT-CS-1 para la para elaboración de expediente técnico **2089754: EXPEDIENTES TECNICOS, ESTUDIOS PRE-INVERSIÓN Y OTRO ESTUDIOS – RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES**, según detalle:

- ✓ Certificación presupuestal N° 0695: **EXPEDIENTES TECNICOS, ESTUDIOS PRE-INVERSIÓN Y OTRO ESTUDIOS – RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES:**

Fuente de financiamiento Recursos operaciones Oficiales de Credito: S/ 2'408,739.47

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Arq. Cleoniz Zavata Caycho
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA (e)
CAP. N° 8324

C.C ARCHIVO
15/03/2021



Nuevo Reg. Documento:	952668
Nuevo Reg. Expediente:	018728

CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO

NOTA N° 0000000695

(EN SOLES)

PLIEGO : 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

EJECUTORA : 001 REGION TUMBES-SEDE CENTRAL [000936]

MES : MARZO

FECHA APROBACION : 12/03/2021

FECHA DE DOCUMENTO : 11/03/2021

ESTADO CERTIFICACION : APROBADO

TIPO DOCUMENTO : MEMORANDUM

N° DE DOCUMENTO 254-2021/GRT.GRI.GR.

JUSTIFICACIÓN : PARA PAGOS POR LA ELABORACION DE EXP. TECNICO ESTUDIOS Y OTROS DE LA RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL SAGARO TUMBES

DETALLE DEL GASTO

SECUENCIA PRGPROD/PRYACTIA/IOBR FN. DIVF GRPF META FF RB CGTT G SG SGD ESFESPD	MONTO
0001 INICIAL	
9002 2089754 6000001 20 044 0010 EXPEDIENTE TECNICO	2,408,739.47
0139 EXPEDIENTES TECNICOS	2,408,739.47
3 19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	2,408,739.47
6 GASTOS DE CAPITAL	2,408,739.47
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	2,408,739.47
2.6.8 OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	2,408,739.47
2.6.8.1 OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	2,408,739.47
2.6.8.1.3 ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS	2,408,739.47
2.6.8.1.3.1 ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS	2,408,739.47
TOTAL	2,408,739.47
TOTAL CERTIFICACION	2,408,739.47
TOTAL NOTA	2,408,739.47



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
G.P.C. Antonio Puell Seminario
 GERENTE REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO
 Y PLANIFICACION TERRITORIAL
Sello Y Firma

Inicio

Bienvenido PEDRO ALBERTO UBILLAS AGURTO

Su Sesión esta por expirar aproximadamente en 29 minuto(s) con 48 segundos.

Visualizar ficha de selección

Mi Cuenta

- Mis Datos
- Cambio clave
- Cerrar Sesión

Entidad

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central

Inicio

Buscar Bases Pre-Postuladas

Consulta de Selección

Consulta de Actos Preparatorios

Modelo Participación Pasiva

Bandas de Excepción de Licitación para la Reconstrucción con Cambios

Modelo de Sesión de Reclamaciones - Ley N° 30225

Consultar Anuncios Informativos de Contrataciones

Buscar Oficios de Supervisión

Consultar Matriculaciones de Supervisión

Solicitud

Reporte Consultas y Observaciones

Bandas de Excepción de Licitación

Facturar Bloques y Documentos de Procedimiento

Reporte Ejecución de Observaciones

Ir a Inicio

Convocatoria

Información general

Nro. Expediente	678579
Nomenclatura	PEC-NCPD-PROC-2-2020-GRT-CS-1
Nro. de convocatoria	1
Tipo de compra o selección	Por la Entidad
Normativa aplicable	DS 071-2018-PCM-Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios

Información general de la entidad

Entidad Convocante	GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central
Dirección legal	AV. LA MARINA N° 200 (TUMBES-TUMBES-TUMBES)
Página Web	
Teléfono de la Entidad	524464

Información general del procedimiento

Objeto de contratación	Consultoría de Obra
Descripción del Objeto	CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE
Valor Referencial Total	2,408,739.47 Soles
Monto del derecho de participación	GRATUITO
Monto del costo de Reproducción de las Bases	5.00 Soles
Lugar y cuenta de pago del costo de Reproducción de las Bases	Banco: Caja de la Entidad
Fecha y hora de Publicación	10/12/2020 18:56:00

Cronograma

Etapas	Fecha Inicio	Fecha Fin
Convocatoria	10/12/2020	10/12/2020
Registro de participantes (Electrónica)	11/12/2020 00:01:00	21/12/2020 23:59:00
Presentación de propuestas (Electrónica)	22/12/2020 00:01:00	22/12/2020 23:59:00
Calificación y Evaluación de propuestas	23/12/2020	23/12/2020
SEACE (TUMBES / TUMBES / TUMBES)		
Otorgamiento de la Buena Pro	23/12/2020 08:30:00	23/12/2020
SEACE (TUMBES / TUMBES / TUMBES)		

Entidades Contratantes

Entidad Contratante	RUC
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central	20484003883

Ver documentos por Etapa

[Nuevas Bases](#) [Nuevo Resumen](#)

Nro.	Etapas	Documento	Archivo	Fecha y Hora de publicación	Usuario de publicación	Acciones
1	Convocatoria	Resumen ejecutivo	(511193 KB)	10/12/2020 18:56:00	45327798	
2	Convocatoria	Bases Administrativas	(9742535 Kb)	10/12/2020 18:56:00	45327798	

Ver listado de ítem

Opciones del procedimiento

Ver documentos del procedimiento

Ver listado de ítem

Ver acciones generales al procedimiento

Ver contrato v2.9

Ver contrato Módulo Ejecución Contractual

Ver oficios de supervisión

Ver listado de actividades

Ver Expediente

Ver Conductor de Proceso

Listado de constancias

Ver historial de contrataciones

Ver listado de bloques de procedimiento

Ver Notificaciones de Supervisión

[Regresar](#)

Inicio

Su Sesión esta por expirar aproximadamente en 29 minuto(s) con 48 segundos.

Bienvenido PEDRO ALBERTO UBILLUS AGURTO

[Visualizar ficha de selección](#)

Mi Cuenta

Mis Datos
Cambio clave
Cerrar Sesión

Entidad

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central

Inicio

Buscar Bases Publicables

Consulta de Selección

Consulta de Actas Preparatorias

Buscar Participantes Inscritos

Consulta de Expresión de Interés para la Reconstrucción con Cambios

Consulta de Resolución de Expedientes - Ley N° 20225

Consultar Actas Informativas de Contrataciones

Buscar Ofertas de Supervisión

Consultar Notificaciones de Supervisión

Solicitud

Reporte Comidas y Observaciones

Consulta Notificaciones

Reporte Altoparlante de Desempeño de Procesos

Reporte Elevación de Observaciones

Ir a Inicio

Convocatoria

Información general

Nro. Expediente	678579
Nomenclatura	PEC-NCPD-PROC-2-2020-GRT-CS-1
Nro. de convocatoria	1
Tipo de compra o selección	Por la Entidad
Normativa aplicable	DS 071-2018-PCM- Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios

Información general de la entidad

Entidad Convocante	GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central
Dirección legal	AV. LA MARINA N° 200 (TUMBES-TUMBES-TUMBES)
Página Web	
Teléfono de la Entidad	524464

Información general del procedimiento

Objeto de contratación	Consultoría de Obra
Descripción del Objeto	CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE...
Valor Referencial Total	2,408,739.47 Soles
Monto del derecho de participación	GRATUITO
Monto del costo de Reproducción de las Bases	5.00 Soles
Lugar y cuenta de pago del costo de Reproducción de las Bases	Banco: Caja de la Entidad
Fecha y hora de Publicación	10/12/2020 18:56:00

Cronograma

Etapa	Fecha Inicio	Fecha Fin
Convocatoria	10/12/2020	10/12/2020
Registro de participantes (Electrónica)	11/12/2020 00:01:00	21/12/2020 23:59:00
Presentación de propuestas (Electrónica)	22/12/2020 00:01:00	22/12/2020 23:59:00
Calificación y Evaluación de propuestas SEACE (TUMBES / TUMBES / TUMBES)	23/12/2020	23/12/2020
Otorgamiento de la Buena Pro SEACE (TUMBES / TUMBES / TUMBES)	23/12/2020 08:30:00	23/12/2020

Entidades Contratantes

Entidad Contratante	RUC
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central	20464003883

Ver documentos por Etapa

[Nuevas Bases](#) [Nuevo Resumen](#)

Nro.	Etapa	Documento	Archivo	Fecha y Hora de publicación	Usuario de publicación	Acciones
1	Convocatoria	Resumen ejecutivo	(511193 KB)	10/12/2020 18:56:00	45327798	
2	Convocatoria	Bases Administrativas	(9742535 KB)	10/12/2020 18:56:00	45327798	

Ver listado de ítem

Opciones del procedimiento

Ver documentos del procedimiento

Ver listado de ítem

Ver acciones generales al procedimiento

Ver contrato v2.9

Ver contrato Módulo Ejecución Contractual

Ver oficinas de supervisión

Ver listado de actividades

Ver Expediente

Ver Conductor de Proceso

Listado de constancias

Ver historial de contrataciones

Ver listado de bloques de procedimiento



Ver Notificaciones de Supervisión

[Regresar](#)

15.4

FORMATO N° 08

ACTA PARA DISPONER LA CONVOCATORIA

1	NÚMERO DE ACTA	008-2020/GRT - PEC N° 002-2020/GRT-CS-1 - NCPD				
2	SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL					
En, TUMBES. [1], a los 10. [2] días del mes de Diciembre. [3] del año 2020. [4], en el local del LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES SITO EN Av. LA MARINA N° 200 - TUMBES. [5], a las 10:00. [6] horas, se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante MEMORANDUM N° 440-2020/GOB.REG.TUMBES.GR-GGR de fecha 15 Octubre del 2020. [7], encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACION N° 002-2020/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria) - NCPD. [8], cuyo objeto de convocatoria es Contratación para la CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA EQUIPAMIENTO, Y CONTINGENCIA "RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL SAUL GARRIDO ROSILLO II-DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES. [9], a fin de acordar la fecha de convocatoria en el SEACE.						
3	SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN					
El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:						
Presidente		CPC PEDRO ALBERTO UBILLUS AGURTO	Titular	X	Dependencia:	JEFE DE LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES
			Suplente			
Primer Miembro		ING JUAN MANUEL IZQUIERDO SANJINEZ	Titular	X	Dependencia:	SUB GERENCIA OBRAS
			Suplente			
Segundo Miembro		ING MIGUEL ALONSO FLORES MURO	Titular	X	Dependencia:	SUB GERENCIA OBRAS
			Suplente			
4	SOBRE LA APROBACIÓN DE BASES					
Los miembros del comité de selección declaran expresamente que han tenido a la vista el documento, cuya numeración es MEMORANDUM N°628-2020/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR [10], mediante el cual el funcionario competente de la Entidad aprueba BASES [11], del presente procedimiento de selección.						
5	SOBRE EL ACUERDO DE CONVOCATORIA					
El comité de selección, por UNANIMIDAD [2], acuerda efectuar la convocatoria del presente procedimiento de selección mediante publicación en el SEACE el 10 de Diciembre 2020 [13].						
6	OBSERVACIONES					
7						
CPC PEDRO ALBERTO UBILLUS AGURTO NOMBRE Y FIRMA DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN						
						
ING CIVIL JUAN MANUEL IZQUIERDO SANJINEZ NOMBRE Y FIRMA DEL PRIMER MIEMBRO			ING MIGUEL ALONSO FLORES MURO NOMBRE Y FIRMA DEL SEGUNDO MIEMBRO			



Recibido
04/12/2020
[Signature]

MEMORÁNDUM N° 628-2020/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR.

A : CPC. PEDRO ALBERTO UBILLUS AGURTO
PRESIDENTE DE COMITÉ DE SELECCIÓN

ASUNTO : APROBACIÓN DE BASES, CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA EQUIPAMIENTO Y CONTIGENCIA "RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL SAUL GARRIDO ROSILLO II-I DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES".

REFER. : a) Carta N° 105-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P-PUA

FECHA : Tumbes, 04 de Diciembre del 2020

Por medio del presente, me dirijo a Usted, para hacer de su conocimiento que con los documentos de la referencia, se solicita la aprobación de bases del Procedimiento contratación especial N° 02-2020/GRT-CS-1 - NCPD, **CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA EQUIPAMIENTO Y CONTIGENCIA "RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL SAUL GARRIDO ROSILLO II-I DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES".;** consignada en el documento de la referencia a).

Al respecto, en uso de las facultades otorgadas por la RER N° 0000164-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, del 07 de Setiembre 2020, así mismo en el Art. 3 del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM - Reglamento del Procedimiento de Contratación Especial para la Reconstrucción con Cambios, de la Ley N° 30556, modificada por el Decreto Legislativo N° 1354, y la Resolución de la referencia b), que aprueba los Formatos a ser utilizados en la Fase de actos preparatorios, selección y ejecución contractual; esta Gerencia **AUTORIZA APROBAR LAS BASES ADMINISTRATIVAS, DEL PEC N° 002-2020/GRT-CS-1 - NCPD.**

Conforme a lo señalado en el Art. 3 del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM - Reglamento del Procedimiento de Contratación Especial para la Reconstrucción con Cambios, de la Ley N° 30556, modificada por el Decreto Legislativo N° 1354, indica que; para convocar un procedimiento de selección, se debe haber designado al órgano a cargo del procedimiento, aprobado el expediente de contratación, y contar con las bases aprobadas. La Aprobación de bases, es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros del comité de selección.

El Órgano Encargado de las Contrataciones es responsable de la verificación y conformidad de los documentos presentados para la aprobación del presente Comité de Selección, que los mismos se ajusten a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM - Reglamento del Procedimiento de Contratación Especial para la Reconstrucción con Cambios, de la Ley N° 30556, modificada por el Decreto Legislativo N° 1354 y de aquellas expedidas por la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.

CARTA N° 105-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P-PUA

A : ING. RICARDO MANUEL OLAVARRIA SAAVEDRA
Gerente General

ASUNTO : SOLICITA APROBACION DE BASES ADMINISTRATIVAS

REF. : PEC N° 002-2020/GRT-CS-1 - NCPD

Fecha : Tumbes, 03 de Diciembre 2020.



Por el presente me dirijo a Usted, para saludarlo cordialmente y a la vez, solicitar la aprobación de las bases administrativas de la de PEC N° 002-2020/GRT-CS-1 - NCPD; para la Contratación de la CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA EQUIPAMIENTO, Y CONTINGENCIA "RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL SAUL GARRIDO ROSILLO II-I DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES", cuyo valor referencial es de S/ 2'408,739.47 (Dos Millones Cuatrocientos Ocho Mil Setecientos Treinta y Nueve con 47/100 Soles); y que a continuación se detalla:

DESCRIPCION	CANTIDAD	MONTO	TIPO DE PROCESO
CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA EQUIPAMIENTO, Y CONTINGENCIA "RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL SAUL GARRIDO ROSILLO II-I DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"	01	S/ 2'408,739.47 (Dos Millones Cuatrocientos Ocho Mil Setecientos Treinta y Nueve con 47/100 Soles)	PEC

En tal sentido, alcanzo a su Despacho las Bases administrativas que regirán durante el proceso de selección arriba indicado, para su análisis y aprobación, de conformidad con lo establecido en el Art. 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Es todo cuanto informo a Usted, para su conocimiento y fines subsiguientes.

Atentamente,

CPC Pedro Alberto Ubillus Agurto
Presidente Comité de Selección

Ing. Civil Juan Manuel Izquierdo Sanjinez
Primer Miembro Titular

Ing. Miguel Alonso Flores Muro
Segundo Miembro Titular

C.c.:
Arch.

N° Reg. Doc.:	896682
N° Reg. Exp.:	770126

SOLICITUD DE APROBACIÓN DE BASES O SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERÉS

(PARA SER LLENADO POR EL COMITÉ DE SELECCIÓN O EL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES)

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	CARTA N° - 2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA
		Fecha	3/12/2020
2	DEPENDENCIA A QUIEN SE REQUIERE LA SOLICITUD	GERENCIA GENERAL REGIONAL	
3	ÓRGANO QUE SOLICITA LA APROBACIÓN DE BASES O SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERÉS	Comité de selección	X
		Órgano encargado de las contrataciones	
4	DATOS REFERIDOS AL DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN	Número	MEMORANDUM 440- 2020/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR
		Fecha	15/10/2020
5	DATOS DE LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN	Número	RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 213- 2020/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR
		Fecha	13/10/2020


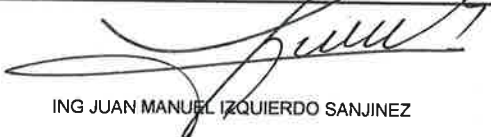

6 DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN				
6.1	TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Licitación Pública		
		Subasta Inversa Electrónica		
		Concurso Público		
		Selección de Consultores Individuales		
	Adjudicación Simplificada	PEC	X	
	N°	002-2020/GRT-CS-1	N° de convocatoria	1- NCPD
6.2	OBJETO DE LA CONVOCATORIA	Bienes		
		Servicios en general	Consultoría de obra	X
		Consultoría en general	Ejecución de obra	
6.3	DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA	Contratación para la CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA EQUIPAMIENTO, Y CONTINGENCIA "RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL SAUL GARRIDO ROSILLO II-DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES..		
6.4	ANTIGÜEDAD DEL VALOR REFERENCIAL			

7 SOBRE EL PROYECTO DE BASES O SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERÉS, SEGÚN CORRESPONDA				
	Número del Acta	007-2020-GRT	Fecha del Acta	2/12/2020

8 **DECLARACIÓN**
 El proyecto de BASES [1] está visado en todas sus páginas por todos los integrantes del COMITÉ DE SELECCION [2].
 El proyecto de ...BASES [3] incluye el requerimiento de la prestación, objeto de la convocatoria.
 El proyecto de BASES [4] tiene el contenido mínimo previsto en el artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, según corresponda, de acuerdo al tipo de procedimiento de selección y el objeto de la convocatoria.

9 **SOLICITUD**
 Por el presente, se solicita la aprobación de BASES del procedimiento mencionado en el presente documento.

10

 CPC PEDRO ALBERTO UBILLUS AGURTO	 ING JUAN MANUEL IZQUIERDO SANJINEZ	 ING MIGUEL ALONSO FLORES MURO
---	--	--

NOMBRES Y FIRMAS DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN O DEL FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

APROBACIÓN DE LAS BASES O EXPRESIÓN DE INTERÉS

(PARA SER LLENADO POR EL FUNCIONARIO COMPETENTE)

11 DATOS DE LA APROBACIÓN	Número	MEMO N° 628-2020/COB.REG-TUMBES-CR-GER
	Fecha	T. 04.12.2020

12 BASE LEGAL	Artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "Los documentos del procedimiento de selección deben estar visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y ser aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna (...)".
----------------------	--

13 OBSERVACIONES	
-------------------------	--

14 DECISIÓN QUE SE ADOPTA	Procédase con la aprobación de BASES [5], del procedimiento de selección, de acuerdo con la información señalada en el numeral 6, las mismas que contienen [6] folios.
----------------------------------	--

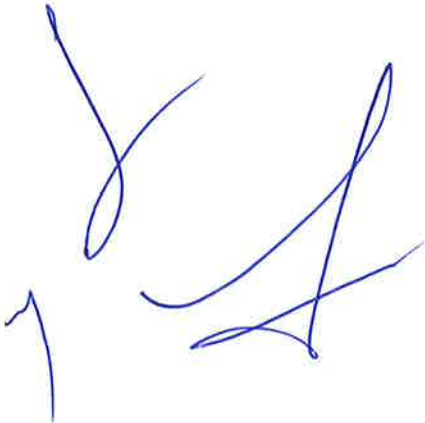
15	 <p>GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES</p> <p><i>[Firma]</i></p> <p>Ing. Ricardo Manuel Clavaria Saavedra PRESIDENTE GENERAL REGIONAL (a)</p> <p>NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO QUE APRUEBA LOS DOCUMENTOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN</p>
-----------	---

1534

BASES ESTÁNDAR DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA¹

***Aprobadas mediante Resolución Directoral N° 056 -2018-RCC/DE,
modificadas por las Resoluciones Directorales N° 068-2018-RCC/DE, N°
084-2018-RCC/DE, N° 007-2019-RCC/DE, N° 081-2019-RCC/DE, N° 055-
2020-ARCC/DE y N° 00064-2020-ARCC/DE***



¹ Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría de obra: Servicios profesionales altamente calificados consistentes en la elaboración del expediente técnico de obras o en la supervisión de obras. Tratándose de elaboración de expediente técnico la persona natural o jurídica encargada de dicha labor debe contar con una experiencia especializada no menor de 1 año; en el caso de supervisiones de obra la experiencia especializada debe ser no menor de 2 años.

033

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES



**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
ESPECIAL N°002-2020/GRT-CS-1**

NCPD

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE
OBRA: PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE
TÉCNICO DE OBRA, EQUIPAMIENTO Y CONTINGENCIA:
"RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL SAUL GARRIDO
ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE
TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"**

TUMBES, DICIEMBRE 2020

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



1

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. BASE LEGAL

- Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (en adelante la Ley).
- Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios (en adelante el Reglamento).
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante la LCE).
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante el RLCE).
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, T.U.O. de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 33 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases administrativas.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta un día antes de la presentación de ofertas. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

El registro de participantes es gratuito y electrónico a través del SEACE.

El proveedor que desee participar debe registrarse como participante, debiendo contar para ello con inscripción vigente en el RNP, conforme al objeto de la contratación. Los proveedores extranjeros no domiciliados en el país que no cuenten con inscripción en el RNP deberán solicitar un usuario de habilitación a la Autoridad, la cual lo gestionará ante el OSCE.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS A LAS BASES

Todo participante puede formular consultas y observaciones administrativas a las bases dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Reglamento.

Las consultas administrativas son aclaraciones respecto del contenido de las bases. Las observaciones administrativas se formulan por supuestas vulneraciones al Reglamento, a la normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación. Estas se realizan de manera fundamentada.

Para dicho efecto, el participante registrará las consultas y observaciones en forma electrónica a través del SEACE.

En esta etapa no proceden consultas técnicas sobre las características técnicas del objeto de la contratación.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS A LAS BASES

La absolución simultánea de las consultas y observaciones administrativas por parte del órgano encargado de la selección mediante pliego absolutorio se notifica a través del SEACE, al día siguiente del vencimiento del plazo previsto para la formulación de las consultas y observaciones administrativas.

La absolución se realiza de manera motivada.

Cabe precisar que en el caso de las observaciones administrativas se debe indicar si estas se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen.

Importante

No se absolverán consultas y observaciones administrativas a las bases que se presenten extemporáneamente, en forma distinta a la señalada en las bases, o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

No se absolverán consultas técnicas.

No procede la elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones administrativas.

1.6. INTEGRACIÓN DE BASES

Las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección. Estas incorporan obligatoriamente las modificaciones que se hayan producido como consecuencia de las consultas y observaciones administrativas.

Absueltas las consultas y las observaciones administrativas, o si las mismas no se han presentado, se integran las bases como reglas definitivas del procedimiento de selección.

La integración y publicación de las bases integradas se realiza el mismo día de la absolución de consultas y observaciones administrativas, según el calendario establecido.

Las bases integradas no pueden ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, salvo las acciones de supervisión a cargo del OSCE.

El comité de selección no puede continuar con la tramitación del procedimiento de selección si no ha publicado las bases integradas en el SEACE.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

La presentación de ofertas se realiza de manera electrónica a través del SEACE durante el periodo establecido en la convocatoria, conforme lo establece el artículo 36 del Reglamento.

Las ofertas, se presentan en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción simple con la indicación y suscripción de quien oficie de traductor debidamente identificado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman las ofertas deben estar debidamente firmados por el postor. Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado.

El precio de la oferta debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como

cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la ejecución de la obra a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos decimales.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el artículo 37 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones del requerimiento, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Solo pasan a la etapa de evaluación las ofertas técnicas que cumplen con lo señalado en el párrafo anterior. Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.

Asimismo, el comité de selección devuelve las ofertas que se encuentren por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial, así como las ofertas que excedan el valor referencial teniéndolas por no admitidas, conforme al artículo 39 del Reglamento.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral anterior tiene por objeto determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, según los factores y el procedimiento de evaluación enunciados en la sección específica de las bases.

La evaluación de ofertas es integral y se realiza en dos (2) etapas. La primera es la técnica y la segunda la económica y se realizan sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos

Oferta económica : 100 puntos
EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación se realiza conforme al factor de evaluación Experiencia del postor previsto en la sección específica de las bases.

1.9.1 EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la oferta económica de menor monto. Al resto de ofertas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

- i = Oferta
- P_i = Puntaje de la oferta económica i
- O_i = Oferta Económica i
- O_m = Oferta Económica de monto o precio más bajo
- PMPE = Puntaje Máximo de la oferta Económica

La determinación del puntaje total de las ofertas se realiza de conformidad con los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a los supuestos establecidos en el artículo 38 del Reglamento.

Cuando se requiera subsanación, la oferta continúa vigente para todo efecto, a condición de la efectiva subsanación dentro del plazo otorgado, el que no puede exceder de dos (2) días hábiles. La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE.

Importante

En tanto se implemente en el SEACE la funcionalidad para la subsanación de ofertas electrónicas, esta se realiza a través de la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

1.11. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

El comité de selección otorga la buena pro, en la fecha señalada en el calendario de las bases al postor que hubiera obtenido el mayor puntaje.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se determina por sorteo a través del SEACE.

Importante

En tanto se implemente en el SEACE la funcionalidad para el sorteo en caso de empate, para realizar el acto de desempate se requiere la citación oportuna de los postores que hayan empatado, pudiendo participar en calidad de veedor un representante del Sistema Nacional de Control, notario o juez de paz.

El otorgamiento de la buena pro se publica y se entiende notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del Órgano encargado de las contrataciones o Comité de Selección, según corresponda, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la buena pro y cuadro comparativo, detallando los resultados de la calificación y evaluación. Esta información se publica el mismo día en el SEACE.

El mismo día de otorgada la buena pro, se publica en el SEACE la totalidad de las ofertas presentadas y documentos que sirvieron para la calificación y evaluación de las ofertas y el

expediente de contratación, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. Asimismo, el día de vencimiento del plazo para el perfeccionamiento del contrato, las entidades publican los documentos presentados para tal fin.

En el portal institucional de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios y/o en el portal institucional de la Entidad se publica a través de un repositorio la información señalada en el párrafo precedente, cuya dirección URL debe ser consignada en las bases del procedimiento de selección.

1.12. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

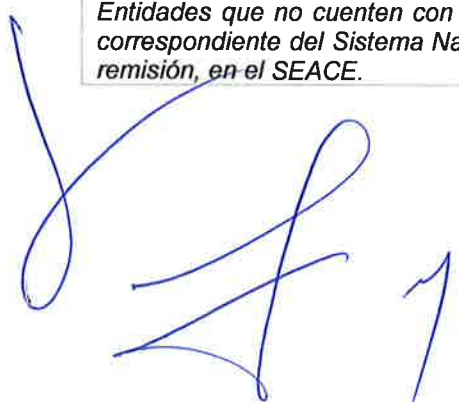
En caso se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento de la buena pro se publica en el SEACE el mismo día de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, la Entidad realiza la inmediata verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro. En caso de comprobar inexactitud o falsedad en las declaraciones, información o documentación presentada, la Entidad declara la nulidad del otorgamiento de la buena pro o del contrato, dependiendo de la oportunidad en que se hizo la comprobación, de conformidad con lo establecido en el TUO de la LCE y en el RLCE. Adicionalmente, la Entidad comunica al Tribunal de Contrataciones del Estado para que inicie el procedimiento administrativo sancionador y al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.

Al día hábil siguiente de consentido el otorgamiento de la buena pro o de haber quedado administrativamente firme, el órgano a cargo del procedimiento de selección, bajo responsabilidad, elabora y remite un informe al Órgano de Control Institucional de la Entidad, sustentando la admisión de ofertas, la evaluación y el otorgamiento de puntaje. En el caso de Entidades que no cuenten con Órgano de Control Institucional, el informe se remite al órgano correspondiente del Sistema Nacional de Control. Dicho informe se publica, el mismo día de su remisión, en el SEACE.



CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

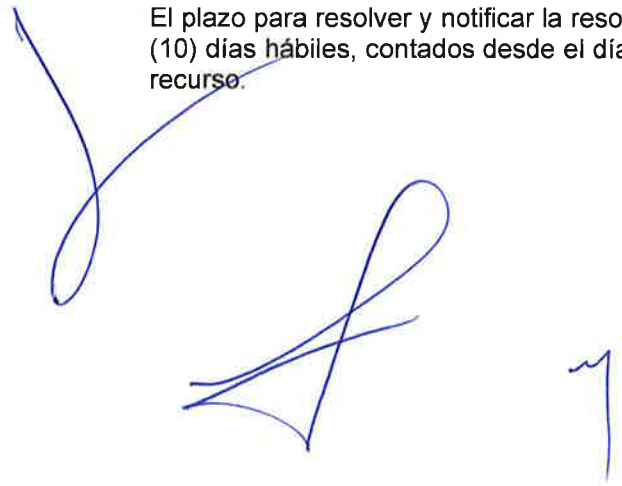
El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, en el caso de Gobiernos Locales y Regionales cuando el valor referencial del procedimiento o del ítem impugnado sea igual o menor a seiscientos (600) UIT y para el caso de entidades del Gobierno Nacional cuando el valor referencial del procedimiento o del ítem impugnado sea igual o menor a dos mil cuatrocientas (2 400) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dichos montos, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad del procedimiento de selección, pueden impugnarse ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del otorgamiento de la buena pro, se pueden impugnar los actos dictados desde la convocatoria hasta antes de la suscripción del contrato mediante recurso de apelación, de conformidad con lo establecido en el artículo 7-A de la Ley.

El plazo para resolver y notificar la resolución que resuelve el recurso de apelación es de diez (10) días hábiles, contados desde el día siguiente de su interposición o de la subsanación del recurso.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, el postor debe presentar a la entidad la documentación para la suscripción del contrato prevista en las bases, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. Este plazo comprende tres (3) días hábiles para la presentación de documentos, un (1) días hábil para evaluar los documentos y realizar observaciones, y un (1) día para la subsanación de observaciones y suscripción del contrato. La observación a la presentación de documentos para suscribir el contrato se realiza vía correo electrónico, dentro del vencimiento del plazo para la presentación de dichos documentos.

Antes de la suscripción del contrato, el ganador de la buena pro que tenga la condición de "no domiciliado" debe acreditar su inscripción en el RNP.

El ganador de la buena pro para suscribir el contrato debe acreditar la experiencia del personal requerido.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 54 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta debe mantenerse vigente hasta la hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se debe otorgar una garantía adicional por este concepto, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 61 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, el postor debe presentar a la entidad la documentación para la suscripción del contrato prevista en las bases, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. Este plazo comprende tres (3) días hábiles para la presentación de documentos, un (1) días hábil para evaluar los documentos y realizar observaciones, y un (1) día para la subsanación de observaciones y suscripción del contrato. La observación a la presentación de documentos para suscribir el contrato se realiza vía correo electrónico, dentro del vencimiento del plazo para la presentación de dichos documentos.

Antes de la suscripción del contrato, el ganador de la buena pro que tenga la condición de "no domiciliado" debe acreditar su inscripción en el RNP.

El ganador de la buena pro para suscribir el contrato debe acreditar la experiencia del personal requerido.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 54 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta debe mantenerse vigente hasta la hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se debe otorgar una garantía adicional por este concepto, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 61 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 60 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el numeral 61.2 del artículo 61 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES**3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con en el artículo 62 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral

precedente, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, se deben incluir en la sección específica de las bases los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello. La conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días de producida la recepción.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

En caso de retraso en el pago por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, el contratista tendrá derecho al reconocimiento de los intereses legales correspondientes conforme a lo establecido en el artículo 71 del Reglamento.

3.8. CONSTANCIA DE PRESTACIÓN

Otorgada la conformidad de la prestación, la Entidad otorga al contratista, una constancia de prestación de consultoría de obra según el formato establecido en el Capítulo VI de la sección específica de las bases, la cual es entregada conjuntamente con la liquidación. Solo se puede diferir la entrega de la constancia en los casos en que hubiera penalidades, hasta que estas sean canceladas.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por el TUO de la LCE y el RLCE, así como por las disposiciones legales vigentes y en cuanto no contravengan la Ley N° 30556 y el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y modificatorias.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

Handwritten signature in blue ink, followed by the number 1.

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
 RUC N° : 20484003883
 Domicilio legal : Av. La Marina N°200 – Tumbes
 Teléfono : 544464
 Correo electrónico : abastecimientogrt2020@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA, EQUIPAMIENTO Y CONTINGENCIA: “RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES”.**

1.3. VALOR REFERENCIAL²

El valor referencial asciende a **S/ 2'408,739.47 (Dos Millones Cuatrocientos Ocho Mil Setecientos Treinta y Nueve con 47/100 Soles)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio. El valor referencial ha sido calculado al mes de **JULIO 2020**.

Valor Referencial (VR)	Límite Inferior
S/ 2'408,739.47 (Dos Millones Cuatrocientos Ocho Mil Setecientos Treinta y Nueve con 47/100 Soles)	S/ 2'167,865.53 (Dos Millones Ciento Sesenta y Siete Mil Ochocientos Sesenta y Cinco con 53/100 Soles)

Importante

Las ofertas económicas no pueden exceder el valor referencial, de conformidad con el artículo 15 del Reglamento.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 213-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR** de fecha 13 de Octubre del 2020.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

Importante

² El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **A SUMA ALZADA**³, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo **CIENTO OCHENTA (180)** días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Importante

En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 del TULO de la LCE.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar **S/ 5.00 SOLES (Cinco con 00/100 soles)** en Caja del Gobierno Regional de Tumbes, sito en av. La Marina N° 200, debiendo recoger las Bases en la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares de la Entidad presentando su comprobante de pago en el horario de 08:00 a 16:00 horas.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Decreto de Urgencia N° 014-2019 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.
- Decreto de Urgencia N° 015-2019 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC. Implementan y adecúan Decreto Supremo sobre contrataciones de obras públicas.
- Decreto Supremo N° 148-2019-PCM
- Decreto Supremo N° 155-2019-PCM
- Decreto Supremo N° 344-2019-EF – Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, TULO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Directivas del OSCE
- Opiniones OSCE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN⁴

Etapa	Fecha, hora y lugar
Convocatoria	: 04/12/2020
Registro de participantes ⁵ A través del SEACE	: Desde las: 00:01 horas del 07/12/2020 Hasta las: 11:59 horas del 16 /12/2020
Formulación de consultas y observaciones administrativas a las bases A través del SEACE	: Del: 07/12/2020 Al: 09/12/2020
Absolución de consultas y observaciones administrativas e integración de bases	: 11/12/2020
Presentación, A través del SEACE	: 17/12/2020
admisibilidad, evaluación de ofertas y otorgamiento de la buena pro	18/12/2020

Importante

Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). En el caso de las empresas extranjeras no domiciliadas éstas registran su participación empleando el certificado otorgado por el OSCE.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisibilidad de la oferta

- a) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.
En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

⁴ La información del calendario indicado en las bases no debe diferir de la información consignada en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, en caso de existir contradicción primará el calendario indicado en la ficha del procedimiento en el SEACE.

⁵ El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta un día antes de la presentación de ofertas, según lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- b) Declaración jurada de datos del postor con indicación del correo electrónico al que se le notifican las actuaciones del procedimiento de selección y la ejecución contractual (**Anexo N° 1**)
- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 37 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

- d) Declaración jurada que acredite el cumplimiento del requerimiento, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) Oferta económica **SOLES** debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el **Anexo N° 4** en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios o tarifas.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada también se debe adjuntar el **Anexo N° 4**, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El monto total de la oferta y de los subtotales que lo componen debe ser expresado con dos decimales.

- f) Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista y equipamiento conforme lo señalado en el requerimiento, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 5**)
- g) Contrato de Consorcio con firmas legalizadas detallando el porcentaje de obligaciones de cada consorciado, en caso se presente en consorcio. Este contrato debe presentar el contenido mínimo según el **Anexo N° 6**.
- h) Carta de Línea de Crédito⁷, emitida por entidades supervisadas por la Superintendencia de Banca y Seguros, la cual es obligatoria para los

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁷ De acuerdo a la Resolución N° 484-2020-TCE-S4, el Tribunal de Contrataciones del Estado ha señalado lo siguiente: "(...), la línea de crédito otorgada por una empresa del sistema financiero ha sido definida por el Banco Central de Reserva del Perú como aquel: "Convenio acordado con una entidad financiera, escrito o no y por plazo no estipulado, para la concesión en forma automática de un crédito que no exceda cierto límite y en el momento que el cliente lo requiera. Durante el periodo de vigencia de la línea de crédito, el prestatario puede disponer del mismo automáticamente."

procedimientos de selección cuyos valores referenciales sean mayores a S/ 50,000,000.00; y, para valores referenciales de igual o menor monto a S/ 50,000,000.00, de acuerdo a lo que se establezca en las condiciones específicas de las bases del procedimiento de contratación en cada entidad ejecutora. **(Anexo N° 7).**

Importante

- *El comité de selección rechaza las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el artículo 39 del Reglamento, teniéndose estas por no admitidas.*
- *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida, salvo que sea objeto de subsanación.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de admisibilidad del requerimiento

El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan los **"Requisitos de Admisibilidad"** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Certificado de inscripción en el registro de la Micro y Pequeña Empresa – REMYPE, de ser el caso⁸. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan el "Factor de Evaluación Experiencia" establecido en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para el citado factor.

Importante para la Entidad

*Los postores que soliciten el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV. **(Anexo N° 8)***

En el caso de consorcios, todos los integrantes deben reunir las condiciones exigidas para acceder al beneficio de la exoneración del IGV, debiendo presentar de manera independiente la declaración jurada antes señalada.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante

Cabe subsanación de las ofertas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento. La legalización de las firmas en el contrato de consorcio es subsanable.

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procede a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

⁸ Dicho documento se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, siempre que se cumplan los supuestos previstos en el artículo 149 del RLCE.

Donde:

- PTP_i = Puntaje total del postor i
 PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
 Pe_i = Puntaje por evaluación económica del postor i
 c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
 c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

- c₁ = 0.90
 c₂ = 0.10

Dónde: c₁ + c₂ = 1.00

2.4. URL DE REPOSITORIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION

La información que refiere el artículo 41 del Reglamento se publicará en el siguiente URL
<http://regiontumbes.gob.pe/documentos/Obras%20con%20Cambios/>

2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Código de cuenta interbancaria (CCI).
- b) Garantía de fiel cumplimiento del contrato o declaración jurada de ser el caso. **CARTA FIANZA⁹ (Anexo N° 9)**
- c) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias o declaración jurada de ser el caso. **NO CORRESPONDE¹⁰**
- d) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- g) Estructura de costos o detalle de los precios unitarios de la oferta económica¹¹.
- h) Declaración Jurada indicando lo siguiente:
 - Si sus representantes legales, accionistas, gerentes, directores y la misma contratista, tienen sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada, o sanción administrativa, por la comisión de delitos contra la administración pública o infracción a las normas sobre contrataciones pública,
 - Si a la fecha de suscripción del contrato, cuenta con algún proceso penal o procedimiento administrativo sancionador en trámite, por la comisión de delitos e infracciones.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 del TUO de la LCE, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón*

⁹ "El postor ganador podrá optar por presentarla como requisito para la firma del contrato o como obligación contractual. En este último caso el postor deberá acompañar a los documentos antes señalados su declaración jurada comprometiéndose a presentar dicha garantía en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho."

¹⁰ "El postor ganador podrá optar por presentarla como requisito para la firma del contrato o como obligación contractual. En este último caso el postor deberá acompañar a los documentos antes señalados su declaración jurada comprometiéndose a presentar dicha garantía en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho."

¹¹ Incluir solo en caso que la convocatoria del procedimiento sea bajo el sistema a suma alzada.

social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

- En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo. En caso que el postor ganador de la buena pro no haya presentado el certificado de inscripción en el REMYPE en su oferta, puede presentarlo con los documentos para el perfeccionamiento del contrato.
- De conformidad con la Décimo Primera Disposición Complementaria Final del RLCE, dentro del supuesto de hecho de la infracción establecida en el literal i) del artículo 50.1 del TUO de la LCE, referida a la presentación de información inexacta, se encuentra comprendida la presentación de garantías que no hayan sido emitidas por las empresas indicadas en el segundo párrafo del artículo 33 del TUO de la LCE.

Adicionalmente, se puede considerar otro tipo de documentación a ser presentada, tales como:

- Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado, entre otros.

Importante

- Las Entidades son responsables de verificar la vigencia de la inscripción en el RNP del postor ganador de la buena pro para el perfeccionamiento del contrato, ingresando al portal web del OSCE www.osce.gob.pe sección RNP.
- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

2.6. PERFECCIONAMIENTO EL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el numeral 3.1 de la sección general de las bases, debe presentar la documentación requerida en **MESA DE PARTES DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**, sito en Av. La Marina N° 200 Tumbes; en el horario de 08:00 a 16:00 horas.

2.7. ADELANTOS

NO SE OTORGARÁN ADELANTOS.

2.8. FORMA DE PAGO

El pago AL CONSULTOR por los entregables efectuados durante el desarrollo del expediente técnico, sólo será procedente contra prestación aprobada¹², y según la disponibilidad presupuestal de LA ENTIDAD.

Para la procedencia del pago correspondiente, deberá contarse con el Informe de Conformidad Técnica del Supervisor de la consultoría, así como con el V° B° de EL COORDINADOR DE PROYECTO designado por LA ENTIDAD.

LA ENTIDAD realizará los pagos parciales (que corresponderán a porcentajes respecto del total del contrato, una vez obtenida las condiciones para el pago (presentación y aprobación de los entregables). El pago final está sujeto a la aprobación del Expediente técnico definitivo y liquidación. Los pagos se efectuarán según el siguiente cuadro:

PAGOS EXPEDIENTE TÉCNICO			
PAGOS	DESCRIPCION	MONTO % DE PAGO	REQUISITOS PARA EL PAGO

¹² Numeral 39.1 del Artículo 39° de la Ley de Contrataciones del Estado.

15/14

Fase 1	Presentación del Plan de Trabajo	20% del monto contratado vigente, a la conformidad del entregable de la Fase 1.	*Documento de presentación de los estudios preliminares y anteproyecto técnico correspondiente a la fase 1 Expediente Técnico. *Documento del Proyectista con la Valorización N° 1 y solicitud de pago. * Informe del Supervisor, de Conformidad de Pago, acompañado de la Valorización N° 1 firmada por el Supervisor y visado por la Sub Gerencia de Estudios.
Fase 2	Estudios preliminares y anteproyecto técnico.	20 % del monto contratado vigente, a la conformidad del entregable de la Fase 2.	*Documento de presentación de los estudios preliminares y anteproyecto técnico correspondiente a la fase 1 y 2 Expediente Técnico. *Aprobación del planteamiento por la unidad ejecutora, previa opinión favorable de la autoridad sanitaria del pliego correspondiente (DIRESA-TUMBES). *Informe del Supervisor, de Conformidad de la fase 1 y 2 Expediente Técnico. *Documento del Proyectista con la Valorización N° 1 y solicitud de pago. * Informe del Supervisor, de Conformidad de Pago, acompañado de la Valorización N° 1 firmada por el Supervisor y visado por la Sub Gerencia de Estudios.
Fase 3 y Fase 4	Expediente técnico aprobado.	50% del monto contratado vigente, a la conformidad del entregable de la Fase 3 y 4.	*Documento de presentación del Expediente Técnico con el Formato Único de Reconstrucción (FUR) registrado en el banco de inversiones, con verificación de la UF de la consistencia del (FUR). *Informe de no existencia de duplicidades, conforme a los lineamientos sectoriales emitidos. *Informe del Supervisor, de Aprobación y Conformidad del Expediente Técnico * *Documento del Proyectista con la Valorización N° 2 y solicitud de pago. * Informe del Supervisor, de Conformidad de Pago, acompañado de la Valorización N° 1 firmada por el Supervisor y visado por la Sub Gerencia de Estudios.
Fase 5	Conformidad del Servicio Expediente Técnico Aprobado por la Entidad - 01 EXP.TECN. ORIGINAL + CD's (editables y escaneado) - 03 EXP.TECN. COPIAS + CD's Liquidación del Contrato	10 % del monto contratado.	*Resolución de Aprobación del ET. *Carpeta de solicitud de financiamiento de obra de intervenciones de reconstrucción, RDE N° 0086-2019-RCC/DE (Anexo, Ítem 2) *Informe del Supervisor, de Conformidad del Servicio *Acta de Entrega-Recepción del Expediente Técnico. *Conformidad del Servicio expedido por el área correspondiente de la entidad. *Documento del Proyectista con la Valorización N° 3 y solicitud de pago. *Informe del Supervisor, de Conformidad de Pago, acompañado de la Valorización N° 3 firmada por el Supervisor y visado por la Sub Gerencia de Estudios. *Liquidación del Contrato, con conformidad y visado por el Supervisor y por el SGE. *Resolución de Aprobación de la Liquidación

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

La documentación mínima alcanzada por EL CONSULTOR a LA ENTIDAD, por mesa de partes de la Entidad sito en Av. La Marina N° 200 - Tumbes, para efecto del pago de cada uno de los entregables, será la siguiente:

- Carta dirigida a la máxima autoridad de LA ENTIDAD, emitida por el representante legal de EL CONSULTOR.
- Conformidad del entregable correspondiente emitido por LA ENTIDAD Y LA SUPERVISIÓN, o copia del documento que aprueba el Expediente Técnico.
- Comprobante de Pago.

2.9. PLAZO PARA EL PAGO

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los **Quince (15)** días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

Importante

De conformidad con el artículo 13 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



1



GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS



TÉRMINOS DE REFERENCIA

(Consultoría de obra)

ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA, EQUIPAMIENTO Y CONTINGENCIA, DENOMINADO:

-RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES-

Código ARCC 7656.

**EJECUCIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE
RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS / SECTOR SALUD**

TUMBES - JUNIO 2020



[Handwritten signature in blue ink]



GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS



TÉRMINOS DE REFERENCIA

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA, EQUIPAMIENTO Y CONTINGENCIA: "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"

3. ENTIDAD CONTRATANTE

La Entidad Contratante es el Gobierno Regional Tumbes con recursos transferidos de la Unidad de Gestión de Inversiones de Reconstrucción con Cambios.

4. FINALIDAD PÚBLICA

Dentro del marco legal y normativo del Plan Integral de Reconstrucción con cambios, la finalidad pública de la contratación es la obtención de los Expedientes Técnicos de Obra, Equipamiento y Contingencia del **establecimiento de salud**, inversión que mejorará la capacidad resolutive del establecimiento de salud y coadyuvar a cerrar las brechas en infraestructura para el sector salud y dotar a la población de una adecuada infraestructura de salud, tomando como base las metas de inversión previstas para la INTERVENCIÓN.

5. ANTECEDENTES

Mediante Ley N° 30556 del 11 de setiembre de 2017, se declara la Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.

Mediante Decreto Supremo N° 091-2017-PCM se aprueba el Plan Integral de Reconstrucción con Cambios - PIRCC, dispuesto por Ley N° 30556; el cual tiene como objetivo fundamental rehabilitar y reconstruir la infraestructura física dañada y destruida por El Niño Costero a nivel nacional, contribuyendo además a restituir el bienestar perdido por los grupos sociales más vulnerables, especialmente aquellos que perdieron sus viviendas y medios de vida, y que tuvieron que desplazarse fuera de sus lugares habituales de residencia como consecuencia de los daños generados por las lluvias, inundaciones y movimientos de masa (desplazamientos de tierra o hualcos).

Dentro del listado de establecimientos de salud afectados por El Niño Costero, y previstos en el Plan Integral de Reconstrucción con Cambios, se encuentra el establecimiento de salud materia de la contratación¹.



6. PROTOCOLOS COVID-19

Protocolos a realizarse para el nuevo coronavirus (2019-nCoV) en el presente proyecto:

- En diciembre de 2019, un nuevo coronavirus (2019-nCoV) fue identificado como el agente etiológico de una enfermedad respiratoria aguda severa en personas expuestas a un mercado de mariscos en Wuhan, China
- Para la realización de los trabajos de campo se establecen los criterios dados por el Gobierno como son: no tener los síntomas del Covid 19 ni estar con la enfermedad, uso de Mascarilla comunitaria o tapabocas, lavado de manos con alcohol en gel antes de realizar los trabajos de Estudios de suelos, estudios topográficos, impacto vial, entre otros.
- El trabajo realizado por los especialistas será aplicando el trabajo remoto, cada especialista desde sus hogares u oficinas utilizando su equipo de cómputo adecuado.

¹ Plan Integral de Reconstrucción con Cambios modificado mediante Decreto Supremo N°124-2017-PCM // Piura - Reconstrucción con Cambios de Infraestructura afectada.



GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS



- Para las coordinaciones entre los especialistas: se realizarán reuniones utilizando plataformas informáticas como Zoom, Google Meet u otro similar.
- Para las reuniones con los Supervisores y la Entidad se podrían realizar utilizando plataformas informáticas como Zoom, Google Meet u otro similar.
- Para las reuniones con los Supervisores y la Entidad que necesiten que la reunión sea presencial, se realizarán en las Instalaciones del Gobierno Regional; para ello se propone lo siguiente: no tener los síntomas del Covid 19 ni estar con la enfermedad, uso de Mascarilla comunitaria o tapabocas, lavado de manos con alcohol en gel antes de cada reunión.

7. SITUACION ACTUAL

DIAGNOSTICO DE INFRAESTRUCTURA

EDIFICACION

La edificación data de más de 50 años, cuyo estado es regular, pero ya evidencia desperfectos en su cobertura, parte de su estructura presenta efectos de asentamiento, debido al ineficiente sistema de drenaje pluvial. Además la infraestructura ha sufrido múltiples adecuaciones, saturando la estructura inicial, como la ampliación de áreas de emergencia (Salas de Observación), áreas de Servicios Generales (Cocina y Lavandería), los Servicios de Consulta Externa de Enfermería, Pediatría. Es decir servicios de alta demanda, ven necesario utilizar ambientes ya existentes y adecuarlos para brindar el servicio de Salud.

La situación del Establecimiento en cuestión, es especial, debido a que físicamente existe, pero administrativamente no. Puesto que la infraestructura existente, lo está ocupando, el Hospital II-2 JAMO. La problemática del sector, también se ve reflejado en temas administrativos que afectan no solo los servicios que ofrece a la población, también el equipamiento y los servicios son los sacrificados en los temas administrativos.

INSTALACIONES SANITARIAS

El servicio sanitario no presenta severos daños, pero la antigüedad de sus instalaciones muestra imperfectos producto del paso del tiempo como son filtraciones, malos olores, sanitarios en mal estado, grifería con efectos del óxido. Tubería en mal estado. Este panorama es peligroso, debido a que se generan focos infecciosos, alterando las condiciones de especie, de los diferentes servicios de Salud.

El establecimiento producto de su antigüedad no cuenta con un sistema contraincendios, que proteja a los ambientes de un posible evento producidos por el fuego. Además el establecimiento cuenta con un sistema PARCIAL de drenaje pluvial, el cual, funciona deficientemente. Dejando expuesto al normal desempeño de las unidades prestadoras de servicio (UPSS). En una buena parte del año, nuestra región sufre fuertes temporales de precipitaciones pluviales.

INSTALACIONES ELECTROMECAICAS

Las instalaciones de este rubro, no presentan mayor daño. Pero eso no garantiza las condiciones de seguridad, muy importantes y esenciales actualmente para la funcionalidad de las diferentes UPSS. Carece de instalaciones de aire acondicionado, son solo instalaciones individuales de los equipos por ambiente. El grupo electrógeno y las bombas que abastecen de insumos y energía al establecimientos funcionan de manera parcial, pero por cuestiones del tiempo y el uso, la vida útil de las instalaciones electromecánicas. Ya quedaron obsoletas. Los cuartos de Tableros Generales no tienen el mantenimiento respectivo y los ambientes existentes no brindan las condiciones mínimas para la operatividad y mantenimiento e los mismos.





GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS



OTRAS INSTALACIONES

El establecimiento existente si bien es cierto que se abastece de manera digamos poco técnica, los gases medicinales. Debido a que la infraestructura no cuenta con un sistema suspendido de Gases Medicinales (Oxígeno, Aire y Vacío). En las zonas críticas (Salas de Observación de Emergencia, Salas de Parto, Quirófanos y Módulos de Internamiento), no cuentan con estas instalaciones, siendo abastecida con tanques portátiles.

ESTADO ACTUAL DEL EQUIPAMIENTO

El Establecimiento cuenta con una lista de equipamiento mínimo que la mayor parte se encuentra en regular estado. Pero la calidad de su operatividad es deficiente, lo que conlleva a que la vida útil de los equipos. Muchos de estos equipos no cuentan con un cronograma de capacitación y mantenimiento. Existen instrumentos de gestión para la reposición e implementación de nuevos equipos, pero que por las condiciones actuales de la infraestructura, no es factible esta implementación. Lo que si existe y se puede recuperar de manera parcial, es el mobiliario médico y estándar. Puesto que existen los especialistas para la recuperación de estos bienes.

Camillas, Portasueros, escalinatas, biombos, botes de basura y mobiliario médico, son bienes que se pueden recuperar. Pero equipos como; autoclaves, calderos, bombas mecánicas, etc. Son equipos que están en mal estado y necesitan su sustitución.

CUADRO DE AMBIENTES EXISTENTES

HOSPITAL NIVEL II-1 SAGARCO
RESUMEN DE PROGRAMACION ARQUITECTONICA

UPS	SUPERFICIE (M ²)
UPSS HOSPITALIZACION	1026.35
UPSS U.C.I.	675.00
UPSS CONSULTA EXTERNA	1873.10
UPSS PATOLOGIA CLINICA	249.60
UPSS ANATOMIA PATOLOGICA	304.20
UPSS FARMACIA	558.33
UPSS EMERGENCIAS	527.15
UPSS CENTRO OBSTETRICO	395.20
UPSS CENTRO QUIRURGICO	541.45
UPSS HEMOTERAPIA Y BANCO DE SANGRE	458.90
UPSS NUTRICION Y DIETETICA	289.10
UPSS MEDICINA DE REHABILITACION	659.10
UPSS CENTRAL DE ESTERILIZACION	187.85
UPSS AYUDA AL DIAGNOSTICO	328.25
UPSS ADMINISTRACION	478.40
UPSS GESTION DE LA INFORMACION	508.30
UPSS SERVICIOS GENERALES	2444.00
UPSS COMPLEMENTARIOS	226.85
TOTAL UPS	9,809.80

AREAS EXTERIORES ESTIMADAS



**GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS**



DENDINACION	AREA MITOMA (m ²)
Estacionamiento	500.00
Veredas Perimetrales y Rampas	850.00
Área Verde	1,000.00
Área Futura Ampliación	1,750.00
Circulación Vertical	80.00
sub total	4,180.00

TOTAL UPS

13,980.00 m²

A. PROPUESTA DE INTERVENCION

La infraestructura ha sufrido daños progresivos debido a la inadecuada concepción estructural (no aplicación de las normas técnicas de edificaciones y de salud), al mal proceso constructivo (auto construcción), a su inadecuada ubicación dentro del terreno para la evacuación de las aguas y a la falta de impermeabilización adecuada de los elementos estructurales, los cuales fueron magnificados con la llegada del fenómeno del Niño Costero 2017. Basada en la situación actual descrita y en el diagnóstico del PRONIS, en donde señala que la infraestructura descrita sufrió un daño MODERADO y no se puede generar una inversión haciendo uso de la infraestructura existente. Debido a dicha conclusión se propone una intervención mediante una obra nueva para la construcción del establecimiento de salud en otro terreno el cual asegura la inversión y permite generar un programa arquitectónico adecuado y proponer infraestructura que cumplan las normas sismorresistentes vigentes.

Se propone cumplir con los ambientes mínimo estipulado en NTS N.º 113-MINSA/DGIEM-V01, teniendo que desarrollar los siguientes puntos en el expediente técnico.

1. VIAS DE ACCESO EN LAS CUATRO FRENTES DEL TERRENO
2. DRENAJE PLUVIAL PERIMETRAL
3. CERCO PERIMETRICO MIXTO (PESADO Y LIVIANO)
4. APLICACIÓN DE AISLADORES SISMICOS
5. CENTRAL DE GASES
6. SISTEMA CONTRAINCENDIOS.



- Construcción de la Infraestructura del Hospital SAGARJO II-1 Tumbesino.
- Generar un plan de mitigación de los impactos ambientales - etapa de construcción.
- Generar un plan de mantenimiento e implementación de mobiliario y equipamiento para el centro de salud.
- Generar un plan de capacitación para el personal del centro de salud.

Para poder atender dichas metas se ha propuesto cubrir las edificaciones con los ambientes mínimos recomendados por el sector, la cual será validada por la DIRESA en un anteproyecto antes de desarrollarse el expediente técnico. Para un centro de Salud tipo II-1 es necesario contemplar los siguientes ambientes como mínimo:

- UPSS Consulta Externa
 - UPSS Patología Clínica (Laboratorio Clínico)
 - UPSS Farmacia
 - Actividades
- Atención de urgencias y emergencias

1202



GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS



- Referencia y contrareferencia
- Desinfección y esterilización
- Vigilancia epidemiológica
- Salud ocupacional
- Registro de Atención e Información
- Salud ambiental
- Internamiento
- Acciones de salud ambiental en la comunidad
- Nutrición Integral
- Salud Familiar y Comunitaria
- Atención de la gestante en el periodo de parto
- Prevención y diagnóstico precoz del cáncer
- Atención del recién nacido en el área de observación
- Intervenciones de cirugía de consultorio externo
- Ecografía
- Radiología I
- Rehabilitación basada en la comunidad.

8. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

8.1 OBJETIVO GENERAL

Contratar consultor de obra persona natural, persona jurídica o consorcio, a quien se le denominará EL CONSULTOR, con amplia experiencia en elaboración de Expedientes Técnicos de Obras de Infraestructura de Salud; a fin de que preste a LA ENTIDAD el servicio de Elaboración de los Expedientes Técnicos definitivo de Obra, Equipamiento y Contingencia, del establecimiento de salud materia de la contratación, que resolverá la brecha de mejoras en la atención.

8.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Elaborar los siguientes productos:
- EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA, EQUIPAMIENTO Y CONTINGENCIA

9. UBICACIÓN DEL PROYECTO

NOMBRE	HOSPITAL SAUL GARRIDO ROSILLO
UBICACIÓN	Distrito TUMBES, Provincia TUMBES, Región TUMBES
CÓDIGO RENAES	1908
CÓDIGO ARCC	7858
CATEGORÍA ACTUAL	II-1
RÉD / MICRORED	RED TUMBES

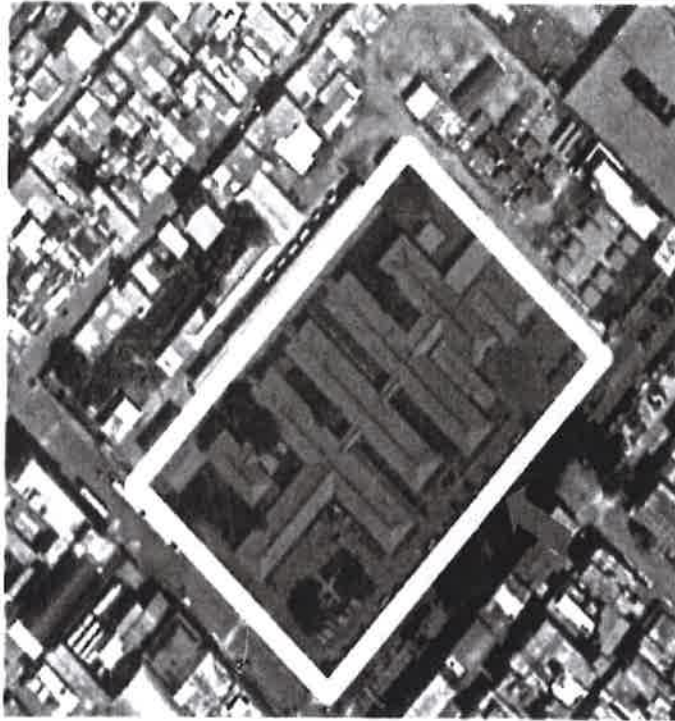


El Establecimiento de Salud se ubica en la localidad de Tumbes, del mismo distrito, Provincia de Tumbes, Departamento de Tumbes; en calle 24 de julio 585.

9007



GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS



El proyecto a desarrollar se encuentra en La REGIÓN TUMBES:



LOCALIZACIÓN NACIONAL DE LA REGIÓN TUMBES



222



GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS



10. DEFINICIONES

- La mención al término 'EL CONSULTOR', hace referencia directa a la persona, natural o jurídica, o al consorcio, que haya suscrito el contrato derivado del Procedimiento de Selección que se registró a través de los presentes Términos de Referencia, Bases y Contrato.
- La expresión 'Términos de Referencia' hace referencia directa al presente documento.
- El término 'LA ENTIDAD', hace referencia directa al Gobierno Regional de TUMBES
- El término 'COORDINADOR' hace referencia al profesional de LA ENTIDAD que tendrá a su cargo el control administrativo del contrato a ser suscrito hasta su liquidación.
- El término 'EL SUPERVISOR' hace referencia directa al profesional o equipo profesional externo que contratará LA ENTIDAD y que tendrán a su cargo el control técnico y supervisión de la ejecución del expediente técnico a cargo de EL CONSULTOR.
- Las siglas RNE, hacen referencia al Reglamento Nacional de Edificaciones.
- La mención al término 'Plan' o a las siglas 'PIRCC' entiéndanse como referidas al Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios.
- ARCC es la Autoridad para la Reconstrucción Con Cambios que tendrá a su cargo el seguimiento y control durante la ejecución de la elaboración del expediente técnico.

11. RESULTADOS

EL CONSULTOR, al finalizar el contrato con LA ENTIDAD, habrá elaborado el Expediente Técnico de Obra, Equipamiento y contingencia correspondiente al establecimiento de salud materia de la contratación.

La consultoría de obra en mención está constituida por:

CONFORMACION DEL PROCESO	
Alcance	Producto
Consultoría de Obra	Expediente Técnico de Obra, Equipamiento "RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"



12. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Según el artículo 16^a del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios² el sistema aplicable a la consultoría de obra será:

- A suma Alzada.
- Con aplicación de reajustes respectivo de precios previstas en presente proceso de contratación.

Bajo el Sistema de Suma Alzada EL POSTOR efectúa una oferta integral para la elaboración de los Expedientes Técnicos de Obra, Equipamiento y Contingencia, de conformidad con los requerimientos de LA ENTIDAD; formulando su oferta considerando los trabajos necesarios para el cumplimiento de la prestación requerida, según los términos de referencia y el valor referencial,

² Aprobado con Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, publicado el 03.JUL.2018, y su modificatoria D.S. N° 148-2019-PCM

Handwritten blue scribbles and arrows on the left side of the page.

Handwritten blue number '7' at the bottom left.



en ese orden de prelación³.

13. FINALIDAD DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Determinar el marco teórico y técnico que regirá el desarrollo del contrato, así como las pautas de organización y requerimientos, los lineamientos generales, los procedimientos, limitaciones, exigencias y requisitos mínimos para la ejecución del contrato.

Estos Términos de Referencia son considerados como generales, no siendo excluyentes ni limitativos, debiendo EL CONSULTOR que obtenga la Buena Pro y suscriba el contrato, efectuar los aportes necesarios para la correcta complementación y prestación del servicio; si fuera el caso.

Los presentes Términos de Referencia forman parte integrante del Contrato. Su acatamiento y cumplimiento constituye una obligación esencial de EL CONSULTOR, según se colige del artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado, y del artículo 164° de su Reglamento.

Los aportes y ofrecimientos que formuló EL CONSULTOR en su Oferta Técnica pasarán a complementar e integrar los presentes Términos de Referencia, y, por consiguiente, al Contrato.

14. BASE LEGAL, NORMATIVA Y TÉCNICA APLICABLE

14.1 BASE LEGAL

- Ley N° 30556, Ley que Aprueba Disposiciones de Carácter Extraordinarios para las Intervenciones del Gobierno Nacional frente a Desastres y que Dispone la Creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, modificada con Decreto Legislativo N° 1354.
- Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado con N° 071-2018-PCM, y su modificatoria D.S. N° 148-2019-PCM
- Lineamientos para la Presentación de Propuestas a ser incluidas en el Plan Integral para la reconstrucción con Cambios, aprobado con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 004-2017-PCM/RCC.
- Decreto Supremo N° 091-2017-PCM, aprueba el Plan Integral de Reconstrucción con Cambios
- Decreto Supremo N° 020-2014-SA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificados por Decreto Legislativo N° 1444 y Decreto Supremo N° 344-2018-EF, respectivamente.
- Decreto Legislativo que Modifica La Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado
- Otras normas legales aplicables y vigentes.

14.2 NORMAS Y REGLAMENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA, EQUIPAMIENTO Y CONTINGENCIA.

El Expediente Técnico de Obra, Equipamiento y Contingencia, deberán realizarse en concordancia a los dispositivos legales y normas técnicas vigentes, complementadas por la normativa relacionada y vigente. Las disposiciones legales y normas técnicas vigentes, entre otras son:

- Ley N° 27050, Ley General de la Persona con Discapacidad, modificado por Ley N° 27639 y Ley N° 27920.
- Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, publicada el 21 de septiembre de 2007 y sus modificatorias; y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 024-2008-VIVIENDA de fecha 27 de septiembre de

³ De conformidad con lo establecido en el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial, Art. 16°, numeral 16.1, penúltimo párrafo.



**GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS**



2008 y sus modificatorias.

- Ley N° 29476 Ley que modifica y complementa la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones.
- Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos.
- Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM.
- Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2008-VIVIENDA el 08.MAY.2008 y publicado el 08.JUN.2008 y sus modificaciones. (Norma A.010, A.050, A.060, A.120, A.130, A.140, entre otras).
- Decreto Supremo N° 027-2017-SA, Aprueba Política Nacional de Hospitales Seguros frente a los Desastres que contiene el Plan de Acción 2017-2021 y crean la Comisión Multisectorial de Hospitales Seguros Frente a los Desastres.
- Decreto Supremo N° 034-2018-E.M. Dictan medidas para el ahorro de energía en el sector público.
- Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM que aprueba las Medidas de Ecoeficiencia para el Sector Público, y su modificatoria aprobada mediante el Decreto Supremo N° 011-2010-MINAM.
- Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil aprobado por Decreto Supremo N° 066-2007-PCM.
- Manual para la ejecución de las Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (ITSE), aprobado con Resolución Jefatural N° 086-2014-CENEPRED/J.
- Manual para la Evaluación de Riesgos Ocasionados por Fenómenos Naturales, aprobado con Resolución Jefatural N° 112-2014-CENEPRED/J.
- Norma Técnica de Salud N° 021-MINSA/DGSP-V.01 - Categorías de Establecimientos del Sector Salud, aprobada con Resolución Ministerial N° 546-2011/MINSA.
- Norma Técnica de Salud N° 096-MINSA/DGSP-V.01 - Norma Técnica de Salud: Gestión y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobada con Resolución Ministerial N° 554-2012/MINSA.
- Norma Técnica de Salud N° 113-MINSA/DGIEM-V.01 - Infraestructura y equipamiento del establecimiento de Salud del Primer Nivel de Atención, aprobada con Resolución Ministerial N° 045-2015/MINSA de fecha 27.ENE.2015.
- Directiva para la Concordancia entre el Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental (SEIA) y el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), aprobada con Resolución Ministerial N° 052-2012-MINAM.
- Directiva Administrativa N° 07-DGIEM-MINSA-V.01 - Directiva Administrativa que Regula el Pintado Externo e Interno del establecimiento de Salud del Ministerio de Salud, aprobada con Resolución Directoral N° 005-2015-DGIEM.
- Directiva Administrativa N° 08-DGIEM-MINSA - Directiva Administrativa que Regula la Identificación y Señalización del establecimiento de Salud en el Ámbito del Ministerio de Salud, aprobada con Resolución Directoral N° 015-2015-DGIEM.
- Código Nacional de Electricidad Utilización 2006 y sus modificaciones aprobado con resolución ministerial N° 175-2008-MEM/DM.
- Código Nacional de Electricidad (suministro 2011) aprobada con resolución Ministerial N° 214-2011-MEM/DM
- Resolución Ministerial N° 217-2004-MINSA, disposición de Residuos Sólidos.
- Norma Técnica Peruana IEC 60598-2-22. 2007 Requisitos particulares para alumbrado de emergencia.
- Normas Técnicas de la Dirección General de Electricidad del Ministerio de Energía y Minas.
- Normas Técnicas Peruanas sobre instalaciones en la edificación (INDECOPI).
- Norma Técnica Peruana N° 309 010-1: Reglas para el diseño de señales de seguridad.
- Otras normas vigentes durante la ejecución del contrato que sean aplicables a cada especialidad a desarrollar.



1502



GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS



15. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA CONSULTORÍA

15.1 COMPUTO DE PLAZOS

Según lo indicado en el Art. 57° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, los plazos de ejecución contractual se computan en días calendario, excepto en los casos indicados por dicho Reglamento. Se incluyen los días sábados, domingos y feriados. Es aplicable para definir la fecha de término de los plazos, lo indicado en los incisos 4 y 5 del Artículo 183° y en el Artículo 184° del Código Civil.

15.2 INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA CONSULTORÍA DE OBRA

El inicio del plazo contractual rige desde el día siguiente de la suscripción del Acta de Entrega del Terreno integral, la cual será suscrita por el represen. ante del CONSULTOR (Jefe de Proyecto o Representante Legal de EL CONSULTOR) y el representante designado por la Entidad (Gobierno Regional de TUMBES) y Establecimiento de Salud beneficiario.

Dentro de los tres (3) días calendario siguientes de perfeccionado el contrato, la Entidad comunicará al CONSULTOR, la fecha y hora en que deberá apersonarse al establecimiento de salud para hacer efectiva la entrega del terreno.

16.3 PLAZOS Y NÚMERO DE ENTREGABLES

La ejecución de la consultoría se realizará en cuatro (4) fases o etapas teniendo como resultado el Expediente Técnico de Obra, Equipamiento y Contingencia.

El plazo de ejecución del Expediente Técnico completo, de acuerdo al detalle del siguiente cuadro:

ETAPA	ENTREGABLE	PLAZO DE EJECUCIÓN DE CONSULTOR	PLAZO DE EVALUACION POR EL SUPERVISOR	PLAZO DE REVISIÓN POR LA ENTIDAD Y ARCC	PLAZO DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES
FASE 1	PLAN DE TRABAJO E INFORME SITUACIONAL	Diez (10) días calendario de realizada la firma del acta de entrega de terreno.	5	3	3
FASE 2	Estudios Preliminares y anteproyecto	Cuarenta (40) días calendario, contados a partir del día siguiente de aprobada la Fase 1	15	5	5
FASE 3	Expediente Técnico de Obra, Equipamiento y Contingencia sin costos, metrados y presupuestos	Cincuenta (50) días calendario, contados a partir del día siguiente de aprobada la Fase 2	20	5	7
FASE 4	Expediente Técnico de Obra, Equipamiento y Contingencia incluye costos y presupuestos	Seenta (60) días calendario, contados a partir del día siguiente de aprobada la Fase 3	20	5	5
FASE 5	Resolución de Aprobación del ET y Elaboración de carpeta de solicitud de financiamiento de obra de intervenciones de reconstrucción, RDE N° 0098-2019-RCC/DE	Veinte (20) días calendario, contados a partir del día siguiente de aprobada la Fase 3	5	3	
PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL		100 DÍAS CALENDARIOS	65 DÍAS CALENDARIOS	21 DÍAS CALENDARIOS	20 DÍAS CALENDARIOS

Notas:

- a. Los plazos de revisión del expediente técnico por parte del Equipo Supervisor, la Entidad y no forma parte del plazo contractual.



**GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS**



- b. El Consultor deberá iniciar con el siguiente entregable una vez que se le haya oficiado la Conformidad del entregable precedente por parte del Equipo Supervisor, La Entidad y la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.
- c. En caso que alguna de las fechas de entrega recaiga en un día no laborable, se considerará para su presentación el día hábil siguiente.

15.4 OTRAS CONSIDERACIONES RESPECTO A LOS PLAZOS

Con la finalidad de cumplir con la meta del proyecto dentro del plazo previsto, se considera necesario que **EL CONSULTOR**, en base a estos términos de referencia, presente el plan de trabajo detallado (tanto de campo como de gabinete) y el cronograma de actividades del desarrollo de la consultoría concordante con la fecha de inicio del plazo de ejecución, así como un informe de diagnóstico situacional; hasta los **DIEZ (10) DÍAS CALENDARIOS** posteriores a la entrega de terreno, con la siguiente información:

- Informe situacional del establecimiento de salud
- Plan de trabajo

Nº TOMO	Nº VOLUMEN	INFORME SITUACIONAL CONTENIDO	RESPONSABLE
TOMO I	01	1 Generalidades 1.1 Nombre del proyecto 1.2 Objetivos 1.3 Marco normativo 1.4 Antecedentes del proyecto	JEFE DE PROYECTO
		2 Ubicación y características 2.1 Ubicación 2.2 Área y perímetro 2.3 Frentes 2.4 Topografía 2.5 Linderos 2.6 Título de propiedad (Situación legal del terreno y acciones a tomar para el saneamiento físico legal de forma definitiva). 2.7 Identificación de los aspectos de vulnerabilidad o de riesgo preliminar. 2.8 Verificación de los criterios de selección adecuada del terreno (NTS 1110) aspectos de vulnerabilidad o de riesgo preliminar. 2.9 Análisis de aspectos relacionados al desarrollo urbano, flujos vial y peatonal. 2.10 Identificación de existencia de servicios básicos (agua, desagüe y alcantarillado, luz e Internet) 2.11 Condición climática - Orientación - Asoleamiento - Vientos predominantes 3 Descripción de la infraestructura actual 3.1 Caters de servicios actual 3.2 Antecedente histórico del establecimiento, creación, etapas de construcción de los módulos, re categorizaciones entre otros. 3.3 Levantamiento arquitectónico de todo el módulo 4 Galería Fotográfica por bloques, interiores, exteriores, fachadas y ambientes. 5 Programa arquitectónico actual 6 Cuadro de áreas actual 7 Anexo (planos actual)	



GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS



N° TOMO	N° VOLUMEN	PLAN DE TRABAJO CONTENIDO	RESPONSABLE
TOMO II	01	8 Antecedentes	JEFE DE PROYECTO
		9 Metas y objetivos a alcanzar	
		10 Estructura detallada de trabajo	
		10.1 Índice de entregables	
		11 Metodología y marco conceptual	
		11.1 Metodología.	
		11.2 Programación del servicio	
		11.3 Glosario de términos.	
		12 Línea de acciones para alcanzar las metas u objetivos (actividades)	
		13 Equipo técnico de trabajo.	
		13.1 Personal propuesto	
		13.2 Obligaciones y responsabilidad del consultor.	
		13.3 Asignación de responsabilidad.	
		13.4 Organigrama de equipo.	
		13.5 Procedimiento de control y gestión.	
		14 Cronograma de actividades calendarizado, mediante un DIAGRAMA DE GANTT y otros.	
		15 Riesgos advertidos	
16 Recursos financieros y no financieros a ser utilizados en el trabajo de campo y gabinete, para la obtención del producto.			
17 Gestión de comunicaciones y coordinación.			
17.1 Cuadro: esquema funcional de comunicaciones.			
17.2 Cuadro: mecanismos para el cumplimiento contractual del consultor.			
17.3 Directorio de participantes.			

- El diagrama de barras debe mostrar, las tareas a realizar y las metas a cumplir.
- Una programación PERT-CPM (utilizando el MS PROJECT), mostrando los tiempos de ejecución por día de las tareas a realizar y las metas a cumplir, las que deberían estar estrechamente relacionadas a las exigencias de los términos de referencia; en esta programación se debe indicar el inicio de la participación efectiva del Personal Especialista (clave) y del Personal Técnico propuesto.
- La programación PERT-CPM deberá estar desarrollada de manera detallada considerando en su estructura los principales títulos de cada documento técnico que contiene el expediente técnico hasta un segundo nivel.
- En la programación PERT-CPM realizada por EL CONSULTOR deberá programar reuniones de coordinación entre su equipo técnico, el SUPERVISOR, LA ARCC Y LA ENTIDAD, mínimo dos (02) reuniones por cada una de las FASES 02, 03 y 04, a cada reunión EL CONSULTOR deberá asistir con los profesionales necesarios según las especialidades que constan en su programación, deberá traer los documentos técnicos realizados desde el inicio de las actividades actualizados hasta la fecha de la reunión, los documentos técnicos deberán estar impresos y completos, la información digital completa según lo especificado en su programación.
- EL CONSULTOR deberá entregar la información técnica cuando lo requiera EL SUPERVISOR, LA ENTIDAD y ARCC
- EL SUPERVISOR podrá plantear reuniones adicionales a lo programado, previo acuerdo con EL CONSULTOR.
- el CONSULTOR deberá asistir a las reuniones planteadas por la Autoridad para la construcción con Cambios.

16. AMPLIACIÓN DEL PLAZO DEL CONTRATO

Las solicitudes de ampliación de plazo a cargo de EL CONSULTOR, deberán presentarse mediante documento escrito y sustentado en la mesa de partes de LA ENTIDAD, siendo la única vía para la presentación de solicitudes.





**GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS**



Para estos casos se considerarán las causales, el procedimiento y los plazos establecidos en el Art. 65° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, que son aplicables al Expediente Técnico de Obra, Equipamiento y Contingencia.

Las solicitudes de ampliación del plazo no serán procedentes si éstas se tramitan luego de vencido el plazo contractual de ejecución del servicio.

17. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DEL POSTOR, EQUIPO TECNICO PROFESIONAL ESPECIALISTA CLAVE Y PERSONAL DEL EQUIPO TECNICO.

17.1 REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DEL POSTOR

De acuerdo con la finalidad y utilidad que tendrá el producto final del contrato, y sobre la base de la definición indicada en el Anexo de Definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones; la persona natural, persona jurídica o el consorcio, que ejecute las prestaciones requeridas, será catalogado como CONSULTOR del Estado. En el presente documento, quien suscriba el contrato, es denominado como EL CONSULTOR.

17.1.1 PERFIL DEL POSTOR

EL POSTOR puede ser persona natural o jurídica, y podrá participar individualmente o en consorcio. En este último supuesto, cada uno de los integrantes del consorcio deberá cumplir los requisitos señalados en este numeral y en la Directiva N° 005-2019-OSCE/CD (PARTICIPACIÓN DE PROVEEDORES EN CONSORCIO EN LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO).

EL POSTOR deberá contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores que administra el OSCE, en el capítulo de Consultores de Obra (Especialidad 1: Consultoría en Obras Urbanas, Edificaciones y Afines. Según categoría que corresponda). En el caso de consorcios, es aplicable lo señalado en la Directiva N° 016-2016-OSCE/CD - Procedimiento para la inscripción, renovación de inscripción, aumento de capacidad máxima de contratación, ampliación de especialidad y categorías e inscripción de subcontratos de ejecutores y consultores de obra en el registro nacional de proveedores (RNP).

Para el caso de postores extranjeros no domiciliados en el país, aplica lo establecido en el tercer párrafo de décima disposición complementaria final de la ley N° 30556, así como el previsto en el art. 6° del reglamento del procedimiento de contratación pública especial para la reconstrucción con cambios.

EL POSTOR no deberá mantener sanción vigente aplicada por el OSCE, ni estar impedido, temporal o permanentemente, para contratar con el Estado Peruano; por consiguiente, no deberá encontrarse incluido en el Capítulo de Inhabilitados para Contratar con el Estado que administra el OSCE. Tampoco podrá estar incurso en las causales de impedimento establecidas en el Art. 11° de la Ley de Contrataciones del Estado. Esta exigencia es aplicable a todos los consorciados.

17.1.2 RECURSOS Y EQUIPAMIENTO MÍNIMO DEL POSTOR

Deberá contar con una oficina durante el periodo de ejecución del contrato, a efectos de ejecutar las labores requeridas en el marco del servicio a prestarse⁴, la cual será acreditada con la presentación de la Declaración Jurada que acredite el cumplimiento del requerimiento, según el numeral 3.1 del Capítulo III de las Bases Estándar para la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra (Anexo N° 4). Sin perjuicio de la posibilidad de verificación posterior que pueda realizar la Entidad durante la ejecución del contrato.

⁴ La ubicación de la oficina será la que corresponda a la ciudad donde esté constituido el domicilio fiscal o legal del Postor, y que, de obtener la Buena Pro, será la que se consigne en el contrato.



**GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS**



En caso EL CONSULTOR acredite domicilio legal fuera de la ciudad de TUMBES, este se obligará, durante la vigencia del contrato y hasta su liquidación, a señalar domicilio en el distrito de TUMBES, a fin de que reciba la documentación contractual oficial que LA ENTIDAD requiera notificarle.

EL CONSULTOR deberá comunicar a LA ENTIDAD y AL SUPERVISOR, y mantener activa durante toda la vigencia del contrato, una dirección de correo electrónico que deberá constar en el contrato. Por el solo hecho de suscribir el contrato, EL CONSULTOR autorizará a efectuarle notificaciones a través de dicho correo electrónico, siendo de su exclusiva responsabilidad realizar la verificación diaria de las notificaciones que LA ENTIDAD y EL SUPERVISOR pudiera hacerle llegar a dicho correo, debiendo confirmar la recepción del correo enviado máximo UN (01) día calendario después de haber recibido la notificación⁵.

Otros requisitos: La ubicación de la oficina, el domicilio y el correo electrónico; deberán ser comunicados a LA ENTIDAD por EL CONSULTOR, mediante carta a la firma del contrato.

Equipamiento Estratégico. - Los recursos mínimos a emplearse en el servicio de consultoría de obra, son los siguientes:

1. EQUIPO DE TOPOGRAFIA

- GPS (01)
- Estación Total (01), incluye 2 prismas por cada estación.
- Nivel topográfico (01), incluye 1 mira por cada nivel.

Nota:

- La precisión de lectura angular deberá estar comprendida entre 3 y 5 segundos.
- El alcance de la medida deberá estar comprendida como mínimo entre 1500 y 2000 metros.
- El equipo también deberá permitir trabajar sin prisma.
- La calibración de los equipos (estación total y nivel), será no mayor de 6 meses a partir de la última calibración anterior al inicio del servicio.

2. EQUIPO DE INFORMATICA

- Computadora (04)
- Impresora (02)
- Plotter (02)

Nota:

La maquinaria y equipos deben tener una antigüedad no mayor de diez (10) años a la presentación de las ofertas.

La disponibilidad de los equipos se acredita con copia de los documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

La calibración se acreditará con la presentación del Certificado de Calibración expedido por una firma especializada o Entidad competente, que cuente con autorización la cual



⁵ Numeral 20.4 del Art. 20° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General.



1497

se adjuntará como respaldo.

17.2 REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DEL EQUIPO PROFESIONAL ESPECIALISTA CLAVE DEL CONSULTOR Y PERSONAL DEL EQUIPO TÉCNICO

EL CONSULTOR deberá contar con Personal Especialista (Clave) mínimo de profesionales que, en estricto, cumplirán obligatoriamente el perfil requerido y detallado en los presentes Términos de Referencia, de modo tal que se garantice la calidad de los Expedientes Técnicos de Obra, Equipamiento y Contingencia a elaborar.

Todos los profesionales (Personal Especialista y Personal del Equipo Técnico) de EL CONSULTOR que participen, elaboren y suscriban, de acuerdo con las exigencias normativas, los estudios, especificaciones, planos, metrados, costos, etc., materia de la consultoría de obra, deberán ser titulados, colegiados y estar habilitados para el ejercicio profesional en el Colegio Profesional que les corresponda; lo cual deberá ser acreditado por EL CONSULTOR previo al inicio de la prestación efectiva de los profesionales en el servicio⁴, y durante el plazo que dure el mismo.

Para el caso de los arquitectos e ingenieros que participen en la consultoría, la exigencia de estar titulado, colegiado y habilitado para el ejercicio profesional, está contenida en las siguientes normas y estatutos:

- La Ley N° 16053, Ley del Ejercicio Profesional de Arquitectos e Ingenieros.
- Los artículos 1°, 2° y 4° de la Ley N° 28858, Ley Complementaria a la Ley del Ejercicio Profesional de Arquitectos e Ingenieros.
- Los artículos 4° y 10° del Estatuto del Colegio de Arquitectos del Perú.
- Los artículos 1.05 y 3.02 del Estatuto del Colegio de Ingenieros del Perú.
- Los artículos 11° y 12° de la Norma G.030 "Derechos y Responsabilidades, del Reglamento Nacional de Edificaciones.

Se precisa que, para efecto del reconocimiento y evaluación de la experiencia efectiva del personal profesional clave que será evaluado, sólo será posible de acreditación en el presente proceso aquella experiencia que el profesional haya obtenido contando con las condiciones legales para el ejercicio de su profesión, esto es: titulado, colegiado y habilitado por el colegio profesional, según corresponda.

En caso de que EL POSTOR resulte ganador en más de dos (2) procedimientos de selección de LA ENTIDAD en tiempos paralelos, deberá realizar el cambio del Personal Especialista (siempre y cuando durante los procedimientos de selección se haya presentado con los mismos profesionales) previo a la suscripción del Contrato, los cuales deberán cumplir con el perfil técnico (reunir calificaciones y experiencia del personal profesional) iguales o superiores a lo ofertado en su propuesta. La misma situación será aplicable en caso dos o más postores ofrezcan un mismo profesional y éstos sean adjudicatarios con la buena pro en la ENTIDAD.

Para el caso del Jefe de Proyecto su labor es a tiempo completo para la ejecución del proyecto. Por este mismo motivo, el referido profesional no podrá participar o estar participando simultáneamente en otra consultoría para LA ENTIDAD.

La relación contractual que se derive del otorgamiento de la Buena Pro del procedimiento de selección, involucra únicamente a LA ENTIDAD y a EL CONSULTOR, quienes suscribirán el respectivo contrato. De ninguna forma LA ENTIDAD tiene relación contractual o laboral con el equipo de profesionales de EL CONSULTOR.

En cumplimiento de lo establecido en el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, así como en el Reglamento de la Ley

⁴ Según Pronunciamento N° 1056-2017/OSCE-DGR

1496



GUBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS



de Contrataciones del Estado, el personal que presente EL CONSULTOR deberá ser, obligatoriamente, el que desarrolle directamente los servicios contratados, salvo casos aislados debidamente justificados y previamente aceptados por LA ENTIDAD. Dicho compromiso constituye obligación esencial de EL CONSULTOR. Su incumplimiento es causal de resolución contractual.

Por necesidad de especialización y cumplimiento de los plazos, cada profesional del Personal Especialista de la consultoría asumirá la especialidad de acuerdo a sus calificaciones y experiencia.

La denominación de los cargos⁷ que conforman el Personal Especialista completo de EL CONSULTOR, así como las responsabilidades básicas que asumirán, son los siguientes:

PERSONAL PROFESIONAL ESPECIALISTA (CLAVE)		
N°	FUNCIÓN	CANTIDAD
ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA y EQUIPAMIENTO		
1	Jefe del Proyecto (01): con título profesional de Arquitecto e Ingeniero Hospitalaria, según corresponda.	1
2	Especialista en Arquitectura (02): con título profesional de Arquitecto.	2
3	Especialista en Estructuras (02): con título profesional de Ingeniero Civil.	2
4	Especialista en Instalaciones Sanitarias (01): con título profesional de Ingeniero Sanitario.	1
5	Especialista en Instalaciones Eléctricas (01): con título profesional de Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Electricista, según corresponda.	1
6	Especialista en Instalaciones Mecánicas (01): con título profesional de Ingeniero Mecánico o Ingeniero Mecánico Electricista, según corresponda.	1
7	Especialista en Tecnología, Información y Comunicaciones (01): con título profesional de Ingeniero Electrónico o Ingeniero de Telecomunicaciones, según corresponda.	1
8	Especialista en Equipamiento Médico (02): con título profesional de Ingeniero Electrónico o Arquitecto o Médico, según corresponda.	2
9	Especialista de Seguridad (01): Con título profesional de Arquitecto o Ingeniero Civil, según corresponda.	1
10	Especialista en Metrados y Presupuestos (01): Con título profesional de Ingeniero Civil.	1
11	Especialista en Medio Ambiente (01): Con título profesional de Ingeniero Ambiental.	1
12	Especialista en Gestión de Salud (01): Con título profesional de Médico cirujano.	1



[Handwritten signature and scribbles in blue ink]

⁷ Las acapciones y/o sinónimos que se aceptarán y permitirán para estos cargos y profesiones, se indican en el Capítulo 3.2 'Requisitos de Admisibilidad'.

[Handwritten arrow pointing upwards]



La documentación que acredite la formación académica (titulación), experiencia, colegiatura y habilidad profesional de los miembros del personal técnico, deberá ser acreditada para el inicio de su participación efectiva en la ejecución del servicio de consultoría.

17.2.1 REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DEL PERSONAL PROFESIONAL ESPECIALISTA CLAVE PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA, EQUIPAMIENTO Y CONTINGENCIA.

Los documentos para la acreditación del perfil profesional deberán ser presentados como requisito para la suscripción del contrato (formación académica y experiencia profesional). La Colegiatura y la Habilidad profesional deberán acreditarse al inicio de su participación efectiva en la ejecución de la consultoría.

18.

Requisitos:

a) Jefe del Proyecto:

Contar con experiencia mínima de cuarenta y ocho (48) meses computados desde su colegiatura, como Gerente de proyecto y/o Jefe de Supervisión de Proyectos y/o Jefe de Proyecto y/o Coordinador de Proyecto y/o Gerente de Supervisión de Proyectos y/o Coordinador General de Proyectos y/o Jefe de Estudios y/o Jefe de Equipo y/o Director de Proyecto y/o Director de Estudio en la elaboración y/o supervisión de estudios definitivos o expedientes técnicos a nivel de obra de proyectos de infraestructura hospitalaria, específicamente de Hospitales tipo II y/o III.

b) Especialista en Arquitectura:

Contar con experiencia mínima de treinta y seis (36) meses computados desde su colegiatura, como Especialista en Diseño Arquitectónico y/o Especialista en Arquitectura y/o Especialista de Arquitectura y/o Arquitecto Especialista en la elaboración de estudios definitivos o expedientes técnicos a nivel de ejecución de obra de proyectos de infraestructura Hospitalaria, específicamente en el diseño arquitectónico para Hospitales tipo II y/o III.

c) Especialista en Estructuras:

Contar con experiencia mínima de treinta y seis (36) meses computados desde su colegiatura, como Ingeniero Civil Estructural y/o Especialista Estructural y/o Especialista en Estructuras y/o Ingeniero de Proyectos en la Especialidad de Estructuras y/o Especialista en Diseño Estructural Especialista del Proyecto de Estructuras y/o Especialista en Diseño y Cálculo de Estructuras y/o Especialista de Estructuras y/o Diseño de Estructuras de estudios definitivos o expedientes técnicos de edificaciones en general o infraestructura hospitalaria, que empleen sistemas de protección sísmica tipo aisladores en la base.

d) Especialista en Instalaciones Sanitarias:

Contar con experiencia mínima de treinta y seis (36) meses computados desde su colegiatura, como Ingeniero Sanitario y/o Ingeniero Especialista en Instalaciones Sanitarias y/o Especialista en Instalaciones Sanitarias y/o Especialista en Diseño de Instalaciones Sanitarias y/o Instalaciones Sanitarias y de Saneamiento en la elaboración de estudios definitivos o expedientes técnicos a nivel de ejecución de obra de proyectos de infraestructura Hospitalaria, específicamente en el diseño de las instalaciones sanitarias para Hospitales tipo II y/o III.

e) Especialista en Instalaciones Eléctricas:

Contar con experiencia mínima de treinta y seis (36) meses computados desde su colegiatura, como Ingeniero Electricista y/o Ingeniero Especialista en Instalaciones Eléctricas y/o Especialista de Instalaciones





GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS



Eléctricas y/o Especialista en Instalaciones Mecánicas y Eléctricas y/o Especialista en Instalaciones Mecánicas y Electromecánicas y/o Especialista en Instalaciones Eléctricas y Electromecánicas y/o Especialista en Instalaciones Electromecánicas y/o Especialista en Instalaciones Mecánico Eléctricas y/o Especialista en Diseño de Instalaciones Eléctricas en la elaboración de estudios definitivos o expedientes técnicos a nivel de ejecución de obra de proyectos de infraestructura Hospitalaria, específicamente en el diseño de las instalaciones eléctricas para Hospitales tipo II y/o III.

f) Especialista en Instalaciones Mecánicas:

Contar con experiencia mínima de treinta y seis (36) meses computados desde su colegiatura, como Especialista en el Diseño de las Instalaciones Mecánicas y/o Ingeniero en el Diseño de Instalaciones Mecánicas y/o Responsable en el Diseño de las Instalaciones y/o Especialista en Instalaciones Mecánicas y/o Especialista en Instalaciones Mecánicas y Eléctricas y/o Especialista en Instalaciones Mecánicas y Electromecánicas y/o Responsable de la Especialidad de Instalaciones Mecánicas y/o Ingeniero Mecánico Electricista y/o Ingeniero Especialista en Instalaciones Electromecánicas en la elaboración de estudios definitivos o expedientes técnicos a nivel de ejecución de obra de proyectos de infraestructura Hospitalaria, específicamente en el diseño de las Instalaciones mecánicas para Hospitales tipo II y/o III.

g) Especialista en Tecnología, Información y Comunicaciones:

Contar con experiencia mínima de treinta y seis (36) meses computados desde su colegiatura, como Especialista en Comunicaciones y Cableado Estructurado y/o Especialista en Análisis y Diseño de Redes de Cableado Estructurado y Comunicaciones y/o Especialista en Cableado Estructurado (Redes de Data y Comunicaciones) y/o Especialista de Redes de Cableado Estructurado y Telecomunicaciones y/o Especialista en Ingeniería Electrónica (Cableado Estructurado y Comunicaciones) y/o Especialista en Instalaciones de Comunicaciones Voz, Data y Seguridad Electrónica y/o Especialista en Instalaciones de Comunicaciones Voz y Data y/o Especialista en Instalaciones de Comunicaciones Voz, Data y Seguridad Electrónica y/o Especialista en Sistemas y Comunicaciones y/o Especialista en Comunicaciones en la elaboración de estudios definitivos o expedientes técnicos a nivel de ejecución de obra de proyectos de infraestructura Hospitalaria, específicamente en el diseño del Sistema de Telecomunicaciones, Análisis y Diseño de Redes de Cableado Estructurado y Sistemas electrónicos para detección temprana, Alarmas y extinción de incendio para Hospitales tipo II y/o III.

h) Especialista en Equipamiento Médico:

Contar con experiencia mínima de treinta y seis (36) meses computados desde su colegiatura, como Especialista en Equipamiento Médico y/o Especialista en Equipamiento Biomédico y/o Equipador Médico y/o Especialista en Equipamiento Hospitalario y/o Especialista en Equipamiento en la elaboración de estudios definitivos o expedientes técnicos a nivel de ejecución de obra de proyectos de infraestructura Hospitalaria, específicamente en el diseño del equipamiento hospitalario para Hospitales tipo II y/o III.

i) Especialista de Seguridad:

Contar con experiencia mínima de treinta y seis (36) meses computados desde su colegiatura, como Especialista en la elaboración de estudios definitivos o expedientes técnicos a nivel de ejecución de obra de proyectos de infraestructura Hospitalaria, específicamente en la especialidad de Seguridad y Evacuación en Hospitales tipo II y/o III.

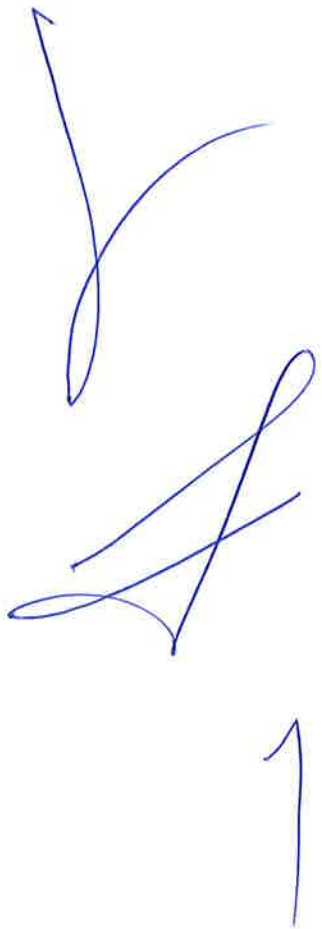
j) Especialista en Metrados y Presupuestos:

Contar con experiencia mínima de treinta y seis (36) meses computados desde su colegiatura, como Especialista de Metrados y Presupuestos y/o Especialista de Costos, Metrados y Presupuestos y/o Especialista en Metrados o costos o presupuestos y/o Especialista en Costos y Presupuestos en la elaboración de estudios definitivos o expedientes técnicos a nivel de ejecución de obra de proyectos de infraestructura Hospitalaria, específicamente en la especialidad de costo, metrado y presupuestos para Hospitales tipo II y/o III.

k) Especialista en Medio Ambiente:

Contar con experiencia mínima de veinticuatro (24) meses computados desde su colegiatura, en la elaboración de estudios definitivos o en la elaboración de expedientes técnicos, a nivel de ejecución de obra de proyectos de infraestructura Hospitalaria, específicamente en Evaluación y/o Impacto Ambiental para Hospitales.





A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a long vertical stroke at the bottom.

1492



GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS



1) Especialista en Gestión de Salud:

Contar con experiencia mínima de veinticuatro (24) meses computados desde su colegiatura en gestión de salud y/o dirección de hospitales y/o gerencia de hospitales y/o administración de hospitales y/o gestión de proyectos en salud.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.

19. SUSTITUCIÓN DE PERSONAL

Según lo establecido en el Artículo 81* del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, es exclusiva responsabilidad de EL CONSULTOR ejecutar su prestación con el plantel profesional ofertado*.

LA ENTIDAD tiene el derecho de solicitar el cambio del profesional o de los profesionales del equipo técnico propuesto, en caso se observe más de una (1) ausencias y/o inasistencias a las reuniones de coordinación programadas por LA ENTIDAD, o en caso que el Profesional no cumpla sus funciones apropiadamente, sin perjuicio de la aplicación de la penalidad respectiva. Cabe indicar que no está permitido suplir al profesional principal por un asistente.

Excepcionalmente y de manera justificada el CONSULTOR puede solicitar a la Entidad le autorice la sustitución del profesional acreditado, en cuyo caso el reemplazante debe reunir experiencia y calificaciones profesionales iguales o superiores a las del profesional reemplazado.

La sustitución del personal acreditado debe solicitarse a la Entidad quince (15) días antes que se culmine la relación contractual entre el CONSULTOR y el personal a ser sustituido; si dentro de los ocho (8) días siguientes de presentada la solicitud la Entidad no emite pronunciamiento se considera aprobada la sustitución.

20. CALIDAD Y NIVEL DE EXIGENCIA DE LA PRESTACIÓN

La calidad del Expediente Técnico de Obra, Equipamiento y Contingencia definitivo a elaborarse, y de los estudios que lo sustentarán, debe ser la apropiada. En el logro de este objetivo, LA ENTIDAD exigirá un alto desempeño y compromiso a EL CONSULTOR.

El nivel de exigencia es alto, por consiguiente, en el entendido de que EL CONSULTOR y su Personal Profesional Especialista y Equipo Técnico Profesional cuentan con la experiencia, el conocimiento técnico y el profesionalismo requerido para las prestaciones requeridas; no se aceptará, bajo ninguna circunstancia, ninguna incongruencia, omisión, incompatibilidad o deficiencia de ninguna índole en los servicios o documentos que éste prestará, desarrollará o elaborará para



* Es un delito penal (delito contra la fe pública), que un tercero usurpe la identidad de un profesional colegiado. En ese sentido, el consultor que realice, ordene o permita, directamente o a través de un tercero, que mediante la simulación, falsificación, imitación, adulteración o acción similar, se asuma la firma y sello de un profesional colegiado acreditado por el consultor ante LA ENTIDAD, para pretender hacer creer que éste ha elaborado y/o suscrito documentos técnicos materia del contrato, incurrirá en ilícito penal.

El Contratista y los terceros que incurran en estos hechos, serán denunciados en forma inmediata, haciéndose responsables de las sanciones administrativas, cívicas y penales que correspondan.



**GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS**



1497

LA ENTIDAD.

21. ADELANTOS

No se podrá otorgar adelantos

22. FORMA DE PAGO

22.1 PAGO POR ENTREGABLES: EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA, EQUIPAMIENTO Y CONTINGENCIA.

El pago AL CONSULTOR por los entregables efectuados durante el desarrollo del expediente técnico, sólo será procedente contra prestación aprobada⁹, y según la disponibilidad presupuestal de LA ENTIDAD.

Para la procedencia del pago correspondiente, deberá contarse con el Informe de Conformidad Técnica del Supervisor de la consultoría, así como con el V°B° de EL COORDINADOR DE PROYECTOS designado por LA ENTIDAD.

LA ENTIDAD realizará los pagos parciales (que corresponderán a porcentajes respecto del total del contrato, una vez obtenida las condiciones para el pago (presentación y aprobación de los entregables). El pago final está sujeto a la aprobación del Expediente técnico definitivo y liquidación. Los pagos se efectuarán según el siguiente cuadro:

PAGOS EXPEDIENTE TÉCNICO			
PAGOS	DESCRIPCION	MONTO % DE PAGO	REQUISITOS PARA EL PAGO
Fase 1	Presentación del Plan de Trabajo	20% del monto contratado vigente, a la conformidad del entregable de la Fase 1.	*Documento de presentación de los estudios preliminares y anteproyecto técnico correspondiente a la fase 1 Expediente Técnico. *Documento del Proyectista con la Valorización N° 1 y solicitud de pago * Informe del Supervisor, de Conformidad de Pago, acompañado de la Valorización N° 1 firmada por el Supervisor y visado por la Sub Gerencia de Estudios
Fase 2	Estudios preliminares y anteproyecto técnico.	20 % del monto contratado vigente, a la conformidad del entregable de la Fase 2.	*Documento de presentación de los estudios preliminares y anteproyecto técnico correspondiente a la fase 1 y 2 Expediente Técnico *Aprobación del planteamiento por la unidad ejecutora, previa opinión favorable de la autoridad sanitaria del pliego correspondiente (DIRESA-TUMBES). *Informe del Supervisor, de Conformidad de la fase 1 y 2 Expediente Técnico. *Documento del Proyectista con la Valorización N° 1 y solicitud de pago. * Informe del Supervisor, de Conformidad de Pago, acompañado de la Valorización N° 1 firmada por el Supervisor y visado por la Sub Gerencia de Estudios.
Fase 3 y Fase 4	Expediente técnico aprobado.	50% del monto contratado vigente, a la conformidad del entregable de la Fase 3 y 4.	*Documento de presentación del Expediente Técnico con el Formato Único de Reconstrucción (FUR) registrado en el banco de inversiones, con verificación de la UF de la consistencia del (FUR). *Informe de no existencia de duplicidades, conforme a los lineamientos sectoriales emitidos *Informe del Supervisor, de Aprobación y Conformidad del Expediente Técnico * Documento del Proyectista con la Valorización N° 2 y solicitud de pago. * Informe del Supervisor, de Conformidad de Pago.



⁹ Numeral 39.1 del Artículo 39° de la Ley de Contrataciones del Estado.



**GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS**



			acompañado de la Valorización N° 1 firmada por el Supervisor y visado por la Sub Gerencia de Estudios.
Fase 5	Conformidad del Servicio Expediente Técnico Aprobado por la Entidad - 01 EXP. TECN. ORIGINAL + CD's (editables y escaneado) - 03 EXP. TECN. COPIAS + CD's	10 % del monto contratado.	*Resolución de Aprobación del ET. *Carpeta de solicitud de financiamiento de obra de intervenciones de reconstrucción, RDE N° 0088-2019-RCC/DE (Anexo, Item 2) *Informe del Supervisor, de Conformidad del Servicio *Acta de Entrega-Recepción del Expediente Técnico. *Conformidad del Servicio expedido por el área correspondiente de la entidad. *Documento del Proyectista con la Valorización N° 3 y solicitud de pago. *Informe del Supervisor, de Conformidad de Pago, acompañado de la Valorización N° 3 firmada por el Supervisor y visado por la Sub Gerencia de Estudios. *Liquidación del Contrato, con conformidad y visado por el Supervisor y por el SGE. *Resolución de Aprobación de la Liquidación
	Liquidación del Contrato		

Los plazos y el procedimiento de pago es el que se describe en el numeral 71.2 del Art. 71° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

LA ENTIDAD pagará las contraprestaciones pactadas a favor de EL CONSULTOR dentro de los **QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO** siguientes a la conformidad de la documentación técnica solicitada en cada entregable, o aprobación del Expediente Técnico; siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello. La conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días de producida la recepción.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

La documentación mínima alcanzada por EL CONSULTOR a LA ENTIDAD, por mesa de partes, para efecto del pago de cada uno de los entregables, será la siguiente:

- Carta dirigida a la máxima autoridad de LA ENTIDAD, emitida por el representante legal de EL CONSULTOR.
- Conformidad del entregable correspondiente emitido por LA ENTIDAD Y LA SUPERVISIÓN, o copia del documento que aprueba el Expediente Técnico.
- Comprobante de Pago.

23. REAJUSTE DE LOS PAGOS

De conformidad con el Art. 19° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, el pago de los honorarios de EL CONSULTOR estará sujeto a reajuste por aplicación de fórmulas.

Los pagos previstos en la consultoría para cada entregable, se reajustarán según la siguiente fórmula y de acuerdo con la variación del Índice General de Precios al Consumidor (IU: 39) que establece el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI).

A cada pago a cuenta o valorización reajustada, se le deducirá el reajuste que no corresponde por el Adelanto Directo, a esa misma fecha. Las fórmulas aplicables son:

A. Monto de la Valorización Reajustada:

$$Vr = Vo \times (Ip / Io)$$

Monto del Reajuste:

$$R = Vr - Vo$$





**GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS**

**B. Monto que corresponde a la Amortización del Adelanto:**

$$AA = (A / C) \times V_0$$

C. Monto por la Deducción del Reajuste que no corresponde al Adelanto:

$$D = [AA \times (I_r - I_a)] / I_a$$

D. Monto a Facturar:

$$M = V_r - AA - D$$

Dónde:

- V_r = Valorización Reajustada.
- V₀ = Monto Valorizado según forma de pago.
- A = Monto del Adelanto otorgado.
- AA = Amortización del Adelanto otorgado.
- R = Monto del Reajuste.
- D = Deducción de Reajuste que no corresponde.
- M = Monto a Facturar.
- I_p = Índice General de Precios al Consumidor de INEI a la fecha de la Valorización.
- I_o = Índice General de Precios al Consumidor de INEI a la fecha del Valor Referencial.
- I_a = Índice General de Precios al Consumidor de INEI a la fecha del Pago del Adelanto.

La primera fórmula (A) define el monto de la valorización o pago a cuenta reajustado, y el monto del reajuste. La segunda fórmula (B) determina el monto que corresponde a la amortización del Adelanto. La tercera fórmula (C), define el monto del reajuste que no corresponde al Adelanto otorgado. La cuarta fórmula (D), define el monto final a facturar. Las últimas tres fórmulas sólo son aplicables de haberse otorgado adelanto, y sólo hasta la amortización total del mismo, de ser el caso.

Será de aplicación para el cálculo del reajuste, los Índices Generales de Precios al Consumidor publicados por el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, a la fecha de la facturación.

Para efectos del reajuste señalado, aplica el procedimiento y criterio establecido en el Art. 19° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios. El cálculo final y las correcciones necesarias se definirán en la liquidación final del contrato.

24. PENALIDADES APLICABLES

La penalidad es un castigo pecuniario aplicable a EL CONSULTOR por incumplimiento de sus obligaciones contractuales. Se aplicará todas las veces en que se incurra en la falta que la justifica, hasta los topes máximos establecidos en la Ley y en el Reglamento.

Las penalidades no son condonables, es decir, no podrán ser suspendidas, anuladas o perdidas. Serán definidas y cobradas en los pagos a cuenta o en la liquidación del contrato. En ese orden de ideas, la resolución del contrato, cualquiera sea la causal que la motive, no impide o suspende la aplicación de las penalidades a las que se haya hecho merecedor EL CONSULTOR.

24.1 PENALIDAD POR MORA

Todo retraso injustificado en la entrega total de la documentación exigida en cada Fase, que exceda los plazos otorgados, se considerará como mora para efecto de la penalidad respectiva; salvo que la sumatoria de los plazos de cada Fase presentados por EL CONSULTOR, no exceda el plazo de ejecución del servicio de la consultoría, en concordancia con lo previsto en la Opinión Nro. 079-2018/DTN.

De igual modo, la excepción de la aplicación de penalidad, se dará en casos debidamente



GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS



sustentados por EL CONSULTOR y autorizados por LA ENTIDAD, de conformidad con el procedimiento establecido en el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

En caso de atraso por causas imputables a EL CONSULTOR en la presentación de los entregables y/o del plazo establecido para el levantamiento de observaciones, se aplicarán penalidades por mora según lo dispuesto en el artículo 62° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios. El monto máximo de la penalidad equivale al Diez Por Ciento (10%) del monto contractual vigente, y en caso de llegar a este tope, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato según lo establecido en el artículo 63° del mencionado Reglamento.

En ese entendido, para los efectos del contrato, y de conformidad con lo expresado en la Opinión N° 073-2012/DTN, se entenderá como 'monto contratado vigente', al monto ofertado por EL CONSULTOR, más los montos correspondientes a las prestaciones adicionales, menos las deducciones que hayan sido autorizadas por LA ENTIDAD, de ser el caso.

Asimismo, se entenderá que el 'plazo de ejecución contratado vigente' es el plazo total del Expediente Técnico que se penaliza, afectado por las ampliaciones o reducciones del mismo, debidamente aprobadas por LA ENTIDAD.

La penalidad por mora se aplicará en todas las oportunidades en que se incurra en atraso, hasta el monto máximo indicado. Para dicho efecto, se aplicará la fórmula de cálculo siguiente:

$$\text{Penalidad D\acute{a}ria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

D\acute{o}nde:

Expediente T\acute{e}cnico.

F = 0.40, para plazos menores o iguales a 60 d\acute{a}as.

F = 0.25, para plazos mayores a 60 d\acute{a}as.

Monto = Monto contratado vigente, expresado en Soles.

Plazo = Plazo de ejecuci\acute{o}n contratado vigente, expresado en d\acute{a}as calendario.



24.2 OTRAS PENALIDADES APLICABLES

Por otro lado, de acuerdo con el artículo 62° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, se establecen penalidades de forma independiente a la penalidad por mora, establecidas en el siguiente cuadro:

OTRAS PENALIDADES			
N°	Supuestos de aplicaci\acute{o}n de penalidad	Forma de calculo (*)	Procedimiento
1	<u>Inasistencias a reuniones</u> Las inasistencias de alg\fc{n} profesional especialista o del Gerente del Proyecto propuesto a las reuniones seg\fc{n} la programaci\acute{o}n realizada por EL CONSULTOR, LA ENTIDAD, EL SUPERVISOR, LA ARCC.	La penalidad ser\fc{a} de una (1) UIT por inasistencia de cada profesional, hasta un m\fc{x}imo de tres (3) inasistencias, que ser\fc{a}n deducidos del pago de los entregables. Alcanzado este tope, EL CONSULTOR deber\fc{a} realizar el cambio de personal correspondiente.	Seg\fc{n} informe del \fc{a}rea usuaria de la Entidad Contratante, la penalidad ser\fc{a} descontada del pago del entregable en curso.



GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS



OTRAS PENALIDADES			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo (*)	Procedimiento
2	<p><u>Confirmación de recepción de un correo electrónico.</u></p> <p>La no confirmación de la recepción de un correo electrónico enviado por LA ENTIDAD, EL SUPERVISOR, ARCC, y otros directamente relacionados con la elaboración del Expediente técnico, en un período de UN (1) día calendario después de haber recibido la notificación.</p>	<p>La penalidad será de 0.1 UIT por cada día calendario de no confirmar la recepción de la notificación.</p>	<p>Según informe del área usuaria de la Entidad Contratante, la penalidad será descontada del pago del entregable en curso.</p>
3	<p><u>Documentación incompleta y desactualizada.</u></p> <p>Será aplicable si el CONSULTOR no trae a cada reunión los documentos técnicos realizados desde el inicio de las actividades, estos deberán estar actualizados hasta la fecha de la reunión, los documentos técnicos deberán estar impresos y completos, la información digital completa según lo especificado en su programación.</p>	<p>La penalidad será de 0.5 UIT por cada reunión en la que EL CONSULTOR presente Documentación incompleta y desactualizada. (la información será considerado desactualizada cuando no se haya subsanado las deficiencias encontradas en reuniones pasadas)</p>	<p>Según informe del área usuaria de la Entidad Contratante, la penalidad será descontada del pago del entregable en curso.</p>
4	<p><u>Personal Ofertado</u></p> <p>Cuando no cumple con proveer el personal establecido en su propuesta técnica.</p>	<p>Por cada profesional 0.5 UIT.</p>	<p>Según informe del área usuaria de la Entidad Contratante, la penalidad será descontada del pago del entregable en curso.</p>
5	<p>Cuando culmine la relación contractual entre EL CONSULTOR y el personal ofertado y LA ENTIDAD no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del personal a ser reemplazado.</p>	<p>Por cada día de ausencia 0.5 UIT de cada uno de los profesionales.</p>	<p>Según informe del área usuaria de la Entidad Contratante, la penalidad será descontada del pago del entregable en curso.</p>
6	<p>No presente la documentación o no realice las gestiones encargadas (documentos de gestión) en los plazos estipulados.</p>	<p>La penalidad será de 0.5 UIT por cada día calendario de atraso injustificado.</p>	<p>Según informe del área usuaria de la Entidad Contratante, la penalidad será descontada del pago del entregable en curso.</p>

(*) Si los supuestos de aplicación de penalidad persisten durante la ejecución de los entregables, serán aplicadas en cada pago.

NOTAS:





- 1 Para el cálculo se empleará la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente a la fecha del evento que origina la penalidad.
- 2 Las penalidades indicadas se aplicarán al emitir el pago del entregable o valorización en curso, o en su defecto, o en la liquidación final del contrato, o se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.
- 3 Los descuentos por las infracciones son acumulativas, hasta el máximo permitido por la Ley de Contrataciones del Estado (10% del monto del contrato actualizado).
- 4 Serán eximidos de penalidad, los siguientes casos:
 - Por fallecimiento del profesional
 - Por enfermedad que impide la participación del profesional o por discapacidad temporal o permanente, sustentado con certificado médico que podrá ser verificado por LA ENTIDAD.
 - Despido del profesional por disposición de LA ENTIDAD.

25. PRESTACIONES ADICIONALES Y REDUCCIONES

La procedencia, autorización y ejecución de prestaciones adicionales, o la reducción de las prestaciones contratadas, se ceñirán estrictamente al procedimiento, formalidad y oportunidad que disponen el Artículo 64° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

Para el caso de la **Elaboración de los Expedientes Técnicos de Obra, Equipamiento y Contingencia**, aplica lo señalado en el Artículo 64° del Reglamento.

EL CONSULTOR deberá informar a LA ENTIDAD, bajo su responsabilidad, sobre la eventual necesidad de ejecutar servicios o prestaciones adicionales, para cuyo efecto adjuntará el sustento técnico del mismo y el costo probable requerido para su ejecución.

Las prestaciones adicionales, o la reducción de las mismas, sólo serán procedentes por orden escrita de LA ENTIDAD, y estarán referidas, necesariamente, al fin y objeto del contrato. La prestación adicional deberá ser de ejecución indispensable o necesaria para dar cumplimiento a la meta prevista. Asimismo, LA ENTIDAD deberá acreditar la disponibilidad presupuestal para su aprobación.

EL CONSULTOR sólo podrá dar inicio a la prestación adicional indicada luego de recibida dicha orden. No se reconocerá ninguna prestación adicional a cargo de EL CONSULTOR, si éste no cuenta previamente con la correspondiente autorización para su ejecución.

EL CONSULTOR reconocerá y aceptará la potestad de LA ENTIDAD para reducir la prestación de los servicios contratados, o para disponer su paralización definitiva, de acuerdo con sus necesidades, disponibilidad financiera, caso fortuito o fuerza mayor, debidamente justificadas; sin que esta acción lo obligue al pago de indemnizaciones, lucro cesante o intereses a favor de EL CONSULTOR.

26. RESPONSABILIDADES DE LA ENTIDAD

Es responsabilidad de LA ENTIDAD brindarle la asistencia técnica que le solicite EL CONSULTOR; así como ser el medio entre EL CONSULTOR y otras Entidades, para que puedan brindarle dicha asistencia, de ser requerida formalmente.

La asistencia técnica solicitada por EL CONSULTOR, se realizará, durante la elaboración del expediente técnico, en los tiempos destinados a la elaboración o levantamiento de observaciones. En ningún caso se realizará durante los tiempos de evaluación de los entregables a cargo de LA ENTIDAD.

Las asesorías técnicas por parte de LA ENTIDAD no constituyen condicionantes para la presentación de entregables, ni para sustento de ampliación de plazo.



1430



**GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS**



27. SUPERVISIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

LA ENTIDAD contratara un equipo profesional que tendrá a su cargo LA SUPERVISIÓN de las labores y productos que vaya elaborando EL CONSULTOR en cada fase o etapa (Anteproyecto, Proyecto, Expediente Técnico de Obra, Equipamiento y contingencia). Dicha designación será comunicada formalmente.

LA ENTIDAD designara a un profesional para el seguimiento, monitoreo del contrato suscrito por Consultor para el desarrollo del expediente técnico definitivo.

La Autoridad para la Reconstrucción Con Cambios realizara el seguimiento y control de documentos de los entregables presentados por el consultor y aprobados por el supervisor.

La designación de Supervisión y Coordinadores de proyectos, no forman parte de las condiciones para dar inicio al servicio.

28. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato se practicará de acuerdo con el procedimiento, plazos y formalidades establecidos en el Art. 69° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

29. OBLIGACIONES DEL CONSULTOR

Sin exclusión de las obligaciones que correspondan a EL CONSULTOR conforme con los dispositivos legales y reglamentarios vigentes, y que son inherentes al servicio de consultoría de obra, éste se obliga y compromete a cumplir con lo siguiente:

- Informarse oportunamente sobre la normatividad técnica y reglamentaria vigente, aplicable a los objetos y materia del contrato.
- Prestar los servicios contratados de conformidad con lo exigido en los presentes Términos de Referencia, normatividad técnica y reglamentaria vigente, aplicable a los objetos del contrato.
- Visitar la localidad, el terreno y/o inmueble que será materia de aplicación del contrato.
- Informar respecto a la determinación del lugar y condicionantes del espacio para el plan de contingencia.
- Efectuar la inspección, evaluaciones y diagnósticos que se requieran en campo.
- Garantizar la participación del personal profesional mínimo que se exige en el presente documento, así como de los servicios, equipos y personal técnico y auxiliar que garanticen la buena y oportuna ejecución del servicio.
- Es de su exclusiva responsabilidad, cumplir con los plazos parciales y con el plazo total programado para los servicios comprendidos en el contrato.
- Asumir la responsabilidad, total y exclusiva, por la calidad del servicio que preste, para lo cual mantendrá coordinación permanente con LA ENTIDAD sobre los trabajos que ejecute su personal.
- EL CONSULTOR será legalmente responsable, en el campo administrativo, civil y penal; por los resultados que obtenga y por la alternativa que recomiende viabilizar como producto de los estudios efectuados.
- EL CONSULTOR será legalmente responsable, en el campo administrativo, civil y penal; por los resultados que obtenga y por el proyecto constructivo que elabore y recomiende aprobar y ejecutar, como producto del Expediente Técnico desarrollado.



1484



GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS



- EL CONSULTOR está obligado a aplicar la reglamentación, directivas, ordenanzas municipales, parámetros urbanísticos y edificatorios, normas técnicas y demás documentos que sean de cumplimiento obligatorio para la elaboración del proyecto y ejecución de la obra, así como para sustentar adecuadamente la documentación técnica que formulará para LA ENTIDAD.
- EL CONSULTOR brindará las máximas facilidades para el cumplimiento de sus funciones a los Coordinadores que designará LA ENTIDAD.

30. SUBCONTRATO

Al amparo de lo previsto en el Art. 59° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, EL CONSULTOR queda expresamente prohibido de entregar en subcontrato las labores del Elaboración de Expediente Técnico de Obra, Equipamiento y Contingencia.

31. SEGUROS

EL CONSULTOR debe contar con los seguros que correspondan para el equipo técnico profesional del proyecto y del personal que realice las visitas y trabajos de campo. Cabe precisar que esto afecta únicamente a la relación contractual entre EL CONSULTOR y su equipo de profesionales y técnicos, pues LA ENTIDAD no tiene obligaciones con aquellos.

32. CONFIDENCIALIDAD DEL CONSULTOR

EL CONSULTOR deberá guardar absoluta reserva y confidencialidad en el manejo de la información y documentación a la que tenga acceso durante la prestación. No podrá revelar detalles sobre el alcance del servicio a terceros, excepto cuando resulte estrictamente necesario para el cumplimiento del contrato. En ambos casos, EL CONSULTOR deberá dar cumplimiento y será responsable de la aplicación a todas las políticas definidas por LA ENTIDAD en materia de seguridad de la información.

Asimismo, la información proporcionada a EL CONSULTOR, o la que éste obtenga durante la ejecución de su prestación, serán exclusivamente aplicados o utilizados para el cumplimiento de los fines del mismo. La información a la que hace referencia consiste en estadísticas, mapas, dibujos, fotografías, planos, inventarios, documentación oficial, entre otros.

33. PROPIEDAD INTELECTUAL

LA ENTIDAD tendrá los derechos de propiedad intelectual de todos y cada uno de los productos o entregables elaborados y proporcionados por EL CONSULTOR. Esto incluye todos los documentos, productos, diseños, cálculos, estudios, imágenes, videos, informes, planos u otros materiales que guarden relación directa con la ejecución del servicio. De ser el caso, LA ENTIDAD tiene las facultades de tomar todas las acciones necesarias a fin de obtener los derechos de autor y patentes.

En virtud de lo indicado, EL CONSULTOR no podrá transferir o negociar dicha documentación, ni aplicarla con fines ajenos a los del presente Contrato, sin autorización expresa de LA ENTIDAD. El incumplimiento de este acuerdo originará a EL CONSULTOR la aplicación de las sanciones penales que correspondan.

34. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el Art. 83° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, las partes podrán resolver el contrato por causa fortuita o fuerza mayor¹⁰, que imposibilite la continuidad del contrato.

¹⁰ Se entenderá por caso fortuito o fuerza mayor, a toda causa no imputable al obligado, consistente en eventos



GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS



Las causales de resolución contractual por incumplimiento de las partes se precisan en el Art. 63° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

35. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resolverán mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes. Para estos casos aplica el articulado del Capítulo VI del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el proceso de conciliación o de arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

El arbitraje será institucional y resuelto por Tribunal Arbitral conformado según normatividad vigente.

En el procedimiento arbitral ningún plazo podrá ser menor de cinco (5) días hábiles.

El Laudo Arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el inciso 45.21 del artículo 45° de la Ley de Contrataciones del Estado.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro de los plazos de caducidad correspondientes, según lo señale el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

36. GARANTÍA Y RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR POR VICIOS OCULTOS

EL CONSULTOR garantizará que el contrato que suscribirá será ejecutado en forma personal, idónea y eficiente, con el cuidado y diligencia necesarios de acuerdo a la descripción y especificaciones contenidas en el presente documento y el respectivo contrato. Es de aplicación lo previsto en el artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para el caso de la Elaboración de Expediente Técnico de Obra, Equipamiento y contingencia, aplica lo dispuesto en el numeral 40.3 del artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado. Sobre la base de ello, queda expresamente establecido que la garantía por la calidad del servicio prestado y por los documentos técnicos elaborados por EL CONSULTOR es de TRES (3) años, contados a partir de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD.

En especial, y sin carácter limitativo, esta garantía involucra la responsabilidad sobre todos los contenidos establecidos en el presente documento.

EL CONSULTOR asume ante LA ENTIDAD el compromiso permanente de absolver o subsanar, oportunamente, cualquier observación o consulta referida al servicio o documentación que prestará y elaborará para éste, en las oportunidades que sean necesarias. El compromiso que asume EL CONSULTOR, implica tanto la absolución de las consultas en forma escrita como personalmente, e incluso, si fuera el caso, en la locación correspondiente al proyecto.

o hechos extraordinarios, excepcionales, imprevisibles o irresistibles, que impiden la ejecución de las obligaciones asumidas, o detienen su cumplimiento parcial, tardío o defectuoso.

Son causales comprendidas como "Caso Fortuito", toda eventualidad, hecho o manifestación que se origine por acción de las fuerzas de la naturaleza o por el azar, sin la intervención directa del hombre, como son: Los desastres naturales, la muerte, la invalidez física o mental, las enfermedades, etc.

Son causales comprendidas como "Fuerza Mayor", toda eventualidad, hecho o manifestación que se origine por acción e intervención directa del hombre, como pueden ser: Situaciones de guerra o de conmoción social, disposiciones emitidas por el Supremo Gobierno que afecten los acuerdos contractuales, etc.



**GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS**



La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos según lo prevé el artículo 173° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

De existir una observación durante el plazo de vigencia de la garantía, LA ENTIDAD remitirá una notificación a EL CONSULTOR exigiéndole la subsanación del defecto advertido para lo cual otorgará un plazo que no excederá de CINCO (5) DÍAS CALENDARIOS, computado desde el día siguiente de recibido el requerimiento.

EL CONSULTOR es el único responsable por la calidad y contenido ofrecido, y por los vicios ocultos del servicio ofertado, por el plazo de garantía señalado en el segundo párrafo del presente numeral.

EL CONSULTOR también está obligado a cumplir: según corresponda, con lo establecido en los numerales 2) y 3) del Art. 1774° del Código Civil¹¹.

La conformidad y recepción de la elaboración de los Expedientes Técnicos contratados por parte de LA ENTIDAD no enerva ni limita en lo absoluto su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos. De existir una observación durante el plazo de vigencia de la garantía, LA ENTIDAD remitirá una notificación a EL CONSULTOR exigiéndole la subsanación del defecto advertido para lo cual otorgará un plazo acorde con el daño detectado, el cual se computará desde el día siguiente de recibido el requerimiento.

37. FRAUDE Y CORRUPCIÓN

- Se rechazará cualquier propuesta presentada por los postores, si se determina que han participado en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias o coercitivas.
- La práctica corrupta significa el ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud, directa o indirectamente, de cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la Entidad contratante en el proceso de selección o durante la ejecución del contrato.
- La práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluyendo una tergiversación, que engaña a sabiendas o imprudentemente, o intenten engañar, a LA ENTIDAD en el proceso de selección o durante la ejecución del contrato, para obtener un beneficio financiero u otro beneficio, o para evadir una obligación.
- La práctica colusoria es un acuerdo no revelado entre dos o más postores diseñado para alterar artificialmente los resultados de la licitación para obtener un beneficio financiero u otro beneficio.
- La práctica coercitiva consiste en perjudicar o dañar, o amenazar con dañar o perjudicar, directa o indirectamente, a cualquier participante en el proceso de selección para influir indebidamente en sus actividades, o para afectar la ejecución de un contrato.
- Si se determina que cualquiera de estas acciones ha sido cometida por una empresa/individuo, LA ENTIDAD no se comprometerá a ninguna actividad con esa empresa/individuo; procediendo, por el contrario, a formular la denuncia correspondiente contra los responsables.
- EL CONSULTOR se compromete a no ofrecer, solicitar, ni a consentir y/o insinuar el ofrecimiento, a terceros, ni a ningún servidor público, directa o indirectamente, ninguna donación, promesa, pago, auspicio, entrega de cualquier bien, suma de dinero, ventaja de cualquier índole u objeto con algún valor pecuniario, para lograr una ventaja inapropiada, o incurrir en actos que puedan ser considerados como una práctica ilegal o de corrupción a criterio de LA ENTIDAD con relación a la elaboración del estudio.
- Todo acto de esta naturaleza constituirá una causal de resolución inmediata y automática del contrato, sin perjuicio de la indemnización por daños y perjuicios que el incumplimiento de esta cláusula pudiera ocasionarle a LA ENTIDAD o sus funcionarios y/o directivos, tomándose las

[Handwritten blue scribbles and lines]



¹¹ Código Civil - Obligación del contratista - Artículo 1774°.- El contratista está obligado: 2) A dar inmediato aviso al comitente de los defectos del suelo o de la mala calidad de los materiales proporcionados por éste, si se descubren antes o en el curso de la obra y pueden comprometer su ejecución regular. 3) A pagar los materiales que reciba, si éstos, por negligencia o impericia del contratista, quedan en imposibilidad de ser utilizados para la realización de la obra.



**GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS**



1487

medidas correctivas necesarias de acuerdo a las políticas anticorrupción de la normativa vigente.¹²

- Es nulo el contrato en cuyo procedimiento de selección se ha incurrido en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias o ilícitas, en concordancia con lo previsto en el numeral 53.3 del artículo 53° de Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.
- En virtud del inciso r)¹³ del numeral 11.1 del Art. 11° de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, están impedidos de ser participantes, postores, CONSULTORS y/o sub CONSULTORS, incluso en las contrataciones a que se refiere el literal a) del artículo 5 de la Ley, las personas jurídicas nacionales o extranjeras que hubiesen efectuado aportes a organizaciones políticas durante un proceso electoral, por todo el período de gobierno representativo y dentro de la circunscripción en la cual la organización política beneficiada con el aporte ganó el proceso electoral que corresponda.

38. PROCEDIMIENTOS NO DESCRITOS

Para todo procedimiento contractual no descrito en el presente documento, aplica lo establecido en el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, y supletoriamente, lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y en su Reglamento; así como lo indicado en los Términos de Referencia, en las Bases y en el Contrato correspondiente. También es de aplicación al contrato, supletoriamente y en lo pertinente, lo establecido en el Código Civil.

39. SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL

Según el Decreto Legislativo N° 1354 en las disposiciones complementarias finales menciona que el saneamiento físico legal Para la implementación de los componentes de El Plan no se requerirá contar con el saneamiento físico legal, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

40. SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN

La suspensión del plazo de ejecución se rige por lo dispuesto en el Art. 74 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

41. ACCIONES MÍNIMAS DE INTERVENCIÓN

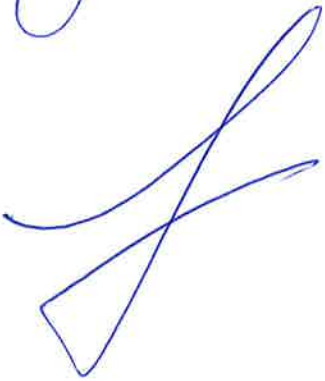
41.1 INTERVENCIONES DE RECONSTRUCCIÓN

En las intervenciones de Reconstrucción se cumplirán las normas sectoriales y del Reglamento Nacional de Edificaciones en conformidad a los Estándares mínimos de seguridad para construcción, ampliación, rehabilitación, remodelación y mitigación de riesgos en los establecimientos de salud.



¹² Ley N° 30650 - Ley de reforma del Art. 41° de la Constitución Política del Perú, que a la letra dice:
"Artículo 41°.- Los funcionarios y servidores públicos que señala la ley o que administran o manejen fondos del Estado o de organismos sostenidos por éste deben hacer declaración jurada de bienes y rentas al tomar posesión de sus cargos, durante su ejercicio y al cesar en los mismos. La respectiva publicación se realiza en el diario oficial en la forma y condiciones que señala la ley.
Cuendo se presume enriquecimiento ilícito, el Fiscal de la Nación, por denuncia de terceros o de oficio, formula cargos ante el Poder Judicial.
La ley establece la responsabilidad de los funcionarios y servidores públicos, así como el plazo de su inhabilitación para la función pública. El plazo de prescripción de la acción penal se duplica en caso de los delitos cometidos contra la Administración Pública o el patrimonio del Estado, tanto para los funcionarios o servidores públicos como para los particulares. La acción penal es imprescriptible en los supuestos más graves, conforme al principio de legalidad".

¹³ Inciso r), incorporado al texto del Art. 11° de la Ley de Contrataciones del Estado mediante el Art° 3 de la Ley N° 3068.



1479



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS



Requisitos:

a) Jefe del Proyecto

Contar con experiencia mínima de cuarenta y ocho (48) meses computados desde su colegiatura, como Gerente de proyecto y/o Jefe de Supervisión de Proyectos y/o Jefe de Proyecto y/o Coordinador de Proyecto y/o Gerente de Supervisión de Proyectos y/o Coordinador General de Proyectos y/o Jefe de Estudios y/o Jefe de Equipo y/o Director de Proyecto y/o Director de Estudio en la elaboración y/o supervisión de estudios definitivos o expedientes técnicos a nivel de obra de proyectos de infraestructura hospitalaria, específicamente de Hospitales tipo II y/o III.

b) Especialista en Arquitectura:

Contar con experiencia mínima de treinta y seis (36) meses computados desde su colegiatura, como Especialista en Diseño Arquitectónico y/o Especialista en Arquitectura y/o Especialista de Arquitectura y/o Arquitecto y/o Especialista en Arquitectura Hospitalaria y/o Especialista en Arquitectura y Señalización y/o Arquitecto Especialista en la elaboración de estudios definitivos o expedientes técnicos a nivel de ejecución de obra de proyectos de infraestructura Hospitalaria, específicamente en el diseño arquitectónico para Hospitales tipo II y/o III.

c) Especialista en Estructuras:

Contar con experiencia mínima de treinta y seis (36) meses computados desde su colegiatura, como Ingeniero Civil Estructural y/o Especialista Estructural y/o Especialista en Estructuras y/o Ingeniero de Proyectos en la Especialidad de Estructuras y/o Especialista en Diseño Estructural Especialista del Proyecto de Estructuras y/o Especialista en Diseño y Cálculo de Estructuras y/o Especialista de Estructuras y/o Diseño de Estructuras de estudios definitivos o expedientes técnicos de edificaciones en general o infraestructura hospitalaria, que empleen sistemas de protección sísmica tipo aisladores en la base

d) Especialista en Instalaciones Sanitarias:

Contar con experiencia mínima de treinta y seis (36) meses computados desde su colegiatura, como Ingeniero Sanitario y/o Ingeniero Especialista en Instalaciones Sanitarias y/o Especialista en Instalaciones Sanitarias y/o Especialista en Diseño de Instalaciones Sanitarias y/o Instalaciones Sanitarias y de Saneamiento en la elaboración de estudios definitivos o expedientes técnicos a nivel de ejecución de obra de proyectos de infraestructura Hospitalaria, específicamente en el diseño de las instalaciones sanitarias para Hospitales tipo II y/o III.

e) Especialista en Instalaciones Eléctricas:

Contar con experiencia mínima de treinta y seis (36) meses computados desde su colegiatura, como Ingeniero Electricista y/o Ingeniero Especialista en Instalaciones Eléctricas y/o Especialista de Instalaciones Eléctricas y/o Especialista en Instalaciones Mecánicas y Eléctricas y/o Especialista en Instalaciones Mecánicas y Electromecánicas y/o Especialista en Instalaciones Eléctricas y Electromecánicas y/o Especialista en Instalaciones Electromecánicas y/o Especialista en Instalaciones Mecánico Eléctricas y/o Especialista en Diseño de Instalaciones Eléctricas en la elaboración de estudios definitivos o expedientes técnicos a nivel de ejecución de obra de proyectos de infraestructura Hospitalaria, específicamente en el diseño de las Instalaciones eléctricas para Hospitales tipo II y/o III.

f) Especialista en Instalaciones Mecánicas:

Contar con experiencia mínima de treinta y seis (36) meses computados desde su colegiatura, como Especialista en el Diseño de las Instalaciones Mecánicas y/o Ingeniero en el Diseño de Instalaciones Mecánicas y/o Responsable en el Diseño de las Instalaciones y/o Especialista en Instalaciones Mecánicas y/o Especialista en Instalaciones Mecánicas y Eléctricas y/o Especialista en Instalaciones Mecánicas y Electromecánicas y/o Responsable de la Especialidad de Instalaciones Mecánicas y/o Ingeniero Mecánico Electricista y/o Ingeniero Especialista en Instalaciones Electromecánicas en la elaboración de estudios definitivos o expedientes técnicos a nivel de ejecución de obra de proyectos de infraestructura Hospitalaria, específicamente en el diseño de las instalaciones mecánicas para Hospitales tipo II y/o III.

g) Especialista en Tecnología, Información y Comunicaciones



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS



Contar con experiencia mínima de treinta y seis (36) meses computados desde su colegiatura, como Especialista en Comunicaciones y Cableado Estructurado y/o Especialista en Análisis y Diseño de Redes de Cableado Estructurado y Comunicaciones y/o Especialista en Cableado Estructurado (Redes de Data y Comunicaciones) y/o Especialista de Redes de Cableado Estructurado y Telecomunicaciones y/o Especialista en Ingeniería Electrónica (Cableado Estructurado y Comunicaciones) y/o Especialista en Instalaciones de Comunicaciones Voz, Data y Seguridad Electrónica y/o Especialista en Instalaciones de Comunicaciones Voz y Data y/o Especialista en Instalaciones de Comunicaciones Voz, Data y Seguridad Electrónica y/o Especialista en Sistemas y Comunicaciones y/o Especialista en Comunicaciones en la elaboración de estudios definitivos o expedientes técnicos a nivel de ejecución de obra de proyectos de infraestructura Hospitalaria, específicamente en el diseño del Sistema de Telecomunicaciones, Análisis y Diseño de Redes de Cableado Estructurado y Sistemas electrónicos para detección temprana, Alarmas y extinción de Incendio para Hospitales tipo II y/o III.

h) Especialista en Equipamiento Médico:

Contar con experiencia mínima de treinta y seis (36) meses computados desde su colegiatura, como Especialista en Equipamiento Médico y/o Especialista en Equipamiento Biomédico y/o Equipador Médico y/o Especialista en Equipamiento Hospitalario y/o Especialista en Equipamiento en la elaboración de estudios definitivos o expedientes técnicos a nivel de ejecución de obra de proyectos de infraestructura Hospitalaria, específicamente en el diseño del equipamiento hospitalario para Hospitales tipo II y/o III.

i) Especialista en Seguridad:

Contar con experiencia mínima de treinta y seis (36) meses computados desde su colegiatura, como Especialista en la elaboración de estudios definitivos o expedientes técnicos a nivel de ejecución de obra de proyectos de infraestructura Hospitalaria, específicamente en la especialidad de Seguridad y Evacuación en Hospitales tipo II y/o III.

j) Ingeniero de Metrados y Presupuestos:

Contar con experiencia mínima de treinta y seis (36) meses computados desde su colegiatura, como Especialista de Metrados y Presupuestos y/o Especialista de Costos, Metrados y Presupuestos y/o Especialista en Metrados o costos o presupuestos y/o Especialista en Costos y Presupuestos en la elaboración de estudios definitivos o expedientes técnicos a nivel de ejecución de obra de proyectos de infraestructura Hospitalaria, específicamente en la especialidad de costo, metrado y presupuestos para Hospitales tipo II y/o III.

k) Especialista en Medio Ambiente:

Contar con experiencia mínima de Veinte y cuatro (24) meses computados desde su colegiatura, en la elaboración de estudios definitivos o en la elaboración de expedientes técnicos, a nivel de ejecución de obra de proyectos de infraestructura Hospitalaria, específicamente en Evaluación y/o Impacto Ambiental para Hospitales.



1



1477

ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA, EQUIPAMIENTO Y CONTINGENCIA.

42. DOCUMENTO DE GESTIÓN

Contemplan la gestión, seguimiento y obtención de los siguientes documentos por parte del CONSULTOR:

- **Certificado de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios** en la Municipalidad correspondiente el que deberá ser gestionado durante los SIETE (7) días calendario posterior a la entrega del terreno, cuyos alcances deberán ser tomados en cuenta en el planteamiento del Anteproyecto Arquitectónico.
- **Factibilidad de suministro y punto de alimentación** de los servicios de ENERGÍA ELÉCTRICA (incluye trámite de ampliación de carga de ser necesario), AGUA, DESAGÜE Y COMUNICACIONES ante las Entidades administradoras de estos servicios hasta concretar su otorgamiento y/o aprobación, considerando los plazos establecidos para el desarrollo del proyecto.
- **Licencia de edificación y demolición** en la Municipalidad correspondiente, según el D.S. 094-2018-PCM el Art. 9 numeral 9.4. dice: "Las licencias de edificación que corresponde a las obras incluidas en el Plan, se tramitan en todos los casos, mediante modalidad A: Aprobación automática con firma de profesionales establecida en la ley N° 29090, Ley de Regulación de habilitaciones urbanas y edificaciones, sin costo alguno".
- **Constancias de Inspección** cada especialista luego de culminado su inspección técnica de campo para la realización del diagnóstico, solicitara al encargado del establecimiento de salud una constancia que corrobore que el especialista realizó los trabajos solicitados en los presentes términos de referencia.
- **Saneamiento físico legal del terreno** EL CONSULTOR, solicitara ante la SUNARP la copia de los documentos de propiedad.
- **Programa médico Funcional (PMF)** Es el instrumento técnico que, a partir del estudio de oferta y demanda por servicios asistenciales en una población determinada, señala el dimensionamiento físico-funcional de los servicios de salud expresados en Unidades Productoras de Servicios de Salud (UPSS) de un establecimiento de salud. El PMF deberá ser elaborado por el CONSULTOR, dentro de la primera fase, deberá ser visado por la DIRESA, El Supervisor y La Entidad.
- **Programa médico Arquitectónico (PMA)** Es el listado dimensionado en M2 de los ambientes de un establecimiento de salud, que define su organización espacial y funcional. Tiene como sustento los resultados de un Programa Médico funcional y se organiza por UPSS y UPS. El PMA deberá ser elaborado por el consultor dentro de la primera fase, deberá ser visado por la DIRESA, El Supervisor y La Entidad.

El CONSULTOR para la obtención de los documentos de gestión deberá hacer prevalecer el D.S. 094-2018-PCM el Art. 9 numeral 9.1. Dice: "Los procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento del Plan se realizan sin costo y con un plazo máximo de siete (7) días hábiles, sujeto a silencio administrativo positivo, bajo responsabilidad. Se incluyen la factibilidad de servicios públicos y toda clase de permisos, autorizaciones, registros, inscripciones, dictámenes, informes y otros establecidos por disposiciones legales".

LA ENTIDAD brindará facilidades de acceso a lugares y a personas relacionadas con el desarrollo del Proyecto. EL CONSULTOR debe realizar los trámites y gestiones ante las empresas prestadoras de servicios de manera oportuna con la finalidad de no alterar las fechas programadas de entrega del Expediente Técnico de Obra, Equipamiento y equipamiento.

43. ESTUDIOS TÉCNICOS PRELIMINARES A SER DESARROLLADOS

Para el adecuado sustento técnico del Expediente Técnico a ser elaborado, se ha considerado necesario el desarrollo de estudios técnicos básicos. Por consiguiente, EL CONSULTOR deberá desarrollar y presentar los siguientes estudios básicos:



1476

- A. Estudio de Mecánica de Suelos con fines de Cimentación.
- B. Estudio de canteras y fuentes de agua.
- C. Levantamiento Topográfico del terreno.
- D. Estudio de Impacto ambiental.
- E. Estudio de Evaluación de Riesgos (EVAR)
- F. Gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de obras
- G. Estudio de la resistividad del terreno (pozos de tierra)
- H. Otros que demande el nivel del Hospital

Los detalles de los estudios técnicos preliminares están desarrollados en el ANEXO N° 01

En el caso de que EL CONSULTOR tenga necesidad de realizar otros estudios básicos complementarios, se deberán de realizar conforme a las normas vigentes que les sean aplicables. La eventual realización de estos estudios no altera el monto del contrato ni el plazo de entrega de los entregables. Asimismo, esta eventualidad deberá ser comunicada a LA ENTIDAD oportunamente, para su conocimiento y autorización.

Los RESULTADOS de los ESTUDIOS TECNICOS PRELIMINARES serán los que determinen fehacientemente el tipo de intervención a realizar y serán el sustento técnico de la misma. De ser el caso que a razón de los resultados obtenidos por los Estudios Técnicos Preliminares se cambie el tipo de intervención se tomara las medidas técnicas y/o legales que la ARCC considere pertinente.

44. SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN MEDIA TENSIÓN O AMPLIACIÓN DE CARGA

En el caso de ser necesario en el proyecto, la gestión y elaboración del expediente de sistema de utilización en media tensión o ampliación de carga estará a cargo del CONSULTOR hasta su aprobación por el concesionario correspondiente.

El CONSULTOR deberá presentar de manera oportuna al concesionario y su presentación a la Entidad será en el tercer entregable que será acompañado del documento de aprobación por parte del concesionario.

CONTENIDO MÍNIMO:

- a. Memoria descriptiva
- b. Especificaciones técnicas de suministro de materiales
- c. Especificaciones técnicas de montaje
- d. Memoria de cálculos justificativos, incluye coordinación de la protección
- e. Reglamento de seguridad y salud en el trabajo de las actividades eléctricas
- f. Cronograma
- g. Sustento de planilla de metrados
- h. Hoja de presupuesto, análisis de precios unitarios, relación de insumos, fórmula polinómica
- i. Planos de detalles constructivos.
- j. Todas las consideraciones indicadas por el concesionario.



45. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS PARA LA ELABORACIÓN DEL ANTEPROYECTO

Las presentes consideraciones específicas están referidas a la elaboración del Anteproyecto Arquitectónico de RECONSTRUCCIÓN del establecimiento de salud.

Asimismo, el anteproyecto se deberá plantear sobre la base de las pautas y condicionantes establecidas en la INTERVENCIÓN, así como, en los Estudios Preliminares, el Certificado de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios y las factibilidades de servicios, y la normatividad vigente.

Para la elaboración del anteproyecto EL CONSULTOR deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Las Normas y Reglamentos señalados en los presentes Términos de Referencia; así como, las normas y leyes vigentes que, sobre el tema y otras por cada especialidad, sean necesarias.
- Para intervenciones se considera lo señalado Resolución ministerial 335-2005/MINSA Estándares mínimos de seguridad para la construcción, ampliación, rehabilitación, remodelación y



GOBIERNO REGIONAL LIMA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS



mitigación de riesgos del establecimiento de salud y servicios médicos de apoyo, "las intervenciones deberán mantener las dimensiones de las unidades y ambientes, las relacionadas funcionales y los flujos de circulación existentes entre las unidades de establecimiento de salud"

- Las condicionantes de diseño en general para ampliaciones (Parámetros Urbanísticos y Edificatorios: retiros, área libre, coeficiente de edificación, alturas de edificación autorizadas, vías colindantes y secciones de las mismas, entre otros; colindancias, volumetrías, elevaciones y fachadas; relación funcional; circulación y flujos de personal, material, residuos contaminantes; seguridad particular interna y externa; obras exteriores, entre otras).
- Las características urbanas y arquitectónicas, estructurales, funcionales y otras aplicables para ampliaciones, que permitan una respuesta óptima y que la propuesta arquitectónica sea un hito en la zona.

45.1 DOCUMENTOS QUE DEBE ELABORAR Y PRESENTAR EL CONSULTOR EN EL ANTE-PROYECTO

EL CONSULTOR elaborará el anteproyecto de Ampliación parcial, en coordinación y compatibilización con los profesionales de todas las especialidades.

Adicionalmente a lo señalado en el listado anterior, la propuesta definitiva debe contener específicamente y por especialidad lo siguiente:

El Anteproyecto de Arquitectura: aplicable según corresponda a cada categoría del establecimiento y a la meta prevista:

- Plano de Localización y Ubicación de acuerdo a la norma vigente (Ley 29090 y sus modificaciones) en escala 1:500, 1:5000, según corresponda.
- Plano de terrazas o plataformas con las nuevas curvas de nivel.
- Planta General de Distribución escala 1:100, según corresponda.
- Planta General de Techos escala 1:100, según corresponda.
- Cortes y Elevaciones Generales contemplando el entorno inmediato (calles, parques, propiedades de terceros, circundantes) en escala 1:100

El Anteproyecto de Seguridad: aplicable según corresponda a cada categoría del establecimiento y a la meta prevista:

- Memoria Descriptiva, del sistema de evacuación y señalización del Proyecto identificando las zonas de riesgo y vulnerables, recomendación de los agentes a emplear en el sistema contra incendio, según uso, función o riesgo identificado en el ambiente.
- Planos generales de las zonas de seguridad, a escala 1/100(deberán ser legibles)
- Planos generales de las rutas de evacuación, a escala 1/100(deberán ser legibles)
- Planos generales de las señalizaciones de seguridad, a escala 1/100
- En los planos se indicarán las zonas seguras y compartimentadas.

El Anteproyecto de Estructuras: aplicable según corresponda a cada categoría del establecimiento y a la meta prevista:

- Memoria de Cálculo preliminar, pre dimensionamiento de las columnas, vigas, losas aligeradas, macizas, descripción de la cimentación, normas técnicas a emplear.
- Planos y pre dimensionamiento de todos los elementos estructurales, cimentaciones, columnas, placas, muros, escaleras, losas, ascensores, rampas, cisternas, tanques elevados entre otros de las obras interiores y exteriores y elementos no estructurales.
- Configuración estructural de los bloques identificando el tratamiento de juntas sísmicas.



GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS



- Identificación y definición de elementos estructurales de acuerdo a sus elementos que lo conforman; concreto armado, albañilería y acero entre otros.

El Anteproyecto de Instalaciones Sanitarias: según corresponda a cada categoría del establecimiento y a la meta prevista:

- Memoria de Cálculo (justificando el pre dimensionamiento de los alimentadores, las capacidades y demandas totales que requiere el establecimiento. Cálculos Hidráulicos de alimentadores principales tanto para el agua como para el desagüe). Cálculo justificatorio de producción de residuos sólidos y el pre dimensionamiento del equipo de tratamiento de residuos sólidos.
- Sustentación técnica – económica de la energía utilizada para alimentar los equipos de producción de los sistemas de Instalaciones Sanitarias.
- Esquema en Plano de Distribución del Cuarto de Bombas y Sistemas proyectados.
- Esquema en Plano de Distribución de los ambientes donde se muestre la ubicación de los Almacenes Intermedios de Residuos Sólidos y su relación con la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos y los Almacenes Pre y Post tratamiento en coordinación con la especialidad ambiental (de existir).
- Esquema General de las Instalaciones Sanitarias en base al Plano General de Arquitectura.

El anteproyecto de Instalaciones Eléctricas: aplicable según corresponda a cada categoría del establecimiento y a la meta prevista:

- Memoria Descriptiva, conteniendo la descripción de la naturaleza del proyecto y la concepción del diseño de cada una de las instalaciones que conforma el sistema proyectado, la estimación de la máxima demanda potencia instalada.

Memoria de Cálculo, descripción y formulación de los parámetros de cálculo de los diferentes diseños, complementando con las respectivas hojas de cálculo, justificando el pre dimensionamiento de transformadores de distribución y de aislamiento (de corresponder), los alimentadores, sub alimentadores, Grupo Electrógeno, pararrayos, sistema de puesta a tierra, supresores de sobre tensión transitorio, iluminación, selectividad de los interruptores de protección, sistema de alimentación ininterrumpida, estabilizador de tensión.

- Evaluación de la potencia instalada y máxima demanda considerando las cargas y áreas a ser puesto.
- Esquema en Plano de Ubicación, Área y Distribución de la Sub Estación, Grupo Electrógeno, Sala de Tableros Generales en base a Plano General de Arquitectura, si corresponde.
- Esquema de Planos de distribución del sistema de instalaciones eléctricas de fuerza, alumbrado, tomacorrientes de usos comunes, e ininterrumpido para equipamiento de cómputo independiente de otros equipos, tales como: Equipamiento Informático del Biomédico y Centro de Datos, en base a Plano General de Arquitectura y equipamiento.
- Iluminación por servicio de acuerdo al RNE.

El Anteproyecto de Instalaciones Mecánicas: aplicable según corresponda a cada categoría del establecimiento y a la meta prevista:

- Memoria de Cálculos, conteniendo la determinación de acuerdo a demanda, condiciones arquitectónicas y funcionales del número de ascensores (monta camas, de pasajeros, montacargas, etc.).
- Pre dimensionamiento del sistema de aire acondicionado, extracción y/o ventilación mecánica.
- Pre dimensionamiento de acuerdo a la demanda, la capacidad y tipo de las Centrales de Gases Medicinales, las cuales deben cumplir las normas establecidas.



1473



GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS



- pre dimensionamiento de acuerdo a la demanda (grupo electrógeno) del Tanque de Almacenamiento, Tanque Diario y Tubería de Alimentación; pre dimensionamiento de acuerdo a la demanda de equipos (Termas, cocinas, mecheros, etc.) del Tanque de Almacenamiento y Tuberías de Alimentación.
- Pre dimensionamiento de sistema de transporte vertical, considerando Ascensor de Pasajeros, Ascensor de camas y montacargas; así como, el ambiente de los ascensores.
- Esquema en Planos de Ubicación de equipos de aire acondicionado, ventilación y extracción.
- Plano de Ubicación de las Centrales de Gases Medicinales
- Plano de Acometidas Principales del Sistema de Gases Medicinales.
- Plano de Ubicación de los Tanques de Combustibles.

El Anteproyecto de Equipamiento: aplicable según corresponda a cada categoría del establecimiento y a la meta prevista:

EL CONSULTOR deberá evaluar para su propuesta, el equipamiento propuesto en los estudios básicos y/o diagnósticos.

- Diagnóstico de equipamiento evaluación de daños por efectos del fenómeno del niño costero.
- Memoria Descriptiva del equipamiento propuesto acorde a la norma NTS 113 DGIEM/MINSA de la Resolución Ministerial N° 660-2014/MINSA. Del equipamiento clasificado en equipamiento biomédicos, equipamientos electromecánicos, equipos complementarios, instrumental quirúrgico, equipos informáticos, mobiliario administrativo, mobiliario clínico, mensajería y lencería y vehículos.
- Cálculos de potencia, capacidad y rendimiento de los equipos.
- Listado de Equipos por ambientes, Unidades Productoras de Servicio y por Bloques
- Planos de Distribución del Equipamiento Integral con los requerimientos de preinstalaciones y carga eléctrica de los equipos.

El Anteproyecto de tecnologías de información y comunicaciones: redes de datos y cableado estructurado: aplicable según corresponda a cada categoría del establecimiento y a la meta prevista:

Cableado Estructurado:

- Plano de distribución del punto de las acometidas de factibilidad para la conexión de Internet, Telefonía.
- Planteamiento arquitectónico en plano de ubicación y distribución de los equipos y dispositivos de los componentes de las soluciones tecnológicas: Informático y Telecomunicaciones.
- Esquemas de detalles de instalación y diagramas unifilares de las soluciones tecnológicas y el Sistema de Cableado Estructurado.

(A) DE SISTEMA DE CABLEADO ESTRUCTURADO

- Cableado Troncal principal y redundante de Fibra Óptica
- Cableado Horizontal en par trenzado de cobre blindado UTP (categoría 6A)
- Data Center (sala de equipos)

(B) EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO Y TELECOMUNICACIONES:

- Telefonía IP
- Llamada de Enfermeras





GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS



- Sonido Ambiental y Perifoneo
- Relojes sincronizados
- Televisión - CATV
- Video Vigilancia - CCTV
- Control de Acceso y Seguridad
- Tele-presencia
- Comunicación por radio VHF/HF
- Detección y Alarmas de Incendios
- Procesamiento Centralizado
- Almacenamiento Centralizado
- Conectividad (Física e Inalámbrica) y Seguridad Informática
- Sistema de Mantenimiento y Ahorro Energético - BMS (*) previo análisis costo beneficio y estudios de Preinversión
- Equipamiento Olímpico y Periféricos (**) compatibilizar con Equipamiento.

(C) SOFTWARE Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN

- Licencias de Sistemas Operativos, Base de Datos y Virtualización
- El Sistema de Información Hospitalaria (HIS) debe soportar una plataforma de integración para los equipos Biomédicos, Informáticos y Telecomunicaciones, con protocolos estándares de intercambio de comunicación tipo DICOM, HL7 y otros garantizando la interoperabilidad con el Sistema de Gestión de Imágenes Médicas (RIS/PACS), Sistema de Colas y otros aplicativos informáticos del estado peruano como: RENIEC, SIS, SIAF, SIGA, HCE, etc de acuerdo al Reglamento de la Ley N° 30024: Registro Nacional de Historias Clínicas Electrónicas (RNHCE).
- Sistema de Gestión de Imágenes médicas (PACS-RIS).

45.2 REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LOS ANTEPROYECTOS

Requisitos de presentación de los documentos escritos del Anteproyecto

Se presentarán en papel "Bond" de 80 grs/m2., color blanco, tamaño "A-4" (210 x 297 mm) o múltiplos según el caso. Las hojas deberán contar con el logotipo de la empresa contratada. Todos los originales llevarán al margen de cada hoja, la firma del Gerente del Proyecto o jefe de proyecto y del profesional responsable de cada especialidad, donde corresponda.

Los documentos estarán debidamente foliados, con índice u hoja de contenido, fecha de entrega, rotulados, imagen o foto realista en la carátula y el nombre del proyecto. La impresión del texto debe ser de óptima calidad (primera impresión) con impresora tipo burbuja o inyección (cartucho de tinta) o sistema láser. Se utilizará Software de aplicación Microsoft Word Office.

Todos los documentos deberán estar nítidamente impresos, firmados y sellados por el Gerente del Proyecto y por el Profesional Principal responsable del diseño de cada especialidad.

Los Planos se presentarán impresos en papel "Bond" de 90 gr/m2 y en formatos "A" (ISO/DIN), doblados en Formato A4, contenidos en portapapeles de polipropileno (mica transparente) y archivados en pioners plastificados de color azul para tres perforaciones, rotulados y con imagen o foto realista en la caratula y nombre del proyecto en el lomo (en coordinación con LOS SUPERVISORES, debiendo EL CONSULTOR proponer a LOS SUPERVISORES el tamaño del formato de entrega final.

Todos los Planos deberán estar nítidamente impresos, firmados y sellados por el Jefe del Proyecto y por el Profesional Principal responsable del diseño de cada especialidad.

46. REQUISITOS MÍNIMOS DE PRESENTACIÓN DE ENTREGABLE POR FASE

46.1 PLAN DE TRABAJO E INFORME SITUACIONAL (FASE 1)





GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS



- Un diagrama de barras mostrando las tareas a realizar y las metas a cumplir.
- Una programación PERT-CPM (utilizando el MS PROJECT), mostrando los tiempos de ejecución por día de las tareas a realizar y las metas a cumplir, las que deberían estar estrechamente relacionadas a las exigencias de los términos de referencia; en esta programación se debe indicar el inicio de la participación efectiva del Personal Especialista (clave) y del Personal Técnico propuesto.
- La programación PERT-CPM deberá estar desarrollada de manera detallada considerando en su estructura los principales títulos de cada documento técnico que contiene el expediente técnico hasta un segundo nivel.
- En la programación PERT-CPM realizada por EL CONSULTOR deberá programar reuniones de coordinación entre su equipo técnico, el SUPERVISOR, LA ARCC Y LA ENTIDAD, mínimo dos (02) reuniones por cada una de las FASES 02, 03 y 04, a cada reunión EL CONSULTOR deberá asistir con los profesionales necesario: según las especialidades que constan en su programación, deberá traer los documentos técnicos realizados desde el inicio de las actividades actualizados hasta la fecha de la reunión, los documentos técnicos deberán estar impresos y completos, la información digital completa según lo especificado en su programación.
- EL CONSULTOR deberá entregar la información técnica cuando lo requiera EL SUPERVISOR, LA ENTIDAD y ARCC
- EL SUPERVISOR podrá plantear reuniones adicionales a lo programado, previo acuerdo con EL CONSULTOR.
- el CONSULTOR deberá asistir a las reuniones planteadas por la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.
- el contenido de PLAN DE TRABAJO a presentar es la siguiente:

HOSPITAL SAGARO (II-1)

[Handwritten signature and scribbles in blue ink]

N° TOMO	N° VOLUMEN	FASE 1- INFORME SITUACIONAL	RESPONSABLE
TOMO I	01	CONTENIDO	JEFE DE PROYECTO
		1 Generalidades 11 Nombre del proyecto 12 Objetivos 13 Marco normativo 14 Antecedentes del proyecto 2 Ubicación y características 21 Ubicación 22 Área y perímetro 23 Frentes 24 Topografía 25 Linderos 26 Título de propiedad (Situación legal del terreno y acciones a tomar para el saneamiento físico legal de forma definitiva). 27 Identificación de los aspectos de vulnerabilidad o de riesgo preliminar 28 Verificación de los criterios de selección adecuada del terreno (NTS°113 ítem 8.1) aspectos de vulnerabilidad o de riesgo preliminar. 29 Análisis de aspectos relacionados al desarrollo urbano, flujos vial y peatonal. 210 Identificación de existencia de servicios básicos (agua, desagüe y alcantarillado, luz e internet) 211 Condición climática - Orientación - Asoleamiento 3 Vientos predominantes 4 Descripción de la infraestructura actual	





GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS



		41 Cartera de servicios actual 42 Antecedente histórico del establecimiento, creación, etapas de construcción de los módulos, re categorizaciones entre otros. 43 Levantamiento arquitectónico de todo el módulo 5 Galería Fotográfica por bloques, interiores, exteriores, fachadas y ambientes. 6 Programa arquitectónico actual 7 Cuadro de áreas actual 8 Anexo 9 Planos (de edificación actual) 10 Panel fotográfico (Comentado mínimo 20 fotografías tamaño jumbo).	
N° TOMO	N° VOLUMEN 02	FASE 1- PLAN DE TRABAJO CONTENIDO	RESPONSABLE
TOMO II		1 Antecedentes 2 Metas y objetivos a alcanzar 3 Estructura detallada de trabajo 3.1 Índice de entregables 4 Metodología y marco conceptual 4.1 Metodología. 4.2 Programación del servicio 4.3 Glosario de términos. 5 Línea de acciones para alcanzar las metas u objetivos (actividades). 6 Equipo técnico de trabajo. 6.1 Personal propuesto. 6.2 Obligaciones y responsabilidad del consultor. 6.3 Asignación de responsabilidad. 6.4 Organigrama de equipo. 6.5 Procedimiento de control y gestión. 7 Cronograma de actividades calendarizado, mediante un DIAGRAMA DE GANTT y otros. 8 Riesgos advertidos. 9 Recursos financieros y no financieros a ser utilizados en el trabajo de campo y gabinete, para la obtención del producto 10 Gestión de comunicaciones y coordinación. 10.1 Cuadro: esquema funcional de comunicaciones. 10.2 Cuadro: mecanismos para el cumplimiento contractual del consultor. 10.3 Directorio de participantes.	JEFE DE PROYECTO

[Handwritten signature in blue ink]



46.2 ESTUDIOS PRELIMINARES Y ANTEPROYECTO (FASE 2)

EL CONSULTOR debe presentar los entregables a LA ENTIDAD, por escrito en mesa de partes, incluyendo como mínimo la siguiente documentación:

1

- Carta dirigida a la máxima autoridad de LA ENTIDAD, emitida por el representante legal de EL CONSULTOR.
- Entregable según términos de referencia, en un (1) ejemplar físico original y un (1) CD o DVD con los archivos digitales completos. (la documentación física será foliada y firmada por los especialistas responsables, el jefe de proyecto y el CONSULTOR, no se aceptará documentación con rubricas que no correspondan al documento nacional de identidad).
- Informe que sustenta el levantamiento de observaciones realizadas al entregable, de corresponder.



**GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS**



- En caso se hubieran autorizado cambios de profesional(es) durante la formulación del entregable, EL CONSULTOR deberá adjuntar la documentación de autorización de LA ENTIDAD. Se adjuntarán los contratos o documentación donde se especifique la relación contractual del nuevo profesional del Equipo Técnico del Estudio y EL CONSULTOR, así como el currículo vitae documentado correspondiente que demuestre el cumplimiento del perfil profesional mínimo exigido por el presente documento.

LA ENTIDAD antes de considerar como recibido los documentos que presente EL CONSULTOR encargará a EL SUPERVISOR y LA ENTIDAD realizar un check list del contenido del Entregable; el mismo que de estar incompleto se considerará como no presentado y se procederá a la devolución de la documentación a EL CONSULTOR, lo que generará la aplicación de la penalidad respectiva si estuviera fuera de plazo.

Luego de haber sido aceptado por EL SUPERVISOR y LA ENTIDAD, la documentación completa, se procederá a la revisión técnica de los documentos dentro del plazo que permite la norma, y de existir observaciones en los Entregables, El supervisor comunicará a LA ENTIDAD, quien derivará el pliego de observaciones a EL CONSULTOR para su atención.

Conforme a lo señalado en el Art.68° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, de existir observaciones en los entregables que presente EL CONSULTOR, la ENTIDAD otorgará un plazo no menor de CINCO (05) ni mayor de VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO, dependiendo de la complejidad. Para que el CONSULTOR remita el levantamiento de las observaciones, contados a partir del día siguiente de recibida las observaciones por parte de LA ENTIDAD.

LOS SUPERVISORES dentro del plazo que permite la norma luego de recibido el levantamiento de observaciones de EL CONSULTOR, deberá comunicar a LA ENTIDAD el resultado de la revisión; comunicando la conformidad técnica o formulando el pliego de observaciones subsistentes y/o de subsanaciones fallidas¹⁴; según corresponda lo señalado en el Art.68° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

LA ENTIDAD comunicará a EL CONSULTOR, su conformidad o la decisión asumida, en caso de persistir observaciones, esto podrá ser motivo de resolución de contrato o de considerarlo pertinente La ENTIDAD podrá otorgar un plazo no menor de CINCO (05) ni mayor de VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO, dependiendo de la complejidad para su subsanación de observaciones, sin perjuicio de la aplicación de penalidades que correspondan por cada día de plazo otorgado para la subsanación de observaciones.

El SUPERVISOR, comunicará a LA ENTIDAD la conformidad técnica, en el caso de estar conforme con el entregable.

LA ENTIDAD comunicará a EL CONSULTOR la Conformidad Técnica al Entregable, autorizándolo para el inicio del desarrollo de la siguiente etapa o fase.

Luego de la aprobación del entregable por EL SUPERVISOR, y la conformidad de LA ENTIDAD, con el monitoreo y seguimiento de la ARCC

EL CONSULTOR presentará en un plazo máximo de CUATRO (04) días calendario, la siguiente documentación (la no presentación de la documentación en los plazos previstos será motivo de aplicación de penalidades):

- Un (1) segundo ejemplar en copia debidamente foliado.
- Un (1) Archivo digital del entregable con firmas escaneadas en formato PDF
- una (1) copia con los archivos digitales editables (dwg, rvt, doc, dxg, mpp, etc.), almacenadas en cualquiera de estos medios (USB, CD-ROM, DVD o Blue Ray).

¹⁴ Se considerará 'Observación Subsistente' a aquella que no haya sido subsanada en su totalidad. Se considera 'Subsanación Fallida' a aquella subsanación que en lugar de subsanar la observación genera una nueva, ya sea por error, omisión, incumplimiento de normas técnicas o mala concepción.



GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS



LOS PRODUCTOS POR ESPECIALIDAD A SER ENTREGADOS EN LA FASE 2, SEGÚN LOS REQUERIMIENTOS CONTENIDOS EN EL TITULO 41 SON LOS SIGUIENTES:

Nº TOMO	Nº	PRIMER INFORME	RESPONSABLE
TOMO I	VOLUMEN Nº 1: RESUMEN EJECUTIVO		JEFE DE PROYECTO
	1.1	Ficha Técnica	
	1.2	Índice General	
	1.3	Situación legal del terreno y sus acciones a tomar para el saneamiento físico legal de forma definitiva.	
	1.4	Identificación y compatibilización de los estudios básicos del estudio y de los aspectos de vulnerabilidad o de riesgo	
	1.5	Análisis de flujos vial y peatonal	
	1.6	Estudio de memoria técnica de suelos	
	1.7	Levantamiento topográfico	
	1.8	Estudio de resistividad del terreno	
	1.9	Estudio de evaluación de riesgos (EVAR)	
	1.10	Avance del estudio Impacto Ambiental.	
TOMO II	VOLUMEN Nº 2: ARQUITECTURA		ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA
	2.1	Memoria Descriptiva	
	2.2	Memoria de Cálculo	
	VOLUMEN Nº 3: ESTRUCTURAS		ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS
	3.1	Memoria Descriptiva	
	3.2	Memoria de Cálculo	
	VOLUMEN Nº 4: INSTALACIONES SANITARIAS		ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS
	4.1	Memoria Descriptiva	
	4.2	Memoria de Cálculo	
	VOLUMEN Nº 5: INSTALACIONES ELECTRICAS		ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS
5.1	Memoria Descriptiva		
5.2	Memoria de Cálculo		
VOLUMEN Nº 6: COMUNICACIONES		ESPECIALISTA EN REDES DE CABLEADO ESTRUCTURADO Y/O COMUNICACIONES	
6.1	Memoria Descriptiva		
6.2	Memoria de Cálculo		
VOLUMEN Nº 7: INSTALACIONES MECANICAS		ESPECIALISTA EN INSTALACIONES MECANICAS	
7.1	Memoria Descriptiva		
7.2	Memoria de Cálculo		
TOMO III	VOLUMEN Nº 8: EQUIPAMIENTO		ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO
	8.1	Memoria Descriptiva	
	8.2	Memoria de Cálculo	
	8.3	Listado de Equipos por Servicio	
VOLUMEN Nº 9: Seguridad y Evacuación		Especialista En Seguridad, Evacuación Y Riesgo	
TOMO IV	VOLUMEN Nº 10: planos		Especialistas en arquitectura, estructuras, instalaciones sanitarias, instalación eléctrica, mecánica, en redes de cableado estructurado y/o comunicaciones
	10.1	Planos de flujos de circulación y zonificación	
	10.2	Arquitectura	
	10.3	Estructuras	
	10.4	Instalaciones Sanitarias	
	10.5	Instalaciones eléctricas	
	10.6	Instalaciones de comunicaciones	

Handwritten blue scribbles and arrows pointing to various parts of the table.



1467



GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS



	10.7	Equipamiento	ciones, equipamiento, seguridad y evacuación.
	10.8	Seguridad y evacuación	ciones, equipamiento, seguridad y evacuación.
TOMO V	VOLUMEN N° 11: Anexos		
	1.8	Certificado de Zonificación y Vías	JEFE DE PROYECTO
	1.9	Certificado de Parámetros Urbanos	
	1.10	Cartera de servicios y Programa Médico Funcional (PMF aprobado por la DIRESA)	
	1.11	Informe de Aprobación del Anteproyecto por la Diresa (incluye Programa Arquitectónico)	
		Informe de avance de la propuesta de contingencia (en caso lo requiera)	
	1.12	Informe de trámites realizados	
	•	Factibilidad de servicio de agua potable y alcantarillado y punto de alimentación	
	•	Factibilidad de servicio de Energía Eléctrica (incluye ubicación de punto de diseño)	
	•	Factibilidad de servicio de Internet y punto de alimentación y punto de alimentación	
•	Expediente de Media Tensión, según corresponda		
•	Información digital completa en CD.		

- Plano de zonificación por UPS y UPSS en razón a los siguientes principios: orientación y emplazamiento del terreno, accesibilidad, criterios de circulación, flujos y relaciones funcionales entre sí y los demás espacios arquitectónicos de funciones afines y/o complementarios.
- En esta fase, adicionalmente se entregará un informe respecto al plan de contingencia, visado por LA SUPERVISIÓN.

46.3 DESARROLLO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA y EQUIPAMIENTO (FASE 3)

EL CONSULTOR debe presentar el entregable a LA ENTIDAD, por escrito en mesa de partes, incluyendo como mínimo la siguiente documentación:

- Carta dirigida a la máxima autoridad de LA ENTIDAD, emitida por el representante legal de EL CONSULTOR.
- Entregable según términos de referencia, en un (1) ejemplar físico original y un (1) CD o DVD con los archivos digitales completos. (la documentación física será foliada y firmada por los especialistas responsables, el jefe de proyecto y el CONSULTOR, no se aceptará documentación con rubricas que no correspondan al documento nacional de identidad).
- Informe que sustenta el levantamiento de observaciones realizadas al entregable, de corresponder.
- En caso se hubieran autorizado cambios de profesional(es) durante la formulación del entregable, EL CONSULTOR deberá adjuntar la documentación de autorización de LA ENTIDAD. Se adjuntarán los contratos o documentación donde se especifique la relación contractual del nuevo profesional del Equipo Técnico del Estudio y EL CONSULTOR, así como el currículo vitae documentado correspondiente que demuestre el cumplimiento del perfil profesional mínimo exigido por el presente documento.

LA ENTIDAD antes de considerar como recibido los documentos que presente EL CONSULTOR encargará a EL SUPERVISOR y LA ENTIDAD realizar un check list del contenido del Entregable; el mismo que de estar incompleto se considerará como no presentado y se procederá a la devolución de la documentación a EL CONSULTOR, lo que generará la aplicación de la penalidad respectiva si estuviera fuera de plazo.

Luego de haber sido aceptado por EL SUPERVISOR Y LA ENTIDAD la documentación completa, se procederá a la revisión técnica de los documentos dentro del plazo que permite la norma, y de existir observaciones en los Entregables, EL SUPERVISOR Y ARCC comunicarán a LA ENTIDAD, quien derivará el pliego de observaciones a EL CONSULTOR para su atención.



[Handwritten blue scribbles and a checkmark]

1466



**GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS**



Conforme a lo señalado en el Art.68° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, de existir observaciones en los entregables que presente EL CONSULTOR, la ENTIDAD otorgará un plazo no menor de CINCO (05) ni mayor de VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO, dependiendo de la complejidad. Para que el CONSULTOR remita el levantamiento de las observaciones, contados a partir del día siguiente de recibida las observaciones por parte de LA ENTIDAD.

EL SUPERVISOR dentro del plazo que permite la norma luego de recibido el levantamiento de observaciones de EL CONSULTOR, deberá comunicar a LA ENTIDAD el resultado de la revisión; comunicando la conformidad técnica o formulando el pliego de observaciones subsistentes y/o de subsanaciones fallidas¹⁵; según corresponda lo señalado en el Art.68° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

LA ENTIDAD comunicará a EL CONSULTOR, su conformidad o la decisión asumida, en caso de persistir observaciones, esto podrá ser motivo de resolución de contrato o de considerarlo pertinente. La ENTIDAD podrá otorgar un plazo no menor de CINCO (05) ni mayor de VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO, dependiendo de la complejidad para su subsanación de observaciones, sin perjuicio de la aplicación de penalidades que correspondan por cada día de plazo otorgado para la subsanación de observaciones.

EL SUPERVISOR, comunicarán a LA ENTIDAD la conformidad técnica, en el caso de estar conforme con el entregable.

Luego de la aprobación del entregable por EL SUPERVISOR, y la conformidad de LA ENTIDAD, EL CONSULTOR presentará en un plazo máximo de CUATRO (04) días calendario, la siguiente documentación (la no presentación de la documentación en los plazos previstos será motivo de aplicación de penalidades):

- un (1) ejemplares en copia debidamente foliado.
- Un (1) Archivo digital del entregable con firmas escaneadas en formato PDF
- una (1) copia con los archivos digitales editables completos (dwg, rvt, doc, xlsx, mpp, etc.), almacenadas en cualquiera de estos medios (USB, CD-ROM, DVD o Blue Ray).

LOS PRODUCTOS POR ESPECIALIDAD A SER ENTREGADOS EN LA FASE 3 SON LOS SIGUIENTES:

[Handwritten blue scribbles and a large number '1' pointing to the table]

CONTENIDO DEL EXPEDIENTE TECNICO				
Nº TOMO	Nº	TERCER INFORME	RESPONSABLE	FOLIO
TOMO I	VOLUMEN 01: RESUMEN EJECUTIVO			
	1.1	Ficha técnica	Jefe De Proyecto	
	1.2	Índice general		
	VOLUMEN 02: ARQUITECTURA Y SEÑALÉTICA			
	2.1	MEMORIA DESCRIPTIVA	Especialista En Arquitectura	
	2.2	Listado de ambientes y cuadro de áreas		
	2.3	Perspectivas 2 exteriores y 2 interiores como mínimo		
	2.4	Vista 3d y animación		
	VOLUMEN 03: ESTRUCTURAS			
	3.1	Memoria descriptiva	Especialista En Estructuras	
	3.2	Memoria de cálculo de estructuras		
	VOLUMEN 04: INSTALACIONES SANITARIAS			
4.1	Memoria descriptiva	Especialista En Instalaciones Sanitarias		
4.2	Memoria de cálculo			
VOLUMEN 05: INSTALACIONES ELECTRICAS				
5.1	Memoria descriptiva	Especialista En Instalaciones Eléctricas Y Mecánicas		
5.2	Memoria de cálculo			
VOLUMEN 06: INSTALACIONES MECANICAS				



¹⁵ Se considerará 'Observación Subsistente' a aquella que no haya sido subsanada en su totalidad. Se considera 'Subsanación Fallida' a aquella subsanación que en lugar de subsanar la observación genera una nueva, ya sea por error, omisión, incumplimiento de normas técnicas o mala concepción.

1465



GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS



TOMO II	6.1	Memoria descriptiva	Especialista En Instalaciones Eléctricas Y Mecánicas
	6.2	Memoria de calculo	
	VOLUMEN 07: INSTALACIONES COMUNICACIONES		
	7.1	Memoria descriptiva	Especialista en Comunicaciones -Redes y Sistema de Cableado Estructurado
7.2	Memoria de calculo		
TOMO III	VOLUMEN 08: EQUIPAMIENTO		
	8.1	Memoria descriptiva	Especialista de Equipamiento Medico
8.2	Memoria de calculo		
TOMO IV	VOLUMEN 09: SEGURIDAD Y EVACUACION		
	9.1	Memoria descriptiva	Especialista En Arquitectura
	9.2	Memoria de calculo	
TOMO V	VOLUMEN 10: PLANOS		
	10.1	Obras preliminares	Especialistas
	10.2	Arquitectura y señalización	
	10.3	Estructuras	
	10.4	Instalaciones sanitarias	
	10.5	Instalaciones eléctricas	
	10.6	Comunicaciones	
	10.7	Instalaciones mecánicas	
	10.8	Equipamiento	
	10.9	Seguridad y evacuación	
	10.11	Gestión de riesgos y desastres y plan de mitigación	
TOMO V	VOLUMEN 11: ANEXOS		
	11.1	Estudio de mecánica de suelos.	Especialistas
	11.2	Estudio topográfico	
	11.3	Estudio de resistividad del terreno	
	11.4	Gestión de riesgos y desastres (EVAR)	
	11.5	Estudio de impacto ambiental	
	11.6	Expediente de media tensión, según corresponda (aprobado por la concesionaria)	
	11.7	Certificado de Zonificación y Vías	
	11.8	Certificado de Parámetros Urbanos	
	11.9	Copia de Título de propiedad	
	11.10	Licencia de construcción	
	11.11	Cartara de servicio y Programa Medico Funcional (PMF aprobado por la Diresa)	
	11.12	Informe de Aprobación del Anteproyecto por la Diresa (Incluye Programa Arquitectónico)	
	11.13	Informe de trámites realizados	
	11.14	Facibilidad de servicio de agua potable y alcantarillado y punto de alimentación	
	11.15	Facibilidad de servicio de Energía Eléctrica (Incluye ubicación de punto de diseño)	
	11.16	Facibilidad de servicio de Internet y punto de alimentación y punto de alimentación	
11.17	Información digital completa en CD.		

[Handwritten signature in blue ink]



- En esta fase, adicionalmente se hará entrega del anteproyecto de Expediente Técnico de Contingencia, el contenido mínimo del mismo, deberá estar previamente validado por LA SUPERVISIÓN.

46.4 DESARROLLO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA, EQUIPAMIENTO Y CONTINGENCIA (FASE 4)

EL CONSULTOR debe presentar el entregable a LA ENTIDAD, por escrito en mesa de partes, incluyendo como mínimo la siguiente documentación:



GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS



- Carta dirigida a la máxima autoridad de LA ENTIDAD, emitida por el representante legal de EL CONSULTOR.
- Entregable según términos de referencia, en dos (2) ejemplares físicos originales y dos (2) CDs o DVDs con los archivos digitales completos. (la documentación física será foliada y firmada por los especialistas responsables, el jefe de proyecto y el CONSULTOR, no se aceptará documentación con rubricas que no correspondan al documento nacional de identidad).
- Informe que sustenta el levantamiento de observaciones realizadas al entregable, de corresponder.
- En caso se hubieran autorizado cambios de profesional(es) durante la formulación del entregable, EL CONSULTOR deberá adjuntar la documentación de autorización de LA ENTIDAD. Se adjuntarán los contratos o documentación donde se especifique la relación contractual del nuevo profesional del Equipo Técnico de: Estudio y EL CONSULTOR, así como el currículo vitae documentado correspondiente que demuestre el cumplimiento del perfil profesional mínimo exigido por el presente documento.

LA ENTIDAD antes de considerar como recibido los documentos que presente EL CONSULTOR encargara a EL SUPERVISOR y LA ENTIDAD realizar un check list del contenido del Entregable; el mismo que de estar incompleto se considerará como no presentado y se procederá a la devolución de la documentación a EL CONSULTOR, lo que generará la aplicación de la penalidad respectiva si estuviera fuera de plazo.

Luego de haber sido aceptado por EL SUPERVISOR Y LA ENTIDAD la documentación completa, se procederá a la revisión técnica de los documentos dentro del plazo que permite la norma, y de existir observaciones en los Entregables, EL SUPERVISOR Y ARCC comunicarán a LA ENTIDAD, quien derivará el pliego de observaciones a EL CONSULTOR para su atención.

Conforme a lo señalado en el Art.68° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, de existir observaciones en los entregables que presente EL CONSULTOR, la ENTIDAD otorgará un plazo no menor de CINCO (05) ni mayor de VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO, dependiendo de la complejidad. Para que el CONSULTOR remita el levantamiento de las observaciones, contados a partir del día siguiente de recibida las observaciones por parte de LA ENTIDAD.

EL SUPERVISOR y ARCC dentro del plazo que permite la norma luego de recibido el levantamiento de observaciones de EL CONSULTOR, deberá comunicar a LA ENTIDAD el resultado de la revisión: comunicando la conformidad técnica o formulando el pliego de observaciones subsistentes y/o de subsanaciones fallidas¹⁶; según corresponda lo señalado en el Art.68° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

LA ENTIDAD comunicará a EL CONSULTOR, su conformidad o la decisión asumida, en caso de persistir observaciones, esto podrá ser motivo de resolución de contrato o de considerarlo pertinente. La ENTIDAD podrá otorgar un plazo no menor de CINCO (05) ni mayor de VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO, dependiendo de la complejidad para su subsanación de observaciones, sin perjuicio de la aplicación de penalidades que correspondan por cada día de plazo otorgado para la subsanación de observaciones.

EL SUPERVISOR Y ARCC, comunicarán a LA ENTIDAD la conformidad técnica, en el caso de estar conforme con el entregable.

Luego de la aprobación del entregable por EL SUPERVISOR, ARCC y la conformidad de LA ENTIDAD, EL CONSULTOR presentará en un plazo máximo de CINCO (05) días calendarios, la siguiente documentación (la no presentación de la documentación en los plazos previstos será motivo de aplicación de penalidades):

¹⁶ Se considerará 'Observación Subsistente' a aquella que no haya sido subsanada en su totalidad. Se considera 'Subsanación Fallida' a aquella subsanación que en lugar de subsanar la observación genera una nueva, ya sea por error, omisión, incumplimiento de normas técnicas o mala concepción.

1464

1462



**GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS**



- Cuatro (4) ejemplares, en dos originales y 2 copias debidamente foliado.
- Cuatro (4) Archivo digital del entregable con firmas escaneadas en formato PDF
- Cuatro (4) copia con los archivos digitales editables completos (dwg, rvt, doc, xlsx, mpp, etc.), almacenadas en cualquiera de estos medios (USB, CD-ROM, DVD o Blue Ray).

LOS PRODUCTOS POR ESPECIALIDAD A SER ENTREGADOS EN LA FASE 4 SON LOS SIGUIENTES:

CONTENIDO DEL EXPEDIENTE TECNICO DEFINITIVO			
MODELO DE CONTENIDO OBRA NUEVA			
N°	FASE 4	RESPONSABLE	FOLIO
VOLUMEN I: RESUMEN EJECUTIVO			
1.01	INDICE GENERAL DE LA DOCUMENTACION	JEFE DE PROYECTO	
1.02	Ficha técnica		
1.03	Presupuesto resumen		
1.04	Desagregado de gastos generales		
1.05	Listado de planos por especialidad		
1.06	Plazo de ejecución		
1.07	Diagrama GANTT		
1.08	Programación PERT-CPM		
1.09	Cronograma valorizado		
VOLUMEN II: ARQUITECTURA Y SEÑALIZACION			
2.01	Memoria Descriptiva de Arquitectura (Incluye programa arquitectónico)	ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA	
2.02	Cuadro de acabados		
2.03	Memoria descriptiva de señalización		
2.04	Especificaciones técnicas por partida presupuestal de arquitectura		
2.05	Especificaciones técnicas por partida presupuestal de señalización		
2.06	Presupuesto de arquitectura y señalización		
2.07	Análisis de precios unitarios		
2.08	Fórmula polinómica		
2.09	Listado de insumos		
2.10	Planilla de metrados		
VOLUMEN 03: ESTRUCTURAS			
3.01	Memoria descriptiva	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	
3.02	Memoria de cálculo		
3.03	Especificaciones técnicas por partida presupuestal de estructuras		
3.04	Presupuesto		
3.05	Análisis de precios unitarios		
3.06	Fórmula polinómica		
3.07	Listado de insumos		
3.08	Planilla de metrados		
VOLUMEN 04: INSTALACIONES SANITARIAS			
4.01	Memoria descriptiva	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS	
4.02	Memoria de cálculo		
4.03	Especificaciones técnicas por partida presupuestal		
4.04	Presupuesto		
4.05	Análisis de precios unitarios		
4.06	Fórmula polinómica		
4.07	Listado de insumos		
4.08	Planilla de metrados		
VOLUMEN 05: INSTALACIONES ELECTRICAS			
5.01	Memoria descriptiva		
5.02	Memoria de cálculo		



1462



GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS



5.03	Especificaciones técnicas por partida presupuestal	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS
5.04	Presupuesto	
5.05	Análisis de precios unitarios	
5.06	Formula polinómica	
5.07	Listado de insumos	
5.08	Planilla de metrados	
VOLUMEN 06: INSTALACIONES MECANICAS		
6.01	Memoria descriptiva	Especialista En Instalaciones Mecánicas
6.02	Memoria de calculo	
6.03	Especificaciones técnicas por partida presupuestal	Especialista en metrados y presupuesto
6.04	Presupuesto	
6.05	Análisis de precios unitarios	
6.06	Formula polinómica	
6.07	Listado de insumos	
6.08	Planilla de metrados	
VOLUMEN 07: INSTALACIONES DE TRANSMISION DE VOZ Y DATOS, Y COMUNICACIONES:		
7.01	Memoria descriptiva	Especialista en Instalaciones Eléctricas
7.02	Memoria de calculo	
7.03	Especificaciones técnicas por partida presupuestal	Especialista en metrados y presupuesto
7.04	Presupuesto	
7.05	Análisis de precios unitarios	
7.06	Fórmula polinómica	
7.07	Listado de insumos	
7.08	Planilla de metrados	
VOLUMEN 08: EQUIPAMIENTO		
8.01	Memoria descriptiva	Especialista en equipamiento medico
8.02	Especificaciones técnicas de cada uno de los equipos considerados en el proyecto	
8.03	Presupuesto	Especialista en metrados y presupuesto
8.04	Listado de equipos por servicio y ambiente	
8.05	Planilla de metrados	
VOLUMEN 09: SEGURIDAD		
9.01	Memoria descriptiva con cálculos de aforo	Especialista en seguridad, evacuación y riesgos
9.02	Planos de evacuación y seguridad que contienen, entre otro:	
9.03	Plano de ubicación de sistema de red contra incendios, indicando capacidad de reserva alternativa de agua, gabinete contra incendio, detectores de humo	
9.04	Plano de ubicación de equipo de seguridad (extintores, rociadores, luz de emergencia, botiquines)	
9.05	señalética de seguridad, ubicación de los tableros eléctricos	
VOLUMEN 10: PLANOS		
10.01	Obras preliminares	Especialista en arquitectura, estructuras, instalaciones sanitarias, instalaciones eléctricas, mecánicas, comunicaciones, equipamiento, seguridad y evacuación.
10.02	Arquitectura	
10.03	Señalización	
10.04	Estructuras	
10.05	Instalaciones sanitarias	
10.06	Instalaciones eléctricas	
10.07	Instalaciones mecánicas	
10.08	Instalaciones de comunicaciones	
10.09	Equipamiento	
10.10	Seguridad	
VOLUMEN 11: ANEXOS		
11.01	Estudio de mecánica de suelos	

Handwritten blue scribbles and a large number '7' on the left margin.



1461



**GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS**



11 02	Informe de levantamiento topográfico	Especialista en arquitectura, estructuras, instalaciones sanitarias, instalaciones eléctricas, mecánicas, comunicaciones, equipamiento, seguridad y evacuación.	
	Estudio de resistividad del terreno, en caso lo requiera		
11 03	Estudio de evaluación de riesgos y vulnerabilidad (EVAR)		
11 04	Estudio de impacto ambiental		
11 05	Expediente de media tensión (aprobado por la concesionaria)		
11 07	Presentaciones digitales		
VOLUMEN 12. DOCUMENTOS DE GESTION			
1	Cartera de servicios y programa médico funcional (PMF aprobado por la DIRESA)		
2	certificado de zonificación y vial		
3	certificado de parámetros urbanos		
4	copia de título de propiedad		
5	licencia de construcción		
6	factibilidad de agua potable		
7	factibilidad de Energía Eléctrica, (incluye ubicación de punto de diseño)		
8	expediente aprobado de media Tensión, por la concesionaria		
9	Resolución de Aprobación del expediente técnico		
10	formato 8e		
11	EXPEDIENTE DE GESTION DE SALUD	Contiene lineamientos y contenido para capacitación en Gestión de Salud a los Trabajadores del Hospital.	

EL SUPERVISOR, LA ENTIDAD, comunicarán al CONSULTOR, la Conformidad Técnica, con la finalidad que esté su expediente de pago adjuntando la documentación correspondiente y conformidad técnica para dar la validación y/o conformidad de los pagos.

46.5 ENTREGA DE RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL ET Y ELABORACIÓN DE CARPETA DE SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO DE OBRA DE INTERVENCIONES DE RECONSTRUCCIÓN, RDE N° 0086-2019-RCC/DE (FASE 5)

EL CONSULTOR debe presentar el entregable a LA ENTIDAD, por escrito en mesa de partes, incluyendo como mínimo la siguiente documentación:

- Carta dirigida a la máxima autoridad de LA ENTIDAD, emitida por el representante legal de EL CONSULTOR.
- Entregable según términos de referencia, en un (1) ejemplar físico original, con un (2) CD o DVD con los archivos digitales completos. (la documentación física será foliada y firmada por los especialistas responsables, el jefe de proyecto y el CONSULTOR, no se aceptará documentación con rubricas que no correspondan al documento nacional de identidad).
- Informe que sustenta el levantamiento de observaciones realizadas al entregable, de corresponder.

LA ENTIDAD antes de considerar como recibido los documentos que presente EL CONSULTOR encargara a EL SUPERVISOR y LA ENTIDAD realizar un check list del contenido del Entregable; el mismo que de estar incompleto se considerará como no presentado y se procederá a la devolución de la documentación a EL CONSULTOR, lo que generará la aplicación de la penalidad respectiva si estuviera fuera de plazo.

1460



GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS



Luego de haber sido aceptado por EL SUPERVISOR Y LA ENTIDAD la documentación completa, se procederá a la revisión técnica de los documentos dentro del plazo que permite la norma, y de existir observaciones en los Entregables, EL SUPERVISOR comunicará a LA ENTIDAD, quien denvará el pliego de observaciones a EL CONSULTOR para su atención.

Conforme a lo señalado en el Art.68° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, de existir observaciones en los entregables que presente EL CONSULTOR, la ENTIDAD otorgara un plazo no menor de CINCO (05) ni mayor de VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO, dependiendo de la complejidad. Para que el CONSULTOR remita el levantamiento de las observaciones, contados a partir del día siguiente de recibida las observaciones por parte de LA ENTIDAD.

EL SUPERVISOR dentro del plazo que permite la norma luego de recibido el levantamiento de observaciones de EL CONSULTOR, deberá comunicar a LA ENTIDAD el resultado de la revisión; comunicando la conformidad técnica o formulando el pliego de observaciones subsistentes y/o de subsanaciones fallidas¹⁷; según corresponda lo señalado en el Art.68° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

LA ENTIDAD comunicará a EL CONSULTOR, su conformidad o la decisión asumida, en caso de persistir observaciones, esto podrá ser motivo de resolución de contrato o de considerarlo pertinente. La ENTIDAD podrá otorgar un plazo no menor de CINCO (05) ni mayor de VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO, dependiendo de la complejidad para su subsanación de observaciones, sin perjuicio de la aplicación de penalidades que correspondan por cada día de plazo otorgado para la subsanación de observaciones.

EL SUPERVISOR, comunicarán a LA ENTIDAD la conformidad técnica, en el caso de estar conforme con el entregable.

Luego de la aprobación del entregable por EL SUPERVISOR, y la conformidad de LA ENTIDAD, EL CONSULTOR presentará en un plazo máximo de CUATRO (04) días calendario, la siguiente documentación (la no presentación de la documentación en los plazos previstos será motivo de aplicación de penalidades):

- un (1) ejemplares en copia debidamente foliado.
- Un (1) Archivo digital del entregable con firmas escaneadas en formato PDF
- una (1) copia con los archivos digitales editables completos (dwg, rvt, doc, xlsx, mpp, etc.), almacenadas en cualquiera de estos medios (USB, CD-ROM, DVD o Blue Ray).



LOS PRODUCTOS POR ESPECIALIDAD A SER ENTREGADOS EN LA FASE 5 SON LOS SIGUIENTES:

ANEXO DEL EXPEDIENTE TECNICO DEFINITIVO			
MODELO DE CONTENIDO OBRA NUEVA			
N°	FASE 4	RESPONSABLE	FOLIO
VOLUMEN I: RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN			
01	Resolución de aprobación del expediente técnico	JEFE DE PROYECTO	
VOLUMEN II: CARPETA DE SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO			
0.	Presentación de solicitud de financiamiento		
A.	Resumen Ejecutivo del expediente técnico de la IRI que contenga:		
01	Nombre de la intervención, según formato único de reconstrucción (FUR)		
02	Plano de ubicación, (en coordenadas UTM, progresivas u otra referenciación), incluyendo la localización georeferenciada de la intervención.		

¹⁷ Se considerará 'Observación Subsistente' a aquella que no haya sido subsanada en su totalidad. Se considera 'Subsanación Fallida' a aquella subsanación que en lugar de subsanar la observación genera una nueva, ya sea por error, omisión, incumplimiento de normas técnicas o mala concepción.



GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS



a.3	<ul style="list-style-type: none"> • Diagnóstico, Informe de estado actual de la infraestructura a intervenir, por afectación del fen-2017 y riesgo existente. • Informe de Diagnóstico Estructural con evaluación Técnico - Económica para demoliciones. • Declaración Jurada de Autoconstrucción suscrita por el director de DIRESA, cuando corresponda (Infraestructura No Noble, Precaria) 		
a.1	Planteamiento Técnico, Informe de sustento de las intervenciones propuestas en el expediente técnico. (de acuerdo al /los tipo(s) de intervención)		
a.1	<ul style="list-style-type: none"> • Descripción del componente de gestión de riesgo, orientado a incrementar la resiliencia de la infraestructura ante la ocurrencia de desastres ocasionados por los fenómenos naturales. (X) Informe de proyecto no ubicado en zona de riesgo no mitigable		
a.1	Presupuesto de Obra, desagregado a nivel de partidas, subpartidas, gastos generales y utilidad. Presupuesto de Equipamiento (desagregado, de corresponder) Presupuesto de Contingencia (desagregado a nivel de partidas, subpartidas, gastos generales y utilidad) Presupuesto de Supervisión (Desagregado de supervisión de obra, equipamiento, contingencia, según corresponda)		
a.1	Plazo de ejecución		
a.1	Cronograma valorizado mensual de la intervención (obra, equipamiento contingencia de corresponder)		
B	Resolución de aprobación del expediente técnico		
C	Formato Único de Reconstrucción (FUR), registrado en el banco de Inversiones		
D	Cadena Programática Funcional, donde se señale la cadena programática para la transferencia de recursos, de acuerdo con los alcances del Anexo N°3 "Crédito suplementario a favor del Gobierno Nacional o Gobierno Regional o Gobierno Local". Cronograma de Desembolso, que deberá considerar la estructura y alcance señalados en el contenido del Anexo N°2 "Flujo de Desembolsos para el financiamiento de la ejecución de un proyecto de inversión pública".		
E	Informe de la no existencia de duplicidades, conforme a los lineamientos sectoriales emitidos		
F	Informe de la UE, señalando si aplica la D.S. 017-2018-MI-NAN en el marco de la reconstrucción con cambio.		

[Handwritten signature]



Nota: En aplicación al Art. 56.2 de DS N° 003-2019-PCM, que precisa que las Entidades Ejecutoras deberán remitir la versión digital del Expediente Técnico a la Autoridad antes de la dación del Decreto Supremo de financiamiento, pues corresponden a información para las acciones de control concurrente; en ese sentido, deberá adjuntar el CD del Expediente Técnico, que contenga el escaneado de toda la documentación debidamente suscrita por los profesionales competentes en la elaboración y los profesionales de la Entidad que aprueban el ET.

1

1458



GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS



EL SUPERVISOR, LA ENTIDAD, comunicarán al CONSULTOR, la Conformidad Técnica, con la finalidad que esté su expediente de pago adjuntando la documentación correspondiente y conformidad técnica para dar la validación y/o conformidad de los pagos.

47. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS PARA DESARROLLO DEL PROYECTO A NIVEL DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA, EQUIPAMIENTO Y CONTINGENCIA.

La elaboración del Expediente Técnico de Obra, Equipamiento y CONTINGENCIA Definitivo de la inversión. Se enmarca en las metas definidas en dicha INTERVENCIÓN, y que consta en el numeral 36. Del presente documento.

47.1 CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS REFERIDAS A CADA ESPECIALIDAD

Los Expedientes Técnicos de Obra y Equipamiento serán elaborados teniendo en cuenta adicionalmente las siguientes consideraciones:

47.2 DOCUMENTOS QUE DEBE ELABORAR Y PRESENTAR EL CONSULTOR EN EL PROYECTO

EL CONSULTOR desarrollará el Proyecto Arquitectónico, en coordinación y compatibilización con los profesionales de todas las especialidades.

Arquitectura, Señalización y Seguridad

Plano de Ubicación se presentará a escala 1/500, conteniendo el Plano de Localización a escala con escala referencial 1/10,000.

Planos de Trazado, Generales de conjunto por niveles, Obras Exteriores, Cortes y Elevaciones Generales del conjunto, a escala 1/200.

Planos de intervenciones por Niveles y/o por Bloques, plantas, Techos, Cortes y Elevaciones a escala 1/50.

Planos de diagnóstico por Niveles y/o por Bloques, plantas, Techos, Cortes y Elevaciones a escala 1/50.

Planos de Distribución por Niveles y/o por Bloques, Techos, Cortes y Elevaciones a escala 1/50.

Planos de Detalles a escala conveniente 1/2, 1/5, 1/10, 1/20, 1/25: Baños, carpintería, escaleras y/o rampas, cielos rasos, mobiliarios; detalles constructivos externos e internos, entre otros que forma parte del Expediente Técnico de Obra, Equipamiento.

Planos de secciones de acabados; cuadro de cerrajería, vanos, cuadro general de acabados y otros que se considere pertinente.

Planos de señalética con denominación SÑ a escala 1/50, indicando señales, directorio, etc. El proyecto se complementará con la memoria descriptiva, especificaciones técnicas, metrados y presupuestos.

Seguridad

Memoria Descriptiva, del sistema de evacuación y señalización del Proyecto identificando las zonas de riesgo y vulnerables, recomendación de los agentes a emplear en el sistema contra incendio, según uso, función o riesgo identificado en el ambiente.

Memoria de Cálculo de Seguridad y Evacuación.

Planos Generales de las Zonas de seguridad a escala 1/100 (deberán ser legibles).

Planos Generales de las Rutas de Evacuación, a escala 1/100(deberán ser legibles)

Planos de señalética con denominación SÑ a escala 1/100(deberán ser legibles), indicando señales, directorio, etc.

En los planos se indicarán las zonas seguras y compartimentadas.

Resumen de Metrados de Seguridad y Evacuación

Planilla de metrados de Seguridad y evacuación.

Especificaciones Técnicas de Evacuación y Señalización.





**GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS**



Equipamiento

Planos de distribución de los equipos y mobiliario, el listado de claves y el listado por ambientes a escala 1/50.

Memoria Descriptiva y todo lo señalado en el presente documento.

Estructuras (De ser el caso y según corresponda)

Memoria de Cálculo que indique la descripción detallada del proyecto estructural, sistema estructural sísmo resistente, parámetros para definir la fuerza sísmica o espectro de diseño, desplazamiento máximo del último nivel y el máximo desplazamiento relativo de entrepiso.

Metrado de Cargas. Análisis de cargas verticales. Análisis sísmico, combinación para determinación de máximos efectos y diseño definitivo.

Diseño de la cimentación, indicando los parámetros de suelos.

Diseño de los muros de contención de ser el caso.

Diseño de los diferentes elementos estructurales (vigas, columnas, losas, muros de corte, etc.), indicando los esfuerzos calculados y los desplazamiento laterales, que cumpla con la norma E-030.

Diseño Sísmo resistente.

Diseño de las Obras Exteriores de ser el caso.

El proyecto se complementará con la memoria descriptiva, especificaciones técnicas, metrados y presupuestos.

Instalaciones Sanitarias (De ser el caso y según corresponda)

Planos básicos y a nivel de detalle de los sistemas proyectados: Redes de agua fría (agua dura), agua blanda, agua caliente, retorno de agua caliente, red contra incendios, red de desagüe y ventilación, red de evacuación pluvial, drenaje de aguas subterráneas (de ser necesario), drenaje de condensados, sistema de riego de jardines, diseño de la infraestructura de almacenamiento y tratamiento de residuos sólidos en coordinación con la especialidad ambiental (de ser necesario), debiendo mostrarse en detalle, el recorrido de alimentadores generales, montantes horizontales y verticales, detalles de instalación, plano de replanteo de instalaciones existentes indicando claramente la intervención proyectada a realizar, ubicación y detalles de los empalmes de las redes existentes con las redes proyectadas.

Asimismo, planos en planta, corte y detalles de las estructuras de almacenamiento de agua, salas de bombas y equipos, plantas de tratamiento donde especifique claramente las intervenciones a las estructuras existentes. El proyecto se complementará con la memoria descriptiva, especificaciones técnicas, metrados y presupuestos.

Instalaciones Eléctricas (De ser el caso y según corresponda)

- Memoria Descriptiva, conteniendo la descripción de la naturaleza del proyecto y la concepción del diseño de cada una de las instalaciones que conforma el sistema proyectado, la estimación de la máxima demanda potencia instalada.
- Memoria de Cálculo, descripción y formulación de los parámetros de cálculo de los diferentes diseños, complementando con las respectivas hojas de cálculo, justificando el pre dimensionamiento de transformadores de distribución y de aislamiento (de corresponder), los alimentadores, sub alimentadores, Grupo Eléctrico, pararrayos, sistema de puesta a tierra, supresores de sobre tensión transitorio, iluminación, selectividad de los interruptores de protección, sistema de alimentación ininterrumpida, estabilizador de tensión.
- Especificaciones técnicas, descripción de las características específicas y normas de fabricación de cada uno de los materiales y/o equipos a utilizarse; así como los métodos constructivos a seguirse.





**GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS**



- Evaluación de la potencia instalada y máxima demanda considerando las cargas y áreas propuestas.
 - Esquema en Plano de Ubicación, Área y Distribución de la Sub Estación, Grupo Electrogeno y Sala de Tableros Generales en base a Plano General de Arquitectura, si corresponde.
 - Planos de distribución del sistema de instalaciones eléctricas de alimentadores, fuerza, alumbrado, tomacorrientes de usos comunes, sistema de alimentación ininterrumpido para equipamiento de cómputo independiente de otros equipos, tales como: Equipamiento Informático del Biomédico y Centro de Dato, en base a Plano General de Arquitectura y equipamiento.
- Conformidad Técnica del Proyecto de Sistema de Utilización en Media Tensión o la que corresponda, emitida por la Concesionaria
- Plano de instalaciones eléctricas existentes
 - Plano de recorrido de alimentadores y ubicación de tableros
 - Plano sistema de iluminación
 - Plano sistema de tomacorriente
 - Plano sistema de salida de fuerza
 - Plano sistema de pararrayos
 - Plano sistema de puesta a tierra
 - Plano de detalles constructivos
 - Plano de Montante
 - Plano de Esquemas Unifilares

47.3 REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LOS EXPEDIENTES TÉCNICOS DE OBRA y EQUIPAMIENTO.

Requisitos de presentación de los documentos escritos del Estudio Definitivo

Se utilizará Software de aplicación Microsoft Word para Office. La impresión del texto debe ser de óptima calidad (primera impresión) con impresora tipo burbuja o inyección (cartucho de tinta) o sistema láser.

La presentación de los documentos escritos en todas las entregas será en papel "Bond" de 80 grs., color blanco, tamaño "A-4" (210 x 297 mm) o múltiplos según el caso. Las hojas deberán contar con el logotipo de la empresa contratada. Todos los originales llevarán al margen de cada hoja, la firma del Gerente del Proyecto y del profesional responsable de cada especialidad, donde corresponda. Los documentos estarán debidamente foliados, con índice u hoja de contenido, fecha de entrega, rotulados, con imagen o foto realista en la carátula y el nombre del proyecto.

La documentación del segundo entregable se presentará debidamente encuademada y foliada, en archivadores blancos tipo pioners plastificados formato A-4, con índice u hoja de contenido, fecha de entrega, debidamente rotulados, con imagen o foto realista en la carátula y el nombre del proyecto en el lomo, conteniendo toda la documentación descrita.

La entrega final contendrá: Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas de Materiales y procesos de ejecución o construcción por cada partida, siendo el fiel reflejo de los materiales indicados en los planos, Memoria de Cálculo, Listado de Insumos, Metrados sustentados por partida y con los gráficos explicativos que se requieran, Presupuesto, Análisis de Precios Unitarios y Fórmula Polinómica en S-10 para Windows versión 2.0, Programación de la Obra, Calendario Valorizado de Obra, Diagrama de Barras tipo Gantt.

Requisitos de presentación de los documentos gráficos del Expediente Técnico de Obra, Equipamiento

La documentación gráfica deberá presentarse en estándares de formato ISO 215 / DIN 476 Serie A, doblados en formato A4 y contenidos en porta papeles de polipropileno (mica transparente) y archivados en pioners plastificados de color blanco para tres perforaciones, rotulados y con imagen o foto realista en la carátula y nombre del proyecto en el lomo (en coordinación con LOS SUPERVISORES).

1455



**GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS**



La documentación gráfica contendrá los Planos Básicos y de Detalles por especialidad a escala 1/50, 1/75, 1/25, 1/10, 1/5, 1/2 y otras que se considere conveniente, previa coordinación con LOS SUPERVISORES del Proyecto.

Todos los Planos en todas las entregas deberán estar nitidamente impresos, firmados y sellados por el Jefe del Proyecto y por el Profesional Principal responsable del diseño de cada especialidad. Los planos de arquitectura, deberán estar visados y firmados.

48. LABORES POST - CONSULTORÍA

EL CONSULTOR asume el compromiso irrenunciable de absolver todas las observaciones y consultas que se puedan presentar durante la ejecución de la obra. Atenderá todas las consultas y aclaraciones que le sean solicitadas en lo que, al Expediente Técnico de Obra, Equipamiento y Contingencia, se refiere, incluidas las etapas previas, durante y post Obra.

49. DOCUMENTACIÓN A CARGO DE LA ENTIDAD

LA ENTIDAD hará entrega a EL CONSULTOR, de la siguiente documentación en archivo digital:

- Copia de los Informes de Inspección, Evaluación, Diagnóstico y propuesta de Intervención, incluidos sus anexos.
- Modelo del Membrete para los planos - Formato CAD.

50. APROBACIÓN Y CONFORMIDAD DE ENTREGABLES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA, EQUIPAMIENTO Y CONTINGENCIA.

La aprobación del Expediente Técnico de Obra y Equipamiento Definitivo la otorgará LA ENTIDAD mediante documento de aprobación por la Jefatura de la Unidad de Gestión de Inversiones de Reconstrucción, previa opinión técnica favorable del Equipo Técnico SUPERVISOR o supervisor.

- **CONFORMIDAD TÉCNICA:** Es otorgada por los profesionales del equipo SUPERVISOR o supervisor de la ENTIDAD, quienes serán los responsables de evaluar y emitir la conformidad técnica de los entregables elaborados y presentados por EL CONSULTOR, recomendando su aprobación.
- **APROBACIÓN ADMINISTRATIVA:** Es otorgada por la Entidad contratante.
- **APROBACIÓN DEL ENTREGABLE:** LA ENTIDAD conjuntamente con la ARCC son responsables de emitir la aprobación de los entregables elaborados y presentados por EL CONSULTOR. Solicitarán al CONSULTOR la presentación de las copias requeridas en los Términos de Referencia.
- **CONFORMIDAD DEL SERVICIO:** Con la conformidad técnica y administrativa, la Entidad comunica la conformidad del servicio.
- **APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA, EQUIPAMIENTO Y CONTINGENCIA:** LA ENTIDAD aprueba el Expediente Técnico de Obra, Equipamiento y Contingencia, vía acto resolutorio o documento equivalente.

51. RESULTADOS

EL CONSULTOR, al finalizar esta etapa del contrato habrá entregado los Expedientes técnicos de Obra y Equipamiento Definitivo, que permita realizar la construcción y equipamiento de las Obras de la inversión.



[Handwritten blue scribbles and a large number '1' at the bottom left of the page.]

**ANEXO N° 01****51.1 ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS CON FINES DE CIMENTACIÓN****A.1. Objetivos**

Mediante este Estudio Básico se pretende el logro de los siguientes objetivos:

- Obtención del Estudio de Mecánica de Suelos para fines de cimentación de edificaciones, el cual deberá cumplir los requisitos de contenido, forma y fondo que establece la Norma E.050 - 'Suelos y Cimentaciones', del Reglamento Nacional de Edificaciones (Norma vigente).
- Tomar conocimiento de las características y condiciones del suelo y subsuelo del predio ocupado por los establecimientos de salud; a fin de asumir las características físicas - mecánicas para la propuesta de cimentación del proyecto de edificación y/o restauración a ser ejecutado. Así mismo, efectuar las recomendaciones del caso para el tratamiento al suelo para el mejoramiento de su capacidad portante.

A.2. Productos a Entregar

Productos : Estudio de Mecánica de Suelos para fines de cimentación de edificaciones, para el terreno del establecimiento de salud.

Los cuales deberán cumplir los requisitos de contenido, forma y fondo que establece la Norma E.050 - 'Suelos y Cimentaciones', del Reglamento Nacional de Edificaciones (Norma vigente).

A.3. Número y Profundidad de las Exploraciones

El servicio debe ser realizado considerando las siguientes características:

- La profundidad de excavación de las exploraciones previstas, se determinará de acuerdo con lo establecido en la Norma E.050; pero no podrá ser menor a 3.00 metros de profundidad.
- El estudio deberá cumplir con los requisitos de contenido, fondo y forma establecidos en la Norma E.050 - Suelos y Cimentaciones.

A.4. Previsiones a Cargo de EL CONSULTOR

Se deberá tener en consideración lo siguiente:

- El personal de EL CONSULTOR deberá, en forma obligatoria y bajo responsabilidad exclusiva de éste, estar provisto y portar en todo momento los elementos y equipos de protección personal (EPP) mínimos necesarios: Casco, gafas, botas, guantes, uniforme, ameses, protección auditiva, etc., para la ejecución de las tareas en campo.
- Las excavaciones deberán, en todo momento, ser realizadas bajo permanente dirección y supervisión del profesional responsable, cumpliendo lo indicado en la norma E050 del RNE sobre sostenimiento de excavaciones.

51.1.1 Alcance del Estudio de Mecánica de Suelos con Fines de Cimentación.

El estudio requerido tiene carácter definitivo, y busca determinar las condiciones y características del suelo y subsuelo del predio en el cual se erige los establecimientos de salud.

EL CONSULTOR elaborará los Estudios de Mecánica de Suelos con fines de Cimentación tomando en cuenta, necesariamente, las consideraciones de las Normas Técnicas de edificaciones vigentes E.050 Suelos y Cimentaciones, E.020 Cargas y E.030 Diseño Sismo Resistente, todas incluidas en el Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE) y sus modificatorias vigentes; así como en los demás requerimientos técnicos de LA ENTIDAD.

Cada estudio debe adecuarse a las necesidades específicas del proyecto, debiendo aumentar los alcances en cualquiera de sus ítems, si las condiciones encontradas lo exigen; sin embargo, se considera, como mínimo, los siguientes trabajos y aspectos:





GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS



61.1.2 Tareas a Desarrollarse¹⁸

- Suministro, movilización y desmovilización de todos los Equipos y Herramientas necesarios al lugar de trabajo.
- Contratación de personal de apoyo.
- Demolición de losas, pisos o sardineles para excavación.
- Ensayos y extracción de muestras bajo la dirección y supervisión del profesional responsable del estudio.
- Relleno y compactación de calicatas.
- Reposición de jardines y/o resane de pisos, según corresponda.
- Eliminación de excedentes y limpieza del lugar de trabajo.
- Trabajo de Laboratorio: Ensayos requeridos por el artículo 14 de la Norma E.050.
- Trabajo de Gabinete: Elaboración del Informe Técnico¹⁹ y Certificaciones correspondientes.
- Obtención de las autorizaciones que correspondan para realizar los estudios.

61.1.3 Trabajos de Campo

- Se realizará los Ensayos y se extraerán muestras según la Norma E.050 Suelos y Cimentaciones.
- La profundidad de excavación será la que determine la aplicación de la Norma E.050, pero nunca será menor a 3.00 metros de profundidad, o hasta hallar suelo rocoso que impida profundizar la excavación. Si se encontrase roca, se debe llevar a cabo una verificación de su calidad, por un método adecuado, en una longitud mínima de 3 metros.
- Las exploraciones se ubicarán estratégicamente, considerando la ubicación de las edificaciones, de manera tal que se obtenga un perfil longitudinal a lo largo y ancho de todo el terreno, teniendo en cuenta las consideraciones especificadas en la Norma E.050.
- Relleno de calicatas y/o reposición de jardines y/o resane de pisos, según corresponda; así como la eliminación de excedentes y limpieza del lugar de trabajo.
- Toma de muestras alteradas y/o inalteradas a las profundidades indicadas para realizar los ensayos de laboratorio respectivos.
- Registro del perfil del suelo en cada sondeo, ubicando el nivel freático en caso de ser hallado y la estratigrafía.

61.1.4 Ensayos de Laboratorio

- En el laboratorio se realizará los siguientes ensayos estándar de las muestras obtenidas en cada una de las calicatas de los establecimiento de salud, según corresponda, siguiendo las normas técnicas correspondientes²⁰:

¹⁸ El servicio incluye todas las pruebas, análisis y resanes que se requieran, no siendo responsabilidad de LA ENTIDAD ningún costo adicional por toma de muestras fallidas, omisiones o cualquier otro concepto que no sea expresamente autorizado.

¹⁹ Según los alcances establecidos en el Artículo 16° de la Norma E.050 - Suelos y Cimentaciones del RNE.

²⁰ Según los alcances mínimos establecidos en el Artículo 14° de la Norma E.050 - Suelos y Cimentaciones del RNE.



GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS



- Contenido de humedad.
- Análisis de Granulometría.
- Límite líquido, límite plástico, límite de contracción, índice de plasticidad (Límites de Atterberg).
- Peso Específico Relativo de Sólidos.
- Clasificación de suelos (SUCS).
- Peso Volumétrico de Suelo cohesivo.
- California Bearing Ratio ASTM D-1883, MTC – E132, o
- Análisis químico de agresividad del suelo.
- Análisis químico de agresividad del agua (Cuando exista napa freática).
- Densidad.
- Corte Directo.
- Ensayo para estimar los parámetros involucrados en la estimación de los asentamientos.
- Test de Percolación (en caso de no contar con red de desagüe)

51.1.5 Análisis De Cimentación Y De Estabilidad De Taludes

- Análisis de cimentación:
 - Se realizará el análisis de posibles calzaduras en los terrenos colindantes y/o edificaciones existentes, de tal manera de garantizar la seguridad estructural de las edificaciones existentes así como las proyectadas.
 - Deberá analizar y evaluar el tipo de suelo con fines de cimentación y estabilidad de taludes, así mismo, recomendar el tipo de cimentación y muro de contención, considerando la propuesta arquitectónica y de ser el caso el tratamiento al suelo para el mejoramiento de su capacidad portante.
- Estabilidad de Taludes, de existir taludes dentro del terreno del establecimiento de salud o colindante a este que generen algún nivel de riesgo se deberá:
 - Realizar el análisis de estabilidad de taludes (parámetros necesarios), a fin de determinar la seguridad estructural de las edificaciones y obras proyectadas.
 - Para el Estudio de estabilidad de taludes, el CONSULTOR deberá tomar en cuenta el estudio geotécnico y las Investigaciones de campo serán realizados con el objeto de identificar los problemas de estabilidad de taludes, averiguar sus causas, así como diseñar las soluciones.
 - El CONSULTOR definirá los taludes de diseño en cortes y terraplenes y métodos para preservar su estabilidad.
 - Para los taludes con problemas, la evaluación se realizará estimando los parámetros de resistencia correspondientes (de ser el caso ensayos triaxiales) y analizando los mecanismos de falla, para factores de seguridad conservadores. Se realizarán estudios hidrogeológicos, en todos los taludes de corte y de relleno, donde haya riesgo en la estabilidad de los taludes.
 - Se debe presentar los diseños específicos para la estabilización de los taludes incluyendo las recomendaciones para el manejo físico de los mismos. Los planos de diseño detallado de estabilidad de taludes se presentarán a una escala de 1: 1.000, con intervalos de curvas de nivel cada 1 m, mostrando las condiciones naturales de la existencia de fallas.





**GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS**



- El estudio de estabilidad de taludes y terraplenes involucra el levantamiento y dibujo de planos topográficos del sector, escala 1:1000, el muestreo de campo para ensayos triaxiales, la prospección sísmica, el análisis de estabilidad para los diferentes tipos de suelos y los métodos de estabilización, el análisis dinámico considerando los aspectos sismológicos y la resistencia dinámica de suelos cohesivos y granulares.
- El modelado de la estabilidad de taludes se podrá analizar con cualquier Software de propiedad del CONSULTOR.

51.1.6 Entregable

EL CONSULTOR presentará cada producto, que contendrá como mínimo, según la Norma E.C. 0 'Suelos y Cimentaciones' del RNE, lo siguiente:

- Ensayos de laboratorio de propiedades físicas de los suelos.
- Ensayos de laboratorio de propiedades mecánicas de los suelos.
- Ensayos de laboratorio de propiedades químicas de los suelos.
- Registros de exploración de campo.
- Plano de ubicación de calicatas.
- Perfil estratigráfico.
- Informe Técnico²¹, incluirá:
 - ❖ GENERALIDADES
 - ✓ Objetivo del Estudio.
 - ✓ Ubicación y Acceso a la Zona de Estudio.
 - ✓ Características del Proyecto.
 - ✓ Geología General y Local.
 - ✓ Geomorfología
 - ✓ Fenómenos de Geodinámica Externa.
 - ✓ Zonificación sísmica y parámetros.
 - ✓ Hidrología e Hidrografía.
 - ❖ EXPLORACIÓN DE CAMPO
 - ✓ Trabajos de Campo.
 - ✓ Muestreo y registro de Exploración.
 - ❖ ENSAYOS DE LABORATORIO
 - ✓ Contenido de humedad.
 - ✓ Análisis de Granulometría.
 - ✓ Límite líquido, límite plástico, límite de contracción, Índice de plasticidad (Límites de Atterberg).
 - ✓ Peso Específico Relativo de Sólidos.
 - ✓ Clasificación de suelos (SUCS).
 - ✓ Peso Volumétrico de Suelo cohesivo.
 - ✓ California Bearing Ratio ASTM D-1883, MTC - E132, o
 - ✓ Análisis químico de agresividad del suelo.
 - ✓ Análisis químico de agresividad del agua (Cuando exista napa freática)
 - ✓ Densidad.
 - ✓ Corte Directo
 - ✓ Ensayo para estimar los parámetros involucrados en la estimación de los asentamientos
 - ✓ Test de Percolación



²¹ En concordancia con el Artículo 16° de la Norma E 050 - Suelos y Cimentaciones del RNE.

7



GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS



- ◆ **CARACTERIZACIÓN GEOTÉCNICA DE LA CIMENTACIÓN**
 - ✓ Perfil Estratigráfico.
 - ✓ Nivel Freático
 - ✓ Nivel de Cimentación (Df)
- ◆ **ANÁLISIS DE CIMENTACIÓN**
 - ✓ Capacidad Admisible de Carga.
 - ✓ Cálculo de Asentamientos totales.
 - ✓ Análisis de colapsabilidad y/o licuefacción del suelo y/o expansividad (en caso se encuentren condiciones geotécnicas de suelo desfavorables, según los Artículos 35°, 37° o 38° de la norma E.050).
 - ✓ Parámetros de empuje lateral de Tierras.
 - ✓ Recomendaciones para pisos interiores, losas y veredas.
 - ✓ Recomendaciones para el diseño de cal: iduras o muro anclado, en caso requiera.
 - ✓ Conclusiones y recomendaciones (Incluir formato obligatorio de la hoja de re-sumen de las condiciones de cimentación Anexo I de E.050).
 - ✓ Tablas o Anexos.
- ◆ **ANÁLISIS DE ESTABILIDAD DE TALUDES**
 - ✓ Coeficiente sísmico
 - ✓ Metodología de análisis
 - ✓ Criterio de diseño
 - ✓ Condiciones analizadas
 - ✓ Resultados obtenidos
 - ✓ Conclusiones y recomendaciones
- ◆ **OTROS**
 - ✓ Ensayos de Laboratorio Originales (realizados en laboratorios autorizados por INACAL o en Instituciones públicas de reconocido prestigio como Universidades, Ministerios e Instituciones de formación técnica).
 - ✓ Perfiles Estratigráficos de las Calicatas.
 - ✓ Cálculos de la Capacidad Portante.
 - ✓ Álbum fotográfico (con vistas de excavación, inspección y tapado de cada calicata. Debe estar debidamente referenciada).
 - ✓ Certificado de calibración de los equipos del laboratorio.
 - ✓ Constancia de visita del profesional responsable, visada por algún representante del Establecimiento de salud.
- ◆ **PLANOS**
 - ✓ Ubicación georeferenciada (UTM) de las exploraciones en un plano de ubicación del terreno, debidamente acotada, de manera tal que permita ubicar su posición con respecto a un hito topográfico o edificación existente. Escala 1/100 a 1/200.
 - ✓ Perfil estratigráfico por punto investigado.
 - ✓ Perfil longitudinal (mín.01) y perfil transversal (mín.01) que muestre la estratigrafía de más de un punto de investigación y la profundidad de desplante Df.
 - ✓ Se anexarán los certificados originales de los ensayos y pruebas realizadas.



[Handwritten signature in blue ink]

51.2 ESTUDIO DE CANTERAS Y ANÁLISIS DE FUENTES DE AGUA

51.2.1 ALCANCE DE LOS SERVICIOS

El objetivo principal del estudio de canteras es ubicar fuentes de materiales existentes en la zona del proyecto y evaluar las características físicas, químicas y mecánicas de los agregados y determinar los volúmenes disponibles y los tratamientos requeridos



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS



para su empleo en la obra.

51.2.2 TRABAJOS DE CAMPO

Los trabajos de campo consistirán en las actividades siguientes:

- Reconocimiento de campo, para identificación de aquellos lugares considerados como probable fuente de materiales.
- Excavación de calicatas a cielo abierto para determinar las características del material y potencia. Ejecutar 03 calicatas por hectárea en cada cantera, ubicadas en forma tal que abarcan toda el área evaluada.
- En cada calicata excavada, efectuar el registro del perfil estratigráfico (según la norma ASTM D-2487), describiendo el tipo de material encontrado, profundidad, clasificación, compactación, forma del material granular; color, porcentaje estimado de bolonería, presencia de material orgánico, nivel freático.

CUADRO RESUMEN

CANTERA	UBICACIÓN	N° CALICATAS
"nombre"	(km)	

51.2.3 ENSAYOS DE LABORATORIO

Para determinar las características y calidad del material, con las muestras obtenidas durante los trabajos de investigación de campo se ejecutarán los ensayos siguientes:

ENSAYO	Norma
Diseño de Mezclas (para concreto, $f_c = 210\text{kg/cm}^2$)	ACI 211
Diseño de Mezclas (para concreto, $f_c = 175\text{kg/cm}^2$)	ACI 211
Humedad natural	ASTM D-2216
Análisis Granulométrico por tamizado	ASTM D-422
Material que pasa la Malla N° 200	
Límite Líquido	ASTM D-4318
Límite Plástico	ASTM D-4318
Índice de Plasticidad	ASTM D-4318
Clasificación SUCS	ASTM D-2487
Proctor Modificado	ASTM D-1557
Porcentaje de Partículas Chatas y Alargadas	ASTM D-4791
Porcentaje de Partículas con una y dos Caras de Fractura	ASTM D-5821
Porcentaje de Absorción Agregado Grueso	ASTM C-127
Porcentaje de Absorción Agregado Fino	ASTM C-128
Equivalente de Arena	ASTM D-2419
Impurezas Orgánicas	
Pesos Volumétricos	ASTM C-29
Peso Específico	ASTM D-854
Durabilidad (Agregado Grueso y Fino)	ASTM C-88
Abrasión "Los Angeles"	ASTM C-131
Salas Solubles Totales	
Contenido de Sulfatos	
Contenido de Cloruros	

[Handwritten signature in blue ink]



51.2.4 DESCRIPCIÓN DE CANTERAS

A continuación, se presenta la descripción de las canteras:

1

2448



GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS



Ubicación	:	
Acceso	:	
Potencia	:	
Uso y Explotación	:	
Tamaño Máximo	:	
Rendimiento	:	
Período de Explotación	:	
Tipo de Equipo	:	
Propiedad	:	

51.2.5 TRABAJOS DE GABINETE

Realizar en gabinete los siguientes trabajos:

- Perfiles estratigráficos definitivos
- Cuadros con los resultados de los ensayos realizados
- Diagrama de Ubicación de canteras

Concluida la evaluación de los resultados obtenidos de los ensayos realizados, se presentarán los usos de los materiales de cada cantera:

CUADRO

CANTERA	UBICACIÓN	#BOC
"nombre"	(m)	

51.2.6 FUENTES DE AGUA

Generalidades

Para el desarrollo de las diferentes etapas de la construcción del establecimiento de salud es necesario satisfacer la demanda de agua para los diferentes procesos constructivos.

Metodología

La determinación de las fuentes de agua se basará fundamentalmente en la verificación visual y en los ensayos de laboratorio realizados a las muestras tomadas de cada fuente de agua.

Para la certificación de la calidad de las aguas como aptas para su uso en las faenas de construcción, se anexarán los ensayos de laboratorio respectivos, de acuerdo entre otros, con procedimientos de la "American Society for Testing and Materials" (ASTM). Los ensayos solicitados se indican a continuación:

- Sales Solubles Totales
- Sulfatos
- Cloruros
- Materia Orgánica
- PH

[Handwritten signature in blue ink]



1447



GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS



De acuerdo a los resultados obtenidos para cada fuente de agua se definirá su utilización en los diferentes procesos constructivos de la Obra como:

- Fabricación de Hormigones
- Compactación de plataformas
- Lavado de materiales granulares en planta
- Lavado de Camiones
- Saneamiento de Campamentos

Descripción de Fuentes de agua

Con el propósito de asegurar el volumen de agua a utilizar en los diferentes trabajos se deberán ubicar o indicar las fuentes de agua en el plano respectivo.

Presentar cuadro resumen con las referencias de cada fuente de agua apta para los trabajos.

Presentar la descripción de las fuentes de agua propuestas:

Fuente de agua:

Ubicación	:
Tipo de Fuente de Agua	:
Acceso	:
Explotación	:
Régimen	:
Propietario	:

51.3 REFERIDO AL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO

51.3.1 Objetivo

Mediante este Estudio Básico se pretende el logro de los siguientes objetivos:

- Obtener el levantamiento topográfico del predio que ocupen los establecimientos de salud.
- Obtener la planimetría y altimetría de los componentes al recinto interno y a nivel de vértices y perímetro del volumen de las edificaciones existentes; y de las vías y senderos internos y externos colindantes al establecimiento, para determinar la posición exacta y geo-referenciada, enlazada a la Red Geodésica Geocéntrica Nacional en el Sistema Geocéntrico UTM Oficial, Zona 17.

51.3.2 Productos a Entregar

- Producto:
 - Levantamiento Topográfico del establecimiento de salud en un radio de 200 metros.



51.3.3 Previsiones a Cargo de EL CONSULTOR

Se deberá tener en consideración lo siguiente:

- El personal de EL CONSULTOR deberá, en forma obligatoria y bajo responsabilidad exclusiva de éste, estar provisto y portar en todo momento los elementos y equipos

(Handwritten blue annotations: a large loop on the left side and a number '1' at the bottom left)



GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS



- de protección personal (EPP) mínimos necesarios: Casco, gafas, botas, guantes, uniforme, amesés, protección auditiva, etc., para la ejecución de las tareas en campo.
- El levantamiento topográfico deberá, en todo momento, ser realizado bajo permanente dirección y supervisión del profesional responsable.
- El servicio incluye las tareas de: movilización y desmovilización de equipos, herramientas y personal, así como la reposición de los elementos de la infraestructura que se vea afectada a consecuencia del servicio.

51.3.4 Alcance del Levantamiento Topográfico

EL CONSULTOR realizará el levantamiento topográfico de la totalidad del terreno, y de todas las construcciones y elementos existentes; también se realizará el levantamiento externo hasta de 200 mts. Alrededor del perímetro del Establecimiento de Salud para obtener la Topografía perimetral externa.

Se identificará los puntos de conexión y/o suministro, las redes y elementos existentes que correspondan a los servicios básicos de: drenaje pluvial, desagüe, agua potable, energía eléctrica, comunicaciones, etc. Se identificarán: Buzones, cajas de registro, cajas de medidores, etc. Así también, las redes sanitarias, pluviales y eléctricas, etc. de terceros que crucen, invadan o bordeen al Establecimiento de Salud y que sean ajenas al mismo.

Documentación o marcación en el campo de los vértices del terreno a levantar. Así como también se documentarán los Benchmarks (BM) ubicados en lugares estratégicos y visibles para los replanteos del proyecto. De la misma manera se realizará con el establecimiento de puntos de control geodésico.

Se deberán entazar el levantamiento topográfico, al sistema geo referenciado nacional mediante la utilización de puntos geodésicos oficiales proporcionados por el IGN cerca de la zona.

51.3.5 Tareas a Desarrollarse para cada Establecimiento de Salud.

Reconocimiento de Campo

- Se realizará el respectivo reconocimiento de campo de forma pormenorizada, para definir las actividades y estrategias de trabajo a efectuar que conduzca a obtener el resultado óptimo de acuerdo a los requerimientos técnicos exigidos.
- Evaluar los horarios adecuados para los trabajos de campo que permitan un mejor avance de las labores a realizar, considerando la enorme afluencia de público a este establecimiento de salud nacional.
- Realizar las primeras coordinaciones con las personas encargadas de controlar las actividades dentro del recinto de salud.
- Toma de vistas fotográficas, que deberán ser comentadas.

Establecimiento de la Poligonal de Apoyo Topográfico

- Se establecerá una poligonal de apoyo topográfico, que será calculada, alcanzado el cuadro respectivo en el Informe Técnico.
- Los vértices de la poligonal de apoyo serán marcados y/o monumentados, considerando las exigencias y limitaciones que se considere en la zona en estudio, con fierro corrugado u otro material adecuado, y pintados de color amarillo (si lo es permitido).
- Se marcarán o monumentarán estratégicamente la poligonal principal de apoyo, que será nivelada geométricamente con el equipo topográfico Nivel de Ingeniero,



[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten mark in blue ink]



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS



en base a la cota de los BMs Oficiales del IGN, elevación geoidal o cota de buzón de alcantarillado de vía colindante.

- Esta poligonal será nivelada por el método geométrico con un nivel de Ingeniero que contará como mínimo con una precisión de ± 1 mm.
- Las coordenadas de posición y elevaciones de la poligonal principal de apoyo deben ser compensadas y ajustadas, para así minimizar los errores de cierre angular y altimétrico; considerando el uso de equipos topográficos Estación Total y Nivel de Ingeniero respectivamente.

Levantamiento Altimétrico

- Las cotas de los Bench Mark (BM) de la poligonal topográfica de apoyo, deberán ser niveladas geométricamente con equipo topográfico.
- De no encontrarse BM's de la Red de Nivelación Nacional del IGN cerca de la zona del proyecto, previa coordinación y aprobación correspondiente, se podrá emplear la altura geoidal resultante de un punto, procesado con el modelo geoidal EGM98 o EGM2008. Otra alternativa aceptable es considerar la cota de buzón de desagüe que se encuentre en la vía externa colindante.
- Se empleará la Estación Total para obtener la altimetría de los detalles del área del recinto en estudio, con el fin de poder interpolar curvas de nivel a una equidistancia entre las curvas de (0.5) metros.
- Se adjuntará en el informe del servicio la libreta de campo de la nivelación geométrica de los Puntos de Control Topográfico de la poligonal de apoyo, adjuntándose también la ficha técnica del BM, de ser el caso.

Levantamiento Planimétrico

- El levantamiento planimétrico se efectuará con la Estación Total, empleando el método de radiación a partir de los vértices de la poligonal de apoyo topográfico, y los puntos de control auxiliares necesarios establecidos.
- Se obtendrán todos los detalles y elementos físicos existentes en la superficie del entorno interno y externo accesibles colindantes a los establecimientos y/o terrenos, tales como: muros perimétricos de límite existente, vértices superficiales de volumen de edificaciones, vías de acceso, rampas, escaleras, escalinatas, veredas, jardines, árboles, sardineles, pozos a tierra, cajas de agua, cajas de desagüe, buzón eléctrico, buzón telefónico, buzón de alcantarillado, muros bajos, cercos, barandales, postes; y otros relevantes necesarios al estudio del Proyecto.

Posicionamiento GPS DIFERENCIAL en 02 Puntos de Control

- La determinación de puntos de control geodésico se deben desarrollar en base a los lineamientos del "Proyecto de Normas Técnicas de Levantamientos Geodésicos" del Instituto Geográfico Nacional (IGN), no siendo necesario el trámite de la certificación de los puntos de apoyo por el tipo de Intervención a realizarse.
- Se deberán colocar como mínimo dos (2) puntos de control geodésico, que serán sustentados en el Reporte de post-proceso de línea base. El tiempo de observación para cada uno de los puntos de control será de 02:00 horas como mínimo. De acuerdo al Reglamento Nacional Catastral actual es 30 min. mas 2 min. por cada kilómetro de distancia del punto geodésico o ERP base del IGN. Estos dos (2) puntos de control geodésico formarán parte o serán amarradas a la poligonal de apoyo topográfico.
- Se utilizará como Punto Base de enlace geodésico, aquellos que pertenecen a la



[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten number '1' in blue ink]



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS



Red Geodésica Geocéntrica Nacional - REGGEN, teniendo en cuenta los estándares de precisión geométrica de la Tabla 1 del Proyecto de Normas Técnicas de Levantamientos Geodésicos, utilizando para el caso como mínimo puntos de Orden "B".

- Se deberá utilizar equipos GPS Diferencial de Doble Frecuencia, realizando la toma de datos mediante el método estático, recomendándose usar una configuración de máscara de elevación de 13°, intervalos de grabación de 10" como máximo y un PDOP menor a 5.
- Se presentará en el Informe del servicio las Fichas de Valores de los puntos de control geodésico, que serán elaboradas de acuerdo al modelo del IGN (formato referencial), firmadas por el profesional encargado proveedor del servicio.

51.3.6 Entregable

EL CONSULTOR presentará el siguiente producto, que contendrá como mínimo:

Levantamiento Topográfico de cada Establecimiento de Salud.

➤ Informe Técnico Topográfico en original que contendrá como mínimo:

• Memoria Descriptiva:

- Antecedentes
- Objetivo del estudio
- Ubicación y Accesibilidad al terreno
- Descripción del terreno existente
- Descripción de las edificaciones existentes, en caso corresponda.
- Descripción de los servicios básicos existentes, en caso corresponda (Agua potable, alcantarillado, energía eléctrica, telefonía, etc.).
- Descripción de las instalaciones superficiales y áreas de terceros que crucen, invadan, bordeen al Establecimiento de Salud.
- Especificaciones Técnicas de los Equipos Empleados. Certificado de calibración del equipo topográfico utilizado (copia legalizada).
- Metodología empleada.

• Trabajo de Campo

• Trabajo de Gabinete

Datos Técnicos del predio existente

- Área del Terreno
- Perímetro
- Vértices, ángulos y lados del terreno
- Linderos y medidas perimétricas
- Superficie del predio.
- Altitud.
- Coordenadas UTM.
- Orientación (norte magnético).
- Servicios Básicos Existentes: agua, alcantarillado, energía eléctrica, etc.
- Planos de ubicación de la red matriz, buzones y red trifásica
- Conclusiones y Recomendaciones
- Panel Fotográfico comentado mínimo 20 fotos.

• Plano Topográfico General. Curvas de nivel. Puntos topográficos. Vértices. Ángulos. Coordenadas UTM. Graficar las curvas de nivel cada 0.50 o cada 0.1 m de acuerdo a si el terreno es plano o presenta pendiente. Indicar y monumentar en campo (hitos) los Bench Marks utilizados con coordenadas UTM con cotas absolutas.

• Plano Perimétrico. Áreas, perímetro, colindancias, vías.

• Plano de Ubicación y Localización; a escala conveniente de acuerdo a las especificaciones





GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS



técnicas nacionales predial catastral.

- Plano comparativo del terreno. Diferenciando los límites de propiedad del terreno existente y del terreno según la Partida Registral. Achurando las áreas no coincidentes.
- Identificar interferencias existentes como: buzones, medidores de agua y luz, postes, semáforos, tanques elevados, cisternas, árboles, cercos verdes, ancho de vía, bermas, u otros elementos existentes. Así también, las redes sanitarias, pluviales y eléctricas, etc de terceros que crucen, invadan o bordeen al Establecimiento de Salud y que sean ajenas al mismo.
- Plano de Secciones Transversales y Longitudinales para el Establecimiento de Salud serán en general espaciadas cada 5 m entre sí muy coherentes con la realidad, y los perfiles longitudinales de cada lado perimetral del terreno a intervenir indicando los anchos de vías y las interferencias existentes. Para el perímetro del Establecimiento de Salud se deberá realizar cortes cada 5m para el análisis del cerco perimétrico.
- Plano de secciones con ancho de las vías colindantes. Descripción de las vías. Vistas fotográficas del perímetro exterior al terreno.
- Reporte de post-proceso de Línea Base GPS Diferencial, las Fichas de Valores de los 02 puntos de control geodésico y de la ERP Base de Orden "0" del Instituto Geográfico Nacional, el cálculo de la poligonal de apoyo.
- Libreta de campo, en Excel, con el cálculo de la nivelación geométrica de los Puntos de Control de la Poligonal Principal Topográfica.
- Un (01) CD con el Informe Técnico Topográfico (en Word y Excel), con la data topográfica en formato csv y dwg, sistema de proyección de coordenadas UTM y en el Sistema Geocéntrico WGS84 Oficial y PSAD56.
- Copia de Puntos Geodésicos de cota de BM oficial (IGN).
- Puntos topográficos en formato Excel (archivo digital), nivelación Topográfica desde el punto de cota fija (BM oficial) a los BMs.
- BMs de la zona estudiada (monumentar BMs, cada BM deberá llevar inscrita la cota nivelada).
- Cortes Generales del establecimiento espaciados cada 5 m entre sí y para el perímetro cada 5m.
- Constancia de visita del profesional responsable, visada por algún representante del establecimiento de salud.

Además, se debe considerar lo siguiente:

- La escala de los planos establecidas de acuerdo a las Normas Técnicas Nacionales y en formato adecuado a escalas: 1/500; 1/1,000; 1/2,500; 1/5,000 o 1/10,000 según corresponda.
- Los planos empleará el membrete que será alcanzado, en su oportunidad, por el área usuaria del Programa Nacional de Inversiones en Salud.
- Los planos estarán firmados por el profesional encargado proveedor del servicio, con colegiatura y habilitación profesional vigente; y presentados en formatos A3, A2, A1 o A0, doblados en A4.
- Los planos deben presentarse en el Datum Oficial WGS84 y PSAD56, proyección UTM, zona 18.

51.4 REFERIDAS ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

El Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 30556, ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del gobierno nacional frente a desastres y que dispone la creación de la autoridad para la reconstrucción con cambios, en su artículo 8.7 establece lo siguiente: "tratándose de intervenciones de reconstrucción, los titulares o Entidades Ejecutoras



a cargo de las mismas deben realizar la identificación de los impactos ambientales e incluir las medidas de control y/o mitigación ambiental en el expediente técnico o documento similar, siendo responsables de su implementación durante su ejecución; debiendo informar a la Entidad de fiscalización ambiental competente, dentro de los treinta (30) días posteriores al inicio y recepción de la obra, las medidas de manejo ambiental que se implementen o se hayan implementado, según el Formato de Acciones que se establece para este fin.

En ese marco, se debe elaborar un Instrumento Ambiental conforme el Anexo II.2, Formato de Acciones Ambientales Sector Salud del DECRETO SUPREMO N° 016-2018-MINAM donde establecen Disposiciones para la implementación de los Numerales 8.7 Y 8.8 del Artículo 8 de La Ley N° 30556, Ley que aprueba Disposiciones de Carácter Extraordinario para las Intervenciones del Gobierno Nacional Frente a Desastres y que Dispone La Creación de La Autoridad para La Reconstrucción Con Cambios.

Este instrumento ambiental debe contener como mínimo lo establecido en el Formato del Anexo II.2, Formato de Acciones Ambientales Sector Salud del DECRETO SUPREMO N° 016-2018-MINAM, el cual contiene los siguientes puntos:

I. Aspectos generales

- 1.1. Introducción
- 1.2. Objetivo
- 1.2.1 Objetivos específicos

II. Datos generales de la intervención

- 2.1. Nombre de la intervención
- 2.2. Código de la reconstrucción
- 2.3. Monto de la intervención
- 2.4. Modalidad de ejecución (marque con x según corresponda)
- 2.5. Entidad formuladora
- 2.6. Entidad ejecutora
- 2.7. Tipo de intervención
- 2.8. Ubicación del proyecto
- 2.9. Objetivos de la intervención
- 2.10. Beneficiarios directos (número de habitantes debidamente sustentada)
- 2.11. Duración de la intervención

III. Componentes de la infraestructura implementada

- 3.1 componentes principales
- 3.2 Áreas auxiliares
- 3.3 insumos
- 3.4 maquinarias y equipos
- 3.5 emisiones atmosféricas y ruido
- 3.6 efluentes
- 3.7 residuos

IV Actividades de intervención

Describir de manera detallada las actividades de intervención por cada etapa, a fin de determinar de manera objetiva los impactos producto de su ejecución.

- 4.1 Actividades preliminares
- 4.2 Proceso Constructivo
- 4.3 Operación y mantenimiento
- 4.4 Cierre y/o abandono

V. Aspectos ambientales de la infraestructura implementada

- 5.1 Medio físico
- 5.2 Medio biológico
- 5.3 Medio socioeconómico





5.4 Monitoreo ambiental

VI. Medidas ambientales aplicables a la intervención

Deberá plantear todas las medidas ambientales de manera objetiva y sustentada para todas las fases de la intervención.

- 6.1 Actividades preliminares
- 6.2 Construcción
- 6.3 Operación y mantenimiento
- 6.4 Cierre del proyecto

VII. Difusión de las acciones ejecutadas

- 7.1 Información a la ciudadanía de lo ejecutado

VIII. Presupuesto de prevención y mitigación ambiental, seguridad y salud

IX. Conclusiones y recomendaciones

X. Firmas

XI Anexos:

Plano de ubicación, Plano perimétrico y plano de área de influencia ambiental y social directa e indirecta, debidamente georeferenciado y en coordenadas UTM, plano de ubicación de zonas de disposición final de residuos de demolición, construcción, comunes, domésticos, debidamente georeferenciado, Plan de Manejo y gestión integral de residuos sólidos para la etapa construcción y operación; conforme lo establecido en el D.S. N° 019-2016-VIVIENDA y Resolución Ministerial N° 945-2018/MINSA; otros que EL SUPERVISOR de la Entidad lo considere necesario.

51.6 ESTUDIO DE EVALUACIÓN DE RIESGOS

Se deberá elaborar la Evaluación de riesgos teniendo como referencia el Manual para la Evaluación de Riesgos Ocasionados por Fenómenos Naturales versión 2, aprobado con Resolución Jefatural N° 112-2014-CENEPRED/J, además se deberá:

- Identificar los peligros de origen natural con mayor probabilidad de ocurrencia en el área de estudio como son sismos e inundación pluvial.
- Identificar las condiciones de vulnerabilidad, teniendo en cuenta la fragilidad y resiliencia del establecimiento de salud, frente a los peligros de sismo e inundación pluvial en el área de estudio.
- Determinar la evaluación del riesgo del establecimiento de salud, ante la ocurrencia de sismos e inundación pluvial.
- Plantear medidas de prevención con el fin de reducir el riesgo de desastre, logrando la sostenibilidad del proyecto.
- Realizar la evaluación de riesgos siguiendo el manual del CENEPRED versión 2.
- Desarrollar la evaluación de riesgos como un informe del tipo semi cuantitativo.

El contenido mínimo del informe de evaluación de riesgos será:

A.- GENERALIDADES

1. Objetivo
2. Situación General
 - 2.1. Ubicación Geográfica
 - 2.2. Descripción Física de la Zona a Evaluar
 - 2.3. Antecedentes e Informes
 - 2.4. Materiales e Insumos
 - 2.5. Características Generales del Área Geográfica a Evaluar
- 3.0. Evaluación del Riesgo
 - 3.1. Determinación del Nivel de Peligrosidad





GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS



- 3.2. Identificación de los Peligros
 - 3.2.1. Peligros Generados por Fenómenos de Geodinámica Interna
 - 3.2.2. Peligros Generados por Fenómenos de Geodinámica Externa
 - 3.2.3. Peligros Generados por Fenómenos de Origen Hidrometeorológico y Oceanografía
- 3.3. Caracterización del Peligro por Sismo
 - 3.3.1. Parámetros de Evaluación del Fenómeno Sismos
 - 3.3.2. Determinación de la susceptibilidad ante Sismos
 - 3.4. Determinación de los Niveles de Peligrosidad por Sismos.
 - 3.4.1. Matriz de Ponderación de los Parámetros de Sismos.
 - 3.4.2. Matriz de Ponderación de cada parámetro de Sismos y sus descriptores
 - 3.4.3. Matriz de Ponderación del Factor Condicionante
 - 3.4.4. Matriz de Ponderación del Factor Desencadenante
 - 3.4.5. Definición del escenario de riesgo ante sismos.
 - 3.4.6. Cálculo de los niveles de peligrosidad por sismos.
 - 3.4.7. Mapa de Peligro por Sismos
 - 3.5. Caracterización del Peligro por Inundación Pluvial
 - 3.5.1. Parámetros de Evaluación del Fenómeno por Inundación Pluvial.
 - 3.5.2. Determinación de la Susceptibilidad ante Inundación Pluvial
 - 3.6. Determinación de los Niveles de Peligrosidad por Inundación Pluvial
 - 3.6.1. Matriz de Ponderación de los Parámetros de Evaluación de Inundación Pluvial
 - 3.6.2. Ponderación de los Parámetros de Susceptibilidad por Inundación Pluvial
 - 3.6.2.1. Ponderación de cada factor condicionante del fenómeno y sus descriptores
 - 3.6.2.2. Ponderación del factor desencadenante y sus descriptores
 - 3.7. Definición del escenario de riesgo ante Inundación Pluvial.
 - 3.7.1. Cálculo de niveles de peligrosidad por inundación Pluvial.
 - 3.8. Estratificación del peligro por inundación pluvial
 - 3.9. Mapa de Peligro por Inundación Pluvial
- 4. Análisis de Elementos Expuestos: Identificación de Elementos Expuestos
- 5. Análisis de Vulnerabilidad
 - 5.1. Análisis de las Componentes de Vulnerabilidad
 - 5.1.1. Vulnerabilidad Social
 - 5.1.2. Vulnerabilidad Económica
 - 5.1.3. Vulnerabilidad Ambiental
 - 5.2. Determinación de la Vulnerabilidad Final
 - 5.2.1. Análisis de la Componente Fragilidad
 - 5.2.1.1. Fragilidad Social
 - 5.2.1.2. Fragilidad Económica
 - 5.2.1.3. Fragilidad Ambiental
 - 5.2.2. Ponderación de los Parámetros de Fragilidad
 - 5.2.2.1. Análisis de Fragilidad ante Sismos
 - 5.2.2.2. Análisis de Fragilidad ante Inundación Pluvial
 - 5.3. Análisis de la componente de la Resiliencia
 - 5.3.1. Resiliencia Social
 - 5.3.2. Resiliencia Económica
 - 5.3.3. Resiliencia Ambiental
 - 5.3.4. Ponderación de los Parámetros de Resiliencia
 - 5.3.4.1. Determinación en la priorización de los parámetros de resiliencia antes Sismos e Inundación pluvial.
 - 5.4. Cálculo de la Vulnerabilidad Social ante Sismos e Inundación Pluvial
- 6. Cálculo de Riesgo
 - 6.1. Determinación de los Niveles de Riesgo
 - 6.2. Zonificación del Riesgo
 - 6.2.1. Zonificación de Riesgos por Sismos
 - 6.2.3. Zonificación de Riesgos por Inundación Pluvial
- 7. Control del Riesgo
 - 7.1. Control del Riesgo ante Sismo
 - 7.2. Control del Riesgo ante Inundación Pluvial

[Handwritten blue scribbles and lines on the left margin]





- 8. Medidas de prevención y reducción del Riego de Desastres
- 8.1. Medidas Estructurales
- 8.2. Medidas No Estructurales
- 9. Conclusiones y Recomendaciones
- 10. Bibliografía
- B. - ANEXO:
- 1. PANEL FOTOGRÁFICO
- 2. MAPAS:
- 01 MAPA DE UBICACIÓN
- 02 MAPA BASE
- 03 MAPA DE SISMOS
- 04 MAPA DE PELIGRO POR SISMO
- 05 MAPA DE PELIGRO POR INUNDACIÓN PLUVIAL
- 06 MAPA DE VULNERABILIDAD POR SISMOS
- 07 MAPA DE VULNERABILIDAD POR INUNDACIÓN PLUVIAL
- 08 MAPA DE RIESGO POR SISMO
- 09 MAPA DE RIESGO POR INUNDACIÓN PLUVIAL

61.6 REFERIDAS A GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

En cumplimiento de lo establecido en el Numeral 32.2 del Art. 32° de la Ley de Contrataciones del Estado, y el Numeral 138.30 del Art. 138° de su Reglamento, el Expediente Técnico de Obra, Equipamiento y Contingencia deberá identificar y asignar los riesgos previsible de ocurrir durante la ejecución de la obra; que deberán ser sustentados en el análisis técnico correspondiente. Dicho análisis deberá definir, además, que riesgos serán asumidos por el Constructor y cuales por LA ENTIDAD contratante de la obra. Se deberán Elaborar los formatos y alcances comprendidos en la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD "Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras"; aprobada con Resolución N° 014-2017-OSCE/CD y modificada con Resolución N° 18-2017-OSCE/CD.

61.7 REFERIDAS A ESTUDIOS DE RESISTIVIDAD DEL TERRENO

a) Objetivo

Mediante este estudio básico se obtiene los valores de resistividad del suelo que se utilizara como documento de referencia para el diseño del sistema de puesta a tierra para los dispositivos de maniobra y protección de las redes de distribución del sistema de instalaciones eléctricas en el área donde se proyectara.

Documento será validado por el especialista en Instalaciones eléctricas.

b) Productos a entregar

Contenido Mínimo de informe Técnico de Resistividad del Terreno:

- Datos Generales
- Descripción del instrumento empleado (con certificación actualizada a la fecha de medición)
- Descripción del método empleado
- Disposición de los electrodos
- Ubicación de la zona de estudio
- Tabla de valores obtenidos en medición eléctrica del terreno (mínimo 03 puntos de mediciones)
- Conclusiones
- Recomendaciones
- Panel fotográfico



Handwritten blue signature and scribbles on the left side of the page.

Handwritten blue number '1' at the bottom left.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS




ANEXO N° 02

"REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD"

A.	CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA
	Requisitos: En el caso de consorcios, este documento se requiere la firma de todos los integrantes del consorcio.
B.	CONTRATO DE CONSORCIO
	Requisitos: Contrato de consorcio con firmas legalizadas de cada uno de sus integrantes ²² , en la que se consigne los integrantes como máximo serán tres (03) consorciados, así mismo el consorciado que acredite mayor experiencia deberá consignar el (50)% de participación. El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades. Acreditación: <ul style="list-style-type: none"> • Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión. • En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

C.	CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y EQUIPAMIENTO																								
C.1	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL ESPECIALISTA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO																								
	Requisitos:																								
	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">PERSONAL PROFESIONAL ESPECIALISTA (CLAVE)</th> </tr> <tr> <th>N°</th> <th>FUNCIÓN</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td align="center" colspan="3">ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA y EQUIPAMIENTO</td> </tr> <tr> <td align="center">1</td> <td>Jefe del Proyecto (01): con título profesional de Arquitecto o Ingeniería Hospitalaria, según corresponda.</td> <td align="center">1</td> </tr> <tr> <td align="center">2</td> <td>Especialista en Arquitectura (02) con título profesional de Arquitecto.</td> <td align="center">2</td> </tr> <tr> <td align="center">3</td> <td>Especialista en Estructuras (02) con título profesional de Ingeniero Civil.</td> <td align="center">2</td> </tr> <tr> <td align="center">4</td> <td>Especialista en Instalaciones Sanitarias (01) con título profesional de Ingeniero Sanitario.</td> <td align="center">1</td> </tr> <tr> <td align="center">5</td> <td>Especialista en Instalaciones Eléctricas (01) con título profesional de Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Electricista, según corresponda.</td> <td align="center">1</td> </tr> </tbody> </table>	PERSONAL PROFESIONAL ESPECIALISTA (CLAVE)			N°	FUNCIÓN	CANTIDAD	ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA y EQUIPAMIENTO			1	Jefe del Proyecto (01): con título profesional de Arquitecto o Ingeniería Hospitalaria, según corresponda.	1	2	Especialista en Arquitectura (02) con título profesional de Arquitecto.	2	3	Especialista en Estructuras (02) con título profesional de Ingeniero Civil.	2	4	Especialista en Instalaciones Sanitarias (01) con título profesional de Ingeniero Sanitario.	1	5	Especialista en Instalaciones Eléctricas (01) con título profesional de Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Electricista, según corresponda.	1
PERSONAL PROFESIONAL ESPECIALISTA (CLAVE)																									
N°	FUNCIÓN	CANTIDAD																							
ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA y EQUIPAMIENTO																									
1	Jefe del Proyecto (01): con título profesional de Arquitecto o Ingeniería Hospitalaria, según corresponda.	1																							
2	Especialista en Arquitectura (02) con título profesional de Arquitecto.	2																							
3	Especialista en Estructuras (02) con título profesional de Ingeniero Civil.	2																							
4	Especialista en Instalaciones Sanitarias (01) con título profesional de Ingeniero Sanitario.	1																							
5	Especialista en Instalaciones Eléctricas (01) con título profesional de Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Electricista, según corresponda.	1																							

²² La Entidad puede adoptar solo los requisitos de admisibilidad contenidos en el presente capítulo, de acuerdo al artículo 28 del Reglamento. Los requisitos de admisibilidad son fijados por el área usuaria en el requerimiento.
²³ En caso de presentarse en consorcio.



A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a long vertical stroke at the bottom right.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES



GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS

6	Especialista en Instalaciones Mecánicas (01): con título profesional de Ingeniero Mecánico o Ingeniero Mecánico Electricista, según corresponda.	1
7	Especialista en Tecnología, Información y Comunicaciones (01): con título profesional de Ingeniero Electrónico o Ingeniero de Telecomunicaciones, según corresponda.	1
8	Especialista en Equipamiento Médico (02): con título profesional de Ingeniero Electrónico o Arquitecto o Médico, según corresponda.	2
9	Especialista en Seguridad (01): Con título profesional de Arquitecto o Ingeniero Civil, según corresponda.	1
10	Especialista en Metrados y Presupuestos (01): Con título profesional de Ingeniero Civil.	1
11	Especialista en Medio Ambiente (01): Con título profesional de Ingeniero Ambiental.	1
12	Especialista en Gestión de Salud (01): Con título profesional de Médico cirujano.	1

Acreditación:

Se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato.

Nota: La colegiatura y la habilidad, deberán acreditarse al inicio de la participación efectiva en la ejecución de la consultoría.

C.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL ESPECIALISTA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Requisitos:

a) Jefe del Proyecto:

Contar con experiencia mínima de cuarenta y ocho (48) meses computados desde su colegiatura, como Gerente de proyecto y/o Jefe de Supervisión de Proyectos y/o Jefe de Proyecto y/o Coordinador de Proyecto y/o Gerente de Supervisión de Proyectos y/o Coordinador General de Proyectos y/o Jefe de Estudios y/o Jefe de Equipo y/o Director de Proyecto y/o Director de Estudio en la elaboración y/o supervisión de estudios definitivos o expedientes técnicos a nivel de obra de proyectos de infraestructura hospitalaria, específicamente de Hospitales tipo II y/o III.

b) Especialista en Arquitectura:

Contar con experiencia mínima de treinta y seis (36) meses computados desde su colegiatura, como Especialista en Diseño Arquitectónico y/o Especialista en Arquitectura y/o Especialista de Arquitectura y/o Arquitecto y/o Especialista en Arquitectura Hospitalaria y/o Especialista en Arquitectura y Señalización y/o Arquitecto Especialista en la elaboración de estudios definitivos o expedientes técnicos a nivel de ejecución de obra de proyectos de infraestructura Hospitalaria, específicamente en el diseño arquitectónico para Hospitales tipo II y/o III.

c) Especialista en Estructuras:

Contar con experiencia mínima de treinta y seis (36) meses computados desde su colegiatura, como Ingeniero Civil Estructural y/o Especialista Estructural y/o Especialista en Estructuras y/o Ingeniero de Proyectos en la Especialidad de Estructuras y/o Especialista en Diseño Estructural Especialista del Proyecto de Estructuras y/o Especialista en Diseño y Cálculo de Estructuras y/o Especialista de Estructuras y/o Diseño de Estructuras de estudios definitivos o expedientes técnicos de edificaciones en general o infraestructura hospitalaria, que empleen sistemas de protección sísmica tipo aisladores en la base.



[Handwritten blue scribbles and a checkmark on the left margin]



GUBIERNO REGIONAL LIMA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS



d) **Especialista en Instalaciones Sanitarias:**

Contar con experiencia mínima de treinta y seis (36) meses computados desde su colegiatura, como Ingeniero Sanitario y/o Ingeniero Especialista en Instalaciones Sanitarias y/o Especialista en Instalaciones Sanitarias y/o Especialista en Diseño de Instalaciones Sanitarias y/o Instalaciones Sanitarias y de Saneamiento en la elaboración de estudios definitivos o expedientes técnicos a nivel de ejecución de obra de proyectos de infraestructura Hospitalaria, específicamente en el diseño de las Instalaciones sanitarias para Hospitales tipo II y/o III.

e) **Especialista en Instalaciones Eléctricas:**

Contar con experiencia mínima de treinta y seis (36) meses computados desde su colegiatura, como Ingeniero Electricista y/o Ingeniero Especialista en Instalaciones Eléctricas y/o Especialista de Instalaciones Eléctricas y/o Especialista en Instalaciones Mecánicas y Eléctricas y/o Especialista en Instalaciones Mecánicas y Electromecánicas y/o Especialista en Instalaciones Eléctricas y Electromecánicas y/o Especialista en Instalaciones Electromecánicas y/o Especialista en Instalaciones Mecánico Eléctricas y/o Especialista en Diseño de Instalaciones Eléctricas en la elaboración de estudios definitivos o expedientes técnicos a nivel de ejecución de obra de proyectos de infraestructura Hospitalaria, específicamente en el diseño de las Instalaciones eléctricas para Hospitales tipo II y/o III.

f) **Especialista en Instalaciones Mecánicas:**

Contar con experiencia mínima de treinta y seis (36) meses computados desde su colegiatura, como Especialista en el Diseño de las Instalaciones Mecánicas y/o Ingeniero en el Diseño de Instalaciones Mecánicas y/o Responsable en el Diseño de las Instalaciones y/o Especialista en Instalaciones Mecánicas y/o Especialista en Instalaciones Mecánicas y Eléctricas y/o Especialista en Instalaciones Mecánicas y Electromecánicas y/o Responsable de la Especialidad de Instalaciones Mecánicas y/o Ingeniero Mecánico Electricista y/o Ingeniero Especialista en Instalaciones Electromecánicas en la elaboración de estudios definitivos o expedientes técnicos a nivel de ejecución de obra de proyectos de infraestructura Hospitalaria, específicamente en el diseño de las Instalaciones mecánicas para Hospitales tipo II y/o III.

g) **Especialista en Tecnología, Información y Comunicaciones:**

Contar con experiencia mínima de treinta y seis (36) meses computados desde su colegiatura, como Especialista en Comunicaciones y Cableado Estructurado y/o Especialista en Análisis y Diseño de Redes de Cableado Estructurado y Comunicaciones y/o Especialista en Cableado Estructurado (Redes de Data y Comunicaciones) y/o Especialista de Redes de Cableado Estructurado y Telecomunicaciones y/o Especialista en Ingeniería Electrónica (Cableado Estructurado y Comunicaciones) y/o Especialista en Instalaciones de Comunicaciones Voz, Data y Seguridad Electrónica y/o Especialista en Instalaciones de Comunicaciones Voz y Data y/o Especialista en Instalaciones de Comunicaciones Voz, Data y Seguridad Electrónica y/o Especialista en Sistemas y Comunicaciones y/o Especialista en Comunicaciones en la elaboración de estudios definitivos o expedientes técnicos a nivel de ejecución de obra de proyectos de infraestructura Hospitalaria, específicamente en el diseño del Sistema de Telecomunicaciones, Análisis y Diseño de Redes de Cableado Estructurado y Sistemas electrónicos para detección temprana, Alarmas y extinción de incendios para Hospitales tipo II y/o III.

h) **Especialista en Equipamiento Médico:**

Contar con experiencia mínima de treinta y seis (36) meses computados desde su colegiatura, como Especialista en Equipamiento Médico y/o Especialista en Equipamiento Biomédico y/o Equipador Médico y/o Especialista en Equipamiento Hospitalario y/o Especialista en Equipamiento en la elaboración de estudios definitivos o expedientes técnicos a nivel de ejecución de obra de proyectos de infraestructura Hospitalaria, específicamente en el diseño del equipamiento hospitalario para Hospitales tipo II y/o III.

i) **Especialista en Seguridad:**

Contar con experiencia mínima de treinta y seis (36) meses computados desde su colegiatura, como Especialista en la elaboración de estudios definitivos o expedientes técnicos a nivel de ejecución de obra de proyectos de infraestructura Hospitalaria, específicamente en la especialidad de Seguridad y Evacuación en Hospitales tipo II y/o III.



Handwritten blue scribbles and lines on the left side of the page.

Handwritten blue number '7' at the bottom left.



GOBIERNO REGIONAL IQUITOS
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS



j) Especialista en Metrados y Presupuestos:

Contar con experiencia mínima de treinta y seis (36) meses computados desde su colegiatura, como Especialista de Metrados y Presupuestos y/o Especialista de Costos, Metrados y Presupuestos y/o Especialista en Metrados o costos o presupuestos y/o Especialista en Costos y Presupuestos en la elaboración de estudios definitivos o expedientes técnicos a nivel de ejecución de obra de proyectos de infraestructura Hospitalaria, específicamente en la especialidad de costo, metrado y presupuestos para Hospitales tipo II y/o III.

k) Especialista en Medio Ambiente:

Contar con experiencia mínima de veinticuatro (24) meses computados desde su colegiatura, en la elaboración de estudios definitivos o en la elaboración de expedientes técnicos, a nivel de ejecución de obra de proyectos de infraestructura Hospitalaria, específicamente en Evaluación y/o Impacto Ambiental para Hospitales.

l) Especialista en Gestión de Salud:

Contar con experiencia mínima de veinticuatro (24) meses computados desde su colegiatura en gestión de salud y/o dirección de hospitales y/o gerencia de hospitales y/o administración de hospitales y/o gestión de proyectos en salud.

Acreditación

La experiencia del personal especialista requerido se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato.

[Handwritten signature and scribbles in blue ink]





GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS



AUTORIDAD PARA RECONSTRUCCION CON CAMBIOS								
ESTRUCTURA DE COSTOS ELAB. E.Y OBRA Y EQUIPAMIENTO RECONSTRUCCION TOTAL II-1								
ITEM	DESCRIPCION	UND	CTD	%	TIEM PO (MES)	COSTO MEN-SUAL	COSTO PARCIAL	MONTO TOTAL \$/
I	PROFESIONALES							994,000.00
	JEFE DE PROYECTO							
	Jefe de proyecto Especialista en Arquitectura e Ingeniería Hospitalaria	Pers.	1	100%	6	12,000.00	72,000.00	
	ESPECIALIDADES DE ARQUITECTURA							
	Especialista en Arquitectura	Pers.	2	100%	6	11,000.00	132,000.00	
	ESPECIALIDAD DE ESTRUCTURAS							
	Especialista en Estructuras y Aisladores Sísmicos	Pers.	2	100%	6	11,000.00	132,000.00	
	ESPECIALIDAD DE INSTALACIONES SANITARIAS							
	Especialidad en Instalaciones Sanitarias y Drenaje Pluvial	Pers.	1	100%	6	10,000.00	60,000.00	
	ESPECIALIDAD DE INSTALACIONES ELECTRICAS							
	Especialista en instalaciones Eléctricas en MI y BI, equipos Médicos	Pers.	1	100%	6	10,000.00	60,000.00	
	ESPECIALIDAD DE INSTALACIONES MECANICAS							
	Especialistas en instalaciones Mecánicas	Pers.	1	100%	6	10,000.00	60,000.00	
	ESPECIALIDAD EN TECNOLOGIA, INFORMACION Y COMUNICACIONES							
	Especialista en Tecnología, Información y comunicaciones	Pers.	1	100%	6	10,000.00	60,000.00	
	ESPECIALIDAD DE EQUIPAMIENTO MEDICO							
	Especialista en Equipamiento Bio Médico	Pers.	2	100%	6	10,000.00	120,000.00	
	ESPECIALIDAD EN SEGURIDAD							
	Especialista de Seguridad en Defensa Civil	Pers.	1	100%	6	10,000.00	60,000.00	
	ESPECIALIDAD DE METRADOS Y PRESUPUESTOS							
	Especialista en Metrados y Presupuestos	Pers.	1	100%	6	10,000.00	60,000.00	
	ESPECIALIDAD EN MEDIO AMBIENTE							
	Especialista en Medio Ambiente	Pers.	1	100%	6	10,000.00	60,000.00	
	ESPECIALIDAD EN GESTION DE SALUD							
	Especialista en Gestión de Salud	Pers.	2	100%	6	10,000.00	120,000.00	
II	PERSONAL DE APOYO PROFESIONAL							277,200.00
	Asistente en Arquitectura	Pers.	1	70%	6	6,000.00	25,200.00	
	Asistente en Estructura	Pers.	1	70%	6	6,000.00	25,200.00	
	Asistente en Especialista en Sanitarias	Pers.	1	70%	6	6,000.00	25,200.00	
	Asistente en Especialista en Eléctricas	Pers.	1	70%	6	6,000.00	25,200.00	
	Asistente en Especialista Mecánico	Pers.	1	70%	6	6,000.00	25,200.00	



Handwritten blue annotations:
 A large blue arrow pointing from the left margin towards the 'JEFE DE PROYECTO' row.
 A blue circle around the 'JEFE DE PROYECTO' row.
 A blue bracket on the left side of the table, spanning from the 'JEFE DE PROYECTO' row down to the 'ESPECIALIDAD EN GESTION DE SALUD' row.

Handwritten blue mark:
 A blue checkmark or similar symbol on the left margin.

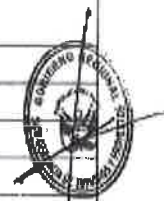
1432



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS



	Asistente en Redes de Cableado Estructurado	Pers.	1	70%	6	6,000.00	25,200.00	
	Asistente en Equipamiento Médico	Pers.	1	70%	6	6,000.00	25,200.00	
	Asistente en Metrados, Costos y Presupuestos	Pers.	2	70%	6	6,000.00	50,400.00	
	Cadista y/o Dibujante	Pers.	2	70%	6	6,000.00	50,400.00	
III	PERSONAL PROFESIONAL (PLAN DE CONTINGENCIA)							156,000.00
	Especialista en Arquitectura y Señalización	Pers.	1.00	100%	2.00	10,000.00	20,000.00	
	Especialista en Estructuras	Pers.	1.00	100%	2.00	8,000.00	16,000.00	
	Especialista en Instalaciones Sanitarias	Pers.	1.00	100%	2.00	8,000.00	16,000.00	
	Especialista en Instalaciones Eléctricas	Pers.	1.00	100%	2.00	8,000.00	16,000.00	
	Especialista en Instalaciones Mecánicas	Pers.	1.00	100%	2.00	8,000.00	16,000.00	
	Especialista en Redes de Cableado Estructurado (comunicaciones)	Pers.	1.00	100%	2.00	8,000.00	16,000.00	
	Especialista en Equipamiento Hospitalario	Pers.	1.00	100%	2.00	8,000.00	16,000.00	
	Especialista en Seguridad y Evacuación	Pers.	1.00	100%	2.00	8,000.00	16,000.00	
	Especialista en Metrados, Costos y Presupuesto	Pers.	1.00	100%	1.00	8,000.00	8,000.00	
	Especialista en Medio Ambiente	Pers.	1.00	100%	1.00	8,000.00	8,000.00	
	Especialista en Administración o Gestión Ambiental	Pers.	1.00	100%	1.00	8,000.00	8,000.00	
IV	PERSONAL AUXILIAR							24,000.00
	Auxiliar en Administración	Pers.	1.00	100%	6	4,000.00	24,000.00	
V	ESTUDIOS Y OTROS							300,000.00
	Estudio de Suelos, Fuentes de Agua, Canteras y Diseño de Mezclas	Est.	2	100%	1	24,000.00	48,000.00	
	Estudio Topográfico	Est.	1	100%	1	15,000.00	15,000.00	
	Maquetas	Est.	1	100%	1	10,000.00	10,000.00	
	Vistas 3d y Videos	Est.	1	100%	1	15,000.00	15,000.00	
	Estudio de Impacto Vial	Est.	1	100%	1	12,000.00	12,000.00	
	Estudio Ambiental Semidetallado	Est.	1	100%	1	150,000.00	150,000.00	
	Otros Estudios (diamantina, media tensión.)	Est.	1	100%	1	50,000.00	50,000.00	
	COSTO DIRECTO							1,783,320.00
	GASTOS GENERALES		8.43	%				147,848.66
	UTILIDAD		8.00	%				140,256.00
	SUB TOTAL							2,041,304.66
	IGV (18%)		18.00	%				367,434.84
	MONTO EXPEDIENTE TECNICO A PRECIOS PRIVADOS							2,408,739.49



[Handwritten signature and scribbles in blue ink]

1431

3.2. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

A. CONTRATO DE CONSORCIO
<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Contrato de consorcio con firmas legalizadas de cada uno de sus integrantes¹³, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones.</p> <p><i>De conformidad con el artículo 49 del RLCE, el número máximo de consorciados es de Tres (3) integrantes.</i></p> <p><i>Asimismo, el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia en la especialidad, es de 50%.</i></p> <p>El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión. • En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

C. CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y EQUIPAMIENTO

C.1 FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL ESPECIALISTA
--

<u>Requisitos:</u>		
PERSONAL PROFESIONAL ESPECIALISTA (CLAVE)		
N°	FUNCIÓN	CANTIDAD
ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA y EQUIPAMIENTO		
1	Jefe del Proyecto (01): con título profesional de Arquitecto e Ingeniería Hospitalaria, según corresponda.	1
2	Especialista en Arquitectura(02) : con título profesional de Arquitecto.	2
3	Especialista en Estructuras (02): con título profesional de Ingeniero Civil.	2
4	Especialista en Instalaciones Sanitarias (01): con título profesional de Ingeniero Sanitario.	1
5	Especialista en Instalaciones Eléctricas (01): con título profesional de Ingeniero Electricista y/o Ingeniero Mecánico Electricista.	1
6	Especialista en Instalaciones Mecánicas (01) : con título profesional de Ingeniero Mecánico y/o Ingeniero Mecánico Electricista.	1
7	Especialista en Tecnología, Información y Comunicaciones (01): con título profesional de Ingeniero Electrónico y/o Ingeniero de Telecomunicaciones.	1
8	Especialista en Equipamiento Médico (02): con título profesional de Ingeniero Electrónico y/o Arquitecto y/o Médico.	2
9	Especialista de Seguridad (01): Con título profesional de Arquitecto y/o Ingeniero Civil.	1

¹³ En caso de presentarse en consorcio.

10	Especialista en Metrados y Presupuestos (01): Con título profesional de Ingeniero Civil.	1
11	Especialista en Medio Ambiente (01): Con título profesional de Ingeniero Ambiental.	1
12	Especialista en Gestión de Salud (01): Con título profesional de Médico Cirujano	1

Importante

De conformidad con el artículo 79.2 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra.

Acreditación:

Se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato. **(Anexo N° 5)**

C.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL ESPECIALISTA

Requisitos:

- a) **Jefe del Proyecto:** Contar con experiencia mínima de cuarenta y ocho (48) meses computados desde su colegiatura, como Gerente de proyecto y/o Jefe de Supervisión de Proyectos y/o Jefe de Proyecto y/o Coordinador de Proyecto y/o Gerente de Supervisión de Proyectos y/o Coordinador General de Proyectos y/o Jefe de Estudios y/o Jefe de Equipo y/o Director de Proyecto y/o Director de Estudio en la elaboración y/o supervisión de estudios definitivos o expedientes técnicos a nivel de obra de proyectos de infraestructura hospitalaria, específicamente de Hospitales tipo II y/o III.
- b) **Especialista en Arquitectura:** Contar con experiencia mínima de treinta y seis (36) meses computados desde su colegiatura, como Especialista en Diseño Arquitectónico y/o Especialista en Arquitectura y/o Especialista de Arquitectura y/o Arquitecto y/o Especialista en Arquitectura Hospitalaria y/o Especialista en Arquitectura y Señalización y/o Arquitecto Especialista en la elaboración de estudios definitivos o expedientes técnicos a nivel de ejecución de obra de proyectos de infraestructura Hospitalaria, específicamente en el diseño arquitectónico para Hospitales tipo II y/o III.
- c) **Especialista en Estructuras:** Contar con experiencia mínima de treinta y seis (36) meses computados desde su colegiatura, como Ingeniero Civil Estructural y/o Especialista Estructural y/o Especialista en Estructuras y/o Ingeniero de Proyectos en la Especialidad de Estructuras y/o Especialista en Diseño Estructural Especialista del Proyecto de Estructuras y/o Especialista en Diseño y Calculo de Estructuras y/o Especialista de Estructuras y/o Diseño de Estructuras de estudios definitivos o expedientes técnicos de edificaciones en general o infraestructura hospitalaria, que empleen sistemas de protección sísmica tipo aisladores en la base
- d) **Especialista en Instalaciones Sanitarias:** Contar con experiencia mínima de treinta y seis (36) meses computados desde su colegiatura, como Ingeniero Sanitario y/o Ingeniero Especialista en Instalaciones Sanitarias y/o Especialista en Instalaciones Sanitarias y/o Especialista en Diseño de Instalaciones Sanitarias y/o Instalaciones Sanitarias y de Saneamiento en la elaboración de estudios definitivos o expedientes técnicos a nivel de ejecución de obra de proyectos de infraestructura Hospitalaria, específicamente en el diseño de las Instalaciones sanitarias para Hospitales tipo II y/o III.
- e) **Especialista en Instalaciones Eléctricas:** Contar con experiencia mínima de treinta y seis (36) meses computados desde su colegiatura, como Ingeniero Electricista y/o Ingeniero Especialista en Instalaciones Eléctricas y/o Especialista de Instalaciones Eléctricas y/o Especialista en Instalaciones Mecánicas y Eléctricas y/o Especialista en Instalaciones Mecánicas y Electromecánicas y/o Especialista en Instalaciones Eléctricas y Electromecánicas y/o Especialista en Instalaciones Electromecánicas y/o Especialista en Instalaciones Mecánico Eléctricas y/o Especialista en Diseño de Instalaciones Eléctricas en la elaboración de estudios definitivos o expedientes técnicos a nivel de ejecución de obra de proyectos de infraestructura Hospitalaria, específicamente en el diseño de las Instalaciones eléctricas para Hospitales tipo II y/o III.
- f) **Especialista en Instalaciones Mecánicas:** Contar con experiencia mínima de treinta y seis (36) meses computados desde su colegiatura, como Especialista en el Diseño de las Instalaciones Mecánicas y/o Ingeniero en el Diseño de Instalaciones Mecánicas y/o Responsable en el Diseño de las Instalaciones y/o Especialista en Instalaciones Mecánicas y/o Especialista en Instalaciones Mecánicas y Eléctricas y/o Especialista en Instalaciones Mecánicas y Electromecánicas y/o Responsable de la Especialidad de Instalaciones Mecánicas y/o Ingeniero Mecánico Electricista y/o Ingeniero Especialista en Instalaciones Electromecánicas en la elaboración de estudios definitivos o expedientes técnicos a nivel de ejecución de obra de proyectos de infraestructura Hospitalaria, específicamente en el diseño de las Instalaciones mecánicas para Hospitales tipo II y/o III.

- g) **Especialista en Tecnología, Información y Comunicaciones:** Contar con experiencia mínima de treinta y seis (36) meses computados desde su colegiatura, como Especialista en Comunicaciones y Cableado Estructurado y/o Especialista en Análisis y Diseño de Redes de Cableado Estructurado y Comunicaciones y/o Especialista en Cableado Estructurado (Redes de Data y Comunicaciones) y/o Especialista de Redes de Cableado Estructurado y Telecomunicaciones y/o Especialista en Ingeniería Electrónica (Cableado Estructurado y Comunicaciones) y/o Especialista en Instalaciones de Comunicaciones Voz, Data y Seguridad Electrónica y/o Especialista en Instalaciones de Comunicaciones Voz y Data y/o Especialista en Instalaciones de Comunicaciones Voz, Data y Seguridad Electrónica y/o Especialista en Sistemas y Comunicaciones y/o Especialista en Comunicaciones en la elaboración de estudios definitivos o expedientes técnicos a nivel de ejecución de obra de proyectos de infraestructura Hospitalaria, específicamente en el diseño del Sistema de Telecomunicaciones, Análisis y Diseño de Redes de Cableado Estructurado y Sistemas electrónicos para detección temprana, Alarmas y extinción de Incendio para Hospitales tipo II y/o III.
- h) **Especialista en Equipamiento Médico:** Contar con experiencia mínima de treinta y seis (36) meses computados desde su colegiatura, como Especialista en Equipamiento Médico y/o Especialista en Equipamiento Biomédico y/o Equipador Médico y/o Especialista en Equipamiento Hospitalario y/o Especialista en Equipamiento en la elaboración de estudios definitivos o expedientes técnicos a nivel de ejecución de obra de proyectos de infraestructura Hospitalaria, específicamente en el diseño del equipamiento hospitalario para Hospitales tipo II y/o III.
- i) **Especialista de Seguridad:** Contar con experiencia mínima de treinta y seis (36) meses computados desde su colegiatura, como Especialista en la elaboración de estudios definitivos o expedientes técnicos a nivel de ejecución de obra de proyectos de infraestructura Hospitalaria, específicamente en la especialidad de Seguridad y Evacuación en Hospitales tipo II y/o III.
- j) **Especialista en Metrados y Presupuestos:** Contar con experiencia mínima de treinta y seis (36) meses computados desde su colegiatura, como Especialista de Metrados y Presupuestos y/o Especialista de Costos, Metrados y Presupuestos y/o Especialista en Metrados o costos o presupuestos y/o Especialista en Costos y Presupuestos en la elaboración de estudios definitivos o expedientes técnicos a nivel de ejecución de obra de proyectos de infraestructura Hospitalaria, específicamente en la especialidad de costo, metrado y presupuestos para Hospitales tipo II y/o III.
- k) **Especialista en Medio Ambiente:** Contar con experiencia mínima de veinticuatro (24) meses computados desde su colegiatura, en la elaboración de estudios definitivos o en la elaboración de expedientes técnicos, a nivel de ejecución de obra de proyectos de infraestructura Hospitalaria, específicamente en Evaluación y/o Impacto Ambiental para Hospitales.
- l) **Especialista en Gestión de Salud:** Contar con experiencia mínima de veinticuatro (24) meses computados desde su colegiatura en gestión de salud y/o dirección de hospitales y/o gerencia de hospitales y/o administración de hospitales y/o gestión de proyectos en salud.

Acreditación:

La experiencia del personal especialista requerido se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato, (Anexo N° 5)

Importante

De conformidad con el artículo 79.2 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra.

C.3 EQUIPAMIENTO

Requisitos:

1. EQUIPO DE TOPOGRAFIA

- GPS (01)
- Estación Total (01), incluye 2 prismas por cada estación.
- Nivel topográfico (01), incluye 1 mira por cada nivel.

Nota:

- La precisión de lectura angular deberá estar comprendida entre 3 y 5 segundos.
- El alcance de la medida deberá estar comprendida como mínimo entre 1500 y 2000 metros.
- El equipo también deberá permitir trabajar sin prisma.
- La calibración de los equipos (estación total y nivel), será no mayor de 6 meses a partir de la última calibración anterior al inicio del servicio.

2. EQUIPO DE INFORMATICA

- Computadora (04)
- Impresora (02)
- Plotter (02)

Nota:

La maquinaria y equipos deben tener una antigüedad no mayor de diez (10) años a la presentación de las ofertas.

La disponibilidad de los equipos se acredita con copia de los documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

La calibración se acreditará con la presentación del Certificado de Calibración expedido por una firma especializada o Entidad competente, que cuente con autorización la cual se adjuntará como respaldo.

Acreditación:

Se acreditará con Carta de compromiso de acreditación del equipamiento requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato. **(Anexo N° 5)**



**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La Experiencia del postor y el precio son los únicos factores de evaluación aplicables para la evaluación de las ofertas presentadas por los postores.

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos, Puntaje Mínimo: 80 Puntos)

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.

El único factor de evaluación técnica es la Experiencia del postor, la cual se desagrega en Experiencia en la Especialidad, conforme el detalle siguiente:

EVALUACIÓN TÉCNICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Criterio:</u></p> <p>Se evaluará considerando el monto facturado acumulado hasta DOS (2) VECES EL VALOR REFERENCIAL (S/ 4'817,478.94), por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, computados desde la fecha de la conformidad del cumplimiento de la prestación, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes. Servicios de infraestructura de salud y educación.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia se acreditará mediante copia simple de: (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con VOUCHER DE DEPÓSITO, REPORTE DE ESTADO DE CUENTA, CANCELACIÓN EN EL DOCUMENTO¹⁴. contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación o documento equivalente; correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta, publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p>	<p style="text-align: center;">(Hasta 100 puntos)</p> <p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de consultorías en la especialidad</p> <p>M >= 02 veces el valor referencial: 100 puntos</p> <p>M >= 1.5 veces el valor referencial y < 02 veces el valor referencial: 90 puntos</p> <p>M >= 01 veces el valor referencial y < 1.5 veces el valor referencial: 80 puntos</p>
PUNTAJE TOTAL EVALUACION TECNICA	100 puntos¹⁵

¹⁴ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

¹⁵ Es el puntaje de la Experiencia del postor en la especialidad.

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
B. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 4)</p>	<p>$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$</p> <p>Donde:</p> <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta económica i O_i = Oferta Económica i O_m = Oferta Económica de monto o precio más bajo PMPE = Puntaje Máximo de la oferta Económica</p>
PUNTAJE TOTAL	100 Puntos



4

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁶

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN DE OBRAS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 71.2 del Reglamento.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los veinte (20) días de producida la recepción.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o

¹⁶ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 71.2 del Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS¹⁷

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato¹⁸: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

- *Al amparo de lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias¹⁹: [CONSIGNAR EL MONTO], a

¹⁷ "El postor ganador podrá optar por presentarla como requisito para la firma del contrato o como obligación contractual. En este último caso el postor deberá acompañar a los documentos antes señalados su declaración jurada comprometiéndose a presentar dicha garantía en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho."

¹⁸ En aplicación de lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento, la garantía de fiel cumplimiento debe ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

¹⁹ En aplicación de lo dispuesto en el artículo 151 del RLCE, en las contrataciones de servicios que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se debe otorgar una garantía adicional por este concepto, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 61 del Reglamento.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de veinte (20) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 del TUO de la LCE y 173 del RLCE.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por TRES (3) año(s) después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD".

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 62 del Reglamento.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

OTRAS PENALIDADES			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo (*)	Procedimiento
1	<p><u>Inasistencias a reuniones</u></p> <p>Las inasistencias de algún profesional especialista o del Gerente del Proyecto propuesto a las reuniones según la programación realizada por EL CONSULTOR, LA ENTIDAD, EL SUPERVISOR, LA ARCC.</p>	<p>La penalidad será de una (1) UIT por inasistencia de cada profesional, hasta un máximo de tres (3) inasistencias, que serán deducidos del pago de los entregables. Alcanzado este tope, EL CONSULTOR deberá realizar el cambio de personal correspondiente.</p>	<p>Según informe del área usuaria de la Entidad Contratante, la penalidad será descontada del pago del entregable en curso.</p>
2	<p><u>Confirmación de recepción de un correo electrónico.</u></p> <p>La no confirmación de la recepción de un correo electrónico enviado por LA ENTIDAD, EL SUPERVISOR, ARCC, y otros directamente relacionados con la elaboración del Expediente técnico, en un periodo de UN (1) día calendario después de haber recibido la notificación.</p>	<p>La penalidad será de 0.1 UIT por cada día calendario de no confirmar la recepción de la notificación.</p>	<p>Según informe del área usuaria de la Entidad Contratante, la penalidad será descontada del pago del entregable en curso.</p>
3	<p><u>Documentación incompleta y desactualizada.</u></p> <p>Será aplicable si el CONSULTOR no trae a cada reunión los documentos técnicos realizados desde el inicio de las actividades, estos deberán estar actualizados hasta la fecha de la reunión, los documentos técnicos deberán estar impresos y completos, la información digital completa según lo especificado en su programación.</p>	<p>La penalidad será de 0.5 UIT por cada reunión en la que EL CONSULTOR presente <u>Documentación incompleta y desactualizada.</u> (la información será considerado desactualizada cuando no se haya subsanado las deficiencias encontradas en reuniones pasadas)</p>	<p>Según informe del área usuaria de la Entidad Contratante, la penalidad será descontada del pago del entregable en curso.</p>
4	<p><u>Personal Ofertado</u></p> <p>Cuando no cumple con proveer el personal establecido en su propuesta técnica.</p>	<p>Por cada profesional 0.5 UIT.</p>	<p>Según informe del área usuaria de la Entidad Contratante, la penalidad será descontada del pago del entregable en curso.</p>
5	<p>Cuando culmine la relación contractual entre EL CONSULTOR y el personal ofertado y LA ENTIDAD no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del personal a ser</p>	<p>Por cada día de ausencia. 0.5 UIT de cada uno de los profesionales.</p>	<p>Según informe del área usuaria de la Entidad Contratante, la penalidad será descontada del pago del entregable en</p>

OTRAS PENALIDADES			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo (*)	Procedimiento
	reemplazado.		curso.
6	No presente la documentación o no realice las gestiones encargadas (documentos de gestión) en los plazos estipulados.	La penalidad será de 0.5 UIT por cada día calendario de atraso injustificado.	Según informe del área usuaria de la Entidad Contratante, la penalidad será descontada del pago del entregable en curso.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 62 del Reglamento.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 63.1 del artículo 63 del Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el numeral 63.2 del artículo 63 del Reglamento.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de

manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉXTA: DECLARACIÓN JURADA DE ACUERDO AL ARTÍCULO 56 DEL REGLAMENTO

EL CONTRATISTA, para el inicio de las prestaciones contractuales, presenta una declaración jurada manifestando:

- a) Si sus representantes legales, accionistas, gerentes, directores y el mismo contratista, tienen sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada, o sanción administrativa, por la comisión de delitos contra la Administración Pública o infracción a las normas sobre contrataciones públicas, y;
- b) Si a la fecha de suscripción del contrato, cuenta con algún proceso penal o procedimiento administrativo sancionador en trámite, por la comisión de delitos e infracciones.

De verificarse la falsedad de la información consignada en la referida declaración jurada, el contrato quedará resuelto de pleno derecho.

CLÁUSULA DÉCIMO SETIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en el Reglamento, en el TUO de la LCE y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad correspondiente.

El ARBITRAJE SERÁ INSTITUCIONAL y resuelto por TRIBUNAL ARBITRAL CONFORMADO POR TRES (3) ARBITROS, y se llevará a cabo en CENTRO NOR PERUANO DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS CONCILIACIÓN & ARBITRAJE y CAMARA DE COMERCIO LIMA.²⁰

Importante

Al momento de la presentación de su oferta, el postor elegirá a una de las instituciones arbitrales propuestas por la Entidad, señalando un orden de prelación con relación a las demás, de ser el caso. Si el postor no cumple con realizar la elección, se procederá de conformidad con el inciso 101.1 del artículo 101 del Reglamento.

Asimismo, el postor puede consentir o no la propuesta de la Entidad sobre el número de árbitros que resuelven las controversias. Si el postor no está de acuerdo con la propuesta o no se pronuncia al respecto en su oferta o si la Entidad no formula ninguna propuesta, se procederá de conformidad con el inciso 101.1 del artículo 101 del Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 97.1 del Reglamento, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

²⁰ Preferentemente, las instituciones arbitrales deberán encontrarse ubicadas en el lugar del perfeccionamiento del contrato.

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Av. La Marina N° 200 – Tumbes.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"



**CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA**

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

De conformidad con el artículo 169 del RLCE, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento	
	Fecha de emisión del documento	

2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico		Supervisión de Obra
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto total ejecutado del contrato			
	Plazo de ejecución contractual	Plazo original	días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	días calendario	
		Total plazo	días calendario	
		Fecha de inicio de la consultoría de obra		
	Fecha final de la consultoría de obra			

En caso de elaboración de Expediente Técnico

4 DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	Denominación del proyecto	
	Ubicación del proyecto	
	Monto del presupuesto	

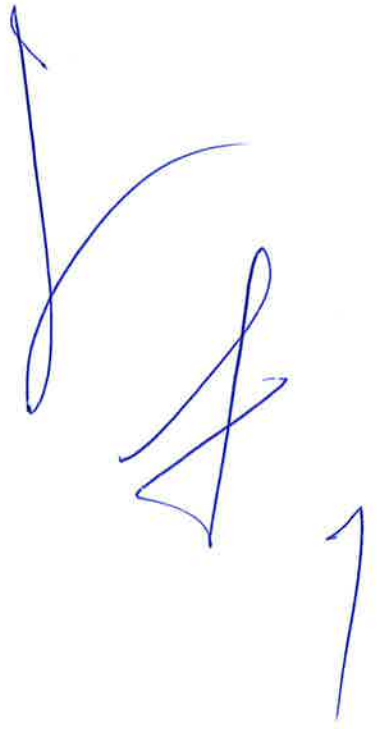
En caso de Supervisión de Obras

5 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra	
	Ubicación de la obra	
	Número de adicionales de obra	
	Monto total de los adicionales	
	Número de deductivos	
	Monto total de los deductivos	
	Monto total de la obra	

6	APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	
		Monto de otras penalidades	
		Monto total de las penalidades aplicadas	

7	DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
		RUC de la Entidad	
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
		Cargo que ocupa en la Entidad	
		Teléfono de contacto	

8	
NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE	



A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a long vertical stroke, is written on the left side of the page.

ANEXOS

A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a vertical line at the end, located in the lower-left quadrant of the page.

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2020/GRT-CS-1 NCPD

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

En caso de consorcio, este anexo debe incluir, además del cuadro anterior que va a corresponder al consorcio, lo siguiente:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Asimismo, autorizo a que se me notifique al correo electrónico consignado en la presente Declaración Jurada todas las actuaciones del procedimiento de selección y de la ejecución contractual, no siendo necesario acreditar el acuse de recibo.

En caso de consorcios, las notificaciones se harán al correo electrónico del representante legal del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante
<i>Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por el representante legal o común del consorcio.</i>

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(LITERAL B) DEL ART. 37 DEL REGLAMENTO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2020/GRT-CS-1 NCPD

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para ser participante, postor y contratista conforme al artículo 11 del TUO de la LCE.
- 2.- Conoce, acepta y se somete a las bases y documentos del procedimiento.
- 3.- Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta.
- 4.- No haber incurrido y se obliga a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad.
- 5.- Se compromete a mantener su oferta y/o perfeccionar el contrato en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL REQUERIMIENTO (TERMINOS DE REFERENCIA)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2020/GRT-CS-1 NCPD
Presente.-

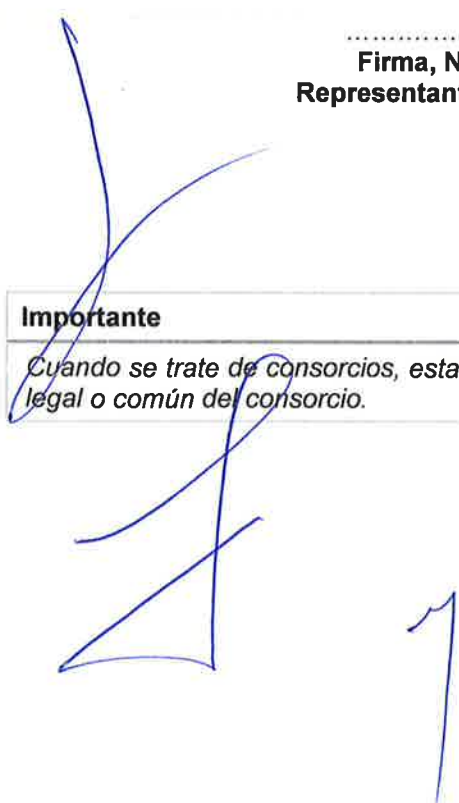
Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones existentes, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por el representante legal o común del consorcio.



ANEXO N° 4

OFERTA ECONOMICA
(MODELO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PUBLICA ESPECIAL N° 002-20202/GRT-CS-1 NCPD
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO UNITARIO O TARIFA ²¹	OFERTA ECONÓMICA [CONSIGNAR MONTO TOTAL DE LA OFERTA ECONÓMICA EN LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]
TOTAL		

La oferta económica incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría de obra a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente."*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*
- *En caso de una convocatoria bajo el sistema a precios unitarios, consignar lo siguiente:
"El postor debe consignar el precio total y los subtotales de su oferta económica".*
- *En caso de una convocatoria a suma alzada, consignar lo siguiente:*

²¹ Solo incluir esta columna en el caso de una convocatoria bajo el sistema a precios unitarios o tarifas.

"El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente la estructura de costos o detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.

- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente: "La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 8), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.

A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a vertical stroke at the end, located in the lower-left quadrant of the page.

ANEXO N° 5

CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PUBLICA ESPECIAL N° 002-20202/GRT-CS-1 NCPD

Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], en caso de resultar ganador de la buena pro, conforme los requisitos señalados en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento, me comprometo a presentar para la suscripción del contrato:

1. Los documentos que acreditan la experiencia del Personal especialista requeridos para la ejecución de la prestación del servicio.
2. Los documentos que acreditan el equipamiento necesario para la ejecución de la prestación del servicio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

De conformidad con el artículo 37 del Reglamento, esta carta no requiere, en caso de consorcio, las firmas legalizadas de los integrantes del mismo. Tampoco requiere la firma de cada profesional considerado personal especialista.

ANEXO N°6

**CONTENIDO MÍNIMO DEL CONTRATO DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

El Contrato de Consorcio debe contener como mínimo:

- a) La identificación de los integrantes del consorcio. Se debe precisar el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, según corresponda.
 - b) La designación del representante común del consorcio. Dicho representante tiene facultades para actuar en nombre y representación del consorcio, en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato, según corresponda.
- El representante común del consorcio no debe encontrarse impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.
- c) El domicilio común del consorcio. Es el lugar al que se dirigirán las comunicaciones remitidas por la Entidad al consorcio, siendo éste el único válido para todos los efectos.
 - d) Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio. Todos los integrantes del consorcio deben comprometerse a ejecutar actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación, debiendo cada integrante precisar dichas obligaciones.

En el caso de procedimientos convocados bajo la modalidad de ejecución contractual de concurso oferta, los consorciados deben identificar quien asume las obligaciones referidas a la ejecución de obras y a la elaboración del expediente técnico, según corresponda.

- e) El porcentaje de las obligaciones de cada uno de los integrantes. Los consorciados deben determinar el porcentaje total de sus obligaciones, respecto del objeto del contrato. Dicho porcentaje debe ser expresado en número entero, sin decimales.
- f) Identificar al integrante del consorcio a quien efectuará el pago y emitirá la respectiva factura o, en caso de llevar contabilidad independiente, señalar el registro único de contribuyentes (RUC) del consorcio.

El incumplimiento del contenido mínimo en el contrato de consorcio no es subsanable.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Consortiado 1
 Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
 o de su Representante Legal
 Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
 Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
 o de su Representante Legal
 Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante
De conformidad con el artículo 37 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas. Este Anexo de ninguna manera reemplaza al contrato del consorcio, pues sólo contiene el contenido mínimo que debe recoger el referido contrato.

ANEXO N° 7

**MODELO CARTA DE REFERENCIA BANCARIA
(Aplica para líneas de crédito)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PUBLICA ESPECIAL N° 002-2020/GRT-CS-1 NCPD
Presente.-

De nuestra consideración,

A solicitud de nuestro cliente (.....) (en caso de Consorcio consignar el nombre del consorcio y razón social de quienes lo integran), indicamos que tiene(n) una línea de crédito aprobada y vigente de hasta S/. (Detallar en números) (Detallar en letras).

La concesión y utilización de las líneas de crédito se sujeta a la perfecta obediencia de las normas de la entidad emisora.

Atentamente,

Firma de la entidad emisora

Dirección de la entidad emisora: _____

Importante

Se permitirá que las cartas de línea de crédito que emitan las entidades emisoras a los postores sean en sus propios formatos, conteniendo la información mínima mencionada en el presente anexo, según lo previsto por el artículo 37 del Reglamento.

En el caso de consorcios, la Línea de Crédito requerida debe ser emitida de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

Documento de Línea de Crédito, emitida por entidades supervisadas por la Superintendencia de Banca y Seguros, la cual es obligatoria para los procedimientos de selección cuyos valores referenciales sean mayores a S/ 50,000,000.00; y, para valores referenciales de igual o menor monto a S/ 50,000,000.00, de acuerdo a lo que se establezca en las condiciones específicas de las bases del procedimiento de contratación en cada entidad ejecutora.

Importante para la Entidad

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2020/GRT-CS-1 NCPD

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 8

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2020/GRT-CS-1 NCPD

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²² se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.

²² En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA - PRESENTACIÓN DE GARANTÍA COMO OBLIGACIÓN CONTRACTUAL

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [002-2020/GRT-CS-1 NCPD

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en el segundo párrafo del artículo 54 (Requisitos para la suscripción del contrato)²³ y lo establecido en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar la(s) garantía(s) de fiel cumplimiento y la(s) garantías de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, según corresponda, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Este formato de declaración es aplicable tanto para la garantía de fiel cumplimiento (carta fianza o póliza de caución), así como para la garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias (carta fianza o póliza de caución).



²³ "En los procedimientos en los que corresponda la presentación de una garantía, el postor ganador podrá optar por presentarla como requisito para la firma del contrato o como obligación contractual. En este último caso el postor deberá acompañar a los documentos antes señalados su declaración jurada comprometiéndose a presentar dicha garantía en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho."

ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2020/GRT-CS-1 NCPD
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO/COMPROBANTE DE PAGO	FECHA ²⁴	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁶
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
TOTAL								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

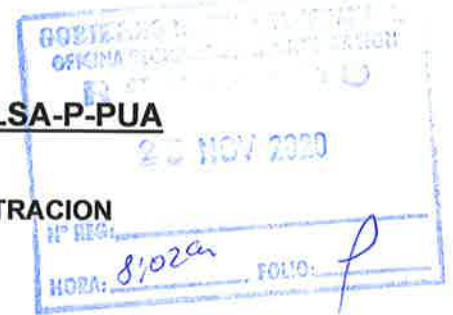
.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

²⁴ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.
²⁵ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.
²⁶ Consignar en la moneda establecida en las bases.



"Año De La Universalización De La Salud"

INFORME N° 253-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P-PUA



A : CPC. JACKELINE BEATRIZ CORNEJO HIDALGO
JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE LA ADMINISTRACION

ASUNTO : INFORMA SOBRE CONSENTIMIENTO DESIERTO

REF. : *PEC N° 002-2020/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria) para la Contratación de la CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA, EQUIPAMIENTO Y CONTINGENCIA PARA LA RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES".*

FECHA : Tumbes, 23 de Noviembre 2020.

Por el presente me dirijo a Usted para saludarle cordialmente y a la vez hacer de su conocimiento que con fecha 12 de Noviembre del 2020 se declaró **DESIERTO** el procedimiento Especial de Contratación N° 002-2020/GRT-CS-1 (*Primera Convocatoria*) para la Contratación de la **CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA, EQUIPAMIENTO Y CONTINGENCIA PARA LA RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"**; habiéndose registrado en el SEACE el día mismo día de producido el acto, teniendo que a la fecha ha transcurrido el plazo establecido en la normatividad vigente se informa que se encuentra **CONSENTIDO EL DESIERTO** del procedimiento de selección antes mencionado.

Teniéndose, que mediante Decreto Supremo N° 048-2020-EF se aprobó el presupuesto de continuidad para esta intervención; razón por la cual se alcanza a su despacho el reporte del consentimiento del **DESIERTO** a fin de que sea derivado a la oficina correspondiente; para que pueda validar la información e indicar si persiste la necesidad para volver a convocar para lo cual se deberá corregir los vicios que dieron origen a la declaratoria de Desierto del procedimiento de selección antes indicado; para lo cual de anexa copia del Acta de Declaratoria de Desierto y ficha de reporte del SEACE.

Es todo cuanto informo a Usted, para su conocimiento y fines del caso-

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
CPC. Pedro Ubillus Agurto
JEFE DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS AUXILIARES

C.c.:
Arch.

N° Reg. Doc.:	888923
N° Reg. Exp.:	263418

Inicio

Bienvenido PEDRO ALBERTO UBILLUS AGURTO

Su Sesión esta por expirar aproximadamente en 29 minuto(s) con 55 segundos.

[Visualizar ficha de selección](#)

MI Cuenta

- Mis Datos
- Cambio clave
- Cerrar Sesión

Entidad

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central

Inicio

- Buscar Bases Pre-Publicadas
- Consola de Selección
- Consola de Actos Preparatorios
- Buscar Participantes Inscritos
- Bandeja de Expresión de Interés para la Reconstrucción con Cambios
- Bandeja Difusión de Requerimientos - Ley N° 30225
- Consultar Avisos Informativos de Contrataciones
- Buscar Oficinas de Supervisión
- Consultar Notificaciones de Supervisión
- Solicitud
- Reporte Consultas y Observaciones
- Bandeja Notificaciones
- Efectuar Bloqueo o Desbloqueo de Procedimiento
- Reporte Elevación de Observaciones
- Ir a Info Obras

Convocatoria

Información general

Nro. Expediente	661998
Nomenclatura	PEC-PROC-2-2020-GRT-CS-1
Nro. de convocatoria	1
Tipo de compra o selección	Por la Entidad
Normativa aplicable	DS 071-2018-PCM-Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios

Información general de la entidad

Entidad Convocante	GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central
Dirección legal	AV. LA MARINA N° 200 (TUMBES-TUMBES-TUMBES)
Página Web	
Teléfono de la Entidad	524464

Información general del procedimiento

Objeto de contratación	Servicio
Descripción del Objeto	CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE...
Valor Referencial Total	2,408,739.47 Soles
Monto del derecho de participación	GRATUITO
Monto del costo de Reproducción de las Bases	5.00 Soles
Lugar y cuenta de pago del costo de Reproducción de las Bases	Banco: Caja de la Entidad
Fecha y hora de Publicación	22/10/2020 21:58:00

Cronograma

Etapas	Fecha Inicio	Fecha Fin
Convocatoria	22/10/2020	22/10/2020
Registro de participantes (Electrónica)	23/10/2020 00:01:00	05/11/2020 23:59:00
Formulación de consultas y observaciones (Electrónica)	23/10/2020 00:01:00	27/10/2020 23:59:00
Abolución de consultas y observaciones (Electrónica)	28/10/2020	28/10/2020
Integración de las Bases SEACE (TUMBES / TUMBES / TUMBES)	28/10/2020	28/10/2020
Presentación de propuestas (Electrónica)	06/11/2020 00:01:00	06/11/2020 23:59:00
Calificación y Evaluación de propuestas SEACE (TUMBES / TUMBES / TUMBES)	09/11/2020	12/11/2020
Otorgamiento de la Buena Pro SEACE (TUMBES / TUMBES / TUMBES)	12/11/2020 08:30:00	12/11/2020

Entidades Contratantes

Entidad Contratante	RUC
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central	20484003083

Ver documentos por Etapas

Nro.	Etapas	Documento	Archivo	Fecha y Hora de publicación	Usuario de publicación	Acciones
1	Convocatoria	Bases Administrativas	(12566886 KB)	22/10/2020 21:58:00	45327798	
2	Convocatoria	Resumen ejecutivo	(511193 KB)	22/10/2020 21:58:00	45327798	
3	Abolución de consultas y observaciones	Acta de no formulación de consultas y observaciones	(1 KB)	28/10/2020 11:09:05	Sistema	
4	Integración de las Bases	Bases Integradas	(9717716 KB)	28/10/2020 21:46:24	45327798	
5	Presentación de propuestas	Documentos de Presentación de Propuestas	(19875 KB)	12/11/2020 19:04:59	45327798	
6	Calificación y Evaluación de propuestas	Documentos de Calificación y Evaluación	(1107034 KB)	12/11/2020 19:04:59	45327798	
7	Otorgamiento de la Buena Pro	Documentos de Otorgamiento de Buena Pro	(563724 KB)	12/11/2020 19:05:00	45327798	

Ver listado de ítem

Listado de ítems							
1 - CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA, EQUIPAMIENTO Y CONTINGENCIA PARA LA RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES						Estado	Desierto
Código CUBSO	9315160300284503	Cantidad	1 - Servicio				
Reserva para MYPE	NO	Valor Referencial Total	2408739.47 Soles				
Paquete	NO						
Postor	MYPE	Ley de promoción de la Selva	Bonificación colindante (Contratación fuera de provincia de Lima y Callao)	Cantidad adjudicada	Monto adjudicado		

Opciones del procedimiento



Ver documentos del procedimiento



Ver listado de ítem



Ver acciones generales al procedimiento



Ver contrato v2.9



Ver contrato Módulo Ejecución Contractual



Ver oficinas de supervisión



Ver listado de actividades



Ver Expediente



Ver Conductor de Proceso



Listado de constancias



Ver historial de contrataciones



Ver listado de bloques de procedimiento



Ver Notificaciones de Supervisión



Visualizar listado de participantes

Regresar

Central Administrativo: 6135555 - Central de Consultas: 6143636 | Horario de Atención: 08:30 A 17:30

Sede Central: Av. Gregorio Escobedo cdra, 7 s/n Jesús María - Lima 11/Perú.

Requisitos Mínimos: Para visualizar correctamente el portal deberá usar el navegador Internet Explorer 7.0 ó superior, Mozilla Firefox, Google Chrome o Safari y contar con una resolución mínima de pantalla de 1280x600.

[Términos y Condiciones de Uso](#)



ACTA DE APERTURA DE SOBRES, ADMISIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS
Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO

PROCESO: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2020/GRT-CS-1
- PRIMERA CONVOCATORIA

SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL: PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA, EQUIPAMIENTO Y CONTINGENCIA: "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"

*En la ciudad de Tumbes, a los 12 días del mes de noviembre del 2020, siendo las 08:30 horas, reunidos en la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional de Tumbes, sito en Av. La Marina N° 200 - Tumbes, los miembros del Comité de Selección, designado mediante Memorando N° 440-2020/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR de fecha 15 de octubre del 2020, conformado por los siguientes miembros: **CPC Pedro Alberto Ubillus Agurto** en calidad de Presidente Titular, el **Ing. Juan Manuel Izquierdo Sanjinez** en calidad de Primer Miembro Titular, **Ing. Miguel Alonso Flores Muro** en calidad de Segundo Miembro Titular; encargados de la preparación, conducción y realización del presente del Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 002-2020/GRT-CS-1 - Primera Convocatoria, cuyo objeto de convocatoria es la contratación del - PRIMERA CONVOCATORIA SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL: PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA, EQUIPAMIENTO Y CONTINGENCIA: "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES", por un valor referencial de S/ 2'408,739.47 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 47/100 SOLES); contando de esta manera con el quórum reglamentario de conformidad con el Artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; a fin de llevar a cabo la apertura electrónica de las ofertas del Sistema (SEACE) para la admisión, evaluación de ofertas presentadas y otorgamiento de la buena pro del presente procedimiento de selección de ser el caso.*

El presidente del Comité de Selección, toma la palabra y declara abierta la sesión, comunica que, en el procedimiento de Selección de conformidad con el SEACE, se registraron once (11) participantes de acuerdo al siguiente detalle:



N°	Nombre o razón social del participante	RUC	Fecha de registro en el procedimiento	ESTADO
1	PAZ OLIVERA GERARDO	10166594991	2020-10-23 13:38:10.0	Válido
2	CHUNG & TONG INGENIEROS S.A.C.	20503563704	2020-10-23 15:48:15.0	Válido
3	CAYSA ASOCIADOS S.A.C.	20508114096	2020-10-23 15:54:46.0	Válido
4	QUINONES TROYA LUIS RODOLFO	10166987267	2020-10-23 22:31:26.0	Válido
5	VELARDE GARCIA ROGER ELADIO	10421830466	2020-10-23 23:09:14.0	Válido
6	VELARDE SAGASTEGUI JUAN STALIN	10181420761	2020-10-24 00:13:20.0	Válido
7	VELARDE SAGASTEGUI JUAN MARX	10180928672	2020-10-26 06:01:08.0	Válido
8	NEFASA S.A.C.	20601519624	2020-10-31 16:56:04.0	Válido
9	BASTET S.A.C.	20393300753	2020-11-02 00:46:18.0	Válido
10	MEDSTEP PERU S.A.C.	20553285101	2020-11-02 11:35:22.0	Válido
11	PLANHO CONSULTORES S.L.P SUCURSAL EN PERU	20548931321	2020-11-02 15:38:37.0	Válido

I. DETALLE DE LOS POSTORES QUE PRESENTARON OFERTAS:

En el día y horario señalado en las bases, los siguientes postores presentaron sus ofertas de manera electrónica a través del SEACE, el día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento:

N°	Nombre o razón social del postor	Fecha de presentación	Hora de presentación
1	CONSORCIO NORTE SUR, con RUC N° 20601519624 (NEFASA S.A.C. - JUAN MARX VELARDE SAGASTEGUI), representante común Don Nelson Omar Sánchez La Torre	06/11/2020	10:18:00
2	CONSORCIO HOSPITAL SAUL, con RUC N° 20503563704 (CHUNG & TONG INGENIEROS S.A.C. - CAYSA ASOCIADOS S.A.C.), representante común Don Luis Guillermo Carrasco Sario	06/11/2020	21:14:00
3	CONSORCIO OPERACIÓN DINAMO, con RUC N° 20548931321 (PLANHO CONSULTORES SLP SUCURSAL EN PERÚ - TURJIMSA CONSULTORES EJECUTORES S.A.C.), representante común Don Guillermo Andrés Turza Arévalo	06/11/2020	23:11:00

- El postor NEFASA S.A.C. con R.U.C. N° 20601519624 (con el 80% de obligaciones) y JUAN MARX VELARDE SAGASTEGUI, con R.U.C. N° 10180928672 (con el 20% de obligaciones), se presentan como CONSORCIO NORTE SUR, cuyo representante común es Don Nelson Omar Sánchez La Torre, identificado con DNI N° 40895238.
- El postor CHUNG & TONG INGENIEROS S.A.C., con R.U.C. N° 20503563704 (con el 20% de obligaciones) y CAYSA ASOCIADOS S.A.C., con R.U.C. N° 20508114096 (con el 80% de obligaciones), se presentan como CONSORCIO HOSPITAL SAUL, cuyo representante común es Don Luis Guillermo Carrasco Sario, identificado con DNI N° 40875710.



- El postor PLANHO CONSULTORES S.L.P SUCURSAL EN PERU, con R.U.C. N° 20548931321 (con el 70% de obligaciones) y TURJIMSA CONSULTORES EJECUTORES S.A.C., con R.U.C. N° 20294067583 (con el 30% de obligaciones), se presentan como CONSORCIO OPERACIÓN DINAMO, cuyo representante común es Don Guillermo Andrés Turza Arévalo, identificado con DNI N° 07193644.

Acto seguido se procede a revisar las propuestas para la verificación de la documentación de presentación obligatoria - documentos para la admisión de la oferta, siendo 4 las propuestas presentadas.

DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA PARA LA ADMISIBILIDAD

DOCUMENTACION	NOMBRE O RAZON SOCIAL DE LAS EMPRESAS			
	CONSORCIO SUR	NORTE	CONSORCIO HOSPITAL SAUL	CONSORCIO OPERACIÓN DINAMO
A. Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.	PRESENTÓ		PRESENTÓ	PRESENTÓ
B. Declaración jurada de datos del postor con indicación del correo electrónico al que se le notifican las actuaciones del procedimiento de selección y la ejecución contractual (Anexo N° 1)	PRESENTÓ		OBSERVACIÓN	PRESENTÓ
C. Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 37 del Reglamento. (Anexo N° 2)	PRESENTÓ		PRESENTÓ	PRESENTÓ
D. Declaración jurada que acredite el cumplimiento del requerimiento, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	PRESENTÓ		PRESENTÓ	PRESENTÓ
E. Oferta económica (SOLES) debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE. Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 4 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios o tarifas.	PRESENTÓ Ofertó: S/ 2,167,865.53		OBSERVACIÓN	NO PRESENTÓ
F. Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista y equipamiento conforme lo señalado en el requerimiento, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 5)	PRESENTÓ		PRESENTÓ	PRESENTÓ
G. Contrato de Consorcio con firmas legalizadas detallando el porcentaje de obligaciones de cada consorciado, en caso se presente en consorcio. Este contrato debe presentar el contenido mínimo según el Anexo N° 6.	PRESENTÓ		OBSERVACIÓN	PRESENTÓ
RESULTADO	ADMITIDA		NO ADMITIDA	NO ADMITIDA




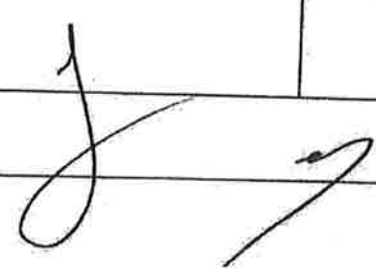
DETALLE DE LAS OFERTAS QUE NO FUERON ADMITIDAS

De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas no se admiten, por lo que no se les aplicará los factores de evaluación:

REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD:

N°	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR	Consignar las razones para su no admisión
1	CONSORCIO HOSPITAL SAUL (CHUNG & TONG INGENIEROS S.A.C. - CAYSA ASOCIADOS S.A.C.)	<p>MOTIVACIÓN:</p> <ul style="list-style-type: none"> ↘ El Anexo N° 04 (oferta económica) folios 23, presenta un texto que no está acorde al anexo 4 (oferta económica) de las bases integradas y de las bases estandarizadas. Dicho evento tratándose de la oferta económica (Anexo N° 04), es insubsanable. ↘ El Anexo N° 06 (contrato de consorcio) folio 27, el postor no consigna el domicilio común del consorcio; por lo tanto, no está cumpliendo con el contenido mínimo del contrato de consorcio establecido en el anexo 6 de las bases integradas y de las bases estandarizadas. Dicho evento tratándose del contrato de consorcio (Anexo N° 06), es insubsanable. ↘ El Anexo N° 06 (contrato de consorcio) folio 28, las obligaciones consignadas en el contrato de consorcio (Anexo N° 06) del postor, no son directamente vinculadas al objeto de contratación (el postor a consignado actividades administrativas y financieras), cuando únicamente el contenido mínimo del contrato de consorcio especifica que solamente se deben comprometer a ejecutar las actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación. Dicho evento tratándose del contrato de consorcio (Anexo N° 06), es insubsanable. ↘ El Anexo N° 06 (contrato de consorcio) folio 28, en el contrato de consorcio a consignado los porcentajes de participación con decimales lo cual es contrario a lo especificado en el contenido mínimo del contrato de consorcio que se estipula en las bases integradas y bases estandarizadas. <p>CONCLUSIÓN: Se concluye que la formulación y presentación de la oferta es de entera responsabilidad del postor, de manera que las consecuencias de cualquier deficiencia o defecto en su elaboración o en los documentos que la integran deben ser asumidas por aquél. Sin que la entidad o los demás competidores se vean perjudicados por su falta de cuidado o diligencia.</p> <p>Per todos lo expuesto debidamente motivado y fundamentado, NO SE ADMITE LA OFERTA.</p>



2	<p>CONSORCIO OPERACIÓN DINAMO (PLANHO CONSULTORES SLP SUCURSAL EN PERÚ - TURJIMSA CONSULTORES EJECUTORES S.A.C.)</p>  	<p>MOTIVACIÓN:</p> <ul style="list-style-type: none">↓ El Anexo N° 01 (Declaración jurada de Datos del Postor) folios 22,23 y 24, el postor presenta 3 anexos N° 1, por lo que el comité no puede interpretar si la oferta es en consorcio o de forma individual, esto trasgrede los requisitos de admisibilidad consignados en el art. 37 del RCC (literal a)).↓ El Anexo N° 02 (Declaración jurada de LITERAL B) del Art. 37 del reglamento) folios 26,27 y 28, el postor presenta 3 anexos N° 2, por lo que el comité no puede interpretar si la oferta es en consorcio o de forma individual, esto trasgrede los requisitos de admisibilidad consignados en el art. 37 del RCC (literal b)).↓ El Anexo N° 04 (oferta económica) folio 32, el postor no a consignado la oferta económica a pesar que el art. 37 de RCC y los formatos y anexos de las bases estandarizadas e integradas los especifica claramente, (no cumple con los requisitos de admisibilidad)↓ El Anexo N° 06 (contrato de consorcio) folio 38, el postor no ha consignado dentro del contrato de consorcio un domicilio común único y valido para todos los efectos, por lo contrario, a especificado que podrá establecer oficinas de coordinación y apoyo, en las diversas ciudades del interior del país.↓ El Anexo N° 06 (contrato de consorcio) folio 38, las obligaciones consignadas en el contrato de consorcio (Anexo N° 06) del postor, no son directamente vinculadas al objeto de contratación (el postor a consignado actividades administrativas y financieras), cuando únicamente el contenido mínimo del contrato de consorcio especifica que solamente se deben comprometer a ejecutar las actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación. <p>CONCLUSIÓN:</p> <p>Se concluye que la formulación y presentación de la oferta es de entera responsabilidad del postor, de manera que las consecuencias de cualquier deficiencia o defecto en su elaboración o en los documentos que la integran deben ser asumidas por aquél. Sin que la entidad o los demás competidores se vean perjudicados por su falta de cuidado o diligencia.</p> <p><u>Por todos lo expuesto debidamente motivado y fundamentado, NO SE ADMITE LA OFERTA.</u></p>
---	--	---

CARTA N° 0089-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
PROVIDO
ALSA P PUA GENERAL

Asunto: **20 NOV 2020**

N° Reg. **17:110**

Hora: **17:11**

A : Ing Ricardo Manuel Olavarria Saavedra
Gerente General Regional

ASUNTO : DECLARATORIA DE DESIERTO

REF. : PEC N° 002-2020/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria) para la Contratación de la CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA, EQUIPAMIENTO Y CONTINGENCIA PARA LA RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES".

FECHA : Tumbes, 20 de Noviembre del 2020.

Por el presente me dirijo a Usted, para saludarlo cordialmente y a la vez, informar que con 22 de Octubre del presente año se llevó a cabo la convocatoria del Procedimiento de Selección **PEC N° 002-2020/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria) para la Contratación de la CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA, EQUIPAMIENTO Y CONTINGENCIA PARA LA RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, cuyo valor Referencial es de **S/ 2'408,739.47 (Dos Millones Cuatrocientos Ocho Mil Setecientos Treinta y Nueve con 47/100 Soles)**, habiéndose registrado 11 participantes en el SEACE tal como se puede apreciar:

N°	Nombre o razón social del participante	RUC	Fecha de registro en el procedimiento	ESTADO
1	PAZ OLIVERA GERARDO	10166594991	2020-10-23 13:38:10.0	Válido
2	CHUNG & TONG INGENIEROS S.A.C.	20503563704	2020-10-23 15:48:15.0	Válido
3	CAYSA ASOCIADOS S.A.C.	20508114096	2020-10-23 15:54:46.0	Válido
4	QUINONES TROYA LUIS RODOLFO	10166987267	2020-10-23 22:31:26.0	Válido
5	VELARDE GARCIA ROGER ELADIO	10421830466	2020-10-23 23:09:14.0	Válido
6	VELARDE SAGASTEGUI JUAN STALIN	10181420761	2020-10-24 00:13:20.0	Válido
7	VELARDE SAGASTEGUI JUAN MARX	10180928672	2020-10-26 06:01:08.0	Válido
8	NEFASA S.A.C. No	20601519624	2020-10-31 16:56:04.0	Válido
9	BASTET S.A.C.	20393300753	2020-11-02 00:46:18.0	Válido
10	MEDSTEP PERU S.A.C.	20553285101	2020-11-02 11:35:22.0	Válido
11	PLANHO CONSULTORES S.L.P SUCURSAL EN PERU	20548931321	2020-11-02 15:38:37.0	Válido

acto seguido se procedió a realizar la *apertura electrónica de las ofertas en el Sistema (SEACE)*:

N°	Nombre o razón social del postor	Fecha de presentación	Hora de presentación
1	CONSORCIO NORTE SUR, con RUC N° 20601519624 (NEFASA S.A.C. - JUAN MARX VELARDE SAGASTEGUI), representante común Don Nelson Omar Sánchez La Torre	06/11/2020	10:18:00
2	CONSORCIO HOSPITAL SAUL, con RUC N° 20503563704 (CHUNG & TONG INGENIEROS S.A.C. - CAYSA ASOCIADOS S.A.C.), representante común Don Luis Guillermo Carrasco Sarrio	06/11/2020	21:14:00
3	CONSORCIO OPERACIÓN DINAMO, con RUC N° 20548931321 (PLANHO CONSULTORES SLP SUCURSAL EN PERÚ - TURJIMSA CONSULTORES EJECUTORES S.A.C.), representante común Don Guillermo Andrés Turza Arévalo	06/11/2020	23:11:00

procediendo el Comité de Selección a realizar la verificación de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 37.- **requisitos de admisibilidad de ofertas**, habiendo presentado su documentación obligatoria el **Consortio Norte Sur**; el cual paso a la etapa de evaluación siendo **Descalificado** al no cumplir con la experiencia del postor (Facturación) por lo que el Comité de Selección **DECLARA DESIERTO**, dicho procedimiento por no cumplir con lo establecido en las bases del procedimiento de selección; para lo cual se adjunta copia del Acta registrada en el SEACE.

En concordancia con el **Art. Artículo 43.- DECLARATORIA DE DESIERTO** El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida. Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el OEC o el comité de selección, según corresponda, debe emitir un informe al funcionario que aprobó el expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. La publicación de la declaratoria de desierto de un procedimiento de selección debe registrarse en el SEACE, el mismo día de producida. Cuando se declare desierto el procedimiento de selección, la siguiente convocatoria se realiza de forma inmediata, siguiendo el mismo procedimiento establecido en el presente Reglamento, salvo que el valor referencial supere la antigüedad de seis (6) meses, en cuyo caso se realiza la actualización del valor referencial.

Este Comité de Selección, **DECLARA DESIERTO**, el procedimiento de selección antes indicado, tal como lo señala el Reglamento, por lo que se deberá comunicar al área usuaria a fin de que se formule el requerimiento de la nueva convocatoria.

Es todo cuanto informamos a Usted, para su conocimiento y fines subsiguientes.

Atentamente,



 CPC Pedro Alberto Ubillus Agurto
 Presidente Comité de Selección



 Ing. Civil Juan Manuel Izquierdo Sanjinez
 Primer Miembro Titular



 Ing. Miguel Alonso Flores Muro
 Segundo Miembro Titular

N° Reg. Doc.:	00886924
N° Reg. Exp.:	00761706



ACTA DE APERTURA DE SOBRES, ADMISIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS
Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO

PROCESO: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2020/GRT-CS-1
- PRIMERA CONVOCATORIA

SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL: PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA, EQUIPAMIENTO Y CONTINGENCIA: "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"

En la ciudad de Tumbes, a los 12 días del mes de noviembre del 2020, siendo las 08:30 horas, reunidos en la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional de Tumbes, sito en Av. La Marina N° 200 - Tumbes, los miembros del Comité de Selección, designado mediante Memorando N° 440-2020/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR de fecha 15 de octubre del 2020, conformado por los siguientes miembros: CPC Pedro Alberto Ubillus Agurto en calidad de Presidente Titular, el Ing. Juan Manuel Izquierdo Sanjinez en calidad de Primer Miembro Titular, Ing. Miguel Alonso Flores Muro en calidad de Segundo Miembro Titular; encargados de la preparación, conducción y realización del presente del Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 002-2020/GRT-CS-1 - Primera Convocatoria, cuyo objeto de convocatoria es la contratación del - PRIMERA CONVOCATORIA SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL: PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA, EQUIPAMIENTO Y CONTINGENCIA: "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES", por un valor referencial de S/ 2'408,739.47 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 47/100 SOLES); contando de esta manera con el quórum reglamentario de conformidad con el Artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; a fin de llevar a cabo la apertura electrónica de las ofertas del Sistema (SEACE) para la admisión, evaluación de ofertas presentadas y otorgamiento de la buena pro del presente procedimiento de selección de ser el caso.

El presidente del Comité de Selección, toma la palabra y declara abierta la sesión, comunica que, en el procedimiento de Selección de conformidad con el SEACE, se registraron once (11) participantes de acuerdo al siguiente detalle:



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

COMITÉ DE SELECCIÓN

"Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

N°	Nombre o razón social del participante	RUC	Fecha de registro en el procedimiento	ESTADO
1	PAZ OLIVERA GERARDO	10166594991	2020-10-23 13:38:10.0	Válido
2	CHUNG & TONG INGENIEROS S.A.C.	20503563704	2020-10-23 15:48:15.0	Válido
3	CAYSA ASOCIADOS S.A.C.	20508114096	2020-10-23 15:54:46.0	Válido
4	QUINONES TROYA LUIS RODOLFO	10166987267	2020-10-23 22:31:26.0	Válido
5	VELARDE GARCIA ROGER ELADIO	10421830466	2020-10-23 23:09:14.0	Válido
6	VELARDE SAGASTEGUI JUAN STALIN	10181420761	2020-10-24 00:13:20.0	Válido
7	VELARDE SAGASTEGUI JUAN MARX	10180928672	2020-10-26 06:01:08.0	Válido
8	NEFASA S.A.C.	20601519624	2020-10-31 16:56:04.0	Válido
9	BASTET S.A.C.	20393300753	2020-11-02 00:46:18.0	Válido
10	MEDSTEP PERU S.A.C.	20553285101	2020-11-02 11:35:22.0	Válido
11	PLANHO CONSULTORES S.L.P SUCURSAL EN PERU	20548931321	2020-11-02 15:38:37.0	Válido

I. DETALLE DE LOS POSTORES QUE PRESENTARON OFERTAS:

En el día y horario señalado en las bases, los siguientes postores presentaron sus ofertas de manera electrónica a través del SEACE, el día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento:

N°	Nombre o razón social del postor	Fecha de presentación	Hora de presentación
1	CONSORCIO NORTE SUR, con RUC N° 20601519624 (NEFASA S.A.C. - JUAN MARX VELARDE SAGASTEGUI), representante común Don Nelson Omar Sánchez La Torre	06/11/2020	10:18:00
2	CONSORCIO HOSPITAL SAUL, con RUC N° 20503563704 (CHUNG & TONG INGENIEROS S.A.C. - CAYSA ASOCIADOS S.A.C.), representante común Don Luis Guillermo Carrasco Sarrio	06/11/2020	21:14:00
3	CONSORCIO OPERACIÓN DINAMO, con RUC N° 20548931321 (PLANHO CONSULTORES SLP SUCURSAL EN PERÚ - TURJIMSA CONSULTORES EJECUTORES S.A.C.), representante común Don Guillermo Andrés Turza Arévalo	06/11/2020	23:11:00

- El postor NEFASA S.A.C. con R.U.C. N° 20601519624 (con el 80% de obligaciones) y JUAN MARX VELARDE SAGASTEGUI, con R.U.C. N° 10180928672 (con el 20% de obligaciones), se presentan como CONSORCIO NORTE SUR, cuyo representante común es Don Nelson Omar Sánchez La Torre, identificado con DNI N° 40895238.
- El postor CHUNG & TONG INGENIEROS S.A.C., con R.U.C. N° 20503563704 (con el 20% de obligaciones) y CAYSA ASOCIADOS S.A.C., con R.U.C. N° 20508114096 (con el 80% de obligaciones), se presentan como CONSORCIO HOSPITAL SAUL, cuyo representante común es Don Luis Guillermo Carrasco Sarrio, identificado con DNI N° 40875710.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
COMITÉ DE SELECCIÓN

"Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

- El postor PLANHO CONSULTORES S.L.P SUCURSAL EN PERU, con R.U.C. N° 20548931321 (con el 70% de obligaciones) y TURJIMSA CONSULTORES EJECUTORES S.A.C., con R.U.C. N° 20294067583 (con el 30% de obligaciones), se presentan como CONSORCIO OPERACIÓN DINAMO, cuyo representante común es Don Guillermo Andrés Turza Arévalo, identificado con DNI N° 07193644.

Acto seguido se procede a revisar las propuestas para la verificación de la documentación de presentación obligatoria - documentos para la admisión de la oferta, siendo 4 las propuestas presentadas.

DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA PARA LA ADMISIBILIDAD

DOCUMENTACION	NOMBRE O RAZON SOCIAL DE LAS EMPRESAS		
	CONSORCIO NORTE SUR	CONSORCIO HOSPITAL SAUL	CONSORCIO OPERACIÓN DINAMO
A. Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.	PRESENTÓ	PRESENTÓ	PRESENTÓ
B. Declaración jurada de datos del postor con indicación del correo electrónico al que se le notifican las actuaciones del procedimiento de selección y la ejecución contractual (Anexo N° 1)	PRESENTÓ	OBSERVACIÓN	PRESENTÓ
C. Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 37 del Reglamento. (Anexo N° 2)	PRESENTÓ	PRESENTÓ	PRESENTÓ
D. Declaración jurada que acredite el cumplimiento del requerimiento, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	PRESENTÓ	PRESENTÓ	PRESENTÓ
E. Oferta económica (SOLES) debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE. Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 4 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios o tarifas.	PRESENTÓ Ofertó: S/ 2,167,865.53	OBSERVACIÓN	NO PRESENTÓ
F. Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista y equipamiento conforme lo señalado en el requerimiento, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 5)	PRESENTÓ	PRESENTÓ	PRESENTÓ
G. Contrato de Consorcio con firmas legalizadas detallando el porcentaje de obligaciones de cada consorciado, en caso se presente en consorcio. Este contrato debe presentar el contenido mínimo según el Anexo N° 6.	PRESENTÓ	OBSERVACIÓN	PRESENTÓ
RESULTADO	ADMITIDA	NO ADMITIDA	NO ADMITIDA



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
COMITÉ DE SELECCIÓN

"Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

DETALLE DE LAS OFERTAS QUE NO FUERON ADMITIDAS

De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas no se admiten, por lo que no se les aplicará los factores de evaluación:

REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD:

N°	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR	Consignar las razones para su no admisión
1	CONSORCIO HOSPITAL SAUL (CHUNG & TONG INGENIEROS S.A.C. - CAYSA ASOCIADOS S.A.C.)	<p>MOTIVACIÓN:</p> <ul style="list-style-type: none">↘ El Anexo N° 04 (oferta económica) folios 23, presenta un texto que no está acorde al anexo 4 (oferta económica) de las bases integradas y de las bases estandarizadas. Dicho evento tratándose de la oferta económica (Anexo N° 04), es insubsanable.↘ El Anexo N° 06 (contrato de consorcio) folio 27, el postor no consigna el domicilio común del consorcio; por lo tanto, no está cumpliendo con el contenido mínimo del contrato de consorcio establecido en el anexo 6 de las bases integradas y de las bases estandarizadas. Dicho evento tratándose del contrato de consorcio (Anexo N° 06), es insubsanable.↘ El Anexo N° 06 (contrato de consorcio) folio 28, las obligaciones consignadas en el contrato de consorcio (Anexo N° 06) del postor, no son directamente vinculadas al objeto de contratación (el postor a consignado actividades administrativas y financieras), cuando únicamente el contenido mínimo del contrato de consorcio especifica que solamente se deben comprometer a ejecutar las actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación. Dicho evento tratándose del contrato de consorcio (Anexo N° 06), es insubsanable.↘ El Anexo N° 06 (contrato de consorcio) folio 28, en el contrato de consorcio a consignado los porcentajes de participación con decimales lo cual es contrario a lo especificado en el contenido mínimo del contrato de consorcio que se estipula en las bases integradas y bases estandarizadas. <p>CONCLUSIÓN: Se concluye que la formulación y presentación de la oferta es de entera responsabilidad del postor, de manera que las consecuencias de cualquier deficiencia o defecto en su elaboración o en los documentos que la integran deben ser asumidas por aquél. Sin que la entidad o los demás competidores se vean perjudicados por su falta de cuidado o diligencia. <u>Por todos lo expuesto debidamente motivado y fundamentado, NO SE ADMITE LA OFERTA.</u></p>



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
COMITÉ DE SELECCIÓN

"Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

<p>2</p>	<p>CONSORCIO OPERACIÓN DINAMO (PLANHO CONSULTORES SLP SUCURSAL EN PERÚ - TURJIMSA CONSULTORES EJECUTORES S.A.C.)</p>	<p>MOTIVACIÓN:</p> <ul style="list-style-type: none"> ↓ El Anexo N° 01 (Declaración jurada de Datos del Postor) folios 22,23 y 24, el postor presenta 3 anexos N° 1, por lo que el comité no puede interpretar si la oferta es en consorcio o de forma individual, esto trasgrede los requisitos de admisibilidad consignados en el art. 37 del RCC (literal a)). ↓ El Anexo N° 02 (Declaración jurada de LITERAL B) del Art. 37 del reglamento) folios 26,27 y 28, el postor presenta 3 anexos N° 2, por lo que el comité no puede interpretar si la oferta es en consorcio o de forma individual, esto trasgrede los requisitos de admisibilidad consignados en el art. 37 del RCC (literal b)). ↓ El Anexo N° 04 (oferta económica) folio 32, el postor no a consignado la oferta económica a pesar que el art. 37 de RCC y los formatos y anexos de las bases estandarizadas e integradas los especifica claramente, (no cumple con los requisitos de admisibilidad) ↓ El Anexo N° 06 (contrato de consorcio) folio 38, el postor no ha consignado dentro del contrato de consorcio un domicilio común único y valido para todos los efectos, por lo contrario, a especificado que podrá establecer oficinas de coordinación y apoyo, en las diversas ciudades del interior del país. ↓ El Anexo N° 06 (contrato de consorcio) folio 38, las obligaciones consignadas en el contrato de consorcio (Anexo N° 06) del postor, no son directamente vinculadas al objeto de contratación (el postor a consignado actividades administrativas y financieras), cuando únicamente el contenido mínimo del contrato de consorcio especifica que solamente se deben comprometer a ejecutar las actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación. <p>CONCLUSIÓN: Se concluye que la formulación y presentación de la oferta es de entera responsabilidad del postor, de manera que las consecuencias de cualquier deficiencia o defecto en su elaboración o en los documentos que la integran deben ser asumidas por aquél. Sin que la entidad o los demás competidores se vean perjudicados por su falta de cuidado o diligencia. <u>Por todos lo expuesto debidamente motivado y fundamentado. NO SE ADMITE LA OFERTA.</u></p>
----------	---	---



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
COMITÉ DE SELECCIÓN

"Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

EVALUACIÓN TÉCNICA:

Acto seguido, se procedió a realizar la evaluación técnica de la oferta admitida, cuyo resultado es el siguiente:

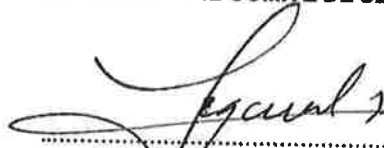
FACTOR DE EVALUACIÓN		POSTORES
A.	EVALUACIÓN TÉCNICA	CONSORCIO NORTE SUR
	A. EXPERIENCIA DEL POSTOR (FACTURACIÓN) Se evaluará considerado un monto facturado acumulado equivalente hasta DOS (2) VECES EL VALOR REFERENCIAL (S/ 4'817,478.94), por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los 8 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computarán desde la fecha de computados desde la fecha de la conformidad de prestación del servicio, según corresponda. Se consideran servicios de consultoría similares a los siguientes: Servicios de infraestructura de salud y educación	OBSERVACIÓN: El postor acredita experiencia con 1 contrato privado sin firma del representante legal de la Empresa NEFASA S.A.C. (folio 78), por lo que se invalida dicho documento (acredita S/ 0.00), obteniendo 0.00 Puntos
ESTADO		DESCALIFICADA

ACUERDOADOPTADO:

Acto seguido, luego de la evaluación técnica de las ofertas y al determinarse que no existe oferta válida, de conformidad con lo previsto en el Art. 43° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado por D.S. N° 071-2018-PCM, este colegiado procede a **DECLARAR DESIERTO** el Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 002-2020/GRT-CS-1 - Primera Convocatoria.

Siendo las 09:30 horas del mismo día, se concluye el presente acto, firmando en señal de conformidad, la presente acta.


MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN:



ING. JUAN MANUEL IZQUIERDO SANJINEZ
 Miembro Titular



ING. MIGUEL ALONSO FLORES MURO
 Miembro Titular



CPC. PEDRO UBILLUS AGURTO
 Presidente Titular